

**MODIFICACION DEL PROYECTO DE  
REPARCELACION DEL SECTOR S-20, “LA  
HOYA”, DEL PGOU DE TORREVIEJA**

**“UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE  
EMPRESAS, LEY 18/1982”**

## ÍNDICE

- I. AMBITO.**
- II. ANTECEDENTES**
- III. JUSTIFICACION**
- IV. PROCEDIMIENTO**
- V. FINCAS INICIALES.**

- 1. Ayuntamiento de Torrevieja. Públicas o demaniales.
- 2. Ayuntamiento de Torrevieja. Patrimoniales.
- 3. Parcelas de propietarios y agente urbanizador.
- 4. Relación de propietarios y titulares de derechos sobre las fincas

### **VI. MODIFICACION DE PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO**

- 1. Públicas o demaniales.
- 2. Patrimoniales.

### **VII. MODIFICACION DE PARCELAS ADJUDICADAS A PROPIETARIOS Y AGENTE URBANIZADOR.**

- 1. Descripción de las modificaciones introducidas en las parcelas de resultado.
  - 1.1 Parcelas resultantes que no experimentan cambio alguno.
  - 1.2. Parcelas resultantes que sólo se ven afectadas en cuanto a su superficie o descripción de linderos.
  - 1.3. Modificaciones en las parcelas adjudicadas a CORPIC, S.L.
  - 1.4. Modificaciones en las parcelas adjudicadas a VILLAVIÑAS, S.L.U.
  - 1.5. Extinción del condominio sobre la parcela R28 a.
  - 1.6. Extinción del condominio sobre las parcelas resultantes R-24, R26a y R27c adjudicadas al Agente urbanizador.
    - 1.6.1. Extinción del condominio sobre las parcelas residenciales de vivienda libre R-24 y R-26 a.
    - 1.6.2. Extinción del condominio sobre sobre las parcela residencial de vivienda de protección pública R-27c.
    - 1.6.3. Importe total de indemnizaciones por exceso o defecto de adjudicación derivadas de la extinción del condominio.
  - 1.7. Ajustes y extinción del condominio sobre las parcelas destinadas a centro de transformación eléctrica.
- 2. Contribución a los costes de urbanización
- 3. Opciones de retribución al urbanizador.
- 4. Indemnizaciones por edificaciones, construcciones y otros elementos incompatibles con la actuación.



5. Redistribución de la garantía hipotecaria unilateral prestada por el Urbanizador para el afianzamiento de la obligación de urbanizar.
6. Parcelas adjudicadas.
7. Cuenta de liquidación provisional.

**VIII.- CUADRO RESUMEN**  
**IX.- DECLARACIONES.**

**X. PLANOS**

1. Emplazamiento.
2. Plan Parcial.
3. Plano de fincas iniciales.
4. Plano de fincas adjudicadas.
5. Superposición de fincas.

**ANEXO. CERTIFICACIONES REGISTRALES DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL AREA REPARCELABLE**

## I. AMBITO.

El ámbito del presente Documento de Gestión Urbanística lo constituye el Sector S-20, “La Hoya”, de Suelo Urbanizable del PGOU de Torrevieja, resultante del Expediente de Homologación y Plan Parcial aprobados definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de agosto de 2.009 (BOPA núm. 201, de 22 de octubre de 2009, y reseña en el D.O.G.V. núm. 6.301, de 1 de julio de 2010).

El Sector S-20, “La Hoya”, con una superficie bruta total de **1.834.234** m<sup>2</sup>. se ubica en el término municipal de Torrevieja, en el paraje de “La Hoya”, en el área septentrional del municipio, en la vertiente suroriental de la Laguna de La Mata, muy próxima al límite municipal de Guardamar del Segura. El territorio objeto de reparcelación se localiza entre la carretera N-332 (Alicante-Cartagena), al Este, el Sector S-25, el Parque Natural de las Lagunas de Torrevieja y La Mata, la Laguna de La Mata y la Urbanización “El Chaparral”, al Norte, la carretera CV-90 (Crevillente-Torrevieja) y la urbanización “El Chaparral”, al Oeste, y núcleo de Torrevieja, al Sur.

Dentro del Sector S-20, “La Hoya”, existe una parcela dotacional afecta a su uso y destino, que se corresponde con parte del Hospital San Jaime, con una superficie total de **12.981 m<sup>2</sup>**, que ya fue excluida de la masa reparcelable con ocasión de la tramitación del Proyecto de Reparcelación del Sector “La Hoya” aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50 de 13 de marzo de 14), lo que determinó que el área reparcelable quedara fijada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.6 de la LUV vigente al tiempo de su tramitación, en la

cabida de **1.821.253,00** m<sup>2</sup>. Este es, por tanto, también el ámbito de la presente Modificación del indicado Proyecto de Reparcelación.

## II. ANTECEDENTES

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en sesión celebrada el 23 de julio de 2002, se resolvió aprobar provisionalmente el P.D.A.I. del Sector S-20, “La Hoya”, integrado por Expediente de Homologación, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico del indicado Sector, adjudicando la condición de urbanizador a la Unión Temporal de Empresas “La Hoya”, integrada por las mercantiles TORREVISA, S.A, CORPIC, S.L., y EUROVILLAS DEL MAR, S.L., a la que también se incorporaría, al tiempo de su constitución con fecha 5 de diciembre de 2002, la compañía URBANIZADORA S-14, S.L.

El Expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector “La Hoya” fueron aprobados definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de agosto 2009 (BOPA núm. 201, de 22 de octubre de 2009, y reseña en el D.O.G.V. núm. 6.301, de 1 de julio de 2010). Dicha aprobación estuvo precedida de la necesaria y vinculante Declaración de impacto Ambiental (DIA, Expte. 227/2002 AIA), emitida por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de 12 de junio de 2008 (DOCV núm. 6805 de 27.6.12), complementada por Resolución de la misma Dirección General de fecha 26 de febrero de 2009.

Poco tiempo después de haberse emitido la mencionada DIA y su declaración complementaria, se aprueba por Decreto del Consell, de fecha 12 de febrero de 2010 (DOCV núm. 6207, de 16 de febrero de 2010), el Plan de

Ordenación de los Recursos Naturales del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante.

Tras la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento integrantes de la Alternativa Técnica de Programa del Sector “La Hoya”, a los que estaba condicionada la eficacia de la aprobación del PDAI y la adjudicación de la condición de urbanizador, con fecha 15 de noviembre de 2010 la UTE “LA HOYA”, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LUV y Cuarta del ROGTU, presentó ante el Ayuntamiento contrato para el desarrollo y ejecución del Programa del Sector “La Hoya” a suscribir con el Ayuntamiento de Torrevieja, con el que se actualizaba a la nueva regulación urbanística (LUV y ROGTU ) los compromisos contenidos en la plica y propuesta de convenio aprobada por el Pleno de 23 de julio de 2002. En este contrato actualizado, se incorporaron, a petición de la Administración, unos compromisos de anticipación de obras de urbanización de carácter urgente para dotar de servicios a la parcela dotacional pública donde se ha construido el Conservatorio-Auditorio, así como de *“modificar el Plan Parcial vigente de manera puntual y localizada, dentro del ámbito material de la ordenación pormenorizada, para cambiar el uso de la parcela dotacional docente sita en el lado Este de la CN-332, que quedaría afecta a aparcamientos y servicios públicos, y modificar correlativamente el uso de la parcela, parte, central afecta a aparcamientos públicos por el uso docente público”*.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2010, se puso en ejecución el Programa de Actuación Integrada del que forma cuerpo el Plan Parcial del Sector “La Hoya”, autorizando la ejecución anticipada de determinadas obras de urbanización (ya acometidas en la actualidad) que dan servicio de infraestructura, suministros y accesos al equipamiento municipal de rango supralocal incluido en la actuación (Auditorio-Conservatorio Internacional

de música de Torre Vieja), además de ordenar también la constitución de garantías, y la formulación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación.

En cumplimiento de dicho Decreto, con fecha 2 de agosto de 2011, la UTE “LA HOYA” presentó ante el Ayuntamiento el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, en la actualidad todavía en tramitación por la incidencia de las circunstancias sobrevenidas a que más adelante se hace referencia. Paralelamente, en ejecución y desarrollo del planeamiento aprobado y vinculante, la UTE inició la tramitación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector “La Hoya”, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50. de 13 de marzo de 2014). En este documento se hacen efectivas las cesiones al Ayuntamiento del suelo destinado a viales de red primaria y secundaria, zonas verdes, dotacional público y patrimonial destinado a vivienda protegida.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, y en el contexto de las actuaciones para impulsar la tramitación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Sector “La Hoya” y dar cumplimiento al compromiso asumido, a requerimiento municipal, de acometer la Modificación Puntual del Plan Parcial antes apuntada, relativa al cambio de ubicación de la parcela dotacional docente sita en el lado Este de la CN-332, se constató la emisión, con fecha 24 de abril de 2013, de un informe del Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Medio Natural de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente relativo al Texto Refundido del Proyecto de Urbanización. Este informe puso de manifiesto la incidencia, hasta ese momento inadvertida, que en la ordenación del Sector “La Hoya” había tenido el PORN del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de

Alicante, por cuanto el indicado PORN había introducido una zona verde que afectaría al vial estructural que une el lado oeste del núcleo urbano con el norte, de trascendencia vertebradora (Red Primaria), que opera conforme a la DIA, junto con las zonas verdes del Plan Parcial, como elemento separador respecto del Parque Natural, afectando, además, a la ordenación pormenorizada, en concreto, a dos parcelas residenciales (parcela R-12, adjudicada a TORREVISA,S..A, y en especial, a la parcela municipal R-17, de 39.500 m<sup>2</sup>, destinada a vivienda protegida) y a otras dos parcelas dotacionales destinadas a equipamiento (E-2 y E-23).

Atendiendo a esta última circunstancia, con fecha 15 de julio de 2016, se inició la tramitación de la Modificación del Plan Parcial del Sector S-20, “La Hoya”, con objeto, de un lado, de atender al requerimiento municipal de modificar el Plan Parcial de forma puntual, dentro del ámbito material de la ordenación pormenorizada, cambiando la ubicación de la parcela de equipamiento docente E4, de 12.866 m<sup>2</sup>, situada al Este de la CN-332, a una zona de mayor centralidad, y de otro, adaptar la ordenación pormenorizada del indicado sector al “Área de Zona Verde” de la zona de amortiguación de impactos (Zona II) del indicado PORN del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante.

Evacuados los trámites correspondientes y recabados los oportunos informes sectoriales a lo largo de su dilatada tramitación (informes del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Subdirección de Ordenación del Territorio y Paisaje de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de 1 de junio de 2017; del Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental, de fechas 10 de noviembre de 2017, de 2 de abril y 6 de agosto de 2018, y de

3 diciembre de 2019; de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de fechas 19 de julio y 26 de noviembre de 2018 y de 10 de abril de 2019; de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Consellería de Educación, Investigación Cultura y Deporte de fechas 17 de enero y 17 de noviembre de 2019; de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio para a Transición Ecológica, de fecha 25 de octubre de 2019; de la Confederación Hidrográfica del Segura, de fechas 22 de enero 2020 y 18 de enero de 2021; de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de 6 de junio 2019), por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2021 se resolvió aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan Parcial del Sector S-20, “La Hoya”.

La expresada Modificación del Plan Parcial, además de atender a los dos cometidos inicialmente previstos de cambiar la ubicación de la parcela de equipamiento docente E4, de 12.866 m<sup>2</sup>, situada al Este de la CN-332, a una zona de mayor centralidad, y adaptar la ordenación pormenorizada del sector al “Área de Zona Verde” de la zona de amortiguación de impactos (Zona II) del PORN del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante, ha cumplimentado los requerimientos efectuados tanto en los informes emitidos por las administraciones sectoriales, antes relacionados, como por los servicios municipales.

A la vista de los ajustes que ha sido necesario introducir en la ordenación pormenorizada del Sector S-20, “La Hoya”, se tramita la presente Modificación del Proyecto de Reparcelación para adaptar el aprobado definitivamente con fecha 10 de febrero de 2014 a la reciente Modificación del Plan Parcial.

### III. JUSTIFICACION

El presente Documento de Gestión Urbanística, tal y como se ha adelantado, se justifica y es oportuno como consecuencia de la ineludible necesidad de adaptar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector S-20, “La Hoya”, aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50. de 13 de marzo de 2014), inscrito en el Registro de la Propiedad, a los ajustes introducidos en la ordenación del Sector por la Modificación de su Plan Parcial recientemente aprobada con carácter definitivo por acuerdo de Pleno de fecha 26 de agosto de 2021.

### IV. PROCEDIMIENTO

El “iter” procedimental del presente Documento de Gestión Urbanística se ajustará a los trámites previstos para la reparcelación forzosa en el art. 98.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, con arreglo al cual:

*“2. El procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación, que se iniciará mediante el acuerdo de sometimiento a información pública por el órgano competente de la administración actuante, debe ajustarse a las siguientes reglas:*

*a) En el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de la administración, se remitirá anuncio para la información pública del proyecto de reparcelación forzosa por un plazo mínimo de un mes en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y notificación individual a las personas propietarias incluidas en el área reparcelable.*

*b) Se acreditará, previa o simultánea al inicio del período de información pública, la titularidad y situación de las fincas iniciales, mediante certificación del registro de la propiedad de dominio y cargas.*



*c) Se dará audiencia, por quince días desde su notificación, a las y los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y a aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período previo y único de información pública.*

*d) Tras la información pública y, en su caso, la audiencia adicional, se realizará, cuando proceda, la modificación del proyecto de reparcelación derivada de las mismas y de los requerimientos recíprocos y de pago regulados en el artículo 91 de este texto refundido a fin de extinguir o regularizar proindivisos.*

*e) La aprobación del proyecto de reparcelación se acordará por el ayuntamiento dentro del plazo de seis meses desde la fecha de publicación del anuncio de información pública en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».*

La inscripción en el Registro de la Propiedad del acuerdo de aprobación definitiva de la presente Modificación del Proyecto de Reparcelación se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

## **V. FINCAS INICIALES.**

La descripción actual de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector S-20, “La Hoya”, aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50. de 13 de marzo de 2014), de conformidad con la certificación de dominio y cargas emitida por el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrevieja, que se acompaña como Anexo independiente, es la que seguidamente se consigna.

Se ha de puntualizar que, a la vista de la expresada certificación de dominio y cargas, se ha podido constatar que con ocasión de la tramitación e inscripción del Proyecto de Reparcelación aprobado con fecha 10 de febrero de 2014 se incurrió en un error, ya que si bien la superficie de la totalidad de las

fincas iniciales o aportadas coincide, efectivamente, con la cabida del total del área reparcelable, de 1.821.253,00 m<sup>2</sup>, en cambio la superficie de las parcelas resultantes o adjudicadas inscrita es de 1.820.064 m<sup>2</sup> (lo que supone un distorsión de 1.189 m<sup>2</sup>). Esta diferencia de obedece a que dentro de la cabida total del área reparcelable, de 1.821.253,00 m<sup>2</sup>, también se incluyen determinadas parcelas destinadas a zona verde o espacio libre no computable, de carácter demanial, que no fueron configuradas como parcelas de resultado independientes en el Proyecto de Reparcelación aprobado ni, por tanto, fueron inscritas como tales, sin que tampoco se añadiera su superficie inscrita como viario. Para corregir esta distorsión se debe incrementar la superficie de la parcela de resultado destinada a viario (parcela SRV, de 346.271,00 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.779), en la indicada cabida de 1.189 m<sup>2</sup>, a fin que la cabida total de las fincas iniciales aportadas al Proyecto de Reparcelación coincida con la de las fincas de resultado inscritas y ésta, a su vez, con la de las nuevas fincas de resultado, una vez incorporados los ajustes contemplados en la presente Modificación.

## **1. Ayuntamiento de Torrevieja. Públicas o demaniales.**

### **PARCELA ELRV 1. ESPACIO LIBRE RED VIARIA**

Superficie: 8.354,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ocho mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (8.354,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte,

Límite del sector; Sur, Parcela ELRV 2; Este, Parcela Tc1 y Tc2, vial por medio; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Red viaria.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.733.

Referencia catastral: 2490101YH0029S0000MJ

## **PARCELA ELRV 2. ESPACIO LIBRE RED VIARIA**

Superficie: 21.162,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (21.162,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela ELRV 1, vial por medio; Sur, Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela Tc3 y Tc4 y Tc5, vial por medio; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Red viaria.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.735.

Referencia catastral: 2685201YH0028N0000QG

### **PARCELA ELRV 3. ESPACIO LIBRE RED VIARIA**

Superficie: 2.025,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados (2.025,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela ELRV 4, vial por medio y SJL 3; Sur, Límite del Sector; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 3.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Red viaria.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.737.

Referencia catastral: 3381908YH0038S0000JR

### **PARCELA ELRV 4. ESPACIO LIBRE RED VIARIA**

Superficie: 7.512,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil quinientos doce metros cuadrados (7.512,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL 4; Sur, Límite del Sector y Parcela ELRV 3; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 4.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Red viaria.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.739.

Referencia catastral: 3988507YH0038N0000WL

## **PARCELA ELRV 5. ESPACIO LIBRE RED VIARIA**

Superficie: 2.804,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil ochocientos cuatro metros cuadrados (2.804,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, SJL1; Sur, Límite del Sector; Este, Límite del Sector; y Oeste, SJL 1.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Red viaria.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.741.

Referencia catastral: 4293402YH0049S0000OW

#### **PARCELA ELRV 6. ESPACIO LIBRE RED VIARIA**

Superficie: 1.144,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (1.144,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, E4 y E5; Este, E4 y E5; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Red viaria.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.743.

Referencia catastral: 4791301YH0049S0000GW

### **PARCELA PQL 1. PARQUE URBANO**

Superficie: 84.393,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ochenta y cuatro mil trescientos noventa y tres metros cuadrados (84.393,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela PQL 2, vial por medio; Este, Parcela SJL1 y Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque urbano.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.745.

Referencia catastral: 3795801YH0039N0000LD

### **PARCELA PQL 2. PARQUE URBANO**

Superficie: 35.704,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cinco mil setecientos cuatro metros cuadrados (35.704,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela PQL 1; Sur, Parcela R12 y E3, vial por medio; Este, Parcela SJL1 y PQL1; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque urbano.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.747.

Referencia catastral: 3792101YH0039S0000XZ

### **PARCELA SJL 1. PARQUE PÚBLICO**

Superficie: 200.520,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doscientos mil quinientos veinte metros cuadrados (200.520,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Infraestructuras de servicio de interés general; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela PQL1.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque Público.

Carga Urbanística: Sin cargas.



Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.749.

Referencia catastral: 4293401YH0049S0000MW

### **PARCELA SJL 2. PARQUE PÚBLICO**

Superficie: 14.593,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de catorce mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (14.593,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela E4 y E5; Este, Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque Público.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.751.

Referencia catastral: 4791302YH0049S0000QW

### **PARCELA SJL 3. PARQUE PÚBLICO**

Superficie: 4.848,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (4.848,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela, Tc6 y SJL, vial por medio y R27a, R27b y R27c; Sur, Parcela ELRV 3; Este, Parcela ELRV 3; y Oeste, Parcela SJL3.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque Público.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.753.

Referencia catastral: 3381907YH0038S0000IR

#### **PARCELA SJL 4. PARQUE PÚBLICO**

Superficie: 12.269,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (12.269,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela, R26, vial por medio y Tc6 y E1; Sur, Límite del Sector; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL4.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque Público.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.755.

Referencia catastral: 3988506YH0038N0000HL

### **PARCELA SJL 5 Y 6 PARQUE PÚBLICO**

Superficie: 5.014,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil catorce metros cuadrados (5.014,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, R6; Este, Límite del Sector y Parcela R7; y Oeste, Parcela R29.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque Público.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.757.

Referencia catastral: 3192704YH0039S0000YZ

### **PARCELA SJL 7. PARQUE PÚBLICO**

Superficie: 7.248,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (7.248,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela R17, vial por medio; Este, Parcela ISIG; y Oeste, Parcela R17, vial por medio.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Parque Público.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.759.

Referencia catastral: 4191301YH0049S0000JW

### **PARCELA E1b. EQUIPAMIENTO**

Superficie: 12.339,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados (12.339,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela E1a; Sur, Parcela SJL4; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcelas R26b y R26c, vial por medio.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Equipamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.761.

Referencia catastral: 3988505YH0038N0000UL

## **PARCELA E2. EQUIPAMIENTO**

Superficie: 2.593,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (2.593,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R17 y E3; Sur, Parcela E1; Este, Parcela R17; y Oeste, Parcela R16.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Equipamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.763.

Referencia catastral:

### **PARCELA E3. EQUIPAMIENTO**

Superficie: 11.000,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de once mil metros cuadrados (11.000,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela PQL2, vial por medio; Sur, Parcela E2; Este, Parcela R17; y Oeste, Parcela R16 y R12.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Equipamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.765.

Referencia catastral: 3988502YH0038N0000EL

### **PARCELA E4. EQUIPAMIENTO**

Superficie: 12.866,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados (12.866,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela E5 y Límite del Sector; Sur, Parcela Tc7 y Límite del Sector; Este, Parcela E5, Tc7 y Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Equipamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.767.

Referencia catastral: 4791306YH0049S0000FW

## **PARCELA E5. EQUIPAMIENTO**

Superficie: 5.538,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados (5.538,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL2 y Límite del Sector; Sur, Parcela E4; Este, Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Aparcamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.769.

Referencia catastral: 4791303YH0049S0000PW

### **PARCELA SAV 1. APARCAMIENTO**

Superficie: 15.590,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de quince mil quinientos noventa metros cuadrados (15.590,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R9, R10 y SAV2; Sur, Parcela R19 y R18; Este, Parcela SAV2; y Oeste, Parcela R14.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Aparcamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.



Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.771.

Referencia catastral: 3287301YH0038N0000FL

### **PARCELA SAV 2. APARCAMIENTO**

Superficie: 15.385,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de quince mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (15.385,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R11, R10, vial por medio; Sur, Parcela SAV1, R19 y R20, vial por medio; Este, Parcela R15, vial por medio; y Oeste, Parcela SAV1, vial por medio.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Aparcamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.773.

Referencia catastral: 3388201YH0038N0000UL

### **PARCELA SAV 3. APARCAMIENTO**

Superficie: 10.635,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados (10.635,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R23 y R24, vial por medio; Sur, Parcelas R28a y R28b, vial por medio; Este, Parcela R24 y R27c, vial por medio; y Oeste, Parcela R22 y R28a, vial por medio.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Aparcamiento.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.775.

Referencia catastral: 3382501YH0038S0000SR

### **PARCELA ISIG. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO DE INTERÉS GENERAL**

Superficie: 5.835,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (5.835,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela R17, vial por medio; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL7 y R17, vial por medio.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Infraestructuras de servicio de interés general.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.777.

Referencia catastral: 4191302YH0049S0000EW

#### **PARCELA SRV. ESPACIO LIBRE RED VIARIA**

Superficie: 347.460,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y un metros cuadrados (346.271,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del sector, Parcelas Tc1, R1, R3a, R3b, R29, SJL5, SJL6, Tc2a, Tc2b, R4a, R4b, R5, R6, R7a, R7b, PQL2, SJL1, Tc3, R8, R9, R10, R11, R12E3, E2, Tc4, R13, Tc8, R14b, SAV1, SAV2, R15, R16, E1a, Tc5, R30, R18, R19a, R19b, R20, R21a, R21b, R23, SAV3, R24 Tc6, R25, R26a, R26c, R26d, E1b; Sur, Límite del Sector, Parcelas ELRV1, Tc1, R2, Tc2a, Tc2b, R5, R6, ELRV 2, Tc3, R8, R9, R10, R11, R12, E3, R17, SJL7, ISG, Tc4, R13, R14a, R14b, SAV1, SAV2, R16, R15Tc5, R30, R18, R19a, R19b, R20, R21a, R21b, R22, R23, R24, R25, R26c, R26b, R26a, R28a, R28b, R27a, R27b, R27c, R27d, Tc6, SJL3, ELRV3, SJL4, ELRV4; Este, Parcelas Tc1, Tc2a, Tc2b, Tc3, Tc4, Tc5, R1, R4a, R4b, R8, R13, R30, R3a, R5, R9, Tc8, R18, R6, R10, SAV1, R19a, R23, SAV3, R24, R27a, R27b, R27c, R10, SAV2, R22, R25, Tc6, SJL6, R7a, R7b, R11, R15, R12, R16, R21a, R26a, R26d, SJL4, E3, E2, E1a, E1bPQL2, SJL1; y Oeste, Límite del Sector, Parcelas ELRV1, ELRV2, Tc1, Tc2a, Tc2b, Tc3, Tc4, Tc5, R2, R4a, R4b, R8, R13, R30R5,

R9, R14a, R14b, R18, R22, R28a, SAV1, R19b, R24, R27a, R10, SAV2, R11, R15, R20, R25, Tc6, R12, R16, R21c, R21b, R26, b, R26c, SJL1.

A la cabida de esta finca se ha de añadir la superficie de 1.189 m<sup>2</sup> correspondientes a terrenos destinados a zona verde o espacio libre no computable, incluidos en el área reparcelables y no inscritos como parcela de resultado, con lo que la cabida total esta finca, tras la indicada corrección, es de trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (347.460,00 m<sup>2</sup>).

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.

Uso Característico: Red viaria.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.779.

Referencia catastral:

## **2. Ayuntamiento de Torrevieja. Patrimoniales.**

### **PARCELA E1a. EQUIPAMIENTO**

Superficie: 59.280,00 m<sup>2</sup>

Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Existe constituido sobre esta finca un derecho de superficie a favor de "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL". Este derecho de superficie supone el de la construcción de un Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias, y con sujeción a

los siguiente: Segundo. Plazo: El plazo de la concesión del derecho de superficie se fija en QUINCE AÑOS, a contar de la fecha de este asiento. Transcurrido dicho plazo, lo edificado revertirá al dueño del suelo. Dicho plazo será prorrogable al vencimiento por mutuo acuerdo de las partes hasta un plazo máximo de setenta y cinco años. Tercero. Canon o precio. Como consecuencia de la reversibilidad al Ayuntamiento de Torrevieja de los terrenos junto con todas las instalaciones del Auditorio sin pago de contraprestación alguna por parte de éste, así como por el evidente interés público que concurre tanto en la concesión como en la construcción y explotación de las instalaciones del auditorio para el desarrollo de la actividad económica, turística y cultural de Torrevieja, se establece que la “SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL “, no deberá satisfacer canon en metálico alguno por la concesión del derecho de superficie contemplada en el presente convenio. Entendiéndose que el canon por parte del Ayuntamiento se percibirá en especie, esto es con la construcción de edificación destinada a Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias y anexas recogidas en el Proyecto de Construcción. Cuarto. Plazo para realizar la edificación. El plazo señalado para realizar la edificación no deberá exceder de cinco años desde la inscripción del derecho de superficie en este Registro de la Propiedad. Las edificaciones consistirán en la construcción del Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias, de acuerdo con el proyecto, memoria de calidades y planos redactados por el Arquitecto Don José María Tomás Llavador, que ambas partes declaran conocer y aceptan. Quinto. Que no existe pacto alguno relativo a la realización de actos de disposición por el superficiario, ni garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato. Sexto. Derechos del concesionario.- En virtud de la constitución del derecho de superficie, se conferirá al adjudicatario el poder de edificar sobre la finca de este número, haciendo suya la propiedad de los construido, siempre y cuando, respecto de la normativa urbanística aplicable al terreno se destine la edificación a Auditorio-Conservatorio de Música. Si lo construido se destinara, durante el plazo de duración del derecho de superficie a uso distinto, automáticamente se revocará el mismo pasando a propiedad del Ayuntamiento. El superficiario gozará del suelo ajeno para construir y se hará propietario de lo edificado propiedad “ad tempus” que se extingue al extinguirse el derecho de superficie. La “SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL” queda facultada para: a) Utilizar los terrenos objeto de la concesión del derecho de superficie con la finalidad indicada a lo largo del plazo de la misma. b) Llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Torrevieja, una vez construidas las instalaciones, respecto a la percepción de las retribuciones

correspondientes por la explotación y la gestión de las instalaciones. c) Percibir las indemnizaciones que en su caso, pudieran corresponderle en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera dejar sin efecto la concesión por causas sobrevenidas de interés público. d) La "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL" licitará y adjudicará la construcción del Auditorio y sus instalaciones, en aplicación de lo previsto en la legislación de contratación administrativa, que en su calidad de empresa pública, le sea aplicable. Causó la inscripción 3ª de fecha 20 de noviembre de dos mil seis, en virtud de escritura autorizada por el Notario de TORREVIEJA, Don LUIS MARTÍNEZ PERTUSA, el uno de julio de dos mil seis.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torreveja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados (59.280,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R17 y E2; Sur, Parcela E1b; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela R16, R21 y R21b, vial por medio.

Finca de origen: Procede de la finca inicial 8.

Uso Característico: Equipamiento, adjudicada con carácter patrimonial.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones

Otras Cargas: Por proceder de la finca 22. 64 8, está gravada con servidumbre de paso para personas y vehículos a favor de gravada con servidumbre de los titulares presentes y futuros de la finca número 66.121, al folio 165, del tomo 2.096, según su inscripción 3ª; con otra servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica a favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 4ª, y con otra servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica, a favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 5ª, a los folios 12 y 13 del tomo 1.473.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.781.

Referencia catastral: 3988504YH0038N0000ZL

## **PARCELA R17**

Superficie: 39.466,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados (39.466,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Bulevar 1, Transformador y Límite del Sector; Sur, Parcela E1a; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcelas E2 y E3.

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria y gratuita

Edificabilidad Máxima: 47.400,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente VPO

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 0,00 €

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.783.

Referencia catastral:

### **PARCELA R27a**

Superficie: 9.117,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil ciento diecisiete metros cuadrados (9.117,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R24, R25 y Tc6, vial por medio; Sur, Parcela SJL3 y R27b; Este, Parcela SJL3 y Tc6, vial por medio; y Oeste, Parcelas R24, vial por medio, y R27b

Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria y gratuita

Edificabilidad Máxima: 10.940,70 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente VPO

Carga Urbanística: Sin cargas

Saldo cuenta liquidación provisional: 0 €

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.785.

Referencia catastral:

### **3. Parcelas de propietarios y agente urbanizador.**



## PARCELA R1

Superficie: 9.088,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil ochenta y ocho metros cuadrados (9.088,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcelas R2 y Tc1, vial por medio; Este, Parcela R3a, y Límite del Sector; y Oeste, Parcela Tc1 y Límite del Sector, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 3,6220 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 2.908,00 m<sup>2t</sup>.

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 206.823,56€, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,553835%

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.787.

Referencia catastral: 2692301YH0029S0000WJ

## **PARCELA R2**

Superficie: 17.445,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (17.445,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R1, vial por medio; Sur, Parcela R4a, vial por medio; Este, Parcela R3a, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc1, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 11,9507% de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 9.595,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 682.417,88 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,827388%

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.789.

Referencia catastral: 2691201YH0029S0000HJ

### **PARCELA R3a**

Superficie: 16.046,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dieciséis mil cuarenta y seis metros cuadrados (16.046,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R5, vial por medio; Este, Parcela R3b; y Oeste, Parcela R1 y Parcela R2, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 11,6927 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 9.387,80 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 667.681,22€, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,787926 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.791.

Referencia catastral: 2691201YH0029S0000HJ

### **PARCELA R3b**

Superficie: 3.431,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (3.431,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R6 y R5, vial por medio; Este, Parcela R29; y Oeste, Parcela R3a.

Finca de origen: Se corresponde con un 2,5000 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 2.007,20 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 142.756,37 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,382275 %

Otras Cargas: Por subrogación real y procedencia de la finca registral 94.175: Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.246,62 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a CUATROCIENTOS DOCE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (412,33 €). Otorgada ante el Notario de Torrevieja D. José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.793.

Referencia catastral: 3192702YH0039S0000AZ

#### **PARCELA R4a**

Superficie: 9.336,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil trescientos treinta y seis metros cuadrados (9.336,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R2, vial por medio; Sur, Parcela R4b; Este, Parcela R5, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc2a y Tc2b, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 6,8037 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 5.462,58 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 388.510,96 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,040360 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.795.

Referencia catastral: 2790001YH0029S0000KJ

### **PARCELA R4b**

Superficie: 7.806,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevieja, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil ochocientos seis metros cuadrados (7.806,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R4a; Sur, Parcela R8, vial por medio; Este, Parcela R5, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc2a y Tc2b, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 2,4383 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 4.566,42 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 318.151,36 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,869679 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.797.

Referencia catastral: 2790002YH0029S0000RJ

## **PARCELA R5**

Superficie: 20.187,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veinte mil ciento ochenta y siete metros cuadrados (20.187,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte,

Parcela R3, vial por medio; Sur, Parcela R9, vial por medio; Este, Parcela R6, vial por medio; y Oeste, Parcelas R4a y R4b, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 14,7108 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 11.811,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 840.024,80 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,249430 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.799.

Referencia catastral: 2991101YH0029S0000AJ

## **PARCELA R6**

Superficie: 27.228,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.



Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintisiete mil doscientos veintiocho metros cuadrados (27.228,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Centro de transformación CT9, Parcelas R3b y R29 vial por medio; Sur, Parcela R10, vial por medio; Este, Parcela R7, vial por medio; y Oeste, Parcela R5, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 19,8660 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 15.950,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.134.399,64 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,037711 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.801.

Referencia catastral: 3191201YH0039S0000MZ

## **PARCELA R7**

Superficie: 11.907,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de once mil novecientos siete metros cuadrados (11.907,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R11, vial por medio; Este, Límite del sector; y Oeste, Parcelas R6, vial por medio y SJL5.

Finca de origen: Se corresponde con un 5,6360 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 4.525,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 321.828,19 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,861796 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.803.

Referencia catastral: 3192705YH0039S0000GZ

## **PARCELA R8**

Superficie: 26.608,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 30 de Diciembre de 2.014, autorizada en Eche/Elx, por su Notario don Rafael Castelló Almazán, número de protocolo 1.140.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiséis mil seiscientos ocho metros cuadrados (26.608,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R4b, vial por medio; Sur, Parcela R13, vial por medio; Este, Parcela R9, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc3, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 8,3128 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 15.568,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.084.661,15 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,964963 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.805.

Referencia catastral: 2788901YH0028N0000DG

## PARCELA R9

Superficie: 41.366,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (41.366,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R5 y R6, vial por medio; Sur, Parcelas R14, Tc8 y SAV 1 vial por medio; Este, Parcela R10, vial por medio; y Oeste, Parcela R8, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 12,9231 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 24.202,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.686.216,97 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,609339 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.807.

Referencia catastral: 2989701YH0028N0000JG

**PARCELA R10**

Superficie: 36.774,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados (36.774,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R6, vial por medio; Sur, Parcelas SAV2 y SAV1, vial por medio; Este, Parcela R11, vial por medio; y Oeste, Parcela R9, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 11,4883 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 21.515,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.499.003,22 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,097583 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.809.

Referencia catastral: 3290101YH0039S0000YZ

### **PARCELA R11**

Superficie: 34.787,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevieja, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados (34.787,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R7 vial por medio; Sur, Parcela R15, vial por medio; Este, Parcela R12, vial por medio; y Oeste, Parcela R10,, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 11,3051 % de la Finca Inicial 4 y con un 11,3051 % de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 20.353,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.437.572,90 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,876272 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.811.

Referencia catastral: 3490901YH0039S0000XZ

### **PARCELA R12**

Superficie: 22.413,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintidós mil cuatrocientos trece metros cuadrados (22.413,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela PQL2 y R17; Sur, Parcela R16, vial por medio; Este, Parcela R17, vial por medio; y Oeste, Parcela R11, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 5,4778 % de la Finca Inicial 4 y con un 5,4778 % de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 9.862,00 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 696.572,76 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,878239 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.813

Referencia catastral: 3791101YH0039S0000JZ

### **PARCELA R13**

Superficie: 24.439,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torreveja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torreveja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados (24.439,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R8, vial por medio; Sur, Parcelas R30 y Tc5, vial por medio; Este, Parcela Tc8, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc4, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 7,6352 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 14.299,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente



Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 996.247,54 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,723281 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.815.

Referencia catastral: 2886301YH0028N0000JG

#### **PARCELA R14a**

Superficie: 9.606,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece, en cuanto al 100 % de la nuda propiedad, a la sociedad denominada MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, por título de compra, formalizada en escritura autorizada el día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis por el Notario de Torrellano-Elche DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZÁN, protocolo número 694/2.016, y el usufructo conjunto y sucesivo a DON MANUEL JESÚS ROS PÉREZ y DOÑA ROSVIDA PÉREZ MONERA., que no se extinguirá hasta el fallecimiento del último de ambos, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil seiscientos seis metros cuadrados (9.606,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R9, vial por medio; Sur, Parcela R14b; Este, Parcela SAV1, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc8.

Finca de origen: Se corresponde con un 3,0010% de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 5.620,28 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 400.288,34 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,070394 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.817.

Referencia catastral: 3087502YH0038N0000QL

### **PARCELA R14b**

Superficie: 13.475,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trece mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (13.475,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R14a; Sur, Parcela R18, vial por medio; Este, Parcela SAV1, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc8.

Finca de origen: Se corresponde con un 4,2096 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 7.883,72 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 549.272,31 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,501457 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.819.

Referencia catastral: 3087503YH0038N0000PL

## **PARCELA R15**

Superficie: 38.221,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y ocho mil doscientos veintiún metros cuadrados (38.221,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R11, vial por medio; Sur, Parcela R20, vial por medio; Este, Parcela R16, vial por medio; y Oeste, Parcela SAV2, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 12,4210 % de la Finca Inicial 4 y con un 12,4210 % de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 22.362,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.579.472,83 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,258891 %

Otras Cargas: UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISIA, S.A, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 47 ,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN

EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/202 I, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS s. L. u., y TORREVISA, S.A, CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torreveja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.821.

Referencia catastral: 3488501YH0038N0000AL

## **PARCELA R16**

Superficie: 31.897,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura

otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y un mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados (31.897,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R12 y R17, vial por medio; Sur, Parcela R21a, vial por medio; Este, Centro de Transformación CT24, Parcelas E1a, E2 y E3, vial por medio; y Oeste, Parcela R15, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 10,3775 % de la Finca Inicial 4 y con un 10,3775 % de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 18.683,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.319.617,50 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,558217 %

Otras Cargas: UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 47, 2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15

de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de 'TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISIA, S.A., CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127845, y 127855 de Torreveja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.823.

Referencia catastral: 3789901YH0038N0000IL

## **PARCELA R18**

Superficie: 41.770,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuarenta y un mil setecientos setenta metros cuadrados (41.770,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R14, vial por medio; Sur, Parcela R22c y Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R19, vial por medio; y Oeste, Parcela R30, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 13,0496 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 24.439,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.702.722,68 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,654458 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.825.

Referencia catastral: 3085601YH0038N0000OL



## **PARCELA R19a**

Superficie: 12.408,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil cuatrocientos ocho metros cuadrados (12.408,00m<sup>2</sup>).

Linderos: Norte, Parcela SAV 1, vial por medio; Sur, Parcela R23, vial por medio; Este, Parcela R19b; y Oeste, Parcela R18, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 3,8765 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 7.259,85 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 505.808,86 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,382648 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.827.

Referencia catastral: 3386201YH0038N0000BL

**PARCELA R19b**

Superficie: 16.817,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevejea, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevejea, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dieciséis mil ochocientos diecisiete metros cuadrados (16.817,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SAV 1 y SAV 2, vial por medio; Sur, Parcelas R23 y R24, vial por medio; Este, Parcela R20, vial por medio; y Oeste, Parcela R19a.

Finca de origen: Se corresponde con un 16,6467 % de la Finca Inicial 6.

Edificabilidad Máxima: 9.839,15 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 694.958,76 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,873887 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.829.

Referencia catastral: 3386202YH0038N0000YL

## **PARCELA R20**

Superficie: 36.033,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y seis mil treinta y tres metros cuadrados (36.033,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcelas R16 y SAV 2, vial por medio; Sur, Parcelas R25 y R24, vial por medio; Este, Parcela R21, vial por medio; y Oeste, Parcela R19, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 35,6665 % de la Finca Inicial 6.

Edificabilidad Máxima: 21.081,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.488.992,94 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,014921 %

Otras Cargas: UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve

de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.831.

Referencia catastral: 3587801YH0038N0000PL

### **PARCELA R21a**

Superficie: 26.884,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (26.884,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R16, vial por medio; Sur, Parcelas R26a y R26b, vial por medio y R21b; Este, Parcela E1a, vial por medio y R21b; y Oeste, Parcela R20, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 26,6118 % de la Finca Inicial 6.

Edificabilidad Máxima: 15.729,13 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.110.979,94 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,995646 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.833.

Referencia catastral: 3887301YH0038N0000SL

### **PARCELA R21b**

Superficie: 3.327,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a DON ANTONIO JOAQUÍN SORIA DÍEZ, D.N. I. número 21. 403. 985-R, DON FRANCISCO ALBERTO SORIA DIEZ, D.N. I. número 74.175.811-Y, DOÑA MARIA INMACULADA SORIA DÍEZ, D.N.I. número 74.189.526-J y DOÑA MARIA NIEVES SORIA DIEZ, D.N.I. número 21.442.036-X, el dominio de MITAD INDIVISA de esta finca, por cuartas partes indivisas, con carácter privativo, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario Don José Julio Barrenechea García, número de protocolo 3.906, en unión de la escritura de adición de herencia otorgada el día once de diciembre de dos mil catorce, ante el mismo Notario, número 4.094 de su protocolo, y a favor de DOÑA CRISTINA PAZ SORIA SOLANO, con N.I.F.74.189.527-Z, el dominio de la restante mitad indivisa de esta finca, por título de herencia testada, formalizada según escritura autorizada por el expresado Notario, el trece de Septiembre del año dos mil dieciocho, protocolo número 3597 /2. 018.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil trescientos veintisiete metros cuadrados (3.327,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R21a; Sur, Parcela R26b, vial por medio; Este, Parcela E1b, vial por medio; y Oeste, Parcela R21a.

Finca de origen: Se corresponde con un 27,8739 % de la Finca Inicial 8 (en cuanto a la reserva de aprovechamiento).

Edificabilidad Máxima: 1.946,87 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 0,00 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,886818 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.835.

Referencia catastral: 3887302YH0038N0000ZL

## **PARCELA R22**

Superficie: 31.586,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y un mil

quinientos ochenta y seis metros cuadrados (31.586,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcelas R18 y R19a, vial por medio, vial por medio; Sur, Límite del Sector y Parcela R28a; Este, Parcela R23, vial por medio; y Oeste, Límite del Sector.

Finca de origen: Se corresponde con un 10,2647 % de la Finca Inicial 4 y con un 10,2647 % de la Finca 5.

Edificabilidad Máxima: 18.480,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.305.279,11 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,519555 %

Otras Cargas: UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 47, 2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-c, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno



derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127845, y 127855 de Torreveja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.837.

Referencia catastral: 3381901YH0038S0000MR

### **PARCELA R23**

Superficie: 34.558,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el

Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (34.558,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R19, vial por medio; Sur, Parcela SAV3, vial por medio; Este, Parcela R24, vial por medio; y Oeste, Parcelas R22c y R22b, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con 11,2306 % de la Finca Inicial 4 y con un 11,2306 % de la Finca 5.

Edificabilidad Máxima: 20.219,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.428.108,81 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,850753 %

Otras Cargas: UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 4 7, 2696% de la número 127.855, parcelas R15, RI6, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia

bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA OE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevejea, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIAAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevejea.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevejea, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.839.

Referencia catastral: 3384801YH0038S0000AR

## **PARCELA R24**

Superficie: 34.532,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo a las mercantiles que integran LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS denominada "TORREVISA,S.A., CORPIC, S.L., EUROVILLAS DEL MAR, S.L., URBANIZADORA S-14, S.L., Y VILLA VIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL , UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", comercialmente conocida como "UTE LA HOYA", integradas por la mercantil "VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL" (47,2696%); la sociedad "CORPIC, S.L" (37,3138%); la compañía "EUROVILLAS DEL MAR, S.L", (15,0312%), y finalmente "URBANIZADORA S-14, S.L" (0,3854%), siendo el título de adquisición de VILLAVIÑAS,S.L.U., el de compra en escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, y el de las tres restantes compañías, escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torreveja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados (34.532,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R19, R20 y R25, vial por medio; Sur, Parcelas R27a, R27b y R27c vial por medio; Este, Parcela R25, Tc 6, R27a, R27b Y R27c, vial por medio; y Oeste, Parcelas R27 y SAV3, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 11,2223 % de la Finca Inicial 4, y con un 11,2223 % de la Finca Inicial 5, adjudicada en pago de las cargas de urbanización.

Edificabilidad Máxima: 20.204,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 2.472.920,70 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %

Otras Cargas: 1) UN EMBARGO, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente 0,3854%, en favor de la HACIENDA PÚBLICA, de las siguientes características: En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia Regional de Recaudación, se tramita expediente administrativo de apremio contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF B53216016, para el cobro de las deudas pendientes de pago, por un importe pendiente total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de intereses, y de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se ha embargado esta porción indivisa y otras dos porciones indivisas de otras dos fincas, sin distribuirse el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031723349246G de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la anotación letra A, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A. Expedida certificación de dominio y cargas, a los efectos del expediente administrativo a que se refiere la anotación preventiva de embargo letra A, para acuerdo de enajenación y anuncio de subasta. Dicho mandamiento ha sido presentado a las 09:00 del día 14 de marzo 2018, asiento 1217 del Diario 179.

2) UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, sobre una porción de 47 ,2696% de esta finca, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.837 y 127.839 y las participaciones de 85'21% de la 127.857, 47'2696% de la 127.841 y 47'2696% de la 127.845, parcelas R22 y R23, participación de un

85,21% de la parcela R-2BA, y una participación del 47 ,2696% de cada una de las parcelas R-24 y de la R26-a, se pacta su precio en la cantidad total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora. *Dicha condición* es doble y consiste en que: 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torrevieja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso administrativo. Es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusive. Sí llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. CADA UNA OE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García,

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S. L. U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.841.

Referencia catastral: 3584201YH0038S0000JR

### **PARCELA R25**

Superficie: 21.727,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil INES SORIA SOLANO, SOCIEDAD LIMITADA, por título de aportación social, formalizada en escritura de fecha 30 de diciembre de 2.014, autorizada en Almoradí, por don José Carlos Pérez Juan, número de protocolo 1.304.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil setecientos veintisiete metros cuadrados (21.727,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R20 vial por medio; Sur, Parcela R24, R27 y Tc6, vial por medio; Este, Parcela R26a y R26d, vial por medio; y Oeste, Parcela R24, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 7,0609 % de la Finca Inicial 4 y con un 7,0609 % de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 12.712,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 0,00 €

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 5,790437 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.843.

Referencia catastral: 3685901YH0038N0000LL

### **PARCELA R26a**

Superficie: 6.080,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo a las mercantiles que integran LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS denominada "TORREVISA,S.A., CORPIC, S.L., EUROVILLAS DEL MAR, S.L., URBANIZADORA S-14, S.L., Y VILLA VIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL , UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", comercialmente conocida como "UTE LA HOYA", integradas por la mercantil "VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL" (47,2696%); la sociedad "CORPIC, S.L" (37,3138%); la compañía "EUROVILLAS DEL MAR, S.L", (15,0312%), y finalmente "URBANIZADORA S-14, S.L" (0,3854%), siendo el título de adquisición de VILAVIÑAS,S.L.U., el de compra en escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, y el de las tres restantes compañías, escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de seis mil ochenta metros cuadrados (6.080,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R21a, vial por



medio; Sur, Parcela R26d; Este, Parcela R26b; y Oeste, Parcela R25, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 52,4871 % de la Finca Inicial 8 (en cuanto a la reserva de aprovechamiento), adjudicada en pago de las cargas de urbanización.

Edificabilidad Máxima: 3.557,54 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 435.434,28 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %

Otras Cargas:

Otras Cargas: 1) UN EMBARGO, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente 0,3854%, en favor de la HACIENDA PÚBLICA, de las siguientes características: En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia Regional de Recaudación, se tramita expediente administrativo de apremio contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF B53216016, para el cobro de las deudas pendientes de pago, por un importe pendiente total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de intereses, y de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO

EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se ha embargado esta porción indivisa y otras dos porciones indivisas de otras dos fincas, sin distribuirse el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031723349246G de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la anotación letra A, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A. Expedida certificación de dominio y cargas, a los efectos del expediente administrativo a que se refiere la anotación preventiva de embargo letra A, para acuerdo de enajenación y anuncio de subasta. Dicho mandamiento ha sido presentado a las 09:00 del día 14 de marzo 2018, asiento 1217 del Diario 179.

2) UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, sobre una porción de 47 ,2696% de esta finca, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.837 y 127.839 y las participaciones de 85'21% de la 127.857, 47'2696% de la 127.841 y 47'2696% de la 127.845, parcelas R22 y R23, participación de un 85,21% de la parcela R-2BA, y una participación del 47 ,2696% de cada una de las parcelas R-24 y de la R26-a, se pacta su precio en la cantidad total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora. Dicha condición es doble y consiste en que: 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torrevieja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso Administrativo, es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusive. Sí llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la

resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. CADA UNA OE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García,

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S. L. U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.845.

Referencia catastral: 3886801YH0038N0000RL

### **PARCELA R26b**

Superficie: 4.841,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil ALTOS DE LA LAGUNA, S.L., en cuanto al 70,87% del pleno dominio, y a la mercantil ATALAYA DEL MAR, S.L., en cuanto al 29,13% del pleno dominio, en régimen de proindiviso, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en

Torre vieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torre vieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (4.841,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcelas R21a, R21b y E1, vial por medio; Sur, Parcela R26c; Este, Parcela E1, vial por medio; y Oeste, Parcela R26a.

Finca de origen: Se corresponde con un 2,5000 % de la Finca Inicial 1 y con un 100,00 % de la Finca Inicial 10.

Edificabilidad Máxima: 2.832,27 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 201.519,88 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,539412%

Otras Cargas: Por procedencia de la finca registral 119.180, en cuanto al 29,13 % titularidad de la mercantil ATALAYA DEL MAR S.L., esta finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso según la inscripción 3<sup>a</sup>, con otra servidumbre de paso según su inscripción 4<sup>a</sup> y con otra servidumbre de paso según su inscripción 5<sup>a</sup>.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torre vieja, finca 127.847.

Referencia catastral: 3886802YH0038N0000DL

## **PARCELA R26c**

Superficie: 5.751,00 m<sup>2</sup>

Titular: El dominio de esta finca está inscrito, a favor de la mercantil COMERFINA SOCIEDAD LIMITADA, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2. 014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

Esta finca procede de la finca inicial número 119.098, al folio 103, del tomo 2.885, libro 1.746, en la que se ha cancelado su inscripción 3ª de dominio a favor de la mercantil "PALMA ASSETS HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA" que fue inscrita con fecha 27 de diciembre de 2. 013 y motivada por escritura otorgada el día 10 de enero de 2. 013, ante la Notario de Callosa de Segura, Don Antonio Botía Valverde, número 40 de su protocolo, conforme al artículo 14.2 Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17. 4 del Real Decreto 1093/1997, no podrá practicarse asiento alguno sobre la finca de este número adjudicada al titular primitivo de la finca de origen en tanto no se lleve a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torreveja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados (5.751,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R26B; Sur, Parcela SJL4, vial por medio; Este, Parcela E1, vial por medio; y Oeste, Parcelas R26a y R26d.

Finca de origen: Se corresponde con un 100 % de la Finca Inicial 11.

Edificabilidad Máxima: 3.364,39 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 239.619,39 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,640756 %

Otras Cargas: **1)** Por razón de proceder de la finca 119.098 de Torrevieja, Una HIPOTECA a favor de la entidad "UTE LA HOYA", su derecho de hipoteca constituido unilateralmente sobre esta finca, por COMERFINA SOCIEDAD LIMITADA, quedando a responder la finca de este número de la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO; y de la cantidad de TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO para costas y gastos, constituida "ad cautelam" y por imperativo legal viene a cumplir con el requerimiento efectuado por el urbanizador y/o la Administración Actuante y a tal efecto mediante la escritura que motiva este asiento, la citada mercantil procede a manifestar tanto al Ayuntamiento de Torrevieja en su condición de Administración Actuante, como a la mercantil "UTE LA HOYA" con C.I.F. número 053718136, con domicilio en 03202 Elche, Alicante, Parque Industrial, en la calle Charles Darwin, número diecisiete de policía, en su condición de Agente Público Urbanizador, que se opta por retribuir en metálico las cargas de urbanización que legalmente pudieran en su caso corresponderles en relación a la finca de este número sita en el Sector 20 "La Hoya" del PGOU de TORREVIEJA. La hipoteca constituida, tiene un plazo de duración que se inicia el día de otorgamiento de la escritura que motiva este asiento y concluye el día en que el Ayuntamiento de Torrevieja decreta su cancelación por resolución firme o expida certificado de acreditativo del cumplimiento por la mercantil relacionada de su obligación de haber efectuado la retribución que legítimamente corresponda al Agente Público Urbanizador del Sector 20 "La Hoya" por la exacta y plena ejecución de su labor en la parte que tuviera que efectuar como consecuencias de la titularidad de la finca de este número que la interviniente aporta al ámbito urbanístico, o, en su caso, por estar

exonerados legalmente de la retribución de dichas cargas por la condición de parcela vinculada que esta propiedad ostenta. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO BOTÍA VALVERDE, de CALLOSA DE SEGURA, el día veintinueve de Junio del año dos mil once. Constituida en la inscripción 2ª de fecha treinta de Julio del año dos mil once.

Aceptada la hipoteca de la inscripción 2ª por la entidad acreedora ""UTE LA HOYA", en escritura autorizada por la Notario de Elche, Doña Teresa Vadill Caserc, el 20 de Febrero del año 2. 017, protocolo número 259.

2) Por razón de proceder de la finca 119. 099 de Torrevieja, un EMBARGO sobre la totalidad de esta finca, propiedad de la Mercantil "Comerfina, Sociedad Limitada", a favor de la mercantil "GESPROES MEDITERRANEO, SOCIEDAD LIMITADA", de las siguientes características: En el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrevieja, antiguo Mixto Número Cuatro se tramitan autos de Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 000188/2013, a instancia de GESPROES MEDITERRANEO, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-53699450, contra COMERFINA, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-53970356, en reclamación de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS de principal, más CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS en concepto de intereses vencidos y de intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha embargado esta finca, dos fincas más radicantes en éste Distrito Hipotecario y nueve fincas más radicantes en otros Distritos Hipotecarios sin que se haya distribuido la responsabilidad entre las mismas, y habiéndose ordenado en Decreto firme de fecha seis de mayo del año dos mil trece, dictado por Doña Fabiola Alonso Velázquez, Secretario Judicial de dicho Juzgado, que se tomase la correspondiente anotación del embargo. Ha causado la Anotación letra B, con fecha 20 de febrero de 2.017, y causó la anotación letra e, sobre la finca registral número 119.098, que fue sustituida por la de este número con la descripción que consta en su inscripción 1ª, por ser esta una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación número 2011/8 del Proyecto de Reparcelación forzosa del sector 20 "La Hoya" de Torrevieja y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1093/1997, se lleva a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A.

Expedida certificación de dominio y cargas de la finca de este número, con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, para el Procedimiento tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Torrevieja, que motivó la anotación preventiva de embargo letra B.

3) Por razón de proceder de la finca 119.098 de Torrevieja, UN EMBARGO, en favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de las siguientes características: En la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 09 de Orihuela de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Alicante, con CIF Q0369014F, domicilio en calle Obispo Rocamora, cuarenta y tres, 03300-Orihuela, previas providencias de apremio dictadas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 09 10 00780527 contra COMERFINA, S.L., CIF 853970356, por deudas a la Seguridad Social del RÉGIMEN GENERAL, por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal, de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS de recargo, de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses y de CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados; TOTAL: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se han embargado esta y otras dos fincas más, sin distribución de responsabilidad entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo, firme, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, dictada por dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva . Dicho embargo causó la anotación letra C, de fecha veinte de febrero de 2.017 y causó la anotación letra D, sobre la finca registral número 119.098, que fue sustituida por la de este número con la descripción que consta en su inscripción 1ª, por ser esta una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación número 2011/8 del Proyecto de Reparcelación forzosa del sector 20 "La Hoya" de Torrevieja y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1093/1997, se lleva a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra C.

4) UN EMBARGO, en favor de la HACIENDA PÚBLICA, de las siguientes características: En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Alicante, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha



Dependencia, se tramita expediente administrativo de apremio contra COMERFINA SL, NIF B53970356, para el cobro de las deudas pendientes de pago, por un importe pendiente total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS, de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de intereses, y de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA y OCHO CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se ha embargado esta y otra finca, sin que se haya distribuido el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031823339562M de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Alicante de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la anotación letra E, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra E.

5) Un EMBARGO sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de la mercantil "Comerfina, Sociedad Limitada", a favor de JUAN IGNACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ, de las siguientes características: En el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torreveja, se tramitan autos de Procedimiento de ejecución de títulos judiciales seguidos con el número 000976/2012, a instancia de JUAN IGNACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ, con D.N. I. número 14.602.597-N, contra COMERFINA, SOCIEDAD LIMITADA, con C. I. F. número B 53970356, en reclamación de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE EUROS CON CUARENTA y SEIS CÉNTIMOS de principal, más CUARENTA Y CINCO MIL EUROS en concepto de intereses y costas, -en cuyo procedimiento se ha embargado esta finca, y habiéndose ordenado en Decreto de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, dictado por Don José Antonio Villalgordo Cárceles, Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, que se tomase la correspondiente anotación del embargo, ANOTO PREVENTIVAMENTE el embargo practicado sobre esta finca a favor de JUAN IGNACIO ORDOÑEZ E'ERNANDEZ . Ha causado la Anotación letra F, con fecha 22 de agosto de 2019.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.849.

Referencia catastral: 3886803YH0038N0000XL

## PARCELA R26d

Superficie: 10.398,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil ATALAYA DEL MAR, S.L. en virtud de escritura pública de compraventa autorizada el 6 de octubre de 2020 por el Notario de Torrevieja D. José Lulio Barrenechea García, número de protocolo 2.293.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados (10.398,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R26a; Sur, Parcela Tc6 y SJL4 vial por medio; Este, Parcela R26c; y Oeste, Parcela R25, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 3,3792 % de la Finca Inicial 4 y con un 3,3792 % de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 6.083,80 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 0,00 €

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,771229 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.851.

Referencia catastral: 3886804YH0038N0000IL

### **PARCELA R27b**

Superficie: 2.907,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil INES SORIA SOLANO, SOCIEDAD LIMITADA, por título de aportación social, formalizada en escritura de fecha 30 de diciembre de 2.014, autorizada en Almoradí, por don José Carlos Pérez Juan, número de protocolo 1.304.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil novecientos siete metros cuadrados (2.907,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R24, vial por medio, y R27a; Sur, Parcela SJL3 y R27c; Este, Parcela SJL3 y R27a; y Oeste, Parcela R27c.

Finca de origen: Se corresponde con un 1,9372% de la Finca Inicial 4 y con un 1,9372% de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 3.487,63 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente VPO

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 0,00 €

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,588649 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.853.

Referencia catastral: 3381905YH0038S0000D

### **PARCELA R27c**

Superficie: 8.300,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo a las mercantiles que integran LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS denominada "TORREVISA,S.A., CORPIC, S.L., EUROVILLAS DEL MAR, S.L., URBANIZADORA S-14, S.L., Y VILLA VIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL , UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", comercialmente conocida como "UTE LA HOYA", integradas por la mercantil "VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL" (47,2696%); la sociedad "CORPIC, S.L" (37,3138%); la compañía "EUROVILLAS DEL MAR, S.L", (15,0312%), y finalmente "URBANIZADORA S-14, S.L" (0,3854%), siendo el título de adquisición de VILA VIÑAS,S.L.U., el de compra en escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, y el de las tres restantes compañías, escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ocho mil trescientos metros cuadrados (8.300,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R24, vial por medio, y R27b; Sur, Parcela SJL3 y R28b; Este, Parcela SJL3 y R27b; y Oeste, Parcelas R28b y R24, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 100% de las fincas iniciales 7, 8 y 9, con un 4,7104 % de la Finca Inicial 4 y con un 4,7104 % de la Finca Inicial 5 y con un 19,6390% de la Finca Inicial 8 (en cuanto a la reserva de aprovechamiento), adjudicada en pago de las cargas de urbanización.

Edificabilidad Máxima: 9.960,41 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. AI, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente VPO

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.219.130,08 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %

Otras Cargas:

1) UN EMBARGO, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente 0,3854%, en favor del AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS, de las siguientes características: En Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, previa providencia de apremio dictada el día diecinueve de octubre de dos mil doce por el Jefe de Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 2011-21-048151 contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF 853216016, por los conceptos de: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA, IMPUESTO BIENES INMUEBLES, INTERESES DEMORA, por un importe TOTAL DEUDA: TREINTA y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, que tiene el siguiente desglose: VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS de principal, CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS de recargo, CUATRO MIL NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de intereses, y DOS MIL CIEN EUROS de costas, en cuyo procedimiento se ha embargado cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el 0,3854%- de esta finca, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Jefe Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante. Dicho embargo causó la anotación letra A, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A.

La anotación preventiva de embargo letra A queda prorrogada por cuatro años más, por haberse ordenado así, en el mismo expediente que la motivó, mediante providencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno dictada por Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, Oficina Tributaria de Torrevieja, que motivó la letra E, con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

2). - UN EMBARGO, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente O, 3854%, en favor del AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, de las siguientes características: En Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, previa providencia de apremio dictada el día diecinueve de octubre de dos mil doce por el Jefe de Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 2011-21-048151 contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF 853216016, por los conceptos de: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA, EXTINCIÓN INCENDIOS, por un importe TOTAL DEUDA: ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, que tiene el siguiente desglose: SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS de recargo, MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y UN EUROS CON SESENTA y UN CÉNTIMOS de intereses, y MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS de costas, en cuyo procedimiento se ha embargado cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el O, 3854%- de esta finca, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Jefe Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante. Dicho embargo causó la anotación letra B, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra B.

La anotación preventiva de embargo letra B queda prorrogada por cuatro años más, por haberse ordenado así, en el mismo expediente que la motivó, mediante providencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno dictada por Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, Oficina Tributaria de Torrevieja, que motivó la letra D, con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

3) UN EMBARGO, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente 0,3854%, en favor de la HACIENDA PÚBLICA, de las siguientes características: En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia, NIF

Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia Regional de Recaudación, se tramita expediente administrativo de apremio contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF 6~3216016, para el cobro de las deudas pendientes de pago, por un importe pendiente total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de intereses, y de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se ha embargado esta porción indivisa y otras dos porciones indivisas de otras dos fincas, sin distribuirse el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031723349246G de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la anotación letra e, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra C. Expedida certificación de dominio y cargas de la finca de este número, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, a los efectos del procedimiento a que se refiere la anotación preventiva de embargo letra C, para acuerdo de enajenación y anuncio de subasta.

4) UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, SOBRE 47'2696% DE ESTA FINCA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, RI6, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2 .020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la

parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127 821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.855.

Referencia catastral: 3381904YH0038S0000RR

### **PARCELA R28a**

Superficie: 22.308,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece el pleno dominio de OCHENTA Y CINCO ENTEROS VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO, a favor de VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, por título de compra, formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, número 3. 081 de su protocolo, y en cuanto al pleno dominio de CATORCE ENTEROS y SETENTA y NUEVE



CENTÉSIMAS POR CIENTO de esta finca a favor de MOORSTYLE ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA, por título de compra, formalizada en escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torreveja, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torreveja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintidós mil trescientos ocho metros cuadrados (22.308,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R22 y SAV3, vial por medio; Sur, Parcela R28b y Límite del Sector; Este, Parcela SAV 3, vial por medio y R28b; y Oeste, Límite del Sector y Parcela R22.

Finca de origen: Se corresponde con un 21,0750% de la Finca Inicial 6, con un 7,9499% de la Finca Inicial 4 y con un 7,9499% de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 26.769,14 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente VPO

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.890.758,24 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 5,098240 %

Otras Cargas: Por subrogación real y por procedencia de las fincas registrales 71.666, 31.145 y 71.668: Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torreveja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de UN MILLÓN ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.011.453,78 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (50.572,69 €). Otorgada ante el Notario de Torrevieja D. José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, sobre una proporción de 85'21% de esta finca, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127. 837 y 127.839 y las participaciones de 85'21% de la 127.857, 47'2696% de la 127.841 y 47'2696% de la 127.845, parcelas R22 y R23, participación de un 85,21% de la parcela R-28A, y una participación del 47, 2696% de cada una de las parcelas R-24 y de la R26-a, se pacta su precio en la cantidad total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora. *Dicha condición es doble y consiste en que:* 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torrevieja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso administrativo. Es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusive. Si llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de

octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

UNA CONDICION RESOLUTORIA, sobre 14,79% de esta finca, a favor de TORREVISA, S.A, CIF A-03-3470077, en garantía. del pago del precio aplazado en la venta de dos fincas y una porción indivisa de otra finca, corresponden a la finca de este número el importe de 719.077'77 euros.

CONDICIÓN RESOLUTORIA.- Con efectos respecto de terceros, con carácter de condición resolutoria explícita, conforme a los artículos 1504 del Código Civil, artículo 11 de la Ley Hipotecaria y 59 del Reglamento de la Ley Hipotecaria a favor de la parte vendedora, se pacta que el impago de UNO cualesquiera de los pagos aplazados a los vencimientos indicados, producirá de pleno derecho la resolución de la compraventa respecto de la parcela o parcelas a que afecte dicho impago en los términos que se expresarán, salvo que Torrevisa, S.A., optare por exigir su cumplimiento. Los sucesivos pagos de los plazos del precio se imputan por común acuerdo de las partes a las diferentes fincas en la forma que a continuación se dirá, y ello con la finalidad de que pagado que sea íntegramente el precio de una finca, ésta quede liberada de la condición resolutoria, ello en los términos siguientes: La facultad resolutoria de la parte vendedora se extinguirá si no fuese ejercitada en el plazo de 60 días naturales desde la fecha prevista para el último pago, y si transcurrido dicho plazo, no constare su ejercicio en el Registro de la Propiedad, podrán la parte compradora o el propietario de la finca alegar el pago y solicitar la cancelación registra! de la "condición resolutoria". Además, para acreditar el pago de la cantidad aplazada y obtener su constancia en el Registro de la Propiedad, así como la cancelación de la condición resolutoria constituida, bastará igualmente el acta notarial a requerimiento de la compradora o de sus causahabientes, en la que se acredite por exhibición que obran en su poder justificante bancario de su pago, consintiendo en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva

este asiento la parte vendedora, para entonces, que por dicha acta se cancele la condición citada, así como el acta notarial otorgada conjuntamente por ambas partes vendedora y compradora en la que se haga constar dicho pago, correspondiente en todo caso los gastos de dichas actas a cargo de la parte compradora. Formalizada en escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torreveja, Doña Tatiana Martín Ruiz, inscripción 3ª, extendida con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torreveja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.857.

Referencia catastral: 3381902YH0038S0000OR

### **PARCELA R28b**

Superficie: 21.865,00m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torreveja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torreveja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados (21.865,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R27c y SAV3 vial por medio y R28a; Sur, Límite del Sector; Este, Parcela R27c y Límite del Sector; y Oeste, Parcela R28a.

Finca de origen: Se corresponde con un 10,9739% de la Finca Inicial 2 y con el 79,1275% de la Finca Inicial 3.

Edificabilidad Máxima: 26.238,12 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente VPO

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.828.075,96 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,997116%

Otras Cargas: Por subrogación real y procedencia de las fincas registrales 30.449 y 111.475: Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de UN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (798.424,02 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (39.921,20€). Otorgada ante el Notario de Torrevieja D. José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

Una hipoteca, a favor de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE, constituida unilateralmente por CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, CIF 803251691, sobre la finca de esta número, en garantía de una total responsabilidad, de NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS que se desglosa en SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, más la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS por intereses, y de la cantidad de DIECIOCHO MIL SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS representativa del veinticinco por ciento de la suma de las

otras dos partidas, principal más intereses, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación. Siendo la primera fecha de cargo el cinco de diciembre de dos mil veintidós. Formalizada en escritura otorgada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, ante el Notario de Torrellano, Don Rafael Castelló Almazán, inscripción 3ª, y nota extendida a su margen de aceptación de la misma, con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.859.

Referencia catastral: 3381903YH0038S0000KR

### **PARCELA R29**

Superficie: 7.833,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados (7.833,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R6, vial por medio; Este, Parcela SJL5; y Oeste, Parcela R3b.

Finca de origen: Se corresponde con un 11,7066 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 9.399,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente VPO

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 668.478,16 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,790060 %

Otras Cargas: Por procedencia de la finca registral 94.175: Constituida Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (321.630,90 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.081,54 €). Otorgada ante el Notario de Torrevieja D. José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.861.

Referencia catastral: 3192703YH0039S0000BZ

### **PARCELA R30**

Superficie: 13.130,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trece mil ciento treinta metros cuadrados (13.130,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R13,

vial por medio; Sur, Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R18, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc5, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 4,1019% de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 7.682,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).

Uso Característico: Residencial Permanente

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 535.219,47€, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,463043 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.863.

Referencia catastral: 2984301YH0028S0000XM

## **PARCELA TC1**

Superficie: 10.135,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torreveja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.



Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil ciento treinta y cinco metros cuadrados (10.135,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R1, vial por medio; Sur, Transformador y Parcela Tc2a, vial por medio; Este, Parcela R1 y R2, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 7,5989 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 6.101,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 433.916,65 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,161948 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.865.

Referencia catastral: 2591601YH0029S0000JJ

### **PARCELA TC2a**

Superficie: 1.890,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa metros cuadrados (1.890,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc1, vial por medio; Sur, Parcela Tc2b; Este, Parcela R4a, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 1,4126 % de la Finca Inicial 1.

Edificabilidad Máxima: 1.134,17 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 80.664,69 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,216005 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.867.

Referencia catastral: 2590701YH0029S0000HJ

## **PARCELA TC2b**

Superficie: 5.152,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (5.152,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc2a; Sur, Parcela Tc3, vial por medio; Este, Parcela R4a y R4b, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 1,6504% de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 3.090,83 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 215.345,42 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,588655 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.869.

Referencia catastral: 2590702YH0029S0000WJ

### **PARCELA TC3**

Superficie: 10.968,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (10.968,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc2b, vial por medio; Sur, Parcela Tc4, vial por medio; Este, Parcela R8, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 3,5140 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 6.581,00 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 458.509,73 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,253354 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.871.

Referencia catastral: 2688801YH0028N0000JG

## PARCELA TC4

Superficie: 9.997,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados (9.997,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Transformador, Parcela Tc3, vial por medio; Sur, Parcela Tc5, vial por medio; Este, Parcela R13, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 3,2139 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 6.019,00 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 419.352,43 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,146316 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup>2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.873.

Referencia catastral: 2686601YH0028N0000XG

### **PARCELA TC5**

Superficie: 39.966,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados (39.966,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Transformador, Parcela Tc4 y R13, vial por medio; Sur, Parcela ELRV2 y Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R30, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 9,6115 % de la Finca Inicial 2.

Edificabilidad Máxima: 18.000,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 1.249.497,68 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,415550 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.875.

Referencia catastral: 2884601YH0028S0000LM

### **PARCELA TC6**

Superficie: 5.361,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil trescientos sesenta y un metros cuadrados (5.361,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Transformador, Parcela R25 y R26, vial por medio; Sur, Parcela SJL4; Este, Parcela SL4; y Oeste, Parcela R27, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 1,7980% de la Finca Inicial 4 y con un 1,7980% de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 3.237,00 m<sup>2</sup>

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 228.635,93 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,616494 %

Otras Cargas: UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47 ,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R.20, TC6, TC7 y participación de la R.27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torre Vieja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA . DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S. L.U.,



Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127.823, 127.831, 127.833, 127.837, 127.839, 127.877, 127.879, 127.857, 127.841, 127.845 y 127.855 de Torrevieja

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.877.

Referencia catastral: 3988508YH0038N0000AL

### **PARCELA TC7**

Superficie: 2.563,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados (2.563,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela E4 y E5; Sur, Transformador, Límite del Sector; Este, Límite del Sector, vial por medio; y Oeste, Parcela E4, vial por medio.

Finca de origen: Se corresponde con un 0,8654% de la Finca Inicial 4 y con un 0,8654% de la Finca Inicial 5.

Edificabilidad Máxima: 1.558,00 m<sup>2t</sup>

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 110.044,49 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,296724 %

Otras Cargas: UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47 ,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R.20, TC6, TC7 y participación de la R.27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE !?ACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA . DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S. L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127.823, 127.831, 127.833, 127.837, 127.839, 127.877, 127.879, 127.857, 127.841, 127.845 y 127.855 de Torrevieja

Referencia catastral: 4791304YH0049S0000LW

### **PARCELA TC8**

Superficie: 15.140,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % de la nuda propiedad, y el usufructo conjunto y sucesivo a DON MANUEL JESÚS ROS PÉREZ y DOÑA ROSVIDA PÉREZ MONERA., que no se extinguirá hasta el fallecimiento del último de ambos, en virtud de escritura de reparcelación otorgada en Torrevieja, ante el Notario don Jose Julio Barrenechea García, el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de quince mil ciento cuarenta metros cuadrados (15.140,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R9, vial por medio; Sur, Parcela R18, vial por medio; Este, Parcelas R14a y R14b; y Oeste, Parcela R13, vial por medio. Esta finca tiene una edificación existente compuesta por tres viviendas, una antigua bodega, un patio interior, varias cocheras, un establo, una cambra y varios corrales para animales, con estructura de muros de carga de mampostería con forjados de viguetas de madera y cubierta de cerchas de madera, con una superficie construida total de 943,00 m<sup>2</sup>.

Finca de origen: Se corresponde con un 20,825% de la Finca Inicial 3.

Edificabilidad Máxima: 1.500,00 m<sup>2</sup>t

Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal).

Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3).

Uso Característico: Terciario.

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo cuenta liquidación provisional: 111.549,59 €, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador.

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,298290 %

Otras Cargas:

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.881.

Referencia catastral: 3087501YH0038N0000GL

## **PARCELA CT1. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA,S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y “URBANIZADORA S-14, S.L” (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc1; Sur, Parcela Tc2a, vial por medio; Este, Parcela Tc1; y Oeste, Parcela Tc1.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.883.

Referencia catastral:

### **PARCELA CT2. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA, S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y "URBANIZADORA S-14, S.L" (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc3, vial por medio; Sur, Parcela Tc4; Este, Parcela Tc4; y Oeste, Parcela Tc4.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.885.

Referencia catastral:

### **PARCELA CT3. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA,S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y “URBANIZADORA S-14, S.L” (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc4, vial por medio; Sur, Parcela Tc5; Este, Parcela Tc5; y Oeste, Parcela Tc5.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.887.

Referencia catastral:

## **PARCELA CT9 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA,S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y “URBANIZADORA S-14, S.L” (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL5 y 6, vial por medio; Sur, Parcela R6; Este, Parcela R6; y Oeste, Parcela R6.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.889.

Referencia catastral:

#### **PARCELA CT16. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA, S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y "URBANIZADORA S-14, S.L" (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R26d, vial por medio; Sur, Parcela Tc6; Este, Parcela Tc6; y Oeste, Parcela Tc6.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.891.

Referencia catastral:

### **PARCELA CT23. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA, S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y "URBANIZADORA S-14, S.L" (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela R17; Este, Parcela SJL-7, superficie de suelo no urbanizable de especial protección por medio; y Oeste, Parcela R17.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.893.

Referencia catastral:

### **PARCELA CT24 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>



Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA, S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y “URBANIZADORA S-14, S.L” (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R16; Sur, Parcela R16; Este, Parcela E3, vial por medio; y Oeste, Parcela R16.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.895.

Referencia catastral:

## **PARCELA CT25. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Superficie: 34,00 m<sup>2</sup>

Titular: Pertenece en proindiviso a las siguientes compañías: TORREVISA,S.A., (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y “URBANIZADORA S-14, S.L” (0,3854%), en virtud de escritura de reparcelación otorgada ante el mismo Notario el 26 de noviembre de 2014, con el número 3.906 de protocolo.

Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc7; Sur, Límite del Sector; Este, Parcela Tc7; y Oeste, Parcela Tc7.

Finca de origen: Cesiones obligatorias

Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.

Carga Urbanística: Sin cargas.

Observaciones:

Otras Cargas: Sin cargas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.897.

Referencia catastral:

#### **4. Relación de propietarios y titulares de derechos sobre las fincas**

En los cuadros que a continuación se insertan se contiene la relación de propietarios y titulares de derechos sobre las fincas afectadas por la presente Modificación del Proyecto de Reparcelación.

TITULAR	CIF	DOMICILIO
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	B-30564900	Avda, Teniente Montesinos, 9, Murcia, 30100, Murcia
INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA, S.L.	B-53382032	Paseo de la Libertad , nº2, piso 2 E, Torrevieja, 03181 Alicante
ALTOS LAGUNA, S.L.	B-53147187	Avda. Cortes Valencianas, 2, Torrevieja, 03183 Alicante
ATALAYA MAR, S.L.	B-03453727	C/ Ramón Gallud, 72 - Bj, Torrevieja 03181 Alicante
MOORSTYLE ESPAÑA, S.L.	B-03786415	Avda. Desiderio Rodriguez, 37, Torrevieja 03185 Alicante
MANUEL JESUS ROS PEREZ	23341929-B	C/ Ramón Gallud, 57, Torrevieja, 03185, Alicante
ROSDIVA PEREZ MONERA	21894387-C	C/ Ramón Gallud, 57, Torrevieja, 03185, Alicante
CORPIC, S.L.	B-03251691	C/ Charles Darwin, 63 -17, Elche, 03203 Alicante
VILLAVIÑAS, S.L.U.	B-03457462	Avda. De La Libertad, 1, Torrevieja, 03181 Alicante
INES SORIA SOLANO. S.L.	B-54831235	Paseo Vistalegre nº 3 5-D, 03181 Torrevieja, Alicante
ANTONIO JOAQUIN SORIA DIEZ	21403985-R	Paseo Vistalegre nº 3, 03181 Torrevieja, Alicante
FRANCISCO ALBERTO SORIA DIEZ	74175811-Y	C/ María Parodi, 18, Torrevieja, 03181 Alicante
MARIA INMACULADA SORIA DIEZ	74189526-J	C/ Pedro Lorca nº 29, Torrevieja 03181, Alicante
MARIA NIEVES SORIA DIEZ	21442036-X	C/ Pedro Lorca nº 29, Torrevieja 03181, Alicante
DOÑA CRISTINA PAZ SORIA SOLANO	74.189.527-Z	C/ Pedro Lorca nº 29, Torrevieja 03181, Alicante
COMERFINA, S.L.	B-53970356	C/ Tabarca, 6 Torrevieja, 03183 Alicante
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	P-0313300F	Pl. de la Constitución, 5, Torrevieja 03181 Alicante
TORREVISA, S.A.	A-03347077	Calle Pedro Lorca nº 29, 03181 Torrevieja, Alicante
URBANIZADORA S-14, S.L.	B-532116016	Paseo de la Libertad , nº2, piso 2 E, Torrevieja, 03181 Alicante

30100 **murcia** espinardo - c/Central,10-5ºedif.azor – t 968212486 – 968210268 f 968 354 075 – e murcia@serranoyasociados.com

03001 **alicante** –plaza calvo sotelo, 13-2º izquierda-t 965230730-966596422 f 965 216 589 - e alicante@serranoyasociados.com

www.serranoyasociados.com

TITULARES	C.I.F	DOMICILIO	DERECHO
SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.	A-53158077	Avda. Jean Claude Combaldieu s/n Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción 3, 03008 Alicante	Dcho de superficie sobre Parcela E1a
IBERDROLA, S.A.	A48010615	Plaza Euskadi, 5 – Torre Iberdrola	Servidumbre voluntaria, personal y permanente eléctrica sobre parcelas E1a y R26b
Titulares de finca n.º 66.121			Servidumbre de paso personas/vehículos sobre parcela E1a. Finca cancelada
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	P-0313300F	Pl. de la Constitución, 5, 03181 Torrevieja, Alicante	Hipoteca sobre parcelas R3b, R28 a, R28 b y R29, y embargo sobre cuota indivisa de parcela R27c
TORREVISA S.A.	A-03347077	Calle Pedro Lorca nº 29, 03181 Torrevieja, Alicante	Condición resolutoria sobre parcelas R15, R16, R20, R22, R23, R28a, Tc6 y Tc7, y cuota indivisa de R24, R26a y 27c (cancelada)
Hacienda Pública, Dep. Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia	Q- 2826000-H	Plaça de l'Ajuntament, 9, 46002 València, Valencia	Embargo sobre cuota indivisa de parcela R24, R26a, R27c
PALMA ASSETS HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA			
UTE LA HOYA	53718136	Elche, Alicante, Parque Industrial, en la calle Charles Darwing, nº17, CP 03202	Hipoteca sobre parcela R26c
GESPROES MEDITERRANEO,S.L. (extinguida)	B-53699450	C/ Luis Barcala, 28, Orihuela, 03300, Alicante	Embargo sobre la parcela R26c
Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 09 de Orihuela	Q-0369014F	Obispo Rocamora, 43, 03300-Orihuela	Embargo sobre la parcela R26c
Hacienda Pública, Dep. Regional de Recaudación de Alicante, Delegación Especial de Valencia	Q- 2826000-H	Plaça de l'Ajuntament, 9, 46002 València, Valencia	Embargo sobre la parcela R26c
JUAN IGNACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ	14602597-N		Embargo sobre la parcela R26c
AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS	P-0312000-C	C/ Diecinueve de abril, n.º 34, San Miguel de Salinas, 03193, Alicante	Embargo sobre cuota indivisa parcela R27c
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE	P-5300003J	Pl. de San Cristobal, 1, 03002 Alicante	Hipoteca sobre parcela R28b

30100 **murcia** espinardo - c/Central,10-5ºedif.azor – t 968212486 – 968210268 f 968 354 075 – e murcia@serranoyasociados.com

03001 **alicante** –plaza calvo sotelo, 13-2º izquierda-t 965230730-966596422 f 965 216 589 - e alicante@serranoyasociados.com

www.serranoyasociados.com

**VI. MODIFICACION DE PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO**

**3. Públicas o demaniales.**

Las modificaciones introducidas en las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Torrevieja con carácter público o demanial, como consecuencia de la Modificación del Plan Parcial recientemente aprobada, son las que resultan del cuadro resumen que a continuación se reproduce, resaltando en rojo los ajustes introducidos en cuanto a superficie en las ya existentes, así como las nuevas parcelas creadas.

PROYECTO APROBADO				MODIFICACION PROYECTO		
USO	CLAVE	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLAVE	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
ESPACIOS LIBRES ZONAS VERDES	PQL1	127745	84.393,00	PQL1	127745	84.393,00
	PQL2	127747	35.704,00	PQL2	127747	35.704,00
	ELRV1	127733	8.354,00	ELRV1	127733	5.607,00 <sup>(2)</sup>
	ELRV2	127735	21.162,00	ELRV2	127735	13.511,00 <sup>(2)</sup>
	ELRV3	127737	2.025,00	ELRV3	127737	1.464,00 <sup>(2)</sup>
	ELRV4	127739	7.512,00	ELRV4	127739	7.788,00
	ELRV5	127741	2.804,00	ELRV5	127741	2.339,00 <sup>(2)</sup>
	ELRV6	127743	1.144,00	ELRV6	127743	1.440,00
				ELRV7		859,00 <sup>(2)</sup>
	SJL 1	127749	200.520,00	SJL 1	127749	200.771,00
	SJL 2	127751	14.593,00	SJL 2	127751	14.594,00
	SJL 3	127753	4.848,00	SJL 3	127753	4.851,00
	SJL 4	127755	12.269,00	SJL 4	127755	12.269,00
	SJL5-SJL6	127757	5.014,00	SJL5	127757	3.123,00
				SJL6		1.179,00
SJL 7	127759	7.248,00	SJL 7	127759	7.248,00	

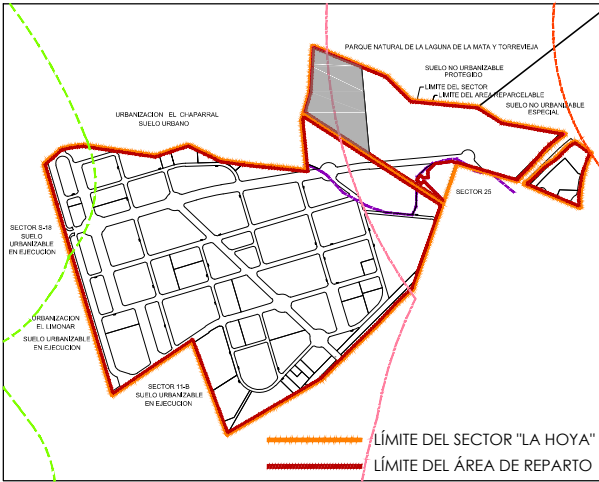
				SJL8		49.015,00
				SJL 1-N.C.1		535,00
				SJL 1-N.C.2		315,00
				SJL 1-N.C.3		22,00
				SJL 1-N.C.4		655,00
				SJL 1-N.C.5		35,00
EQUIPAMIENTO	E1b	127761	12.339,00	E1b	127761	8.349,00
	E2	127763	2.593,00	E2	127763	7.073,00
	E3	127765	11.000,00	E3	127765	11.075,00
	E4	127767	12.866,00	E4	127767	7.065,00
	E5	127769	5.538,00	E5	127769	17.694,00
APARACAMIENTO	SAV1	127771	15.590,00			-
	SAV2	127773	15.385,00			-
	SAV3	127775	10.635,00			-
INFRAESTRUCTURAR DE SERVICIOS	ISIG	127777	5.835,00	ISIG	127777	5.835,00
RED VIARIA	SRV	127779	346.271,00 <sup>(1)</sup>	SRV	127779	357.253,00 <sup>(2)</sup>
			845.642,00			862.061,00

(1) Rectificada la cabida inscrita para corregir el error detectado

(2) Ajuste por la georeferenciación

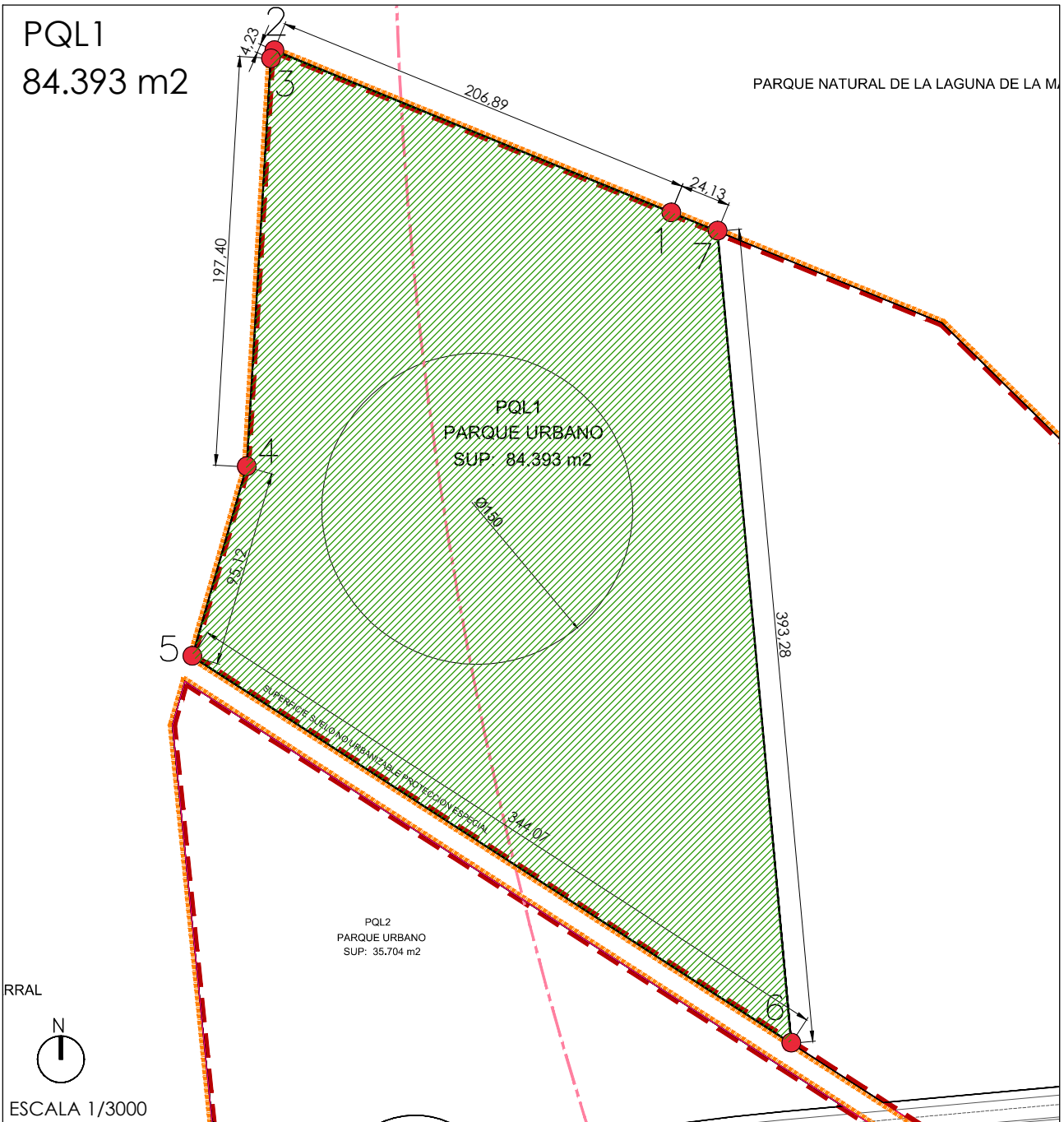
Todas las parcelas resultantes adjudicadas al Ayuntamiento de Torrevieja con carácter público o demanial, con la única excepción de la parcela de resultado PQL-1 (finca registral 127.745), experimentan algún ajuste en cuanto a cabida y/o linderos. Además, se crean ocho nuevas parcelas de resultado (ELRV7, SJL6, SJL8, SJL 1-N.C.1, SJL 1-N.C.2, SJL 1-N.C.3, SJL 1-N.C.4 y SJL 1-N.C.5), suprimiéndose, por el contrario, las tres fincas resultantes destinadas a playas de aparcamiento (127.771, 127.773 y 127.775), respecto de la que, por tanto, habrá que solicitar su cancelación registral. Se incorporan a continuación las cédulas de todas las parcelas resultantes, debidamente georreferenciadas, con los cambios introducidos.

<b>PARCELA PQL 1.</b>	<b>PARQUE URBANO</b>
Superficie:	84.393,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ochenta y cuatro mil trescientos noventa y tres metros cuadrados (84.393,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcela PQL 2, vial por medio; Este, Parcela SJL1 y límite del Sector; y Oeste, límite del Sector.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.745.
Uso Característico:	Parque urbano.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela no se modifica
Otras Cargas:	Sin cargas.



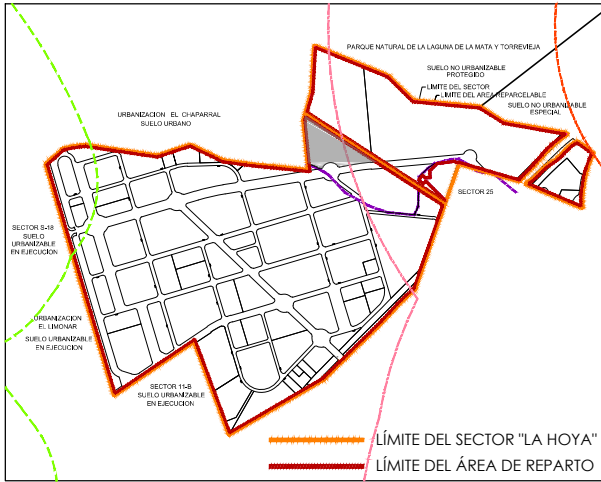
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.826,12	4.209.655,55			
2	703.634,58	4.209.733,74			
3	703.632,93	4.209.729,85			
4	703.621,21	4.209.532,80			
5	703.594,98	4.209.441,37			
6	703.884,01	4.209.254,78			
7	703.848,46	4.209.646,43			



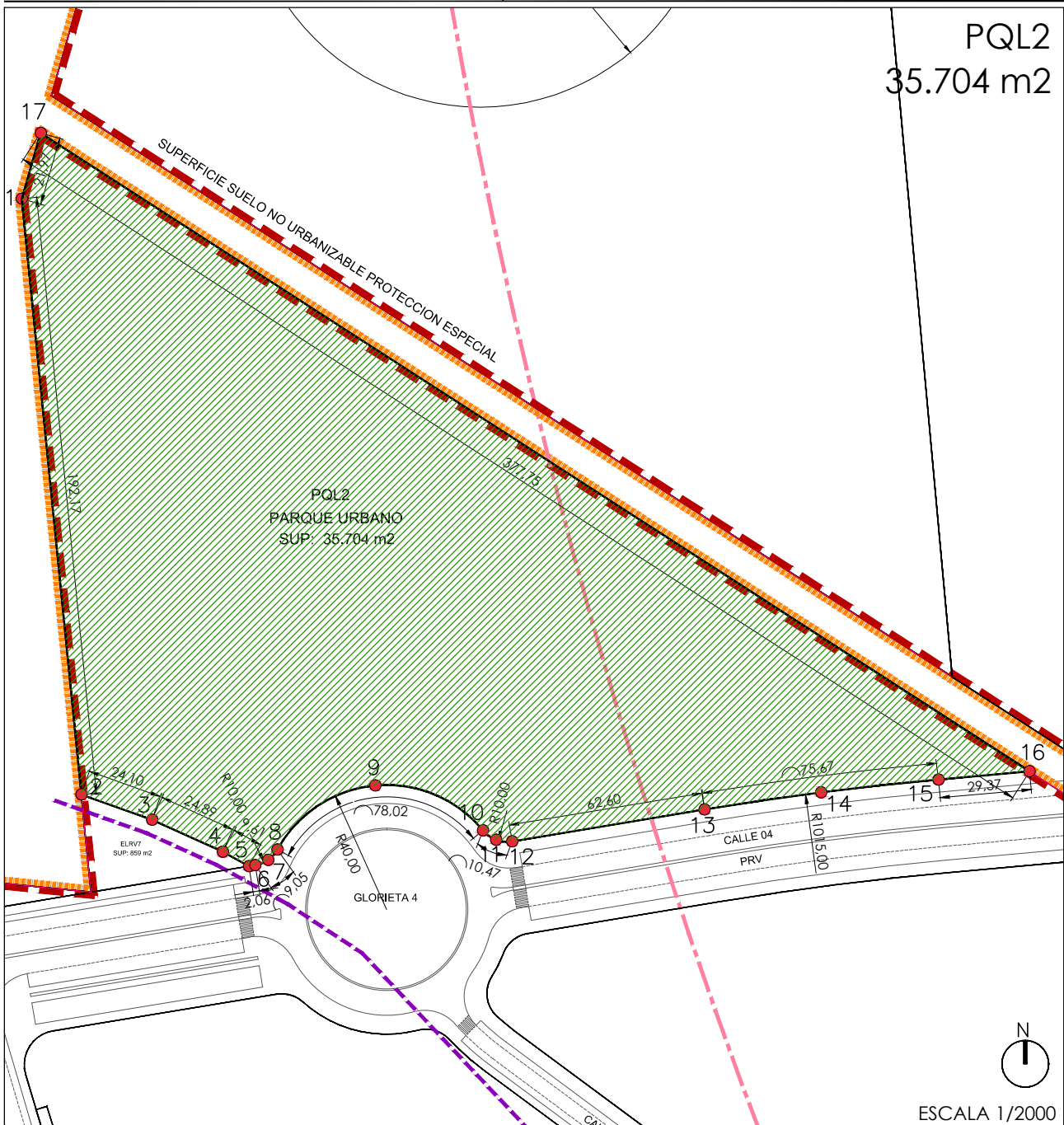


<b>PARCELA PQL 2.</b>	<b>PARQUE URBANO</b>
Superficie:	35.704,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cinco mil setecientos cuatro metros cuadrados (35.704,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela PQL 1; Sur, Parcelas R12 y E3, vial por medio, y ELRV7; Este, Parcelas SJL1 y PQL1; y Oeste, límite del Sector y Parcela y ELRV7.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.747.
Uso Característico:	Parque urbano.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.

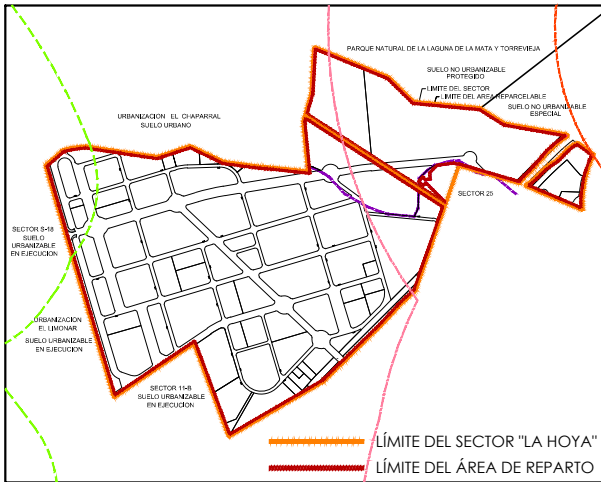


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.585,47	4.209.408,20	16	703.908,89	4.209.224,43
2	703.604,57	4.209.216,98	17	703.591,53	4.209.429,31
3	703.627,27	4.209.208,92			
4	703.649,94	4.209.198,63			
5	703.658,35	4.209.193,99			
6	703.660,39	4.209.194,32			
7	703.664,54	4.209.196,02			
8	703.667,53	4.209.199,37			
9	703.698,88	4.209.219,91			
10	703.733,47	4.209.205,48			
11	703.737,68	4.209.202,47			
12	703.742,83	4.209.201,96			
13	703.804,59	4.209.212,21			
14	703.842,02	4.209.217,70			
15	703.879,63	4.209.221,80			

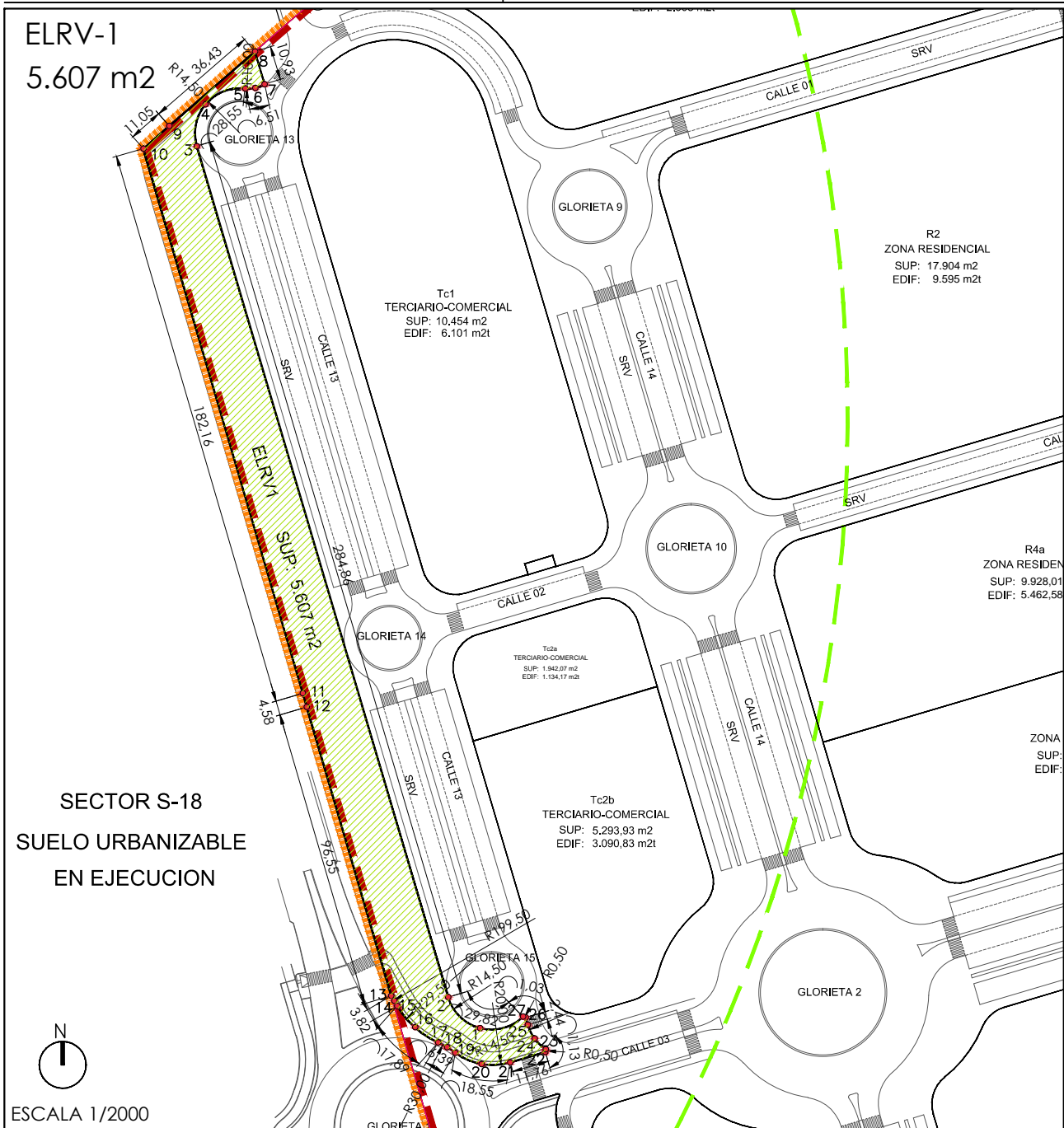


<b>PARCELA ELRV 1.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	5.607,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil seiscientos siete metros cuadrados (5.607,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcela ELRV 2; Este, Parcelas Tc1 y Tc2, vial por medio; y Oeste, Límite del Sector.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.733.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.

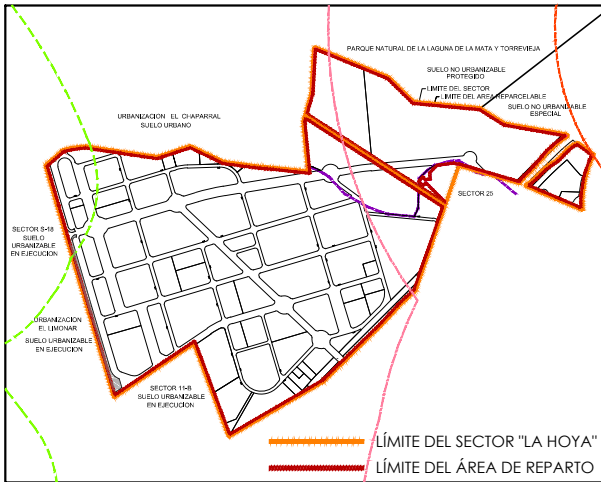


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	702.557,47	4.208.932,32	16	702.536,54	4.208.932,54					
2	702.547,23	4.208.942,24	17	702.544,01	4.208.927,67					
3	702.466,54	4.209.215,44	18	702.546,84	4.208.926,19					
4	702.469,33	4.209.228,86	19	702.549,50	4.208.924,43					
5	702.482,06	4.209.233,96	20	702.557,94	4.208.920,78					
6	702.485,29	4.209.234,12	21	702.567,12	4.208.921,30					
7	702.488,31	4.209.235,32	22	702.578,39	4.208.924,64					
8	702.485,21	4.209.245,80	23	702.578,53	4.208.925,53					
9	702.457,67	4.209.221,96	24	702.574,97	4.208.928,97					
10	702.449,41	4.209.214,61	25	702.572,78	4.208.933,41					
11	702.500,56	4.209.039,78	26	702.572,09	4.208.935,75					
12	702.501,85	4.209.035,38	27	702.571,26	4.208.935,97					
13	702.528,95	4.208.942,71								
14	702.529,91	4.208.941,06								
15	702.530,88	4.208.939,42								

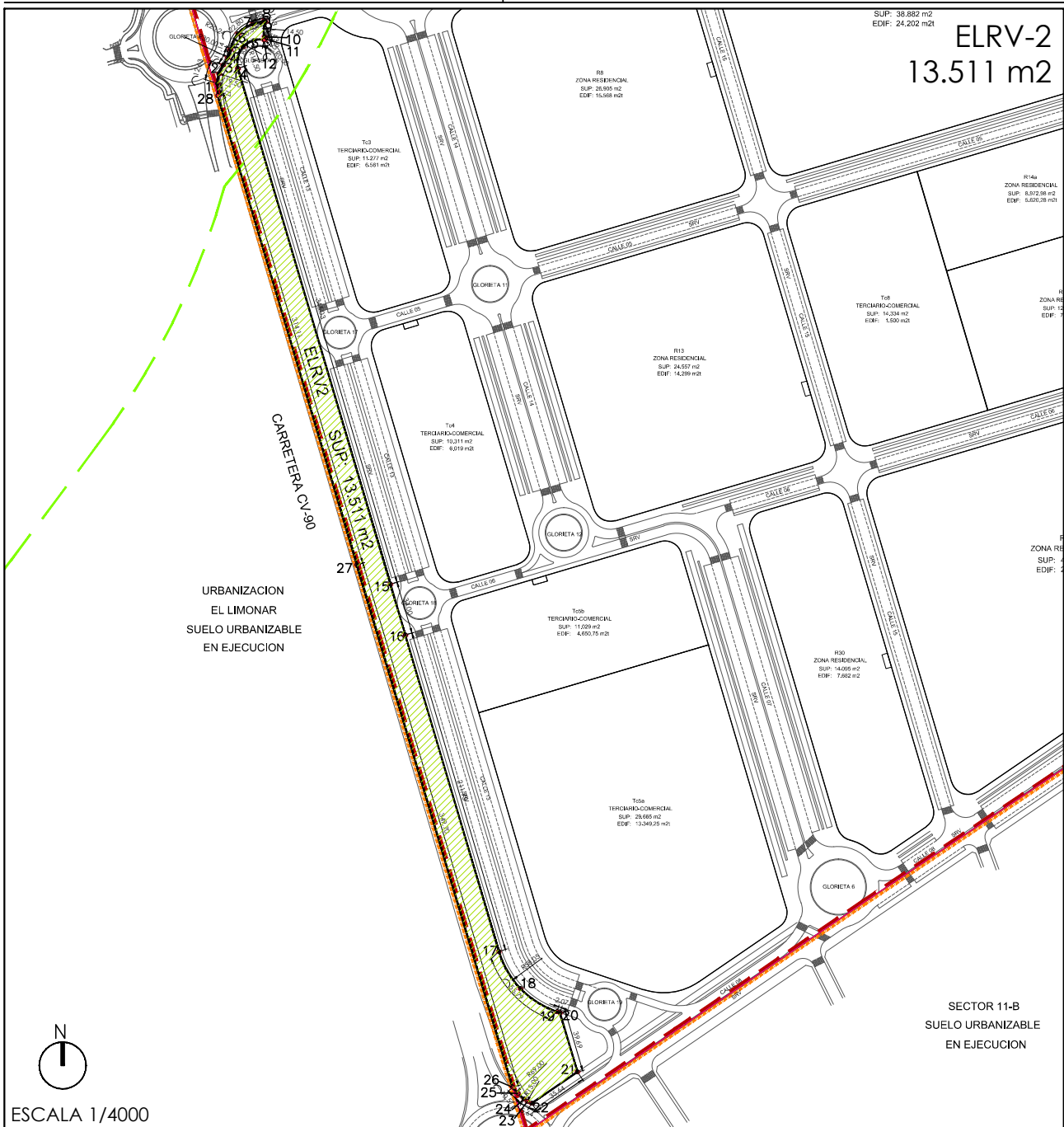


<b>PARCELA ELRV 2.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	13.511,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trece mil quinientos once metros cuadrados (13.511,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela ELRV 1, vial por medio; Sur, límite del Sector, vial por medio; Este, Parcelas Tc3 y Tc4 y Tc5, vial por medio; y Oeste, límite del Sector.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.735.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.

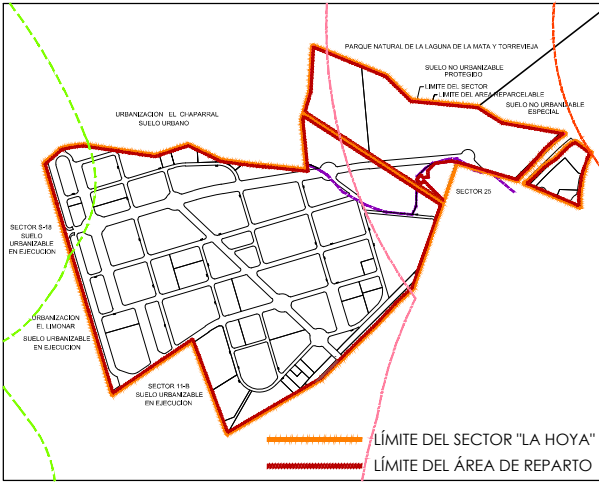


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E N°	X T	Y R	N° S	X 8	Y 9
1	702.552,08	4.208.870,84	15	702.663,19	4.208.549,58
2	702.552,99	4.208.877,06	16	702.672,82	4.208.516,97
3	702.555,83	4.208.882,67	17	702.732,80	4.208.313,89
4	702.558,68	4.208.887,45	18	702.746,71	4.208.290,02
5	702.560,60	4.208.892,67	19	702.770,07	4.208.275,27
6	702.565,34	4.208.902,87	20	702.772,03	4.208.274,62
7	702.574,79	4.208.908,97	21	702.783,27	4.208.236,56
8	702.582,34	4.208.911,20	22	702.753,82	4.208.216,48
9	702.582,95	4.208.910,53	23	702.751,26	4.208.217,64
10	702.582,41	4.208.900,81	24	702.748,95	4.208.219,25
11	702.582,81	4.208.899,44	25	702.745,11	4.208.222,88
12	702.582,23	4.208.898,81	26	702.741,56	4.208.226,79
13	702.568,67	4.208.894,38	27	702.641,71	4.208.561,93
14	702.565,47	4.208.880,48	28	702.552,37	4.208.863,07



<b>PARCELA ELRV 3.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	1.464,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1.464,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas ELRV 4, vial por medio, y SJL 3; Sur, límite del Sector; Este, límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 3.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.737.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie.
Otras Cargas:	Sin cargas.



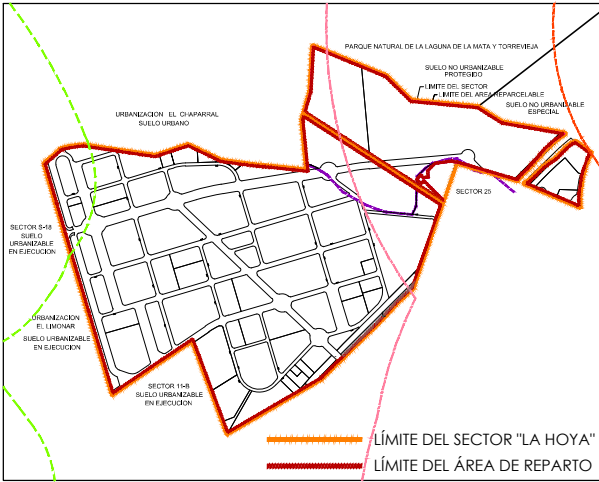
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.743,26	4.208.338,50			
2	703.679,76	4.208.274,76			
3	703.669,96	4.208.265,74			
4	703.636,31	4.208.246,16			
5	703.737,97	4.208.350,72			
6	703.747,26	4.208.341,93			



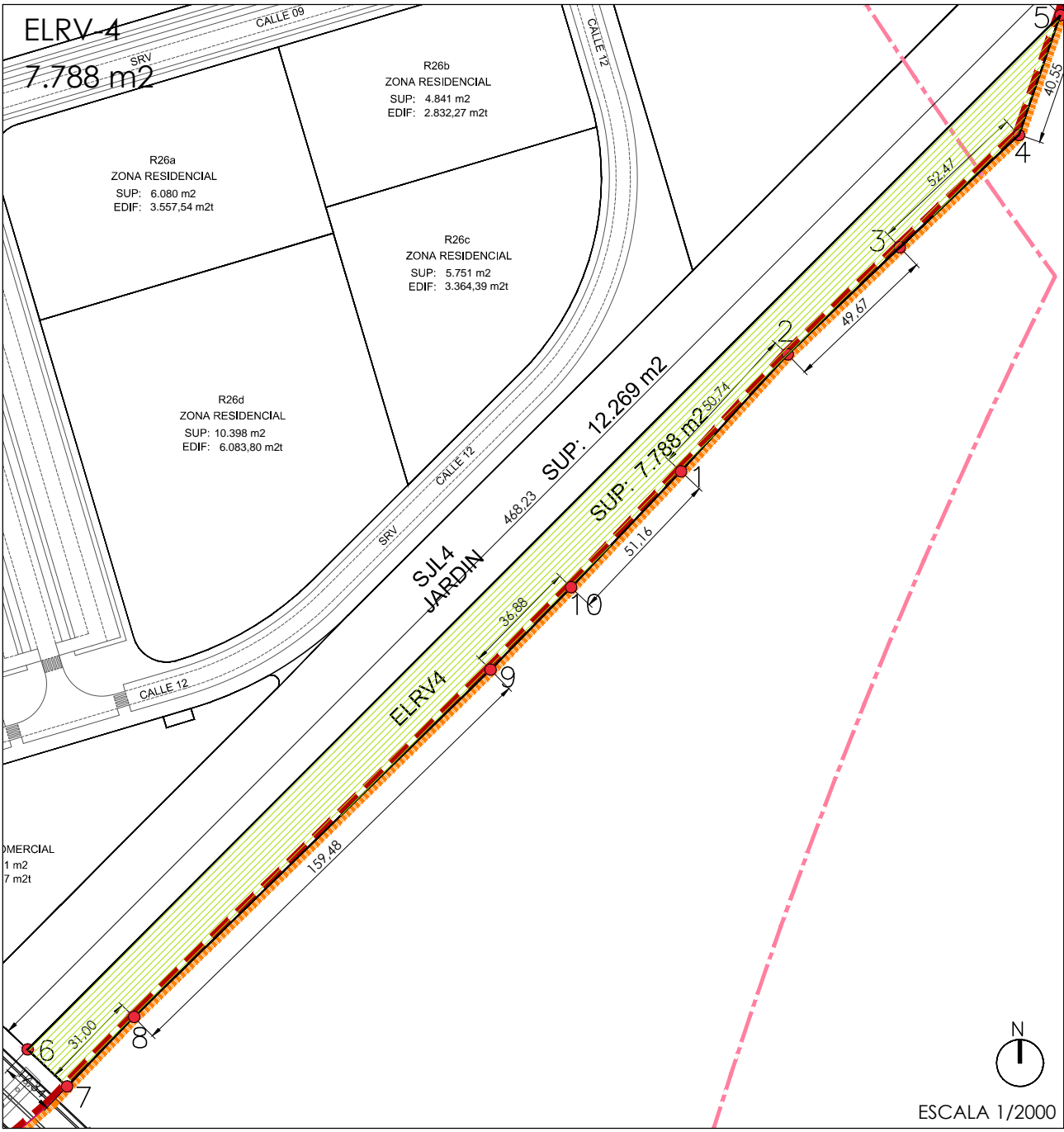


<b>PARCELA ELRV 4.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	7.788,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (7.788,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela SJL 4; Sur, límite del Sector y Parcela ELRV 3; Este, límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 4.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.739.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.

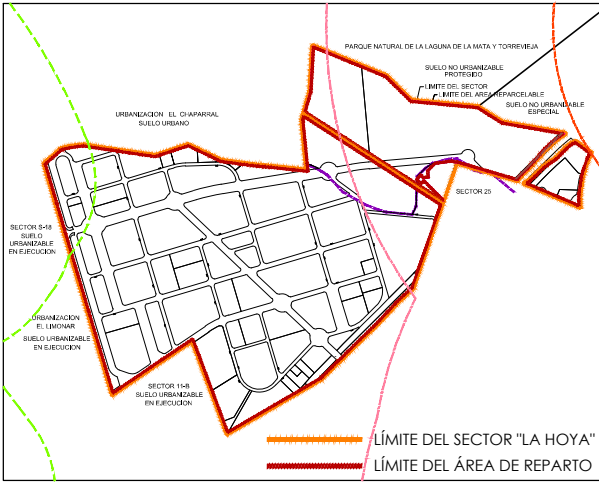


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	X	T	Y	R	Nº	S	X	8	Y	9
1	703.966,42		4.208.559,10							
2	704.000,62		4.208.596,58							
3	704.036,55		4.208.630,87							
4	704.074,71		4.208.666,89							
5	704.087,99		4.208.705,20							
6	703.757,06		4.208.373,95							
7	703.769,65		4.208.362,04							
8	703.791,16		4.208.384,36							
9	703.905,42		4.208.495,62							
10	703.931,21		4.208.521,98							



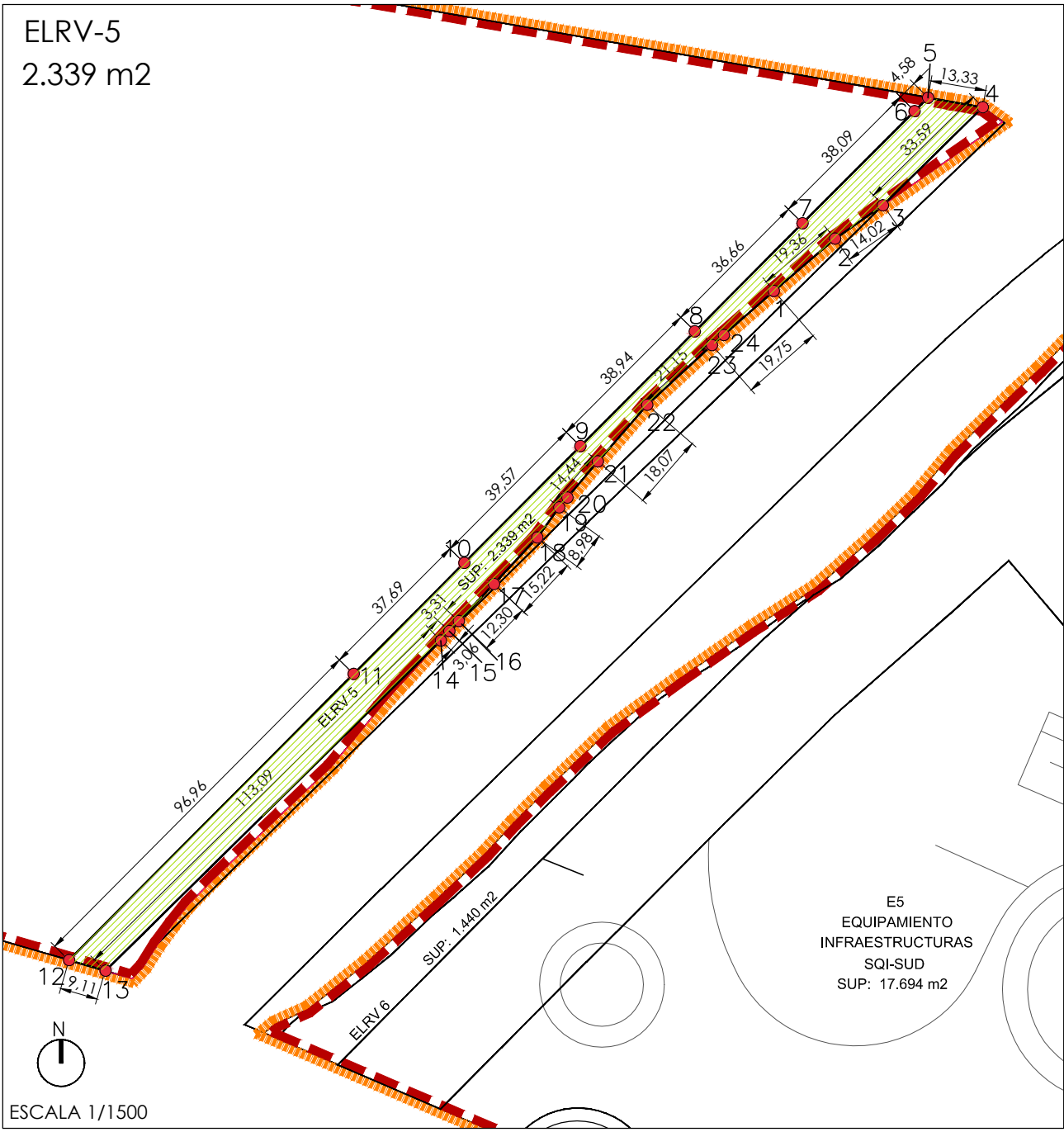
<b>PARCELA ELRV 5.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	2.339,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados (2.339,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela SJL1; Sur, límite del Sector; Este, límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 1.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.741.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

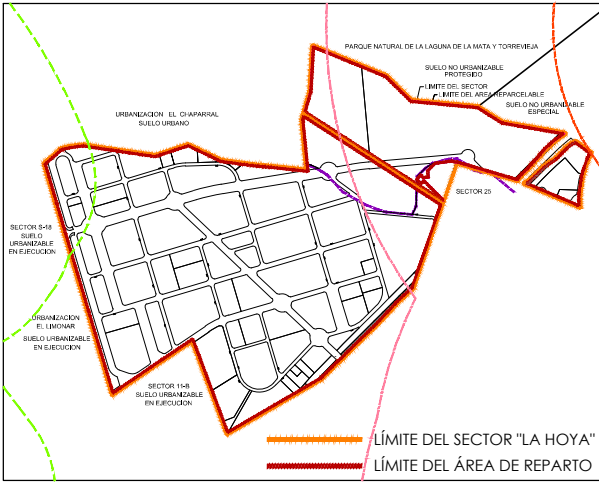
E Nº	T X Y		R Nº	S X Y	
	X	Y		X	Y
1	704.689,64	4.209.305,90	13	704.529,00	4.209.142,59
2	704.704,36	4.209.318,47	14	704.609,60	4.209.221,91
3	704.715,87	4.209.326,48	15	704.611,66	4.209.224,17
4	704.739,81	4.209.350,04	16	704.613,91	4.209.226,60
5	704.726,69	4.209.352,35	17	704.622,37	4.209.235,52
6	704.723,45	4.209.349,10	18	704.632,77	4.209.246,64
7	704.696,52	4.209.322,17	19	704.638,04	4.209.253,91
8	704.670,65	4.209.296,20	20	704.639,99	4.209.256,29
9	704.643,15	4.209.268,62	21	704.647,35	4.209.264,94
10	704.615,22	4.209.240,59	22	704.659,21	4.209.278,57
11	704.588,63	4.209.213,89	23	704.674,78	4.209.292,89
12	704.520,25	4.209.145,15	24	704.677,60	4.209.295,34

ELRV-5  
2.339 m<sup>2</sup>



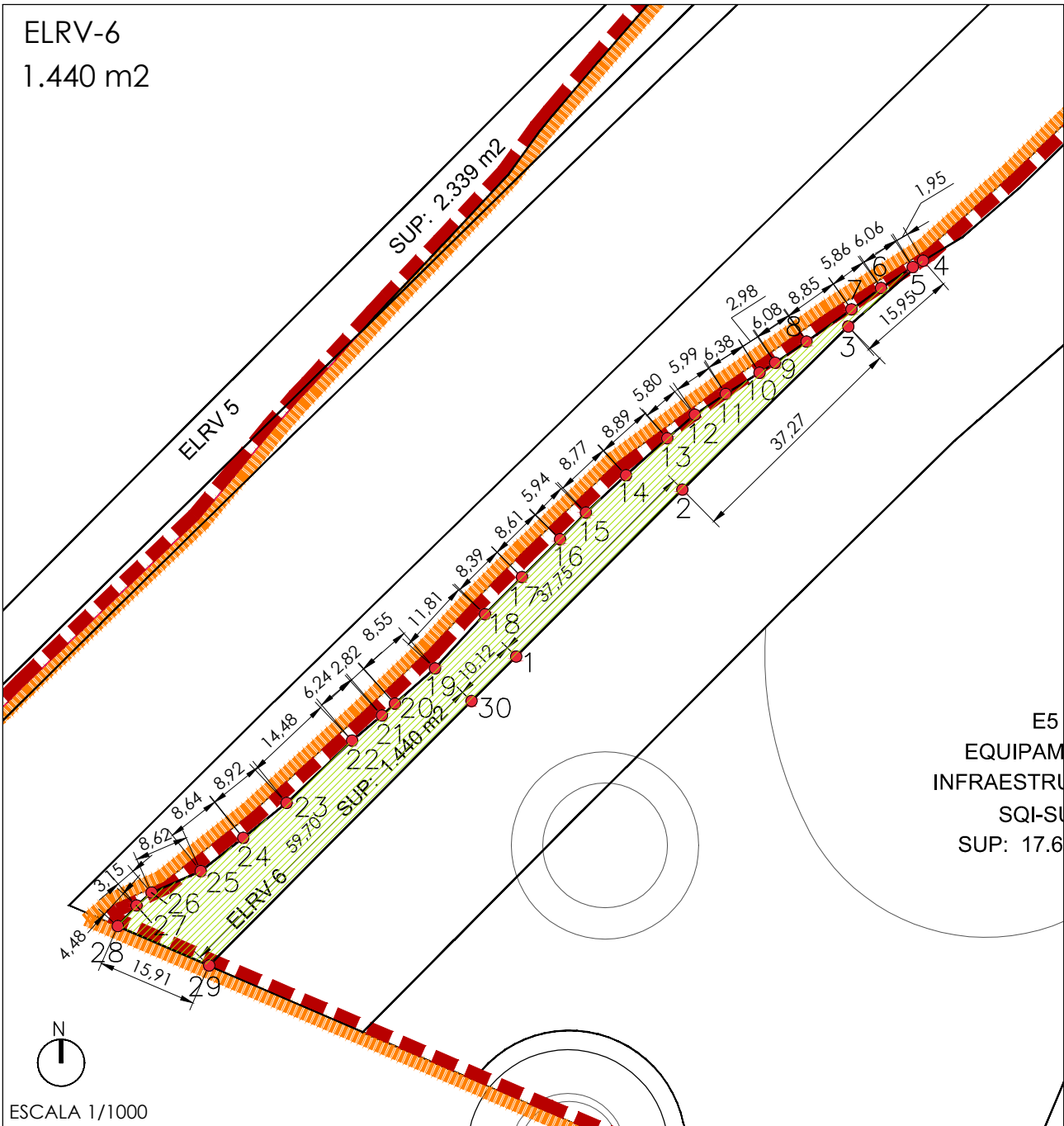
ESCALA 1/1500

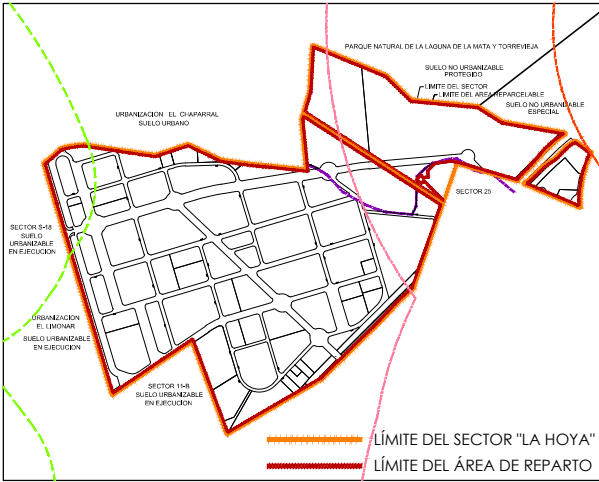
<b>PARCELA ELRV 6.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	1.440,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil ciento cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (1.440,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcelas E4 y E5; Este, Parcelas E4 y E5; y Oeste, límite del Sector.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.743.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

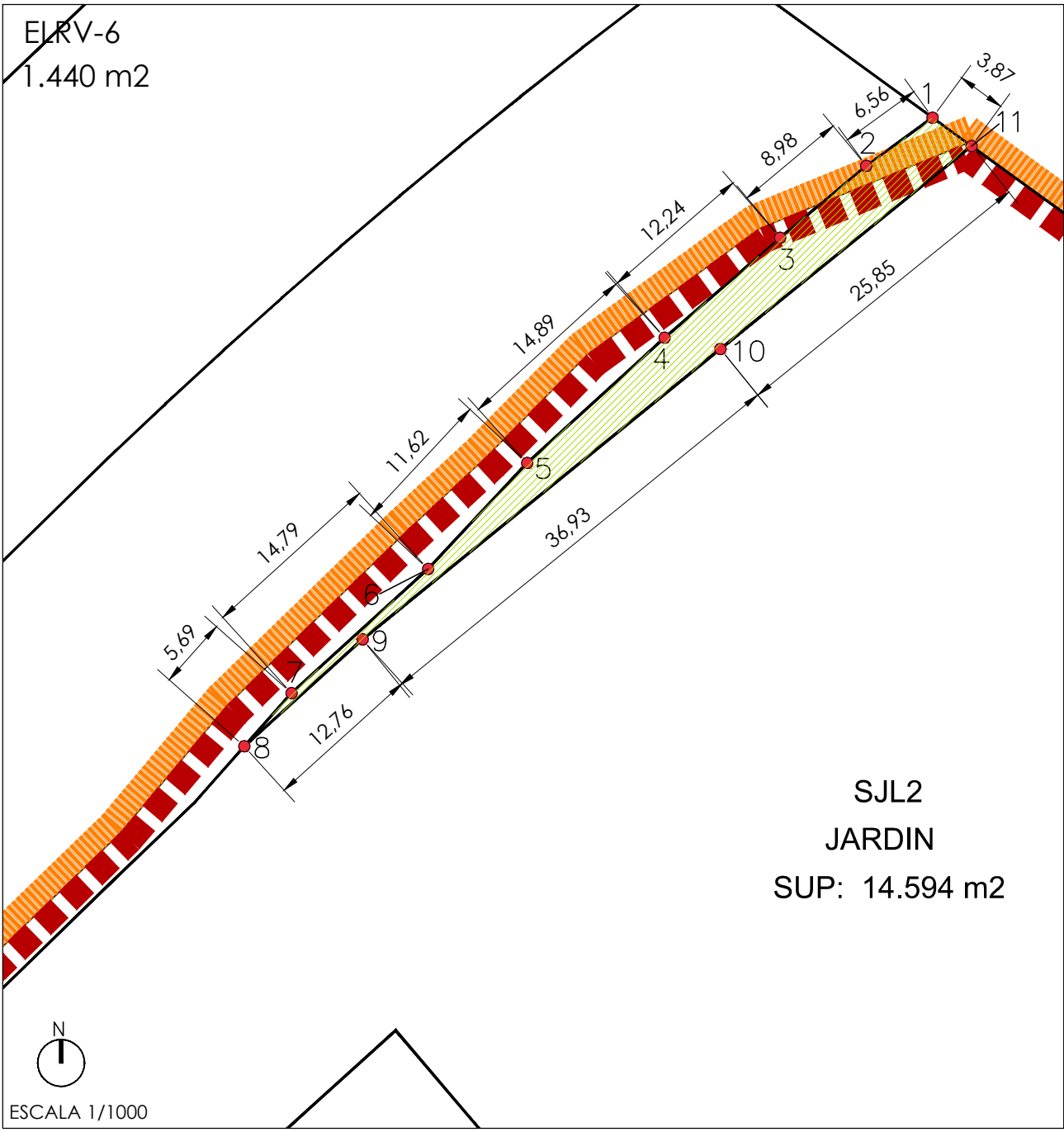
E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	704.634,07	4.209.169,52	16	704.641,10	4.209.188,30					
2	704.660,70	4.209.196,27	17	704.634,98	4.209.182,24					
3	704.687,27	4.209.222,40	18	704.629,05	4.209.176,31					
4	704.699,27	4.209.232,91	19	704.621,05	4.209.167,62					
5	704.697,60	4.209.231,91	20	704.614,63	4.209.161,97					
6	704.692,55	4.209.228,56	21	704.612,54	4.209.160,08					
7	704.687,80	4.209.225,12	22	704.607,78	4.209.156,04					
8	704.680,60	4.209.219,98	23	704.597,28	4.209.146,07					
9	704.675,56	4.209.216,57	24	704.590,33	4.209.140,47					
10	704.673,05	4.209.214,98	25	704.583,53	4.209.135,14					
11	704.667,63	4.209.211,61	26	704.575,64	4.209.131,69					
12	704.662,66	4.209.208,26	27	704.573,24	4.209.129,65					
13	704.658,27	4.209.204,48	28	704.570,24	4.209.126,32					
14	704.651,65	4.209.198,54	29	704.584,85	4.209.120,01					
15	704.645,24	4.209.192,57	30	704.626,90	4.209.162,39					





COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

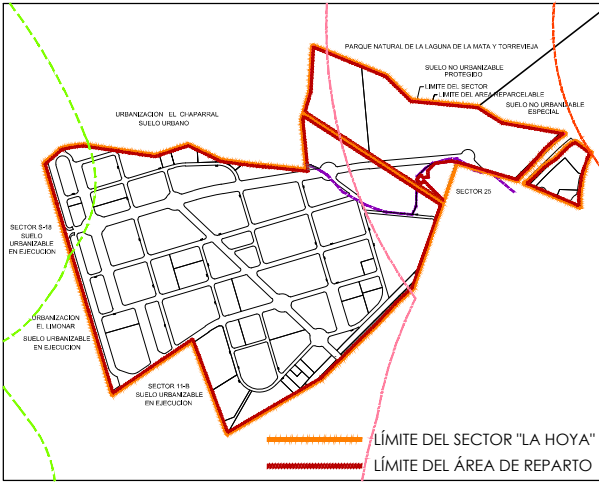
E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	704.789,09	4.209.314,18			
2	704.783,78	4.209.310,33			
3	704.776,89	4.209.304,57			
4	704.767,63	4.209.296,56			
5	704.756,62	4.209.286,53			
6	704.748,69	4.209.278,04			
7	704.737,74	4.209.268,10			
8	704.733,97	4.209.263,84			
9	704.743,43	4.209.272,40			
10	704.772,11	4.209.295,66			
11	704.792,22	4.209.311,91			



SJL2  
 JARDIN  
 SUP: 14.594 m2

<b>PARCELA ELRV 7.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	859,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (859,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela PQL2; Sur, Parcela R12, vial por medio; Este, Parcela PQL 2; y Oeste, Parcela R7.
Finca registral:	Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se crea con ocasión de la modificación del Plan Parcial La Hoya.
Otras Cargas:	Sin cargas.

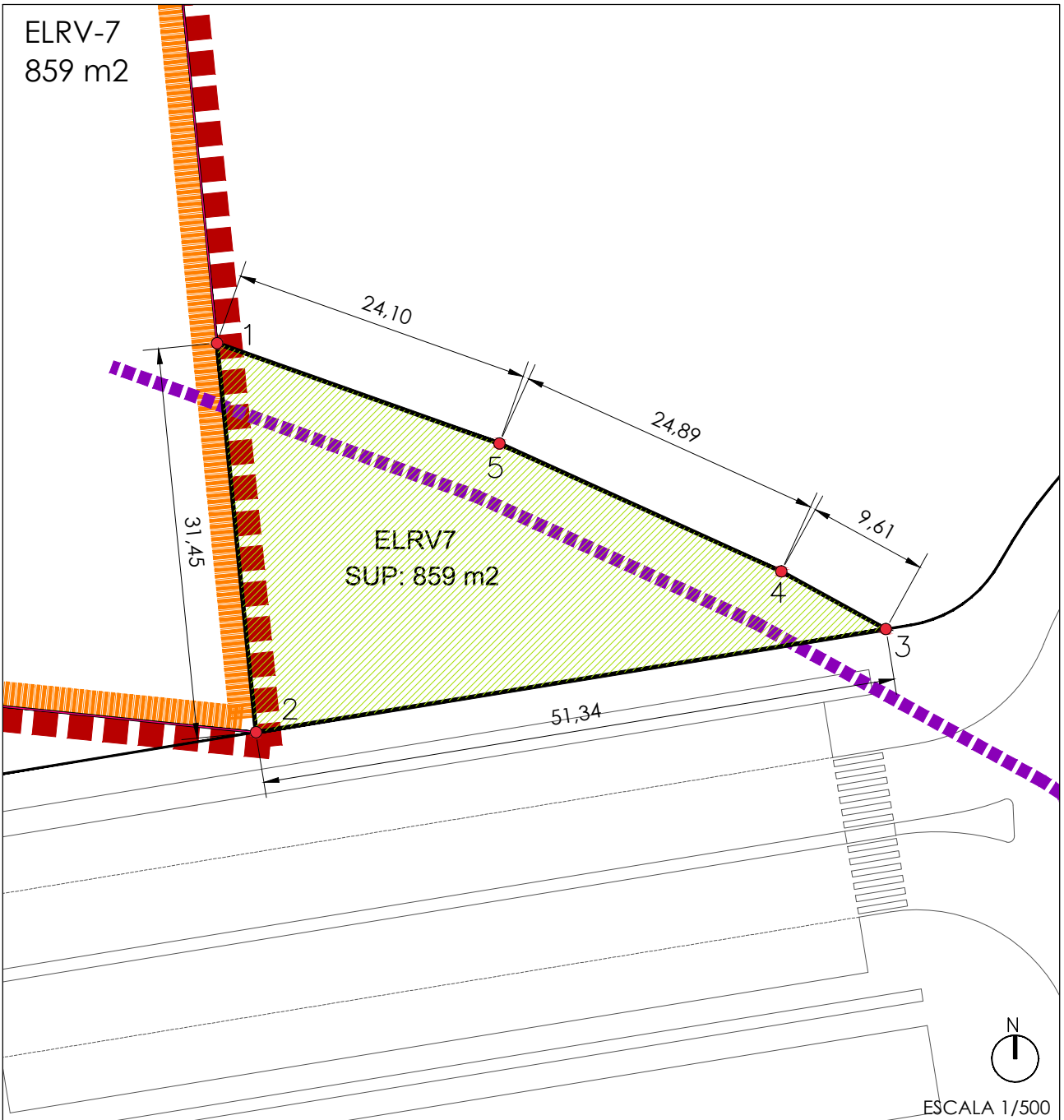




COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

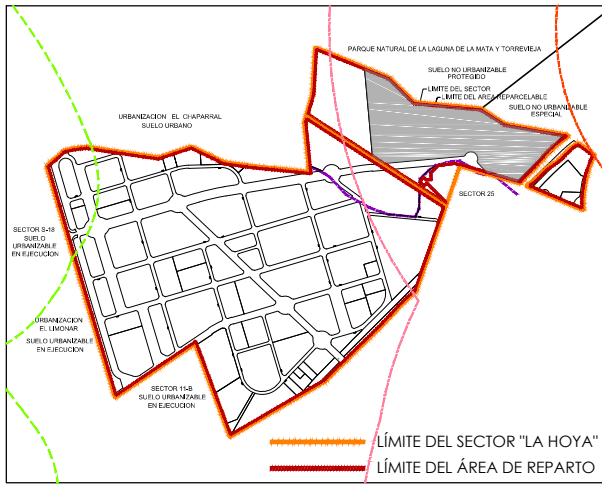
E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y

1	703.604,57	4.209.216,98
2	703.607,69	4.209.185,69
3	703.658,35	4.209.193,99
4	703.649,94	4.209.198,63
5	703.627,27	4.209.208,92

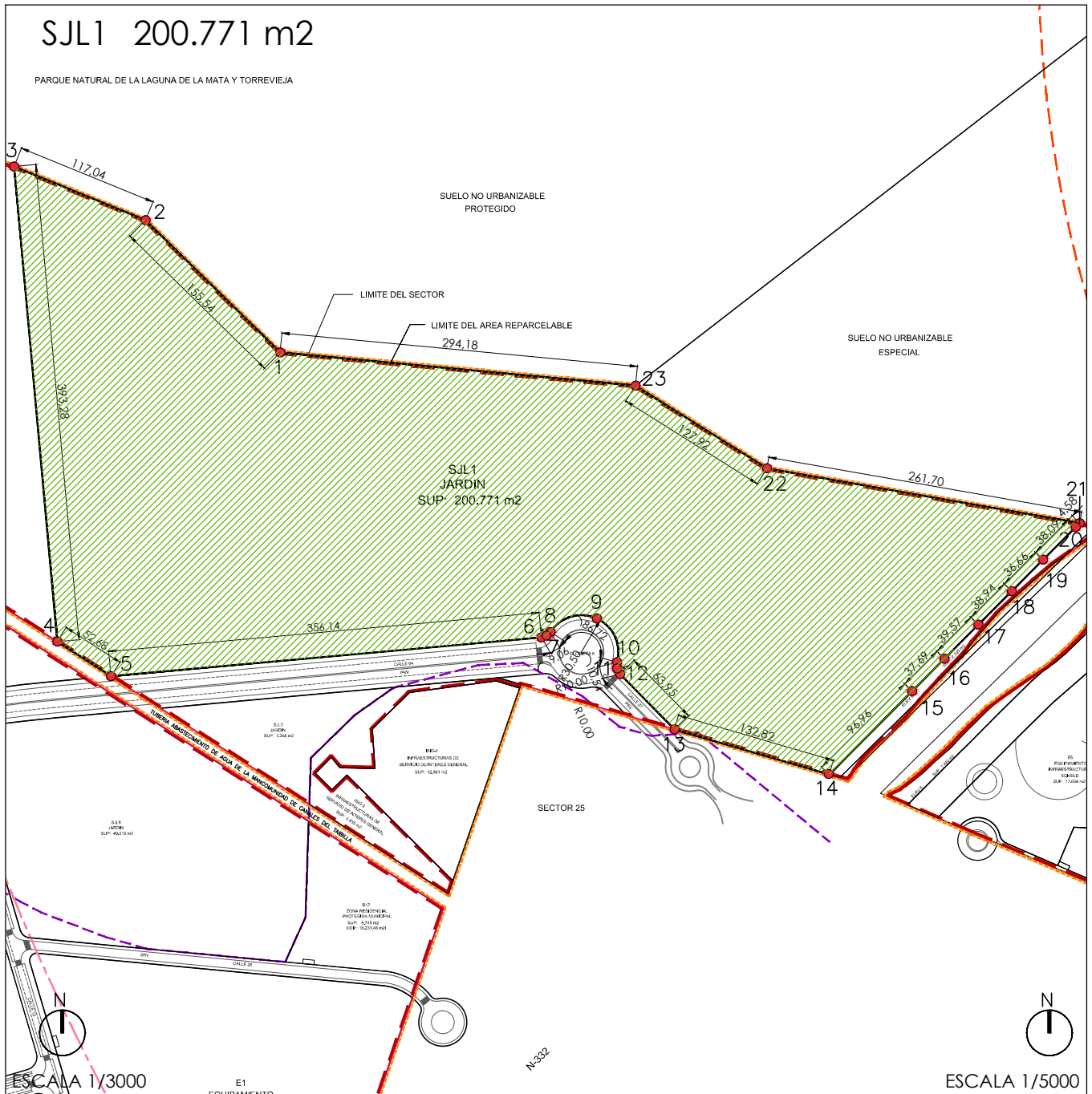


ESCALA 1/500

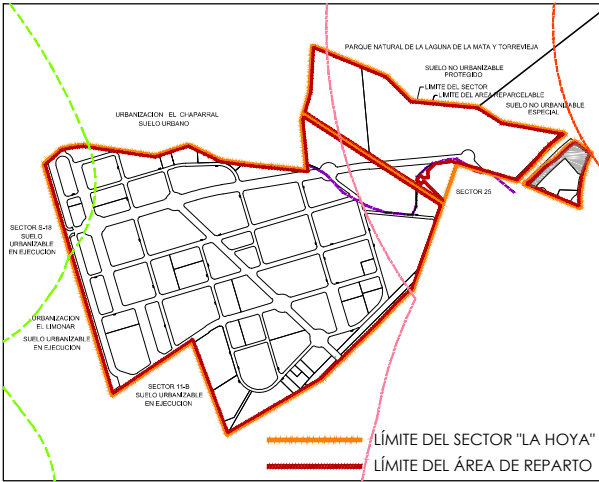
<b>PARCELA SJL 1.</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	200.771,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doscientos mil setecientos setenta y uno metros cuadrados (200.771,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcelas de Infraestructuras de servicio de interés general y SJL 7, vial por medio; Este, Parcela ELRV 5; y Oeste, Parcela PQL1.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.749.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM									
E	T			R			S		
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	
1	704.067,77	4.209.493,19	16	704.615,22	4.209.240,59				
2	703.956,82	4.209.602,19	17	704.643,15	4.209.268,62				
3	703.848,46	4.209.646,43	18	704.670,65	4.209.296,20				
4	703.884,01	4.209.254,78	19	704.696,52	4.209.322,17				
5	703.928,30	4.209.226,18	20	704.723,45	4.209.349,10				
6	704.283,00	4.209.258,14	21	704.726,69	4.209.352,35				
7	704.287,27	4.209.259,53	22	704.468,92	4.209.397,57				
8	704.290,49	4.209.262,66	23	704.360,67	4.209.465,73				
9	704.328,69	4.209.273,83							
10	704.345,42	4.209.237,72							
11	704.345,35	4.209.232,50							
12	704.347,91	4.209.227,97							
13	704.392,76	4.209.182,38							
14	704.520,25	4.209.145,15							
15	704.588,63	4.209.213,89							



<b>PARCELA SJL 2.</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	14.594,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de catorce mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (14.594,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcela E5; Este, límite del Sector; y Oeste, límite del Sector y Parcela E5.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.751.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.

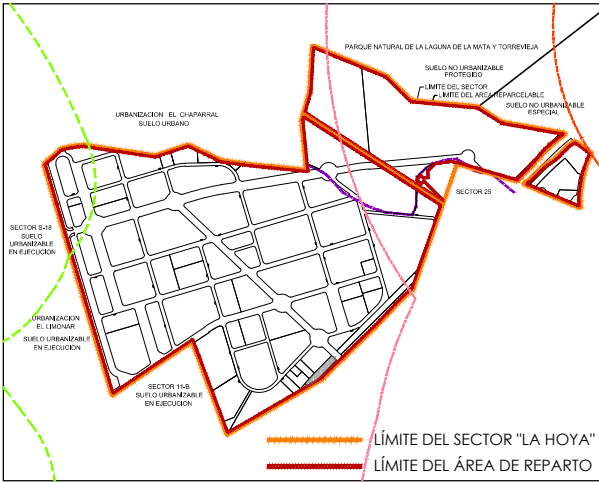


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	704.792,22	4.209.311,91	16	704.624,13	4.209.124,11					
2	704.772,11	4.209.295,66	17	704.644,58	4.209.144,72					
3	704.743,43	4.209.272,40	18	704.651,74	4.209.151,84					
4	704.733,97	4.209.263,84	19	704.678,33	4.209.178,54					
5	704.729,91	4.209.259,27	20	704.704,29	4.209.204,07					
6	704.723,18	4.209.252,83	21	704.708,03	4.209.207,35					
7	704.714,67	4.209.244,53	22	704.731,99	4.209.228,34					
8	704.705,49	4.209.236,64	23	704.746,09	4.209.241,10					
9	704.699,27	4.209.232,91	24	704.778,09	4.209.203,42					
10	704.687,27	4.209.222,40	25	704.803,13	4.209.173,92					
11	704.660,70	4.209.196,27	26	704.816,22	4.209.169,20					
12	704.634,07	4.209.169,52	27	704.847,10	4.209.235,43					
13	704.626,90	4.209.162,39	28	704.860,77	4.209.262,03					
14	704.584,85	4.209.120,01	29	704.813,16	4.209.296,68					
15	704.609,50	4.209.109,36								

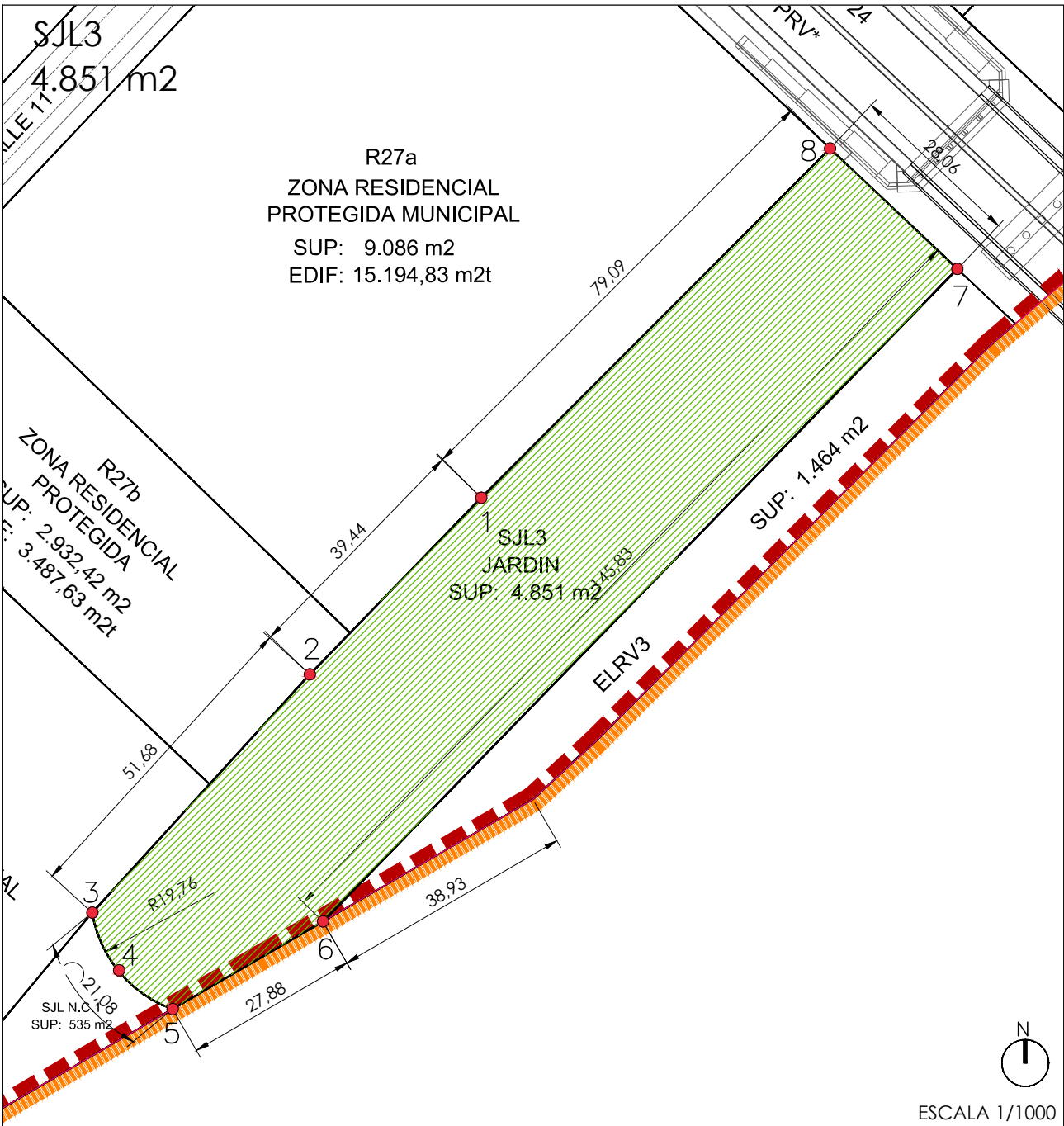


<b>PARCELA SJL 3.</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	4.851,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos cincuenta y uno metros cuadrados (4.851,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas Tc6 y SJL4, vial por medio, y R27a, R27b, R27c2 y R27c3; Sur, Parcela ELRV 3; Este, Parcela ELRV3; y Oeste, Parcelas R27a, R27b, R27c2 y R27c3.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.753.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.



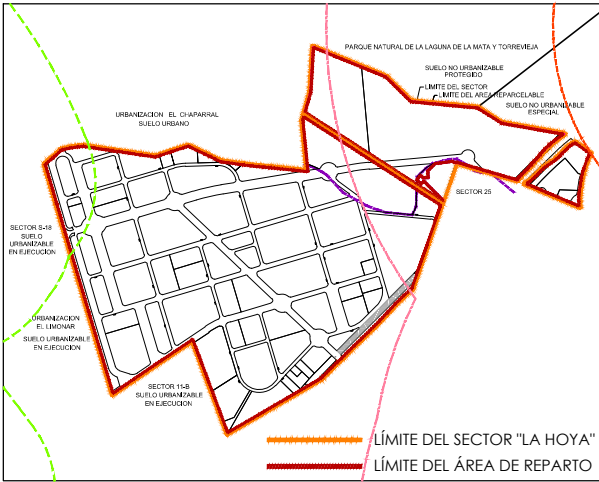
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.661,67	4.208.314,05			
2	703.634,21	4.208.285,74			
3	703.599,36	4.208.247,58			
4	703.603,67	4.208.238,10			
5	703.612,21	4.208.232,13			
6	703.636,31	4.208.246,16			
7	703.737,97	4.208.350,72			
8	703.717,58	4.208.369,99			



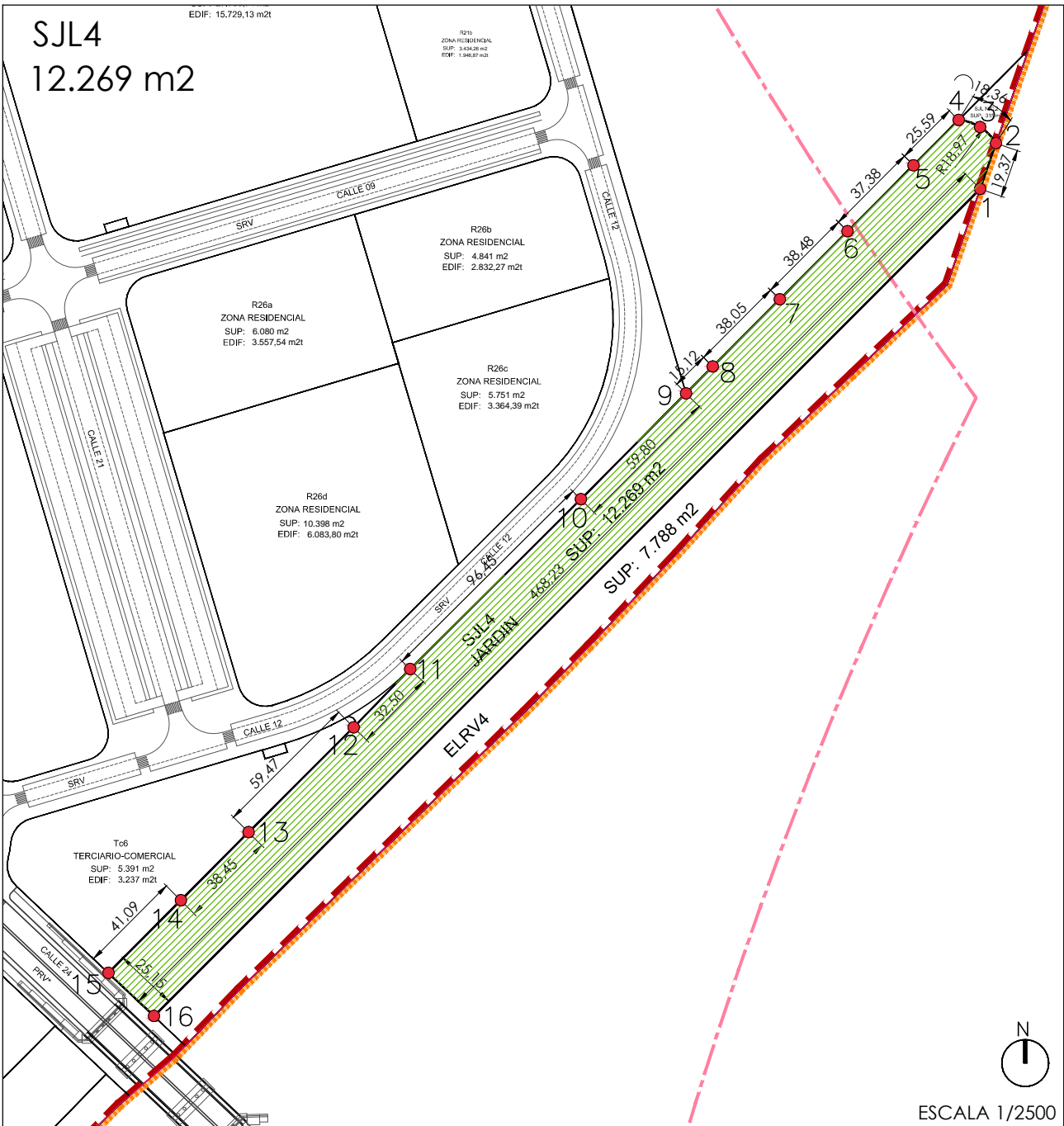
<b>PARCELA SJL 4.</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	12.269,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (12.269,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas, R26d y R26c, vial por medio, Tc6 y E1b; Sur, Parcela ELRV4 y límite del Sector; Este, Parcela ELRV4 y límite del Sector; y Oeste, Parcelas, R26d y R26c, vial por medio, Tc6 y E1b .
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.755.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a linderos
Otras Cargas:	Sin cargas.



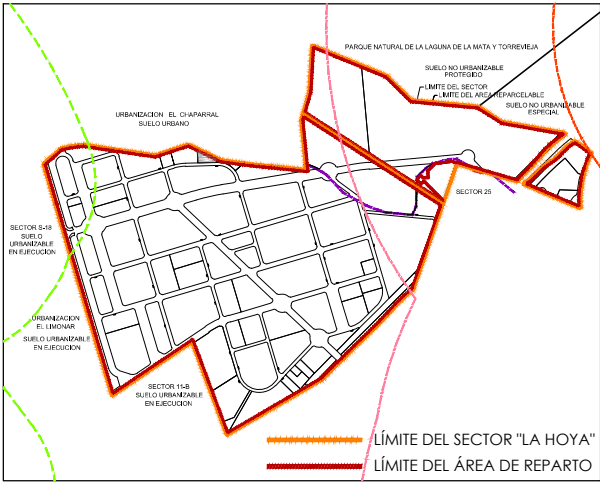


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E Nº	T		R	S		8	9
	X	Y		X	Y		
1	704.087,99	4.208.705,20	16	703.757,06	4.208.373,95		
2	704.094,34	4.208.723,49					
3	704.088,00	4.208.730,01					
4	704.079,36	4.208.732,83					
5	704.061,69	4.208.715,08					
6	704.034,89	4.208.688,24					
7	704.008,11	4.208.661,40					
8	703.981,25	4.208.634,44					
9	703.970,17	4.208.623,36					
10	703.928,02	4.208.580,94					
11	703.859,84	4.208.513,09					
12	703.837,12	4.208.489,66					
13	703.794,93	4.208.447,58					
14	703.767,83	4.208.420,30					
15	703.738,78	4.208.391,23					



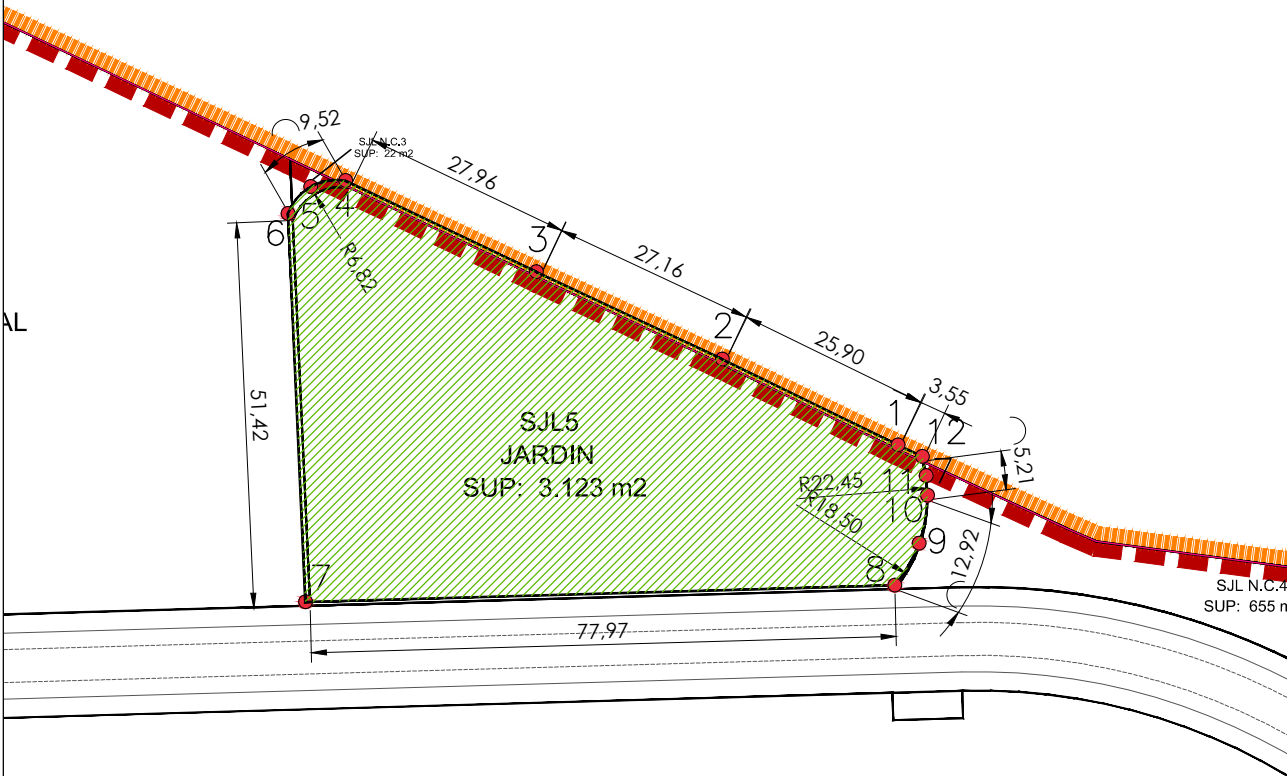
<b>PARCELA SJL 5</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	3.123,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil ciento veintitrés metros cuadrados (3123,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límites del Sector; Sur, Parcela R6, vial por medio; Este, Parcela SJL N.C.4; y Oeste, Parcela R29.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.757.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a denominación, superficie de la parcela y linderos
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	703.205,20	4.209.240,46								
2	703.181,93	4.209.251,83								
3	703.157,35	4.209.263,37								
4	703.132,12	4.209.275,42								
5	703.127,52	4.209.274,64								
6	703.124,51	4.209.271,08								
7	703.126,81	4.209.219,71								
8	703.204,75	4.209.221,91								
9	703.207,97	4.209.227,48								
10	703.209,09	4.209.233,81								
11	703.208,90	4.209.236,41								
12	703.208,42	4.209.238,96								

SJL5  
3.123 m<sup>2</sup>

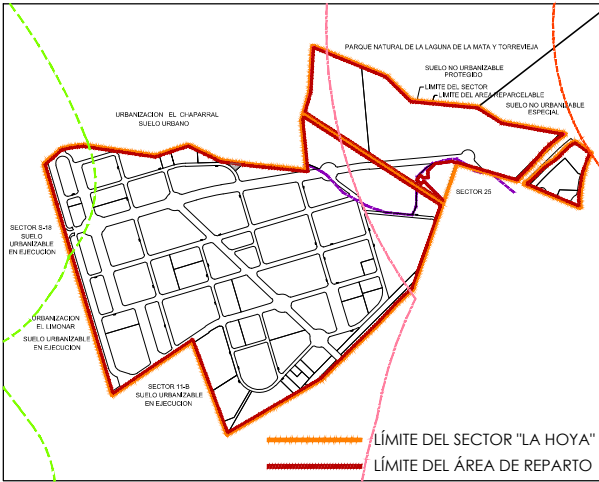


R6  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 27.293 m<sup>2</sup>



ESCALA 1/1000

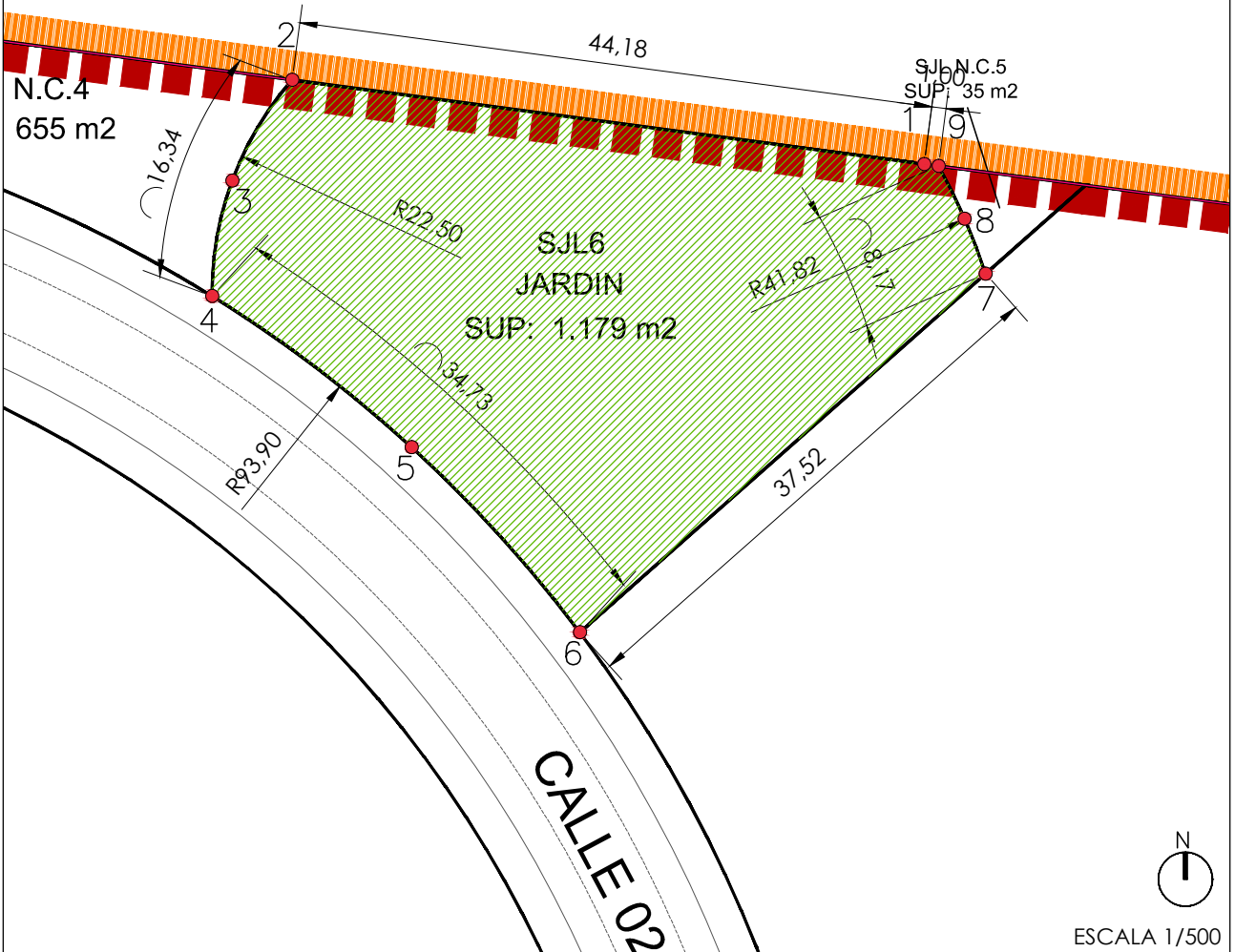
<b>PARCELA SJL 6</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	1.179,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados (1.179,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límites del Sector; Sur, Parcela R6, vial por medio; Este, Parcela R7; y Oeste, Parcela SJL N.C.4.
Finca registral:	Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se crea con ocasión de la modificación del Plan Parcial La Hoya
Otras Cargas:	Sin cargas.



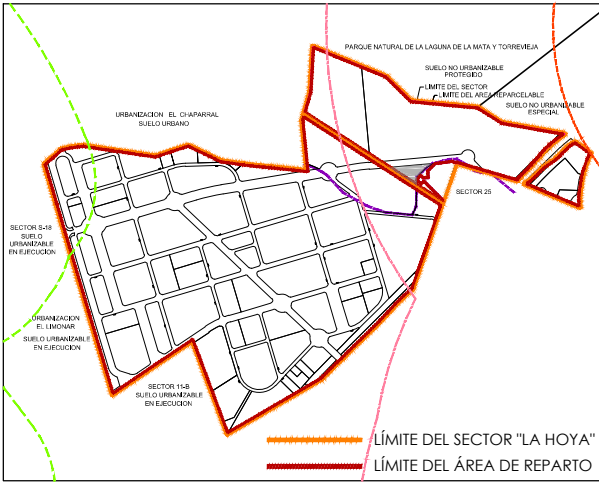
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.314,92	4.209.217,19			
2	703.271,14	4.209.223,02			
3	703.266,99	4.209.216,04			
4	703.265,59	4.209.208,04			
5	703.279,41	4.209.197,56			
6	703.291,07	4.209.184,72			
7	703.319,17	4.209.209,58			
8	703.317,73	4.209.213,40			
9	703.315,92	4.209.217,06			

SJL6  
1.179 m<sup>2</sup>



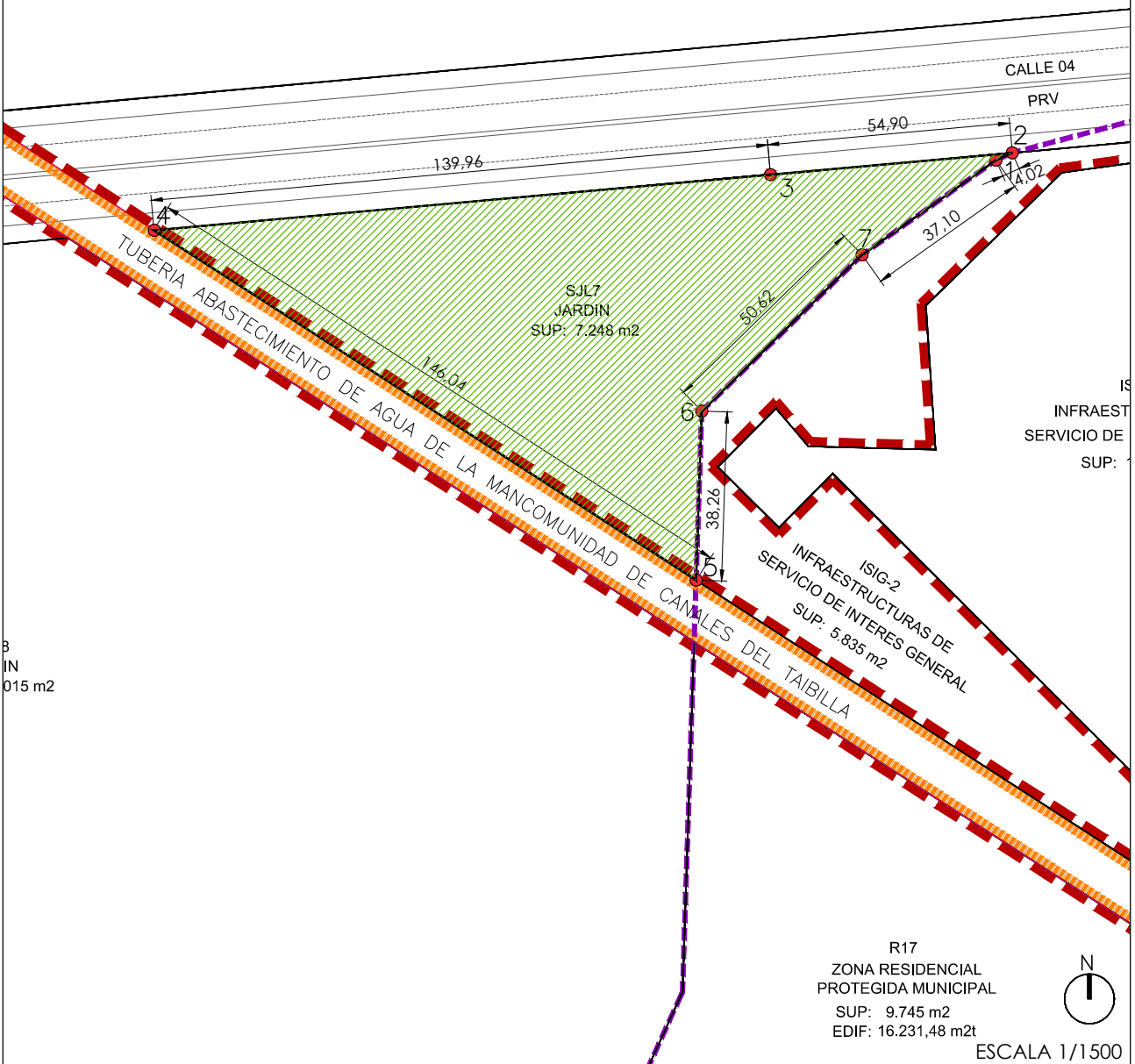
<b>PARCELA SJL 7.</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	7.248,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (7.248,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela SLJ8, tubería de la Mancomunidad de Canales del Taibilla por medio; Este, Parcela ISIG; y Oeste, Parcela SLJ8, tubería de la Mancomunidad de Canales del Taibilla por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.759.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a linderos
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

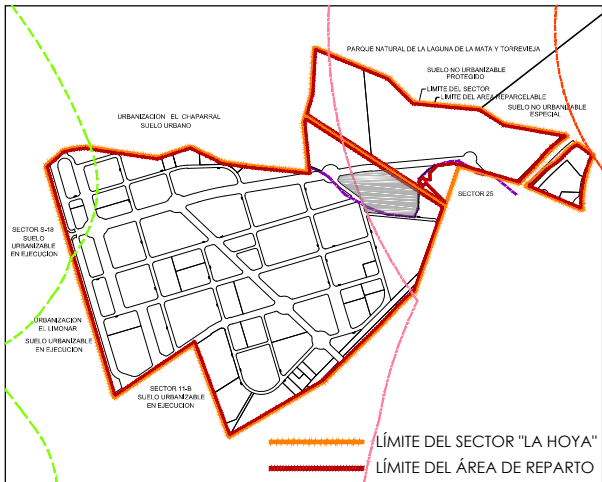
E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	704.159,62	4.209.215,61								
2	704.163,32	4.209.217,24								
3	704.108,64	4.209.212,31								
4	703.969,25	4.209.199,75								
5	704.091,83	4.209.120,62								
6	704.093,09	4.209.158,85								
7	704.129,36	4.209.194,17								

SJL7  
7.248 m<sup>2</sup>



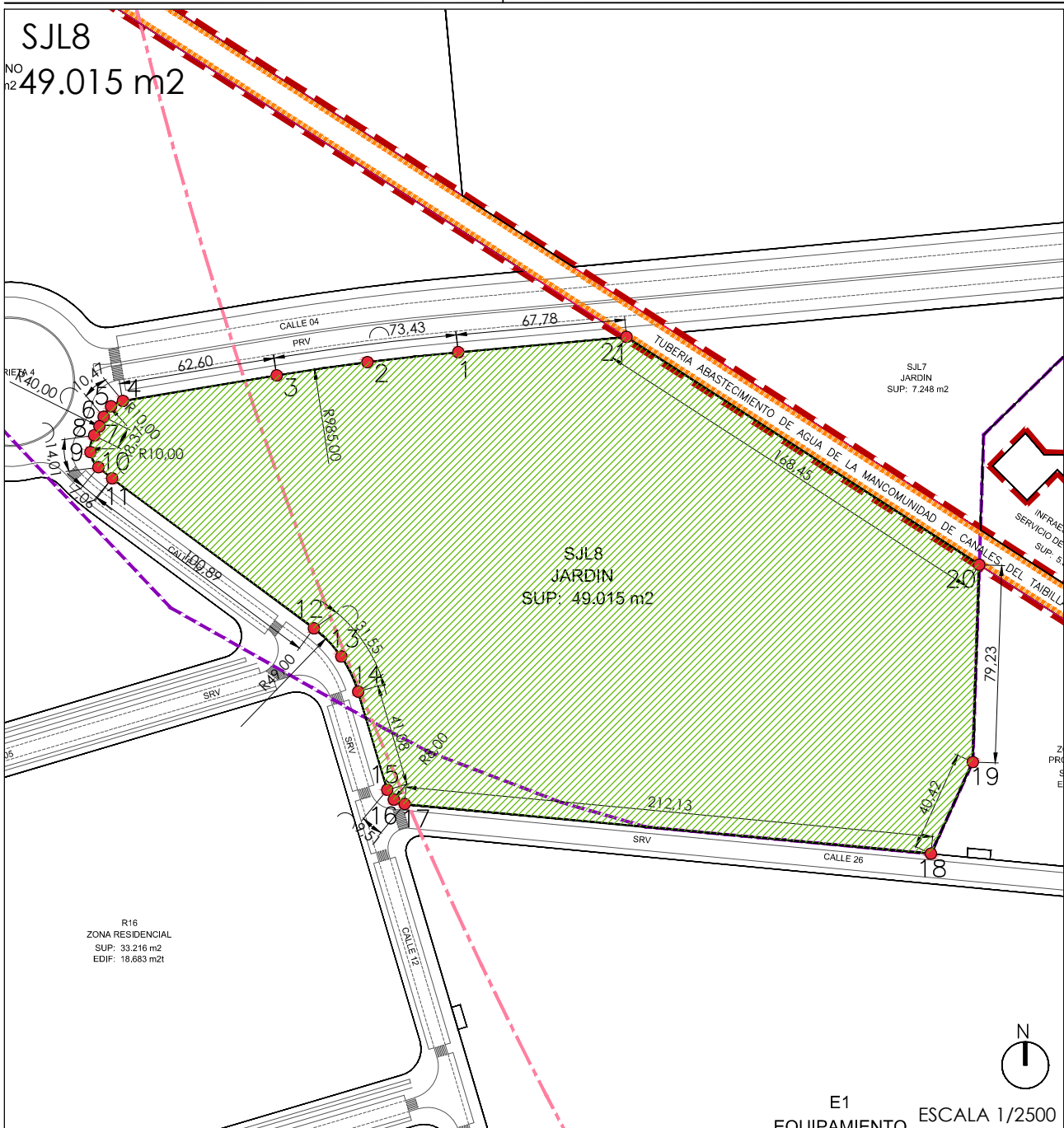
<b>PARCELA SJL 8.</b>	<b>PARQUE PUBLICO</b>
Superficie:	49.015,00 m2
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuarenta y nueve mil quince metros cuadrados (49.015,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas PQL1, vial por medio y SJL 7; Sur, E1a; Este, Parcelas SJL7 y R17; y Oeste, Parcelas R12 y R16, vial por medio.
Finca de origen:	Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.
Uso Característico:	Parque Público.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se crea con la modificación del Plan Parcial de La Hoya.
Otras Cargas:	Sin cargas.



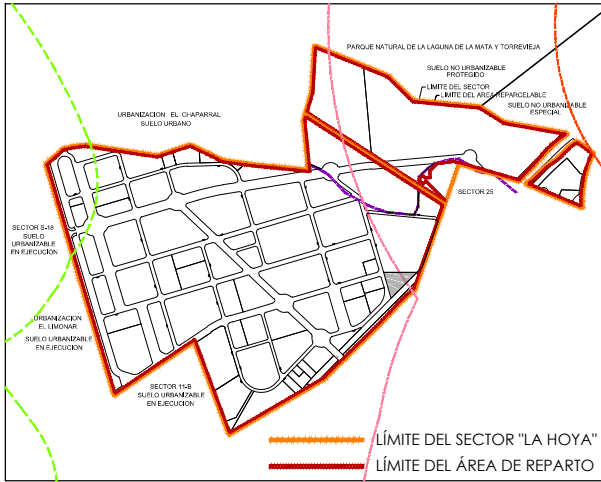


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.882,33	4.209.191,92	16	703.856,43	4.209.012,38
2	703.845,83	4.209.187,94	17	703.860,76	4.209.010,59
3	703.809,51	4.209.182,61	18	704.071,97	4.208.990,66
4	703.747,75	4.209.172,36	19	704.088,73	4.209.027,45
5	703.743,04	4.209.170,22	20	704.091,36	4.209.106,63
6	703.740,03	4.209.166,01	21	703.949,84	4.209.198,00
7	703.738,35	4.209.162,18			
8	703.736,29	4.209.158,54			
9	703.734,80	4.209.151,84			
10	703.737,98	4.209.145,76			
11	703.743,44	4.209.141,27			
12	703.824,42	4.209.081,09			
13	703.835,36	4.209.069,83			
14	703.842,17	4.209.055,68			
15	703.853,84	4.209.016,28			



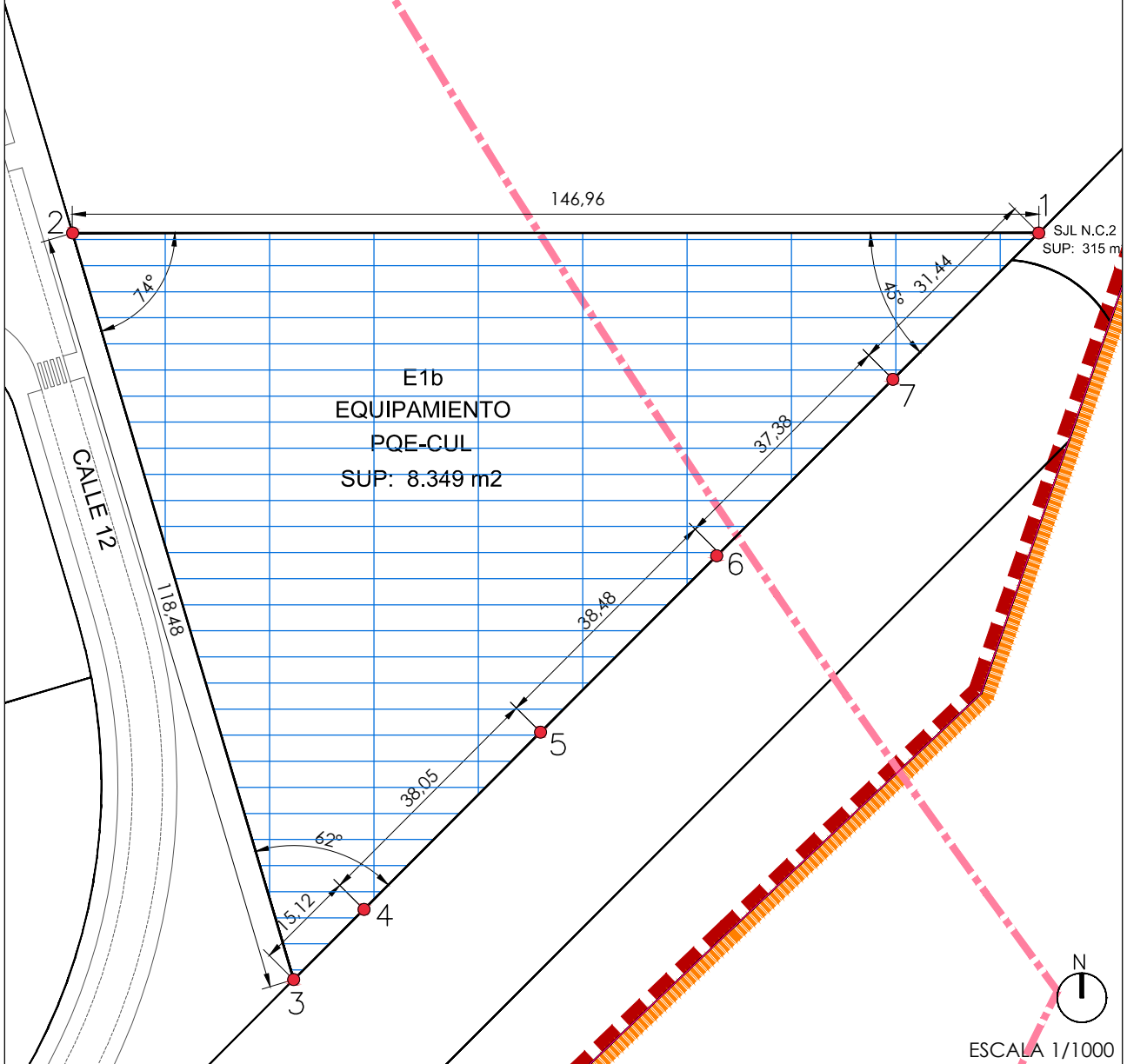
<b>PARCELA E1b.</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
Superficie:	8.349,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ocho mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados (8.349,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela E1a; Sur, Parcela SJL4; Este, límite del Sector; y Oeste, Parcelas R26b y R26c, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.761.
Uso Característico:	Equipamiento.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.



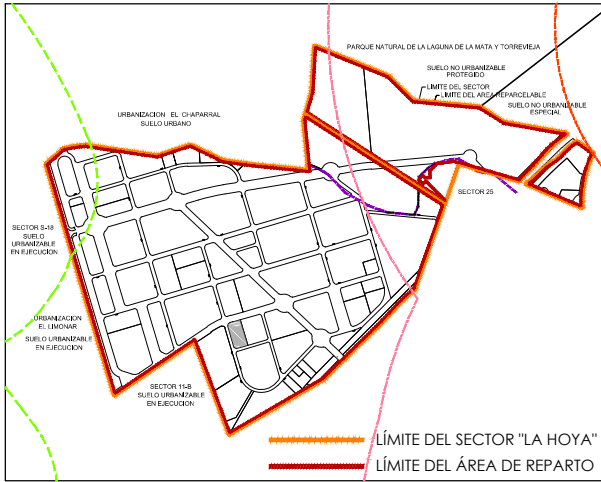
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	704.083,49	4.208.736,97			
2	703.936,53	4.208.736,97			
3	703.970,17	4.208.623,36			
4	703.980,86	4.208.634,05			
5	704.007,72	4.208.661,01			
6	704.034,51	4.208.687,85			
7	704.061,30	4.208.714,69			

E1b/PQE-CUL  
8.349 m<sup>2</sup>

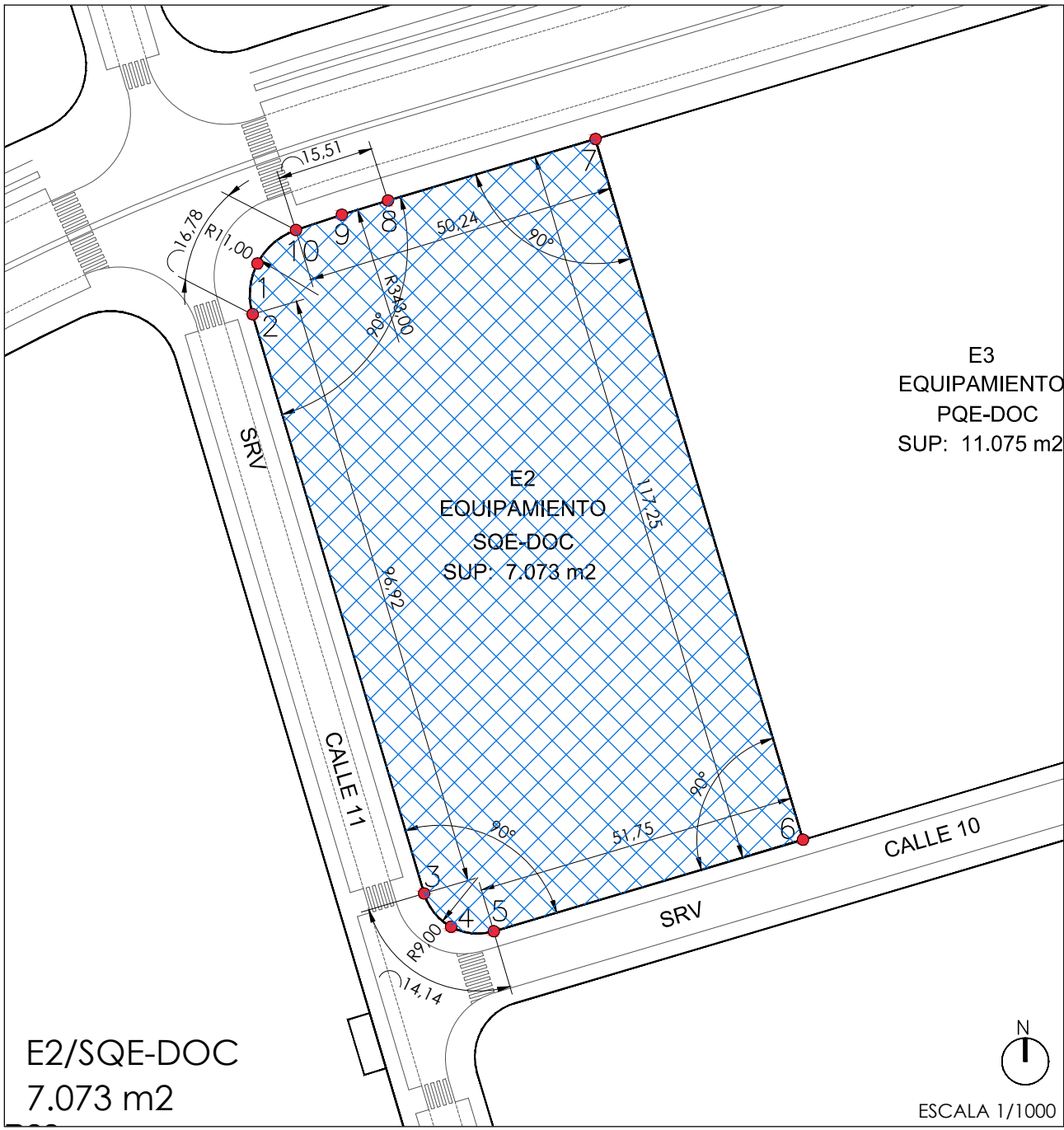


<b>PARCELA E2.</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
Superficie:	7.073,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil setenta y tres metros cuadrados (7.073,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R19, vial por medio; Sur, Parcela R23, vial por medio; Este, Parcela E3; y Oeste, Parcela R22, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.763.
Uso Característico:	Equipamiento.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.



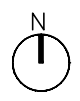
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.250,55	4.208.507,90			
2	703.249,79	4.208.499,74			
3	703.277,30	4.208.406,82			
4	703.281,64	4.208.401,46			
5	703.288,49	4.208.400,74			
6	703.338,10	4.208.415,43			
7	703.304,81	4.208.527,86			
8	703.271,50	4.208.518,00			
9	703.264,09	4.208.515,71			
10	703.256,74	4.208.513,26			



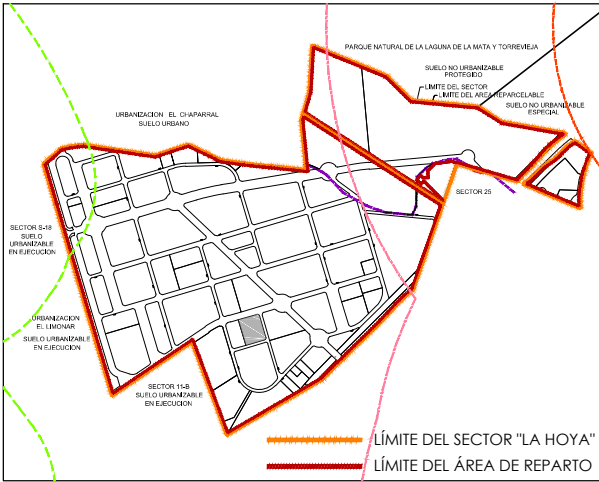
E2/SQE-DOC  
7.073 m2

E3  
EQUIPAMIENTO  
PQE-DOC  
SUP: 11.075 m2



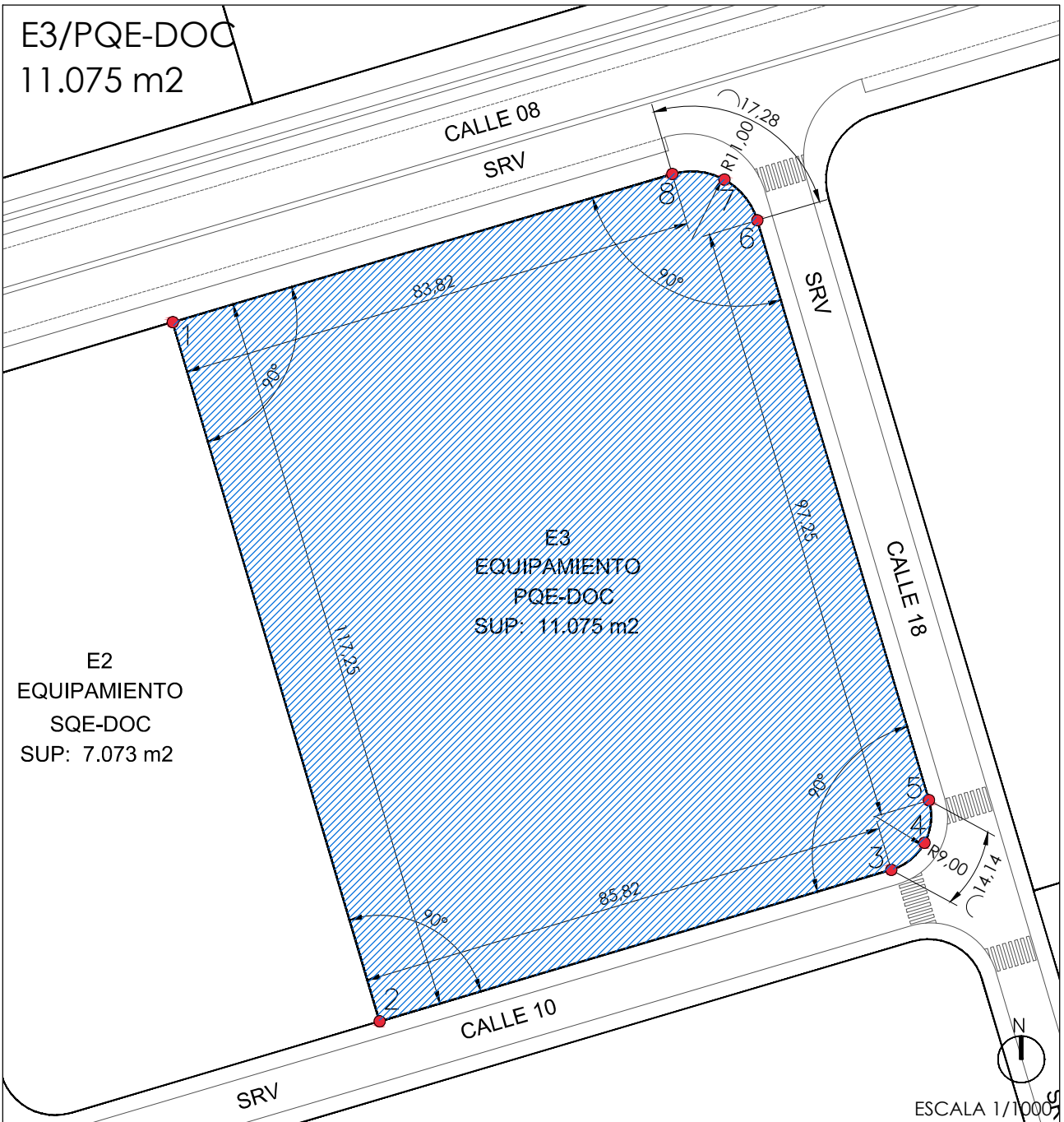
ESCALA 1/1000

<b>PARCELA E3.</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
Superficie:	11.075,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de once mil setenta y cinco metros cuadrados (11.075,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R19, vial por medio; Sur, Parcela R23, vial por medio; Este, Parcela R24a, vial por medio; y Oeste, Parcela E2.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.765.
Uso Característico:	Equipamiento.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.304,81	4.208.527,86			
2	703.338,10	4.208.415,43			
3	703.420,39	4.208.439,80			
4	703.425,75	4.208.444,13			
5	703.426,47	4.208.450,98			
6	703.398,86	4.208.544,24			
7	703.393,56	4.208.550,78			
8	703.385,18	4.208.551,66			



E3/PQE-DOC  
11.075 m2

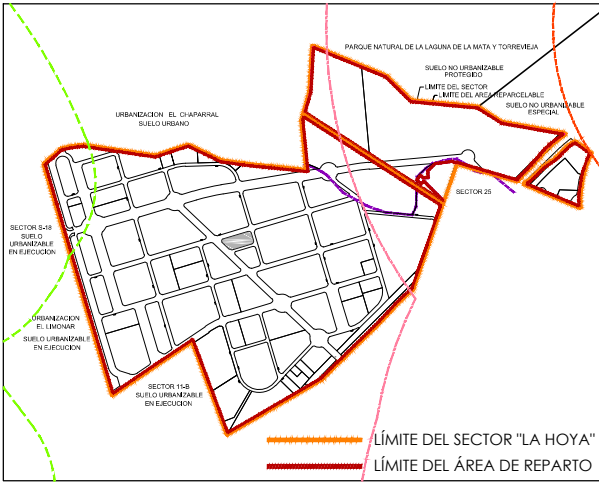
E2  
EQUIPAMIENTO  
SQE-DOC  
SUP: 7.073 m2

E3  
EQUIPAMIENTO  
PQE-DOC  
SUP: 11.075 m2

ESCALA 1/1000

<b>PARCELA E4.</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
Superficie:	7.065,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil sesenta y cinco metros cuadrados (7.065,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R10, vial por medio; Sur, Parcela R32, vial por medio; Este, Parcela R15, vial por medio; y Oeste, Parcela R31, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.767.
Uso Característico:	Equipamiento.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie de la parcela, linderos y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.

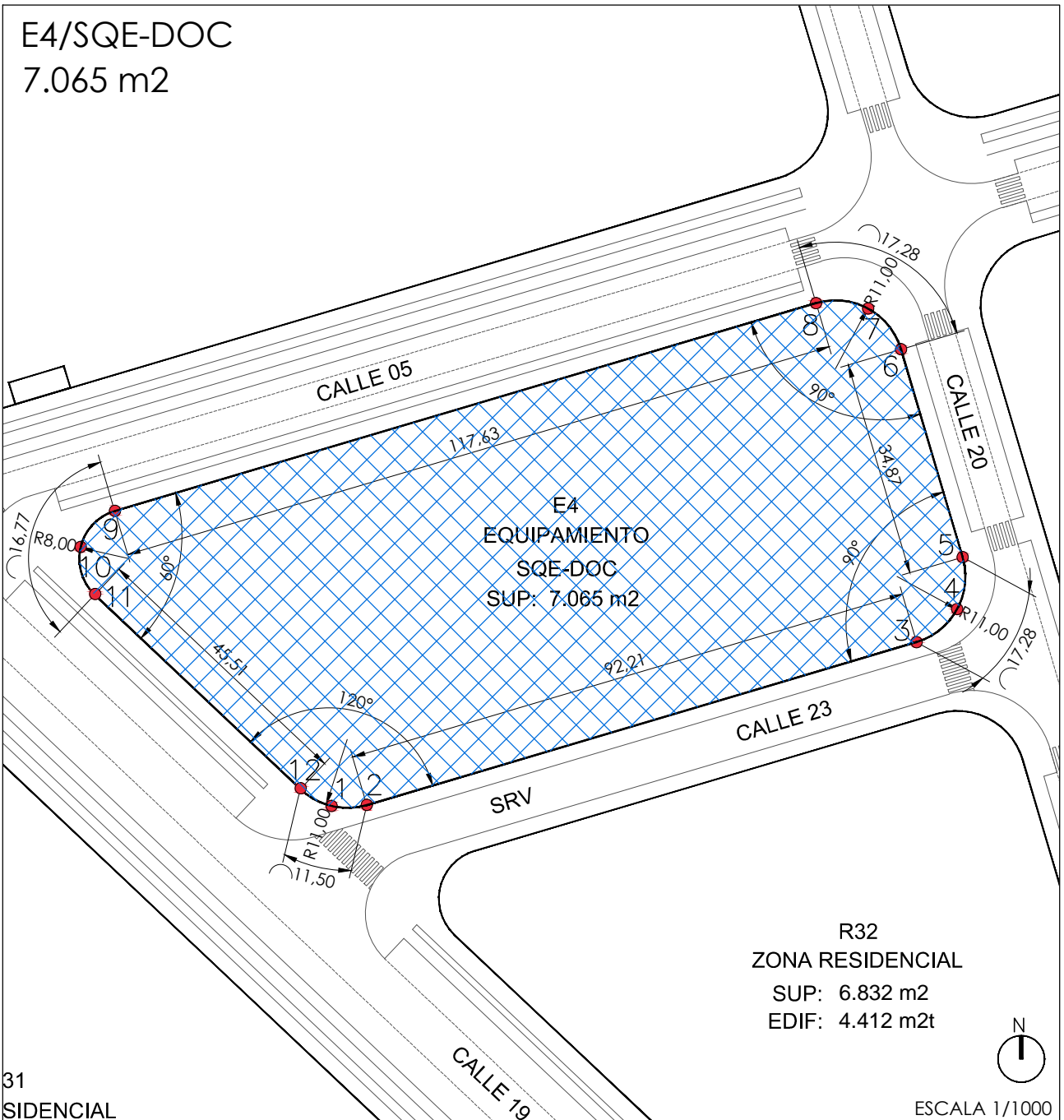




COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.304,81	4.208.527,86			
2	703.338,10	4.208.415,43			
3	703.420,39	4.208.439,80			
4	703.425,75	4.208.444,13			
5	703.426,47	4.208.450,98			
6	703.398,86	4.208.544,24			
7	703.393,56	4.208.550,78			
8	703.385,18	4.208.551,66			

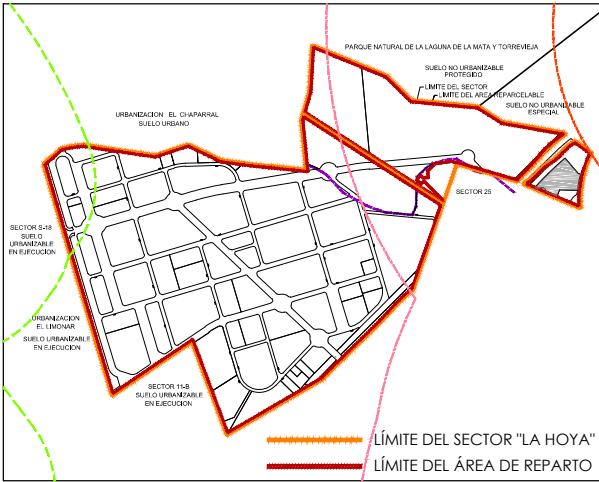
E4/SQE-DOC  
7.065 m<sup>2</sup>



31  
SIDENCIAL

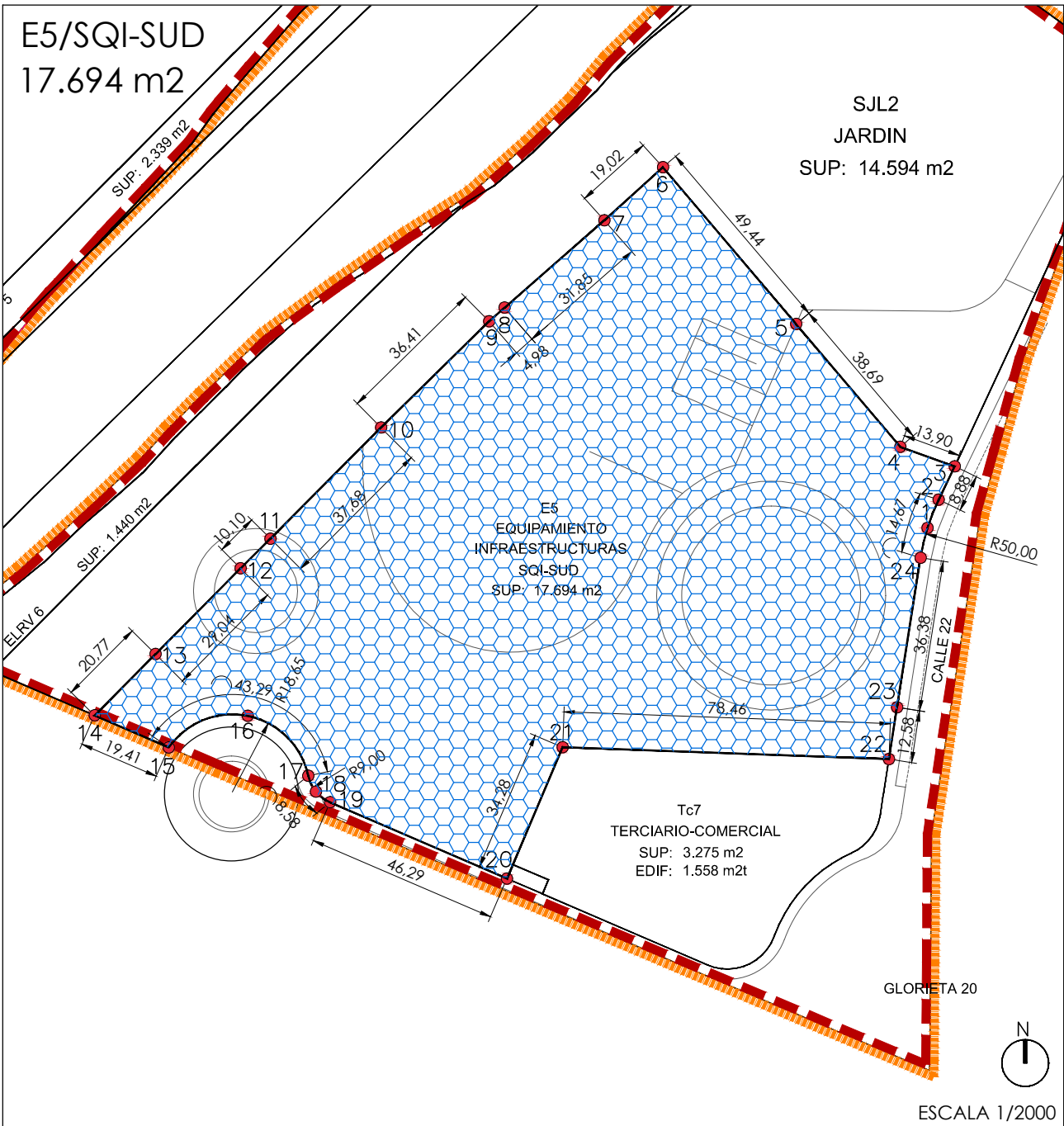
ESCALA 1/1000

<b>PARCELA E5.</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
Superficie:	17.694,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (17.694,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela SJL2; Sur, Parcela Tc7 y límites del Sector; Este, Parcelas SJL2 y Tc7 y límites del Sector; y Oeste, Parcelas SJL2 y Tc7 y límites del Sector.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.769.
Uso Característico:	Aparcamiento.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.

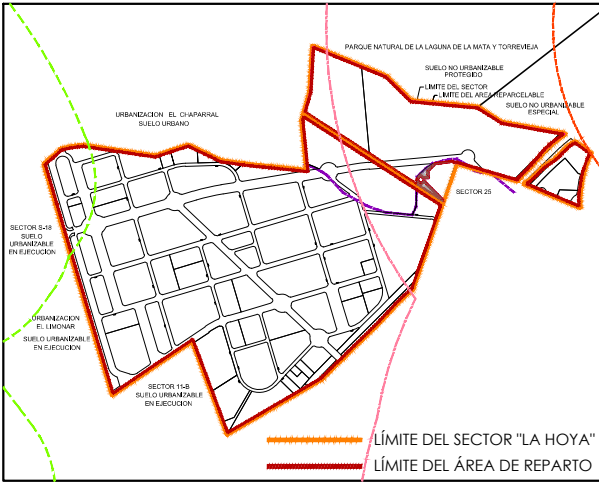


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	704.809,67	4.209.154,38	16	704.646,31	4.209.109,26					
2	704.812,36	4.209.161,20	17	704.660,84	4.209.094,87					
3	704.816,22	4.209.169,20	18	704.662,69	4.209.091,04					
4	704.803,13	4.209.173,92	19	704.666,08	4.209.088,48					
5	704.778,09	4.209.203,42	20	704.708,59	4.209.070,16					
6	704.746,09	4.209.241,10	21	704.721,98	4.209.101,71					
7	704.731,99	4.209.228,34	22	704.800,39	4.209.098,87					
8	704.708,03	4.209.207,35	23	704.802,35	4.209.111,30					
9	704.704,29	4.209.204,07	24	704.808,00	4.209.147,25					
10	704.678,33	4.209.178,54								
11	704.651,74	4.209.151,84								
12	704.644,58	4.209.144,72								
13	704.624,13	4.209.124,11								
14	704.609,50	4.209.109,36								
15	704.627,32	4.209.101,66								

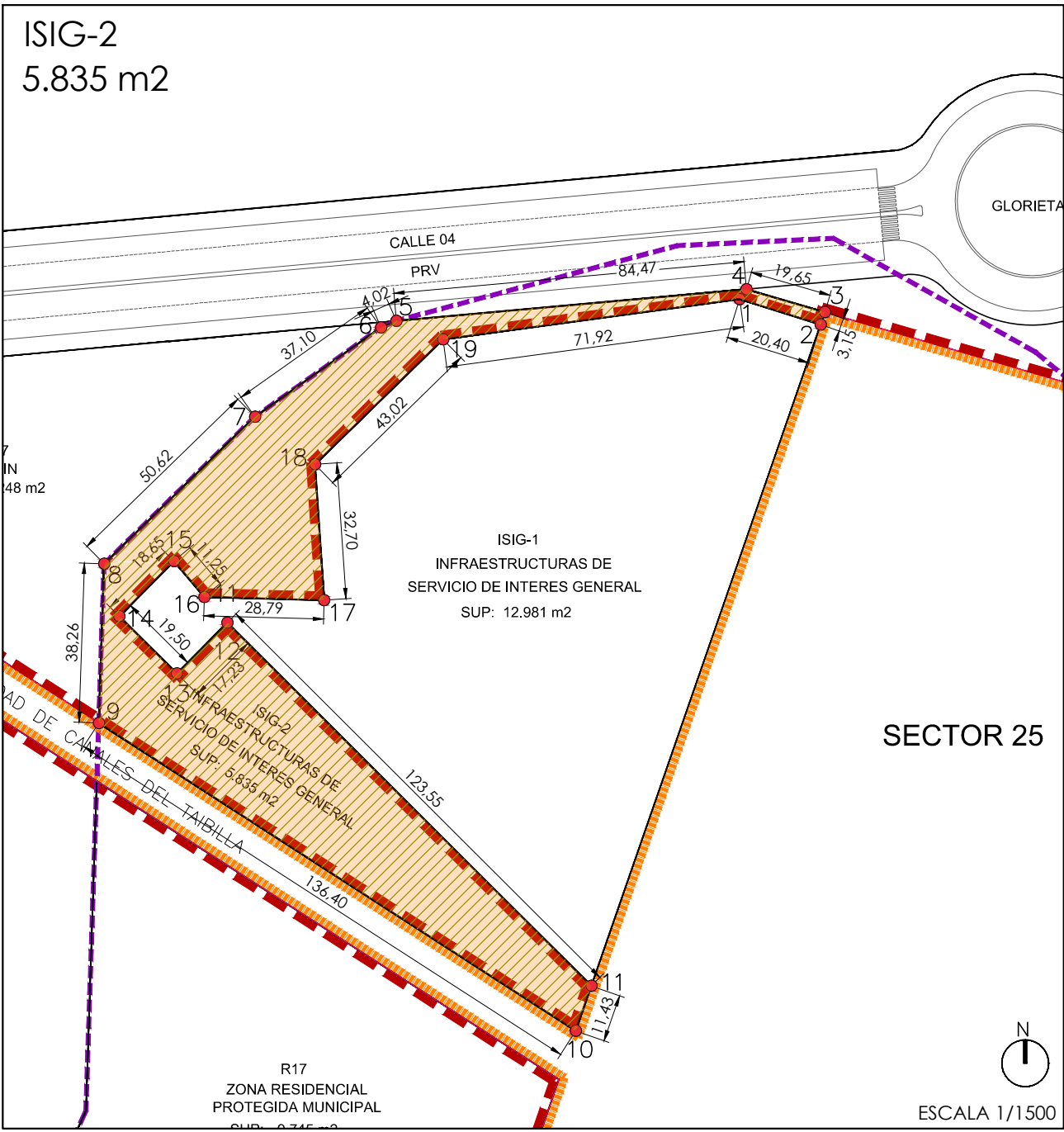


<b>PARCELA ISIG.</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO DE INTERES GENERAL</b>
Superficie:	5.835,00 m2
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (5.835,00 m2). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela R17, canal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por medio; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL7 y R17, canal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por medio..
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.777.
Uso Característico:	Infraestructuras de servicio de interés general.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	
1	704.245,82	4.209.222,43	16	704.117,18	4.209.150,90				
2	704.265,28	4.209.216,33	17	704.145,96	4.209.150,11				
3	704.266,32	4.209.219,31	18	704.143,77	4.209.182,74				
4	704.247,45	4.209.224,81	19	704.174,54	4.209.212,80				
5	704.163,32	4.209.217,24							
6	704.159,62	4.209.215,61							
7	704.129,35	4.209.194,17							
8	704.093,09	4.209.158,85							
9	704.091,83	4.209.120,62							
10	704.206,42	4.209.046,64							
11	704.210,17	4.209.057,43							
12	704.122,72	4.209.144,71							
13	704.110,56	4.209.132,50							
14	704.096,74	4.209.146,25							
15	704.109,89	4.209.159,47							



<b>PARCELA SRV.</b>	<b>ESPACIO LIBRE RED VIARIA</b>
Superficie:	357.253,00 m <sup>2</sup>
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (357.253,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Límite del sector, Parcelas Tc1, R1, R3a, R3b, R29, SJL5, SJL6, Tc2a, Tc2b, R4a, R4b, R5, R6, R7a, R7b, PQL2, SJL1, Tc3, R8, R9, R10, R11, R12, E3, E2, Tc4, R13, Tc8, R14b, R15, R16, E1a, Tc5a, R30, R18, R19a, R19b, R20, R21a, R21b, R23, SAV3, R24b, Tc6, R25, R26a, R26c, R26d, R31, R32, E4 y E1b; Sur, Límite del Sector, Parcelas ELRV1, Tc1, R2, Tc2a, Tc2b, R5, R6, ELRV 2, Tc3, R8, R9, R10, R11, R12, E2, E3, R17, SJL7, ISG, Tc4, R13, R14a, R14b, R16, R15, Tc5b, R30, R18, R19a, R19b, R20, R21a, R21b, R21c, R22, R23, R24a, R25, R26c, R26b, R26a, R28a.1, R28a.2, R28b, R27a, R27b, R27c1, R27c2, R27c3, R27d, R31, R32, E4, Tc6, SJL3, ELRV3, SJL4 y ELRV4; Este, Parcelas Tc1, Tc2a, Tc2b, Tc3, Tc4, Tc5a, Tc5b, R1, R4a, R4b, R8, R13, R30, R3a, R5, R9, Tc8, R18, R6, R10, R19a, R23, R24a, R24b R27a, R27b, R27c1, R27c2, R27c3, R27d, R10, R22, R25, R31, R32, E4, Tc6, SJL6, R7a, R7b, R11, R15, R12, R16, R21a, R26a, R26d, SJL4, E2, E1a, E1b, PQL2 y SJL1; y Oeste, Límite del Sector, Parcelas ELRV1, RLRV2, Tc1, Tc2a, Tc2b, Tc3, Tc4, Tc5a, Tc5b, R2, R4a, R4b, R8, R13, R30R5, R9, R14a, R14b, R18, R22, R28a, R19b, R24a, R24b, E3, R27a, R10, R11, R15, R20, R25, R31, R32, E4, Tc6, R12, R16, R21c, R21b, R26b, R26c y SJL1.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.779.
Uso Característico:	Red viaria.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos
Otras Cargas:	Sin cargas.

#### 4. Patrimoniales.

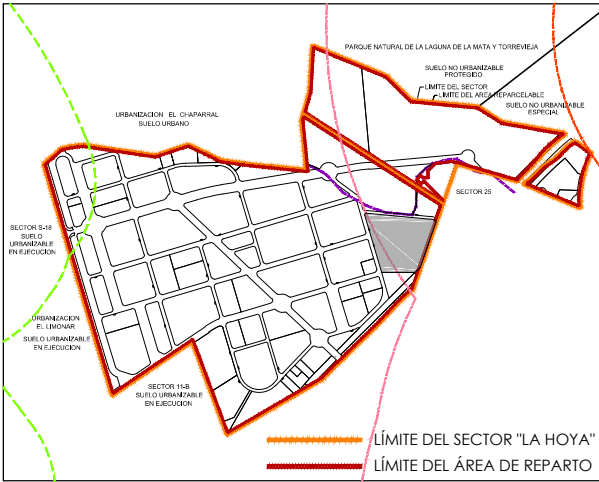
Las modificaciones introducidas en las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Torreveja con carácter patrimonial, como consecuencia de la Modificación del Plan Parcial recientemente aprobada, son las que resultan del cuadro resumen que a continuación se reproduce, resaltando en rojo los ajustes introducidos en cuanto a superficie en las ya existentes, así como la nueva parcela R31 creada.

PROYECTO APROBADO					MODIFICACION PROYECTO			
USO	CLAVE	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA (m2t)	CLAVE	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA (m2t)
Equipamiento	E1a	127781	59.280,00		E1a	127781	59.280,00	
Residencial	R-17	127783	39.466,00	47.400,00	R-17	127783	9.745,00	16.231,48
	R-27a	127785	9.117,00	10.940,70	R-27a	127785	9.086,00	15.194,83
					R-31		14.830,00	26.914,39
			107.863,00	58.340,70			92.941,00	58.340,70

Todas las parcelas resultantes adjudicadas al Ayuntamiento de Torreveja con carácter patrimonial, experimentan algún ajuste en cuanto a cabida y/o linderos, creándose, además, la nueva parcela de resultado R-31. Se incorporan a continuación las cédulas de dichas parcelas, debidamente georreferenciadas, con los cambios introducidos.

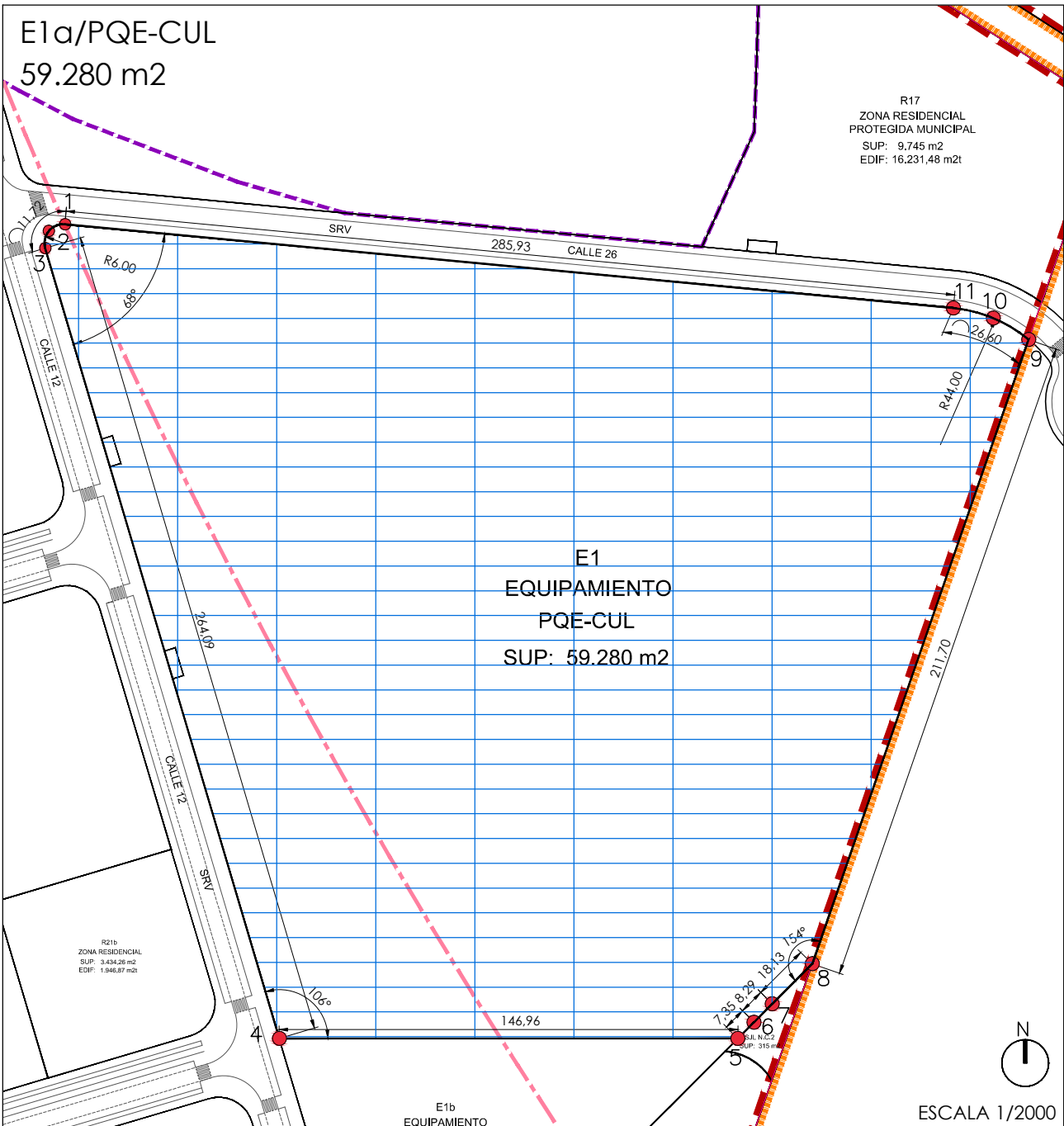
<b>PARCELA E1a.</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
Superficie:	59.280,00 m2
Titular:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Existe constituido sobre esta finca un derecho de superficie a favor de "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL". Este derecho de superficie supone el de la construcción de un Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias, y con sujeción a los siguiente: Segundo. Plazo: El plazo de la concesión del derecho de superficie se fija en QUINCE AÑOS, a contar de la fecha de este asiento. Transcurrido dicho plazo, lo edificado revertirá al dueño del suelo. Dicho plazo será prorrogable al vencimiento por mutuo acuerdo de las partes hasta un plazo máximo de setenta y cinco años. Tercero. Canon o precio. Como consecuencia de la reversibilidad al Ayuntamiento de Torreveja de los terrenos junto con todas las instalaciones del Auditorio sin pago de contraprestación alguna por parte de éste, así como por el evidente interés público que concurre tanto en la concesión como en la construcción y explotación de las instalaciones del auditorio para el desarrollo de la actividad económica, turística y cultural de Torreveja, se establece que la "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL ", no deberá satisfacer canon en metálico alguno por la concesión del derecho de superficie contemplada en el presente convenio. Entendiéndose que el canon por parte del Ayuntamiento se percibirá en especie, esto es con la construcción de edificación destinada a Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias y anexas recogidas en el Proyecto de Construcción. Cuarto. Plazo para realizar la edificación. El plazo señalado para realizar la edificación no deberá exceder de cinco años desde la inscripción del derecho de superficie en este Registro de la Propiedad. Las edificaciones consistirán en la construcción del Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias, de acuerdo con el proyecto, memoria de calidades y planos redactados por el Arquitecto Don José María Tomás Llavador, que ambas partes declaran conocer y aceptan. Quinto. Que no existe pacto alguno relativo a la realización de actos de disposición por el superficiario, ni garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato. Sexto. Derechos del concesionario.- En virtud de la constitución del derecho de superficie, se conferirá al adjudicatario el poder de edificar sobre la finca de este número, haciendo suya la propiedad de los construido, siempre y cuando, respecto de la normativa urbanística aplicable al terreno se destine la edificación a Auditorio-Conservatorio de Música. Si lo construido se destinara, durante el plazo de duración del derecho de superficie a uso distinto, automáticamente se revocará el mismo pasando a propiedad del Ayuntamiento. El superficiario gozará del suelo ajeno para construir y se hará propietario de lo edificado propiedad "ad tempus" que se extingue al extinguirse el derecho de superficie. La "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL" queda facultada para: a) Utilizar los terrenos objeto de la concesión del derecho de superficie con la finalidad indicada a lo largo del plazo de la misma. b) Llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Torreveja, una vez construidas las instalaciones, respecto a la percepción de las retribuciones correspondientes por la explotación y la gestión de las instalaciones. c) Percibir las indemnizaciones que en su caso, pudieran corresponderle en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera dejar sin efecto la concesión por causas sobrevenidas de interés público. d) La "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL" licitará y adjudicará la construcción del Auditorio y sus instalaciones, en aplicación de lo previsto en la legislación de contratación administrativa, que en su calidad de empresa pública, le sea aplicable. Causó la inscripción 3ª de fecha 20 de noviembre de dos mil seis, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Torreveja, Don Luis Martínez Pertusa, el uno de julio de dos mil seis.
Descripción	Parcela de terreno sita en término municipal de Torreveja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados (59.280,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R17 y SLJ8, vial por medio; Sur, Parcela E1b; Este, límite del Sector; y Oeste, Parcelas R16, R21b y R21c, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torreveja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.781.
Uso Característico:	Equipamiento, adjudicada con carácter patrimonial.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la descripción de los linderos.
Otras Cargas:	Por proceder de la finca 22.648, está gravada con servidumbre de paso para personas y vehículos a favor de gravada con servidumbre de los titulares presentes y futuros de la finca número 66.121, al folio 165, del tomo 2.096, según su inscripción 3ª; con otra servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica a favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 4ª, y con otra servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica, a favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 5ª, a los folios 12 y 13 del tomo 1.473. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



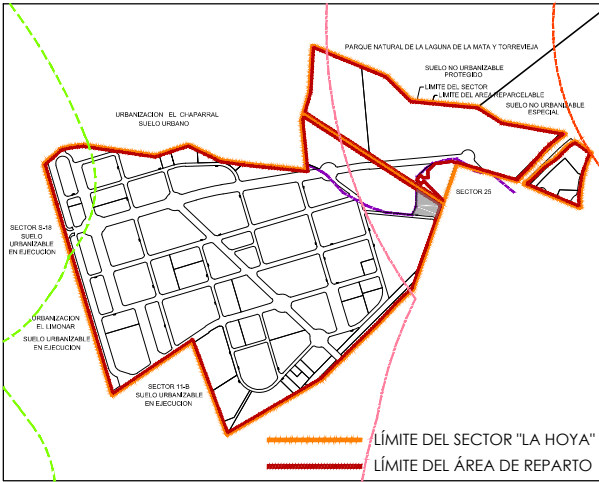


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.867,87	4.208.997,87			
2	703.862,67	4.208.995,71			
3	703.861,55	4.208.990,19			
4	703.936,53	4.208.736,97			
5	704.083,49	4.208.736,97			
6	704.088,67	4.208.742,17			
7	704.094,50	4.208.748,06			
8	704.107,31	4.208.760,89			
9	704.176,69	4.208.960,90			
10	704.165,38	4.208.967,80			
11	704.152,53	4.208.971,01			



<b>PARCELA R17</b>	
Superficie:	9.745,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (9.745,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela SJL7 y SIG; Sur, Parcela E1a, vial por medio; Este, límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 8
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.783.
Edificabilidad Máxima:	16.231.48 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie de la parcela, linderos e índice máximo de edificabilidad.
Otras Cargas:	Sin cargas.

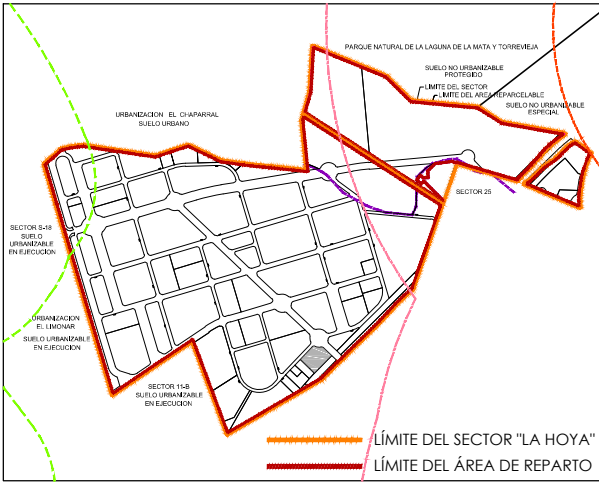


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	704.091,36	4.209.106,63			
2	704.088,73	4.209.027,45			
3	704.071,97	4.208.990,66			
4	704.153,65	4.208.982,96			
5	704.167,91	4.208.979,69			
6	704.180,84	4.208.972,85			
7	704.202,38	4.209.034,96			

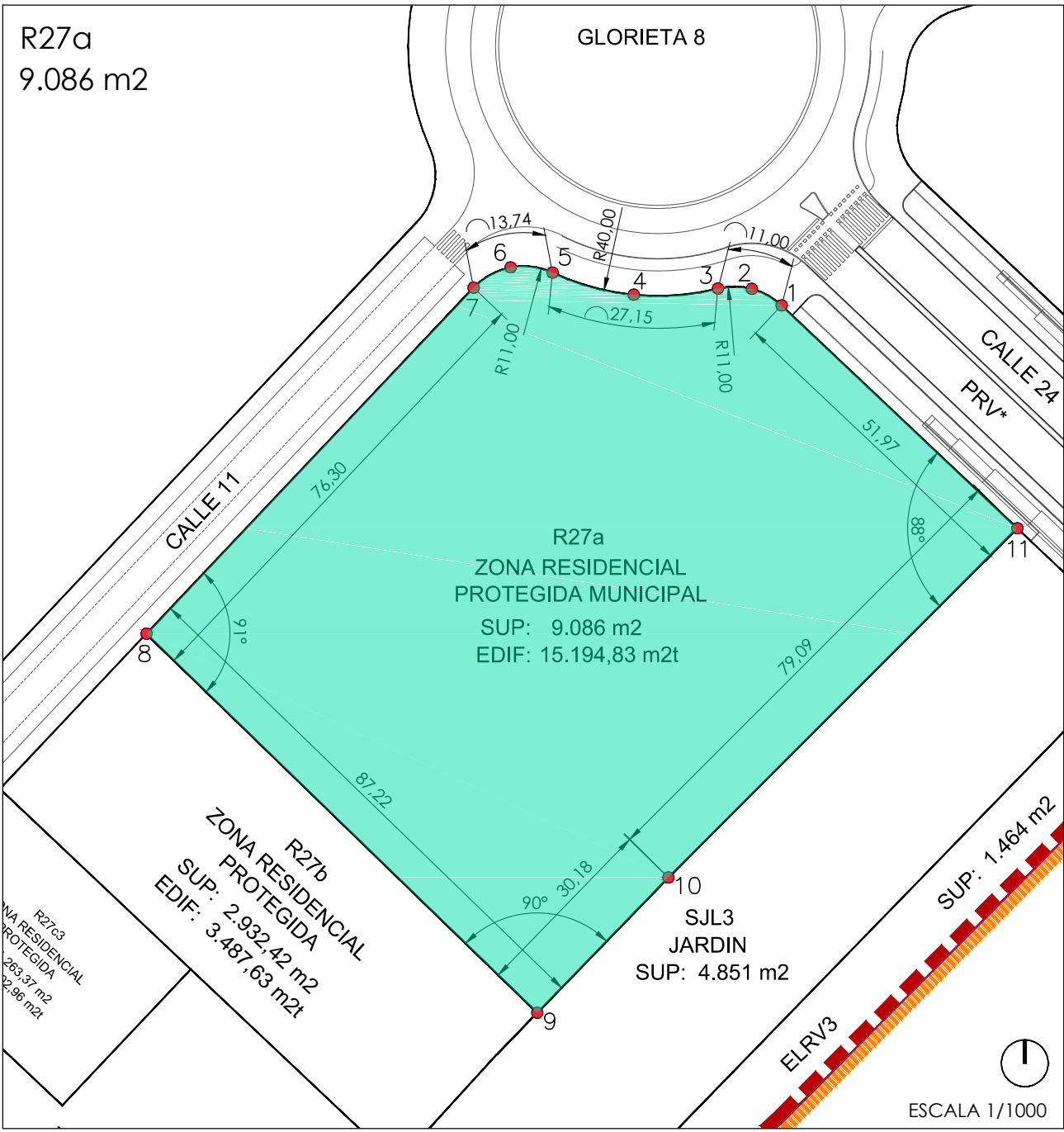


<b>PARCELA R27a</b>	
Superficie:	9.086,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil ochenta y seis metros cuadrados (9.086,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R24b, R25 y Tc6, vial por medio; Sur, Parcelas SJL3 y R27b; Este, Parcelas Tc6, vial por medio, y SJL3; y Oeste, Parcelas R24b, vial por medio, y R27b.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.785.
Edificabilidad Máxima:	15.194,83 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	Sin cargas
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie, linderos y edificabilidad máxima.
Otras Cargas:	Sin cargas



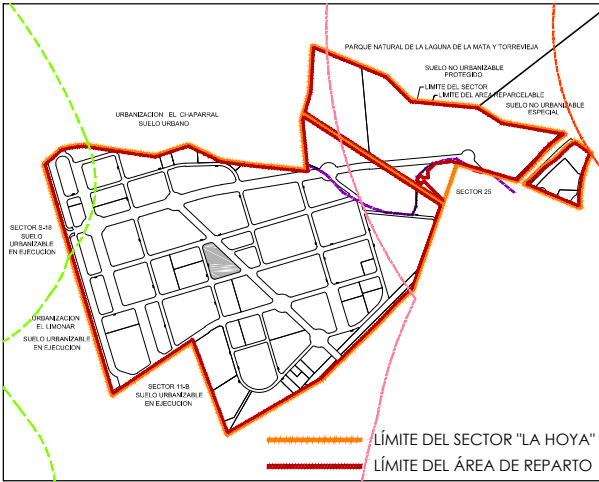
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.679,81	4.208.405,70			
2	703.675,05	4.208.408,35			
3	703.669,61	4.208.408,39			
4	703.656,14	4.208.407,40			
5	703.643,10	4.208.410,95			
6	703.636,40	4.208.411,79			
7	703.630,47	4.208.408,54			
8	703.578,04	4.208.353,10			
9	703.640,66	4.208.292,39			
10	703.661,67	4.208.314,05			
11	703.717,57	4.208.370,00			



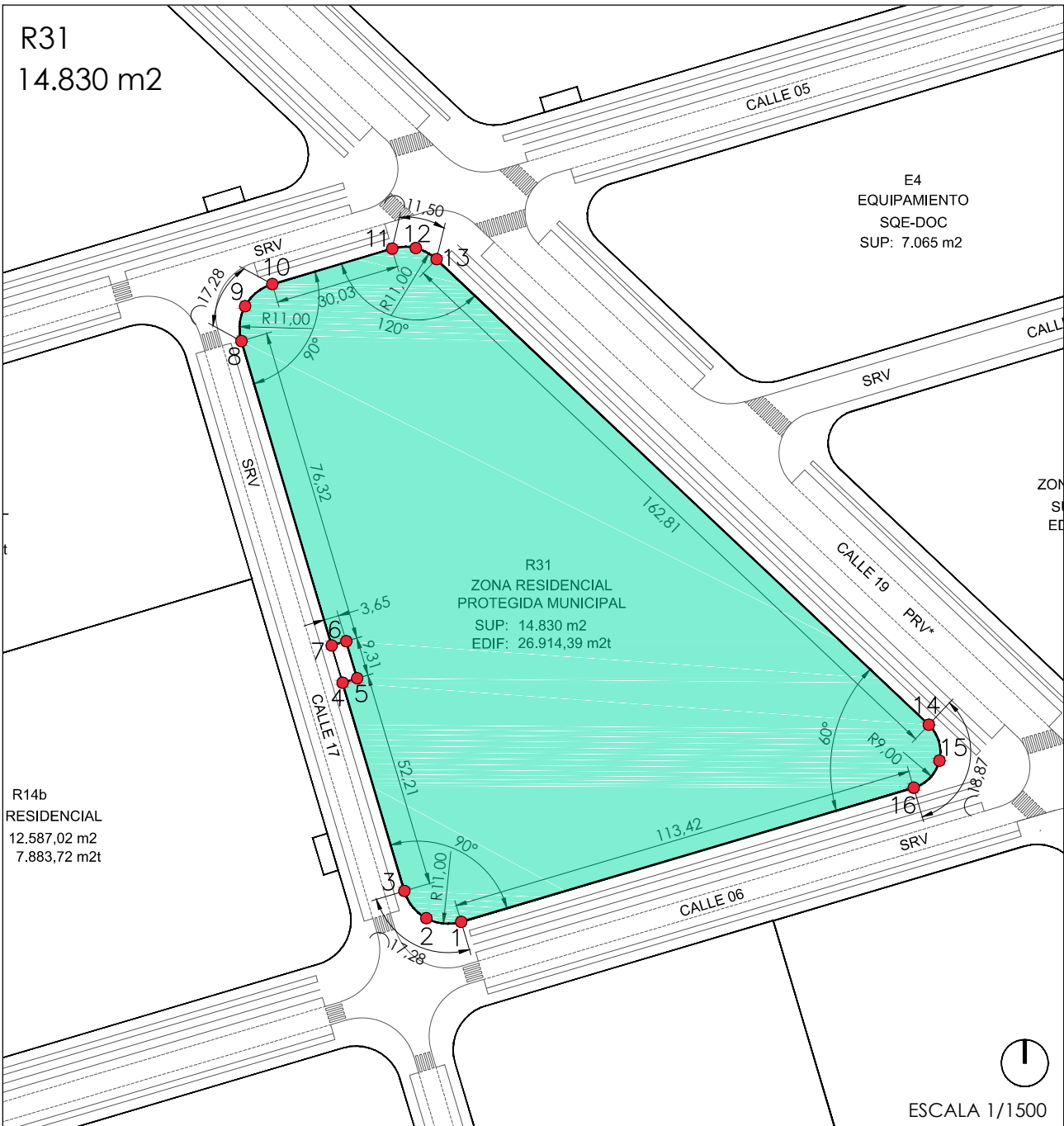
ESCALA 1/1000

<b>PARCELA R31</b>	
Superficie:	14.830,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de catorce mil ochocientos treinta metros cuadrados (14.830,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R9 y R10, vial por medio; Sur, Parcela R19, vial por medio; Este, Parcelas E4 y R32, vial por medio; y Oeste, Parcelas R14a y R14b, vial por medio.
Finca registral:	Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.
Edificabilidad Máxima:	26.914,39 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	Sin cargas
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %.
Observaciones:	Esta parcela se crea con ocasión de la modificación del Plan Parcial de la Hoya.
Otras Cargas:	Sin cargas



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.200,04	4.208.706,46	16	703.308,79	4.208.738,67
2	703.191,66	4.208.707,34			
3	703.186,37	4.208.713,89			
4	703.171,54	4.208.763,94			
5	703.175,04	4.208.764,98			
6	703.172,40	4.208.773,91			
7	703.168,90	4.208.772,87			
8	703.147,23	4.208.846,05			
9	703.148,11	4.208.854,42			
10	703.154,65	4.208.859,72			
11	703.183,44	4.208.868,25			
12	703.189,12	4.208.868,40			
13	703.194,12	4.208.865,70			
14	703.312,42	4.208.753,84			
15	703.314,99	4.208.745,21			



## VII. MODIFICACION DE PARCELAS ADJUDICADAS A PROPIETARIOS Y AGENTE URBANIZADOR.

### 1. Descripción de las modificaciones introducidas en las parcelas de resultado.

Partiendo de la base de que se mantienen los criterios de adjudicación del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014, a la hora de exponer los cambios y ajustes introducidos en las parcelas resultantes adjudicadas a propietarios iniciales y agente urbanizador por la presente Modificación del Proyecto de Reparcelación distinguiremos, por razones sistemáticas, los siguientes apartados.

#### 1.1. Parcelas resultantes que no experimentan cambio alguno.

Determinadas parcelas resultantes no ven afectada su superficie, edificabilidad, ni la descripción de sus linderos, permaneciendo también inalterado su saldo en la cuenta de liquidación provisional y la cuota que tienen asignada en la cuenta de liquidación definitiva. Este es el caso de la parcela resultante R 26b (finca registral 127.847), perteneciente en proindiviso a las compañías ALTOS DE LA LAGUNA, S.L., y ATALAYA DEL MAR, S.L., de la resultante R 26c (finca registral 127.849), propiedad de la sociedad COMERFINA, S.L., y de la resultante R 26d (finca registral 127.851), propiedad de la mercantil ATALAYA DEL MAR, S.L.

Los parámetros básicos, pues, de estas parcelas, siguen siendo los que a continuación se consignan, no obstante los cual la presente Modificación también incorpora la respectiva cédula actualizada de estas parcelas resultantes como consecuencia de su necesaria georreferenciación.



TITULAR	CLAVE PARCELA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> t)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)	S/ CTA LIQ. PROVISIONAL (€)
ALTOS LAGUNA, S.L.; ATALAYA MAR, S.L.	R26 b	127847	4.841,00	2.832,27	0,539412	201.519,88
COMERFINA S.L.	R26 c	127849	5.751,00	3.364,39	0,640756	239.619,39
ATALAYA MAR, S.L.	R26 d	127851	10.398,00	6.083,80	2,771229	0

**1.2. Parcelas resultantes que sólo se ven afectadas en cuanto a su superficie o descripción de linderos.**

Las parcelas resultantes propiedad de EUROVILLAS DEL MAR, S.L., INMUEBLES URBANOS DE TORREVIEJA, S.L., MOORSTYLE ESPAÑA, S.L. INES SORIA SOLANO, S.L., y SRES SORIA DIEZ y SORIA SOLANO, se han visto afectadas en cuanto a su superficie y, algunas de ellas, en cuanto a la descripción de sus linderos, permaneciendo inalterada su edificabilidad, saldo en la cuenta de liquidación provisional y cuota en la cuenta de liquidación definitiva. Algo semejante ocurre con la parcela R-25 (finca registral 127.843), propiedad de la compañía INES SORIA SOLANO, S.L., que solo se ha visto afectada en cuanto a la descripción de sus linderos.

Se reproduce a continuación cuadro resumen de los parámetros básicos de estas parcelas, sin perjuicio que en el apartado correspondiente se incorporen las cédulas actualizadas de estas parcelas oportunamente georreferenciadas.

TITULAR	CLAVE PARCELA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE INSCRITA(m²)	NUEVA SUPERFICIE (m²)	Diferencia	EDIFICABILIDAD (m²t)	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R1	127787	9.088,00	9.202,00	114,00	2908,00	206.823,56	0,553835
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R2	127789	17.445,00	17.904,00	459,00	9.595,00	682.417,88	1,827388
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R3a	127791	16.046,00	16.083,90	37,90	9.387,80	667.681,22	1,787926
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R4a	127795	9.336,00	9.928,01	592,01	5.462,58	388.510,96	1,040360
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R5	127799	20.187,00	20.230,00	43,00	11.811,00	840.024,80	2,249430
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R6	127801	27.228,00	27.291,98	63,98	15.950,00	1.134.399,64	3,037711
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R29	127861	7.833,00	7.841,00	8,00	9.399,00	668.478,15	1,790060
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R7	127803	11.907,00	12.222,00	315,00	4.525,00	321.828,20	0,861796
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	Tc1	127865	10.135,00	10.452,98	317,98	6.101,00	433.916,65	1,161948
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	Tc2a	127867	1.890,00	1.942,07	52,07	1.134,17	80.664,69	0,216005
			131.095,00	133.097,93	2.002,93	76.273,55		
INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA,S.L.	R3b	127793	3.431,00	3.439,10	8,10	2.007,20	142.756,38	0,382275
					-			
MOORSTYLE ESPAÑA, S.L	R4b	127797	7.806,00	8.300,99	494,99	4.566,42	318.151,36	0,869679
MOORSTYLE ESPAÑA, S.L	R8	127805	26.608,00	26.905,00	297,00	15.568,00	1.084.661,14	2,964963
MOORSTYLE ESPAÑA, S.L	R11	127811	34.787,00	35.141,00	354,00	20.353,00	1.437.572,90	3,876272
MOORSTYLE ESPAÑA, S.L	R19b	127,829	16.817,00	16.814,70	- 2,30	9.839,15	694.958,76	1,873887
MOORSTYLE ESPAÑA S.L.	R14a	127817	9.606,00	8.972,98	- 633,02	5.620,28	400.288,34	1,070394
			95.624,00	96.134,67	518,77	55.946,85		
INES SORIA SOLANO, S.L.	R25	127843	21.727,00	21.727,00	-	12.712,00		5,790437
INES SORIA SOLANO, S.L.	R27b	127853	2.907,00	2.932,42	25,42	3.487,63		1,588649
			24.634,00	24.659,42	25,42	16.199,63		
SRS. SORIA DIEZ Y SORIA SOLANO	R21b	127835	3.327,00	3.434,26	107,26	1.946,87		0,886818

### 1.3. Modificaciones en las parcelas adjudicadas a CORPIC, S.L.

Todas las parcelas adjudicadas a la mercantil CORPIC,S.L., se ven afectadas como consecuencia de la Modificación del Plan Parcial a la que responde el presente instrumento de gestión urbanística en cuanto a su superficie (y algunas de ellas en cuanto a la descripción de sus linderos), manteniendo, no obstante inalterada, su edificabilidad. Además, a iniciativa de dicha compañía, se divide en dos parcelas la finca resultante Tc5 que le fue adjudicada (registral 127.875), quedando las parcelas resultantes de dicha división desprovistas de toda carga urbanística, al no asignarle saldo alguno en la cuenta de liquidación provisional ni cuota en la cuenta de liquidación definitiva. En contrapartida, la indemnización que correspondía a dicha parcela resultante Tc5 por razón de los elementos incompatibles con la ordenación, así como su carga urbanística, se redistribuye en proporción a su respectiva edificabilidad entre las parcelas resultantes R28 b, R30, R13 y Tc3 (registrales 127.859, 127.863, 127.815 y 127.871, respectivamente) que, por consiguiente, ven modificado su saldo en la cuenta de liquidación provisional así como su cuota en la cuenta de liquidación definitiva.

Se reproduce a continuación cuadro resumen de los parámetros básicos de estas parcelas, sin perjuicio que en el apartado correspondiente se incorporen las cédulas actualizadas de estas parcelas oportunamente georreferenciadas.

CLAVE PARCELA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD (m²t)	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)	CLAVE PARCELA	SUPERFICIE (m2)	DIFERENCIA	EDIFICABILIDAD (m2t)	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)
R9	127807	41.366,00	24.202,00	1.686.216,97	4,609339	R9	38.882,00	- 2.484,00	24.202,00	1.686.216,97	4,609339
R10	127809	36.774,00	21.515,00	1.499.003,22	4,097583	R10	35.151,00	- 1.623,00	21.515,00	1.499.003,22	4,097583
R13	127815	24.439,00	14.299,00	996.247,55	2,723281	R13	24.557,00	118,00	14.299,00	1.322.276,35	3,614493
R14b	127819	13.475,00	7.883,72	549.272,31	1,501457	R14b	12.587,02	- 887,98	7.883,72	549.272,31	1,501457
R18	127825	41.770,00	24.439,00	1.702.722,68	4,654458	R18	40.657,00	- 1.113,00	24.439,00	1.702.722,68	4,654458
R19a	127827	12.408,00	7.259,85	505.808,86	1,382648	R19a	12.406,30	- 1,70	7.259,85	505.808,86	1,382648
R28b	127859	21.865,00	26.238,12	1.828.075,96	4,997116	R28b	21.933,31	68,31	26.238,12	2.426.326,71	6,632457
R30	127863	13.130,00	7.682,00	535.219,46	1,463043	R30	14.095,00	965,00	7.682,00	710.380,23	1,941852
Tc2b	127869	5.152,00	3.090,83	215.345,42	0,588655	Tc2b	5.293,93	141,93	3.090,83	215.345,42	0,588655
Tc3	127871	10.968,00	6.581,00	458.509,73	1,253354	Tc3	11.277,00	309,00	6.581,00	608.567,08	1,663542
Tc4	127873	9.997,00	6.019,00	419.352,43	1,146316	Tc4	10.311,00	314,00	6.019,00	419.352,43	1,146316
Tc5	127875	39.966,00	18.000,00	1.249.497,68	3,415550	Tc5a	29.665,00	728,00	13.349,25	-	0,000000
						Tc5b	11.029,00		4.650,75	-	0,000000
Tc8	127881	15.140,00	1.500,00	111.549,59	0,298290	Tc8	14.334,00	- 806,00	1.500,00	111.549,59	0,298290
		286.450,00	168.709,52	11.756.821,86	32,131090		282.178,56	- 4.271,44	168.709,52	11.756.821,86	32,131090

30100 murcia espinardo - c/Central,10-5ºedif.azor – t 968212486 – 968210268 f 968 354 075 – e murcia@serranoyasociados.com

03001 alicante plaza calvo sotelo, 13-2º izquierda-t 965230730-966596422 f 965 216 589 - e alicante@serranoyasociados.com

www.serranoyasociados.com

#### **1.4. Modificaciones en las parcelas adjudicadas a VILLAVIÑAS, S.L.U.**

Todas las parcelas pertenecientes al 100 % en pleno dominio a la mercantil VILLAVIÑAS,S.L.U, se ven afectadas como consecuencia de la Modificación del Plan Parcial a la que responde el presente instrumento de gestión urbanística, en cuanto a su superficie (y algunas de ellas en cuanto a la descripción de sus linderos). Además, tres de ellas (parcelas R-12, R-15 y R-23, fincas registrales 127.813, 127.821 y 127.839, respectivamente), se han visto afectadas en cuanto a su edificabilidad. Dado que para mantener su edificabilidad total, se ha adjudicado, además, a la indicada compañía la parcela de nueva creación R-32, se ha redistribuido el total de la carga imputable a las originarias parcelas R-12, R-15 y R-23, entre las mismas y la nueva parcela R-32, en proporción a su respectiva edificabilidad. Además, la carga urbanística imputable a la parcela resultante Tc7 (registral 127.879) es asumida en su integridad por la parcela R16 (registral 127.823).

Se reproduce a continuación cuadro resumen de los parámetros básicos de estas parcelas, sin perjuicio que en el apartado correspondiente se incorporen las cédulas actualizadas de estas parcelas oportunamente georreferenciadas.

CLAVE PARCELA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD (m2t)	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)	CLAVE PARCELA	SUPERFICIE (m2)	DIFERENCIA	EDIFICABILIDAD (m2t)	DIFERENCIA	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)
R12	127813	22.413,00	9.862,00	696.572,76	1,878239	R12	17.336,00	- 5.077,00	9.816,00	-46,00	693.323,79	1,869478
R15	127821	38.221,00	22.362,00	1.579.472,83	4,258891	R15	39.372,00	1.151,00	21.991,00	-371,00	1.553.268,51	4,188234
R16	127823	31.897,00	18.683,00	1.319.617,50	3,558217	R16	33.216,00	1.319,00	18.683,00		1.429.661,99	3,854941
R20	127831	36.033,00	21.081,00	1.488.992,94	4,014921	R20	37.419,00	1.386,00	21.081,00		1.488.992,94	4,014921
R21a	127833	26.884,00	15.729,13	1.110.979,71	2,995646	R21a	27.750,74	866,74	15.729,13		1.110.979,71	2,995646
R22	127837	31.586,00	18.480,00	1.305.279,12	3,519555	R22	31.854,00	268,00	18.480,00		1.305.279,12	3,519555
R23	127839	34.558,00	20.219,00	1.428.108,82	3,850753	R23	28.016,00	- 6.542,00	16.224,00	-3.995,00	1.145.933,70	3,089896
						R32	6.832,00	6.832,00	4.412,00	4.412,00	311.628,42	0,840275
Tc6	127877	5.361,00	3.237,00	228.635,93	0,616494	Tc6	5.391,00	30,00	3.237,00		228.635,93	0,616494
Tc7	127879	2.563,00	1.558,00	110.044,49	0,296724	Tc7	3.275,00	712,00	1.558,00			
		229.516,00	131.211,13	9.267.704,10	24,989440		230.461,74	945,74	131.211,13	0,00	9.267.704,11	24,989440

30100 **murcia** espinardo - c/Central,10-5ºedif.azor – t 968212486 – 968210268 f 968 354 075 – e murcia@serranoyasociados.com

03001 **alicante** plaza calvo sotelo, 13-2º izquierda-t 965230730-966596422 f 965 216 589 - e alicante@serranoyasociados.com

www.serranoyasociados.com

### 1.5. Extinción del condominio sobre la parcela R28a.

Se extingue el condominio que recae sobre la parcela resultante R28a (finca registral 127.857), perteneciente a las mercantiles VILLAVIÑAS, S.LU., en cuanto a un 85,21 %, y a MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., en cuanto a un 14,79 %, en dos parcelas (R28a1 y R28a2), a las que se asigna una superficie, edificabilidad y carga urbanística proporcional a su respectiva cuota en el proindiviso, redistribuyéndose entre ellas en la misma proporción la hipoteca unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por importe de 1.011.453,78 €, más un 5% para costas y gastos, equivalentes a 50.572,69 €. Puntualizar que a la hora de distribuir entre las parcelas R28a1 y R28a2 la cabida de la finca R28a, se atiende a la nueva superficie de este última como consecuencia de la Modificación del Plan Parcial (22.377,69 m<sup>2</sup>)

Se reproduce a continuación un cuadro resumen con los parámetros básicos de las parcelas resultantes de la extinción de condominio, sin perjuicio que en el apartado correspondiente se incorporen las cédulas actualizadas de estas parcelas oportunamente georreferenciadas.

TITULAR	CLAVE PARCELA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE INSCRITA (m <sup>2</sup> )	EDIFI (m <sup>2</sup> t)	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)	NUEVA SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	DIFERENCIA
VILLAVIÑAS, S.L.U. (85,21 %) MOORSTYLE ESPAÑA S.L. (14,79 %)	R28a	127857	22.308,00	26.769,14	1.890.757,86	5,098240	22.377,69	69,69

PARCELA	Nuevo titular	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EDIFI (m <sup>2</sup> t)	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)	REDISTRIBUCION DE HIPOTECA
R28.a.1	VILLAVIÑAS, S.L.U.	19.068,03	22.809,98	1.611.114,77	4,344210	861.859,77 € principal y 43.092,99 € de costas y gastos
R28.a.2	MOORSTYLE ESPAÑA S.L.	3.309,66	3.959,16	279.643,09	0,754030	149.594,01 € principal y 7.479,70 € de costas y gastos
		22.377,69	26.769,14	1.890.757,86	5,098240	1.011.453,78 € principal y 50.572,69 € de costas y gastos

### 1.6. Extinción del condominio sobre las parcelas resultantes R-24, R26a y R27c adjudicadas al Agente urbanizador.

En el presente documento de gestión urbanística se procede a la extinción del condominio recayente sobre las parcelas residenciales adjudicadas al agente urbanizador, esto es, a la UTE "La Hoya" (parcelas R-24, R26a y R27c, que se corresponden con las registrales 127.841, 127.845 y 127.855, respectivamente), pertenecientes a las compañías VILLAVIÑAS, S.L.U (47,2696%), CORPIC, S.L (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), y URBANIZADORA S-14, S.L (0,3854%).

Se mantiene, en cambio, el proindiviso que recae sobre las ocho parcelas resultantes destinadas a centro de transformación eléctrica (CT1, CT2, CT3, CT9, CT16, CT23, CT24, CT25, fincas registrales 127.883, 127.885, 127.887, 127.889, 127.891, 127.893, 127.895 y 127.897, respectivamente), pertenecientes a las indicadas compañías en la proporción señalada, salvo en el caso de la participación del 47,2696%, que pertenece en este caso a TORREVISA, S.A, y no a VILLAVIÑAS, S.L.U. Estas parcelas no se ven afectadas, salvo la descripción de linderos de cuatro de ellas y denominación de una.



De cara a la extinción del condominio recayente sobre las citadas parcelas residenciales R-24, R26a y R27c, se entiende oportuno diferenciar el tratamiento de las parcelas de vivienda libre (R-24 y R-26a) y la destinada a protección pública (R-27c).

#### **1.6.1. Extinción del condominio sobre las parcelas residenciales de vivienda libre R-24 y R-26 a.**

Dada la escasa participación de la mercantil URBANIZADORA S-14, S.L., (0,3854%) en el proindiviso recayente sobre las parcelas R-24 y R-26a (registrales 127.841, 127.845), cuyos derechos no alcanzarían en ningún caso para la adjudicación de una parcela mínima, se monetariza la edificabilidad que corresponde en conjunto a dicha compañía en ambas parcelas (91,58 m<sup>2</sup>t), por aplicación de los módulos o valores asignados en el Proyecto de Reparcelación del Sector “la Hoya” aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50 de 13 de marzo de 14).

Por otra parte, atendido que EUROVILLAS DEL MAR S.L., con una cuota indivisa del 15,0312% en cada una de ambas parcelas R-24 y R-26a, tendría derecho en conjunto a una edificabilidad teórica en dichas parcelas de 3.571,65 m<sup>2</sup>t, que prácticamente coincide con la edificabilidad de la parcela R-26 a (3.557,54 m<sup>2</sup>t), se le adjudica el pleno dominio del 100 % de dicha parcela, sin perjuicio de la oportuna compensación por el defecto de adjudicación percibido.

Finalmente, VILLAVIÑAS, S.L.U., y CORPIC, S.L., con una cuota indivisa en cada una de ambas parcelas del 47,2696% y del 37,3138%, respectivamente, se reparten la edificabilidad y superficie de la parcela R-24 de forma proporcional a sus porcentajes, asumiendo el pago de las oportunas

compensaciones por el exceso de adjudicación percibido, teniendo en cuenta al configurar las nuevas parcelas el reajuste de superficie que ha experimentado la parcela R-24.

En los siguientes cuadros se expone la justificación de la citada extinción de condominio.

Parámetros de las parcelas:

Parcelas	Superficie inscrita m <sup>2</sup>	Nueva Superficie m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup> t
R26a	6.080,00	6.080,00	3.557,54
R24	34.532,00	34.751,00	20.204,00
Total	40.612,00	40.831,00	23.761,54

Cuota porcentual (%) de dominio de cada mercantil y distribución teórica de la edificabilidad total de las parcelas R-24 y R-26a:

Propietario	Cuota proindiviso %	Edificabilidad residencial libre m <sup>2</sup> t
VILLAVIÑAS,S.L.U.	47,2696	11.231,98
CORPIC,S.L	37,3138	8.866,33
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	15,0312	3.571,64
URBANIZADORA S-14,S.L	0,3854	91,58
Total	100	23.761,54

Distribución real de edificabilidad y excesos o defectos de edificabilidad:

Propietario	Parcela	Nueva superficie m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup> t	Exceso/Defecto edificabilidad m <sup>2</sup> t
VILLAVIÑAS,S.L.U.	R24b	19.420,67	11.291,05	59,07
CORPIC,S.L	R24a	15.330,33	8.912,95	46,62
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R26a	6.080,00	3.557,54	-14,11
URBANIZADORA S-14, S.L				-91,58
Total		40.831,00	23.761,54	0,00

Reparto de cargas urbanísticas imputables a la parcela R-24 entre las compañías VILLAVIÑAS, S.L.U., y CORPIC, S.L., como consecuencia de la extinción del condominio sobre dicha parcela:

Propietario	Edificabilidad m <sup>2</sup> t	% sobre total Edificabilidad	Saldo en cuenta Liq. Def (€)
VILLAVIÑAS,S.L.U.	11.291,05	55,88522075	1.381.997,19
CORPIC, S.L.	8.912,95	44,11477925	1.090.923,51
	20.204,00	100	2.472.920,70

De cara al cálculo de las oportunas compensaciones por el exceso o defecto de adjudicación percibido, hemos de partir del **valor de repercusión del m<sup>2</sup> de techo urbanizado** contemplado en el Proyecto de Reparcelación del Sector “La Hoya” aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50 de 13 de marzo de 14), fijado en **111,13 €/m<sup>2</sup>t**, ya se trate de uso residencial de vivienda libre o protegida (Vid. Nota nº 2 de la Cuenta de Liquidación Provisional)<sup>1</sup>. De este valor habrá que deducir la **repercusión de los costes de urbanización e indemnizaciones por m<sup>2</sup>t de edificabilidad** contemplada en el expresado Proyecto de Reparcelación, fijada en la suma de **58,996 €/m<sup>2</sup>t** (Vid. Nota nº 1 de la Cuenta de Liquidación Provisional)<sup>2</sup>, con lo que el valor de **repercusión del m<sup>2</sup>t sin urbanizar** que ha de ser tomado en consideración de cara al cálculo de las oportunas compensaciones por exceso o defecto de adjudicación es de **52,13 €/m<sup>2</sup>t**. De donde resulta el siguiente cuadro de indemnizaciones o compensaciones por el indicado concepto:

<sup>1</sup> (valor suelo bruto sin urbanizar + valor de la urbanización (incluida indemnizaciones)/edificabilidad= (33.857.093,27 € + 30.977.115,97 €) / 583.407 m<sup>2</sup>t = 111,13 €/m<sup>2</sup>c

<sup>2</sup> (coste urbanización + indemnizaciones)/(edificabilidad x 0.9)= (30.567.804,24 € + 409.311,73 €) / (583.407 m<sup>2</sup>c x 0.9)= 58,996 €/m<sup>2</sup>c

Propietario	Exceso/defecto m <sup>2</sup> t	Compensación exceso	Compensación defecto
VILLAVIÑAS,S.L.U.	59,07	3.079,32	
CORPIC,S.L.	46,62	2.430,30	
EUROVILLAS DEL MAR,S.L.	-14,11		-735,55
URBANIZADORA S-14, S.L.	-91,58		-4.774,07
Total	0	5.509,62	-5.509,62

### 1.6.2. Extinción del condominio sobre la parcela residencial de vivienda de protección pública R-27c.

Dada la escasa participación de la mercantil URBANIZADORA S-14, S.L., (0,3854%) en el proindiviso recayente sobre la parcela R-27c (registral 127.855), cuyos derechos no alcanzarían en ningún caso para la adjudicación de una parcela mínima, se procede a monetarizar la edificabilidad que le corresponde en la indicada parcela, de 38,39 m<sup>2</sup>t, por aplicación de los módulos o valores asignados en el Proyecto de Reparcelación del Sector “la Hoya” aprobado definitivamente.

Sentado lo anterior, VILLAVIÑAS S,L.U., CORPIC, S.L., Y EUROVILLAS DEL MAR, S.L., con una cuota indivisa sobre la citada parcela de 47,269600%, 37,313800% y 15,031200%, respectivamente, se reparten la edificabilidad y superficie de la parcela R-27c de forma proporcional a los indicados porcentajes, asumiendo el pago de las oportunas compensaciones por el exceso de adjudicación percibido, teniendo en cuenta el reajuste de superficie que ha experimentado la indicada parcela R-27c.

Parámetros de la parcela:

PARCELA	Superficie inscrita (m <sup>2</sup> s)	Nueva superficie (m <sup>2</sup> s)	Edificabilidad (m <sup>2</sup> t)
R-27 c	8.300,00	8.372,58	9.960,41

Cuota porcentual (%) de dominio de cada mercantil y distribución teórica de la edificabilidad en la parcela R-27c:

Propietario	Cuota proindiviso %	Edificabilidad resid. VPO
VILLAVIÑAS,S.L.U.	47,2696	4.708,25
CORPIC,S.L	37,3138	3.716,61
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	15,0312	1.497,17
URBANIZADORA S-14,S.L	0,3854	38,39
Total	100	9.960,41

Distribución real de edificabilidad y excesos o defectos de edificabilidad:

Propietario	Parcela	Superficie m2	Edificabilidad m2t	Exceso/Defecto edificabilidad m2t
VILLAVIÑAS,S.L.U.	R27c2	3.973,00	4.726,46	18,22
CORPIC,S.L	R27c1	3.136,22	3.730,99	14,38
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R27c3	1.263,37	1.502,96	5,79
URBANIZADORA S-14,S.L				- 38,39
Total		8.372,59	9.960,41	-

Reparto de cargas urbanísticas imputables a la parcela R-27c entre las compañías VILLAVIÑAS, S.L.U, CORPIC, S.L., Y EUROVILLAS DEL MAR,S.L., como consecuencia de la extinción del condominio sobre dicha parcela:

Propietario	Edificabilidad (m <sup>2</sup> t)	% sobre total	Carga urbanística
VILLAVIÑAS,S.L.U.	4.726,46	47,4525	578.507,32
CORPIC, S.L.	3.730,99	37,4582	456.664,19
EUROVILLAS	1.502,96	15,0893	183.958,68
	9.960,41	100	1.219.130,08

Por lo demás, de cara al cálculo de las oportunas compensaciones por el exceso o defecto de adjudicación percibido, como se ha justificado

previamente, se aplicará el módulo de **52,13 €/m<sup>2</sup>**, de donde resulta el siguiente cuadro de indemnizaciones o compensaciones por el indicado concepto:

Propietario	Exceso/defecto m <sup>2</sup> t	Compensación exceso	Compensación defecto
VILLAVIÑAS,S.L.U.	18,22	949,81	
CORPIC,S.L.	14,38	749,63	
EUROVILLAS DEL MAR,S.L.	5,79	301,83	
URBANIZADORA S-14, S.L.	-38,39		-2.001,27
Total	0	2.001,27	-2.001,27

### 1.6.3. Importe total de indemnizaciones por exceso o defecto de adjudicación derivadas de la extinción del condominio.

A la vista de lo expuesto en los dos precedentes apartados, en el cuadro que a continuación se reproduce se consignan las indemnizaciones que por exceso o defecto de adjudicación ligado a la extinción del condominio tendrán que ser abonadas o percibidas por los condóminos

Propietario	Compensación exceso R24 y R26a	Compensación defecto R24 y R26a	Compensación exceso R27c	Compensación defecto R27c	Total
VILLAVIÑAS,S.L.U.	3.079,32		949,81		<b>4.029,13</b>
CORPIC,S.L.	2.430,30		749,63		<b>3.179,93</b>
EUROVILLAS DEL MAR,S.L.		-735,55	301,83		<b>-433,72</b>
URBANIZADORA S-14, S.L.		-4.774,07		2.001,27	<b>-6.775,34</b>
Total	5.509,62	-5.509,62	2.001,27	2.001,27	-

Las indemnizaciones a abonar por parte de VILLAVIÑAS, S.L.U, y CORPIC, S.L., con arreglo al art.95.5 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, deberán ser consignadas en la Caja de

Depósitos y Consignaciones del Ayuntamiento de Torrevieja con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la presente Modificación del Proyecto de Reparcelación y a su inscripción en el Registro de la Propiedad, para la puesta a disposición de la suma de 433,72 € a favor de EUROVILLAS DEL MAR,S.L., y de la cantidad de 6.775,34 € a favor de URBANIZADORA S-14, S.L. y de los titulares de derechos sobre su cuota indivisa del 0,3854% sobre las parcelas R24, R26a y R27c (registrales 127.841, 127.845 y 127.855), derivados de las anotaciones de embargo a favor de la Hacienda Pública, Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y Ayuntamiento de Torrevieja.

#### **1.7. Ajustes y extinción del condominio sobre las parcelas destinadas a centro de transformación eléctrica.**

Parte de las ocho parcelas destinadas a centro de transformación eléctrica han sufrido ligeros ajustes, como consecuencia de ver incrementada su cabida de 34 m<sup>2</sup> a 35,02 m<sup>2</sup> (caso de la CT1, registral 127.883, y CT9, registral 127.889), o haber visto variados sus linderos (parcelas CT9, CT3, registral 127.887, CT23, registral 127.893, CT25, registral 127.897, y CT32, registral 127.895, que, además, cambia de denominación) o su ubicación (CT16, registral 127.891).

Además, habiéndose adjudicado las ocho parcelas destinadas a centro de transformación eléctrica al proindiviso integrado por las compañías TORREVISA,S.A. (47,2696%), CORPIC, S.L. (37,3138%), EUROVILLAS DEL MAR, S.L. (15,0312%), y URBANIZADORA S-14, S.L. (0,3854%), y estar todas ellas destinadas a su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica, al objeto de facilitar dicha cesión se procede a la extinción del condominio recayente sobre las indicadas parcelas. De este modo, se adjudica en su integridad la parcela CT9 (registral 127.889) a la compañía EUROVILLAS

DEL MAR, S.L. y las restantes parcelas (CT1, registral 127.883, CT2, registral 127.885, CT3, registral 127.887, CT16, registral 127.891, CT23, registral 127.893, CT32, registral 127.895 y CT25, registral 127.897) a la mercantil CORPIC, S.L., la cual tendrá que abonar a los restantes condóminos las oportunas indemnizaciones por extinción del condominio. Dichas indemnizaciones, para cuyo cálculo se ha tomado como valor de cada una las expresadas parcelas el de 100 € en atención a su destino, deberán ser consignadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones del Ayuntamiento de Torrevieja con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la presente Modificación del Proyecto de Reparcelación y a su inscripción en el Registro de la Propiedad, para la puesta a disposición de la suma de 378,16 € a favor de TORREVISA, S.A, de 20,25 € a favor de EUROVILLAS DEL MAR,S.L., y de la cantidad de 3,08 € a favor de URBANIZADORA S-14, S.L., como seguidamente se justifica:

	Cuota en condominio %	CT teóricos	CT adjudicados	Indemnización 100 € CT
Torrevisa, S.A	47,2696	3,781568	0	378,16
Corpico, S.L.	37,3138	2,985104	7	401,49
Eurovillas del Mar, S.L.	15,0312	1,202496	1	20,25
Urbanizadora S-14, S.L.	0,3854	0,030832	0	3,08
	100	8		0,00

## 2. Contribución a los costes de urbanización.

Permanece inalterada en esta Modificación la estimación de cargas urbanísticas contemplada en el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, que a continuación se reproduce:



PEM:	23.162.780,07 €
B.I.(6%):	1.389.766,80 €
G.G(13%):	3.011.161,41 €
Control de Calidad (1%)	231.627,80 €
<b>PRESUPUESTO DE CONTRATA:</b>	<b>27.795.336,08 €</b>
<b>HONORARIOS PROFESIONALES:</b>	<b>1.006.154,36 €</b>
<b>OTROS CONCEPTOS RETRIBUIBLES:</b>	
Notaria, Registros y Tasas	
Municipales:	36.060,73 €
Retribución gestión del urbanizador:	1.730.253,07 €
<b>TOTAL IVA EXCLUIDO</b>	<b>30.567.804,24 €</b>
<b>IVA 21%:</b>	<b>6.419.238,89 €</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO:</b>	<b>36.987.043,13 €</b>

En relación con este punto se ha de recordar que el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente realizó las siguientes precisiones respecto de las obras complementarias no contempladas en la plica, ejecutadas por mandato expreso de la Administración, los costes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la nueva glorieta de acceso al sector por la CV-90, y la conservación y restauración de la Masía de la Hoya:

*Además de las cargas urbanísticas señaladas, se han ejecutado, en virtud de mandato expreso de la Administración actuante, una serie de obras complementarias, no incluidas en la Plica, pero indispensables para el Sector. Asimismo quedan pendientes de determinar los costes de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la nueva glorieta de acceso al sector por la CV-90.*

*La imputación de estas cargas complementarias se efectuará en la cuenta de liquidación definitiva.*

*Por otro lado, se debe recordar que entre las condiciones impuestas en la Ficha de Planeamiento y Gestión del Plan Parcial del Sector la Hoya, derivada de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de fecha 12 de junio de 2008, consta el compromiso de salvaguardar y restaurar, en atención a sus valores espaciales y tipológicos, la Masía de la Hoya Pequeña, edificación existente afectada por el desarrollo urbanístico del sector, y ello por cuanto así lo impuso el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural, recibido por el Ayuntamiento de Torrevieja en fecha 10 de octubre de 2.005.*

*En concreto, el apartado E de la Ficha de gestión del Plan Parcial del Sector La Hoya señala a este respecto:*

***E. Compromiso de Rehabilitación del edificio Catalogado “La Masía de La Hoya Pequeña”***

*En la ejecución del sector se incluirán las obras necesarias para la Rehabilitación de la edificación catalogada “la Masía de la Hoya Pequeña”.*

*Por tanto, aún a pesar de no estar prevista en la Proposición Jurídica Económica seleccionada, es evidente que la rehabilitación de la Masía de La Hoya Pequeña es una carga urbanística más del Sector que debe ser sufragada por todos los propietarios. No obstante, como quiera que se desconoce en la actualidad el coste de rehabilitación de dicha edificación, el coste final del mismo se recogerá en la cuenta de liquidación definitiva, a abonar en cuotas complementarias en metálico, sin perjuicio de dejar anunciado en este documento la obligación futura de pago.*

Este mismo criterio de abono en cuotas complementarias en metálico debe ser observado respecto de las obras adicionales de mejora de conexiones y accesos viarios al Sector, que resultan de condiciones de integración y conexión de la Ficha de Planeamiento y Gestión del Plan Parcial, en las que además de las glorietas sobre la CV-905 contempladas expresamente en el plica aprobada, figuran las siguientes no reflejadas en la plica: a) el Puente Sur sobre la CN-332 (Acceso Instituto), esto es, el paso elevado en el PK 59 + 308, en el que se integrará la primera de las pasarelas peatonales a cargo del Sector; b) la segunda pasarela peatonal a ejecutar por el Sector, que facilite el acceso al Auditorio y Hospital; y c) el nuevo Puente Norte sobre la CN-332 (Acceso Hospital), esto es, el paso elevado Hospital San Jaime, PK 60 + 340, que ha de quedar diferido a la ejecución del desdoblamiento de la CN-332, sobre la que no hay una previsión cierta en la actualidad, amén de la eventual participación del Sector “La Hoya” en la ampliación de estructura del ramal salida de Torre vieja Norte, que está supeditado a lo que resulte de la definición del proyecto de desdoblamiento de la CN-332. De igual forma, el expresado criterio deberá ser aplicado a las nuevas medidas compensatorias definidas en el informe emitido por el Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 2 de abril 2018, en seno de la tramitación de la Modificación del Plan

Parcial que motiva el presente documento de gestión, concretadas en el Proyecto de Restauración ecológica y paisajística del área forestal del Parque Natural de Las Lagunas de La Mata y Torrevieja” informado favorablemente por el indicado Servicio de Gestión.

Sentado lo anterior, en la presente Modificación se mantiene la contribución a los costes de urbanización contemplada en el Proyecto de Reparcelación del Sector S-20, “La Hoya”, aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50. de 13 de marzo de 2014), e inscrito en el Registro de la Propiedad. Todo ello sin perjuicio que, como se ha adelantado en los apartados anteriores, se haya llevado una redistribución de las cargas urbanísticas, en los términos ya expuestos, en los siguientes casos: a) entre las parcelas Tc5, R28 b, R30, R13 y Tc3, de CORPIC, S.L; b) entre las parcelas R12, R15 y R23 y R32, de VILLAVIÑAS,S.L.; y c) entre las parcelas resultantes de la extinción de los condominios recayentes sobre las parcelas R28a, R24 y R27c

### **3. Opciones de retribución al urbanizador.**

También se conservan en este punto absolutamente inalteradas las determinaciones del Proyecto de Reparcelación del Sector S-20, “La Hoya”, aprobado definitivamente.

### **4. Indemnizaciones por edificaciones, construcciones y otros elementos incompatibles con la actuación.**

Se mantienen también sin modificación alguna las indemnizaciones contempladas por el expresado concepto en el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, sin perjuicio de la redistribución de los importes a abonar o percibir entre las parcelas propiedad de CORPIC,S.L. y de

VILLAVIÑAS,S.LU, en los términos ya adelantados y que quedarán reflejados en la cuenta de liquidación provisional.

#### **5. Redistribución de la garantía hipotecaria unilateral prestada por el Urbanizador para el afianzamiento de la obligación de urbanizar.**

Se mantiene inalterada la redistribución de la garantía hipotecaria unilateral constituida para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las cargas de urbanización, tal y como quedó reflejada en el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente e inscrito. No obstante, como ya se ha adelantado, en el caso de la hipoteca constituida sobre la parcela resultante R28a (finca registral 127.857), perteneciente a las mercantiles VILLAVIÑAS, S.LU., en cuanto a un 85,21 %, y a MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., en cuanto a un 14,79 %, al extinguirse el citado condominio dando lugar a las parcelas R28a1 y R28a2, se redistribuye entre estas dos parcelas en proporción a su edificabilidad.

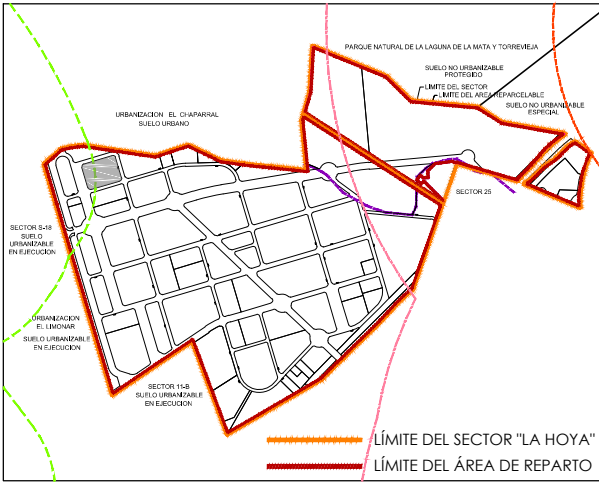
#### **6. Parcelas adjudicadas.**

Se incorporan a continuación las cédulas de las parcelas adjudicadas.

<b>PARCELA R1</b>	
Superficie:	9.202,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil doscientos dos metros cuadrados (9.202,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcelas R2 y Tc1, vial por medio; Este, Parcela R3a, y límite del Sector; y Oeste, Parcela Tc1 y límite del Sector, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.787.
Edificabilidad Máxima:	2.908,00 m <sup>2</sup> t.
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	206.823,56€, €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,553835%
Observaciones	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas

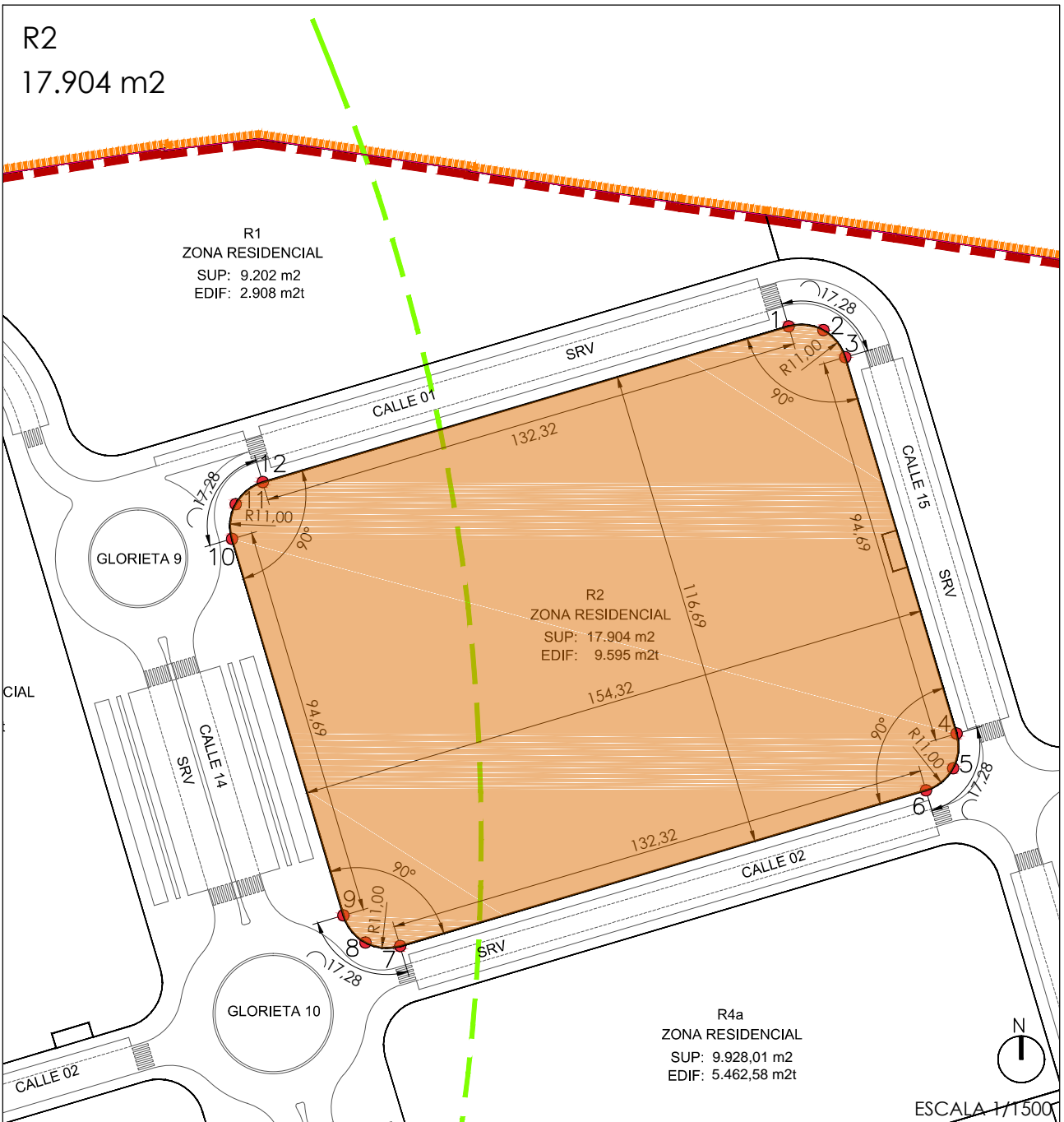


<b>PARCELA R2</b>	
Superficie:	17.904,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diecisiete mil novecientos cuatro metros cuadrados (17.904,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R1, vial por medio; Sur, Parcela R4a, vial por medio; Este, Parcela R3a, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc1, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.789.
Edificabilidad Máxima:	9.595,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	682.417,88 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,827388%
Observaciones	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



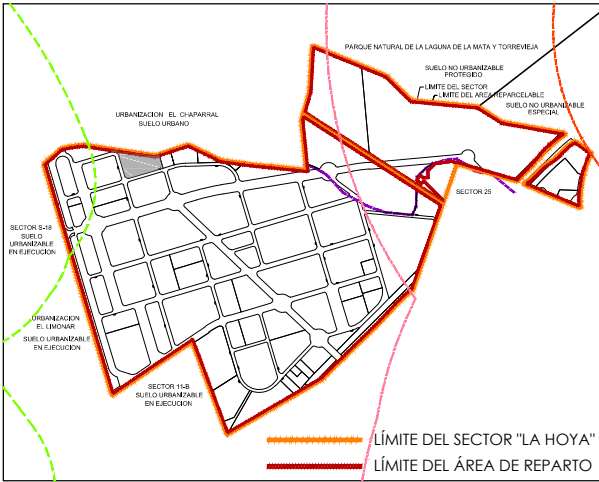
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.749,55	4.209.251,91			
2	702.757,92	4.209.251,03			
3	702.763,22	4.209.244,49			
4	702.790,11	4.209.153,70			
5	702.789,23	4.209.145,32			
6	702.782,69	4.209.140,03			
7	702.655,82	4.209.102,45			
8	702.647,44	4.209.103,33			
9	702.642,15	4.209.109,87			
10	702.615,25	4.209.200,67			
11	702.616,13	4.209.209,04			
12	702.622,68	4.209.214,34			





<b>PARCELA R3a</b>	
Superficie:	16.083,90,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dieciséis mil ochenta y tres metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (16.083,90 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcela R5, vial por medio; Este, Parcela R3b; y Oeste, Parcela R2, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.791.
Edificabilidad Máxima:	9.387,80 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	667.681,22€
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,787926 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.

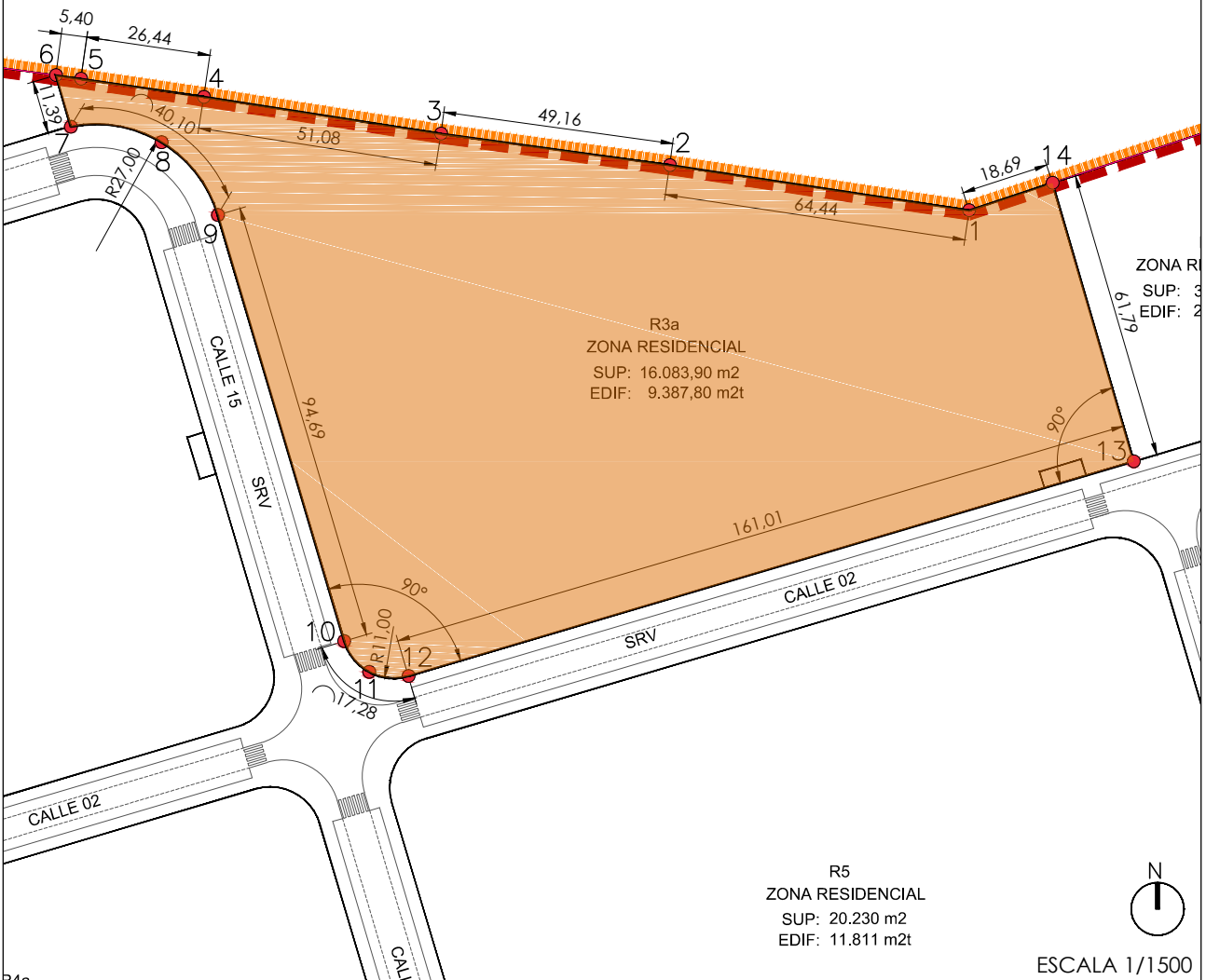


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	Nº	X	Y	X	Y	
1	702.938,49	4.209.250,00								
2	702.874,77	4.209.259,63								
3	702.826,07	4.209.266,32								
4	702.775,60	4.209.274,18								
5	702.749,44	4.209.278,02								
6	702.744,09	4.209.278,76								
7	702.747,25	4.209.267,82								
8	702.766,56	4.209.264,52								
9	702.778,56	4.209.249,04								
10	702.805,47	4.209.158,25								
11	702.810,77	4.209.151,70								
12	702.819,14	4.209.150,82								
13	702.973,52	4.209.196,55								
14	702.956,23	4.209.255,87								

R3a  
16.083,90 m<sup>2</sup>

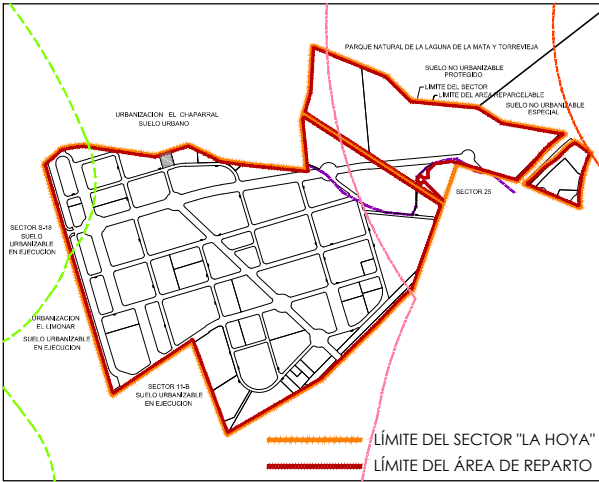
URBANIZACION EL CHAPARRAL  
SUELO URBANO



R5  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 20.230 m<sup>2</sup>  
EDIF: 11.811 m<sup>2</sup>

ESCALA 1/1500

<b>PARCELA R3b</b>	
Superficie:	3.439,10 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (3.439,10 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcela R6 y R5, vial por medio; Este, Parcela R29; y Oeste, Parcela R3a.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.793.
Edificabilidad Máxima:	2.007,20 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	142.756,38 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,382275 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela
Otras Cargas:	Por subrogación real y procedencia de la finca registral 94.175: Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.246,62 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a CUATROCIENTOS DOCE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (412,33 €). Otorgada ante el Notario de Torrevieja D. José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

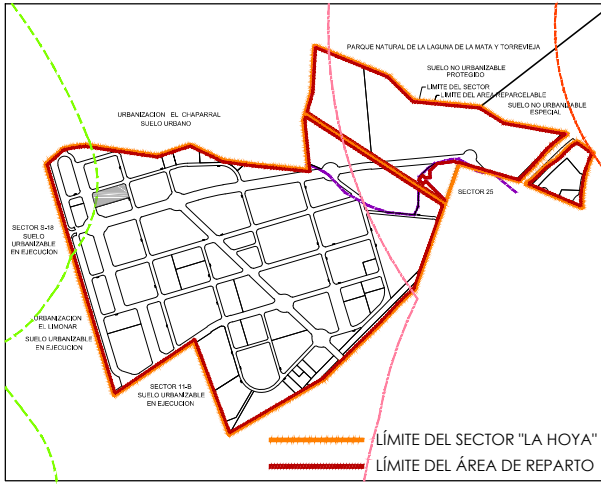
E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y

1	702.956,23	4.209.255,87
2	702.973,52	4.209.196,55
3	703.017,34	4.209.209,52
4	703.020,21	4.209.210,35
5	703.023,10	4.209.211,14
6	703.005,29	4.209.272,10

R3b  
3.439,10 m<sup>2</sup>

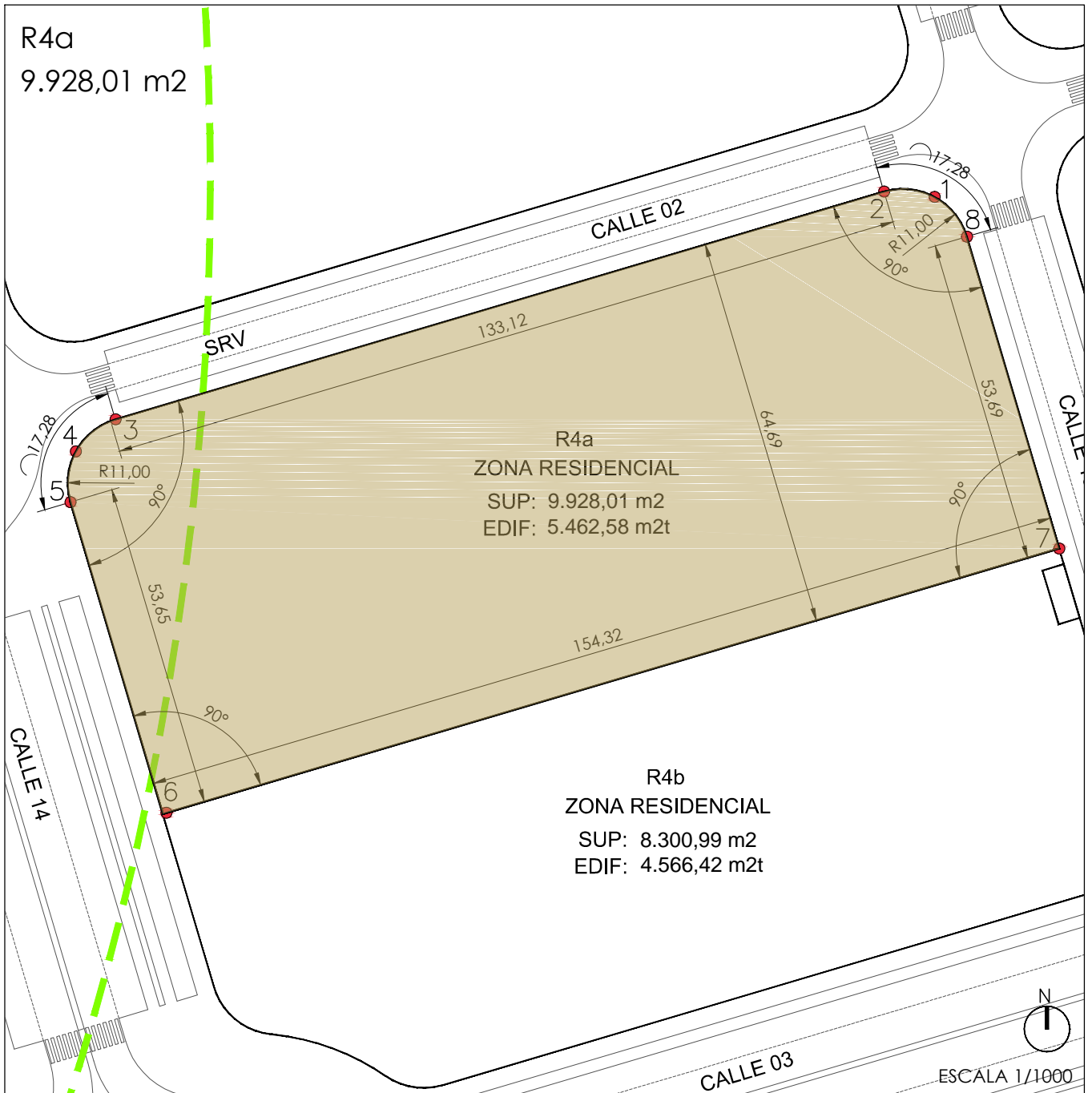


<b>PARCELA R4a</b>	
Superficie:	9.928,01 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil novecientos veintiocho metros cuadrados y un centímetro cuadrado (9.928,01 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R2, vial por medio; Sur, Parcela R4b; Este, Parcela R5, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc2a y Tc2b, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.795.
Edificabilidad Máxima:	5.462,58 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	388.510,96 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,040360 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas

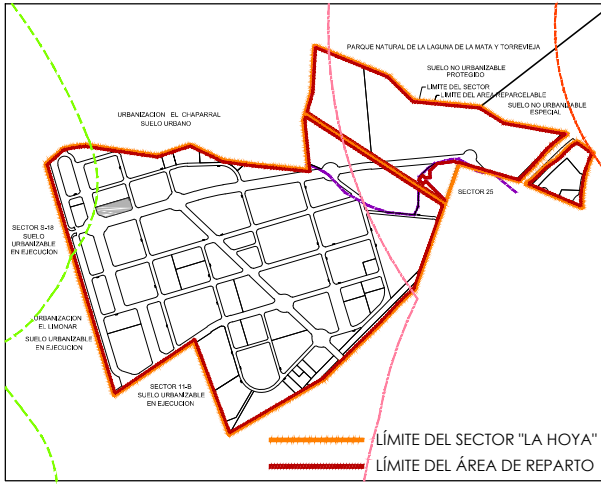


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.794,98	4.209.125,91			
2	702.786,61	4.209.126,79			
3	702.659,74	4.209.089,22			
4	702.653,19	4.209.083,92			
5	702.652,31	4.209.075,55			
6	702.667,55	4.209.024,11			
7	702.815,53	4.209.067,89			
8	702.800,28	4.209.119,37			

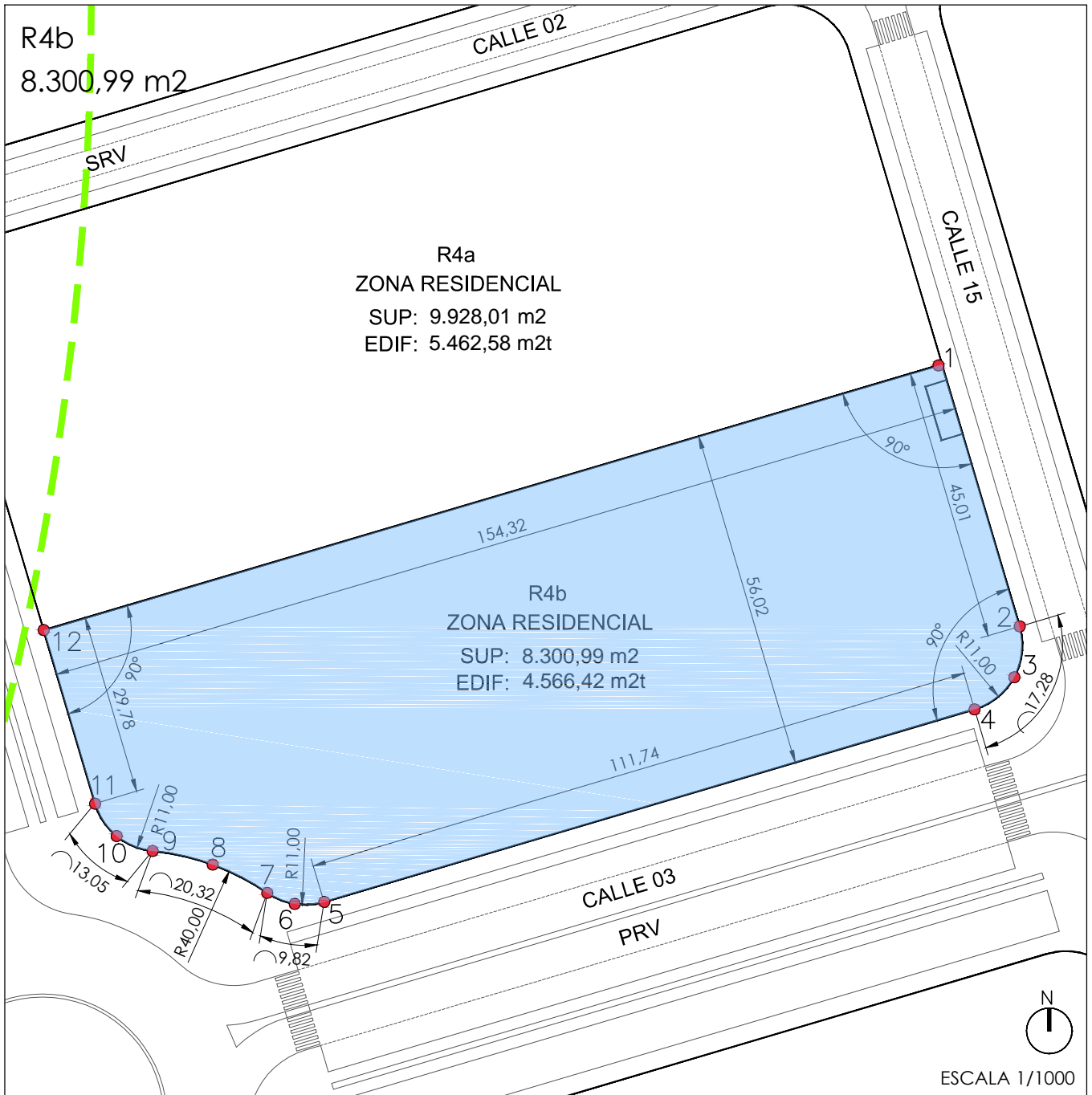


<b>PARCELA R4b</b>	
Superficie:	8.300,99 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ocho mil trescientos metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (8.300,99 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R4a; Sur, Parcela R8, vial por medio; Este, Parcela R5; y Oeste, Parcelas Tc2a y Tc2b.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.797.
Edificabilidad Máxima:	4.566,42 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	318.151,36 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,869679 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



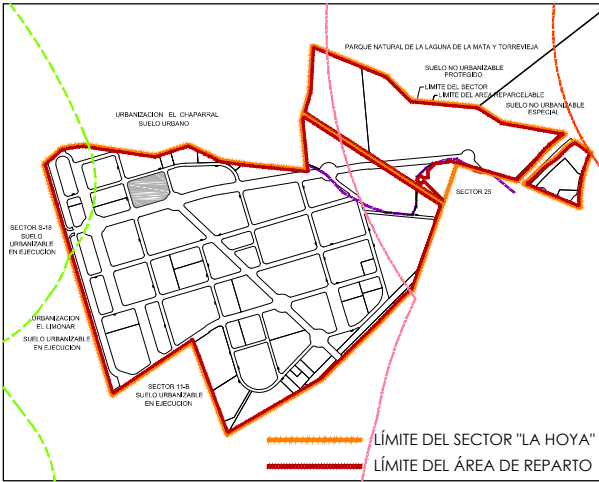
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.815,53	4.209.067,89			
2	702.828,31	4.209.024,73			
3	702.827,43	4.209.016,36			
4	702.820,89	4.209.011,06			
5	702.713,75	4.208.979,33			
6	702.708,90	4.208.979,01			
7	702.704,38	4.208.980,82			
8	702.695,38	4.208.985,48			
9	702.685,49	4.208.987,73			
10	702.679,55	4.208.990,19			
11	702.676,00	4.208.995,55			
12	702.667,55	4.209.024,11			



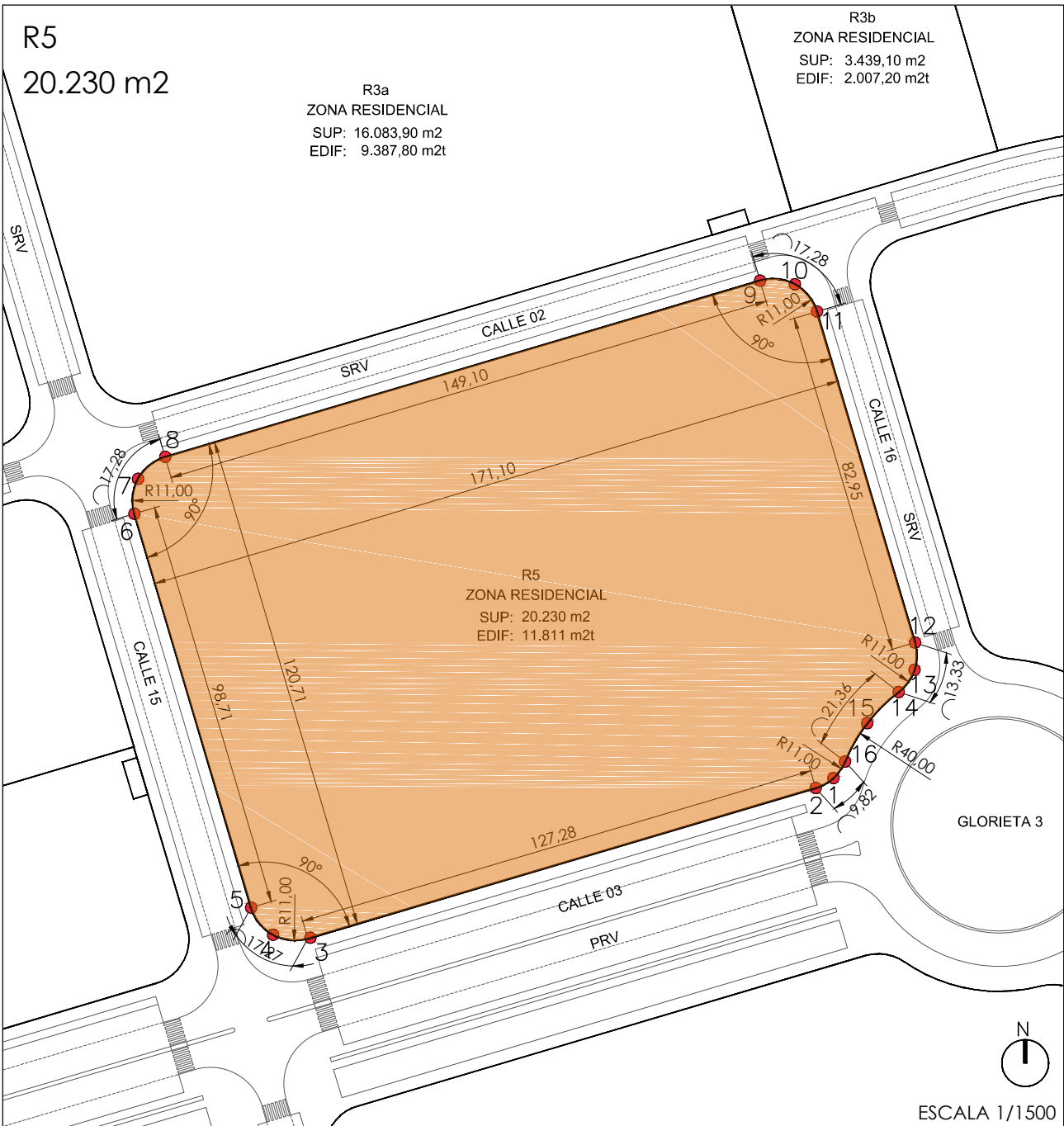


<b>PARCELA R5</b>	
Superficie:	20.230,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veinte mil doscientos treinta metros cuadrados (20.230,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R3, vial por medio; Sur, Parcela R9, vial por medio; Este, Parcela R6, vial por medio; y Oeste, Parcelas R4a y R4b, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.799.
Edificabilidad Máxima:	11.811,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	840.024,80 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,249430 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.

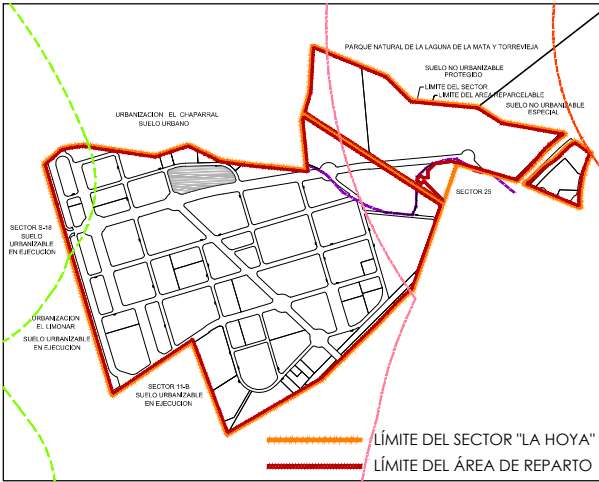


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R	S		8		9
Nº	X	Y	Nº	X	Y	X	Y	
1	702.983,61	4.209.060,38	16	702.986,42	4.209.064,36			
2	702.979,37	4.209.058,00						
3	702.857,32	4.209.021,85						
4	702.848,96	4.209.022,74						
5	702.843,65	4.209.029,27						
6	702.815,62	4.209.123,92						
7	702.816,50	4.209.132,29						
8	702.823,04	4.209.137,59						
9	702.966,00	4.209.179,93						
10	702.974,38	4.209.179,05						
11	702.979,67	4.209.172,50						
12	703.003,23	4.209.092,97						
13	703.003,13	4.209.086,40						
14	702.999,31	4.209.081,07						
15	702.991,74	4.209.073,58						

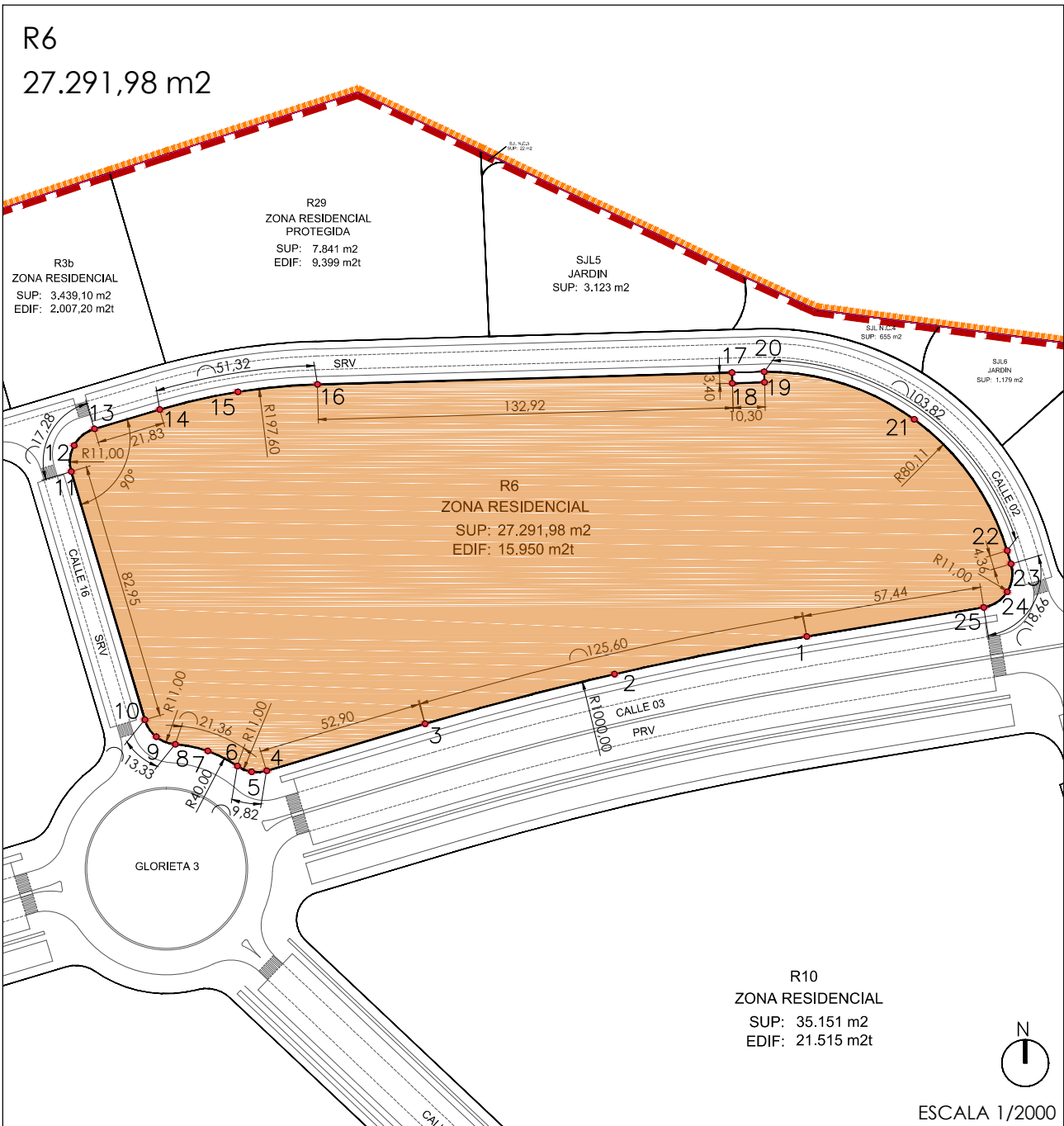


<b>PARCELA R6</b>	
Superficie:	27.291,98 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintisiete mil doscientos noventa y uno metros y noventa y ocho centímetros cuadrados (27.291,98 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R3b, R29, SJL5, SJL N.C.4 y SJL6, vial por medio; Sur, Parcela R10, vial por medio; Este, Parcelas R7 y SJL6, vial por medio; y Oeste, Parcela R5, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.801.
Edificabilidad Máxima:	15.950,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.134.399,64 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,037711 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas

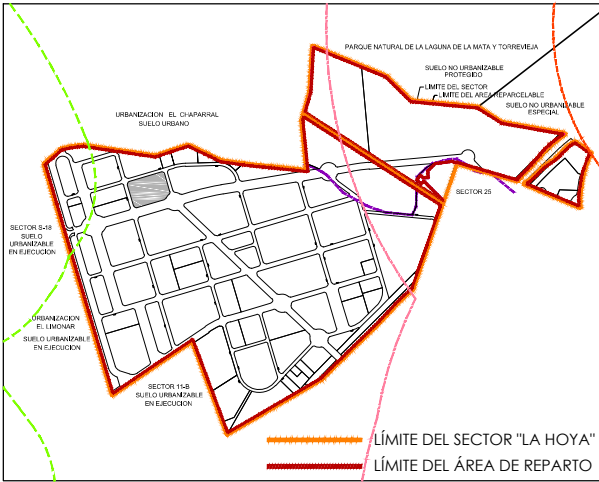


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	703.228,59	4.209.123,60	16	703.071,79	4.209.204,35					
2	703.166,98	4.209.111,51	17	703.204,65	4.209.208,10					
3	703.106,24	4.209.095,57	18	703.204,75	4.209.204,71					
4	703.055,52	4.209.080,55	19	703.215,04	4.209.205,00					
5	703.050,66	4.209.080,24	20	703.214,95	4.209.208,39					
6	703.046,14	4.209.082,05	21	703.263,51	4.209.192,79					
7	703.036,66	4.209.086,88	22	703.292,81	4.209.151,04					
8	703.026,23	4.209.089,04	23	703.294,05	4.209.146,86					
9	703.020,12	4.209.091,44	24	703.292,82	4.209.137,89					
10	703.016,46	4.209.096,89	25	703.285,28	4.209.132,88					
11	702.992,91	4.209.176,42								
12	702.993,79	4.209.184,80								
13	703.000,33	4.209.190,09								
14	703.021,26	4.209.196,29								
15	703.046,26	4.209.201,96								

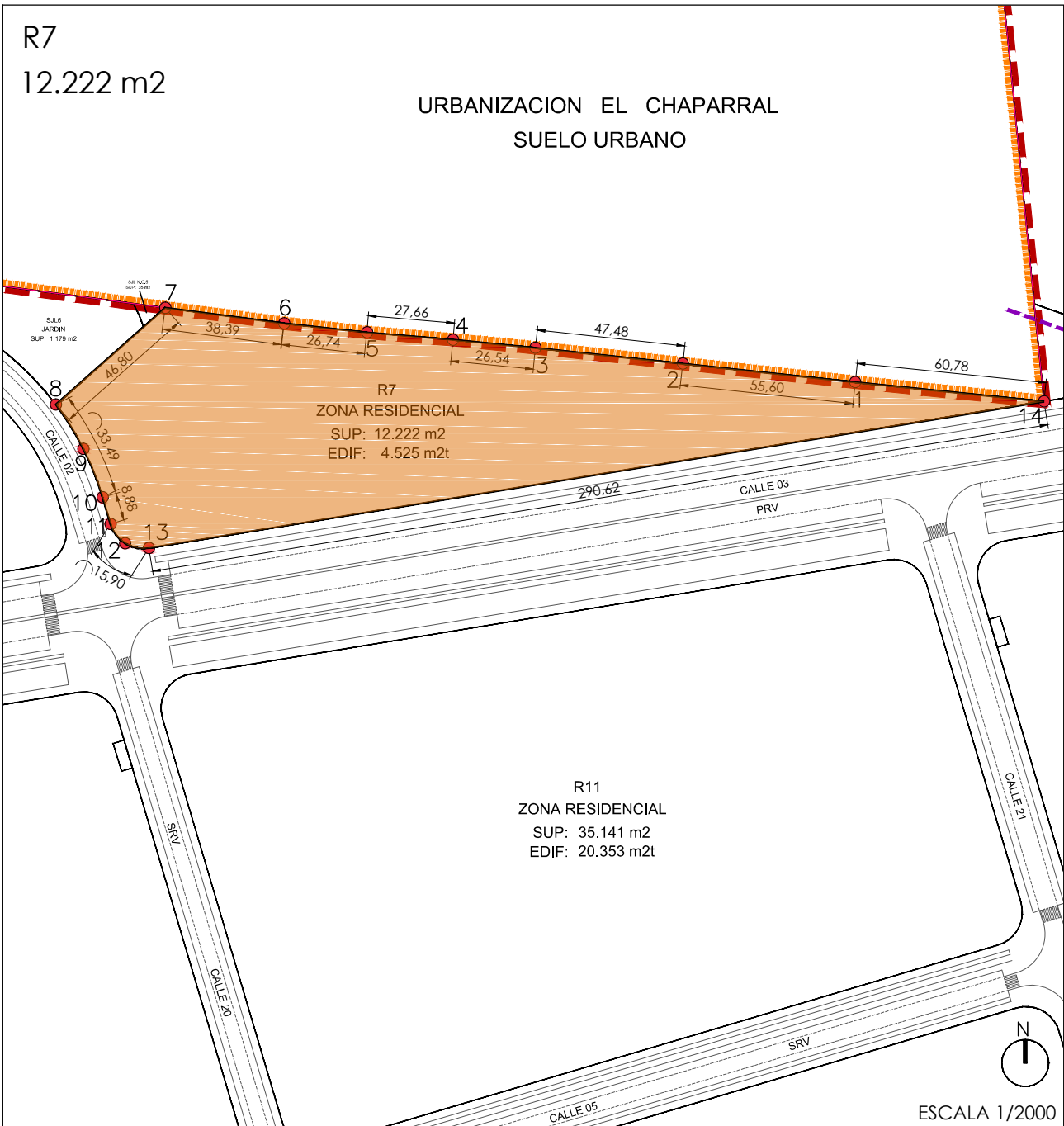


<b>PARCELA R7</b>	
Superficie:	12.222,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil doscientos veintidós metros cuadrados (12.222,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcela R11, vial por medio; Este, Parcela R7b; y Oeste, Parcelas R6, vial por medio, y SJL6.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.803.
Edificabilidad Máxima:	4.525,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	321.828,19 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,861796 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas

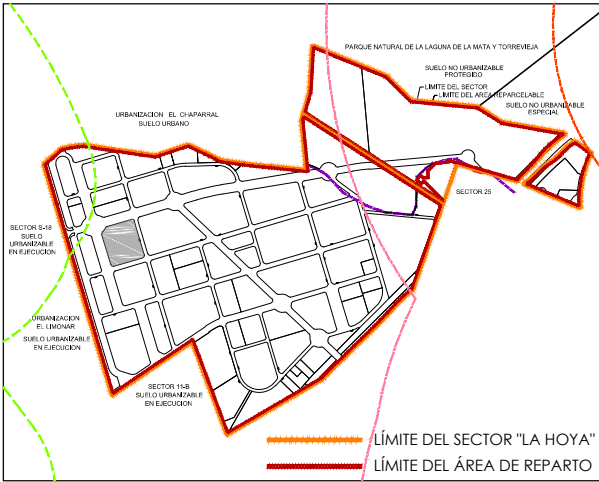


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	703.547,22	4.209.191,86								
2	703.491,94	4.209.197,81								
3	703.444,74	4.209.202,89								
4	703.418,32	4.209.205,48								
5	703.390,76	4.209.207,82								
6	703.364,18	4.209.210,74								
7	703.326,12	4.209.215,72								
8	703.291,07	4.209.184,72								
9	703.299,89	4.209.170,51								
10	703.306,04	4.209.154,96								
11	703.308,57	4.209.146,45								
12	703.313,27	4.209.140,25								
13	703.320,89	4.209.138,71								
14	703.607,69	4.209.185,69								

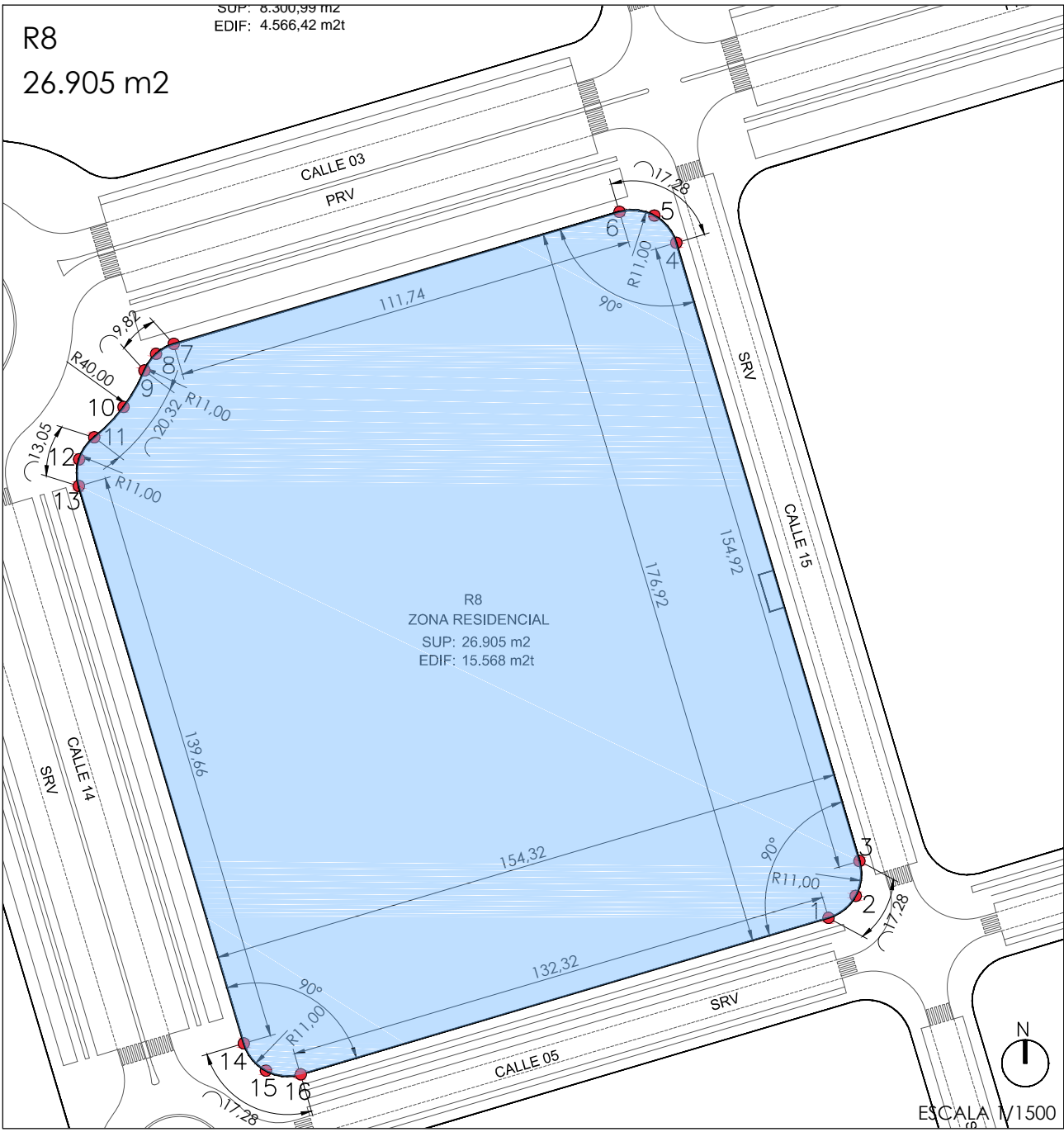


<b>PARCELA R8</b>	
Superficie:	26.905,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiséis mil novecientos cinco metros cuadrados (26.905,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R4b, vial por medio; Sur, Parcela R13, vial por medio; Este, Parcela R9, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc3, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.805.
Edificabilidad Máxima:	15.568,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.084.661,15 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,964963 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



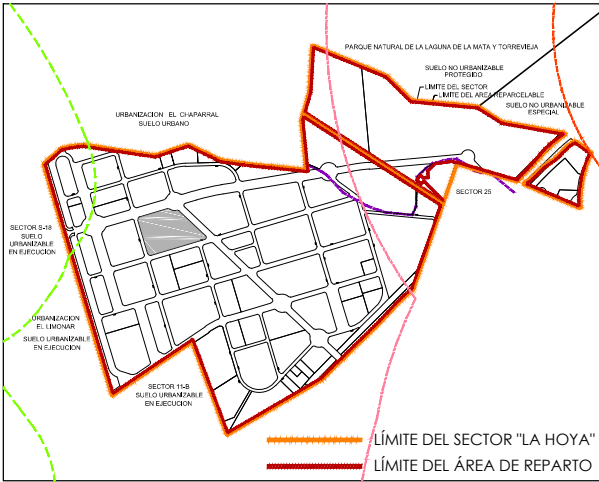
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	
1	702.883,06	4.208.801,15	16	702.756,19	4.208.763,56				
2	702.889,60	4.208.806,45							
3	702.890,48	4.208.814,82							
4	702.846,49	4.208.963,36							
5	702.841,19	4.208.969,91							
6	702.832,82	4.208.970,79							
7	702.725,68	4.208.939,06							
8	702.721,43	4.208.936,68							
9	702.718,63	4.208.932,69							
10	702.713,62	4.208.923,89							
11	702.706,55	4.208.916,62							
12	702.702,91	4.208.911,32							
13	702.702,86	4.208.904,89							
14	702.742,52	4.208.770,98							
15	702.747,82	4.208.764,44							



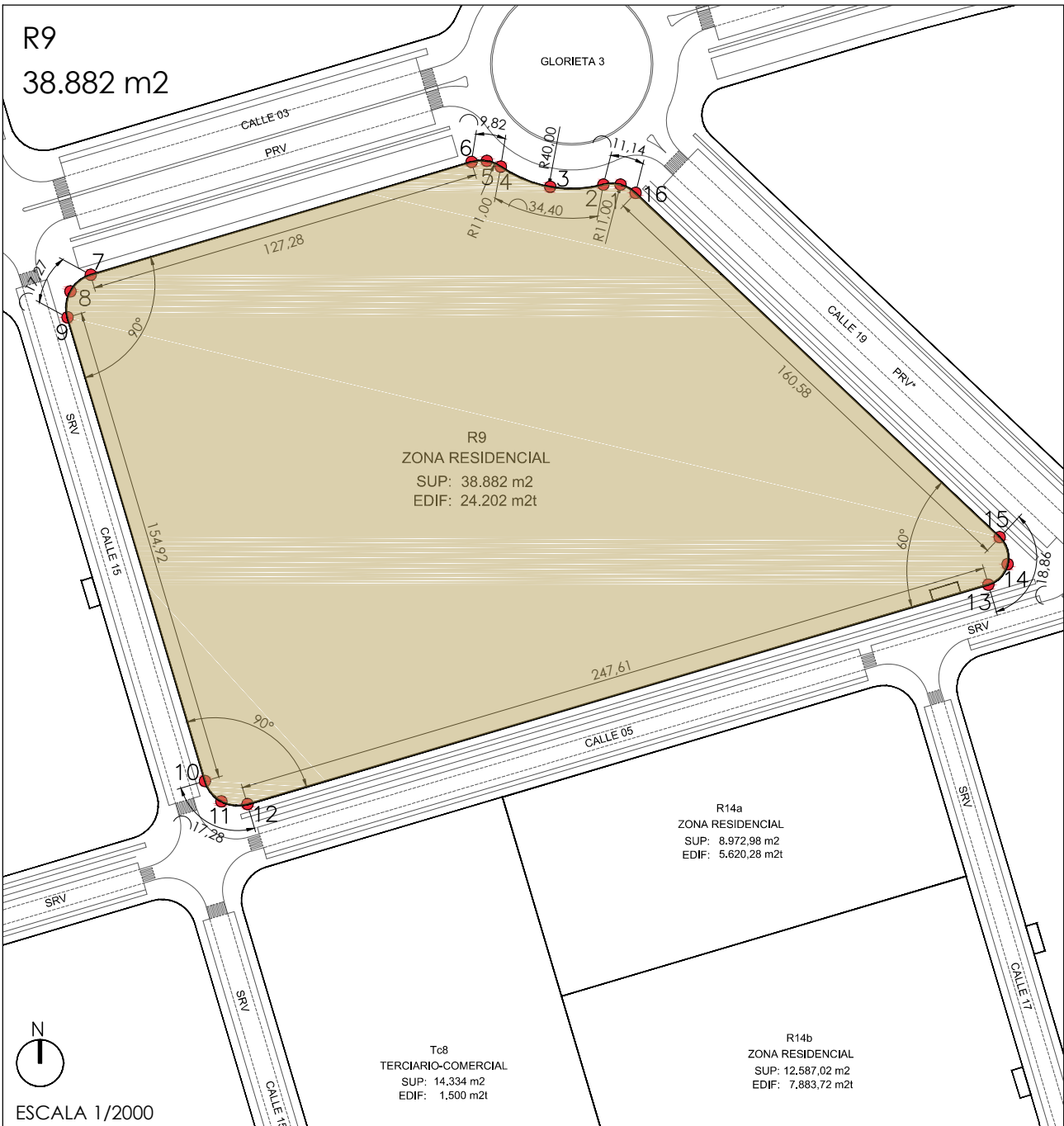


<b>PARCELA R9</b>	
Superficie:	38.882,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y ocho mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados (38.882,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R5 y R6, vial por medio; Sur, Parcelas R14a, Tc8 y R31, vial por medio; Este, Parcela R10, vial por medio; y Oeste, Parcela R8, vial por medio.
Finca de origen:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.807.
Edificabilidad Máxima:	24.202,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.686.216,97 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,609339 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.

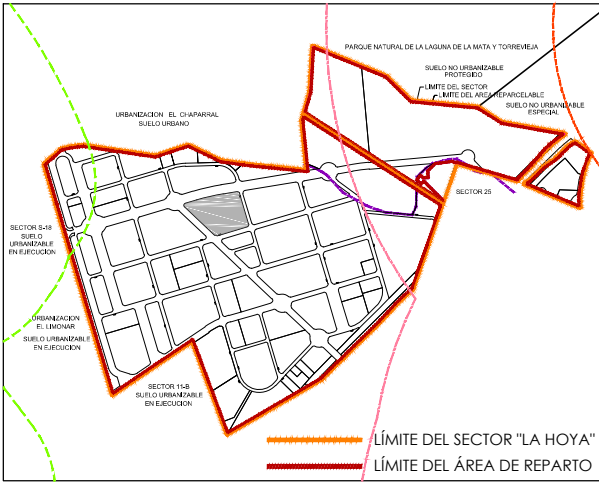


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.039,03	4.209.010,45	16	703.043,85	4.209.007,79
2	703.033,52	4.209.010,44			
3	703.016,46	4.209.009,75			
4	703.000,67	4.209.016,23			
5	702.996,15	4.209.018,04			
6	702.991,30	4.209.017,73			
7	702.869,25	4.208.981,58			
8	702.862,72	4.208.976,28			
9	702.861,83	4.208.967,91			
10	702.905,82	4.208.819,37			
11	702.911,12	4.208.812,83			
12	702.919,49	4.208.811,95			
13	703.156,91	4.208.882,29			
14	703.163,10	4.208.888,83			
15	703.160,53	4.208.897,46			

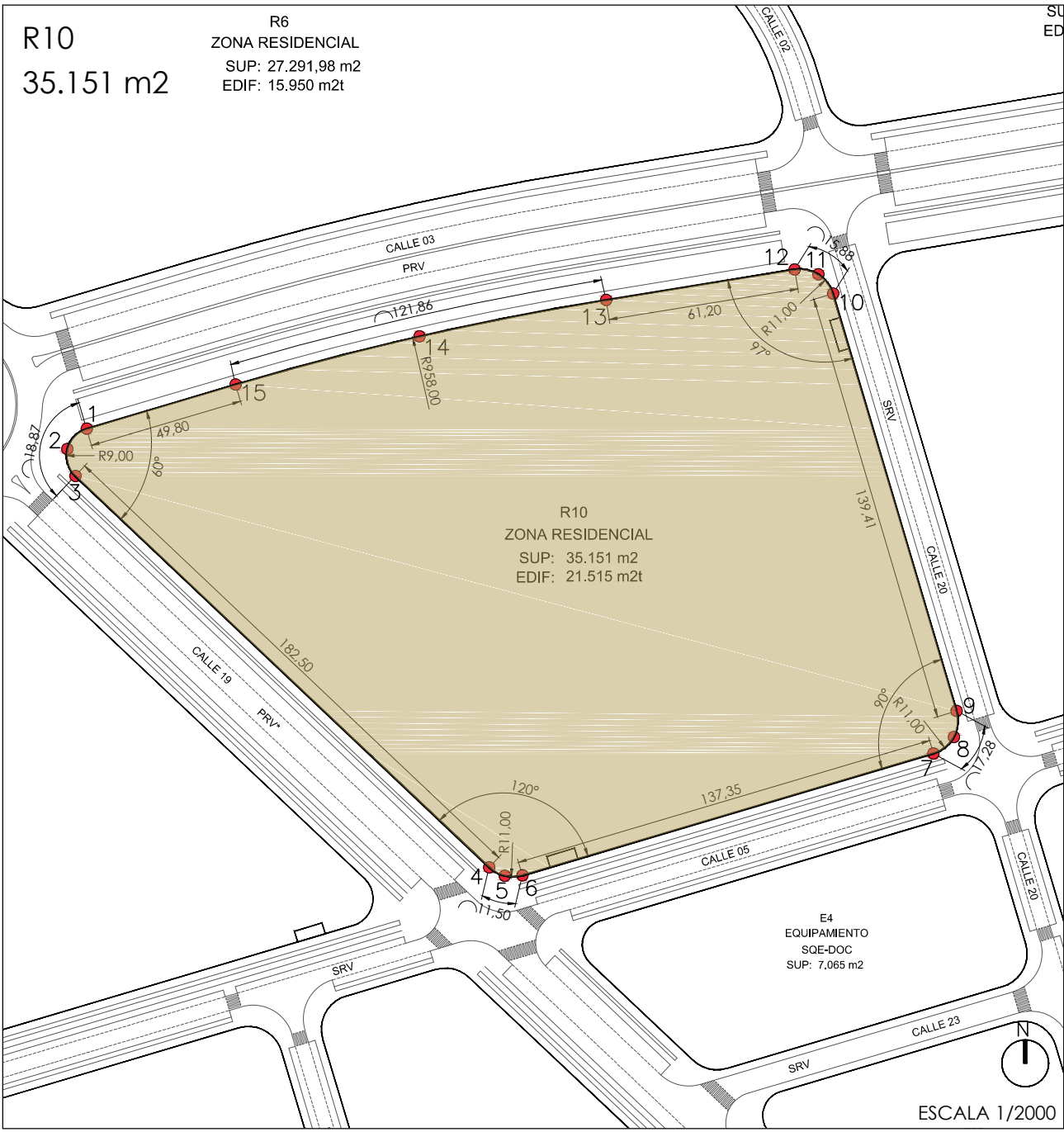


<b>PARCELA R10</b>	
Superficie:	35.151,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cinco mil ciento cincuenta y un metros cuadrados (35.151,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R6, vial por medio; Sur, Parcela E4, vial por medio; Este, Parcela R11, vial por medio; y Oeste, Parcela R9, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.809.
Edificabilidad Máxima:	21.515,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.499.003,22 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,097583%
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de dos centros de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.

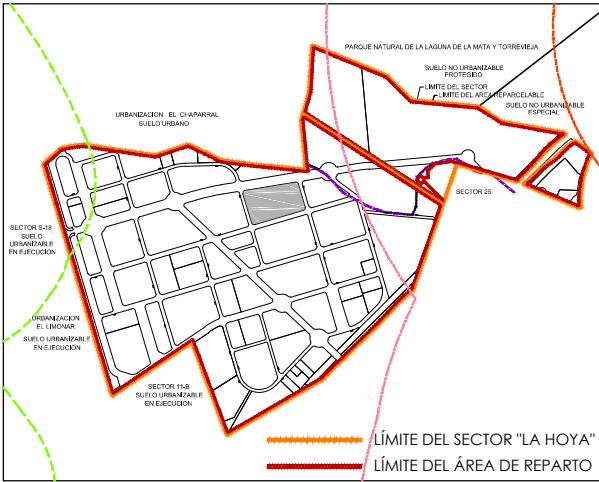


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.071,54	4.209.041,49			
2	703.065,34	4.209.034,96			
3	703.067,91	4.209.026,32			
4	703.200,52	4.208.900,94			
5	703.205,52	4.208.898,23			
6	703.211,20	4.208.898,38			
7	703.342,90	4.208.937,40			
8	703.349,44	4.208.942,70			
9	703.350,32	4.208.951,07			
10	703.310,73	4.209.084,79			
11	703.306,03	4.209.090,98			
12	703.298,42	4.209.092,52			
13	703.238,01	4.209.082,73			
14	703.178,22	4.209.071,07			
15	703.119,29	4.209.055,64			

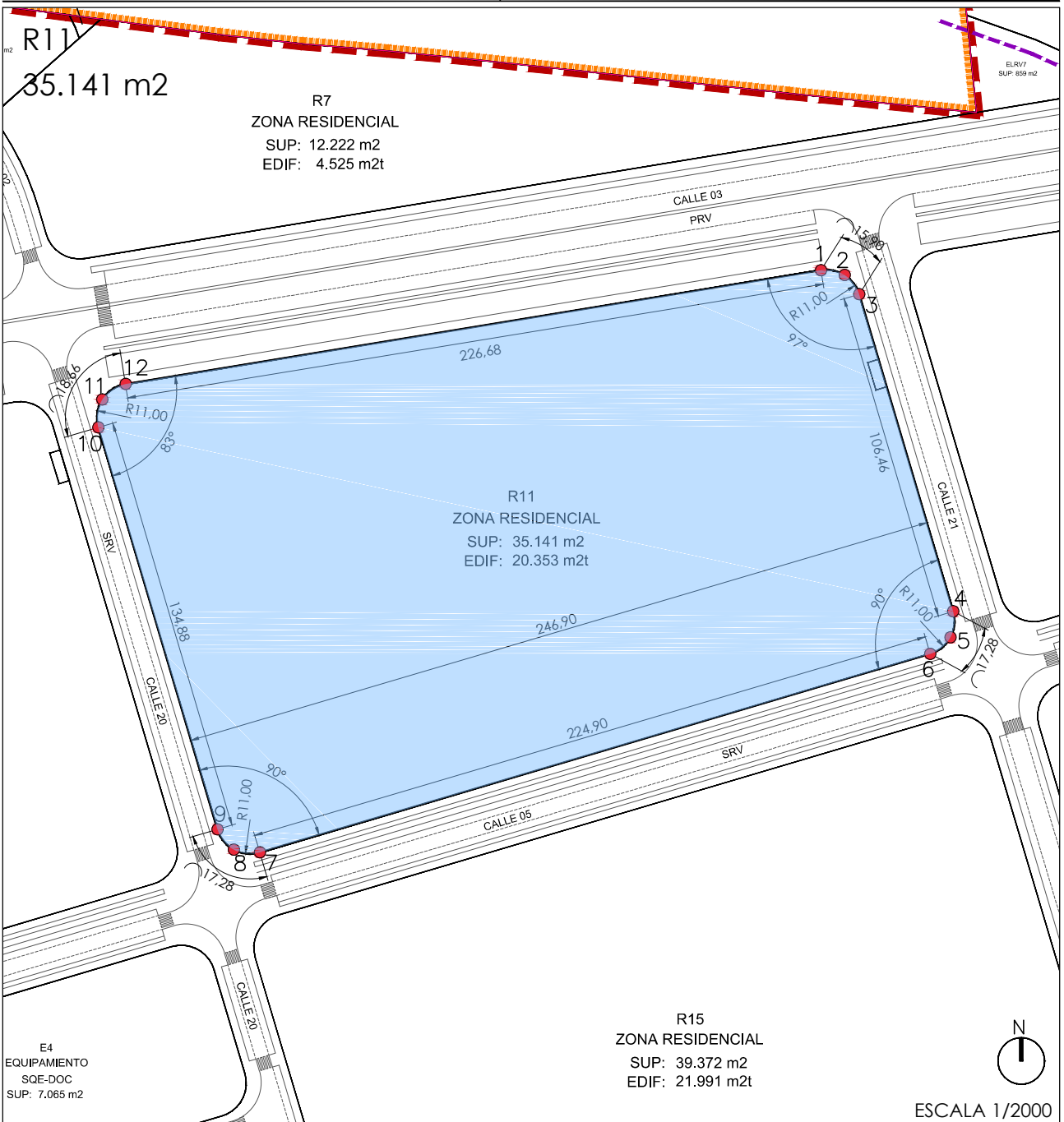


<b>PARCELA R11</b>	
Superficie:	35.141,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cinco mil ciento cuarenta y un metros cuadrados (35.141,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R7 vial por medio; Sur, Parcela R15, vial por medio; Este, Parcela R12, vial por medio; y Oeste, Parcela R10, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.811.
Edificabilidad Máxima:	20.353,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.437.572,90 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,876272 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.

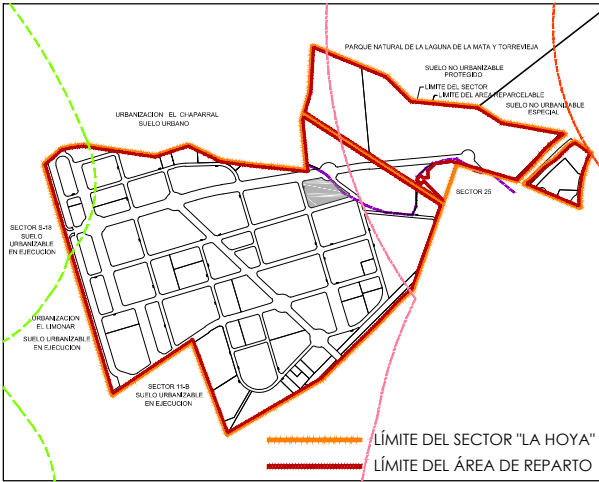


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.557,73	4.209.134,95			
2	703.565,35	4.209.133,41			
3	703.570,05	4.209.127,21			
4	703.600,28	4.209.025,14			
5	703.599,40	4.209.016,77			
6	703.592,86	4.209.011,47			
7	703.377,22	4.208.947,57			
8	703.368,85	4.208.948,45			
9	703.363,55	4.208.955,00			
10	703.325,25	4.209.084,33			
11	703.326,48	4.209.093,30			
12	703.334,02	4.209.098,31			

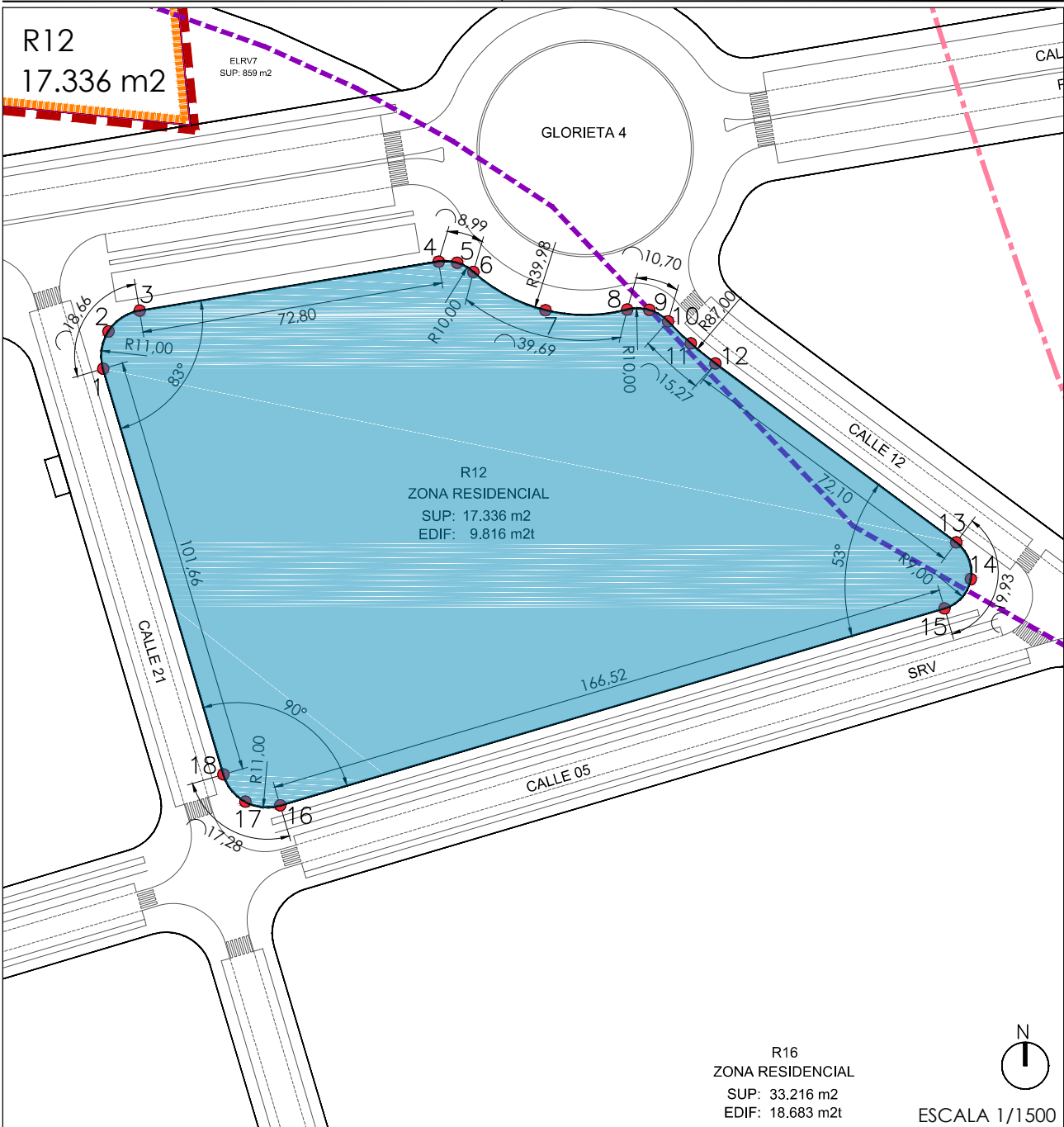


<b>PARCELA R12</b>	
Superficie:	17.336,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diecisiete mil trescientos treinta y seis metros cuadrados (17.336,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas PQL2 y SJL8, vial por medio; Sur, Parcela R16, vial por medio; Este, Parcela SJL 8, vial por medio; y Oeste, Parcela R11, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.813
Edificabilidad Máxima:	9.816,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	693.323,79 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,869478 %
Observaciones	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela, linderos, edificabilidad máxima, saldo en la cuenta de liquidación provisional y cuota en cuenta de liquidación definitiva.
Otras Cargas:	Sin cargas



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	
1	703.586,75	4.209.127,16	16	703.629,30	4.209.022,26				
2	703.587,98	4.209.136,13	17	703.620,92	4.209.023,14				
3	703.595,52	4.209.141,14	18	703.615,62	4.209.029,69				
4	703.667,37	4.209.152,90							
5	703.671,82	4.209.152,63							
6	703.675,70	4.209.150,44							
7	703.693,05	4.209.141,22							
8	703.712,69	4.209.141,38							
9	703.717,98	4.209.141,32							
10	703.722,49	4.209.138,57							
11	703.727,97	4.209.133,25							
12	703.733,89	4.209.128,43							
13	703.791,76	4.209.085,42							
14	703.795,26	4.209.076,63							
15	703.788,95	4.209.069,57							



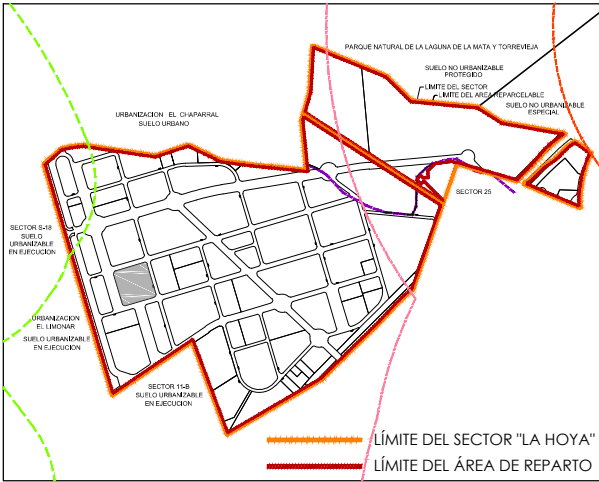
R16  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 33.216 m2  
EDIF: 18.683 m2t



ESCALA 1/1500

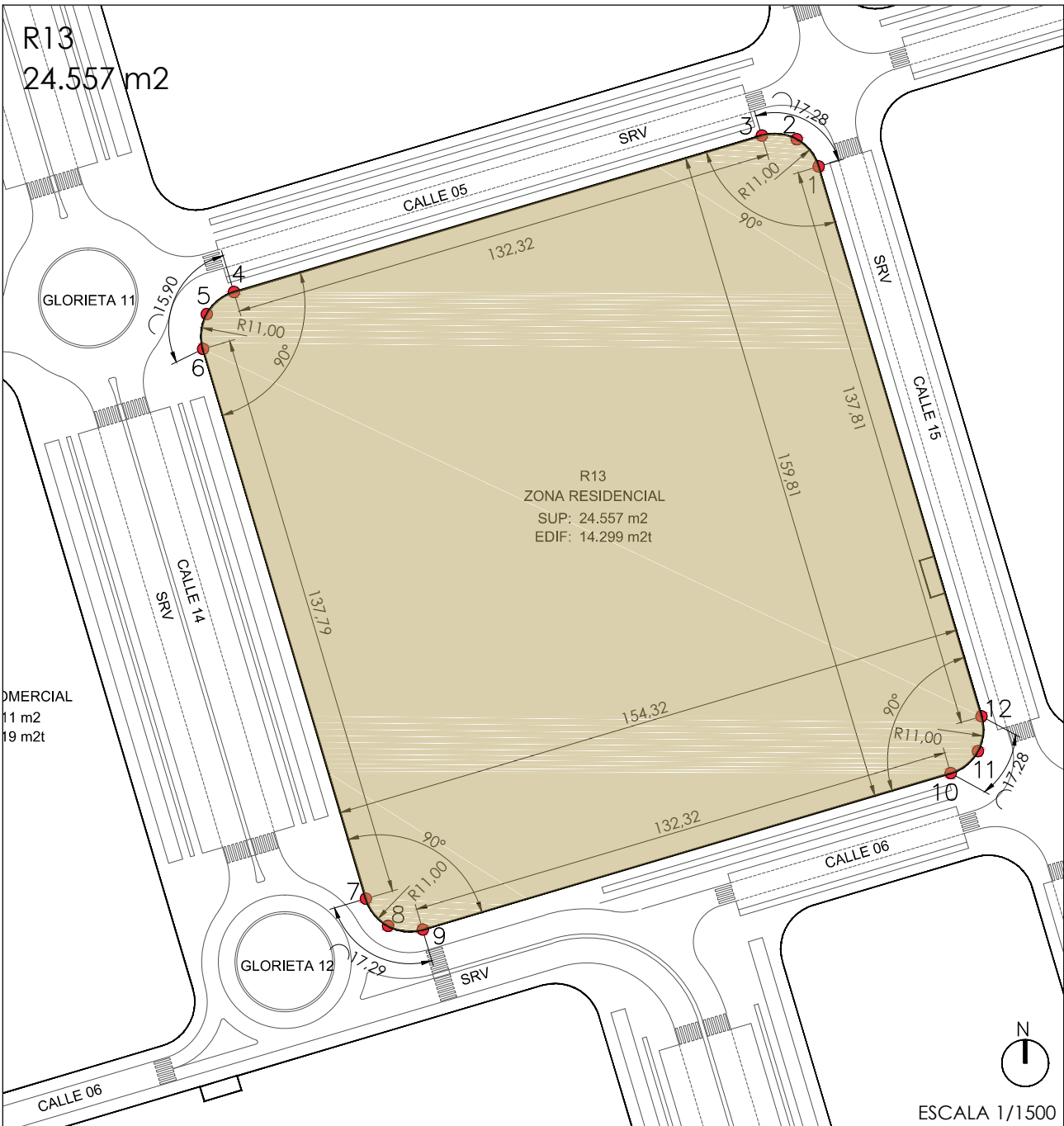


<b>PARCELA R13</b>	
Superficie:	24.557,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veinticuatro mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (24.557,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R8, vial por medio; Sur, Parcelas R30 y Tc5B, vial por medio; Este, Parcela Tc8, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc4, vial por medio.
Finca de origen:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.815.
Edificabilidad Máxima:	14.299,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.322.276,35 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,614493 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.

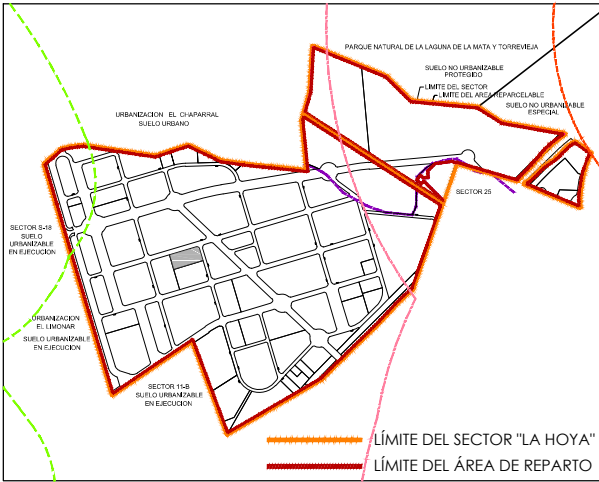


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.902,69	4.208.773,59			
2	702.897,40	4.208.780,13			
3	702.889,02	4.208.781,01			
4	702.762,15	4.208.743,42			
5	702.755,61	4.208.738,12			
6	702.754,73	4.208.729,75			
7	702.793,86	4.208.597,63			
8	702.799,16	4.208.591,09			
9	702.807,53	4.208.590,21			
10	702.934,41	4.208.627,79			
11	702.940,95	4.208.633,08			
12	702.941,83	4.208.641,46			



<b>PARCELA R14a</b>	
Superficie:	8.972,98 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., en cuanto al 100 % de la nuda propiedad, y el usufructo conjunto y sucesivo a DON MANUEL JESÚS ROS PÉREZ y DOÑA ROSVIDA PÉREZ MONERA., que no se extinguirá hasta el fallecimiento del último de ambos.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ocho mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho (8.972,98 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R9, vial por medio; Sur, Parcela R14b; Este, Parcela R31, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc8.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.817.
Edificabilidad Máxima:	5.620,28 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	400.288,34 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,070394 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.

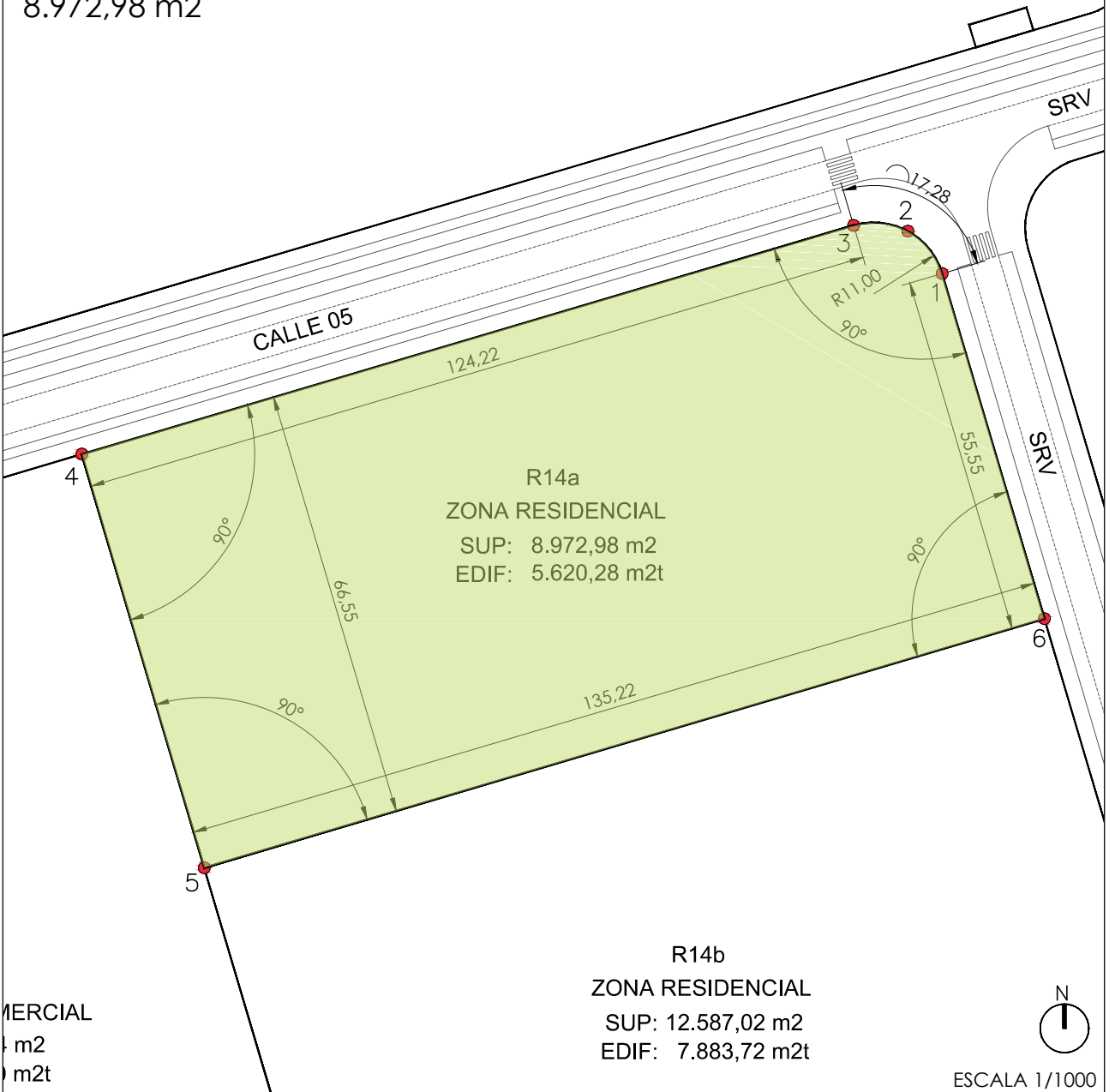


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y

1	703.134,00	4.208.842,13
2	703.128,70	4.208.848,67
3	703.120,32	4.208.849,55
4	703.001,22	4.208.814,26
5	703.020,12	4.208.750,45
6	703.149,77	4.208.788,87

R14a  
8.972,98 m<sup>2</sup>



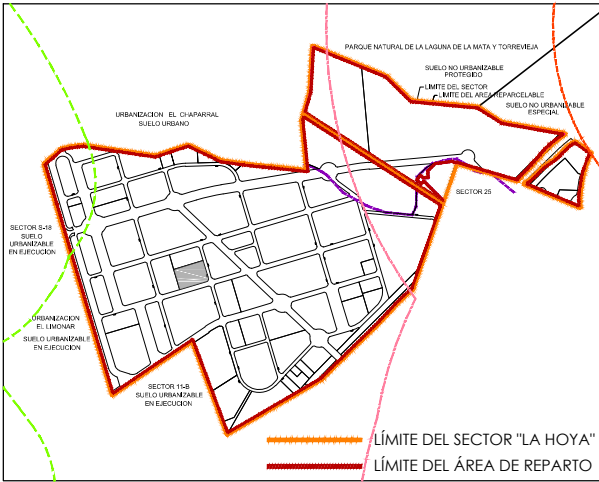
R14b  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 12.587,02 m<sup>2</sup>  
EDIF: 7.883,72 m<sup>2</sup>t

MERCIAL  
m<sup>2</sup>  
m<sup>2</sup>t



ESCALA 1/1000

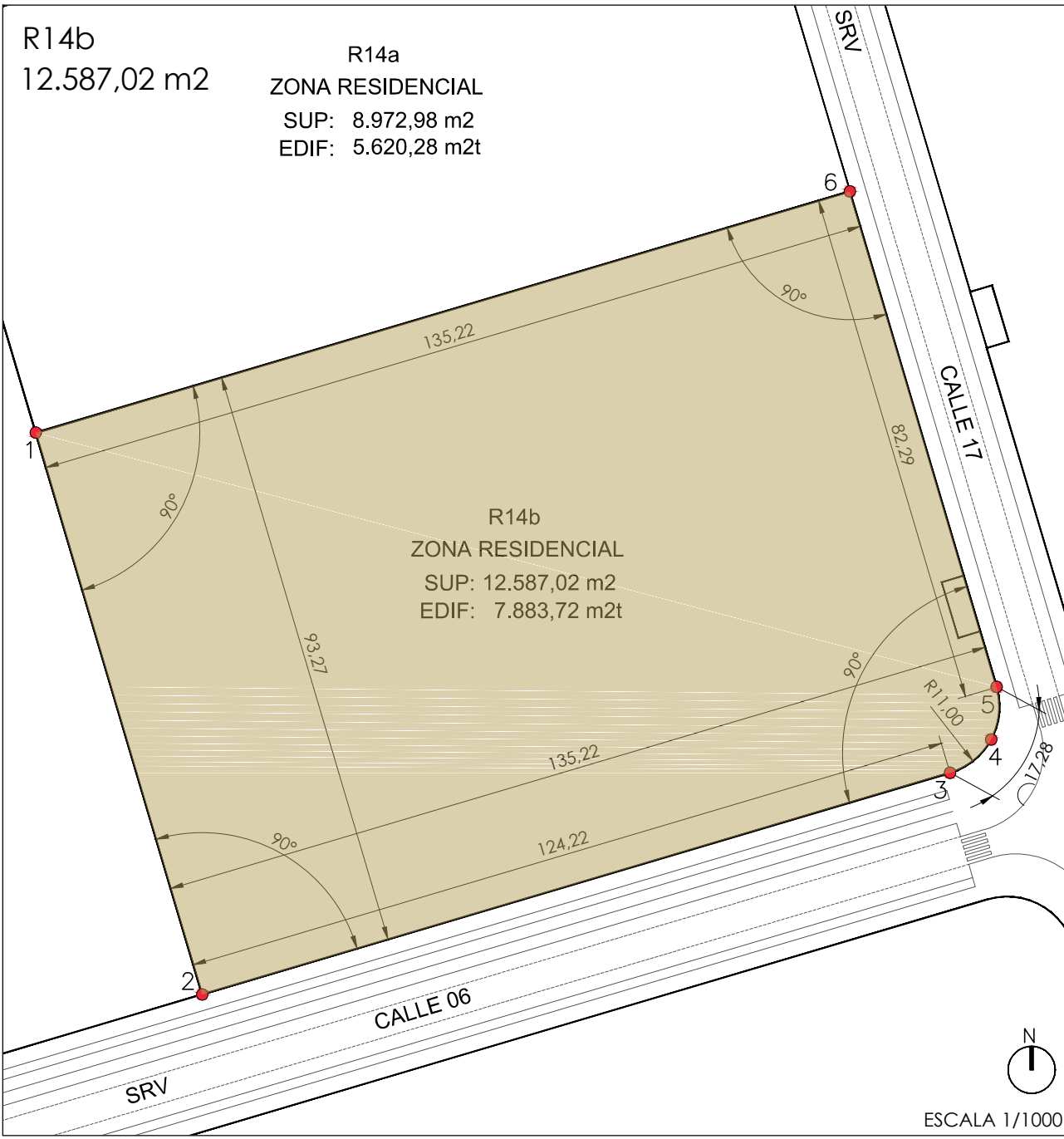
<b>PARCELA R14b</b>	
Superficie:	12.587,02 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados y dos centímetros cuadrados (12.587,02 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R14a; Sur, Parcela R18, vial por medio; Este, Parcela R31, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc8.
Finca de origen:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.819.
Edificabilidad Máxima:	7.883,72 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	549.272,31 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,501457 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y

1	703.020,12	4.208.750,45
2	703.046,61	4.208.661,02
3	703.165,71	4.208.696,30
4	703.172,25	4.208.701,59
5	703.173,14	4.208.709,97
6	703.149,77	4.208.788,87



R14b  
12.587,02 m2

R14a  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 8.972,98 m2  
EDIF: 5.620,28 m2t

R14b  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 12.587,02 m2  
EDIF: 7.883,72 m2t

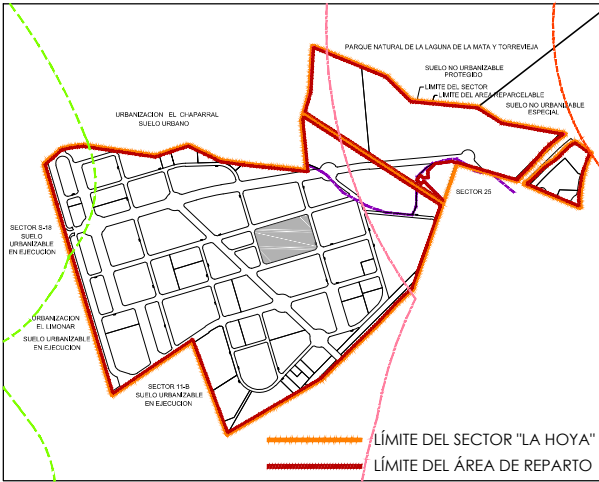


ESCALA 1/1000

<b>PARCELA R15</b>	
Superficie:	39.372,00m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y nueve mil trescientos setenta y dos metros cuadrados (39.372,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R11, vial por medio; Sur, Parcela R20, vial por medio; Este, Parcela R16, vial por medio; y Oeste, Parcelas E4, y R32, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.821.
Edificabilidad Máxima:	21.991,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.553.268,51 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,188234 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie, linderos, edificabilidad máxima, saldo en la cuenta de liquidación provisional y cuota en la cuenta de liquidación definitiva.

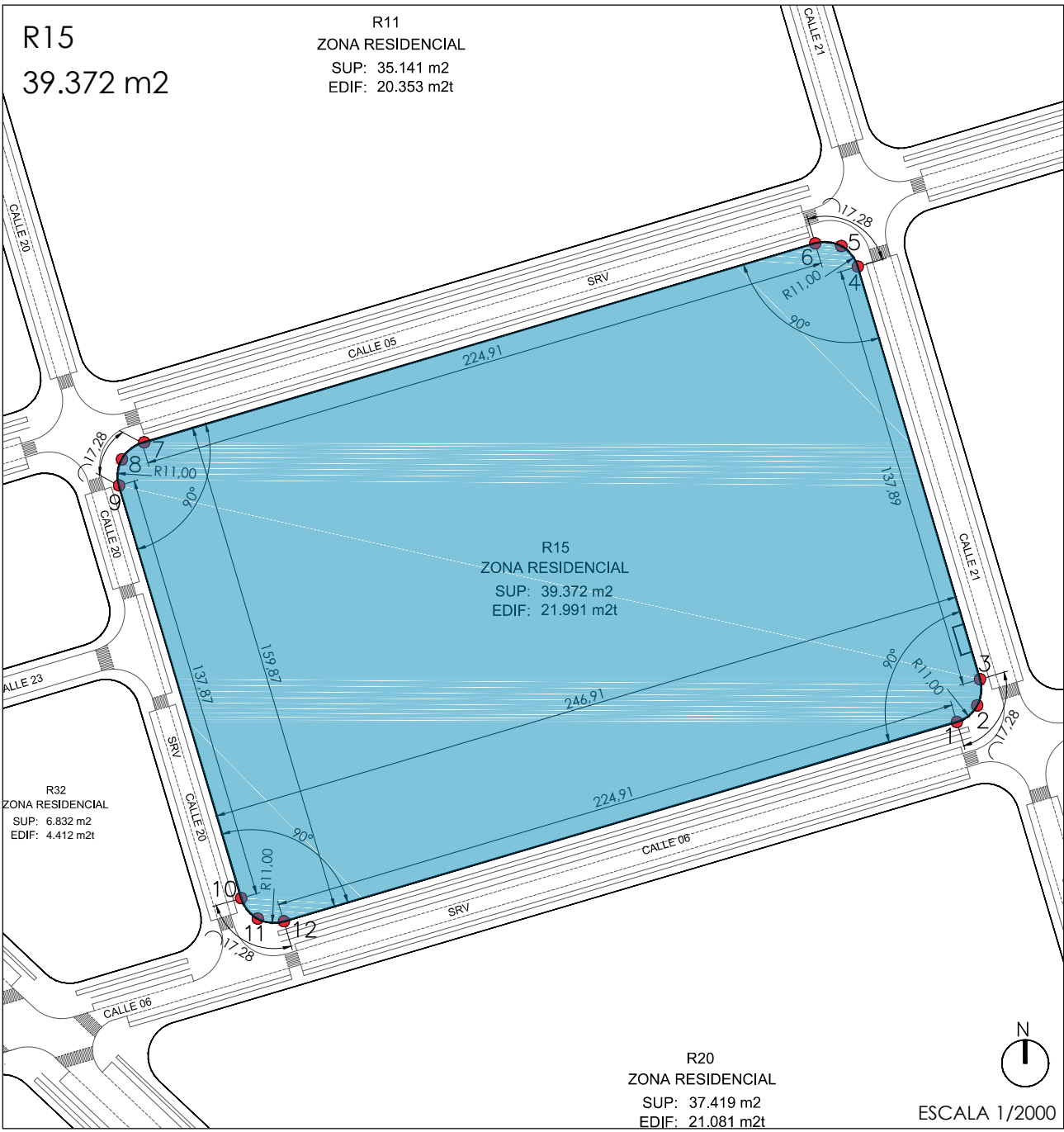
<p>Otras Cargas:</p>	<p>UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 47 ,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso -de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve. Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/202 I, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS s. L. u., y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.</p> <p>Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.</p>
----------------------	--





COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.644,23	4.208.838,02			
2	703.650,77	4.208.843,32			
3	703.651,65	4.208.851,69			
4	703.612,49	4.208.983,91			
5	703.607,20	4.208.990,45			
6	703.598,82	4.208.991,33			
7	703.383,18	4.208.927,44			
8	703.376,64	4.208.922,14			
9	703.375,76	4.208.913,77			
10	703.414,91	4.208.781,57			
11	703.420,20	4.208.775,03			
12	703.428,58	4.208.774,15			



R15  
39.372 m<sup>2</sup>

R11  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 35.141 m<sup>2</sup>  
EDIF: 20.353 m<sup>2</sup>t

R15  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 39.372 m<sup>2</sup>  
EDIF: 21.991 m<sup>2</sup>t

R32  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 6.832 m<sup>2</sup>  
EDIF: 4.412 m<sup>2</sup>t

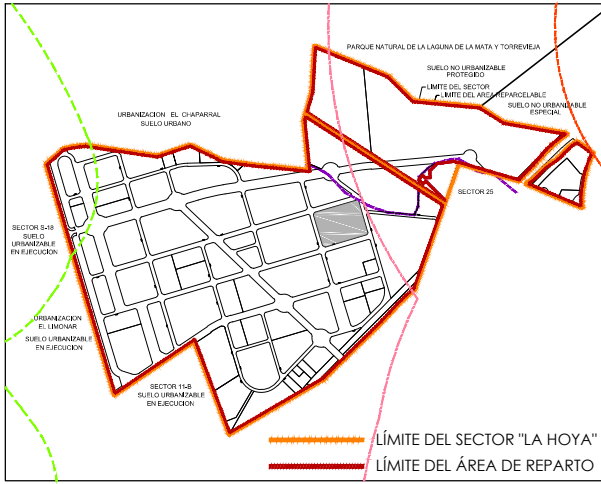
R20  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 37.419 m<sup>2</sup>  
EDIF: 21.081 m<sup>2</sup>t



ESCALA 1/2000

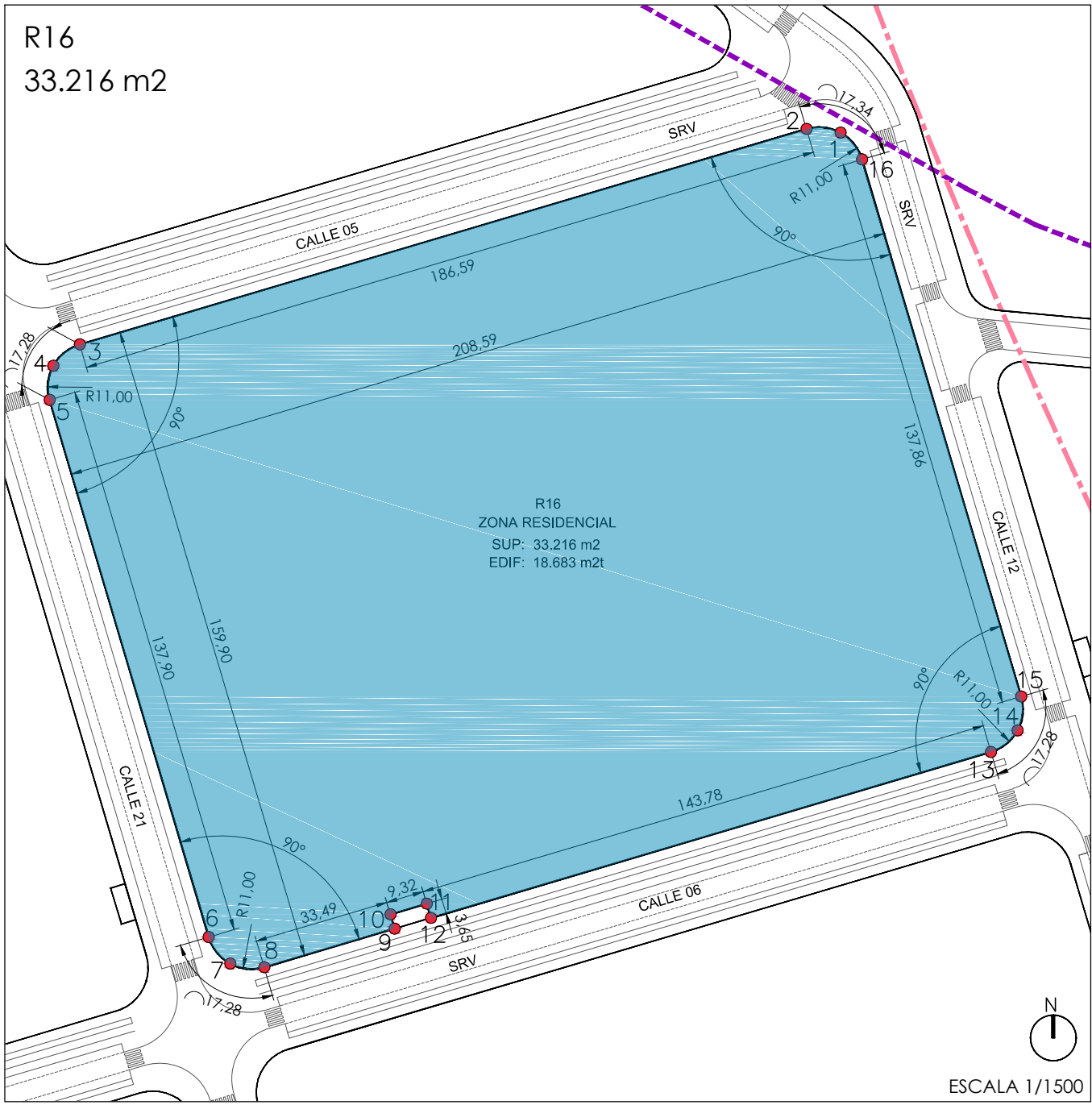
<b>PARCELA R16</b>	
Superficie:	33.216,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y tres mil doscientos dieciséis metros cuadrados (33.216,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R12, vial por medio; Sur, Parcela R21, vial por medio; Este, Parcelas SJL 8 y E1a, vial por medio; y Oeste, Parcela R15, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.823.
Edificabilidad Máxima:	18.683,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.429.661,99 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,854941 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie, linderos, saldo en la cuenta de liquidación provisional y cuota en la cuenta de liquidación definitiva.

<p>Otras Cargas:</p>	<p>UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 47, 2696% de la número 127.855, parcelas R15, RI6, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de 'TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.</p> <p>Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127845, y 127855 de Torreveja.</p>
----------------------	---

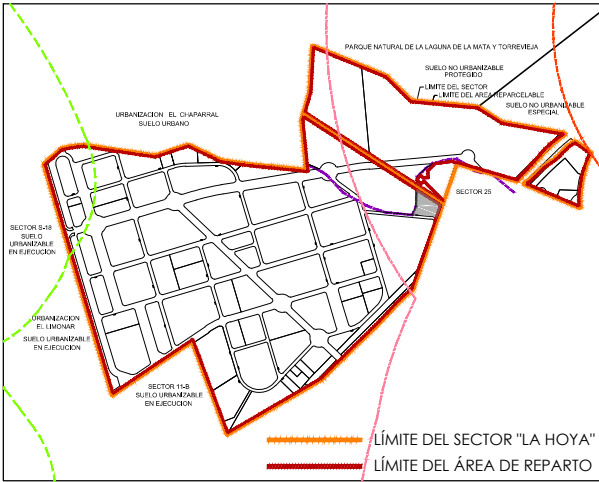


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	703.822,54	4.209.054,21	16	703.827,84	4.209.047,66					
2	703.814,16	4.209.055,14								
3	703.635,26	4.209.002,13								
4	703.628,71	4.208.996,83								
5	703.627,83	4.208.988,46								
6	703.667,00	4.208.856,24								
7	703.672,29	4.208.849,70								
8	703.680,67	4.208.848,82								
9	703.712,78	4.208.858,33								
10	703.711,74	4.208.861,83								
11	703.720,67	4.208.864,47								
12	703.721,71	4.208.860,97								
13	703.859,57	4.208.901,80								
14	703.866,12	4.208.907,10								
15	703.867,00	4.208.915,47								



<b>PARCELA R17</b>	
Superficie:	9.745,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (9.745,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela SJL7 y SIG; Sur, Parcela E1a, vial por medio; Este, límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 8
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.783.
Edificabilidad Máxima:	16.231.48 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie de la parcela, linderos e índice máximo de edificabilidad.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.

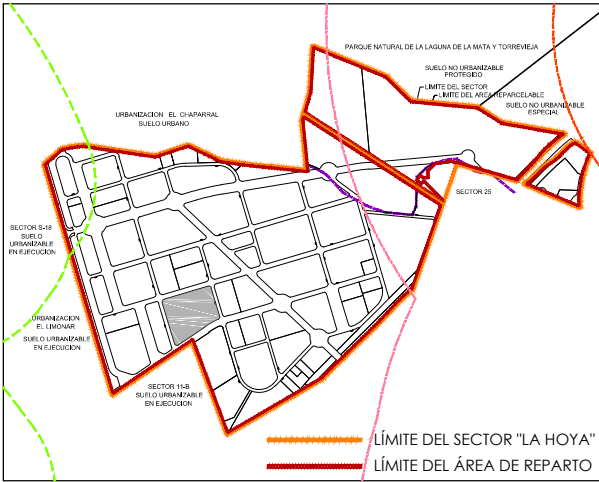


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	704.091,36	4.209.106,63			
2	704.088,73	4.209.027,45			
3	704.071,97	4.208.990,66			
4	704.153,65	4.208.982,96			
5	704.167,91	4.208.979,69			
6	704.180,84	4.208.972,85			
7	704.202,38	4.209.034,96			

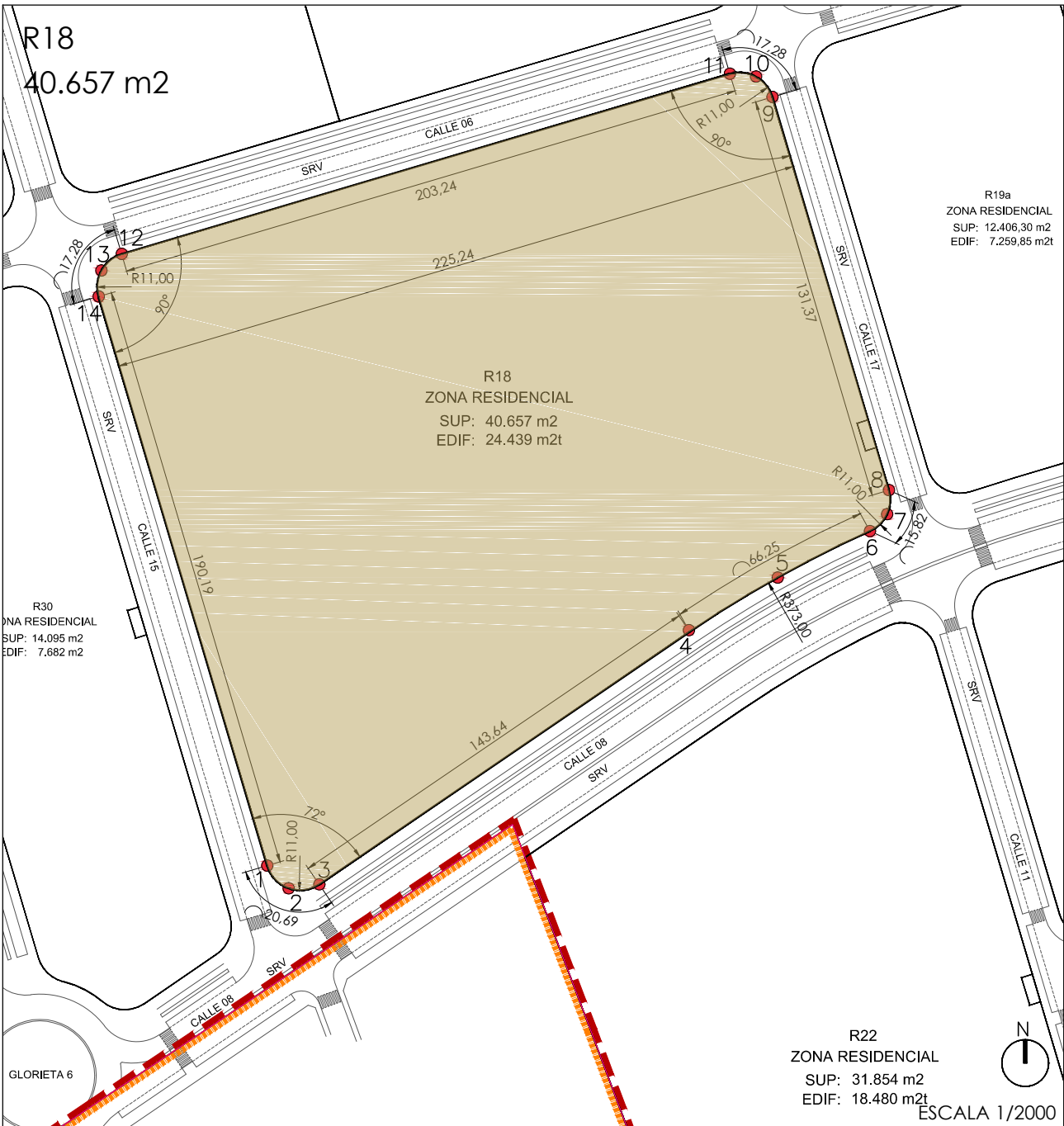


<b>PARCELA R18</b>	
Superficie:	40.657,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados (40.657,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas Tc8 y R14b, vial por medio; Sur, Parcela R22 y límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R19a, vial por medio; y Oeste, Parcela R30, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.825.
Edificabilidad Máxima:	24.439,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.702.722,68 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,654458 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



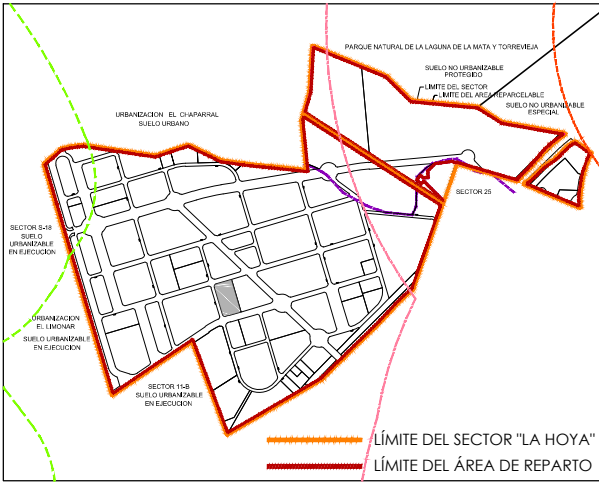
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.023,39	4.208.422,41			
2	703.030,25	4.208.415,18			
3	703.040,13	4.208.416,45			
4	703.158,83	4.208.497,34			
5	703.187,00	4.208.514,76			
6	703.216,59	4.208.529,61			
7	703.222,10	4.208.535,05			
8	703.222,65	4.208.542,77			
9	703.185,35	4.208.668,74			
10	703.180,05	4.208.675,28			
11	703.171,67	4.208.676,16			
12	702.976,81	4.208.618,44			
13	702.970,26	4.208.613,14			
14	702.969,38	4.208.604,77			



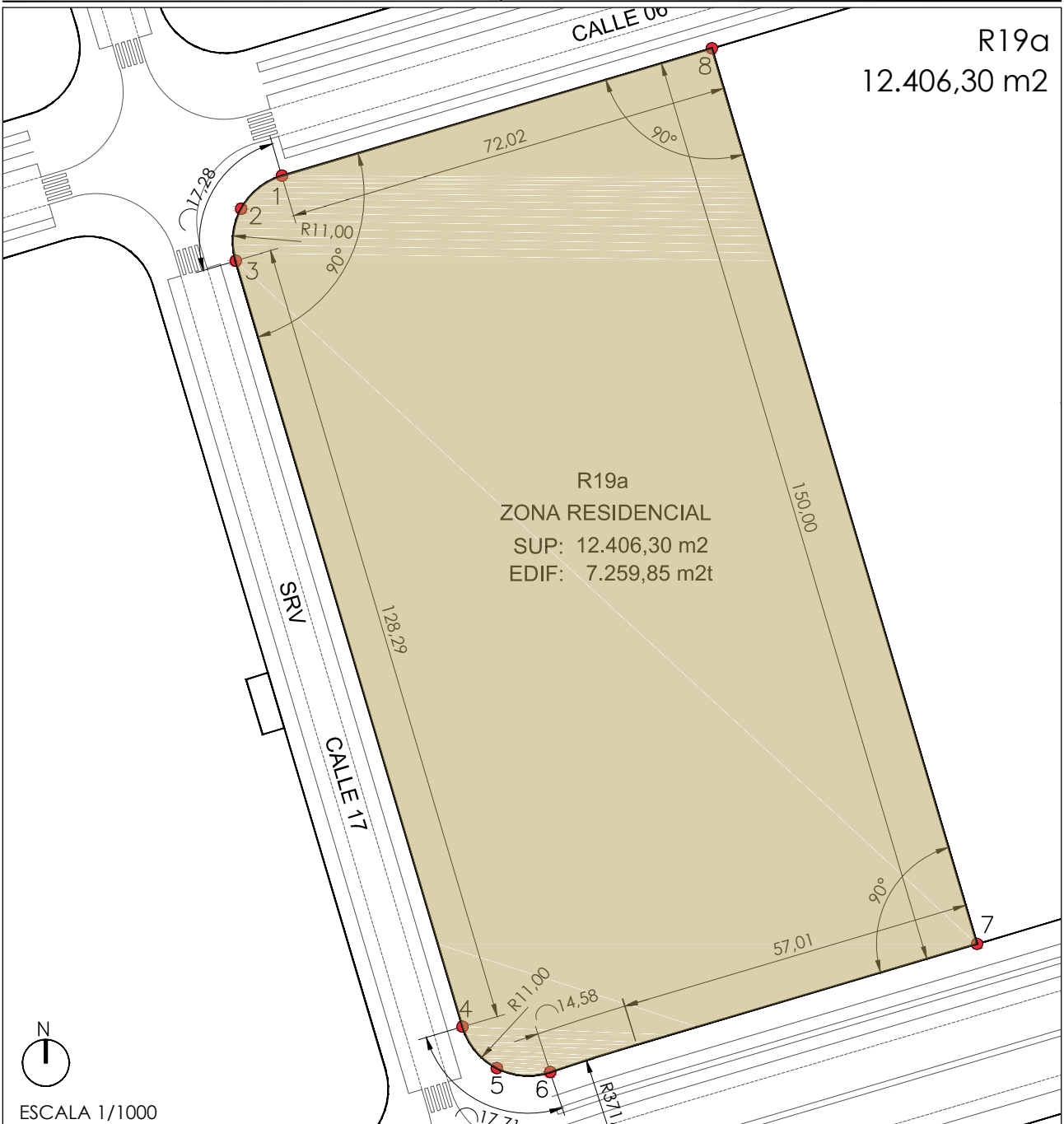


<b>PARCELA R19a</b>	
Superficie:	12.406,30 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil cuatrocientos seis metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (12.406,30 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R31, vial por medio; Sur, Parcelas E2 y E3, vial por medio; Este, Parcela R19b; y Oeste, Parcela R18, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.827.
Edificabilidad Máxima:	7.259,85 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	505.808,86 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,382648 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas.

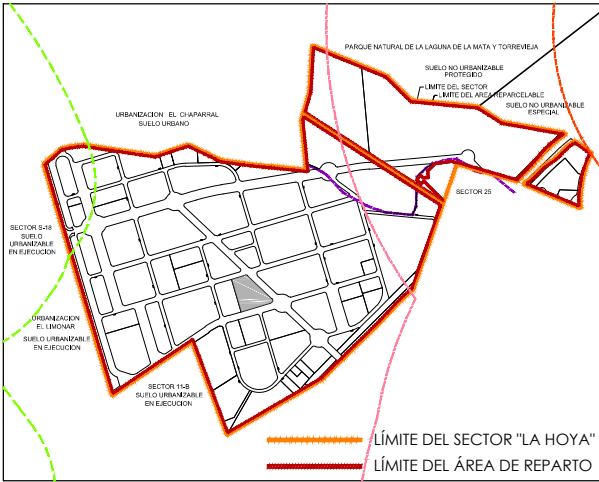


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.206,00	4.208.686,33			
2	703.199,46	4.208.681,03			
3	703.198,58	4.208.672,66			
4	703.235,01	4.208.549,64			
5	703.240,49	4.208.543,00			
6	703.249,09	4.208.542,35			
7	703.256,01	4.208.544,62			
8	703.262,98	4.208.546,76			
9	703.317,65	4.208.562,95			
10	703.275,06	4.208.706,78			

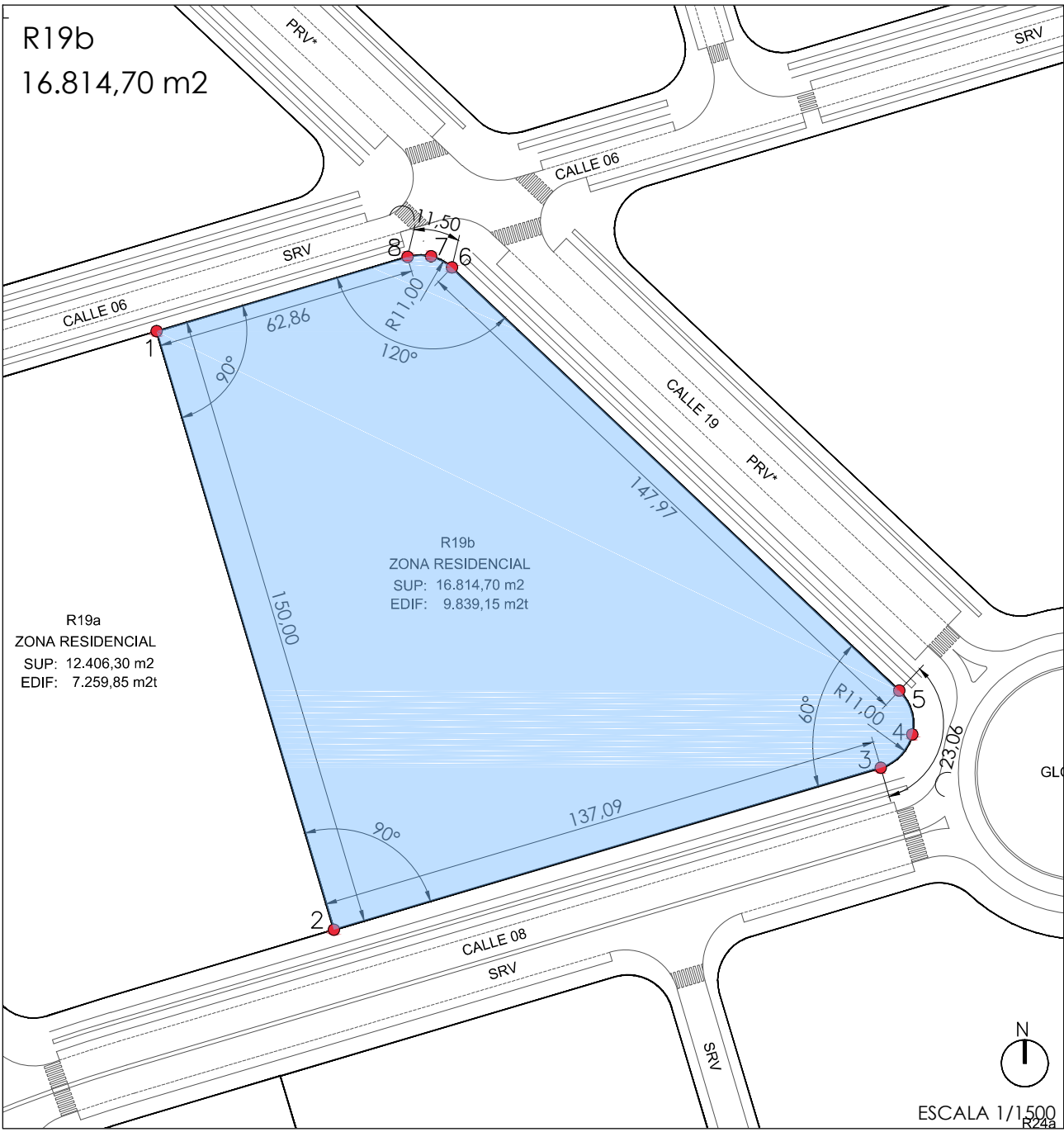


<b>PARCELA R19b</b>	
Superficie:	16.814,70 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dieciséis mil ochocientos catorce metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (16.814,70 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R31, vial por medio; Sur, Parcelas E3 y R24a, vial por medio; Este, Parcela R20, vial por medio; y Oeste, Parcela R19a.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.829.
Edificabilidad Máxima:	9.839,15 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	694.958,76 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,873887 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.275,06	4.208.706,78			
2	703.317,65	4.208.562,95			
3	703.449,10	4.208.601,87			
4	703.456,67	4.208.609,86			
5	703.453,53	4.208.620,41			
6	703.346,01	4.208.722,08			
7	703.341,01	4.208.724,78			
8	703.335,33	4.208.724,63			



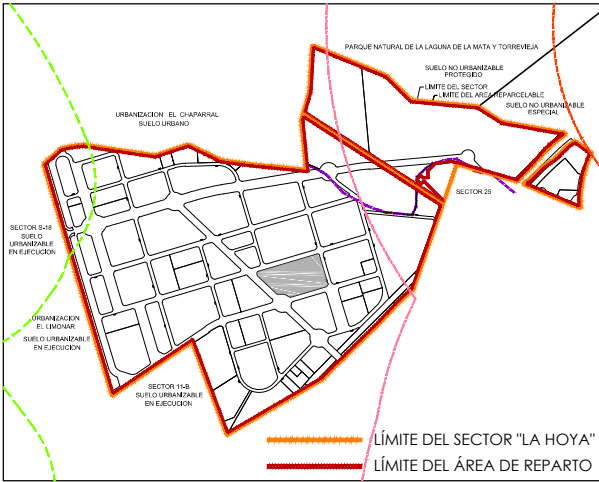
<b>PARCELA R20</b>	
Superficie:	37.419,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados (37.419,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R15 y R32, vial por medio; Sur, Parcelas R25 y R24, vial por medio; Este, Parcela R21, vial por medio; y Oeste, Parcela R19b, vial por medio.
Finca registral	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.831.
Edificabilidad Máxima:	21.081,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.488.992,94 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,014921 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie y linderos.

Otras Cargas:

UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 4 7, 2 696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2<sup>a</sup>, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

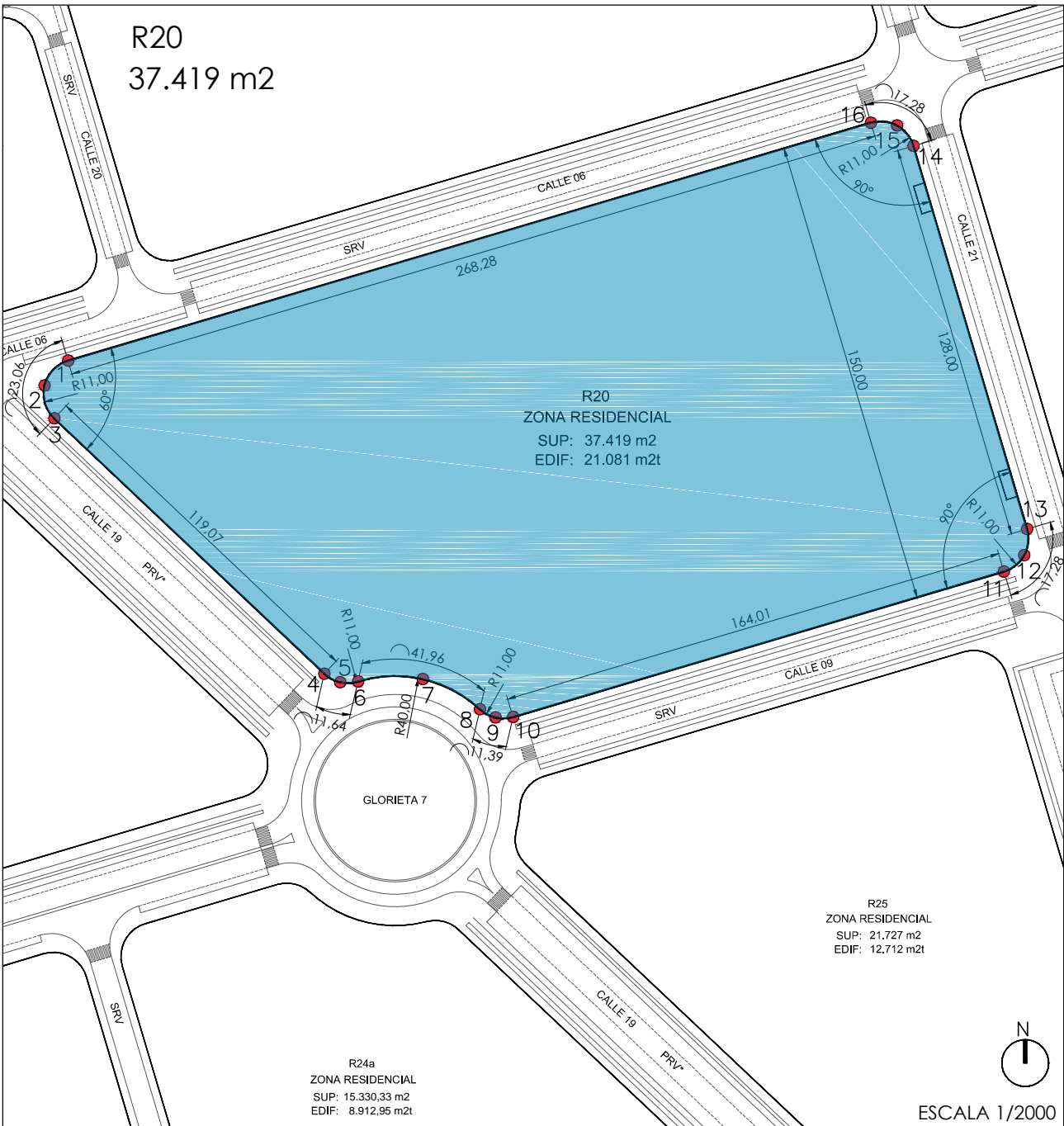
Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torreveja.

Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de dos centros de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



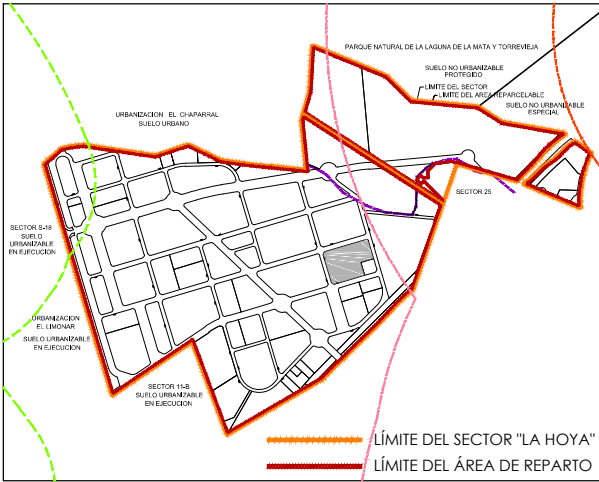
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.392,96	4.208.741,70	16	703.650,19	4.208.817,89
2	703.385,39	4.208.733,71			
3	703.388,53	4.208.723,16			
4	703.475,05	4.208.641,36			
5	703.480,12	4.208.638,63			
6	703.485,87	4.208.638,84			
7	703.506,59	4.208.639,65			
8	703.524,93	4.208.629,97			
9	703.529,90	4.208.627,32			
10	703.535,54	4.208.627,49			
11	703.692,79	4.208.674,06			
12	703.699,34	4.208.679,36			
13	703.700,22	4.208.687,73			
14	703.663,87	4.208.810,47			
15	703.658,57	4.208.817,01			



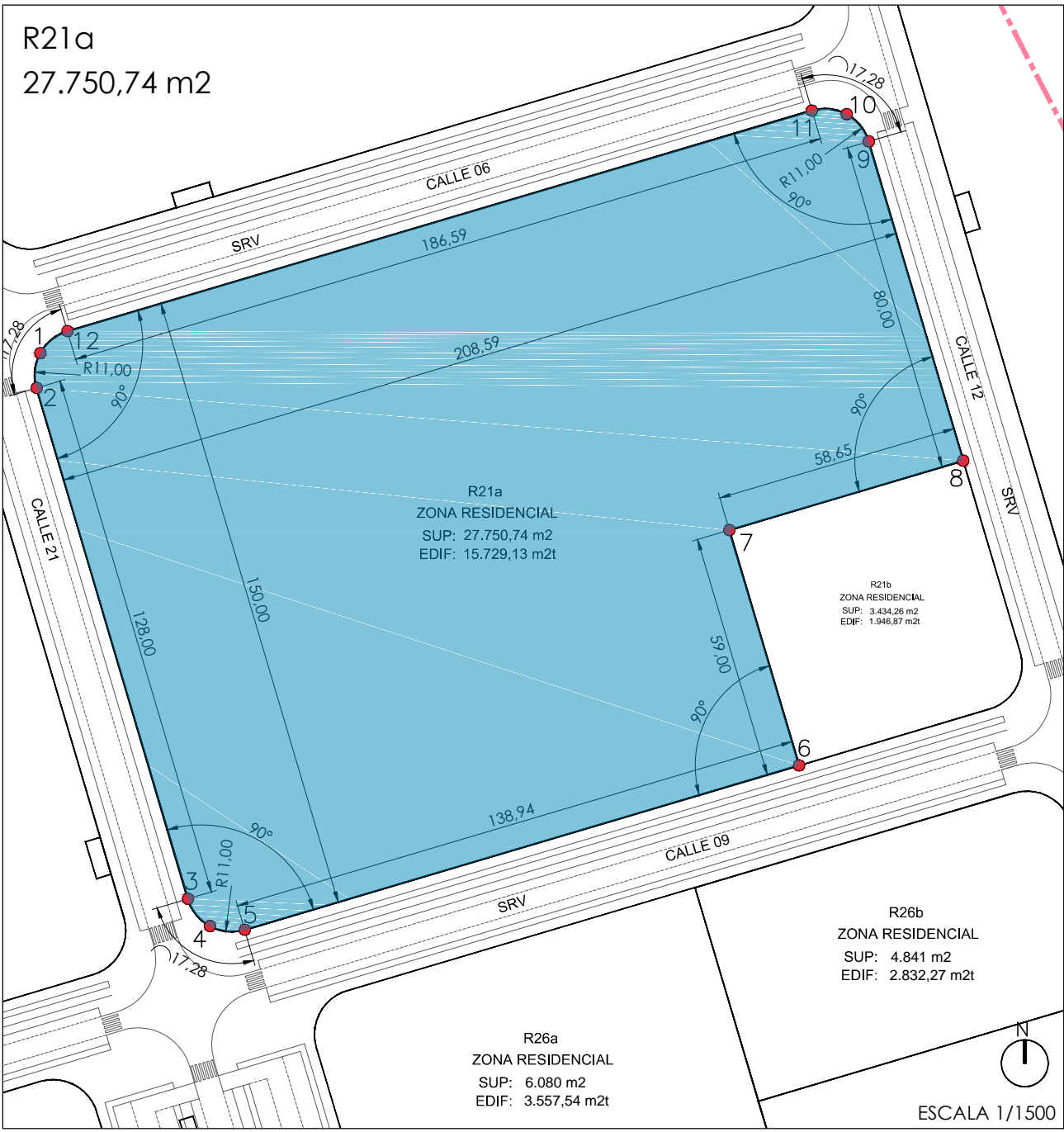
<b>PARCELA R21a</b>	
Superficie:	27.750,74 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintisiete mil setecientos cincuenta metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (27.750,74 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R16, vial por medio; Sur, Parcelas R26a y R26b, vial por medio, y Parcela 21b; Este, Parcela E1a, vial por medio, y Parcela R21b; y Oeste, Parcela R20, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.833.
Edificabilidad Máxima:	15.729,13 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.110.979,71 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,995646 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas



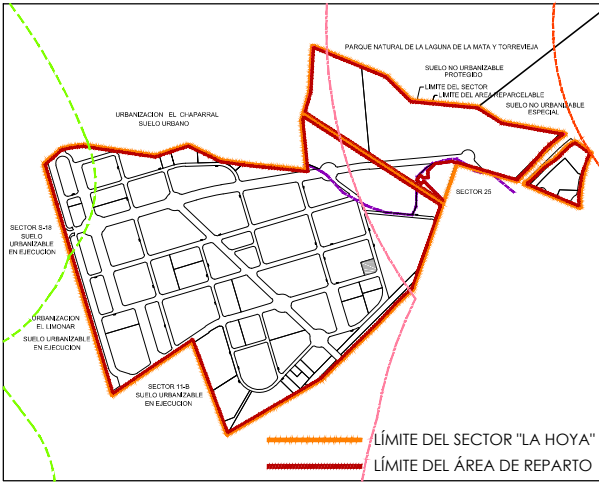


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.680,09	4.208.823,38			
2	703.679,21	4.208.815,01			
3	703.715,56	4.208.692,28			
4	703.720,86	4.208.685,73			
5	703.729,23	4.208.684,85			
6	703.862,45	4.208.724,31			
7	703.845,69	4.208.780,88			
8	703.901,93	4.208.797,54			
9	703.879,21	4.208.874,25			
10	703.873,91	4.208.880,79			
11	703.865,54	4.208.881,67			
12	703.686,63	4.208.828,68			

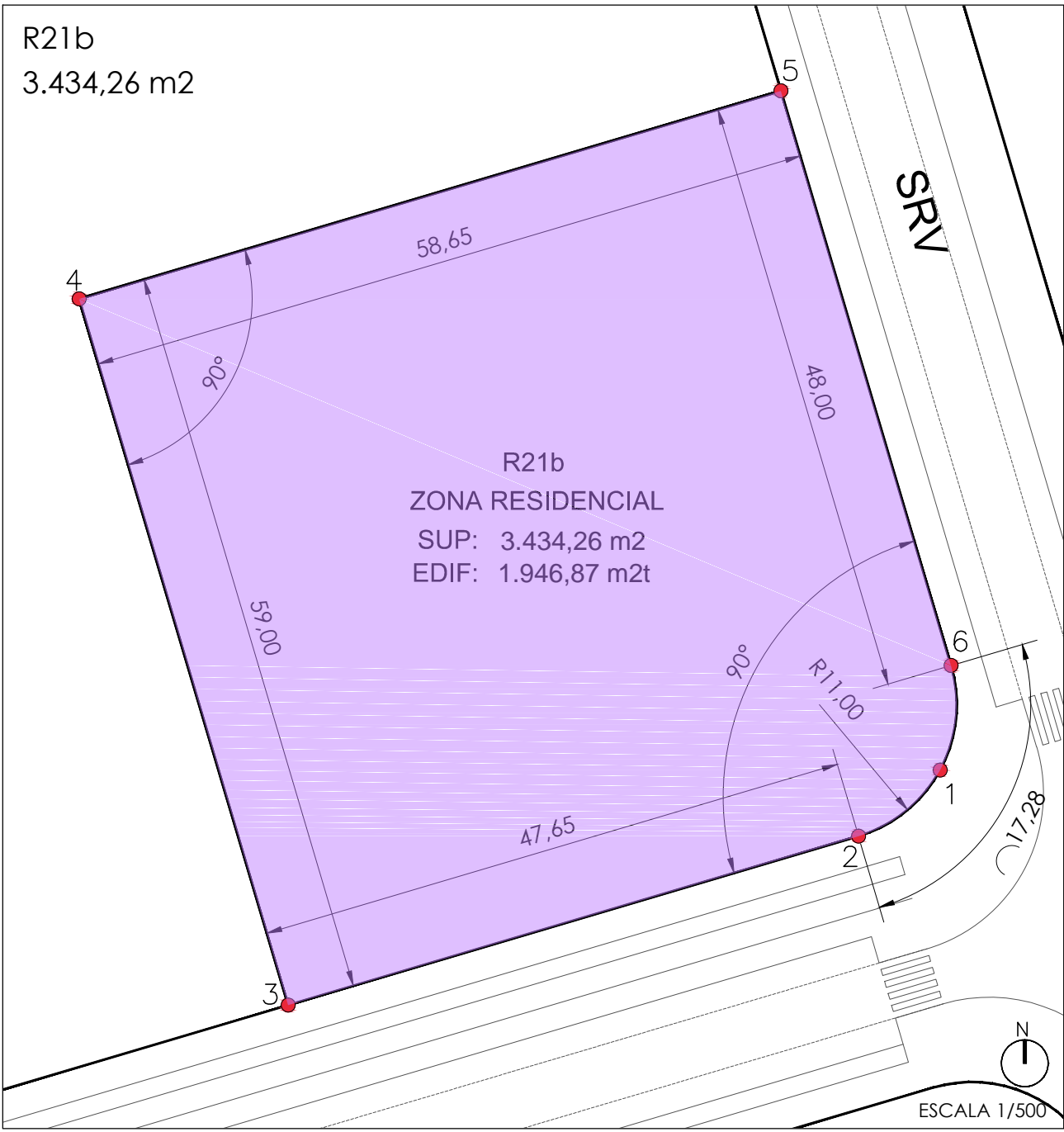


<b>PARCELA R21b</b>	
Superficie:	3.434,26 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a DON ANTONIO JOAQUÍN SORIA DÍEZ, DON FRANCISCO ALBERTO SORIA DÍEZ, DOÑA MARÍA INMACULADA SORIA DÍEZ Y DOÑA MARIA NIEVES SORIADÍEZ, en cuanto a una mitad indivisa, por cuartas partes indivisas, con carácter privativo, y a DOÑA CRISTINA PAZ SORIA SOLANO, en cuanto a la restante mitad indivisa, con carácter privativo.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (3.434,26 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R21a; Sur, Parcela R26b, vial por medio; Este, Parcela E1b, vial por medio; y Oeste, Parcela R21a.
Finca de origen:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.835.
Edificabilidad Máxima:	1.946,87 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,886818 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	703.914,68	4.208.743,14								
2	703.908,13	4.208.737,84								
3	703.862,45	4.208.724,31								
4	703.845,69	4.208.780,88								
5	703.901,93	4.208.797,54								
6	703.915,56	4.208.751,51								



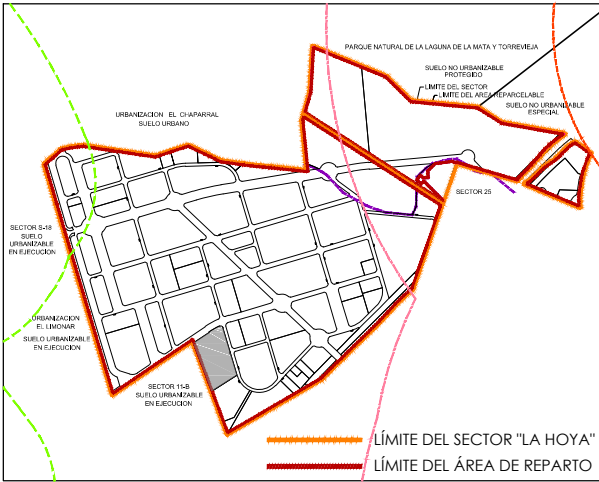
<b>PARCELA R22</b>	
Superficie:	31.854,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (31.854,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R18 y R19a, vial por medio; Sur, Límite del Sector y Parcela R28a; Este, Parcela R23 y E2, vial por medio; y Oeste, Límite del Sector.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.837.
Edificabilidad Máxima:	18.480,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.305.279,12 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,519555 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.

Otras Cargas:

UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 47, 2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-c, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

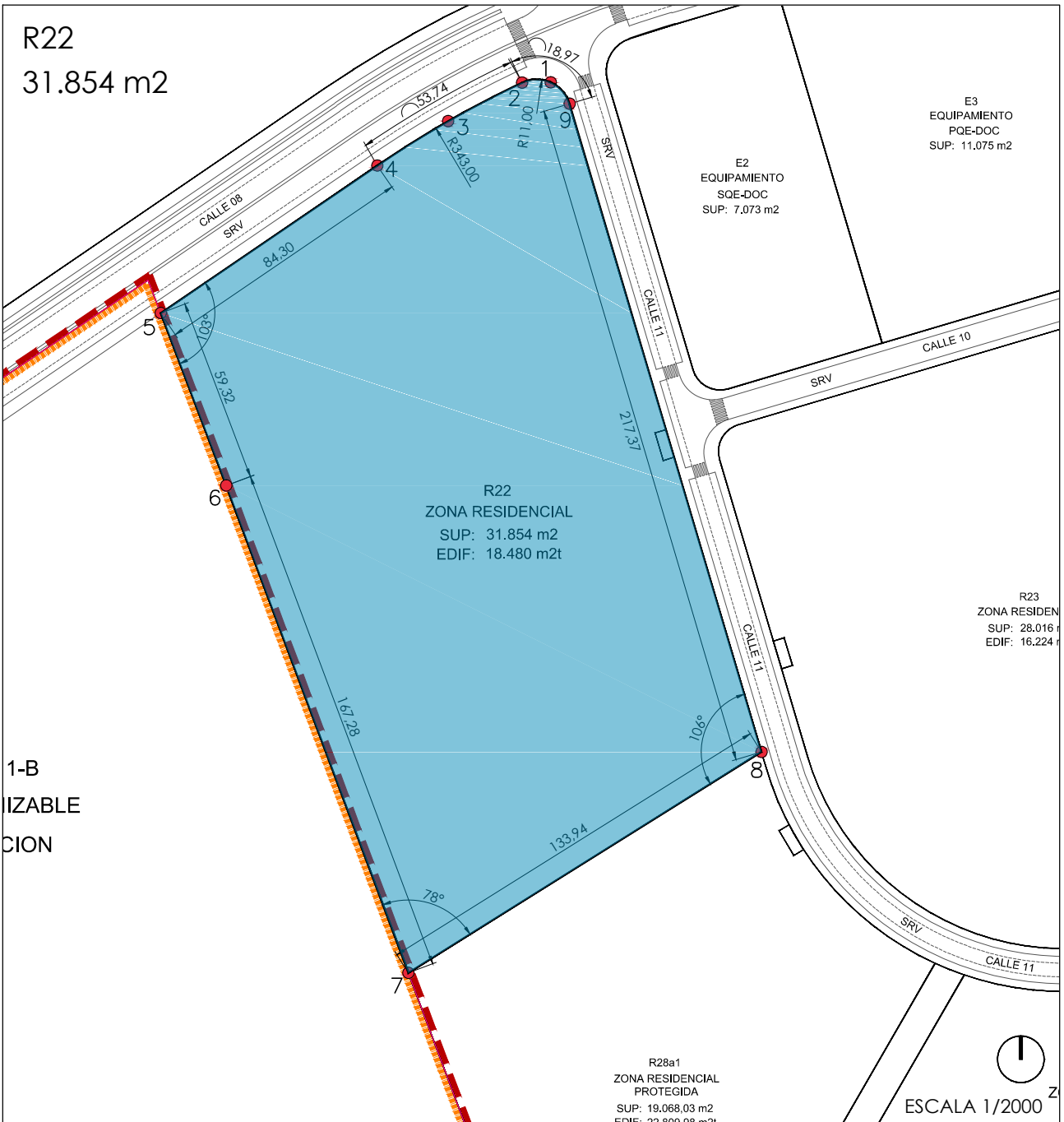
Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127845, y 127855 de Torrevieja.

Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.231,51	4.208.499,32			
2	703.222,32	4.208.499,22			
3	703.198,50	4.208.486,80			
4	703.175,73	4.208.472,55			
5	703.106,06	4.208.425,08			
6	703.127,11	4.208.369,61			
7	703.185,74	4.208.212,94			
8	703.299,29	4.208.283,98			
9	703.237,57	4.208.492,40			



<b>PARCELA R23</b>	
Superficie:	28.016,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiocho mil dieciséis metros cuadrados (28.016,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas E2 y E3, vial por medio; Sur, Parcelas R28a y R28b, vial por medio; Este, Parcela R24b, vial por medio; y Oeste, Parcelas R22 y R28a, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.839.
Edificabilidad Máxima:	16.224,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.145.933,70 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 3,089896 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie, linderos, edificabilidad máxima, saldo en la cuenta de liquidación provisional y cuota en la cuenta de liquidación definitiva.

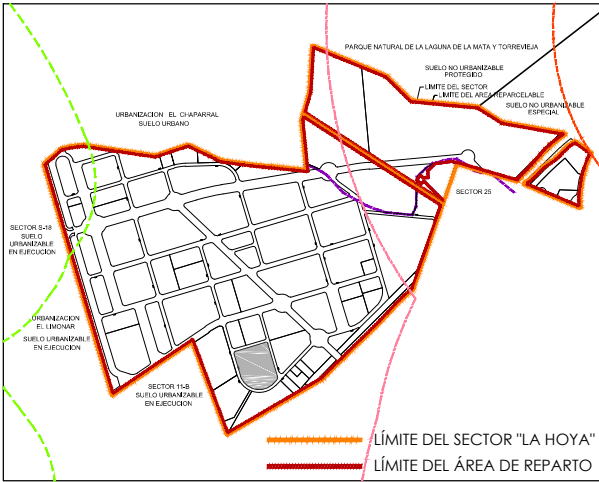
Otras Cargas:

UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127. 831, 127. 877, 127. 879 y la participación del 4 7, 2696% de la número 127.855, parcelas R15, RI6, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA OE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIAAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torreveja.

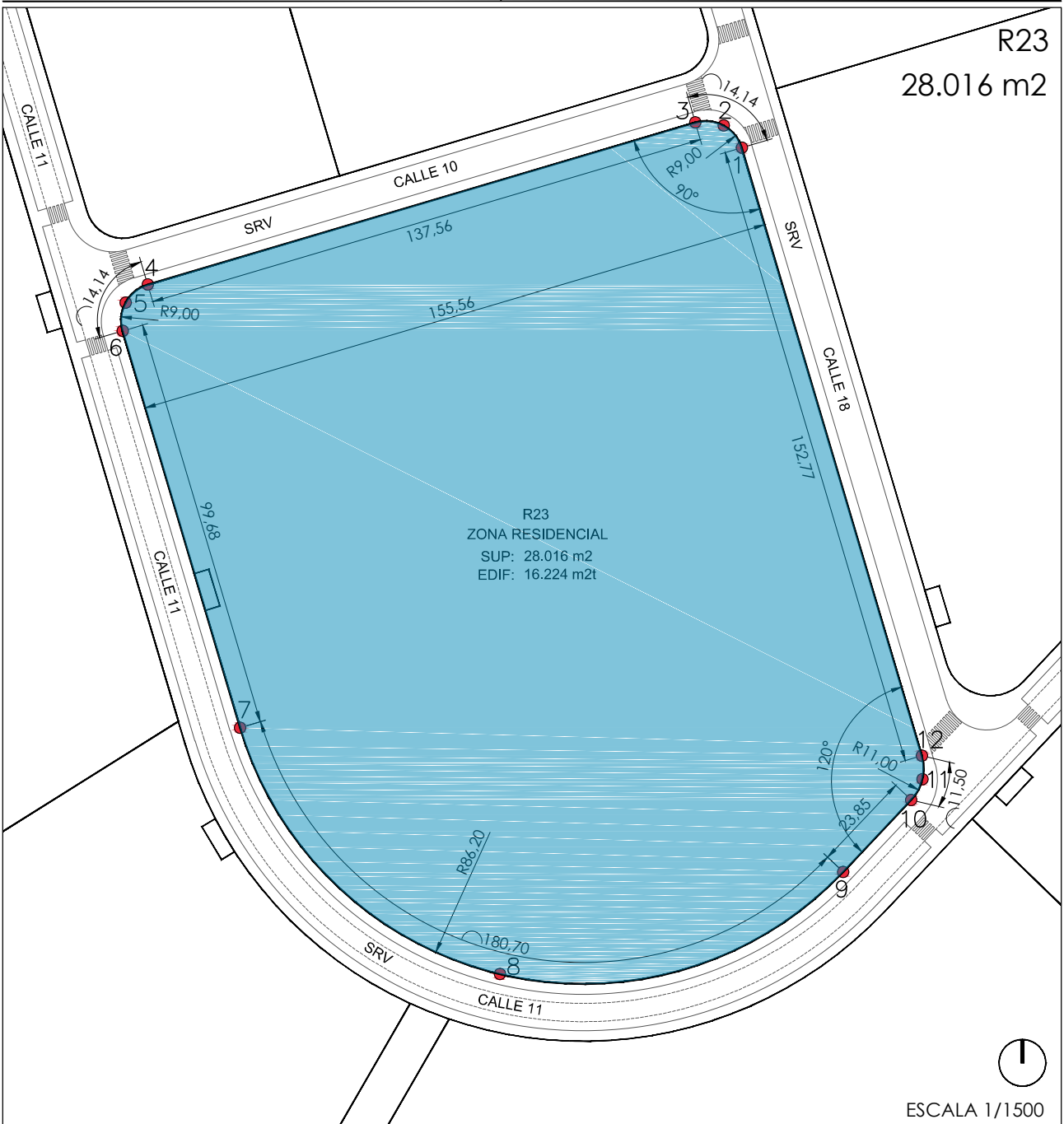
Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



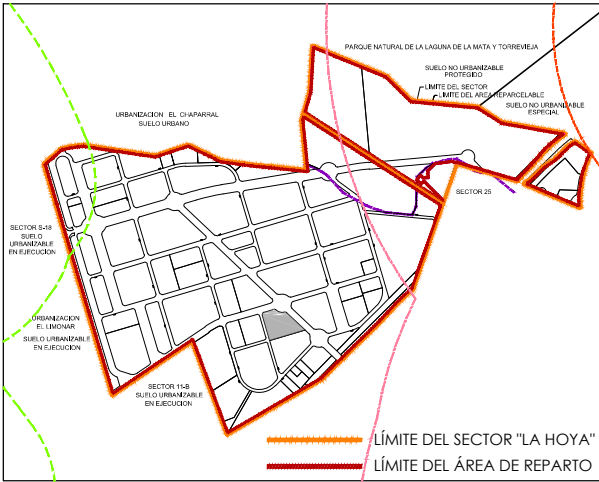


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.434,98	4.208.422,22			
2	703.430,65	4.208.427,57			
3	703.423,80	4.208.428,29			
4	703.291,90	4.208.389,23			
5	703.286,54	4.208.384,90			
6	703.285,82	4.208.378,05			
7	703.314,13	4.208.282,47			
8	703.376,73	4.208.223,11			
9	703.459,41	4.208.247,72			
10	703.475,80	4.208.265,06			
11	703.478,51	4.208.270,05			
12	703.478,36	4.208.275,74			

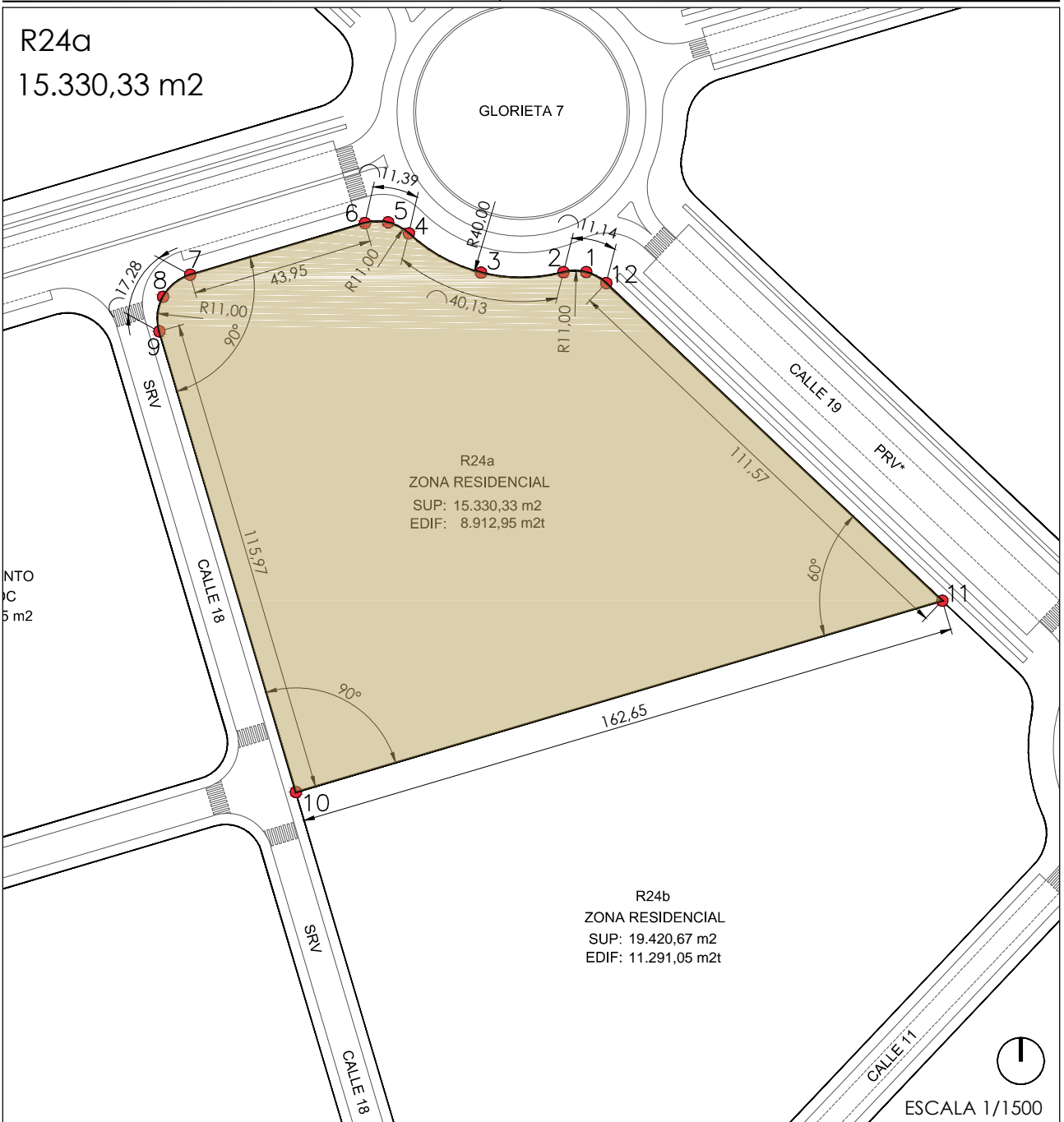


<b>PARCELA R24.a</b>	
Superficie:	15.330,33 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la CORPIC,S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de quince mil trescientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (15.333,33 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R19b y R20, vial por medio; Sur, Parcela R24b; Este, Parcela R25, vial por medio; y Oeste, Parcela E3, vial por medio.
Finca de origen:	División de la inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.841.
Edificabilidad Máxima:	8.912,95 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.090.923,60 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya
Otras Cargas:	Sin cargas



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	X	Y	Nº	X	Y
1	703.513,35	4.208.561,95	1	703.513,35	4.208.561,95
2	703.507,83	4.208.561,94	2	703.507,83	4.208.561,94
3	703.487,98	4.208.561,85	3	703.487,98	4.208.561,85
4	703.470,52	4.208.571,32	4	703.470,52	4.208.571,32
5	703.465,55	4.208.573,96	5	703.465,55	4.208.573,96
6	703.459,92	4.208.573,80	6	703.459,92	4.208.573,80
7	703.417,78	4.208.561,32	7	703.417,78	4.208.561,32
8	703.411,24	4.208.556,02	8	703.411,24	4.208.556,02
9	703.410,36	4.208.547,65	9	703.410,36	4.208.547,65
10	703.443,28	4.208.436,46	10	703.443,28	4.208.436,46
11	703.599,24	4.208.482,63	11	703.599,24	4.208.482,63
12	703.518,17	4.208.559,29	12	703.518,17	4.208.559,29



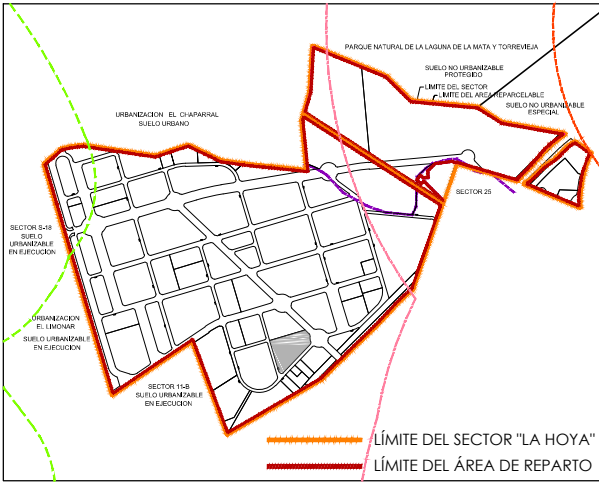
<b>PARCELA R24.b</b>	
Superficie:	19.420,67 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a VILLAVIÑAS, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diecinueve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados (19.420,67 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R24a; Sur, Parcelas R27a, R27b, R27c1, R27c2 y R27c3, vial por medio; Este, Parcelas R25, R27a, R27b, R27c1, R27c2 y R27c3, vial por medio; y Oeste, Parcela R23, vial por medio.
Finca registral:	División de la inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.841.
Edificabilidad Máxima:	11.291,05 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.381.997,31 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya.

Otras Cargas:

UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.837 y 127.839 y las participaciones de 85'21% de la 127.857, 47'2696% de la 127.841 y 47'2696% de la 127.845, parcelas R22 y R23, participación de un 85,21% de la parcela R-2BA, y una participación del 47 ,2696% de cada una de las parcelas R-24 y de la R26-a, se pacta su precio en la cantidad total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora. *Dicha condición es doble y consiste en que:* 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torrevieja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso administrativo. Es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusive. Si llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. CADA UNA OE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García,

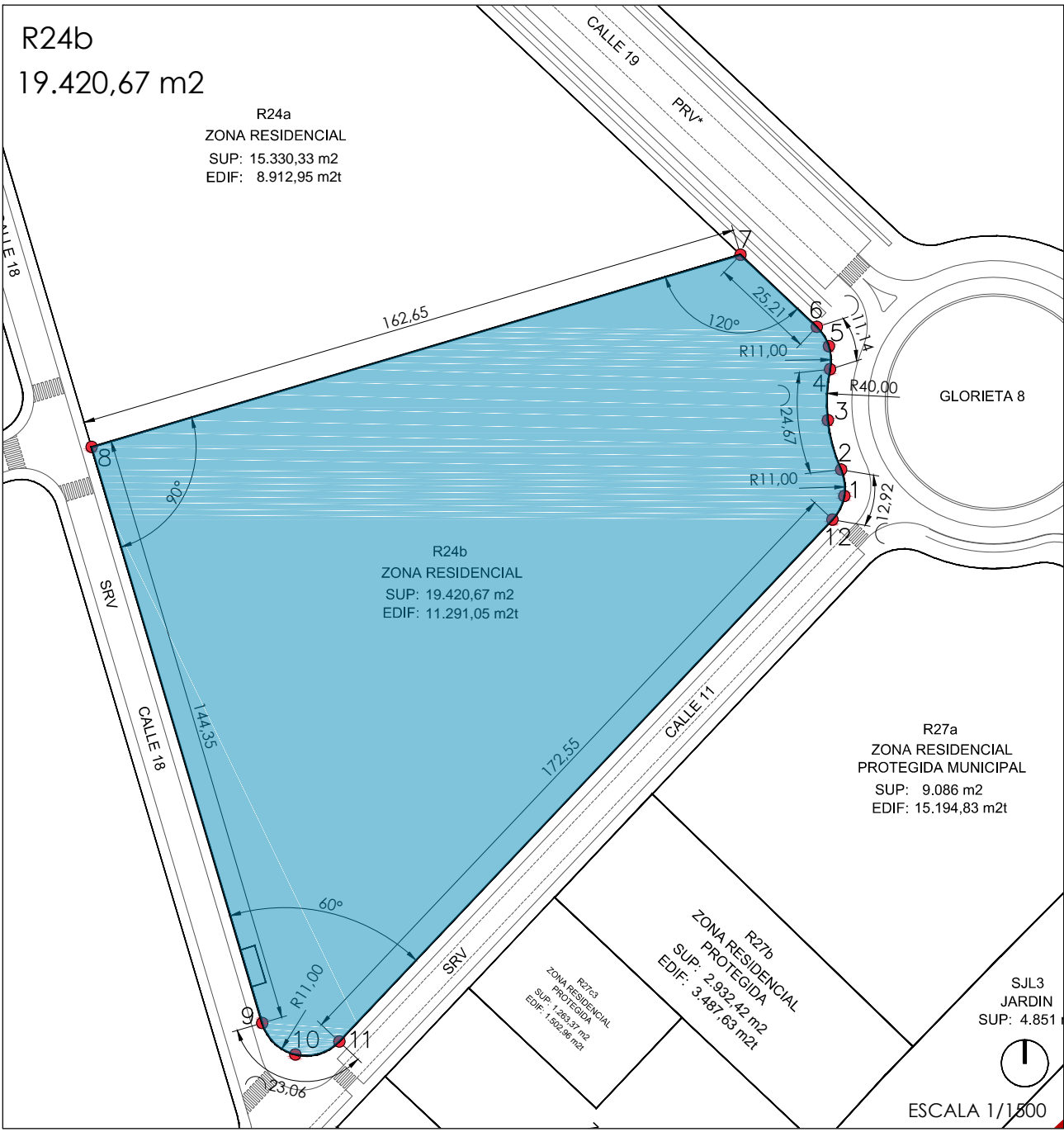
Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA . DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S. L. U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.

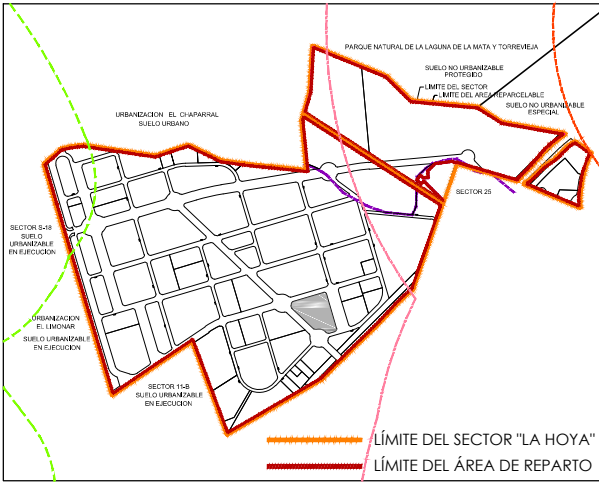


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.624,21	4.208.424,69			
2	703.623,42	4.208.431,01			
3	703.620,23	4.208.442,87			
4	703.620,78	4.208.455,14			
5	703.620,49	4.208.460,65			
6	703.617,56	4.208.465,31			
7	703.599,24	4.208.482,63			
8	703.443,28	4.208.436,46			
9	703.484,27	4.208.298,05			
10	703.492,25	4.208.290,47			
11	703.502,81	4.208.293,61			
12	703.621,36	4.208.418,99			

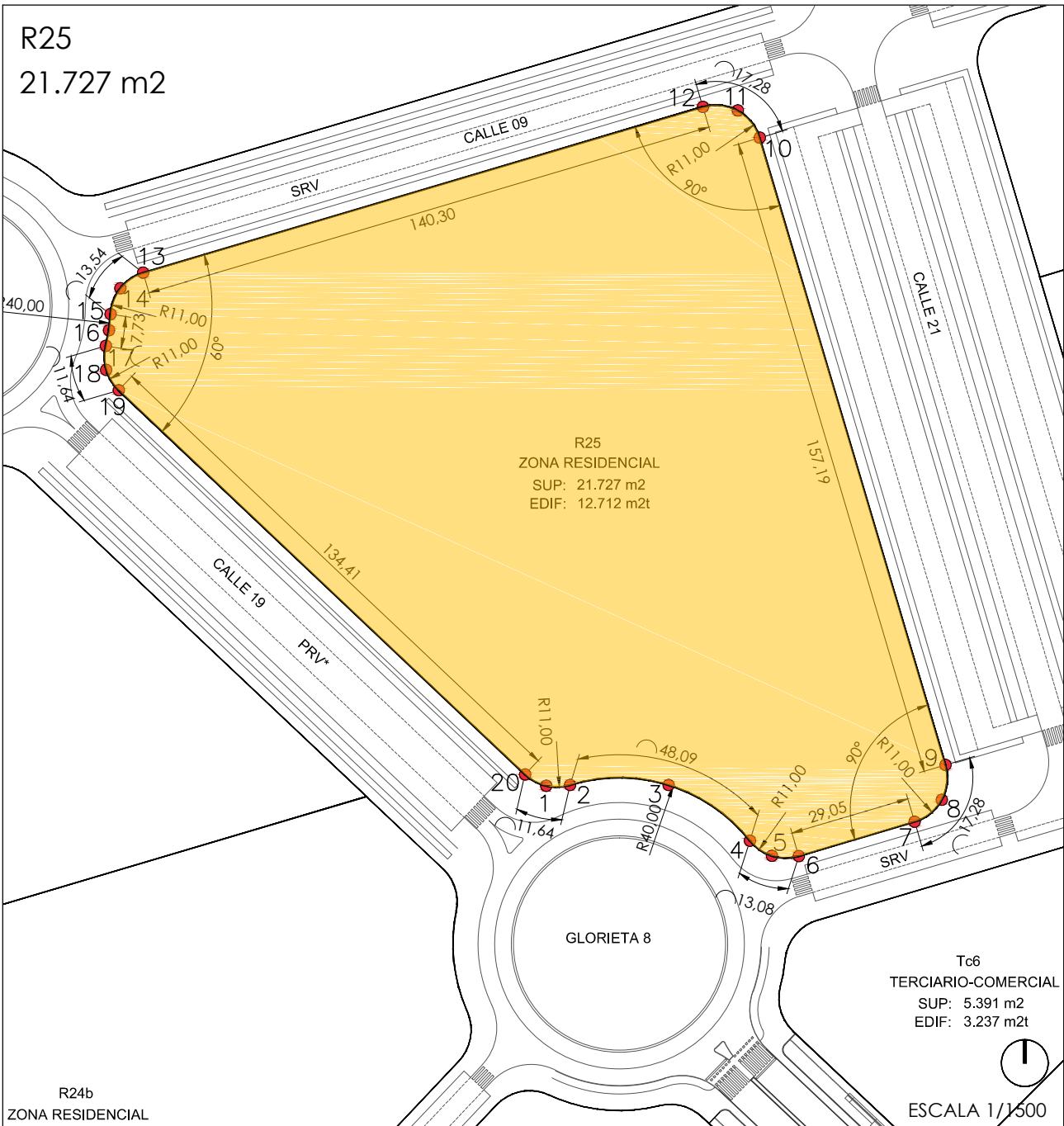


<b>PARCELA R25</b>	
Superficie:	21.727,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a INES SORIA SOLANO, en cuanto al 100 % del pleno dominio con carácter privativo.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil setecientos veintisiete metros cuadrados (21.727,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R20, vial por medio; Sur, Parcela Tc6, vial por medio; Este, Parcelas R26a y R26d, vial por medio; y Oeste, Parcelas R24a y R24b, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.843.
Edificabilidad Máxima:	12.712,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 5,790437 %
Otras Cargas:	Sin cargas.



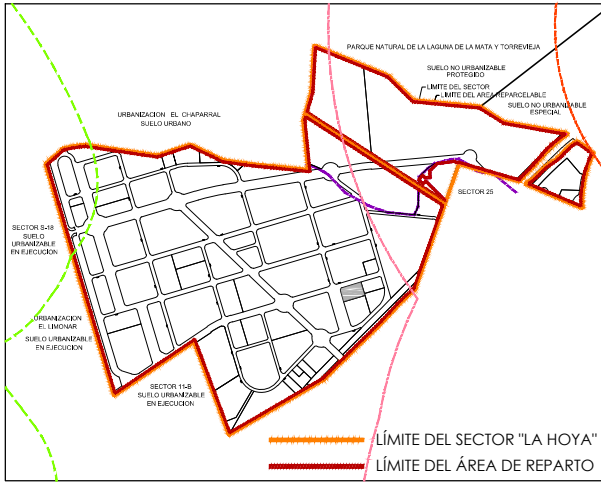
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.642,38	4.208.485,21	16	703.537,29	4.208.594,73
2	703.648,13	4.208.485,41	17	703.536,53	4.208.590,94
3	703.671,81	4.208.485,43	18	703.536,64	4.208.585,18
4	703.691,35	4.208.472,04	19	703.539,65	4.208.580,27
5	703.696,65	4.208.468,39	20	703.637,31	4.208.487,93
6	703.703,10	4.208.468,33			
7	703.730,95	4.208.476,57			
8	703.737,49	4.208.481,87			
9	703.738,37	4.208.490,24			
10	703.693,73	4.208.640,97			
11	703.688,43	4.208.647,51			
12	703.680,06	4.208.648,39			
13	703.545,53	4.208.608,55			
14	703.540,02	4.208.604,81			
15	703.537,67	4.208.598,57			



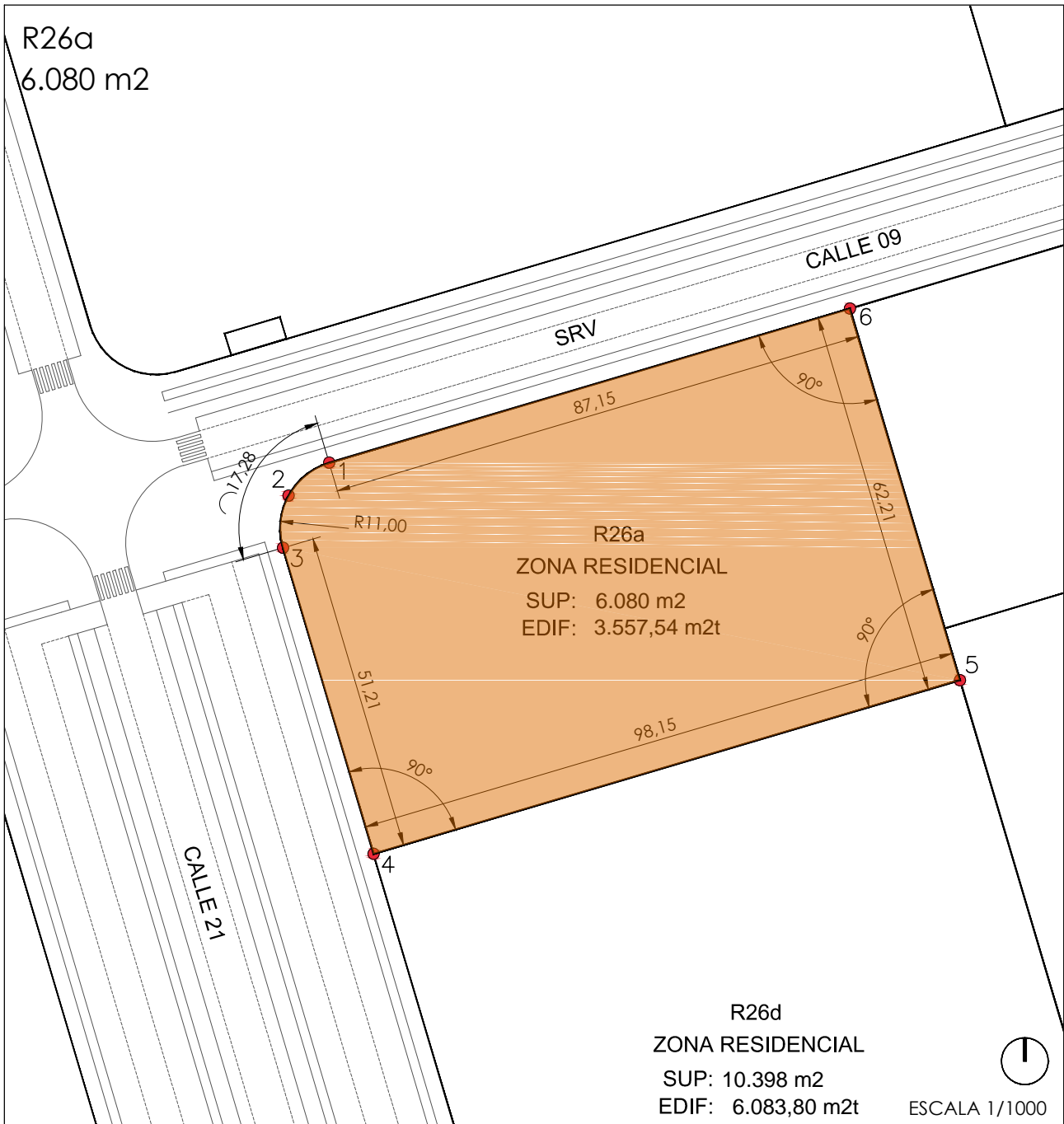


<b>PARCELA R26a</b>	
Superficie:	6.080,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a EUROVILLAS DEL MAR, S.L , en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de seis mil ochenta metros cuadrados (6.080,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R21, vial por medio; Sur, Parcela R26d; Este, Parcela R26b; y Oeste, Parcela R25, vial por medio.
Finca registral	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.845.
Edificabilidad Máxima:	3.557,54 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	435.434,28 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya
Otras Cargas:	Sin cargas

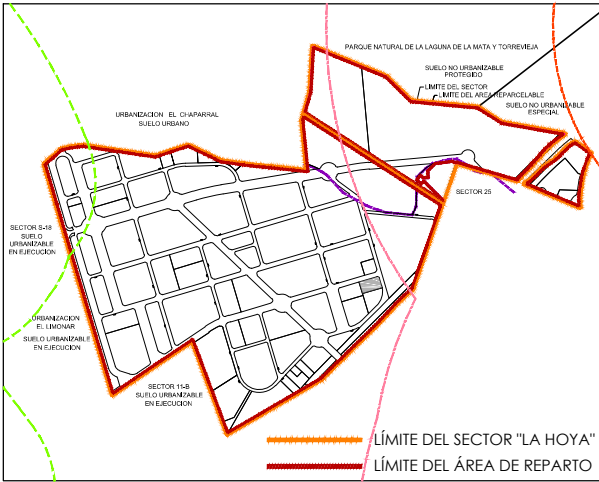


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.753,89	4.208.670,26			
2	703.747,35	4.208.664,96			
3	703.746,47	4.208.656,59			
4	703.761,01	4.208.607,48			
5	703.855,12	4.208.635,35			
6	703.837,45	4.208.695,00			



<b>PARCELA R26b</b>	
Superficie:	4.841,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil ALTOS DE LA LAGUNA, S.L., en cuanto al 70,87% del pleno dominio, y a la mercantil ATALAYA DEL MAR, S.L., en cuanto al 29,13% del pleno dominio, en régimen de proindiviso.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (4.841,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R21a, R21b y E1, vial por medio; Sur, Parcela R26c; Este, Parcela E1, vial por medio; y Oeste, Parcela R26a.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, finca 127.847.
Edificabilidad Máxima:	2.832,27 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	201.519,88 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,539412%
Observaciones:	Esta parcela no se modifica
Otras Cargas:	Por procedencia de la finca registral 119.180, en cuanto al 29,13 % titularidad de la mercantil ATALAYA DEL MAR S.L., esta finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso según la inscripción 3 <sup>a</sup> , con otra servidumbre de paso según su inscripción 4 <sup>a</sup> y con otra servidumbre de paso según su inscripción 5 <sup>a</sup> .



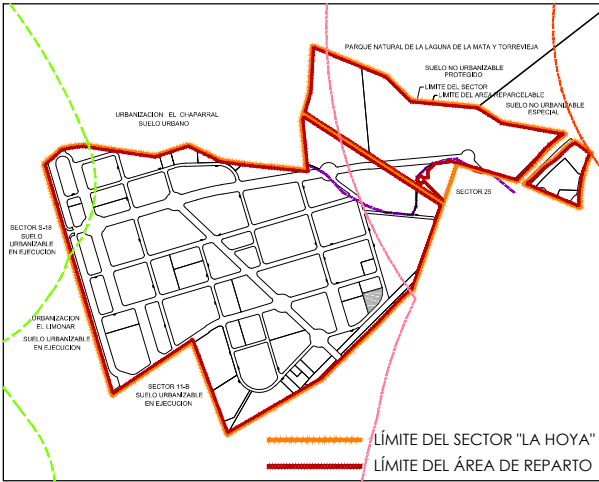
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	X	Y	Nº	X	Y		
1	703.922,47	4.208.716,83							
2	703.914,10	4.208.717,71							
3	703.837,45	4.208.695,00							
4	703.852,65	4.208.643,68							
5	703.939,42	4.208.669,38							
6	703.938,49	4.208.673,70							
7	703.937,34	4.208.677,97							
8	703.927,77	4.208.710,28							



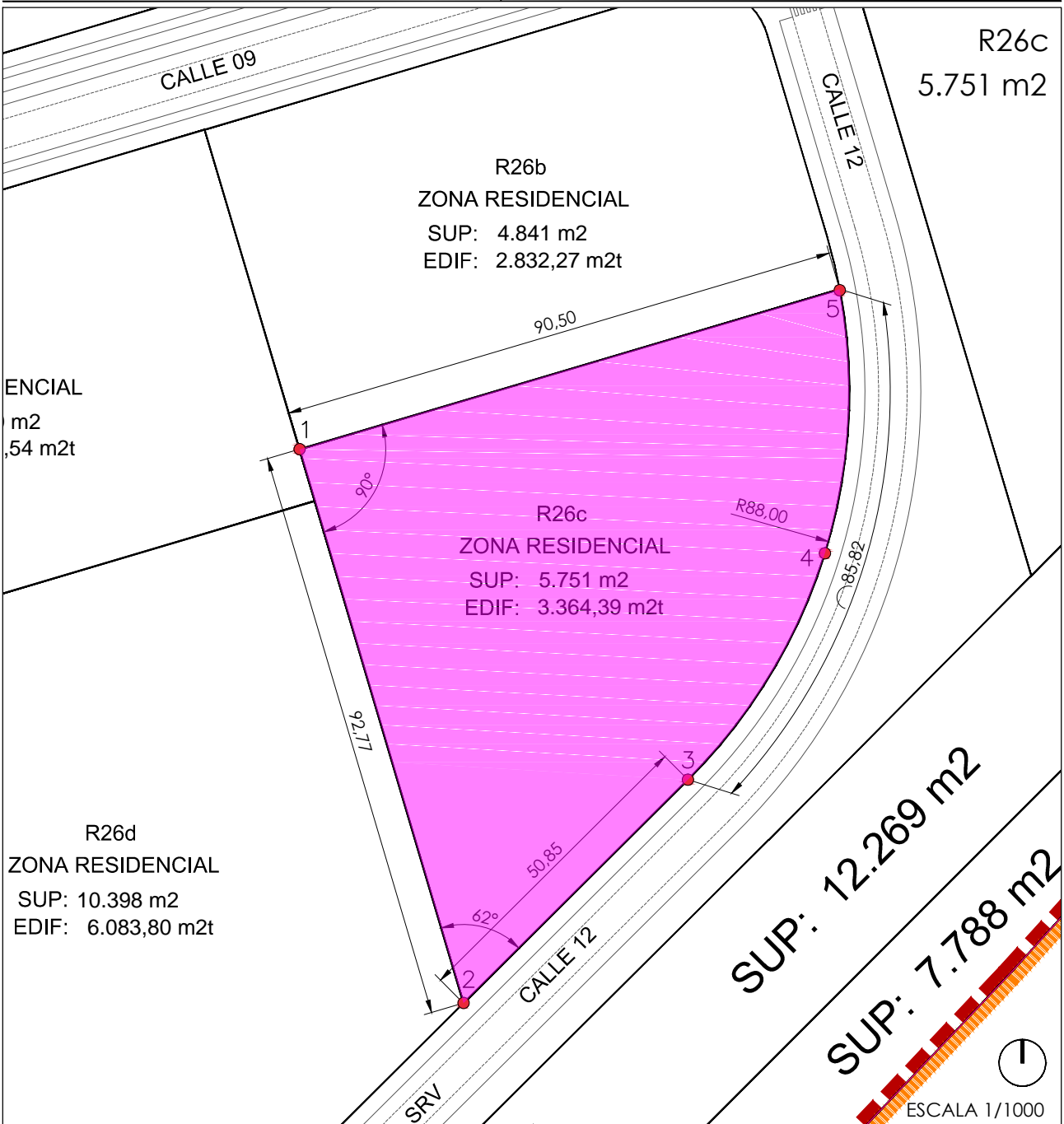
<b>PARCELA R26c</b>	
Superficie:	5.751,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil COMERFINA S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados (5.751,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R26B; Sur, Parcela SJL4, vial por medio; Este, Parcela E1, vial por medio; y Oeste, Parcela R26d.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.849.
Edificabilidad Máxima:	3.364,39 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	239.619,39 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,640756 %
Observaciones	Esta parcela no se modifica
Otras Cargas:	

<p>Otras Cargas:</p>	<p>2) Por razón de proceder de la finca 119.099 de Torreveja, un EMBARGO sobre la totalidad de esta finca, propiedad de la Mercantil "Comerfina, Sociedad Limitada", a favor de la mercantil "GESPROES MEDITERRANEO, SOCIEDAD LIMITADA", de las siguientes características: En el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torreveja, antiguo Mixto Número Cuatro se tramitan autos de Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 000188/2013, a instancia de GESPROES MEDITERRANEO, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-53699450, contra COMERFINA, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-53970356, en reclamación de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS de principal, más CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS en concepto de intereses vencidos y de intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha embargado esta finca, dos fincas más radicantes en éste Distrito Hipotecario y nueve fincas más radicantes en otros Distritos Hipotecarios sin que se haya distribuido la responsabilidad entre las mismas, y habiéndose ordenado en Decreto firme de fecha seis de mayo del año dos mil trece, dictado por Doña Fabiola Alonso Velázquez, Secretario Judicial de dicho Juzgado, que se tomase la correspondiente anotación del embargo. Ha causado la Anotación letra B, con fecha 20 de febrero de 2.017, y causó la anotación letra e, sobre la finca registral número 119.098, que fue sustituida por la de este número con la descripción que consta en su inscripción 1ª, por ser esta una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación número 2011/8 del Proyecto de Reparcelación forzosa del sector 20 "La Hoya" de Torreveja y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1093/1997, se lleva a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A.</p> <p>Expedida certificación de dominio y cargas de la finca de este número, con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, para el Procedimiento tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Torreveja, que motivó la anotación preventiva de embargo letra B.</p> <p>3) Por razón de proceder de la finca 119.098 de Torreveja, UN EMBARGO, en favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de las siguientes características: En la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 09 de Orihuela de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Alicante, con CIF Q0369014F, domicilio en calle Obispo Rocamora, cuarenta y tres, 03300-Orihuela, previas providencias de apremio dictadas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 09 10 00780527 contra COMERFINA, S.L., CIF 853970356, por deudas a la Seguridad Social del RÉGIMEN GENERAL, por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal, de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS de recargo, de TRES CIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses y de CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados; TOTAL: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se han embargado esta y otras dos fincas más, sin distribución de responsabilidad entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo, firme, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, dictada por dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva. Dicho embargo causó la anotación letra C, de fecha veinte de febrero de 2.017 y causó la anotación letra D, sobre la finca registral número 119.098, que fue sustituida por la de este número con la descripción que consta en su inscripción 1ª, por ser esta una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación número 2011/8 del Proyecto de Reparcelación forzosa del sector 20 "La Hoya" de Torreveja y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1093/1997, se lleva a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra C.</p> <p>4) UN EMBARGO, en favor de la HACIENDA PÚBLICA, de las siguientes características: En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Alicante, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia, se tramita expediente administrativo de apremio contra COMERFINA SL, NIF B53970356, para el cobro de las deudas pendientes de pago, por un importe pendiente total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS, de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de intereses, y de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se ha embargado esta y otra finca, sin que se haya distribuido el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031823339562M de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Alicante de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la anotación letra E, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra E.</p> <p>5) Un EMBARGO sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de la mercantil "Comerfina, Sociedad Limitada", a favor de JUAN IGNACIO ORDÓÑEZ FERNANDEZ, de las siguientes características: En el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torreveja, se tramitan autos de Procedimiento de ejecución de títulos judiciales seguidos con el número 000976/2012, a instancia de JUAN IGNACIO ORDÓÑEZ FERNANDEZ, con D.N. I. número 14.602.597-N, contra COMERFINA, SOCIEDAD LIMITADA, con C. I. F. número B 53970356, en reclamación de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, más CUARENTA Y CINCO MIL EUROS en concepto de intereses y costas, -en cuyo procedimiento se ha embargado esta finca, y habiéndose ordenado en Decreto de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, dictado por Don José Antonio Villalgordo Cárceles, Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, que se tomase la correspondiente anotación del embargo, ANOTO PREVENTIVAMENTE el embargo practicado sobre esta finca a favor de JUAN IGNACIO ORDÓÑEZ FERNANDEZ. Ha causado la Anotación letra F, con fecha 22 de agosto de 2019.</p>
----------------------	--



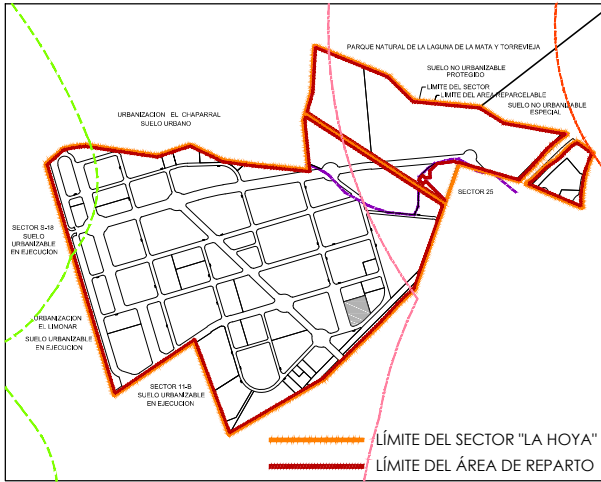
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.852,65	4.208.643,68								
2	703.879,00	4.208.554,73								
3	703.915,04	4.208.590,60								
4	703.937,03	4.208.626,96								
5	703.939,42	4.208.669,38								



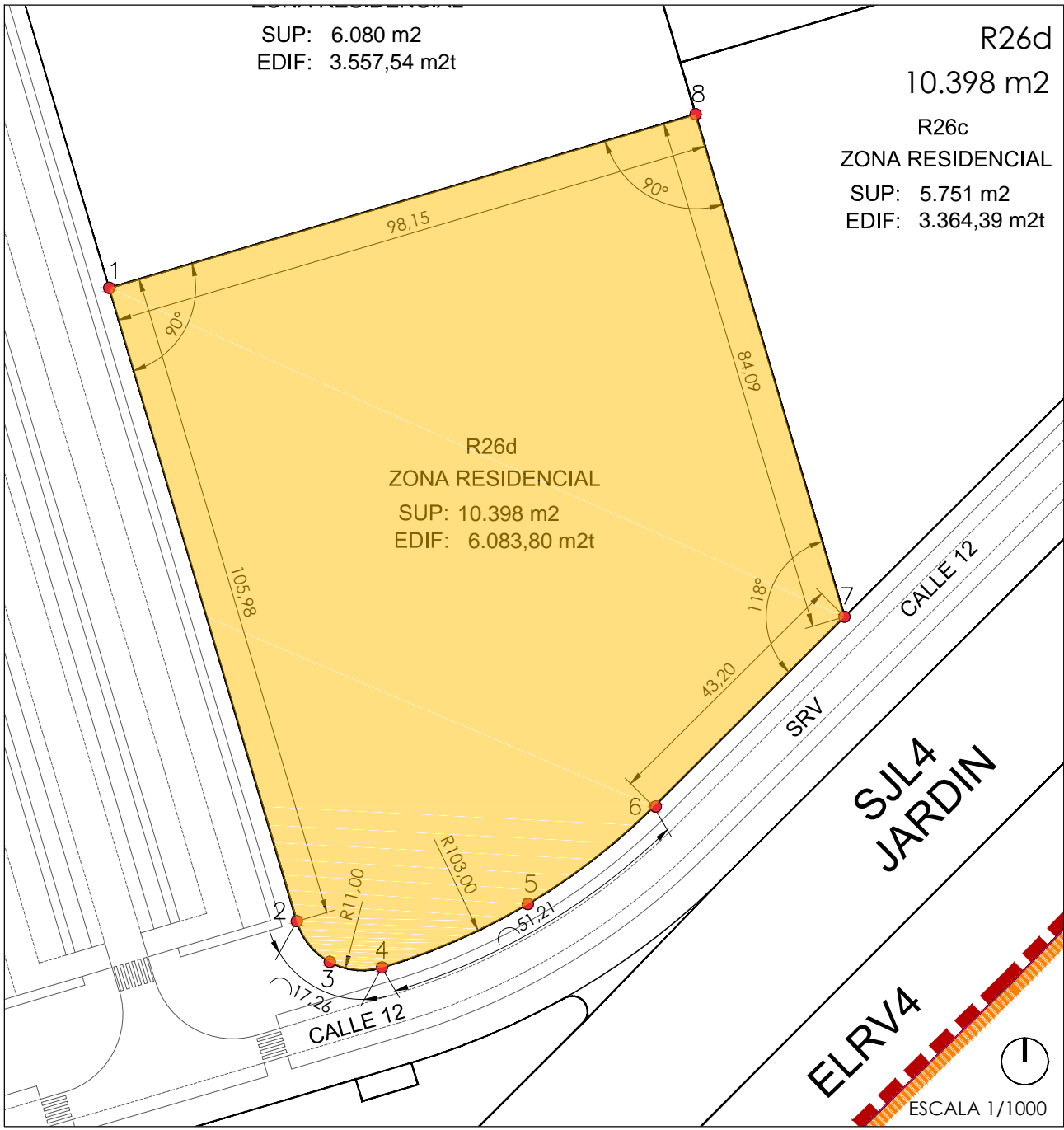
<b>PARCELA R26d</b>	
Superficie:	10.398,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a ATALAYA MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio con carácter privativo.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados (10.398,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R26a; Sur, Parcelas Tc6 y SJL4, vial por medio; Este, Parcela R26c; y Oeste, Parcela R25, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.851.
Edificabilidad Máxima:	6.083,80 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 2,771229 %
Observaciones:	Esta parcela no se modifica.
Otras Cargas:	Sin cargas.





COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.761,01	4.208.607,48			
2	703.791,11	4.208.505,86			
3	703.796,40	4.208.499,33			
4	703.804,76	4.208.498,43			
5	703.828,18	4.208.508,62			
6	703.848,37	4.208.524,25			
7	703.879,00	4.208.554,73			
8	703.855,12	4.208.635,35			



SUP: 6.080 m2  
EDIF: 3.557,54 m2t

R26d  
10.398 m2

R26c  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 5.751 m2  
EDIF: 3.364,39 m2t

R26d  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 10.398 m2  
EDIF: 6.083,80 m2t

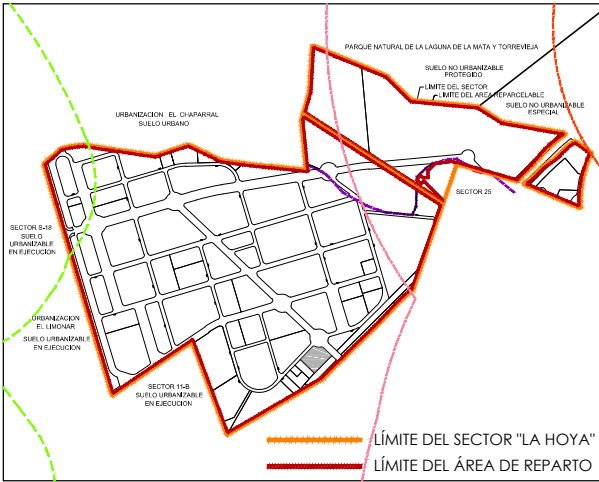
SJL4  
JARDIN

ELRV4



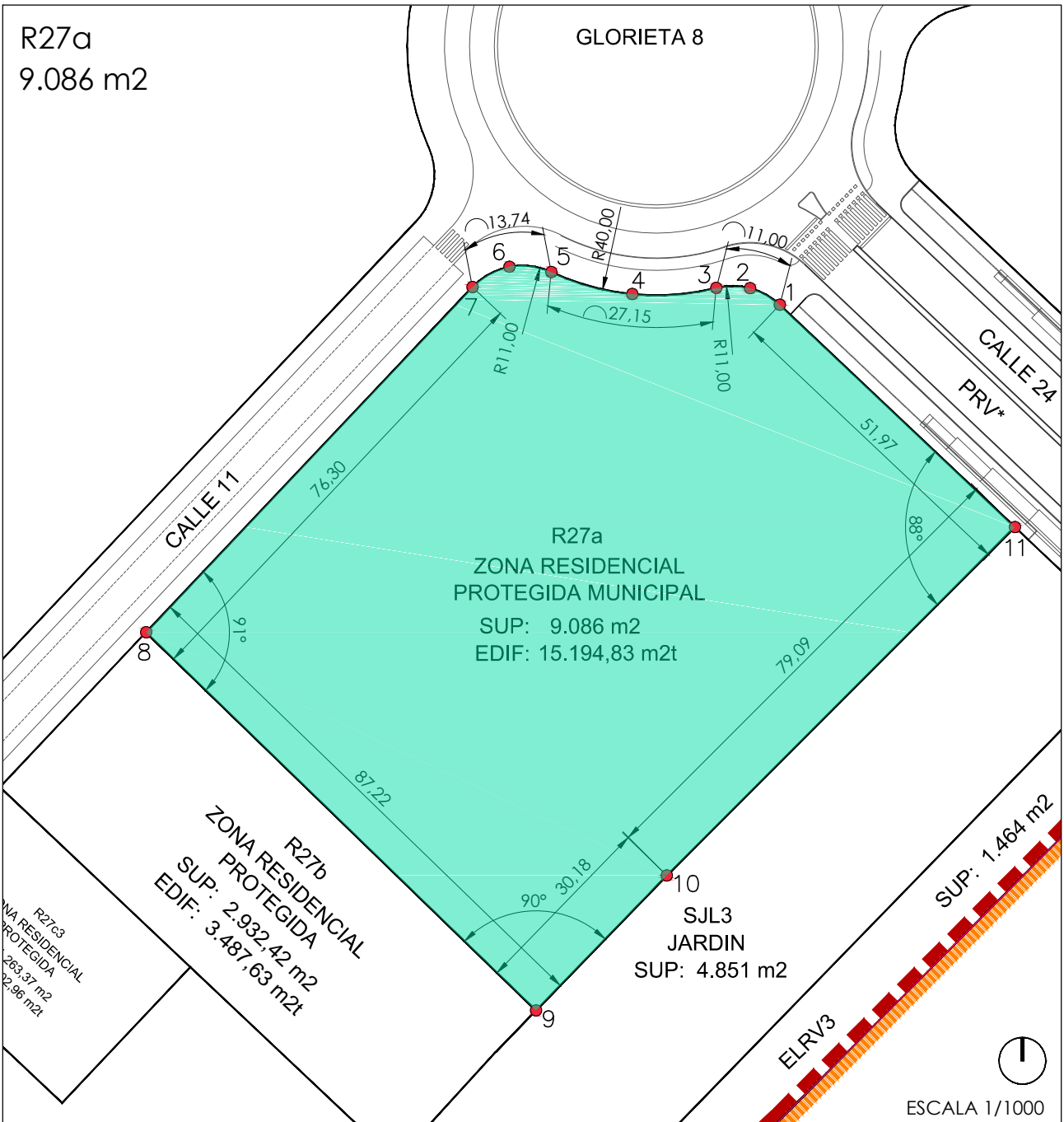
ESCALA 1/1000

<b>PARCELA R27a</b>	
Superficie:	9.086,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil ochenta y seis metros cuadrados (9.086,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R24b, R25 y Tc6, vial por medio; Sur, Parcelas SJL3 y R27b; Este, Parcelas Tc6, vial por medio, y SJL3; y Oeste, Parcelas R24b, vial por medio, y R27b.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.785.
Edificabilidad Máxima:	15.194,83 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	Sin cargas
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie, linderos y edificabilidad máxima.
Otras Cargas:	Sin cargas

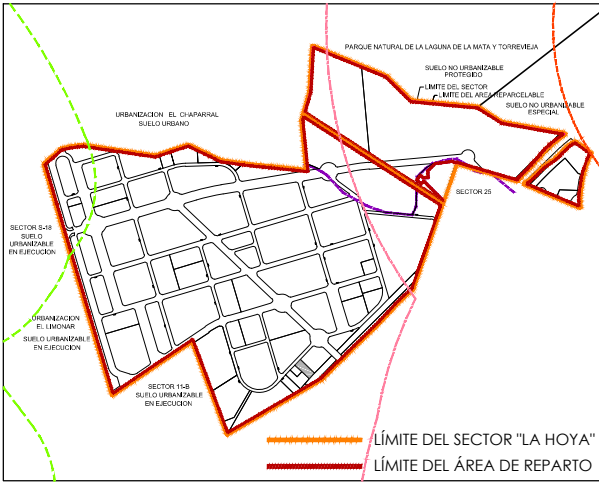


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.679,81	4.208.405,70			
2	703.675,05	4.208.408,35			
3	703.669,61	4.208.408,39			
4	703.656,14	4.208.407,40			
5	703.643,10	4.208.410,95			
6	703.636,40	4.208.411,79			
7	703.630,47	4.208.408,54			
8	703.578,04	4.208.353,10			
9	703.640,66	4.208.292,39			
10	703.661,67	4.208.314,05			
11	703.717,57	4.208.370,00			

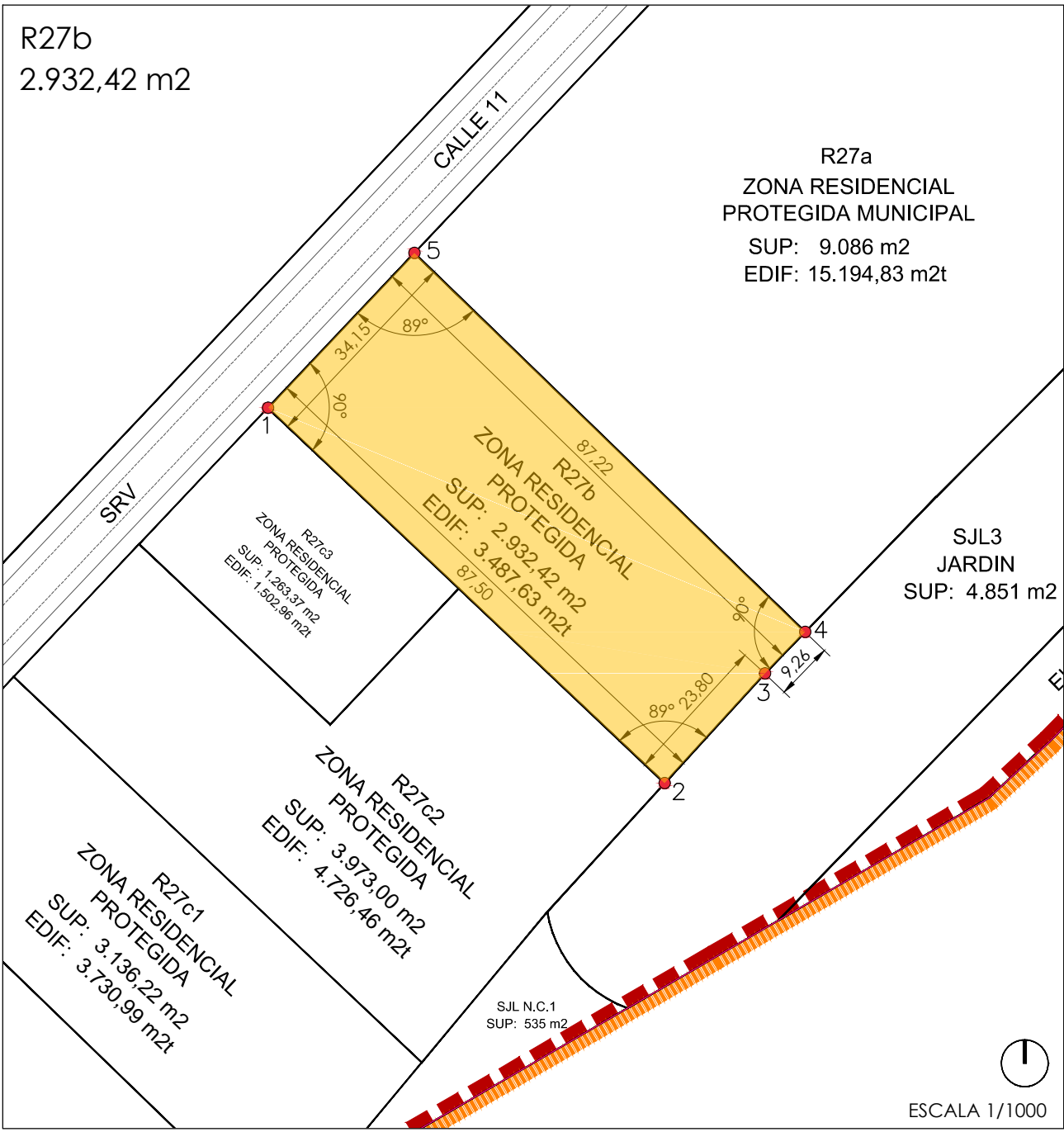


<b>PARCELA R27b</b>	
Superficie:	2.932,42 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a INÉS SORIA, en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil novecientos treinta dos metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (2.932,42 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R24b, vial por medio, y R27a; Sur, Parcelas SJL3, R27c2 y R27c3; Este, Parcelas SJL3 y R27a; y Oeste, Parcelas R27c2 y R27c3.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.853.
Edificabilidad Máxima:	3.487,63 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,588649 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas

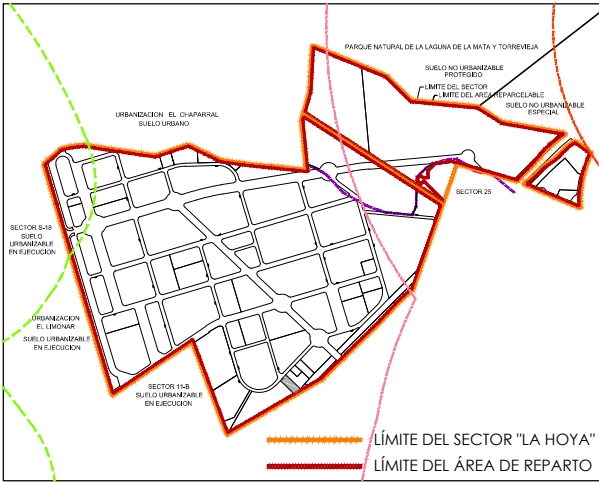


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.554,58	4.208.328,28			
2	703.618,16	4.208.268,16			
3	703.634,21	4.208.285,74			
4	703.640,66	4.208.292,39			
5	703.578,04	4.208.353,10			



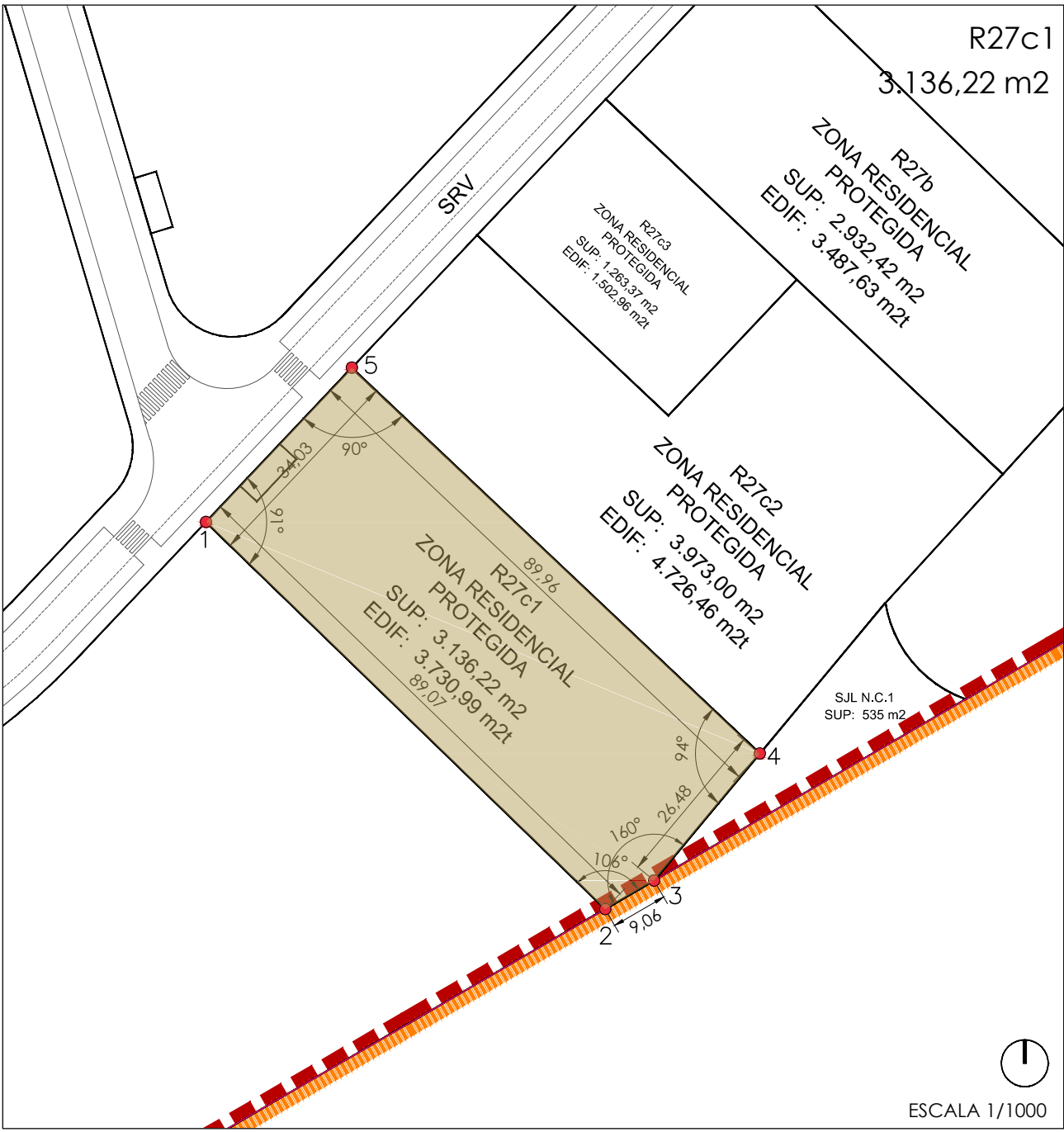
<b>PARCELA R27c.1</b>	
Superficie:	3.136,22 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a CORPIC, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio con carácter privativo.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil ciento treinta y seis metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados (3.136,22 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R24b, vial por medio, y R27c2; Sur, Parcelas SJL3 y R28b; Este, Parcelas SJL3 y R27c2; y Oeste, Parcela R28b.
Finca registral:	División de la inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.855.
Edificabilidad Máxima:	3.730,99 m <sup>2t</sup>
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	456.664,19 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y

1	703.490,50	4.208.260,51			
2	703.554,46	4.208.198,53			
3	703.562,29	4.208.203,09			
4	703.579,24	4.208.223,43			
5	703.513,88	4.208.285,24			



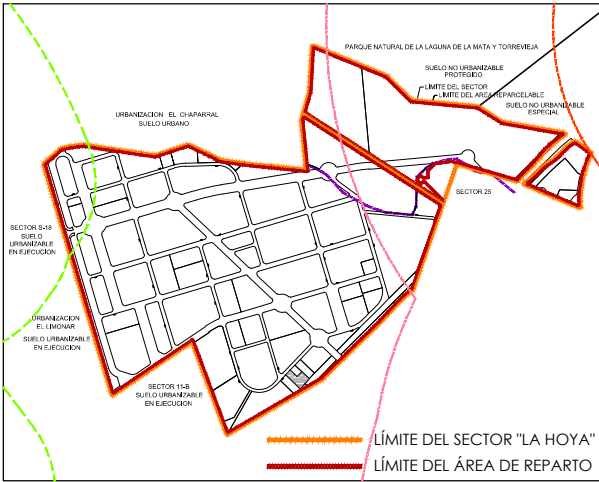
<b>PARCELA R27c.2</b>	
Superficie:	3.973,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a VILLAVIÑAS, S.L.U, en cuanto al 100 % delpleno dominio con carácter privativo.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil novecientos setenta y tres metros cuadrados (3.973,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R24b, vial por medio, R27b y R27c3; Sur, Parcelas SJL3 y R27c1; Este, Parcelas SJL3, R27c3 y R27b; y Oeste, Parcela R27c1.
Finca de origen:	División de la inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.855.
Edificabilidad Máxima:	4.726,46 m <sup>2t</sup>
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	578.507,32 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya.



Otras Cargas:

4) UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127 821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torreveja

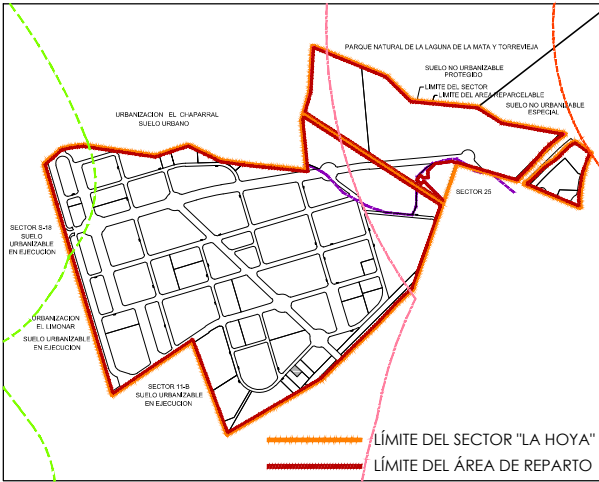


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.533,97	4.208.306,48			
2	703.513,88	4.208.285,24			
3	703.579,24	4.208.223,43			
4	703.599,36	4.208.247,58			
5	703.618,16	4.208.268,16			
6	703.585,18	4.208.299,35			
7	703.564,57	4.208.277,55			



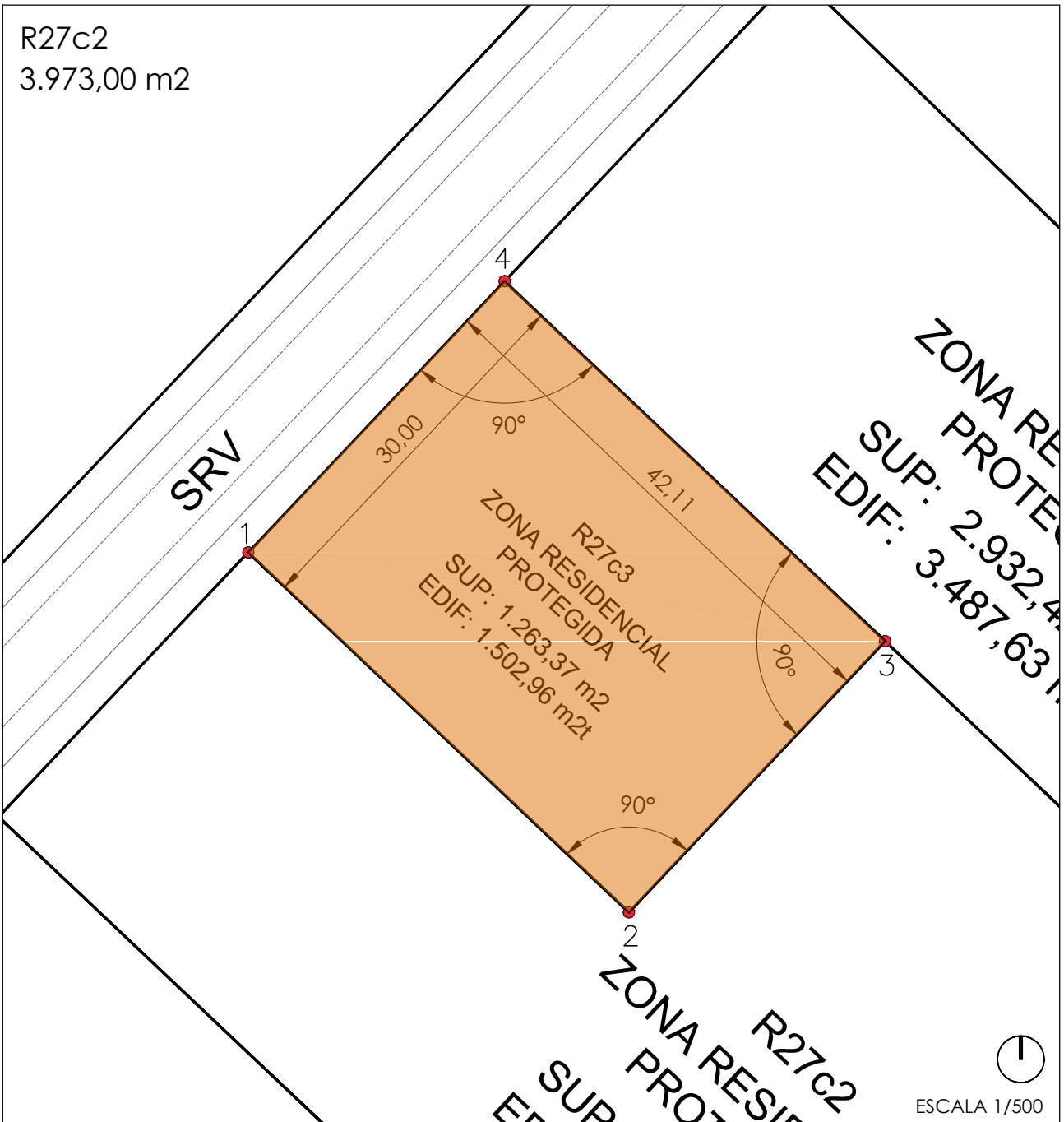
<b>PARCELA R27c.3</b>	
Superficie:	1.263,37 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a EUROVILLAS S.L, en cuanto al 100 % del pleno dominio con carácter privativo.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (1.263,37 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R24b, vial por medio, y R27b; Sur, Parcela R27c2; Este, Parcelas R27c2 y R27b; y Oeste, Parcela R27c2.
Finca de origen:	División de la inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.855.
Edificabilidad Máxima:	1.502,96 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	183.958,68 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya.
Otras Cargas:	Sim cargas



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.533,97	4.208.306,48			
2	703.564,57	4.208.277,55			
3	703.585,18	4.208.299,35			
4	703.554,58	4.208.328,28			

R27c2  
3.973,00 m2



<b>PARCELA R28.a.1</b>	
Superficie:	19.068,03 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diecinueve mil sesenta y ocho metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (19.068,03 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R23, vial por medio, y R22; Sur, Parcela R28a2 y límite del Sector; Este, Parcelas R23, vial por medio, y R28b2; y Oeste, límite del Sector y Parcela R22.
Finca registral	División de la inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.857.
Edificabilidad Máxima:	22.809,98 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	1.611.114,77 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 4,344210 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya.

**Otras Cargas:**

Por subrogación real y por procedencia de las fincas registrales 71.666, 31.145 y 71.668: Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torreveja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización. Tras la redistribución de esta hipoteca unilateral entre las dos fincas en las que se ha dividido la registral 127.857 con ocasión de esta Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya, esta finca garantiza un principal por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (861.859,77 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (43.092,99 €).

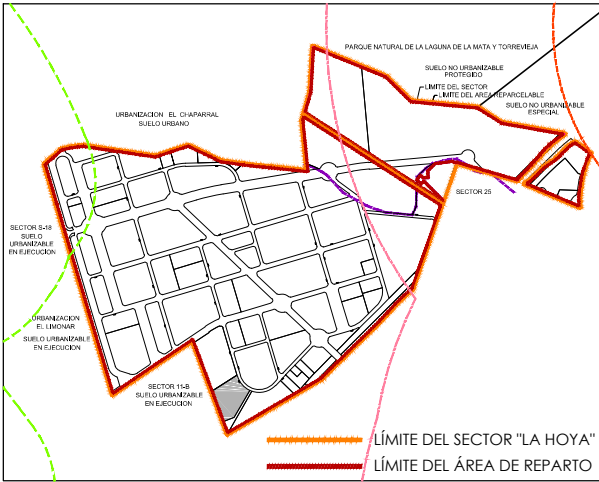
UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, sobre una proporción de 85'21% de esta finca, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127. 837 y 127.839 y las participaciones de 85'21% de la 127.857, 47'2696% de la 127.841 y 47'2696% de la 127.845, parcelas R22 y R23, participación de un 85,21% de la parcela R-28A, y una participación del 47, 2696% de cada una de las parcelas R-24 y de la R26-a, se pacta su precio en la cantidad total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora. *Dicha condición es doble y consiste en que:* 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torreveja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso administrativo. Es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusiue. Si llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

UNA CONDICION RESOLUTORIA, sobre 14,79% de esta finca, a favor de TORREVISA, S.A.O., CIF A-03-3470077, en garantía. del pago del precio aplazado en la venta de dos fincas y una porción indivisa de otra finca, corresponden a la finca de este número el importe de 719.077 77 euros.

CONDICIÓN RESOLUTORIA.- Con efectos respecto de terceros, con carácter de condición resolutoria explícita, conforme a los artículos 1504 del Código Civil, artículo 11 de la Ley Hipotecaria y 59 del Reglamento de la Ley Hipotecaria a favor de la parte vendedora, se pacta que el impago de UNO cualesquiera de los pagos aplazados a los vencimientos indicados, producirá de pleno derecho la resolución de la compraventa respecto de la parcela o parcelas a que afecte dicho impago en los términos que se expresarán, salvo que Torrevisa, S.A.U., optare por exigir su cumplimiento. Los sucesivos pagos de los plazos del precio se imputan por común acuerdo de las partes a las diferentes fincas en la forma que a continuación se dirá, y ello con la finalidad de que pagado que sea íntegramente el precio de una finca, ésta quede liberada de la condición resolutoria, ello en los términos siguientes: La facultad resolutoria de la parte vendedora se extinguirá si no fuese ejercitada en el plazo de 60 días naturales desde la fecha prevista para el último pago, y si transcurrido dicho plazo, no constare su ejercicio en el Registro de la Propiedad, podrán la parte compradora o el propietario de la finca alegar el pago y solicitar la cancelación registral de la "condición resolutoria". Además, para acreditar el pago de la cantidad aplazada y obtener su constancia en el Registro de la Propiedad, así como la cancelación de la condición resolutoria constituida, bastará igualmente el acta notarial a requerimiento de la compradora o de sus causahabientes, en la que se acredite por exhibición que obran en su poder justificante bancario de su pago, consintiendo en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva este asiento la parte vendedora, para entonces, que por dicha acta se cancele la condición citada, así como el acta notarial otorgada conjuntamente por ambas partes vendedora y compradora en la que se haga constar dicho pago, correspondiente en todo caso los gastos de dichas actas a cargo de la parte compradora. Formalizada en escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torreveja, Doña Tatiana Martín Ruiz, inscripción 3ª, extendida con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.

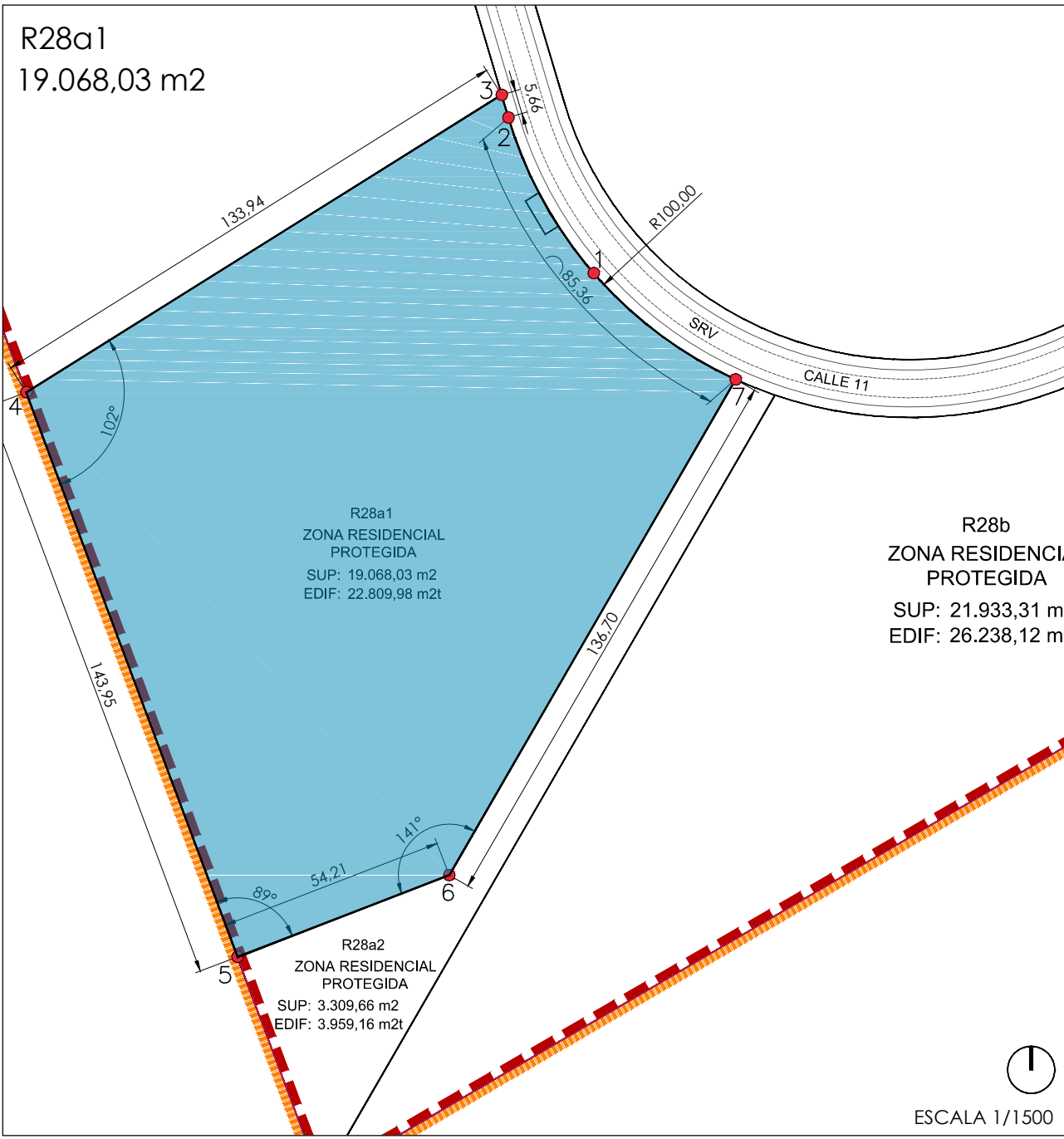
Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVINAS S.L.U. Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821,127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torreveja.

Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



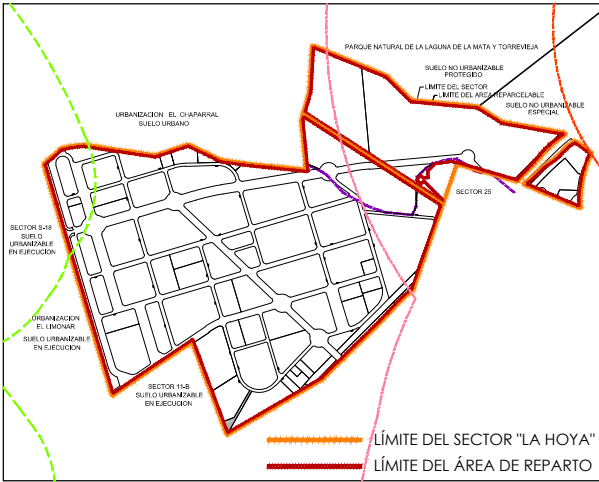
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.321,25	4.208.241,41			
2	703.300,90	4.208.278,55			
3	703.299,29	4.208.283,98			
4	703.185,74	4.208.212,94			
5	703.236,19	4.208.078,12			
6	703.286,75	4.208.097,67			
7	703.355,16	4.208.216,02			



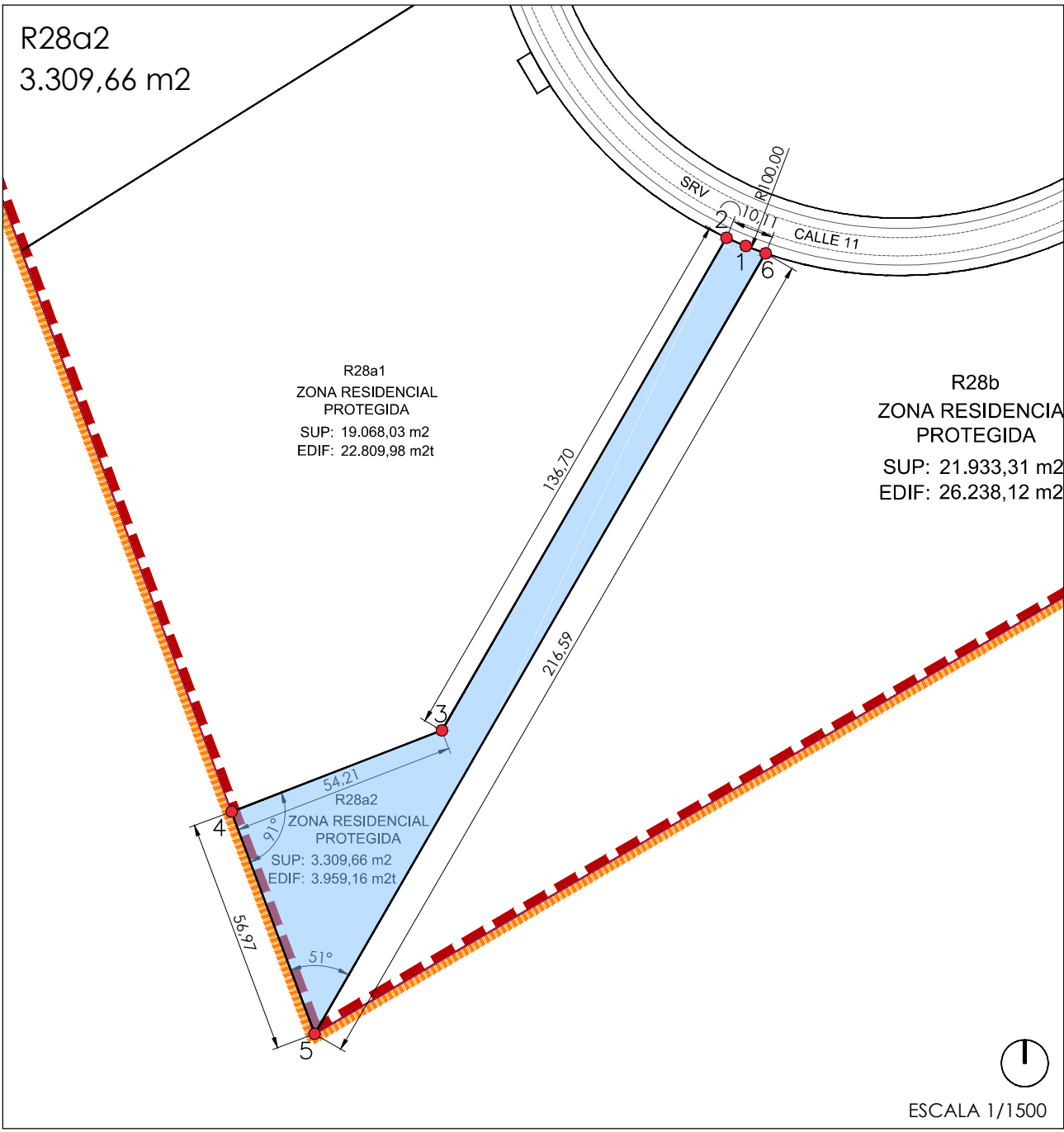
<b>PARCELA R28a.2</b>	
Superficie:	3.309,66 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil trescientos nueve metros cuadrados con sesenta y seis (3.309,66 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R23, vial por medio y R28a1; Sur, Parcela R28b y límite del Sector; Este, Parcela R28b; y Oeste, Límite del Sector y Parcela R28a1.
Finca registral:	División de la inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.857.
Edificabilidad Máxima:	3.959,16 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	279.643,09 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,754030 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la titularidad, por extinción de condominio, con ocasión la modificación del Proyecto de Reparcelación de La Hoya.
Otras Cargas:	Por subrogación real y por procedencia de las fincas registrales 71.666, 31.145 y 71.668: Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización. Tras la redistribución de esta hipoteca unilateral entre las dos fincas en las que se ha dividido la registral 127.857 con ocasión de esta Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya, esta finca garantiza un principal por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (149.594,01 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENYA Y NUEVE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.479,70 €).





COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

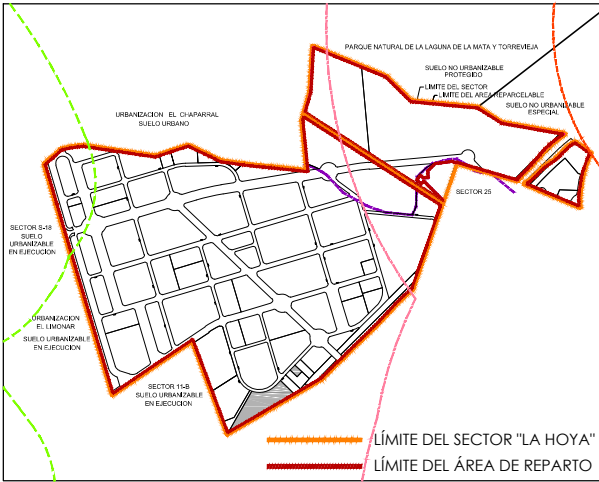
E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.359,81	4.208.214,03			
2	703.355,16	4.208.216,02			
3	703.286,75	4.208.097,67			
4	703.236,19	4.208.078,12			
5	703.256,16	4.208.024,76			
6	703.364,55	4.208.212,28			



ESCALA 1/1500

<b>PARCELA R28b</b>	
Superficie:	21.933,31 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil novecientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y uno centímetros cuadrados (21.933,31 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R23, vial por medio, y R27c1; Sur, límite del Sector; Este, Parcela R27c1 y límite del Sector; y Oeste, Parcela R28a2.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.859.
Edificabilidad Máxima:	26.238,12 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	2.426.326,71 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 6,632457%
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.

<p>Otras Cargas:</p>	<p>Por subrogación real y procedencia de las fincas registrales 30.449 y 111.475: Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de UN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (798.424,02 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (39.921,20€). Otorgada ante el Notario de Torrevieja D. José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.</p> <p>Una hipoteca, a favor de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE, constituida unilateralmente por CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, CIF 803251691, sobre la finca de esta número, en garantía de una total responsabilidad, de NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS que se desglosa en SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, más la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS por intereses, y de la cantidad de DIECIOCHO MIL SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS representativa del veinticinco por ciento de la suma de las otras dos partidas, principal más intereses, conforme a lo dispuesto al respecto en el Reglamento General de Recaudación. Siendo la primera fecha de cargo el cinco de diciembre de dos mil veintidós. Formalizada en escritura otorgada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, ante el Notario de Torrellano, Don Rafael Castelló Almazán, inscripción 3ª, y nota extendida a su margen de aceptación de la misma, con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno.</p>
----------------------	---

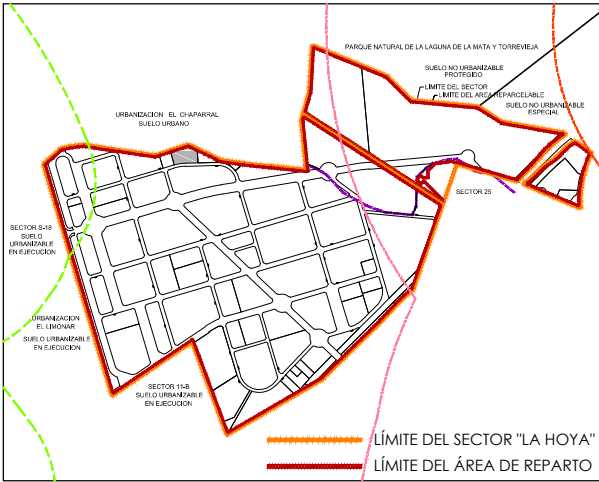


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.490,50	4.208.260,51			
2	703.469,44	4.208.238,24			
3	703.420,80	4.208.209,88			
4	703.364,55	4.208.212,28			
5	703.256,16	4.208.024,76			
6	703.466,10	4.208.147,11			
7	703.522,81	4.208.180,11			
8	703.554,46	4.208.198,53			

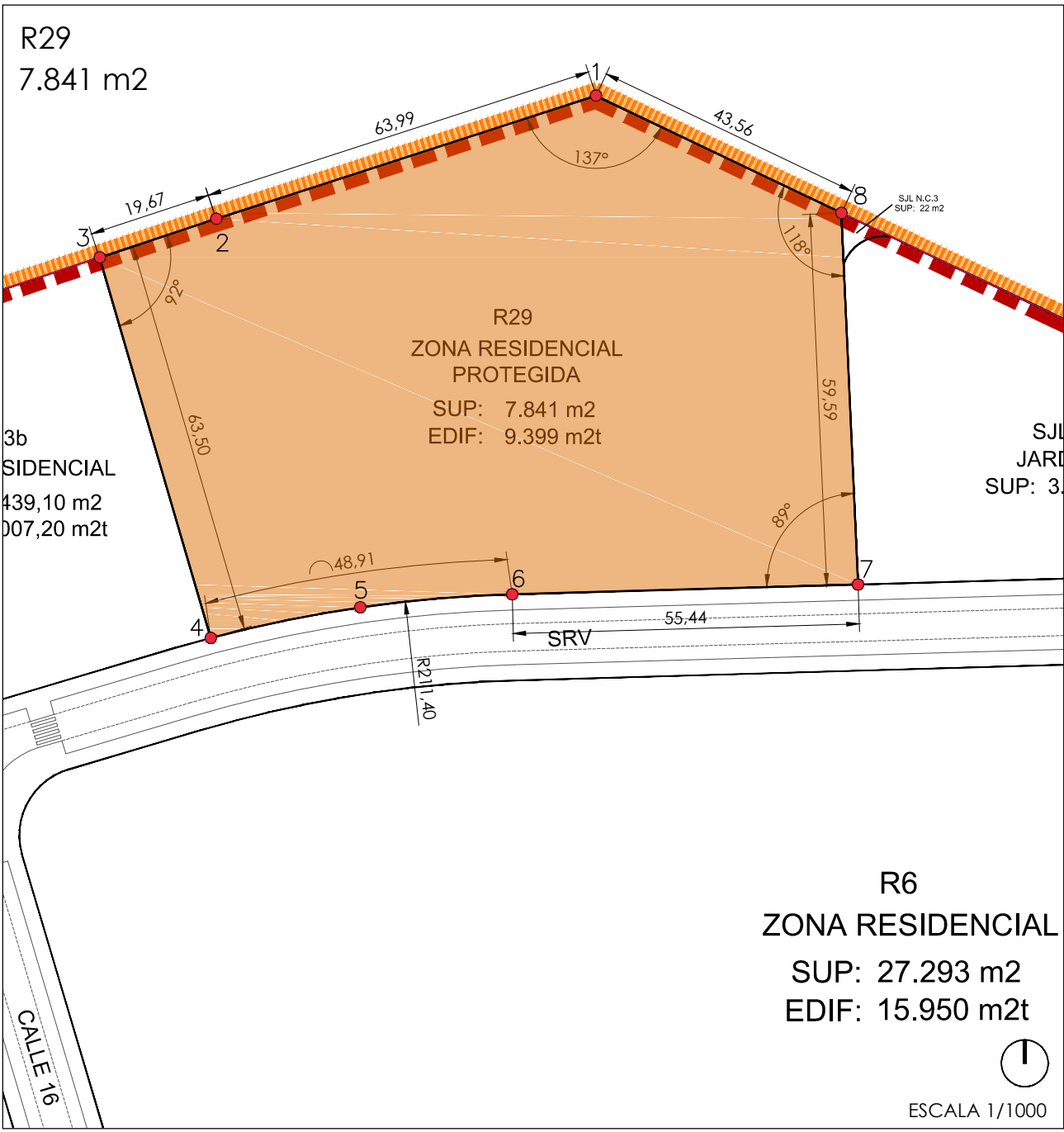


<b>PARCELA R29</b>	
Superficie:	7.841,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil ochocientos cuarenta y uno metros cuadrados (7.841,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, límite del Sector; Sur, Parcela R6, vial por medio; Este, Parcela SJL5; y Oeste, Parcela R3b.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.861.
Edificabilidad Máxima:	9.399,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	668.478,15 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,790060 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Por procedencia de la finca registral 94.175: Constituida Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (321.630,90 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.081,54 €). Otorgada ante el Notario de Torrevieja D. José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya

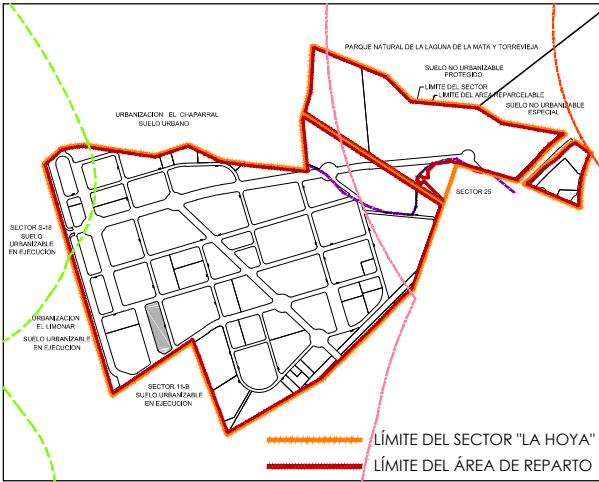


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.084,83	4.209.298,01			
2	703.023,96	4.209.278,27			
3	703.005,29	4.209.272,10			
4	703.023,10	4.209.211,14			
5	703.047,05	4.209.216,04			
6	703.071,40	4.209.218,14			
7	703.126,81	4.209.219,71			
8	703.124,14	4.209.279,24			

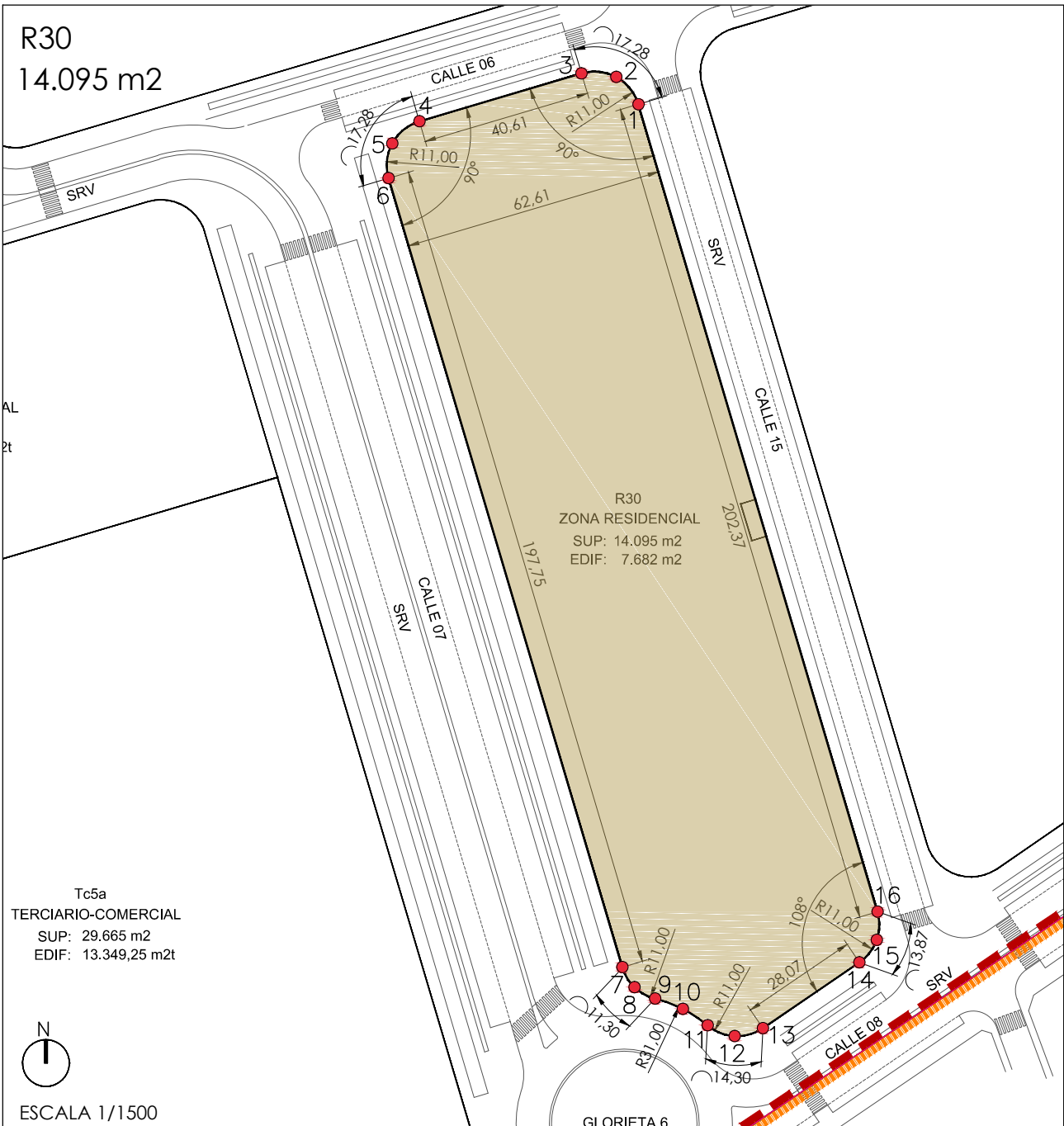


<b>PARCELA R30</b>	
Superficie:	14.095,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de catorce mil noventa y cinco metros cuadrados (14.095,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R13, vial por medio; Sur, límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R18, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc5a y Tc5b, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.863.
Edificabilidad Máxima:	7.682,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	710.380,23 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,941852 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas. Sobre esta parcela habrá de constituirse una servidumbre para el mantenimiento y conservación de un centro de transformación a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica.



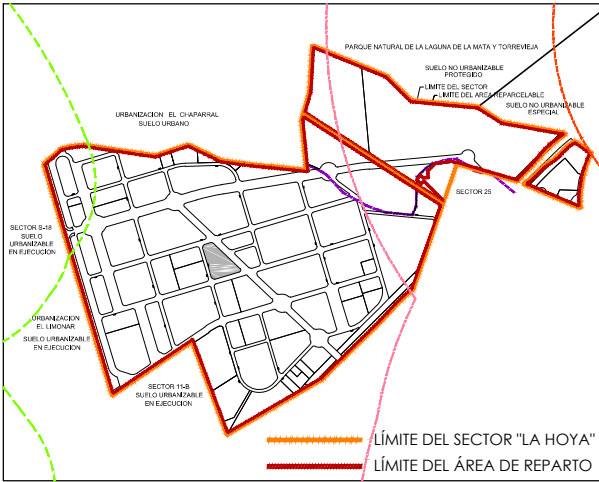
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	702.954,04	4.208.600,23	16	703.011,51	4.208.406,19					
2	702.948,74	4.208.606,77								
3	702.940,37	4.208.607,65								
4	702.901,43	4.208.596,12								
5	702.894,89	4.208.590,82								
6	702.894,01	4.208.582,45								
7	702.950,21	4.208.392,70								
8	702.953,17	4.208.387,96								
9	702.958,08	4.208.385,29								
10	702.964,75	4.208.382,80								
11	702.970,67	4.208.378,86								
12	702.977,20	4.208.376,27								
13	702.983,97	4.208.378,17								
14	703.007,16	4.208.393,98								
15	703.011,33	4.208.399,37								



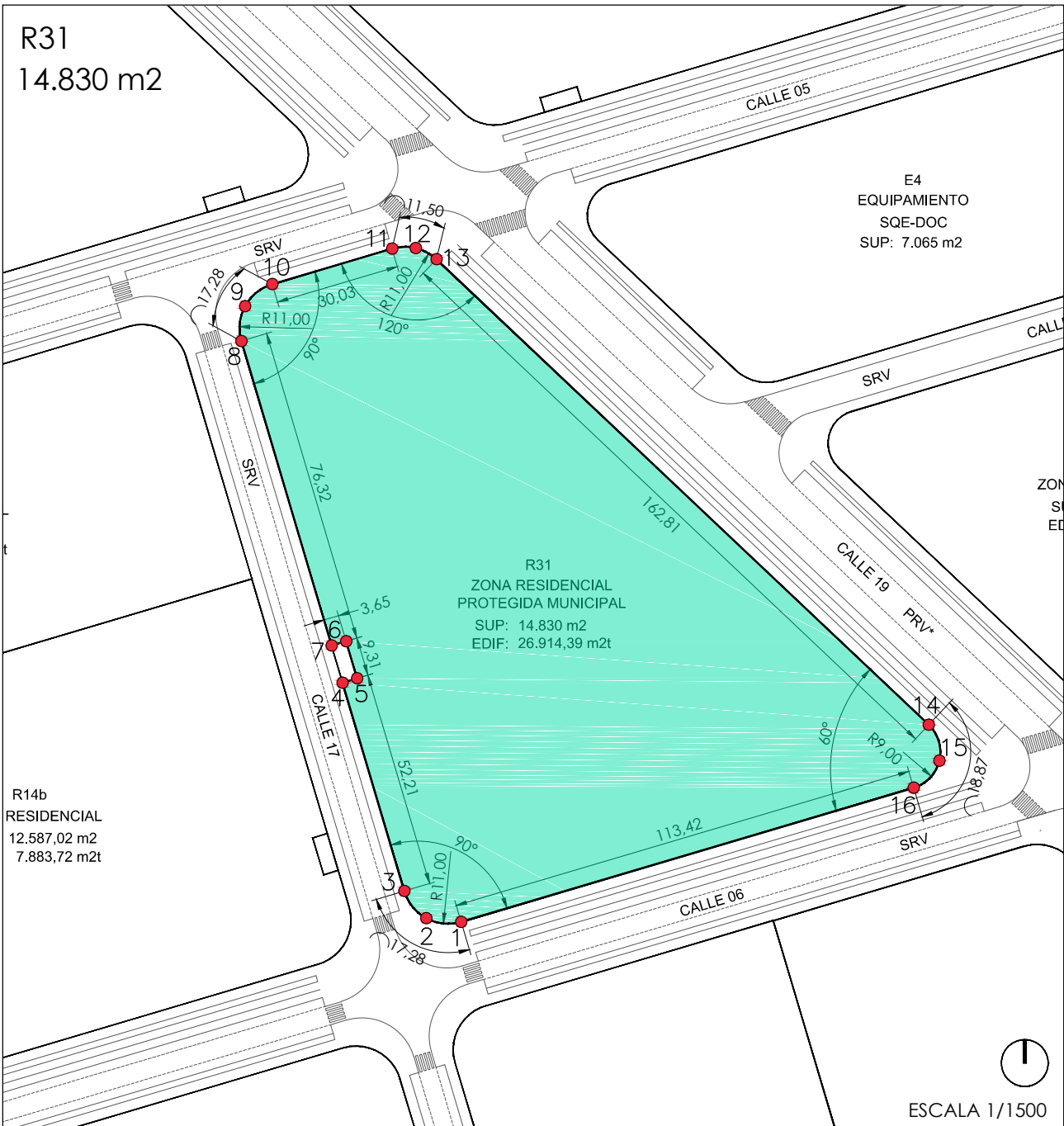


<b>PARCELA R31</b>	
Superficie:	14.830,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de catorce mil ochocientos treinta metros cuadrados (14.830,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R9 y R10, vial por medio; Sur, Parcela R19, vial por medio; Este, Parcelas E4 y R32, vial por medio; y Oeste, Parcelas R14a y R14b, vial por medio.
Finca registral:	Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita.
Edificabilidad Máxima:	26.914,39 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial Permanente VPO
Carga Urbanística:	Sin cargas
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0 %.
Observaciones:	Esta parcela se crea con ocasión de la modificación del Plan Parcial de la Hoya.
Otras Cargas:	Sin cargas

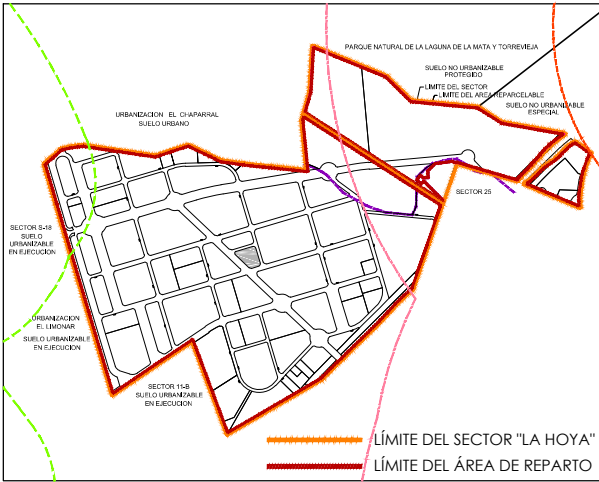


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.200,04	4.208.706,46	16	703.308,79	4.208.738,67
2	703.191,66	4.208.707,34			
3	703.186,37	4.208.713,89			
4	703.171,54	4.208.763,94			
5	703.175,04	4.208.764,98			
6	703.172,40	4.208.773,91			
7	703.168,90	4.208.772,87			
8	703.147,23	4.208.846,05			
9	703.148,11	4.208.854,42			
10	703.154,65	4.208.859,72			
11	703.183,44	4.208.868,25			
12	703.189,12	4.208.868,40			
13	703.194,12	4.208.865,70			
14	703.312,42	4.208.753,84			
15	703.314,99	4.208.745,21			

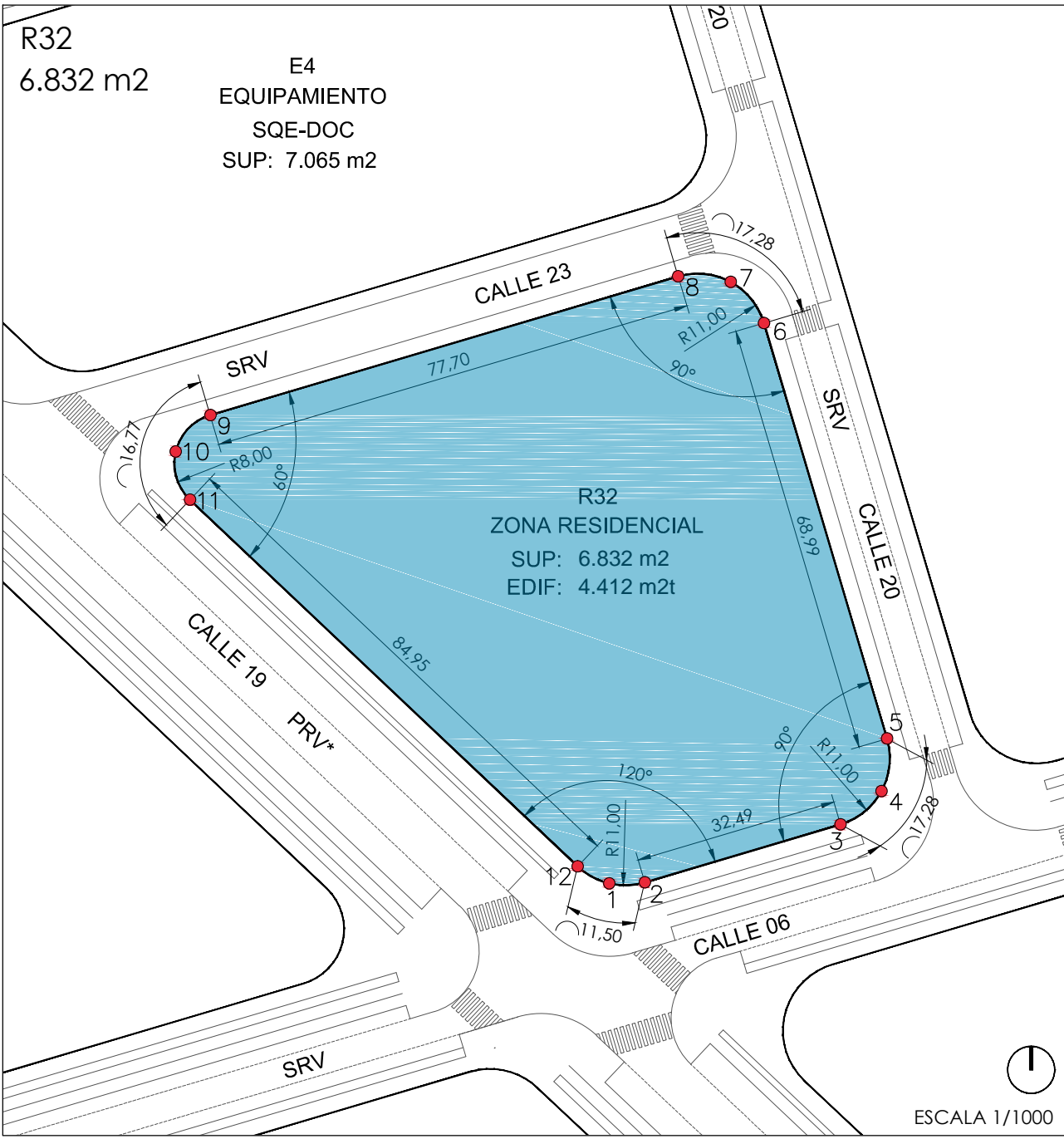


<b>PARCELA R 32</b>	
Superficie:	6.832,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de seis mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados (6.835,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela E4, vial por medio; Sur, Parcelas R20 y R19b, vial por medio; Este, Parcela R15, vial por medio; y Oeste, Parcela R31, vial por medio.
Finca registral:	Provine de la finca 127.813 del Registro de la Propiedad de Torrevieja n.º 2.
Edificabilidad Máxima:	4.412,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3).
Uso Característico:	Residencial
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	311.628,42 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0.840275 %.
Observaciones:	Esta parcela se crea con ocasión de la modificación del Plan Parcial de la Hoya.
Otras Cargas:	Sin cargas

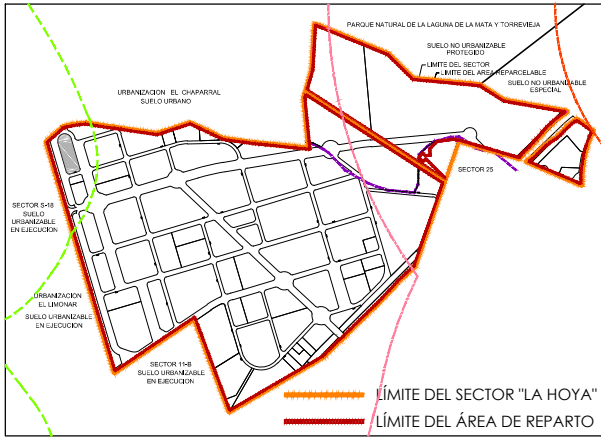


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.357,41	4.208.754,61			
2	703.363,10	4.208.754,76			
3	703.394,25	4.208.763,98			
4	703.400,79	4.208.769,28			
5	703.401,67	4.208.777,65			
6	703.382,09	4.208.843,81			
7	703.376,79	4.208.850,35			
8	703.368,41	4.208.851,23			
9	703.293,91	4.208.829,16			
10	703.288,41	4.208.823,35			
11	703.290,69	4.208.815,68			
12	703.352,42	4.208.757,31			

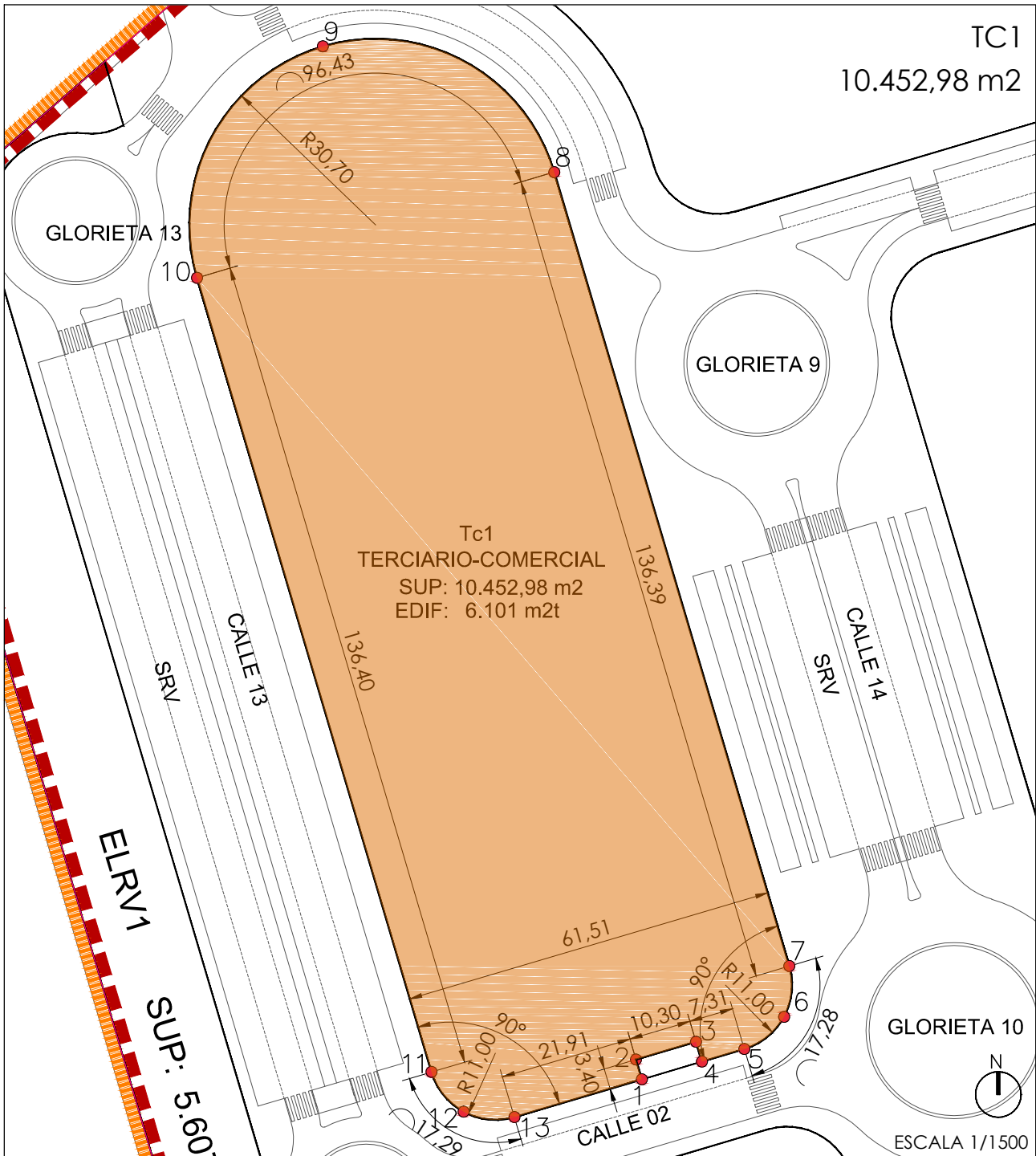


<b>PARCELA Tc1</b>	
Superficie:	10.452,98 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil cuatrocientos cincuenta y dos metros y noventa y ocho centímetros cuadrados (10.452,98 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R1, vial por medio; Sur, Transformador y Parcela Tc2a, vial por medio; Este, Parcelas R1 y R2, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.865.
Edificabilidad Máxima:	6.101,00 m <sup>2t</sup>
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	433.916,65 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,161948 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas

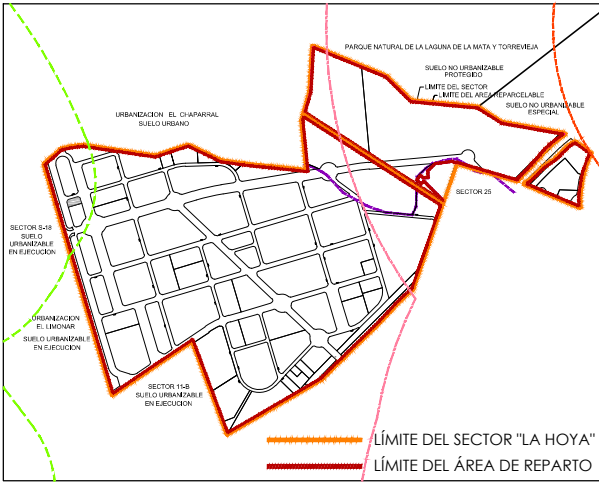


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	702.573,73	4.209.078,14								
2	702.572,77	4.209.081,40								
3	702.582,65	4.209.084,32								
4	702.583,61	4.209.081,06								
5	702.590,62	4.209.083,14								
6	702.597,16	4.209.088,44								
7	702.598,04	4.209.096,81								
8	702.559,31	4.209.227,58								
9	702.521,16	4.209.248,31								
10	702.500,42	4.209.210,17								
11	702.539,06	4.209.079,35								
12	702.544,35	4.209.072,80								
13	702.552,73	4.209.071,92								

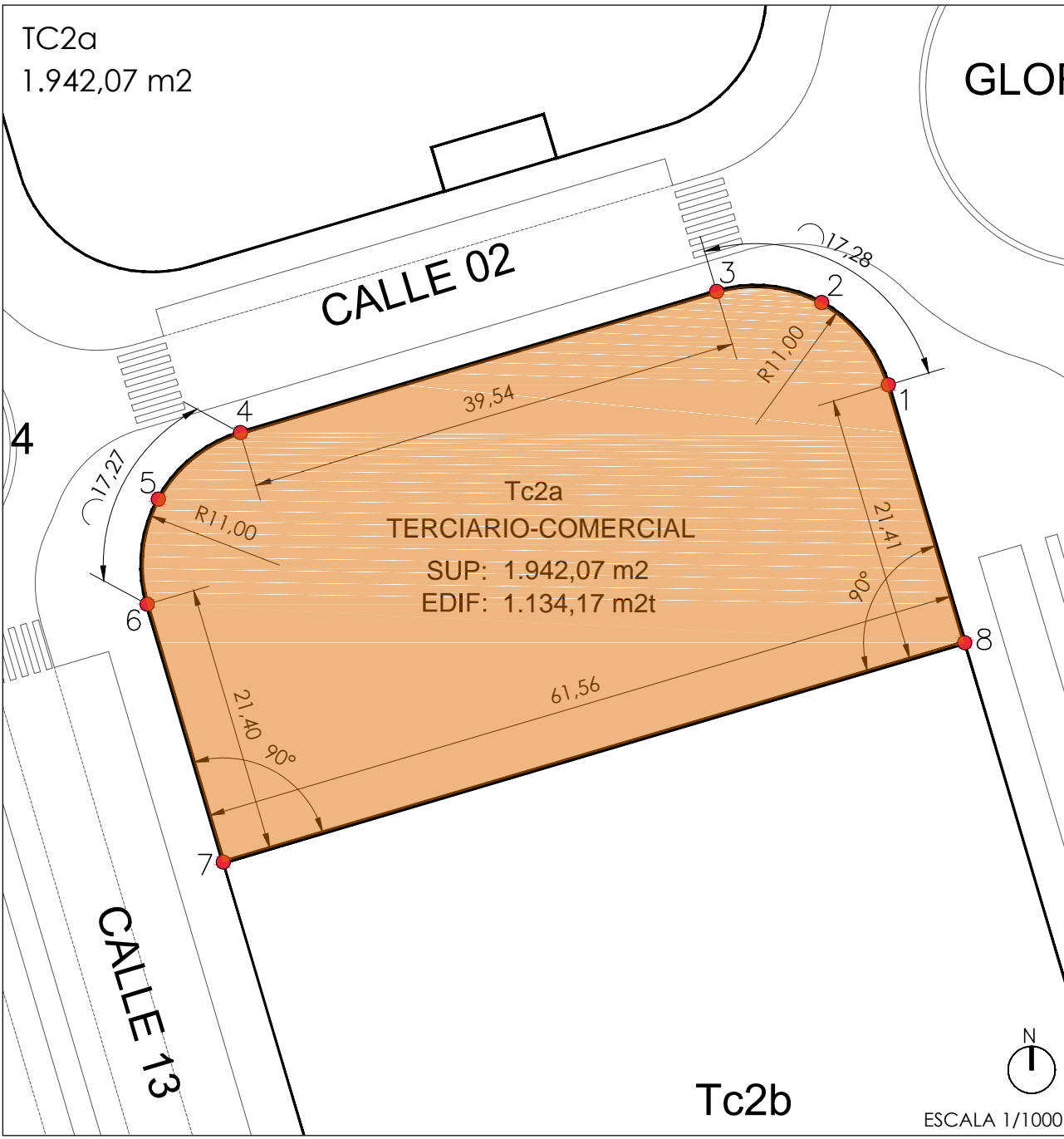


<b>PARCELA Tc2a</b>	
Superficie:	1.942,07 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil EUROVILLAS DEL MAR, S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (1.942,07m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc1, vial por medio; Sur, Parcela Tc2b; Este, Parcela R4a, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.867.
Edificabilidad Máxima:	1.134,17 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	80.664,69 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,216005 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.608,21	4.209.062,48			
2	702.602,91	4.209.069,03			
3	702.594,54	4.209.069,91			
4	702.556,62	4.209.058,68			
5	702.550,08	4.209.053,38			
6	702.549,20	4.209.045,01			
7	702.555,26	4.209.024,49			
8	702.614,29	4.209.041,96			



TC2a  
1.942,07 m2

GLOF

CALLE 02

CALLE 13

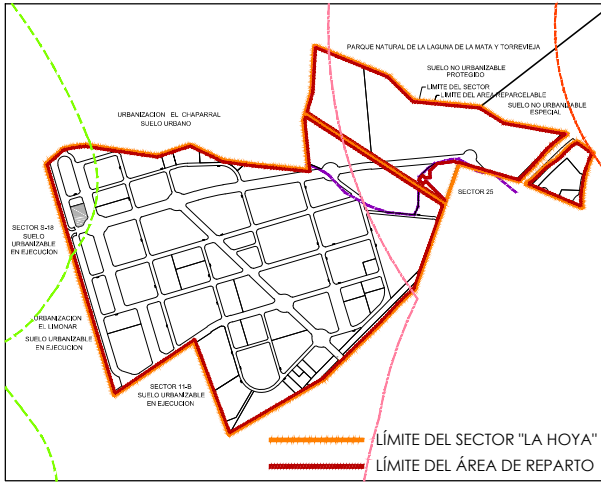
Tc2b



ESCALA 1/1000

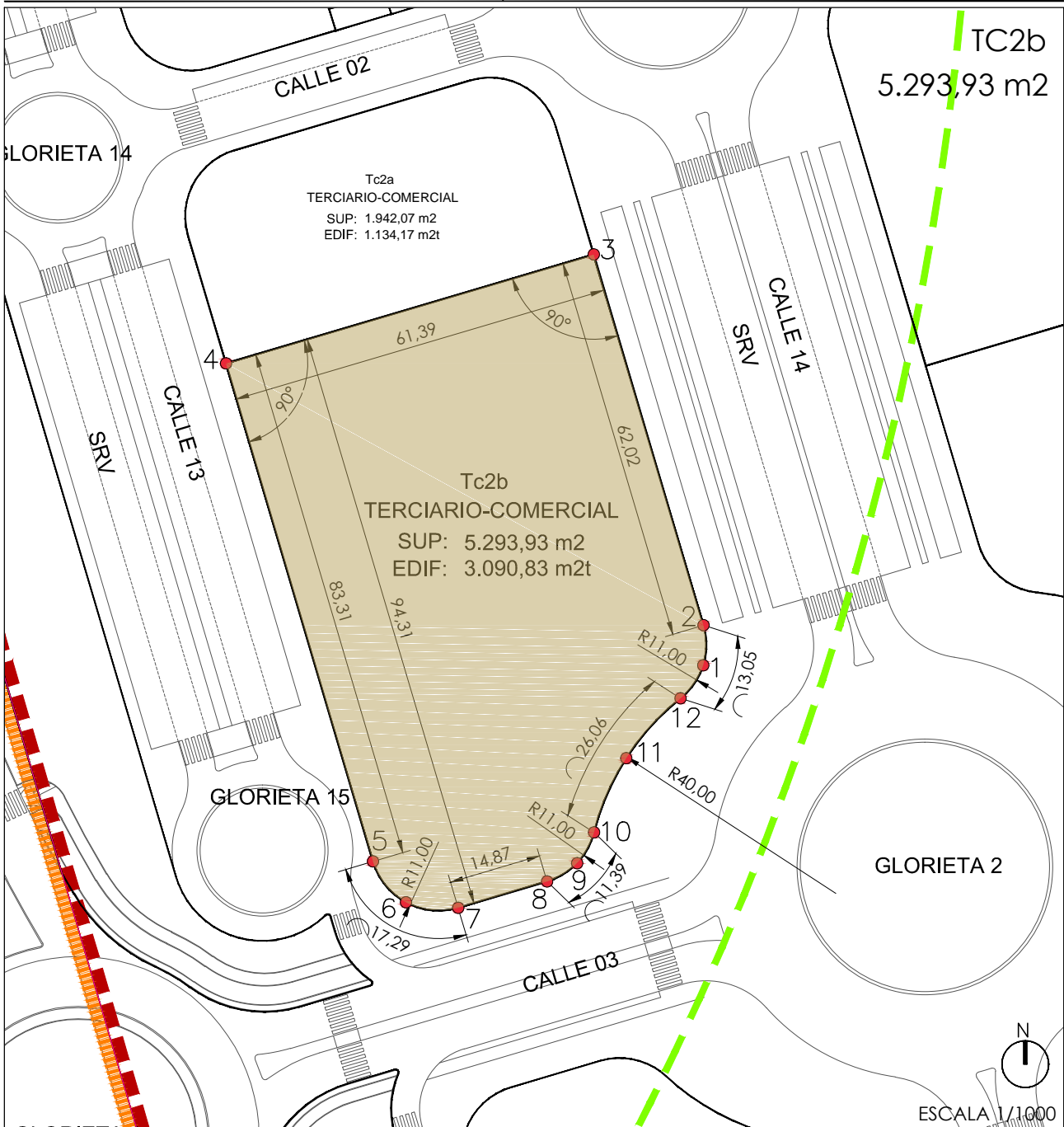


<b>PARCELA TC2b</b>	
Superficie:	5.293,93 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil doscientos noventa y tres metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados (5.293,93 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc2a; Sur, Parcela Tc3, vial por medio; Este, Parcela R4a y R4b, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.869.
Edificabilidad Máxima:	3.090,83 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	215.345,42 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,588655 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas

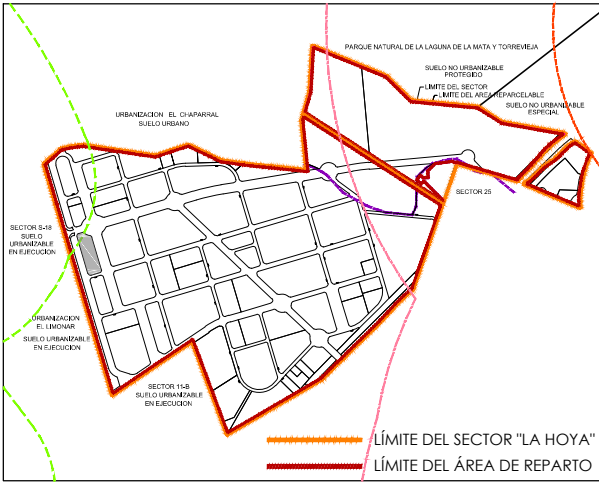


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.631,84	4.208.976,06			
2	702.631,90	4.208.982,49			
3	702.614,29	4.209.041,96			
4	702.555,26	4.209.024,49			
5	702.578,85	4.208.944,60			
6	702.584,15	4.208.938,05			
7	702.592,53	4.208.937,16			
8	702.606,79	4.208.941,39			
9	702.611,60	4.208.944,32			
10	702.614,33	4.208.949,25			
11	702.619,50	4.208.961,14			
12	702.628,20	4.208.970,76			

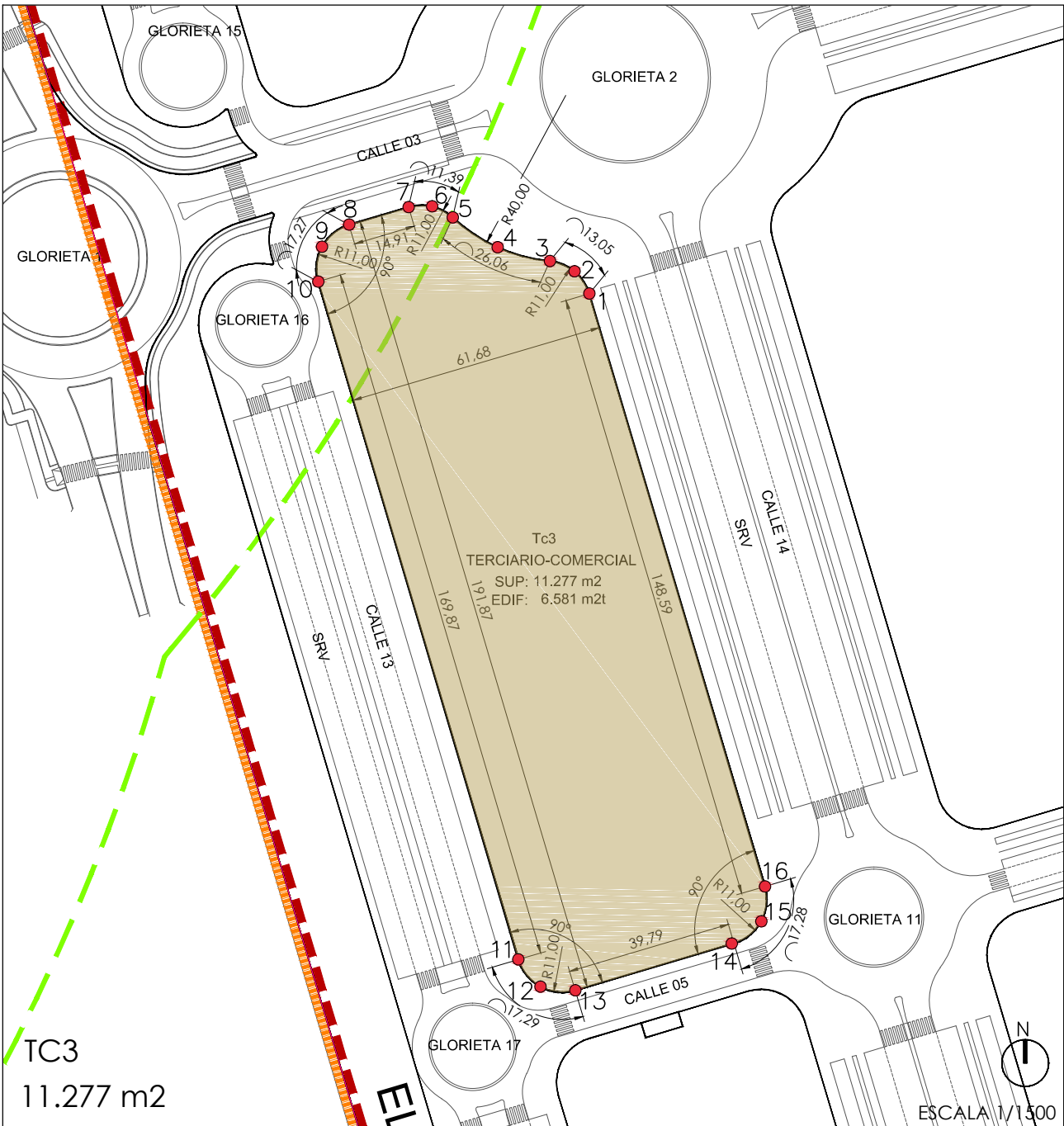


<b>PARCELA TC3</b>	
Superficie:	11.277,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de once mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (11.277,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc2b, vial por medio; Sur, Parcela Tc4, vial por medio; Este, Parcela R8, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.871.
Edificabilidad Máxima:	6.581,00 m <sup>2t</sup>
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	608.567,08 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,663542 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas



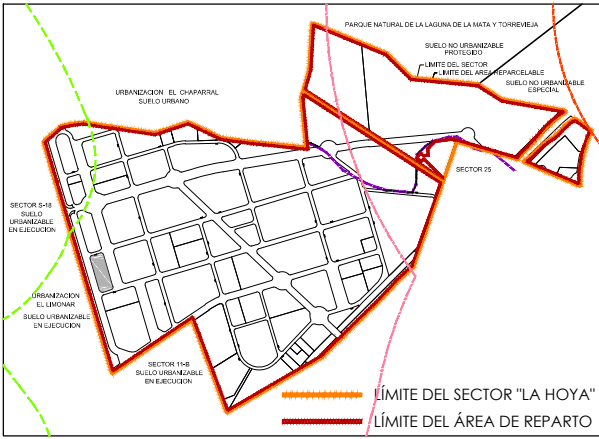
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R	S	
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.658,75	4.208.891,83	16	702.700,95	4.208.749,36
2	702.655,20	4.208.897,19			
3	702.649,26	4.208.899,65			
4	702.636,73	4.208.902,98			
5	702.625,91	4.208.910,14			
6	702.620,94	4.208.912,79			
7	702.615,31	4.208.912,62			
8	702.601,01	4.208.908,39			
9	702.594,47	4.208.903,09			
10	702.593,58	4.208.894,73			
11	702.641,70	4.208.731,81			
12	702.646,99	4.208.725,27			
13	702.655,37	4.208.724,38			
14	702.693,53	4.208.735,68			
15	702.700,07	4.208.740,98			



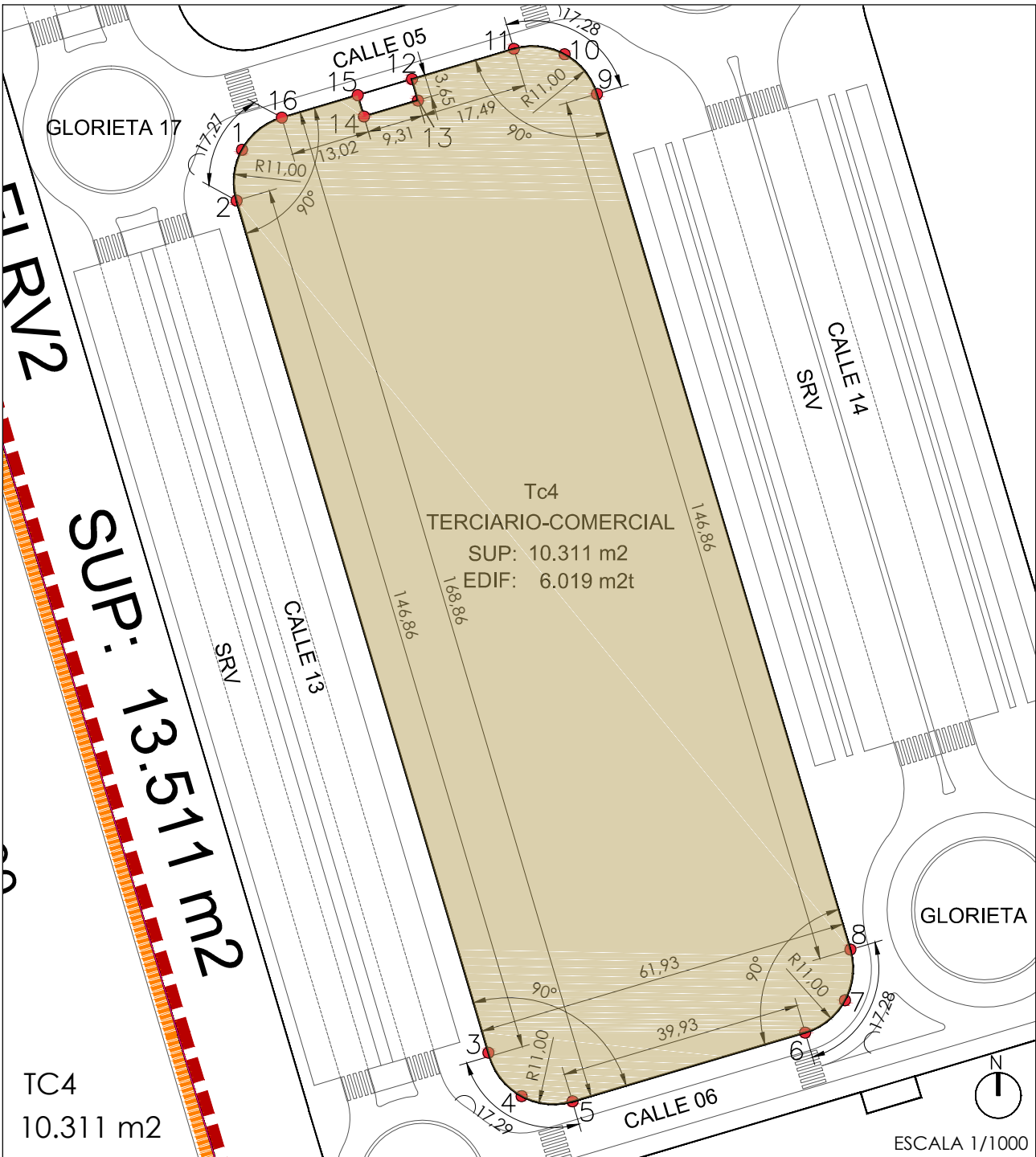
TC3  
11.277 m2

<b>PARCELA TC4</b>	
Superficie:	10.311,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil trescientos once metros cuadrados (10.311,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc3, vial por medio; Sur, Parcela Tc5b, vial por medio; Este, Parcela R13, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.873.
Edificabilidad Máxima:	6.019,00 m <sup>2t</sup>
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	419.352,43 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,146316 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela y linderos.
Otras Cargas:	Sin cargas

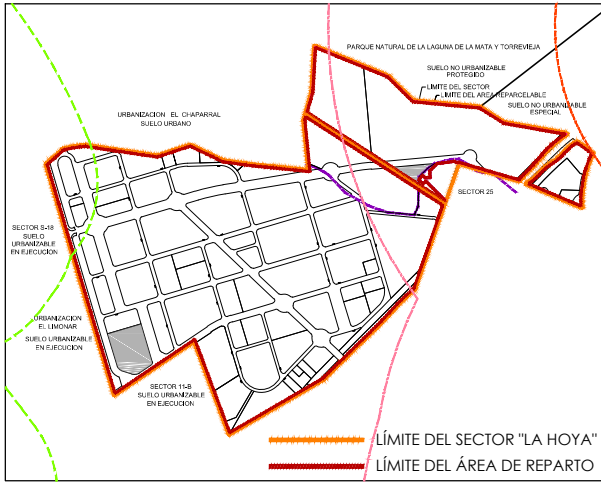


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

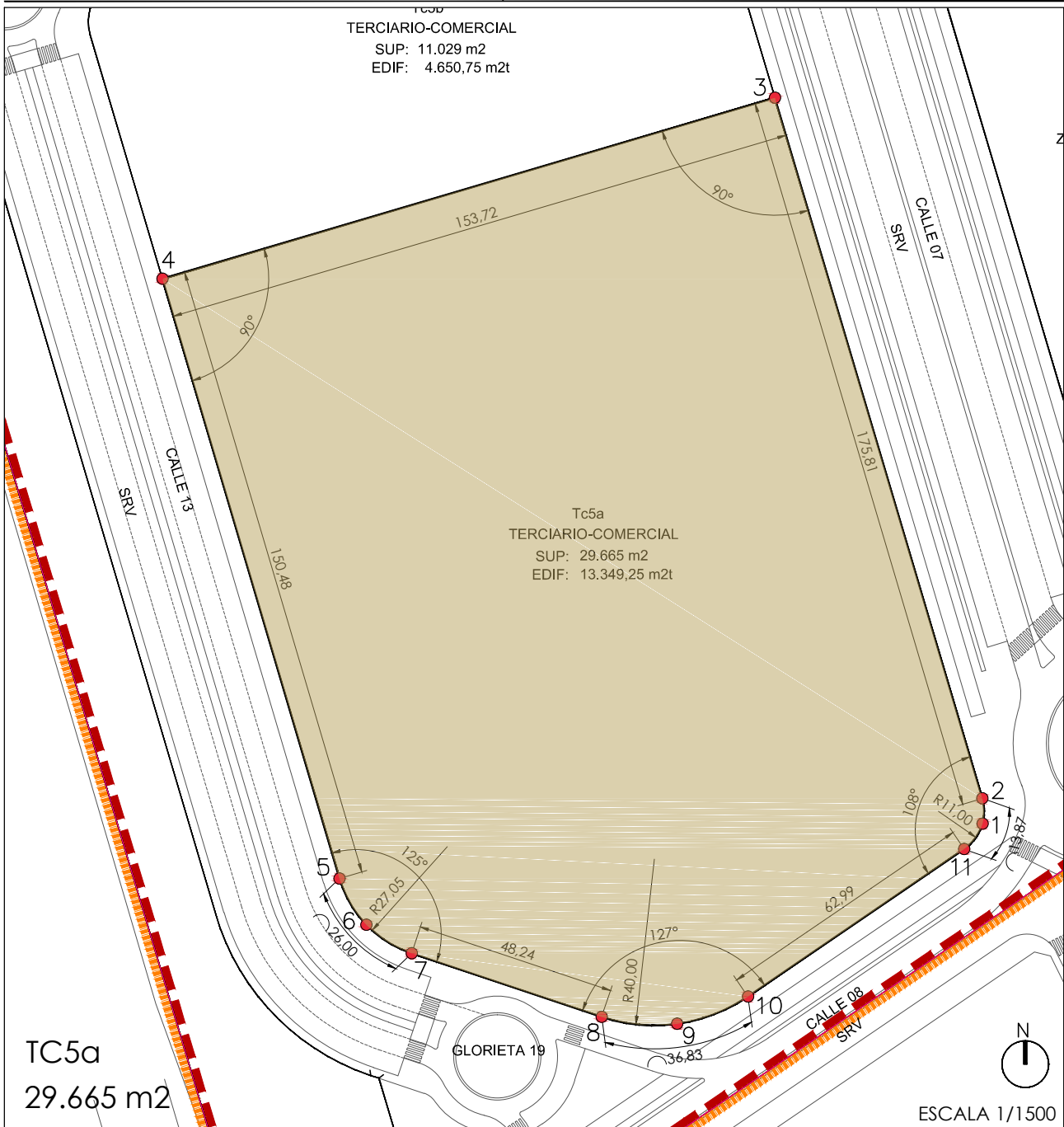
E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	Y
1	702.652,21	4.208.707,58	14	702.672,27	4.208.713,07					
2	702.651,33	4.208.699,21	15	702.671,23	4.208.716,57					
3	702.692,92	4.208.558,36	16	702.658,75	4.208.712,87					
4	702.698,22	4.208.551,81								
5	702.706,60	4.208.550,93								
6	702.744,89	4.208.562,27								
7	702.751,43	4.208.567,57								
8	702.752,31	4.208.575,94								
9	702.710,60	4.208.716,76								
10	702.705,31	4.208.723,30								
11	702.696,93	4.208.724,18								
12	702.680,16	4.208.719,21								
13	702.681,14	4.208.715,69								



<b>PARCELA TC5a</b>	
Superficie:	29.665,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veinte y nueve mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados (29.665,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc5b; Sur, límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R30, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio.
Finca registral:	Resto de la inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.875.
Edificabilidad Máxima:	13.349,25 m <sup>2</sup>
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Nueva parcela surgida como resto como consecuencia de la Modificación del Proyecto de Reparcelación.
Otras Cargas:	Sin cargas

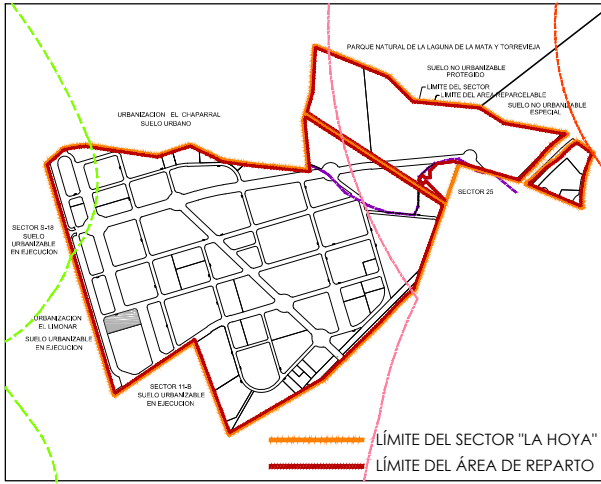


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM					
E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.917,08	4.208.335,14			
2	702.917,26	4.208.341,96			
3	702.867,34	4.208.510,53			
4	702.719,91	4.208.466,99			
5	702.762,53	4.208.322,67			
6	702.769,01	4.208.311,54			
7	702.779,90	4.208.304,68			
8	702.825,65	4.208.289,39			
9	702.843,83	4.208.287,70			
10	702.860,86	4.208.294,27			
11	702.912,91	4.208.329,74			



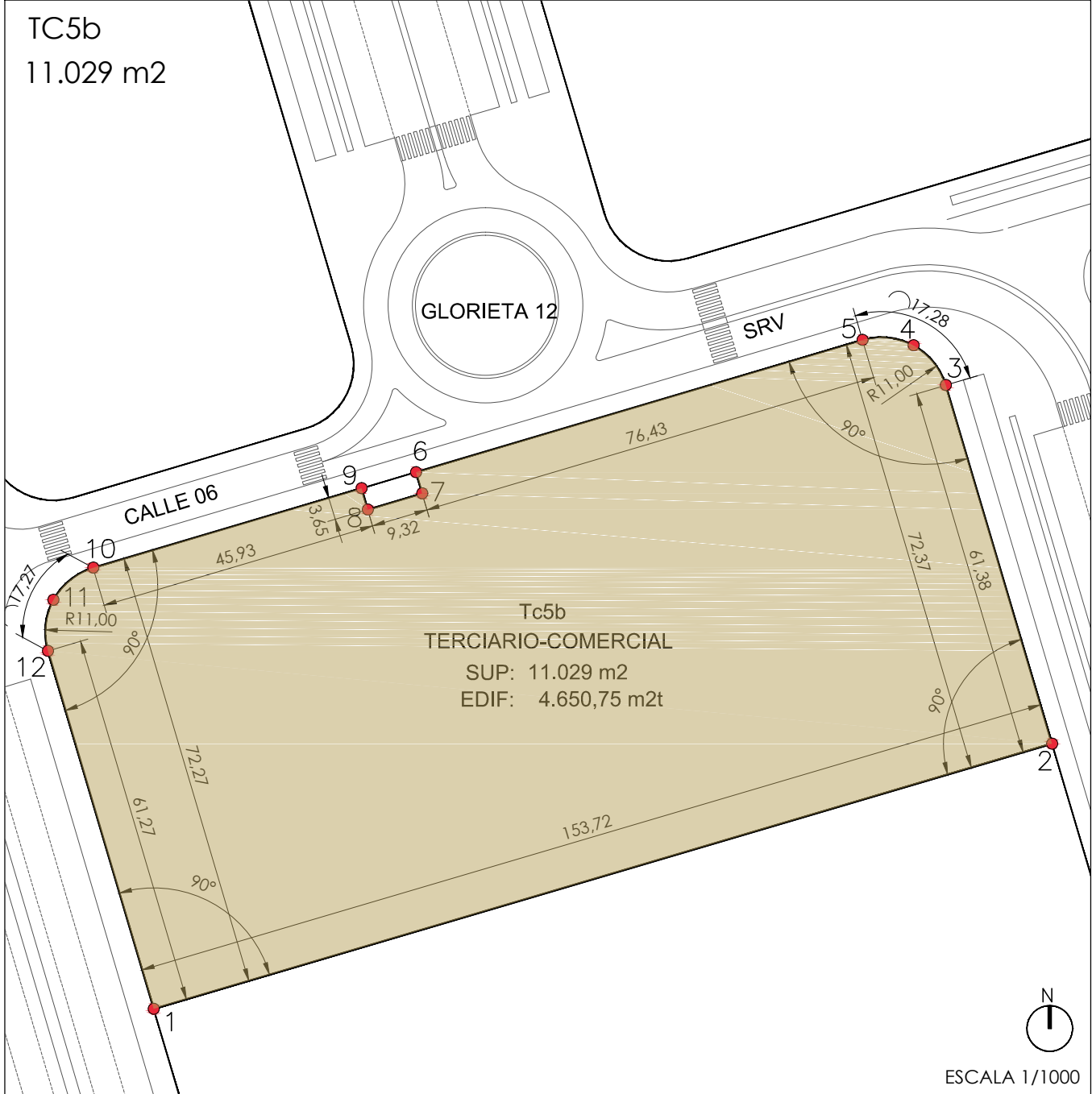


<b>PARCELA TC5b</b>	
Superficie:	11.029,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de once mil veinte y nueve metros cuadrados (11.029,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc4, vial por medio; Sur, Parcela Tc5a; Este, Parcela R30, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio.
Finca registral:	Segregada de la inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.875.
Edificabilidad Máxima:	4.650,75 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0.00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Nueva parcela surgida como segregación como consecuencia de la Modificación del Proyecto de Reparcelación.
Otras Cargas:	Sin cargas



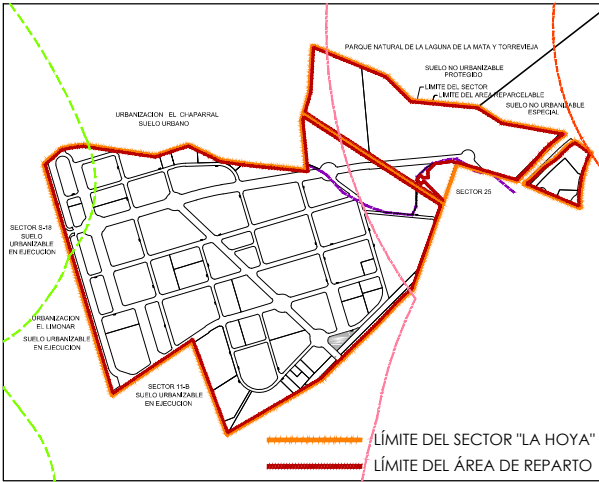
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.719,91	4.208.466,99			
2	702.867,34	4.208.510,53			
3	702.849,90	4.208.569,38			
4	702.844,61	4.208.575,93			
5	702.836,23	4.208.576,81			
6	702.762,95	4.208.555,10			
7	702.763,99	4.208.551,60			
8	702.755,06	4.208.548,96			
9	702.754,02	4.208.552,46			
10	702.709,98	4.208.539,41			
11	702.703,44	4.208.534,12			
12	702.702,55	4.208.525,75			



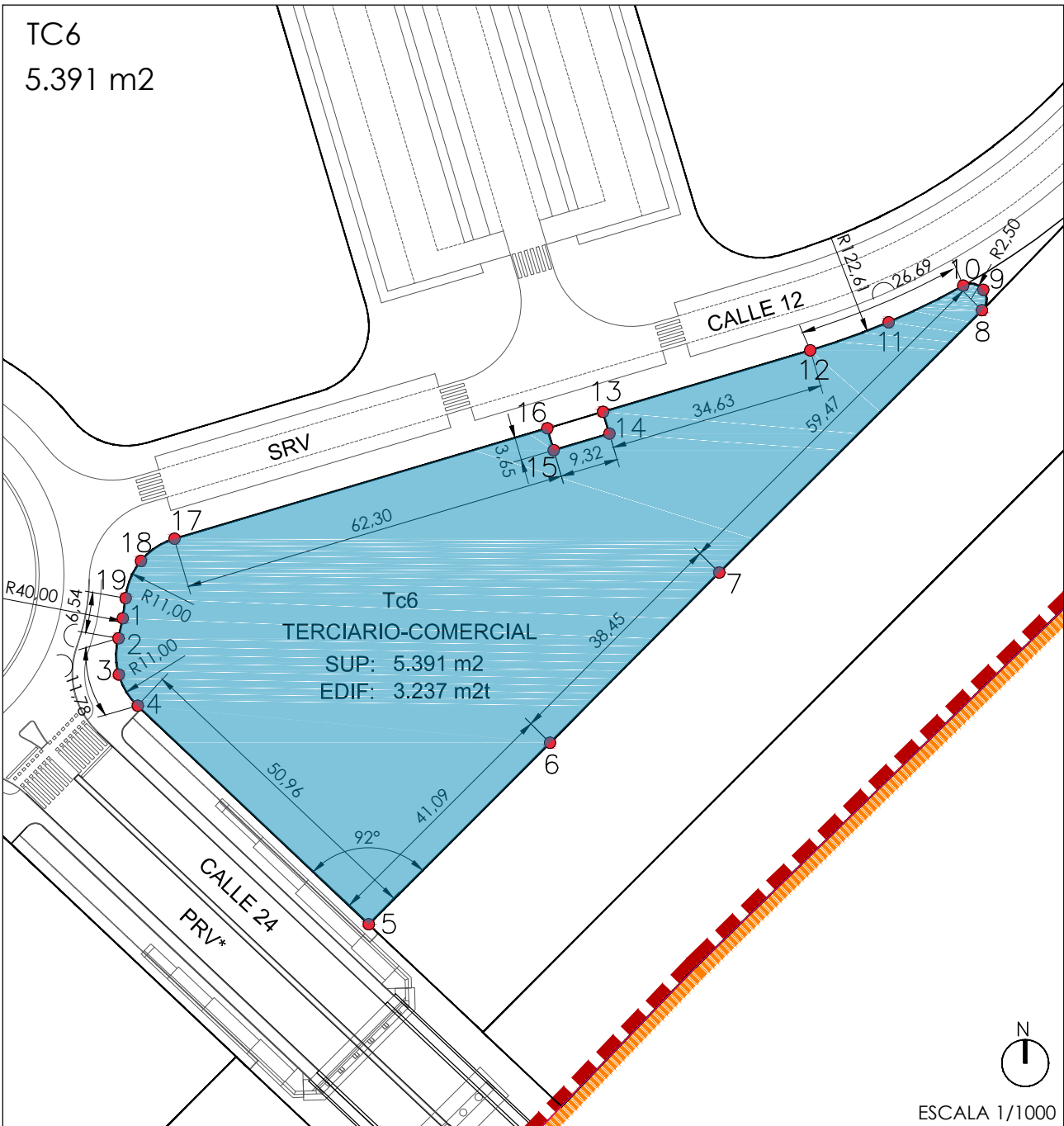
<b>PARCELA Tc6</b>	
Superficie:	5.391,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil trescientos noventa y uno metros cuadrados (5.391,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcelas R25 y R26d, vial por medio; Sur, Parcela SJL4; Este, Parcela SJL4; y Oeste, Parcela R27a, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.877.
Edificabilidad Máxima:	3.237,00 m <sup>2t</sup>
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	228.635,93 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,616494 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie y linderos.

<p>Otras Cargas:</p>	<p>UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47 ,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R.20, TC6, TC7 y participación de la R.27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2. 020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE ACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.</p> <p>Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA. DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S. L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127.823, 127.831, 127.833, 127.837, 127.839, 127.877, 127.879, 127.857, 127.841, 127.845 y 127.855 de Torreveja</p>
----------------------	--



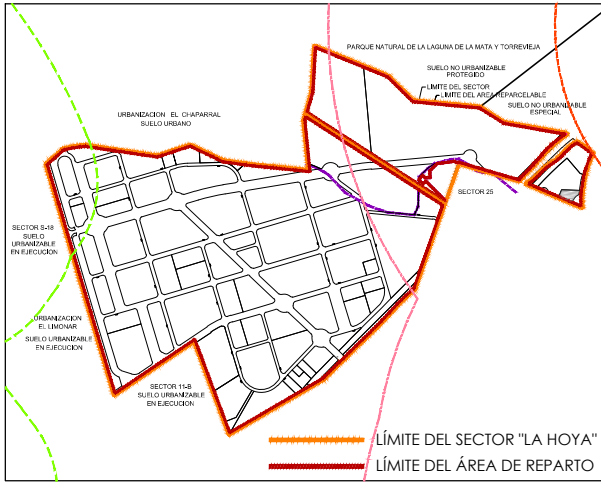
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	703.699,38	4.208.440,23	16	703.767,37	4.208.470,67
2	703.698,67	4.208.437,04	17	703.707,64	4.208.452,98
3	703.698,73	4.208.431,22	18	703.702,27	4.208.449,42
4	703.701,75	4.208.426,24	19	703.699,81	4.208.443,47
5	703.738,78	4.208.391,23			
6	703.767,83	4.208.420,30			
7	703.794,93	4.208.447,58			
8	703.837,03	4.208.489,58			
9	703.837,26	4.208.492,86			
10	703.834,04	4.208.493,53			
11	703.822,06	4.208.487,67			
12	703.809,51	4.208.483,16			
13	703.776,30	4.208.473,32			
14	703.777,34	4.208.469,82			
15	703.768,41	4.208.467,17			



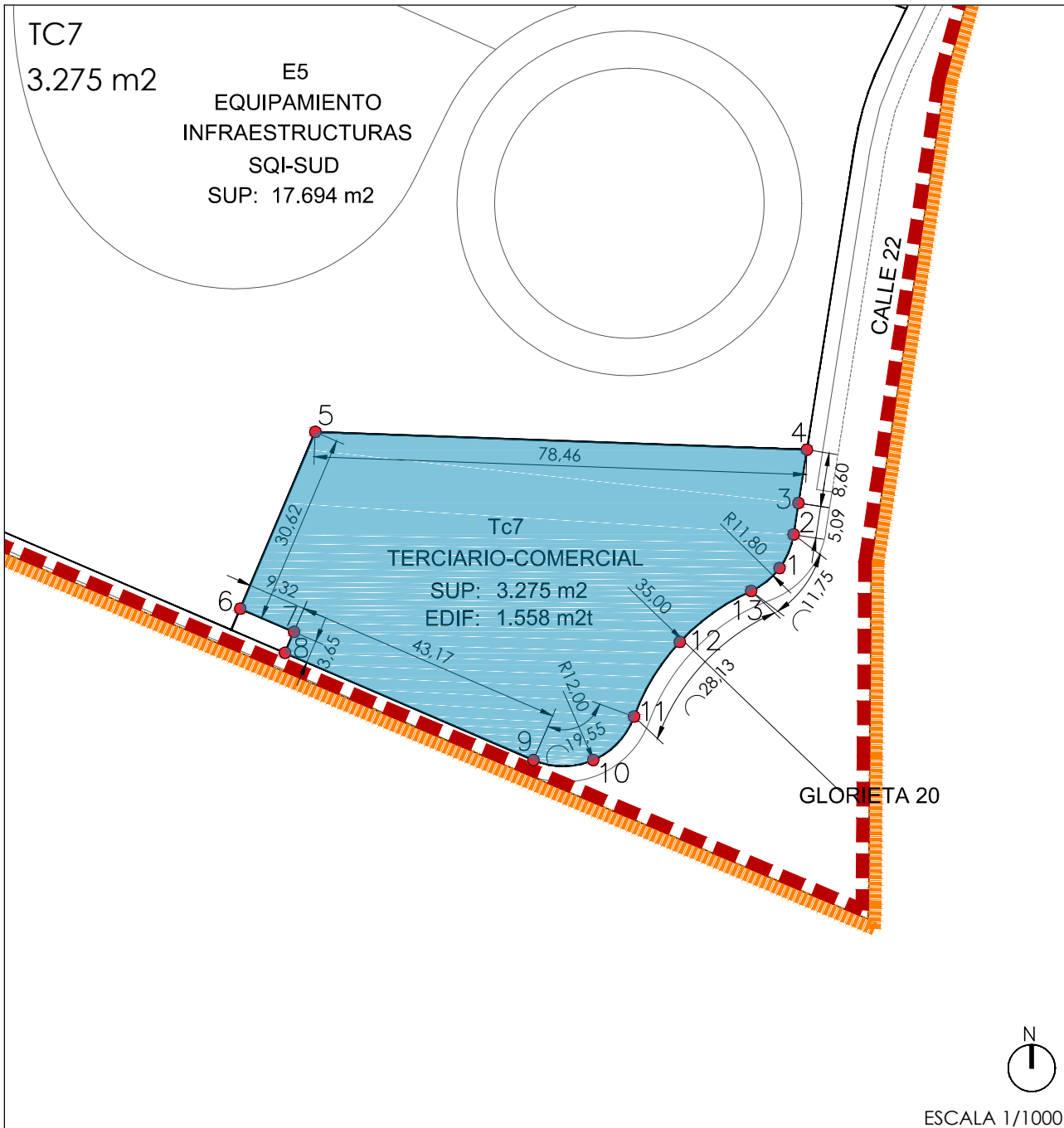
<b>PARCELA Tc7</b>	
Superficie:	3.275,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil VILLAVIÑAS, S.L.U., en cuanto al 100 % del pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados (3.275,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela E5; Sur, límite del Sector; Este, límite del Sector, vial por medio; y Oeste, Parcela E5.
Finca registral:	Se corresponde con finca 127.879 del Registro de la Propiedad de Torrevieja n.º 2.
Edificabilidad Máxima:	1.558,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,00 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a superficie de la parcela, linderos saldo en la cuenta de liquidación provisional y cuota en la cuenta de liquidación definitiva.

<p>Otras Cargas:</p>	<p>UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47 ,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R.20, TC6, TC7 y participación de la R.27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE ACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. Establecen las partes que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.</p> <p>Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA . DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S. L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127.823, 127.831, 127.833, 127.837, 127.839, 127.877, 127.879, 127.857, 127.841, 127.845 y 127.855 de Torreveja</p>
----------------------	---



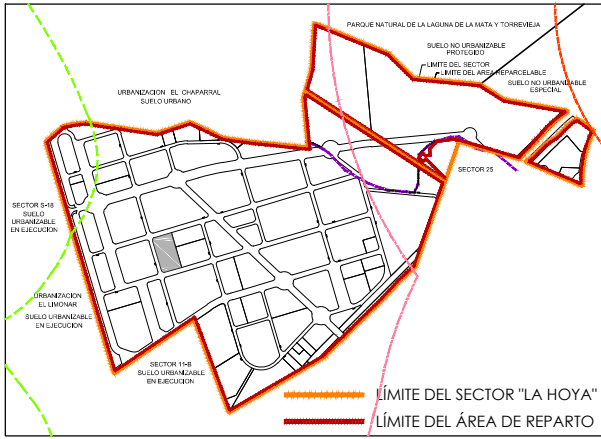
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	704.796,02	4.209.079,99			
2	704.798,26	4.209.085,36			
3	704.799,05	4.209.090,38			
4	704.800,39	4.209.098,87			
5	704.721,98	4.209.101,71			
6	704.710,02	4.209.073,52			
7	704.718,58	4.209.069,83			
8	704.717,09	4.209.066,50			
9	704.756,80	4.209.049,39			
10	704.766,31	4.209.049,39			
11	704.772,83	4.209.056,31			
12	704.780,12	4.209.068,23			
13	704.791,49	4.209.076,35			



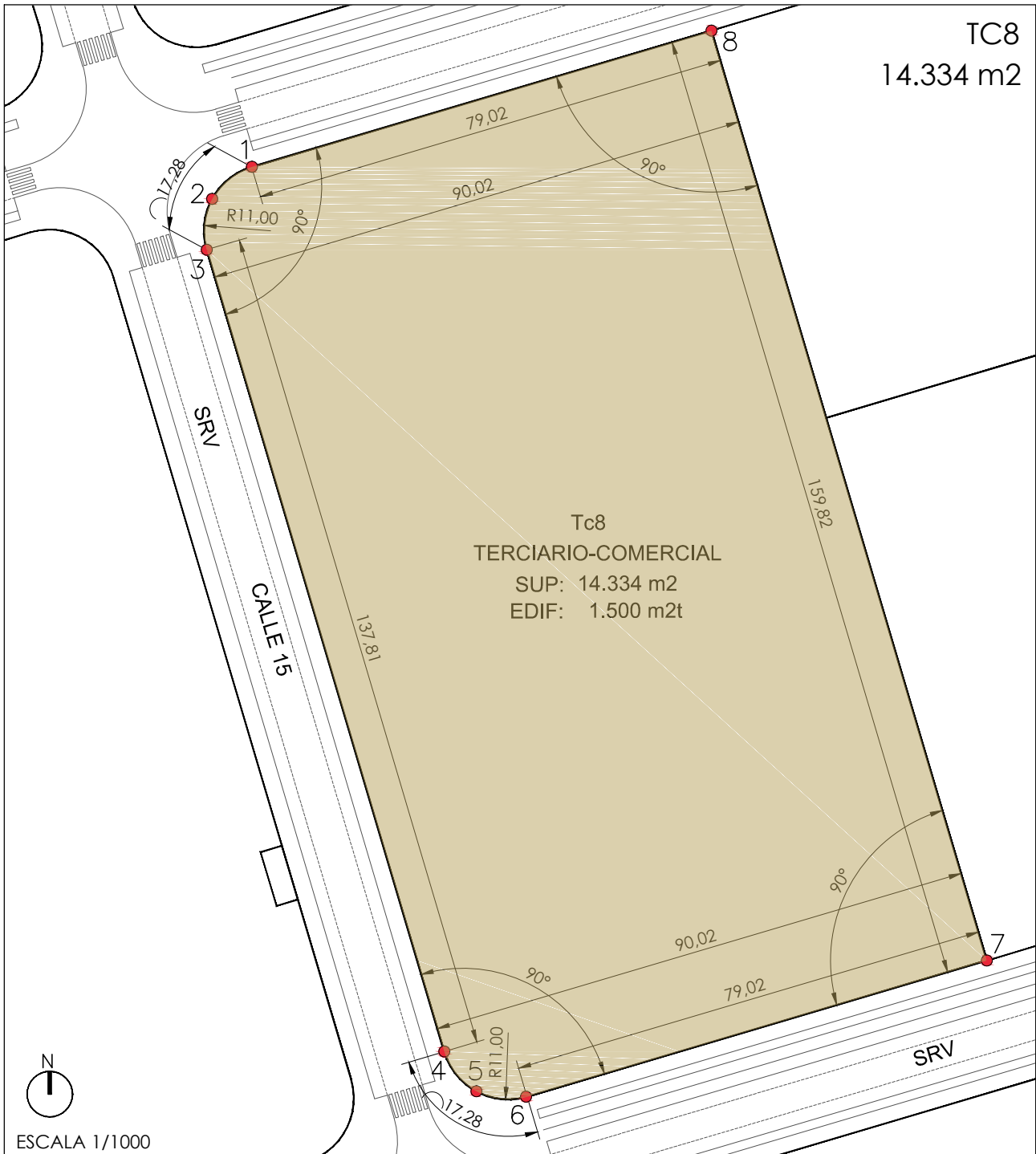


<b>PARCELA TC8</b>	
Superficie:	14.334,00 m <sup>2</sup>
Titular:	Pertenece a la mercantil CORPIC S.L., en cuanto al 100 % de la nuda propiedad, y el usufructo conjunto y sucesivo a DON MANUEL JESÚS ROS PÉREZ y DOÑA ROSVIDA PÉREZ MONERA., que no se extinguirá hasta el fallecimiento del último de ambos.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de catorce mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados (14.334,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R9, vial por medio; Sur, Parcela R18, vial por medio; Este, Parcelas R14a y R14b; y Oeste, Parcela R13, vial por medio. Esta finca tiene una edificación existente compuesta por tres viviendas, una antigua bodega, un patio interior, varias cocheras, un establo, una cambra y varios corrales para animales, con estructura de muros de carga de mampostería con forjados de viguetas de madera y cubierta de cerchas de madera, con una superficie construida total de 943,00 m <sup>2</sup> .
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.881.
Edificabilidad Máxima:	1.500,00 m <sup>2</sup> t
Tipología Edificatoria:	BL (Bloque lineal).
Altura Máxima.	Cuatro plantas (Baja+3).
Uso Característico:	Terciario.
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].
Saldo cuenta liquid. Prov.:	111.549,59 €
Cuota liquidación definitiva:	Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 0,298290 %
Observaciones:	Se modifica en cuanto a la superficie de la parcela.
Otras Cargas:	Sin cargas

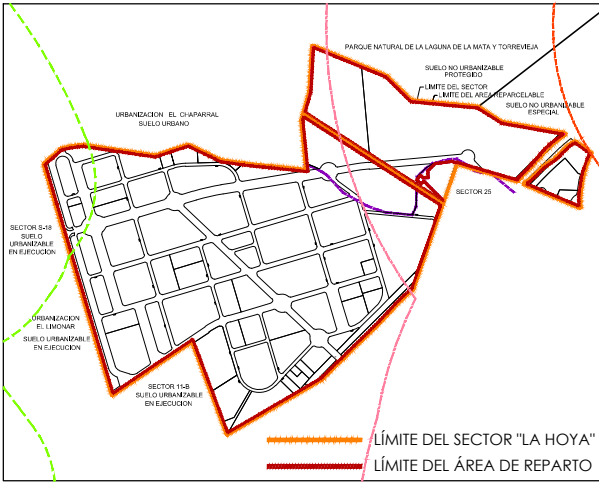


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.925,46	4.208.791,81			
2	702.918,91	4.208.786,51			
3	702.918,03	4.208.778,14			
4	702.957,17	4.208.646,00			
5	702.962,47	4.208.639,46			
6	702.970,84	4.208.638,58			
7	703.046,61	4.208.661,02			
8	703.001,22	4.208.814,26			



<b>PARCELA CT1.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	35,02 m <sup>2</sup>
Titular:	CORPIC, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cinco metros y dos centímetros cuadrados (35,02 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc1; Sur, Parcela Tc2a, vial por medio; Este, Parcela Tc1; y Oeste, Parcela Tc1.
Finca registral_	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.883.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela se modifica en cuanto a superficie y por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.

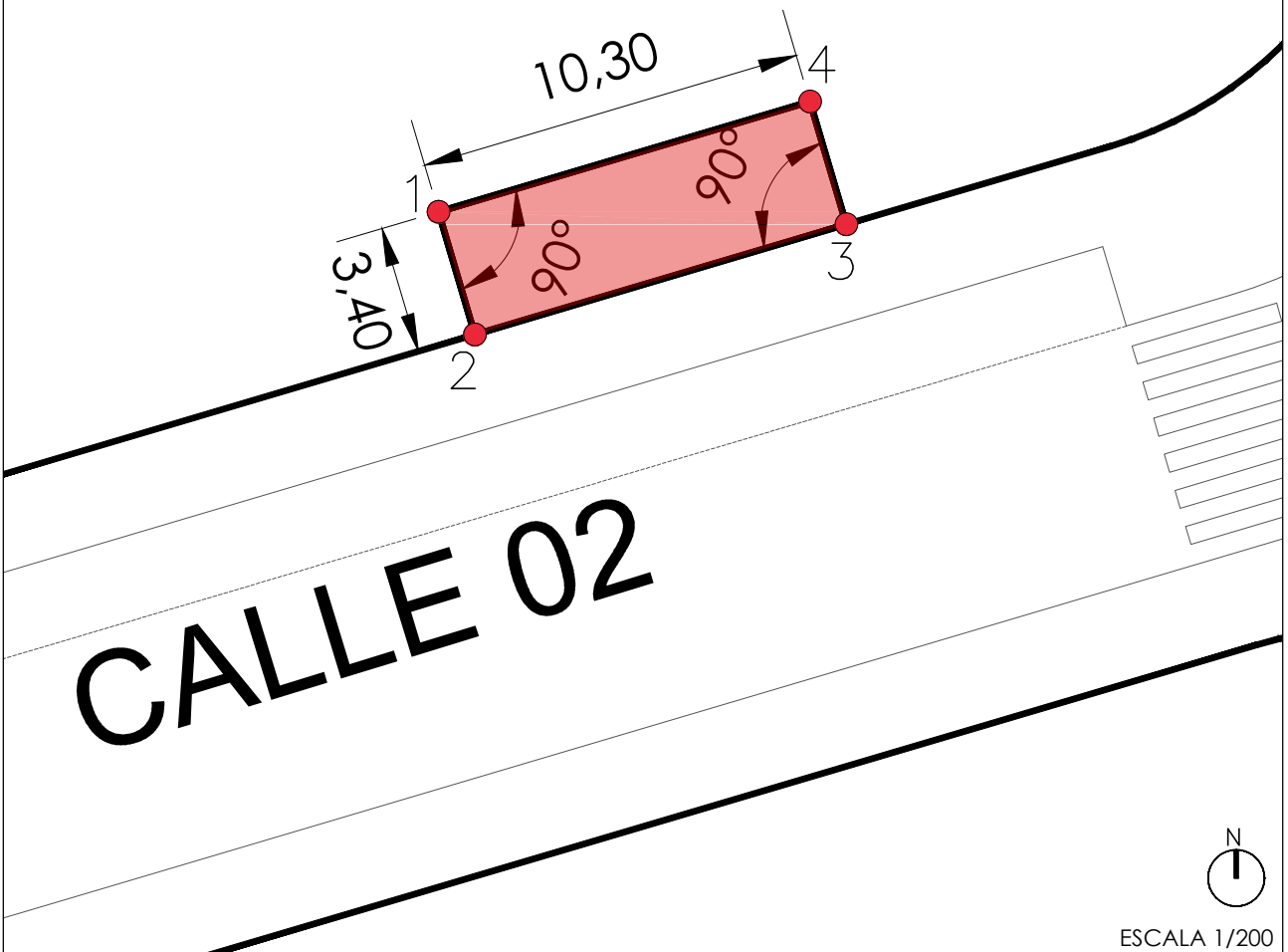


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

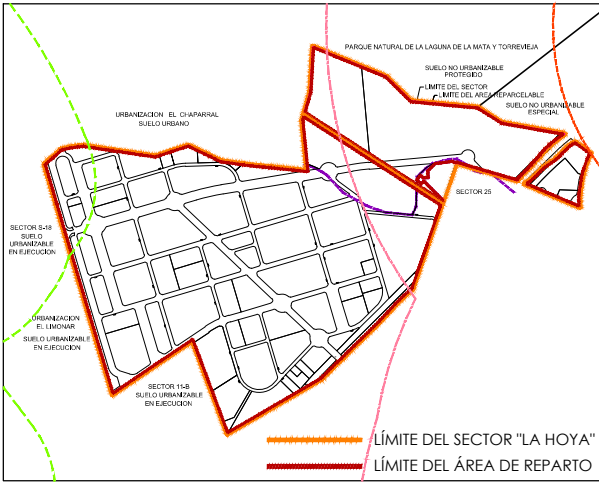
E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	702.572,77	4.209.081,40			
2	702.573,73	4.209.078,14			
3	702.583,61	4.209.081,06			
4	702.582,65	4.209.084,32			

CT-1

35,02 m2



<b>PARCELA CT2.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	34,00 m <sup>2</sup>
Titular:	CORPIC, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc3, vial por medio; Sur, Parcela Tc4; Este, Parcela Tc4; y Oeste, Parcela Tc4.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.885.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela se modifica por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.

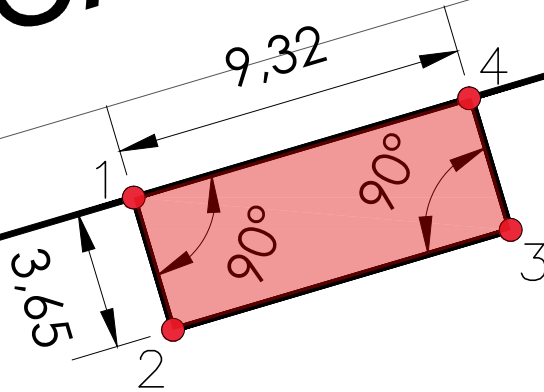


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	
1	702.671,23	4.208.716,57							
2	702.672,27	4.208.713,07							
3	702.681,20	4.208.715,71							
4	702.680,16	4.208.719,21							

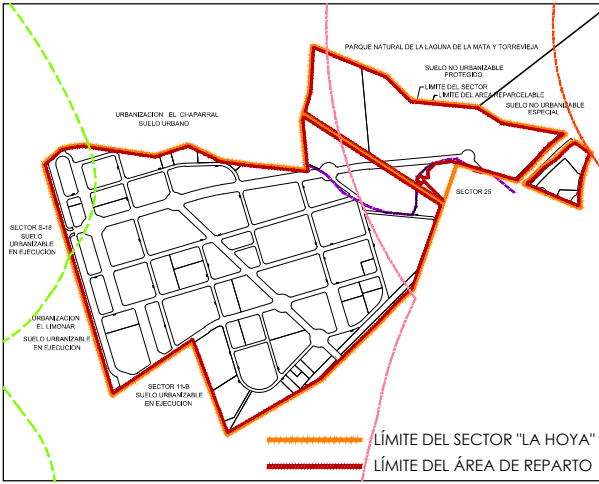
CT-2  
34 m2

**CALLE 05**



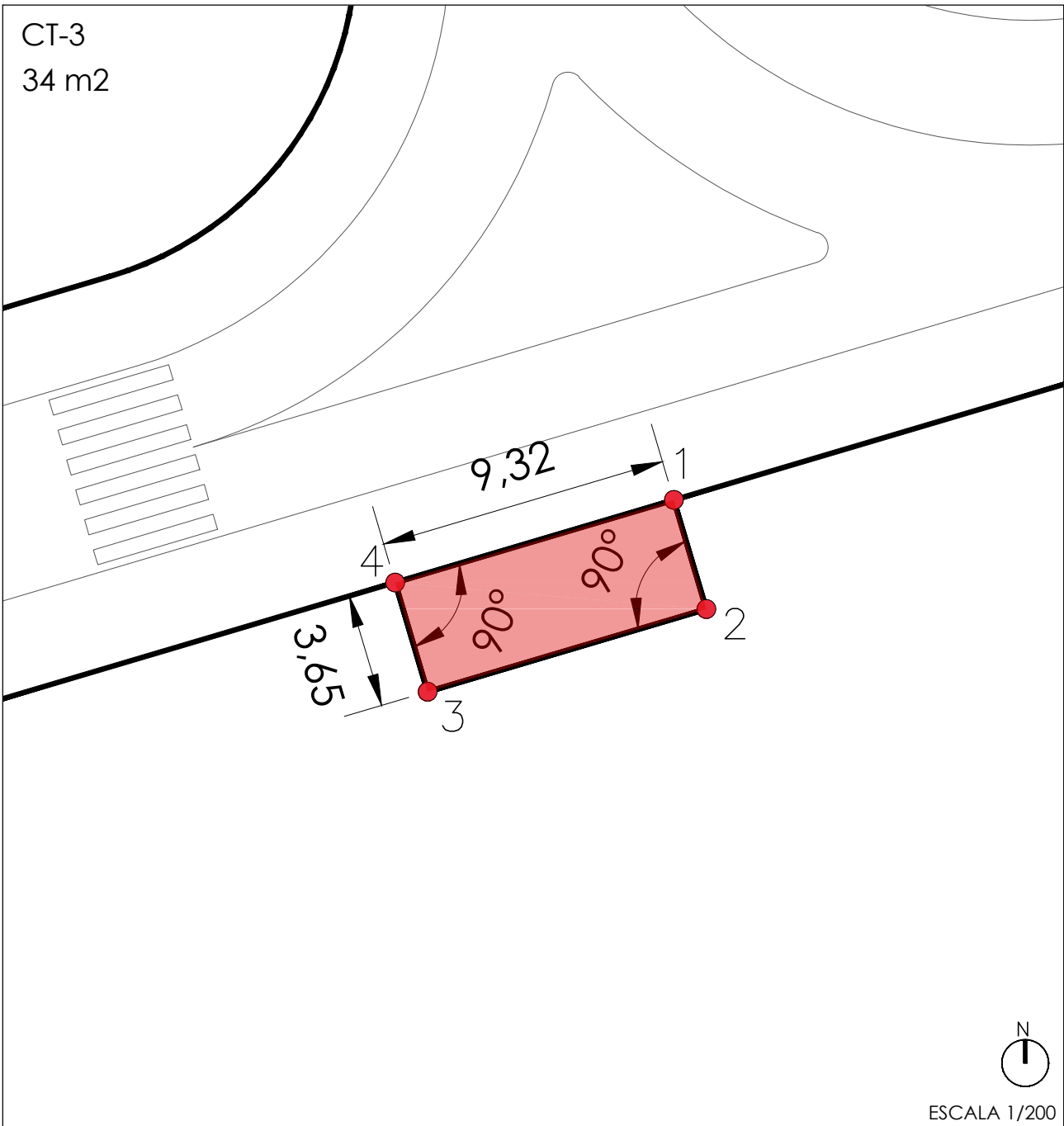
ESCALA 1/200

<b>PARCELA CT3.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	34,00 m <sup>2</sup>
Titular:	CORPIC, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc4, vial por medio; Sur, Parcela Tc5b; Este, Parcela Tc5b; y Oeste, Parcela Tc5b.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.887.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela se modifica en cuanto a linderos y por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

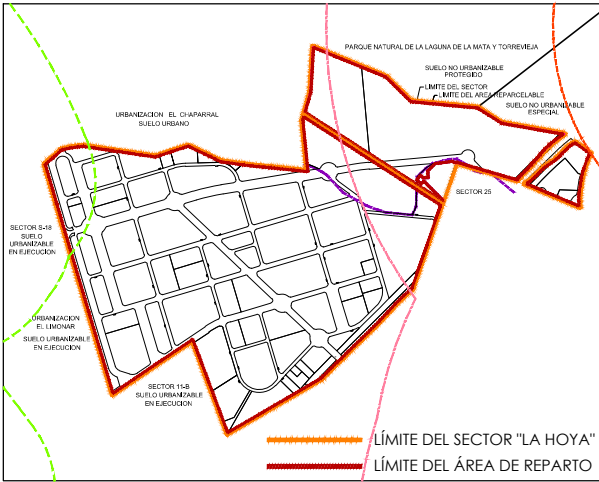
E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	702.762,95	4.208.555,10								
2	702.763,99	4.208.551,60								
3	702.755,06	4.208.548,96								
4	702.754,02	4.208.552,46								



ESCALA 1/200



<b>PARCELA CT9.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	35,02 m <sup>2</sup>
Titular:	EUROVILLAS DEL MAR, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cinco metros y dos centímetros cuadrados (35,02 m2). Linderos: Norte, Parcela SJL N.C.4, vial por medio; Sur, Parcela R6; Este, Parcela R6, y Oeste, Parcela R6.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N°2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.889.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela se modifica en cuanto a cabida, linderos y por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.



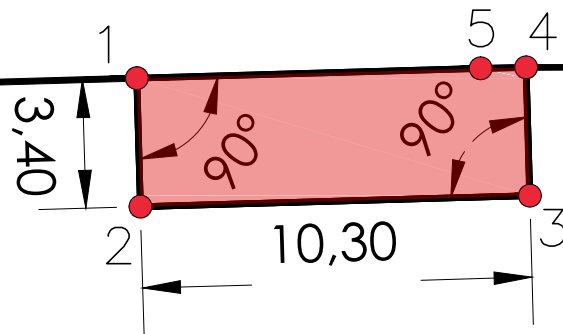
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	

1	703.204,65	4.209.208,10
2	703.204,75	4.209.204,71
3	703.215,04	4.209.205,00
4	703.214,95	4.209.208,39
5	703.213,75	4.209.208,36

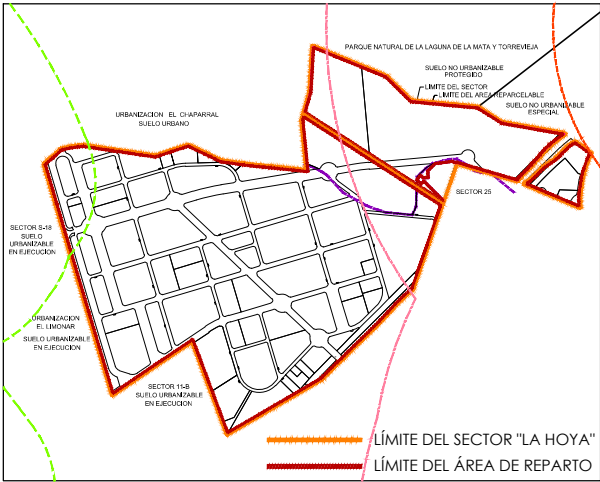
CT-9

35,02 m2



ESCALA 1/200

<b>PARCELA CT16.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	34,00 m <sup>2</sup>
Titular:	CORPIC, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela R26d, vial por medio; Sur, Parcela Tc6; Este, Parcela Tc6; y Oeste, Parcela Tc6.
Finca registral_	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.891.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela se modifica en cuanto a ubicación y por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.

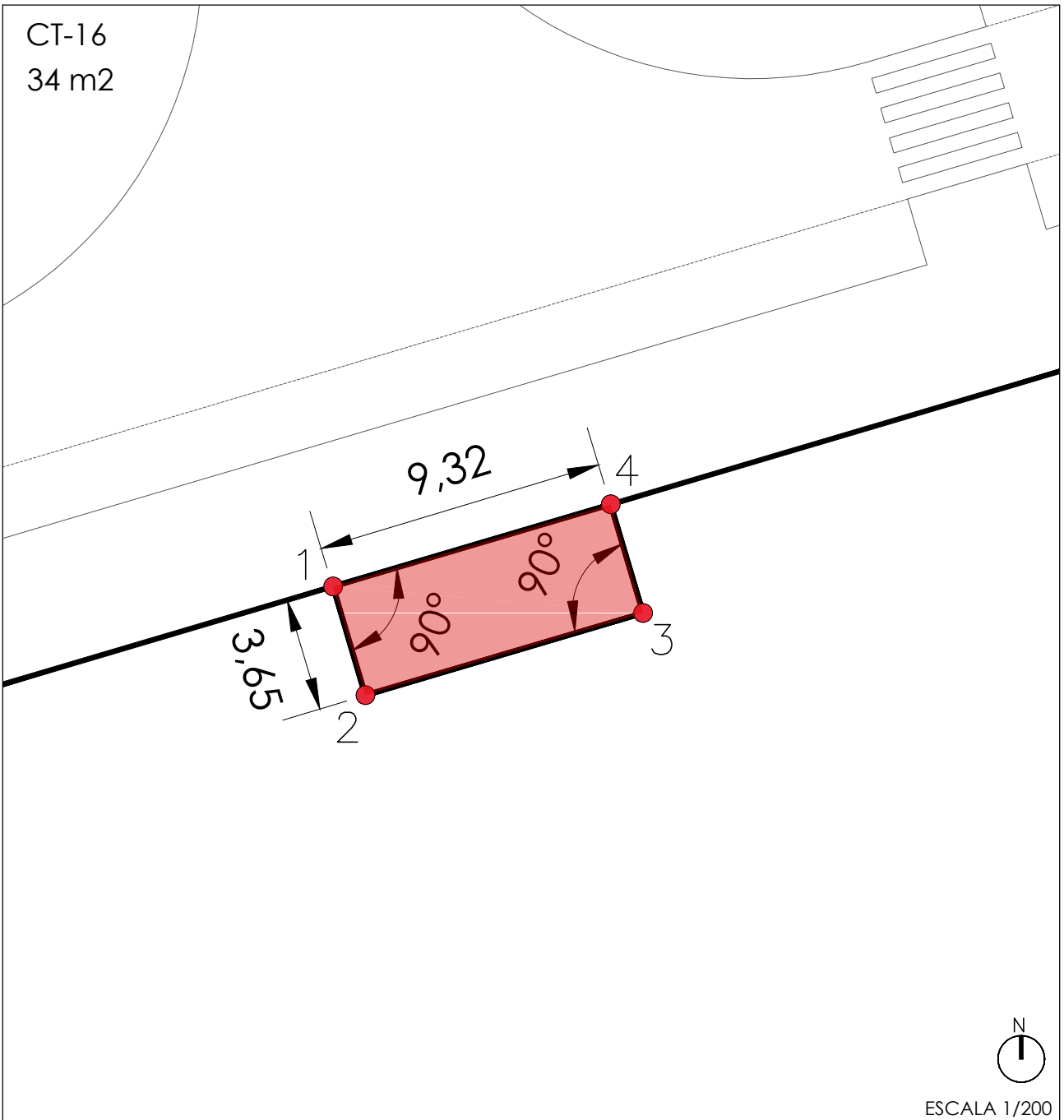


COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

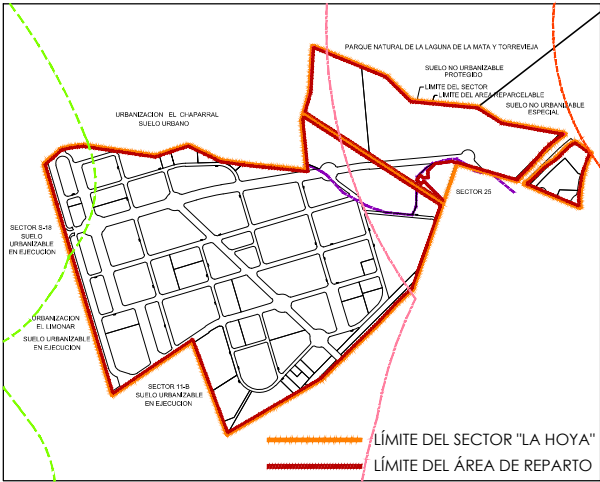
E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	

1	703.767,37	4.208.470,67
2	703.768,41	4.208.467,17
3	703.777,34	4.208.469,82
4	703.776,30	4.208.473,32

CT-16  
34 m<sup>2</sup>



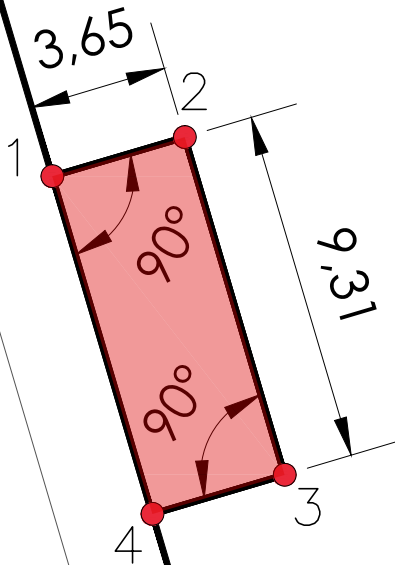
<b>PARCELA CT23.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	34,00 m <sup>2</sup>
Titular:	CORPIC, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Sur y Este, Parcela R31; y Oeste, Parcela R14b, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad N <sup>o</sup> 2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.893.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Se modifica en cuando a linderos y por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	
1	703.168,90	4.208.772,87							
2	703.172,40	4.208.773,91							
3	703.175,04	4.208.764,98							
4	703.171,54	4.208.763,94							

CT-23  
34 m<sup>2</sup>

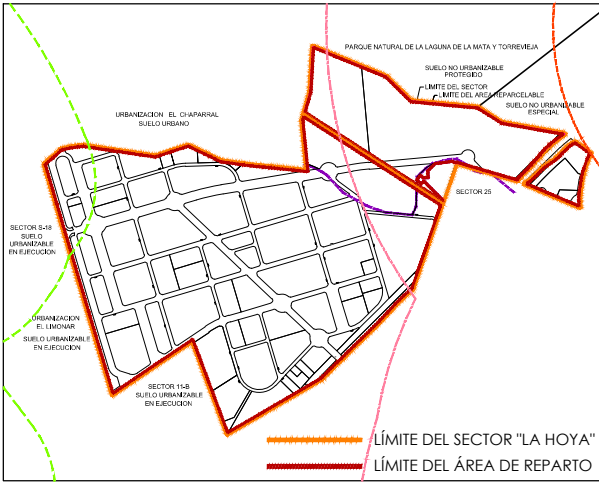


CALLE 1



ESCALA 1/200

<b>PARCELA CT32.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	34,00 m <sup>2</sup>
Titular:	CORPIC, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Este y Oeste, Parcela R16; Sur, Parcela R21a, vial por medio.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.895.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela se modifica en cuando a denominación y linderos y por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.



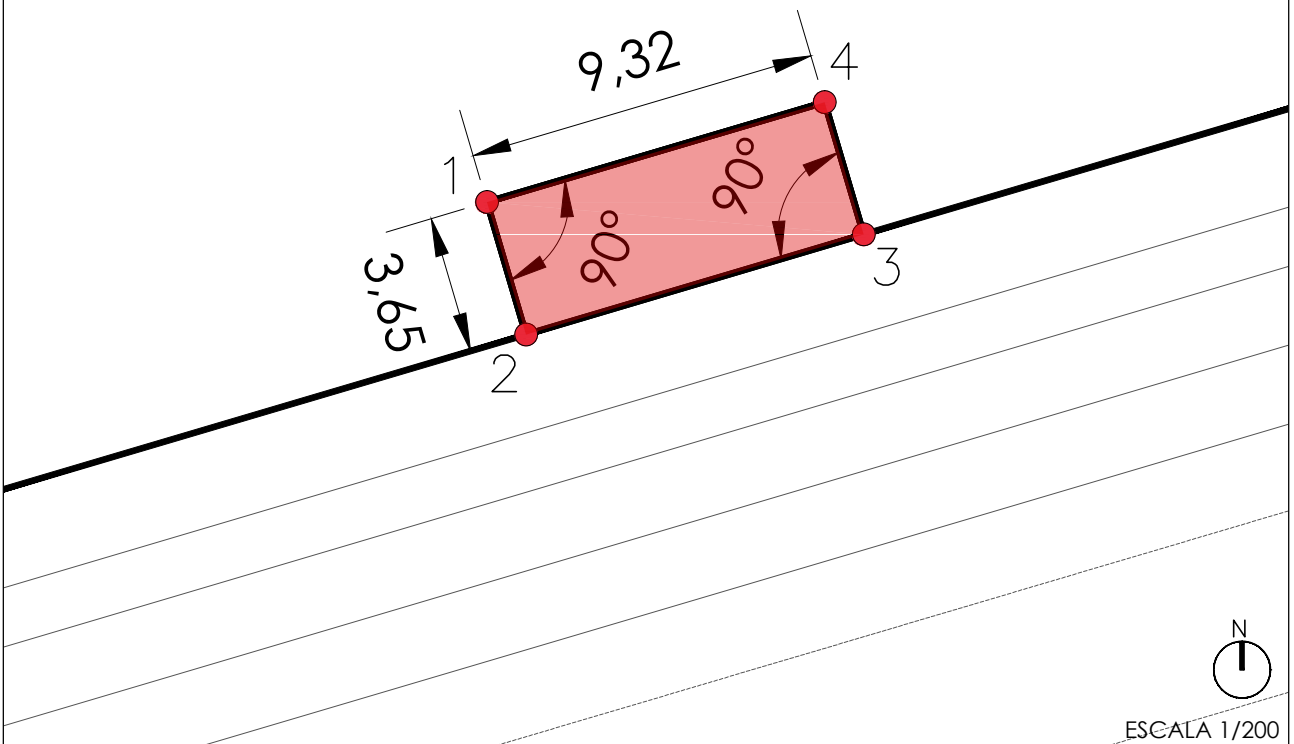
COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T		R		S		8		9	
Nº	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y

1	703.711,74	4.208.861,83
2	703.712,78	4.208.858,33
3	703.721,71	4.208.860,97
4	703.720,67	4.208.864,47

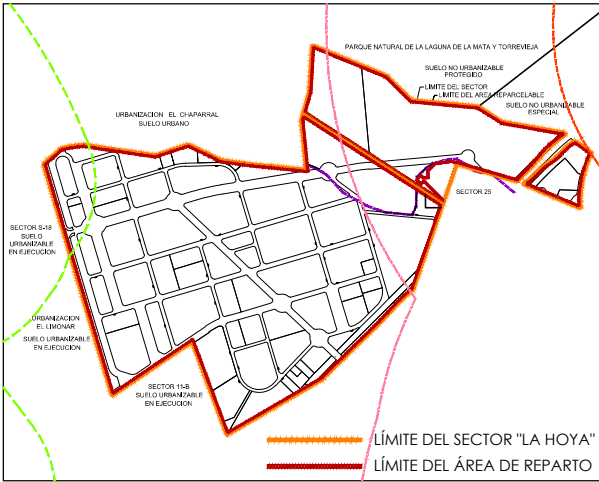
CT-32

34 m<sup>2</sup>





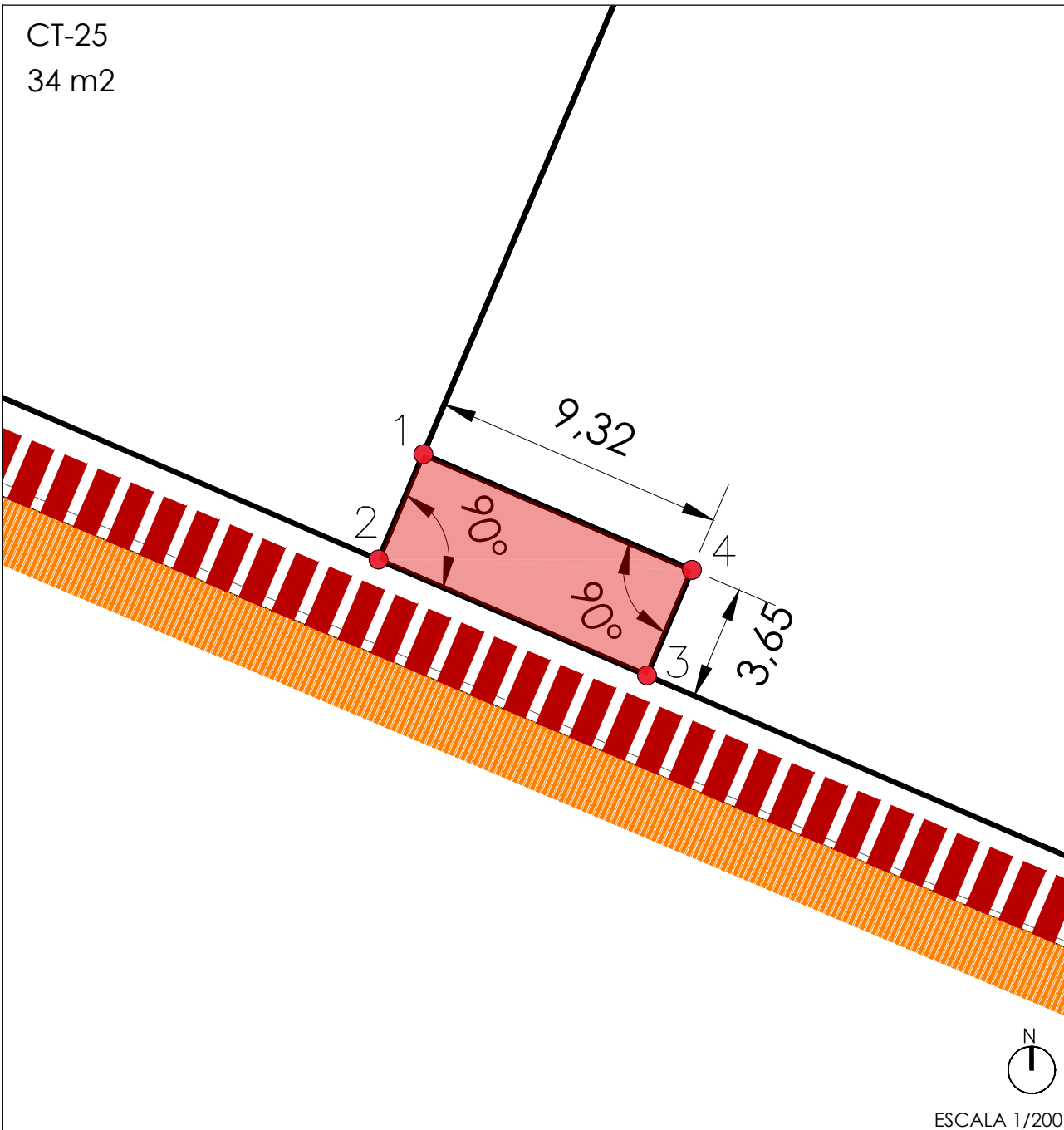
<b>PARCELA CT25.</b>	<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>
Superficie:	34,00 m <sup>2</sup>
Titular:	CORPIC, S.L, en cuanto 100 % en pleno dominio.
Descripción:	Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m <sup>2</sup> ). Linderos: Norte, Parcela Tc7; Sur, Límite del Sector; Este, Parcela Tc7; y Oeste, Parcela E5.
Finca registral:	Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Torrevieja, al tomo 3.247, libro 2.108, finca 127.897.
Uso Característico:	Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica.
Carga Urbanística:	Sin cargas.
Observaciones:	Esta parcela se modifica en cuanto a sus linderos y por extinción de condominio.
Otras Cargas:	Sin cargas.



COORDENADAS PROYECCIÓN UTM - HUSO 30 - DATUM

E	T	R	S	8	9
Nº	X	Y	Nº	X	Y

1	704.710,02	4.209.073,52			
2	704.708,59	4.209.070,16			
3	704.717,15	4.209.066,47			
4	704.718,58	4.209.069,83			



## 7. Cuenta de liquidación provisional

Se incorpora a continuación la cuenta de liquidación provisional, reproduciendo en primer lugar la del Proyecto aprobado y a continuación los ajustes que resultan de la presente Modificación, resaltado en rojo para mayor claridad los cambios introducidos

PROYECTO DE REPARCELACION APROBADO															PROYECTO I			
TITULAR	CLAVE PARCELA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	VALORACION	Indem.Edificaciones y plantaciones (A)	Cuota de participación para indemnizaciones (B)	Cuota de indemnizaciones (C= B*%)	Cuota de indemnizaciones reajustada (D) (1)	Cuota gastos urbanización	Cuota gastos urbanización reajustada (2)	Gastos urbanización	Gastos urbanización con iva € ( E )	SALDO CTA LIQ. PROVISIONAL (€) (A+D+E)	CUOTA CTA LIQ. DEFINITIVA (%)	CUOTA RETASACION	CLAVE PARCELA	
EUROVILLAS DEL MAR, S.L.	R1	127787	9.088,00	2.908,00	323.166,98	-290,54	0,553835	2.266,91	2.266,91	0,553835	0,553835	169.295,20	204.847,19	206.823,56	0,553835	0,553835	R1	
	R2	127789	17.445,00	9.595,00	1.066.295,46	-958,62	1,827388	7.479,71	7.479,71	1,827388	1,827388	558.592,39	675.896,79	682.417,88	1,827388	1,827388	R2	
	R3a	127791	16.046,00	9.387,80	1.043.269,26	-937,93	1,787926	7.318,19	7.318,19	1,787926	1,787926	546.529,72	661.300,96	667.681,22	1,787926	1,787926	R3a	
	R4a	127795	9.336,00	5.462,58	607.058,29	-545,76	1,040360	4.258,32	4.258,32	1,040360	1,040360	318.015,21	384.798,40	388.510,96	1,040360	1,040360	R4a	
	R5	127799	20.187,00	11.811,00	1.312.560,26	-1.180,03	2,249430	9.207,18	9.207,18	2,249430	2,249430	687.601,36	831.997,64	840.024,80	2,249430	2,249430	R5	
	R6	127801	27.228,00	15.950,00	1.772.528,68	-1.593,55	3,037711	12.433,71	12.433,71	3,037711	3,037711	928.561,55	1.123.559,48	1.134.399,64	3,037711	3,037711	R6	
	R29	127861	7.833,00	9.399,00	1.044.513,92	-939,04	1,790060	7.326,93	7.326,93	1,790060	1,790060	547.182,04	662.090,26	668.478,15	1,790060	1,790060	R29	
	R7	127803	11.907,00	4.525,00	502.864,72	-452,09	0,861796	3.527,43	3.527,43	0,861796	0,861796	263.432,11	318.752,86	321.828,20	0,861796	0,861796	R7	
	Tc1	127865	10.135,00	6.101,00	678.006,11	-609,55	1,161948	4.755,99	4.755,99	1,161948	1,161948	355.181,99	429.770,21	433.916,65	1,161948	1,161948	Tc1	
	Tc2a	127867	1.890,00	1.134,17	126.040,68	-113,31	0,216005	884,13	884,13	0,216005	0,216005	66.027,99	79.893,86	80.664,69	0,216005	0,216005	Tc2a	
INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA,S.L.	R3b	127793	3.431,00	2.007,20	223.060,79	-200,54	0,382275	1.564,70	1.564,70	0,382275	0,382275	116.853,07	141.392,22	142.756,38	0,382275	0,382275	R3b	
ALTOS LAGUNA, S.L.; ATALAYA MAR, S.L.	R26b	127847	4.841,00	2.832,27	314.751,08	-200,54	0,539412	2.207,88	2.207,88	0,539412	0,539412	164.886,40	199.512,55	201.519,89	0,539412	0,539412	R26b	
ATALAYA MAR, S.L.	R26d	127851	10.398,00	6.083,80	676.094,67		2,771229	11.342,97		2,771229					2,771229	2,771229	R26d	
MOORSTYLE ESPAÑA, S.L.	R4b	127797	7.806,00	4.566,42	507.467,74	-7.076,88	0,869679	3.559,70	3.559,70	0,869679	0,869679	265.841,77	321.668,55	318.151,36	0,869679	0,869679	R4b	
	R8	127805	26.608,00	15.568,00	1.730.076,89	-24.126,94	2,964963	12.135,94	12.135,94	2,964963	2,964963	906.324,09	1.096.652,14	1.084.661,14	2,964963	2,964963	R8	
	R11	127811	34.787,00	20.353,00	2.261.835,49	-12.011,53	3,876272	15.866,04	15.866,04	3,876272	3,876272	1.184.891,24	1.433.718,40	1.437.572,90	3,876272	3,876272	R11	
	R19b	127829	16.817,00	9.839,15	1.093.427,93	-5.806,67	1,873887	7.670,04	7.670,04	1,873887	1,873887	572.806,11	693.095,39	694.958,76	1,873887	1,873887	R19b	
MOORSTYLE ESPAÑA S.L.; MANUEL JESUS ROS PEREZ Y ROSDIVA PEREZ MONERA	R14a	127817	9.606,00	5.620,28	624.583,54		1,070394	4.381,25	4.381,25	1,070394	1,070394	327.195,94	395.907,09	400.288,34	1,070394	1,070394	R14a	
CORPIC, S.L.	R9	127807	41.366,00	24.202,00	2.689.576,11	-37.507,80	4,609339	18.866,57	18.866,57	4,609339	4,609339	1.408.973,72	1.704.858,20	1.686.216,97	4,609339	4,609339	R9	
	R10	127809	36.774,00	21.515,00	2.390.968,93	-33.343,46	4,097583	16.771,89	16.771,89	4,097583	4,097583	1.252.541,15	1.515.574,79	1.499.003,22	4,097583	4,097583	R10	
	R13	127815	24.439,00	14.299,00	1.589.052,51	-22.160,28	2,723281	11.146,71	11.146,71	2,723281	2,723281	832.447,20	1.007.261,12	996.247,55	2,723281	2,723281	R13	
	R14b	127819	13.475,00	7.883,72	876.120,36	-12.217,88	1,501457	6.145,64	6.145,64	1,501457	1,501457	458.962,44	555.344,55	549.272,31	1,501457	1,501457	R14b	
	R18	127825	41.770,00	24.439,00	2.715.914,00	-37.874,95	4,654458	19.051,24	19.051,24	4,654458	4,654458	1.422.765,61	1.721.546,39	1.702.722,68	4,654458	4,654458	R18	
	R19a	127827	12.408,00	7.259,85	806.789,49	-11.251,09	1,382648	5.659,34	5.659,34	1,382648	1,382648	422.645,13	511.400,61	505.808,86	1,382648	1,382648	R19a	
	R28b	127859	21.865,00	26.238,12	2.915.850,79	-40.663,27	4,997116	20.453,78	20.453,78	4,997116	4,997116	1.527.508,64	1.848.285,45	1.828.075,96	4,997116	4,997116	R28b	
	R30	127863	13.130,00	7.682,00	853.703,15	-11.905,29	1,463043	5.988,41	5.988,41	1,463043	1,463043	447.220,12	541.136,35	535.219,46	1,463043	1,463043	R30	
	Tc2b	127869	5.152,00	3.090,83	343.484,94	-4.790,09	0,588655	2.409,43	2.409,43	0,588655	0,588655	179.938,91	217.726,08	215.345,42	0,588655	0,588655	Tc2b	
	Tc3	127871	10.968,00	6.581,00	731.348,67	-10.198,98	1,253354	5.130,12	5.130,12	1,253354	1,253354	383.122,80	463.578,58	458.509,73	1,253354	1,253354	Tc3	
	Tc4	127873	9.997,00	6.019,00	668.893,42	-9.327,97	1,146316	4.692,01	4.692,01	1,146316	1,146316	350.403,63	423.988,39	419.352,43	1,146316	1,146316	Tc4	
	Tc5	127875	39.966,00	18.000,00	2.000.345,84	-27.793,52	3,415550	13.980,25	13.980,25	3,415550	3,415550	1.044.058,64	1.263.310,95	1.249.497,68	3,415550	3,415550	Tc5a	
	Tc5b																	Tc5b
	CORPIC, S.L.; ROS PEREZ, MANUEL JESUS; PEREZ MONERA, ROSVIDA.	Tc8	127881	15.140,00	1.500,00	166.695,49		0,298290	1.220,94	1.220,94	0,298290	0,298290	91.180,70	110.328,65	111.549,59	0,298290	0,298290	Tc8
	VILLAVIÑAS, S.L.U.	R12	127813	22.413,00	9.862,00	1.095.967,26	-5.820,16	1,878239	7.687,85	7.687,85	1,878239	1,878239	574.136,42	694.705,07	696.572,76	1,878239	1,878239	R12
R15		127821	38.221,00	22.362,00	2.485.096,32	-13.197,16	4,258891	17.432,14	17.432,14	4,258891	4,258891	1.301.849,46	1.575.237,85	1.579.472,83	4,258891	4,258891	R15	
R16		127823	31.897,00	18.683,00	2.076.247,85	-11.025,96	3,558217	14.564,20	14.564,20	3,558217	3,558217	1.087.668,81	1.316.079,26	1.319.617,50	3,558217	3,558217	R16	
R20		127831	36.033,00	21.081,00	2.342.738,37	-12.441,16	4,014921	16.433,54	16.433,54	4,014921	4,014921	1.227.273,19	1.485.000,56	1.488.992,94	4,014921	4,014921	R20	
R21a		127833	26.884,00	15.729,13	1.747.983,32	-9.282,70	2,995646	12.261,53	12.261,53	2,995646	2,995646	915.703,21	1.108.000,88	1.110.979,71	2,995646	2,995646	R21a	
R22		127837	31.586,00	18.480,00	2.053.688,40	-10.906,16	3,519555	14.405,95	14.405,95	3,519555	3,519555	1.075.850,68	1.301.779,33	1.305.279,12	3,519555	3,519555	R22	
R23		127839	34.558,00	20.219,00	2.246.944,03	-11.932,44	3,850753	15.761,58	15.761,58	3,850753	3,850753	1.177.090,64	1.424.279,67	1.428.108,82	3,850753	3,850753	R23	
R32																		R32
Tc6		127877	5.361,00	3.237,00	359.728,86	-1.910,35	0,616494	2.523,38	2.523,38	0,616494	0,616494	188.448,68	228.022,90	228.635,93	0,616494	0,616494	Tc6	
Tc7		127879	2.563,00	1.558,00	173.141,05	-919,47	0,296724	1.214,53	1.214,53	0,296724	0,296724	90.702,01	109.749,43	110.044,49	0,296724	0,296724	Tc7	
VILLAVIÑAS, S.L.U. Y MOORSTYLE ESPAÑA S.L.	R28a	127857	22.308,00	26.769,14	2.974.863,21	-15.798,06	5,098240	20.867,69	20.867,69	5,098240	5,098240	1.558.420,02	1.885.688,23	1.890.757,86	5,098240	5,098240	R28.a.1 R28.a.2	
INES SORIA SOLANO, S.L.	R25	127843	21.727,00	12.712,00	1.412.688,68		5,790437	23.700,94		5,790437					5,790437	5,790437	R25	
	R27b	127853	2.907,00	3.487,63	387.581,45		1,588649	6.502,53		1,588649					1,588649	1,588649	R27b	
MARIA PAZ, ANTONIO JOAQUIN, FRANCISCO ALBERTO, MARIA INMACULADA, MARIA NIEVES SORIA DIEZ, CRISTINA PAZ SORIA SOLANO	R21b	127835	3.327,00	1.946,87	216.356,29		0,886818	3.629,85		0,886818					0,886818	0,886818	R21b	
COMERFINA S.L.	R26c	127849	5.751,00	3.364,39	373.885,75		0,640756	2.622,69	0,640756	0,640756	195.865,04	236.996,70	239.619,39	0,640756	0,640756	R26c		
VILLAVIÑAS S.L.U., CORPIC, S.L., EUROVILLAS DEL MAR, S.L., URBANIZADORA S-14, S.L.	R24	127841	34.532,00	20.204,00	2.245.277,07				27.066,69		6,612733	2.021.367,13	2.445.854,23	2.472.920,92			R24 b R24 a R26a	
	R26a	127845	6.080,00	3.557,54	395.350,57				4.765,93		1,164376	355.924,29	430.668,39	435.434,32				
	R27c	127855	8.300,00	9.960,41	1.106.903,60				13.343,66		3,260024	996.517,79	1.205.786,52	1.219.130,18			R27c1 R27c2 R27c3	
TORREVISA S.A.,CORPIC, S.L., EUROVILLAS DEL MAR, S.L., URBANIZADORA S-14, S.L.	CT1	127883	34,00														CT1	
	CT2	127885	34,00															



**VIII.- CUADRO RESUMEN**

<b>1.- SUPERFICIE TOTAL DE SECTOR .....</b>	<b>1.834.234,00 m<sup>2</sup></b>
<b>Superficie del Área Reparcelable .....</b>	<b>1.821.253,00 m<sup>2</sup></b>
<b>Suelo dotacional excluido .....</b>	<b>12.981,00 m<sup>2</sup></b>
<b>2.- FINCAS INICIALES:</b>	
<b>2.1. EUROVILLAS DEL MAR S.L.....</b>	<b>131.095 m<sup>2</sup></b>
<b>2.2. INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA,S.L.....</b>	<b>3.431 m<sup>2</sup></b>
<b>2.3. ALTOS LAGUNA, S.L. (70.87 %) y ATALAYA MAR, S.L (29,13 %) ....</b>	<b>4.841 m<sup>2</sup></b>
<b>2.4. ATALAYA MAR, S.L.....</b>	<b>10.398 m<sup>2</sup></b>
<b>2.5. MOORSTYLE ESPAÑA, S.L.....</b>	<b>95.624 m<sup>2</sup></b>
<b>2.6. CORPIC S.L. ....</b>	<b>286.450 m<sup>2</sup></b>
<b>2.7. VILLAVIÑAS, S.L.U.....</b>	<b>229.516 m<sup>2</sup></b>
<b>2.8. VILLAVIÑAS, S.L.U. (85.21 %) y MOORSTYLE ESPAÑA S.L (14,79 %).....</b>	<b>22.308 m<sup>2</sup></b>
<b>2.9. INES SORIA SOLANO, S.L.....</b>	<b>24.634 m<sup>2</sup></b>
<b>2.10.D<sup>a</sup>. MARIA PAZ, D. ANTONIO JOAQUIN, D. FRANCISCO ALBERTO, D. MARIA INMACULADA y D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES SORIA DIEZ, y D<sup>a</sup> CRISTINA PAZ SORIA SOLANO.....</b>	<b>3.327 m<sup>2</sup></b>
<b>2.11. COMERFINA S.L. ....</b>	<b>5.751 m<sup>2</sup></b>
<b>2.12. VILLAVIÑAS S.LU. (47,2696%); CORPIC, S.L (37,3138%); EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), URBANIZADORA S-14, S.L (0,3854%).....</b>	<b>48.912 m<sup>2</sup></b>
<b>2.13. TORREVISA S.A. (47,2696%); CORPIC, S.L (37,3138%); EUROVILLAS DEL MAR, S.L, (15,0312%), URBANIZADORA S-14, S.L (0,3854%).....</b>	<b>272 m<sup>2</sup></b>
<b>2.14. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.....</b>	<b>954.694 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL: 1.821.253,00 m<sup>2</sup></b>	

**3.- FINCAS RESULTANTES**

**3.1.-AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

**3.1.1.Públicas o demaniales.**

Viales y aparcamientos .....	357.253,00 m <sup>2</sup>
Zonas Verdes .....	413.147,00 m <sup>2</sup>
Espacio Libre Reserva Viaria .....	33.008,00 m <sup>2</sup>
Zona verde no computable.....	1.562,00 m <sup>2</sup>
Equipamientos(excluida la parcela E1a).....	51.256,00 m <sup>2</sup>
ISIG .....	5.835,00 m <sup>2</sup>

**3.1.2. Patrimoniales.**

Parcelas E1a, R27a, R17, R31 .....	92.941,00 m <sup>2</sup>
------------------------------------	--------------------------

**3.2.- EUROVILLAS DEL MAR, S.L**

(R1, R2, R3a, R4a, R5, R6, R29, R7, R26a, R27c3, Tc1, Tc2a y CT9).....	140.476,32 m <sup>2</sup>
--	---------------------------

<b>3.3.- INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA,S.L.(R3b).....</b>	<b>3.439,10 m<sup>2</sup></b>
--	-------------------------------

**3.4- ALTOS LAGUNA, S.L. (70.87 %) y ATALAYA MAR, S.L (29,13 %).**

(R26b).....	4.841,00 m <sup>2</sup>
-------------	-------------------------

<b>3.5. ATALAYA MAR, S.L. (R26d).....</b>	<b>10.398,00 m<sup>2</sup></b>
---	--------------------------------

**3.6. MOORSTYLE ESPAÑA, S.L**

(R4b, R8, R9, R11, R19b, R14a, R28a2).....	100.093,83 m <sup>2</sup>
--	---------------------------

**3.7.-CORPIC S.L.**

(R9, R10, R13, R14b, R18, R19a, R28b, R30, R24b, R27c1,Tc2b, Tc3, Tc4, Tc5a, Tc5b, Tc8, CT1, CT2, CT3, CT16, CT23, CT32 y CT25 ).....	304.974,47 m <sup>2</sup>
---	---------------------------

**3.8.- VILLAVIÑAS, S.L.U**

(R12, R15, R16, R20, R21a, R22, R23, Tc6, R28a1, R24a, R27c2,Tc7).....	268.833,09 m <sup>2</sup>
--	---------------------------

**3.9.- INES SORIA SOLANO, S.L**

(R25, 27b).....	24.659,42 m <sup>2</sup>
-----------------	--------------------------

**3.10.- D<sup>a</sup>. MARIA PAZ, D. ANTONIO JOAQUIN, D. FRANCISCO ALBERTO,**

<b>D<sup>a</sup>. MARIA INMACULADA y D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES SORIA DIEZ, y D<sup>a</sup> CRISTINA PAZ SORIA SOLANO (R21b).....</b>	<b>3.434,26 m<sup>2</sup></b>
--	-------------------------------

<b>3.11.- COMERFINA S.L. (R26c).....</b>	<b>5.751,00 m<sup>2</sup></b>
--	-------------------------------

**TOTAL SECTOR: 1.821.523,00 m<sup>2</sup>**

## IX.- DECLARACIONES.

A) La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano actuante produce los efectos jurídicos que establecen el artículo 99 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. La inscripción del acuerdo en el Registro de la Propiedad se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

B) Inscribir las rectificaciones en la descripción de las fincas de resultado del Proyecto de Reparcelación del Sector S-20, “La Hoya”, aprobado definitivamente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014 (BOPA, núm. 50. de 13 de marzo de 2014), inscrito en el Registro de la Propiedad, para adaptarse a los ajustes introducidos en la ordenación del Sector por la Modificación de su Plan Parcial recientemente aprobada con carácter definitivo por acuerdo de Pleno de fecha 26 de agosto de 2021.

C) Inscribir, por la razón antes apuntada, las nuevas fincas adjudicadas al Ayuntamiento de Torrevieja, con carácter demanial o patrimonial, así como la extinción de los condominios practicadas con ocasión del presente Documento de Gestión.

D) Declarar que las fincas demaniales recibidas con motivo de este expediente por el Ayuntamiento de Torrevieja quedan libres de cargas y gravámenes y afectas a los usos y régimen que se indican en el mismo.

E) Se solicita del Sr. Liquidador declare la exención de Impuestos de este documento a los efectos previstos en el art. 23.7 del TRLSRU/15.



F) Afectar todas las fincas que han sido descritas como bienes de uso público, con el mismo carácter en el Registro de la Propiedad.

G) La propiedad de los terrenos cederá con la firmeza de la aprobación definitiva del Documento de Gestión Urbanística.

H) La posesión cederá en la medida que se vayan ejecutando las correspondientes obras de urbanización. Sin perjuicio de que pueda ser anticipada la toma de posesión de las fincas cedidas con anterioridad a la realización de tales obras, a criterio municipal.

I) En cualquier caso, los bienes que se ceden con carácter patrimonial o demanial estarán sujetos al régimen que establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

En Torrevieja, Enero de 2.022

EL ABOGADO

Fdo: Juan Enrique Serrano López

SERRANO & ASOCIADOS URBANISTAS, S.L.

EL ARQUITECTO

Fdo. Abel Avendaño Pérez

## X. PLANOS

1. **Emplazamiento.**
2. **Plan Parcial.**
3. **Plano de fincas iniciales.**
4. **Plano de fincas adjudicadas.**
5. **Superposición de fincas.**





# PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVIEJA

DOCUMENTO: PLANO DE EMPLAZAMIENTO		SITUACION: SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVIEJA	
 		PROMOTOR: TORREVISA S.A. EXCMO. AYTO. TORREVIEJA	EXPEDIENTE: 0393-16
ABEL AVENDAÑO PEREZ ARQUITECTO COLEGIADO Nº: 6.186	FECHA: DIC-2021	REVISIÓN:	PLANO Nº: 0.1
CALLE SOL Nº 21. ATICO 03680 ASPE (ALICANTE) TEL: 865687171-647401205 E-mail: info@tau-arquitectura.com	COLABORADORES:	DIBUJO:	ESCALA: 1/50.000
<small>EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ABEL AVENDAÑO PEREZ. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.</small>			



PARQUE NATURAL DE LA LAGUNA DE LA MATA Y TORREVIEJA

URBANIZACION EL CHAPARRAL  
SUELO URBANO

SUELO NO URBANIZABLE  
PROTEGIDO

SUELO NO URBANIZABLE  
ESPECIAL

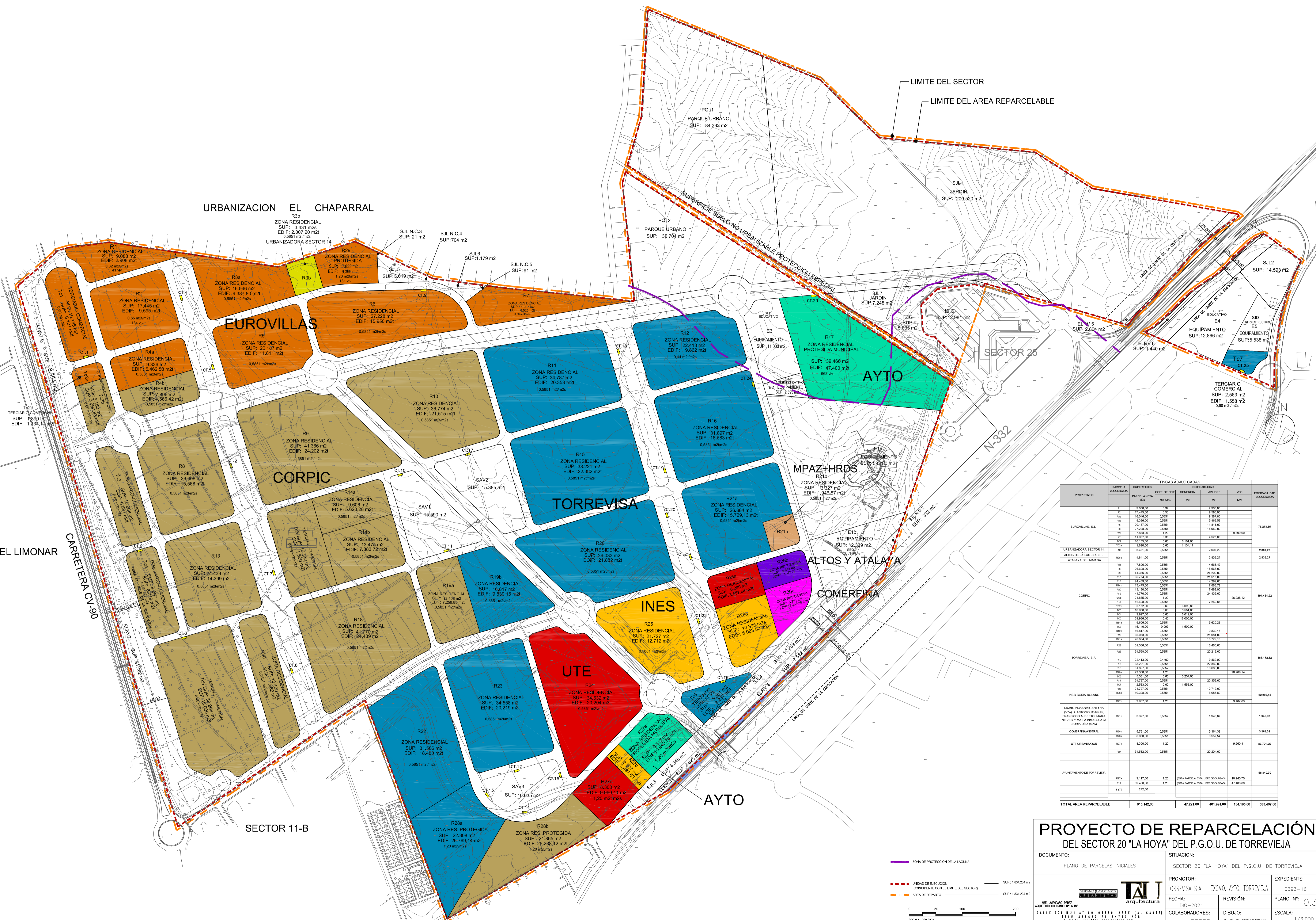


DISTINTO/SUBD	CALIFICACION	PARCELA	SUPERFICIE SUP. PARELLA	COEF. EDIFIC.	USO	VOL. VPO	TOTAL
R	R	R1	9.202	0,500	1840,40	2300,00	
		R2	17.904	0,500	3580,80	4500,00	
		R3	19.523	0,500	3904,60	4900,00	
		R4	18.229	0,500	3645,80	4600,00	
		R5	20.230	0,500	4046,00	5100,00	
		R6	27.293	0,500	5458,60	6900,00	
		R7	12.222	0,300	3666,60	4600,00	
		R8	28.905	0,500	5781,00	7300,00	
		R9	38.882	0,500	7776,40	9800,00	
		R10	35.151	0,500	7030,20	8900,00	
		R11	35.141	0,500	7028,20	8800,00	
		R12	17.336	0,300	5200,80	6600,00	
		R13	24.557	0,500	4911,40	6100,00	
		R14	21.560	0,500	4312,00	5400,00	
		R15	39.372	0,500	7874,40	9800,00	
R16	33.216	0,500	6643,20	8300,00			
R17	9.745	0,300	2923,50	3600,00			
R18	26.574	0,500	5314,80	6600,00			
R19	29.221	0,500	5844,20	7300,00			
R20	37.419	0,500	7483,80	9300,00			
R21	31.185	0,500	6237,00	7800,00			
R22	40.657	0,500	8131,40	10100,00			
R23	18.400	0,500	3680,00	4600,00			
R24	34.751	0,500	6950,20	8700,00			
R25	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R26	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R27	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R28	44.311	0,500	8862,20	11000,00			
R29	7.841	0,300	2352,30	2900,00			
R30	9.399	0,300	2819,70	3500,00			
R31	14.830	0,300	4449,00	5500,00			
R32	6.832	0,300	2049,60	2500,00			
R33	4.412	0,300	1323,60	1600,00			
R34	31.852	0,500	6370,40	7900,00			
R35	21.991	0,500	4398,20	5400,00			
R36	33.216	0,500	6643,20	8300,00			
R37	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R38	17.676	0,300	5302,80	6600,00			
R39	14.830	0,300	4449,00	5500,00			
R40	4.412	0,300	1323,60	1600,00			
R41	31.185	0,500	6237,00	7800,00			
R42	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R43	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R44	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R45	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R46	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R47	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R48	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R49	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R50	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R51	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R52	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R53	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R54	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R55	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R56	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R57	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R58	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R59	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R60	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R61	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R62	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R63	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R64	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R65	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R66	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R67	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R68	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R69	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R70	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R71	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R72	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R73	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R74	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R75	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R76	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R77	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R78	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R79	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R80	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R81	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R82	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R83	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R84	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R85	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R86	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R87	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R88	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R89	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R90	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R91	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R92	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R93	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R94	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R95	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R96	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R97	15.853	0,300	4755,90	5900,00			
R98	21.727	0,500	4345,40	5400,00			
R99	27.070	0,500	5414,00	6700,00			
R100	15.853	0,300	4755,90	5900,00			

PARCELA	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO
R1	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R2	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R3	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R4	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R5	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R6	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R7	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R8	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R9	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R10	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R11	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R12	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R13	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R14	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R15	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R16	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R17	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R18	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R19	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R20	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R21	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R22	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R23	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R24	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R25	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R26	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R27	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R28	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R29	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R30	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R31	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R32	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R33	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R34	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R35	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R36	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R37	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R38	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R39	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R40	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R41	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R42	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R43	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R44	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R45	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R46	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R47	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R48	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R49	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R50	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R51	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R52	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R53	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R54	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R55	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R56	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R57	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R58	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R59	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R60	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R61	R	R	R								



URBANIZACION EL CHAPARRAL



PROPIETARIO	PARCELA ADJUDICADA	SUPERFICIES		FINCAS ADJUDICADAS				VPO	EDIFICIOLITO ADJUDICADA
		PARCELA NETA	NO NETA	COMERCIAL	VIVIENDA	LIBRE	MDI		
EUROVILLAS, S. L.	R1	9.088 m <sup>2</sup>	0,32 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	2.908 m <sup>2</sup>	0,32 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R2	17.445 m <sup>2</sup>	0,55 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	9.595 m <sup>2</sup>	0,55 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R3a	16.046 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	9.367,80 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R3b	7.833 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1.20 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R4a	20.187 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	11.811 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R4b	7.808 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	4.566,42 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R5	20.187 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	11.811 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R6	27.228 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	15.950 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R7	11.000 m <sup>2</sup>	0,44 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	9.862 m <sup>2</sup>	0,44 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R8	26.608 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	15.568 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
CORPIC	R9	41.366 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	24.202 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R10	36.774 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	21.515 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R11	34.787 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.353 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R12	22.413 m <sup>2</sup>	0,44 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	9.862 m <sup>2</sup>	0,44 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R13	24.439 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	14.299 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R14a	9.606 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	5.620,28 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R14b	13.475 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	7.683,72 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R15	38.221 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	22.302 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R16	36.033 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	21.082 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R17	39.466 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	23.327 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
TORREVEJA, S.A.	R18	24.439 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	14.299 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R19a	12.408 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	7.259,85 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R19b	16.817 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	9.851 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R20	36.033 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	21.082 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R21	26.884 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	15.729,13 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R21a	26.884 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	15.729,13 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R21b	1.327 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	783,72 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R22	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R23	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R24	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
AYTO	R25	21.727 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.712 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R26a	6.083 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	3.587,64 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R26b	10.398 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	6.053,00 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R27	9.300 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1.20 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R28a	22.308 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	26.769,14 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R28b	21.265 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	25.238,12 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R29	7.833 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1.20 m <sup>2</sup>	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R30	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R31	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R32	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
AYTO	R33	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R34	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R35	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R36	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R37	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R38	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R39	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R40	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R41	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
	R42	34.532 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	20.204 m <sup>2</sup>	0,5851 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>				
TOTAL AREA REPARCELABLE		915.142,00		47.221,00	401.991,00	134.195,00		583.407,00	

## PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVEJA

**DOCUMENTO:** PLANO DE PARCELAS INICIALES

**SITUACION:** SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVEJA

**PROMOTOR:** TORREVEJA S.A. EXCMO. AYTO. TORREVEJA

**EXPEDIENTE:** 0393-16

**FECHA:** DIC-2021

**REVISIÓN:**

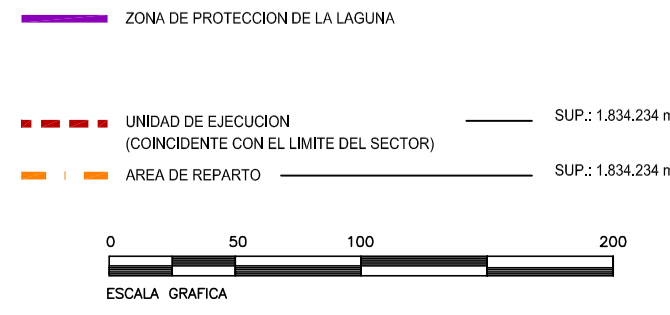
**PLANO N°:** 03

**COLABORADORES:**

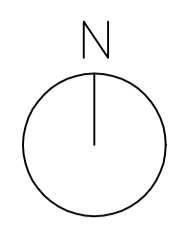
**DIBUJO:**

**ESCALA:** 1/3.000

ANEL ARANDA PEREZ ARQUITECTURA S.L. CALLE SOL MUEL ATICO 23B80 ASPPE (ALICANTE) 03011 TEL: 965471711-447148115 E-mail: info@anelarquitectura.com  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO D. ANEL ARANDA PEREZ. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.

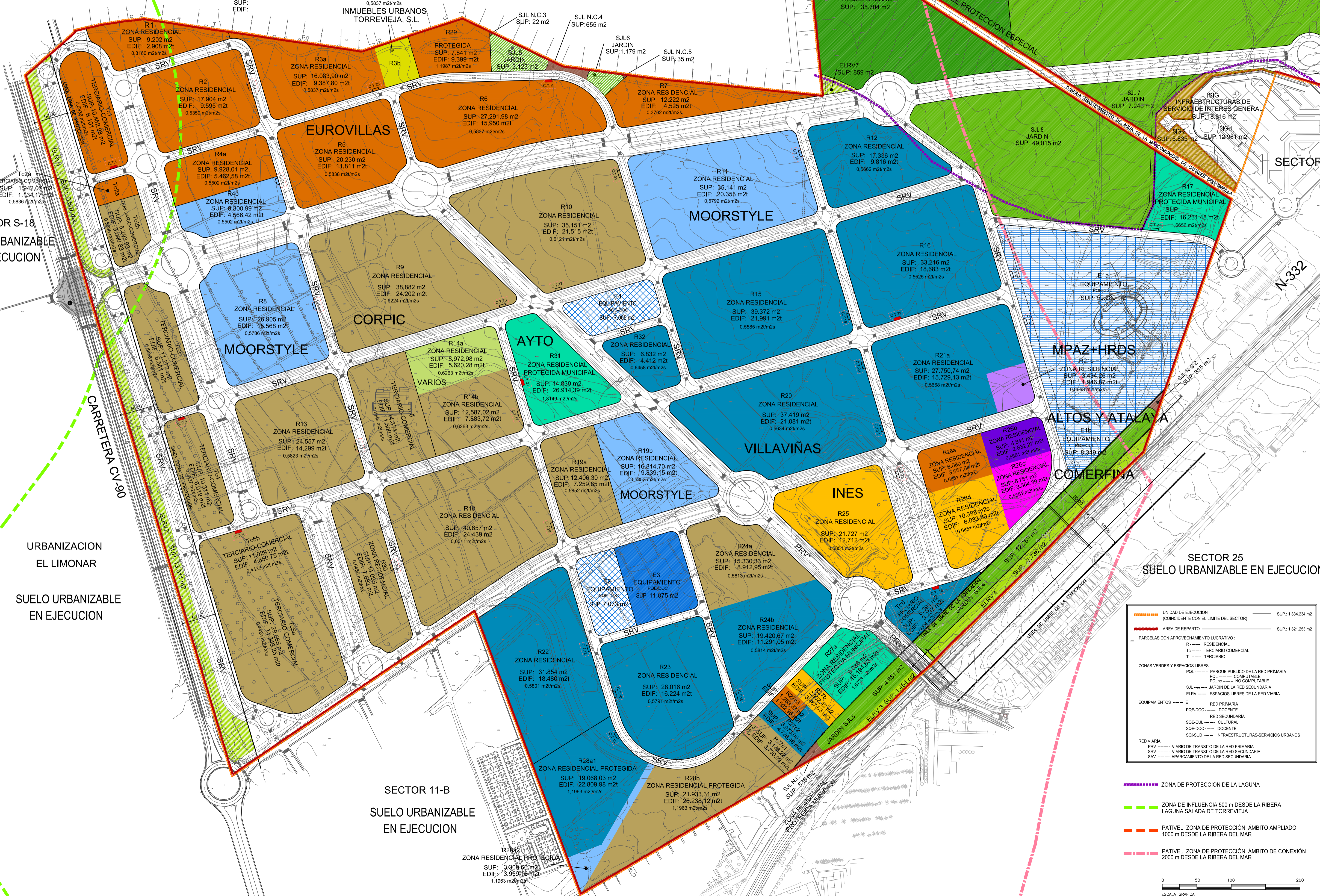






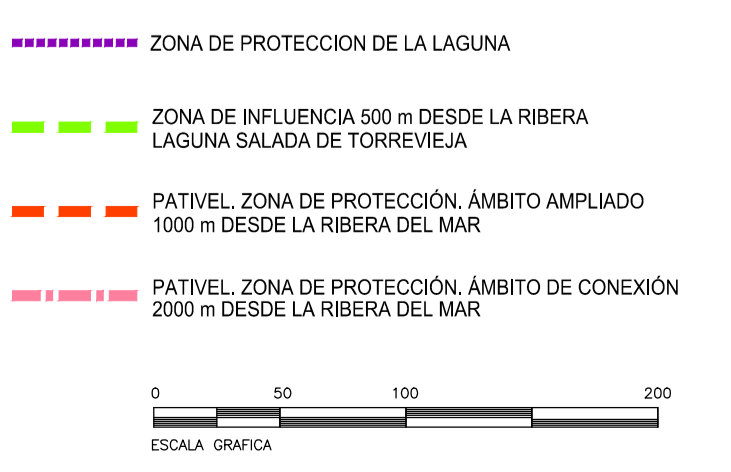
URBANIZACION EL CHAPARRAL  
SUELO URBANO

R3b  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 3.439,10 m<sup>2</sup>  
EDIF: 2.007,20 m<sup>2</sup>  
0,5837 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>  
INMUEBLES URBANOS  
TORREVIEJA, S.L.



Parcela	Superficie	Edificio	Coeficiente
1	1.234,56	1.234,56	1,00
2	2.345,67	2.345,67	1,00
3	3.456,78	3.456,78	1,00
4	4.567,89	4.567,89	1,00
5	5.678,90	5.678,90	1,00
6	6.789,01	6.789,01	1,00
7	7.890,12	7.890,12	1,00
8	8.901,23	8.901,23	1,00
9	9.012,34	9.012,34	1,00
10	10.123,45	10.123,45	1,00
11	11.234,56	11.234,56	1,00
12	12.345,67	12.345,67	1,00
13	13.456,78	13.456,78	1,00
14	14.567,89	14.567,89	1,00
15	15.678,90	15.678,90	1,00
16	16.789,01	16.789,01	1,00
17	17.890,12	17.890,12	1,00
18	18.901,23	18.901,23	1,00
19	19.012,34	19.012,34	1,00
20	20.123,45	20.123,45	1,00
21	21.234,56	21.234,56	1,00
22	22.345,67	22.345,67	1,00
23	23.456,78	23.456,78	1,00
24	24.567,89	24.567,89	1,00
25	25.678,90	25.678,90	1,00
26	26.789,01	26.789,01	1,00
27	27.890,12	27.890,12	1,00
28	28.901,23	28.901,23	1,00
29	29.012,34	29.012,34	1,00
30	30.123,45	30.123,45	1,00
31	31.234,56	31.234,56	1,00
32	32.345,67	32.345,67	1,00
33	33.456,78	33.456,78	1,00
34	34.567,89	34.567,89	1,00
35	35.678,90	35.678,90	1,00
36	36.789,01	36.789,01	1,00
37	37.890,12	37.890,12	1,00
38	38.901,23	38.901,23	1,00
39	39.012,34	39.012,34	1,00
40	40.123,45	40.123,45	1,00
41	41.234,56	41.234,56	1,00
42	42.345,67	42.345,67	1,00
43	43.456,78	43.456,78	1,00
44	44.567,89	44.567,89	1,00
45	45.678,90	45.678,90	1,00
46	46.789,01	46.789,01	1,00
47	47.890,12	47.890,12	1,00
48	48.901,23	48.901,23	1,00
49	49.012,34	49.012,34	1,00
50	50.123,45	50.123,45	1,00
51	51.234,56	51.234,56	1,00
52	52.345,67	52.345,67	1,00
53	53.456,78	53.456,78	1,00
54	54.567,89	54.567,89	1,00
55	55.678,90	55.678,90	1,00
56	56.789,01	56.789,01	1,00
57	57.890,12	57.890,12	1,00
58	58.901,23	58.901,23	1,00
59	59.012,34	59.012,34	1,00
60	60.123,45	60.123,45	1,00
61	61.234,56	61.234,56	1,00
62	62.345,67	62.345,67	1,00
63	63.456,78	63.456,78	1,00
64	64.567,89	64.567,89	1,00
65	65.678,90	65.678,90	1,00
66	66.789,01	66.789,01	1,00
67	67.890,12	67.890,12	1,00
68	68.901,23	68.901,23	1,00
69	69.012,34	69.012,34	1,00
70	70.123,45	70.123,45	1,00
71	71.234,56	71.234,56	1,00
72	72.345,67	72.345,67	1,00
73	73.456,78	73.456,78	1,00
74	74.567,89	74.567,89	1,00
75	75.678,90	75.678,90	1,00
76	76.789,01	76.789,01	1,00
77	77.890,12	77.890,12	1,00
78	78.901,23	78.901,23	1,00
79	79.012,34	79.012,34	1,00
80	80.123,45	80.123,45	1,00
81	81.234,56	81.234,56	1,00
82	82.345,67	82.345,67	1,00
83	83.456,78	83.456,78	1,00
84	84.567,89	84.567,89	1,00
85	85.678,90	85.678,90	1,00
86	86.789,01	86.789,01	1,00
87	87.890,12	87.890,12	1,00
88	88.901,23	88.901,23	1,00
89	89.012,34	89.012,34	1,00
90	90.123,45	90.123,45	1,00
91	91.234,56	91.234,56	1,00
92	92.345,67	92.345,67	1,00
93	93.456,78	93.456,78	1,00
94	94.567,89	94.567,89	1,00
95	95.678,90	95.678,90	1,00
96	96.789,01	96.789,01	1,00
97	97.890,12	97.890,12	1,00
98	98.901,23	98.901,23	1,00
99	99.012,34	99.012,34	1,00
100	100.123,45	100.123,45	1,00

UNIDAD DE EJECUCION (COINCIDENTE CON EL LIMITE DEL SECTOR)	SUP: 1.834.234 m <sup>2</sup>
AREA DE REPARTO	SUP: 1.821.233 m <sup>2</sup>
Parcelas con Aprovechamiento Lucrativo:	
R - RESIDENCIAL	
T - TERCARIO-COMERCIAL	
E - EQUIPAMIENTO	
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	
PQ - PARQUE PUBLICO DE LA RED PRIMARIA	
PS - COMPTABLE	
POL - NO COMPUTABLE	
J - JARDIN DE LA RED SECUNDARIA	
S.L - ESPACIOS LIBRES DE LA RED VIARIA	
ELRV - ESPACIOS LIBRES DE LA RED VIARIA	
EQUIPAMIENTOS - E	
POE-DOC - DOCENTE	
RES-SECUNDARIA - RED SECUNDARIA	
SGE-CUL - CULTURAL	
SGE-DOC - DOCENTE	
SGE-SUD - INFRAESTRUCTURAS-SERVICIOS URBANOS	
RED VIARIA	
PRV - VIAL DE TRANSITO DE LA RED PRIMARIA	
SRV - VIAL DE TRANSITO DE LA RED SECUNDARIA	
SAV - APARCAMIENTO DE LA RED SECUNDARIA	



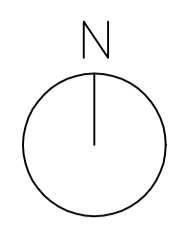
# PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVIEJA

DOCUMENTO: PLANO DE PARCELAS ADJUDICADAS  
SITUACION: SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVIEJA

PROMOTOR: TORREVIEJA S.A. EXCMO. AYTO. TORREVIEJA	EXPEDIENTE: 0393-16
FECHA: EN-2022	REVISION: PLANO N°: 0.4
COLABORADORES:	DIBUJO: ESCALA: 1/3.000

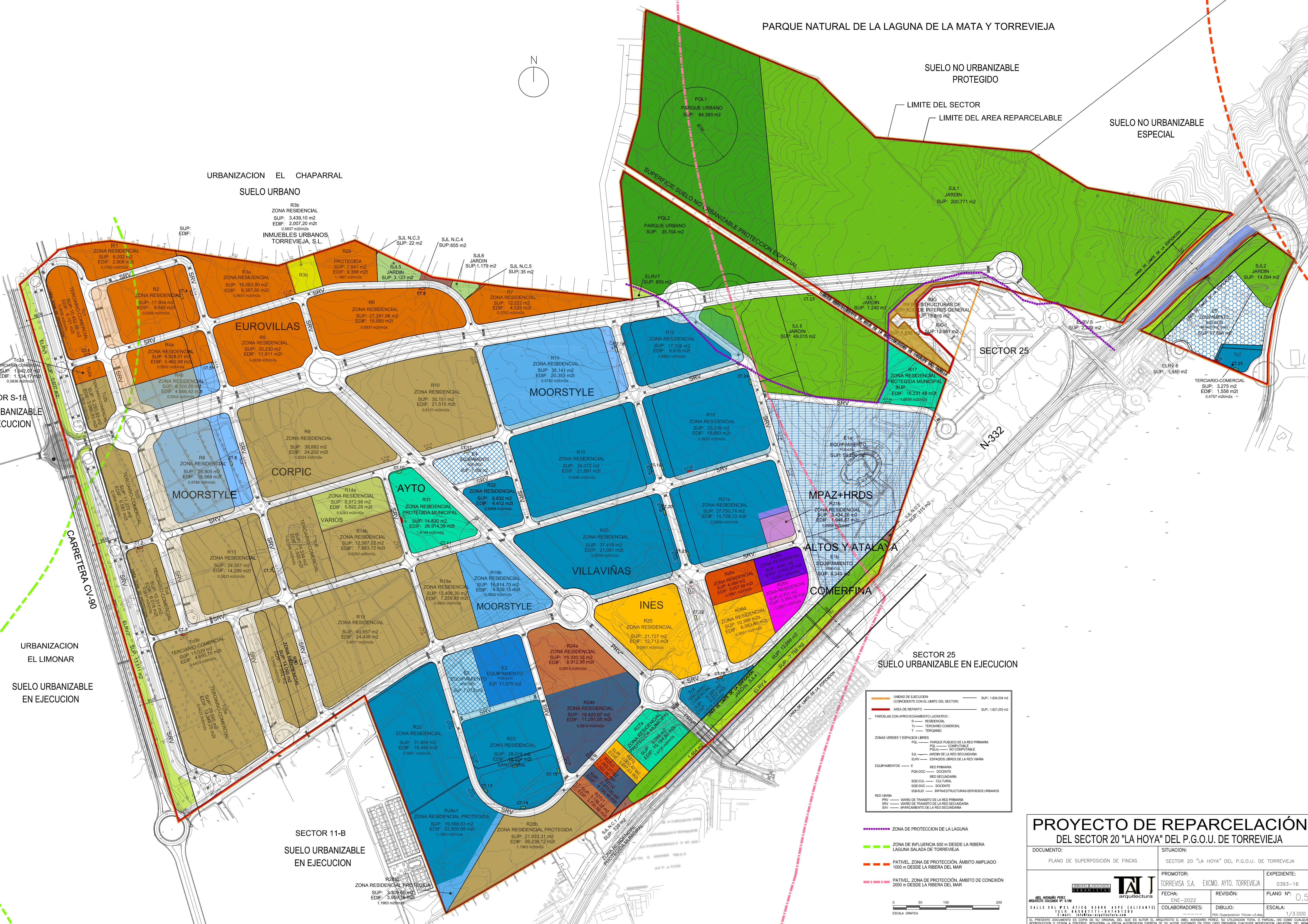
ANIL MENENDEZ PEREZ ARQUITECTOS COLABORADORES S.L. CALLE SOL MATEO ATICA 23680 ASPA (ALICANTE) TEL: 965 871 711 - 447 401 233 E-mail: info@arquitectos.com





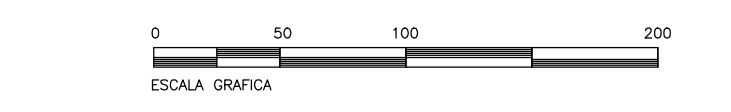
URBANIZACION EL CHAPARRAL  
SUELO URBANO

R3b  
ZONA RESIDENCIAL  
SUP: 3.439,10 m<sup>2</sup>  
EDIF: 2.007,20 m<sup>2</sup>  
0,5837 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>  
INMUEBLES URBANOS  
TORREVIEJA, S.L.



UNIDAD DE EJECUCION (COINCIDENTE CON EL LIMITE DEL SECTOR)	SUP: 1.834.234 m <sup>2</sup>
AREA DE REPARTO	SUP: 1.821.253 m <sup>2</sup>
Parcelas con aprovechamiento lucrativo:	
R	RESIDENCIAL
T	TERCARIO-COMERCIAL
T	TERCARIO
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	
PQL	PARQUE PUBLICO DE LA RED PRIMARIA
POS	COMPUTABLE
PQLC	NO COMPUTABLE
S.L	JARDIN DE LA RED SECUNDARIA
ELRV	ESPACIOS LIBRES DE LA RED VIARIA
EQUIPAMENTOS	
E	RED PRIMARIA
POE-DOC	DOCENTE
RED SECUNDARIA	
SOE-CUL	CULTURAL
SOE-DOC	DOCENTE
SGH-SUD	INFRAESTRUCTURAS-SERVICIOS URBANOS
RED VIARIA	
PRV	VIA DE TRANSITO DE LA RED PRIMARIA
SRV	VIA DE TRANSITO DE LA RED SECUNDARIA
SAV	APARCAMIENTO DE LA RED SECUNDARIA

-----	ZONA DE PROTECCION DE LA LAGUNA
-----	ZONA DE INFLUENCIA 500 m DESDE LA RIBERA LAGUNA SALADA DE TORREVIEJA
-----	PATIVEL. ZONA DE PROTECCION. AMBITO AMPLIADO 1000 m DESDE LA RIBERA DEL MAR
-----	PATIVEL. ZONA DE PROTECCION. AMBITO DE CONEXION 2000 m DESDE LA RIBERA DEL MAR



PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVIEJA

DOCUMENTO:	PLANO DE SUPERPOSICION DE FINCAS	SITUACION:	SECTOR 20 "LA HOYA" DEL P.G.O.U. DE TORREVIEJA
PROMOTOR:	TORREVIEJA S.A. EXCMO. AYTO. TORREVIEJA	EXPEDIENTE:	0393-16
FECHA:	ENE-2022	REVISION:	PLANO N°: 0.5
COLABORADORES:		DIBUJO:	ESCALA: 1/3.000



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL INGENIERO D. ABEL MARIANO PEREZ. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, SIN CONSENTIMIENTO REPRODUCION O CESION A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.



**ANEXO. CERTIFICACIONES REGISTRALES DE LAS FINCAS INCLUIDAS  
EN EL AREA REPARCELABLE**





# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

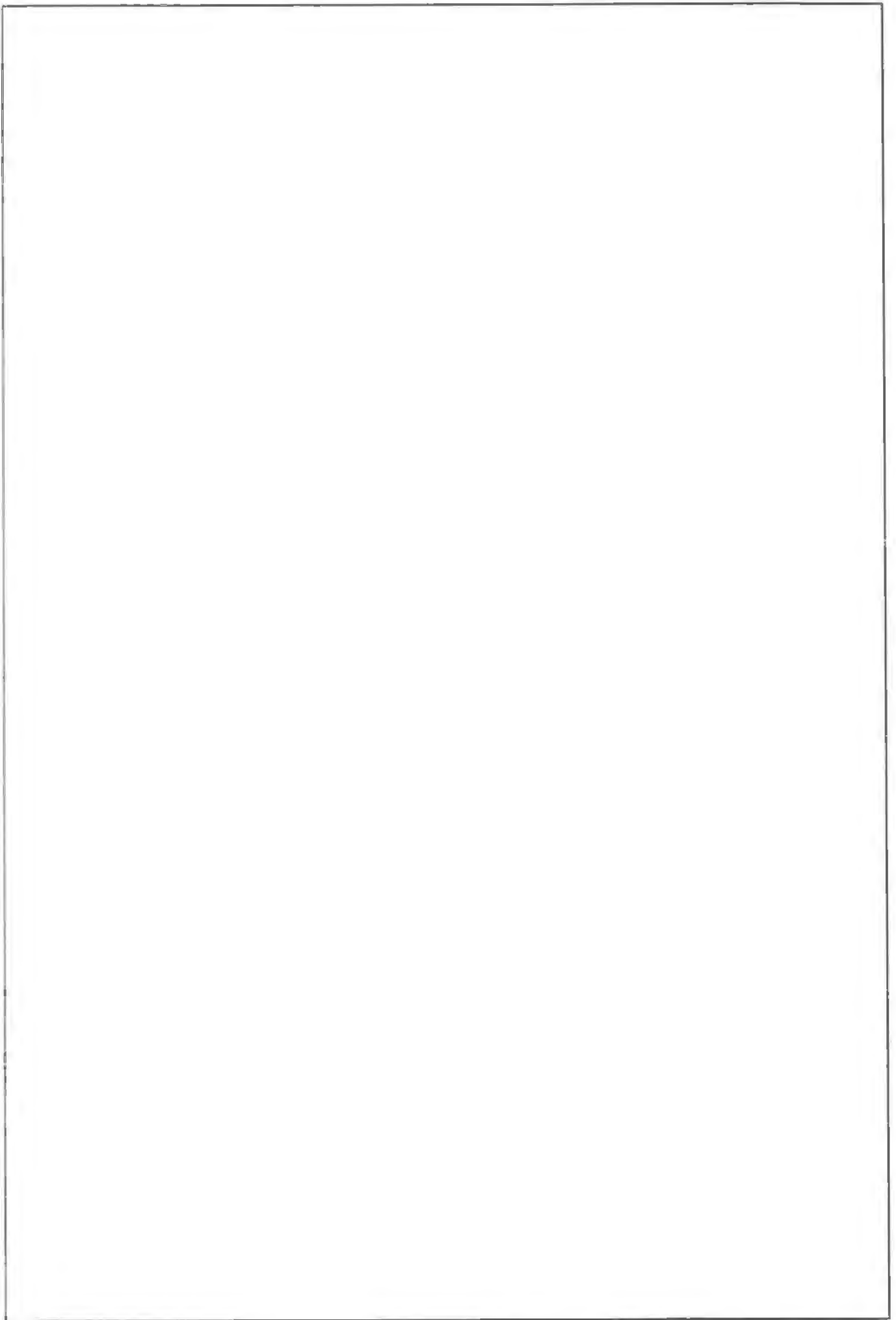
**I.-** Al folio 7 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127733 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970187, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA ELRV 1. ESPACIO LIBRE RED VIARIA.- Superficie: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8.354,00 m<sup>2</sup>).**- Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ocho mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (8.354,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del sector; Sur, Parcela ELRV 2; Este, Parcela Tc1 y Tc2, vial por medio; y Oeste, Límite del Sector. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Red viaria. Carga Urbanística: Sin cargas. **VALORACIÓN CERO EUROS.** La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno









# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

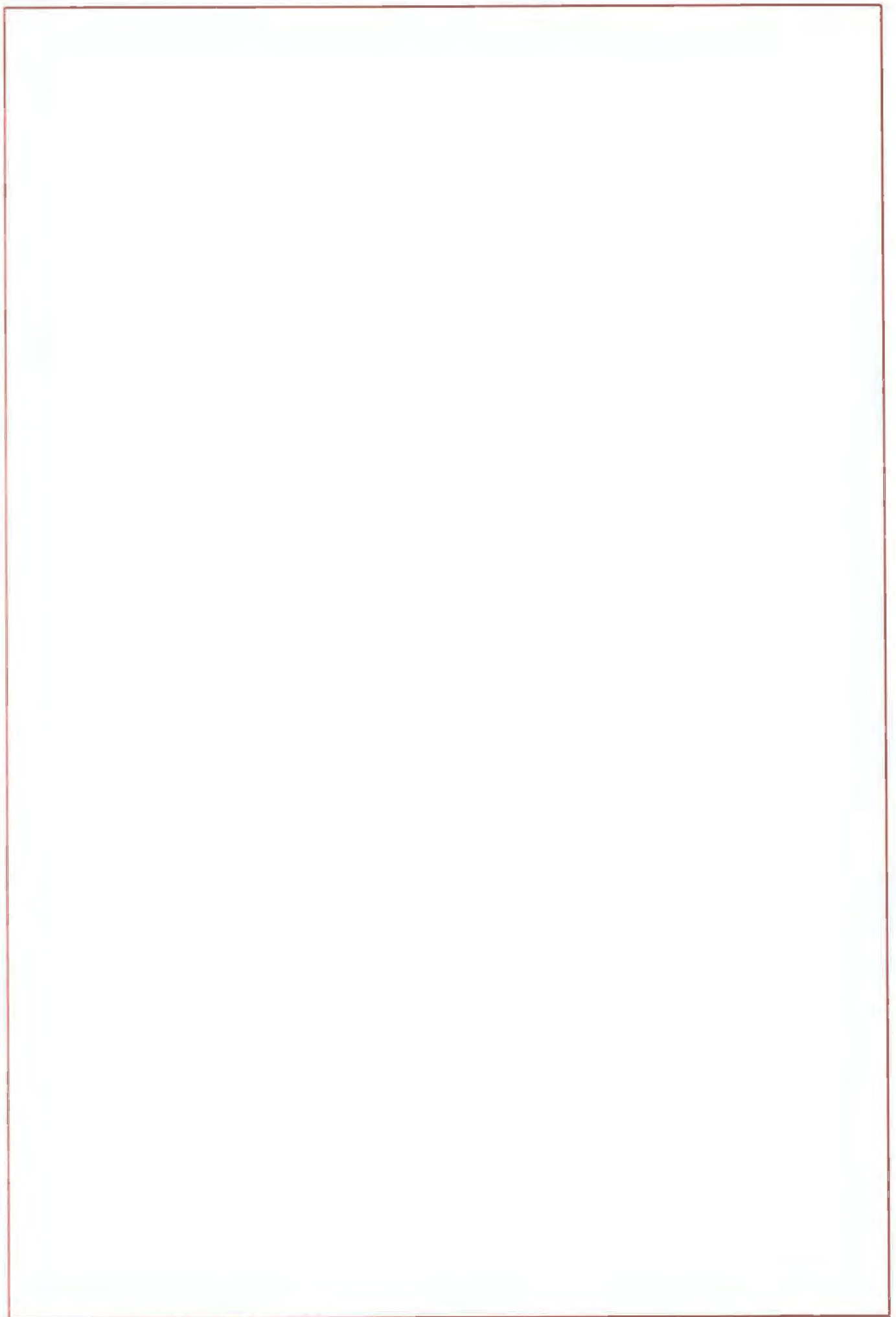
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 9 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127.735 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970682, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA ELRV 2. ESPACIO LIBRE RED VIARIA.**- Superficie: VEINTIÚN MII, CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (21.162,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (21.162,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela ELRV 1, vial por medio; Sur, Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela Tc3 y Tc4 y Tc5 , vial por medio; y Oeste, Límite del Sector. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Red viaria.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** NO hay cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

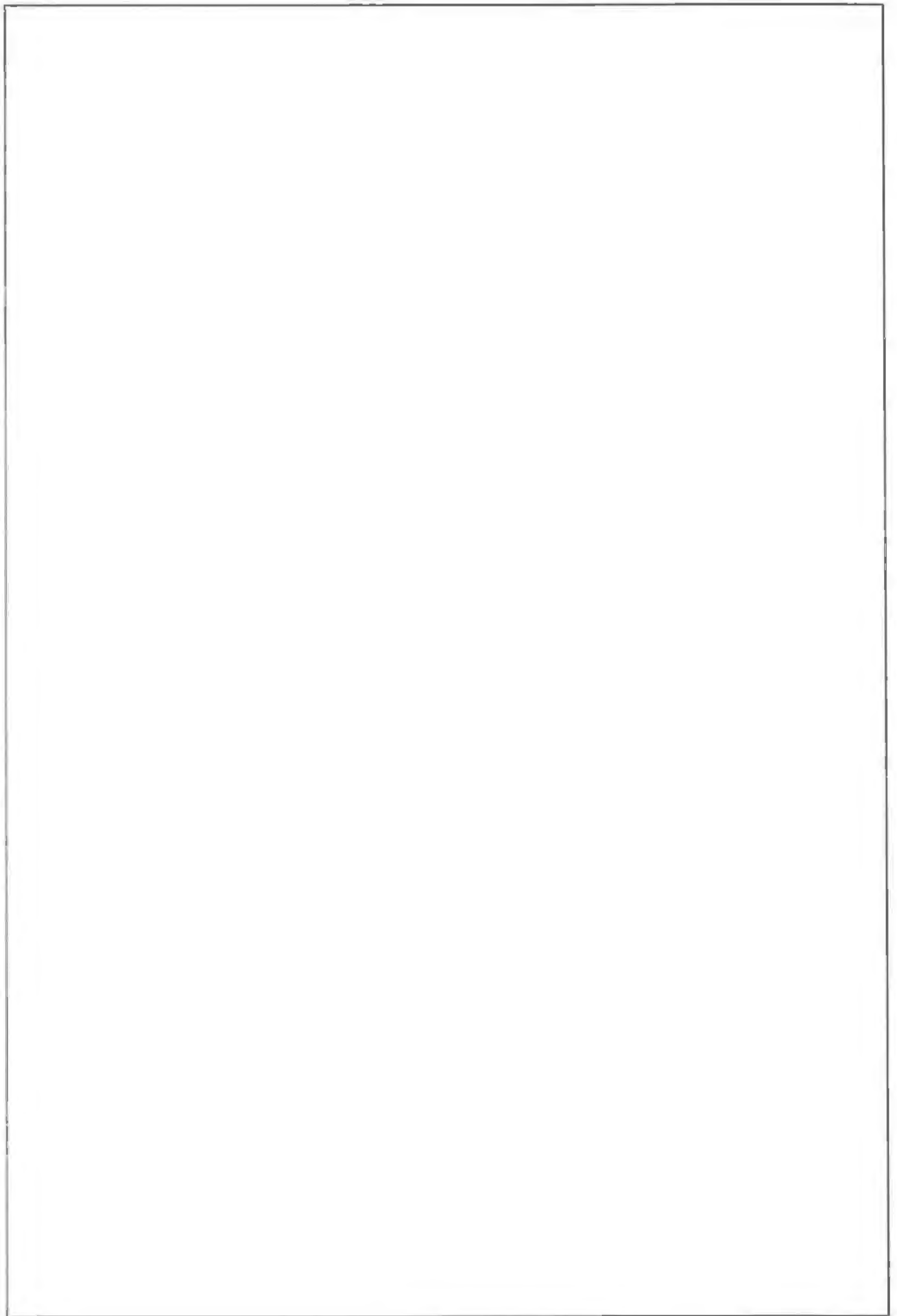
**I.-** Al folio 11 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca 127737 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970699**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA ELRV 3. ESPACIO LIBRE RED VIARIA.** Superficie: DOS MIL VEINTICINCO METROS CUADRADOS (2.025,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados (2.025,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela ELRV 4, vial por medio y SJL 3; Sur, Límite del Sector; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 3. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Red viaria.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 13 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127739 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970705**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA ELRV 4. ESPACIO LIBRE RED VIARIA.** Superficie: SIETE MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (7.512,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil quinientos doce metros cuadrados (7.512,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL 4; Sur, Límite del Sector y Parcela ELRV 3; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL 4.- Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Red viaria.

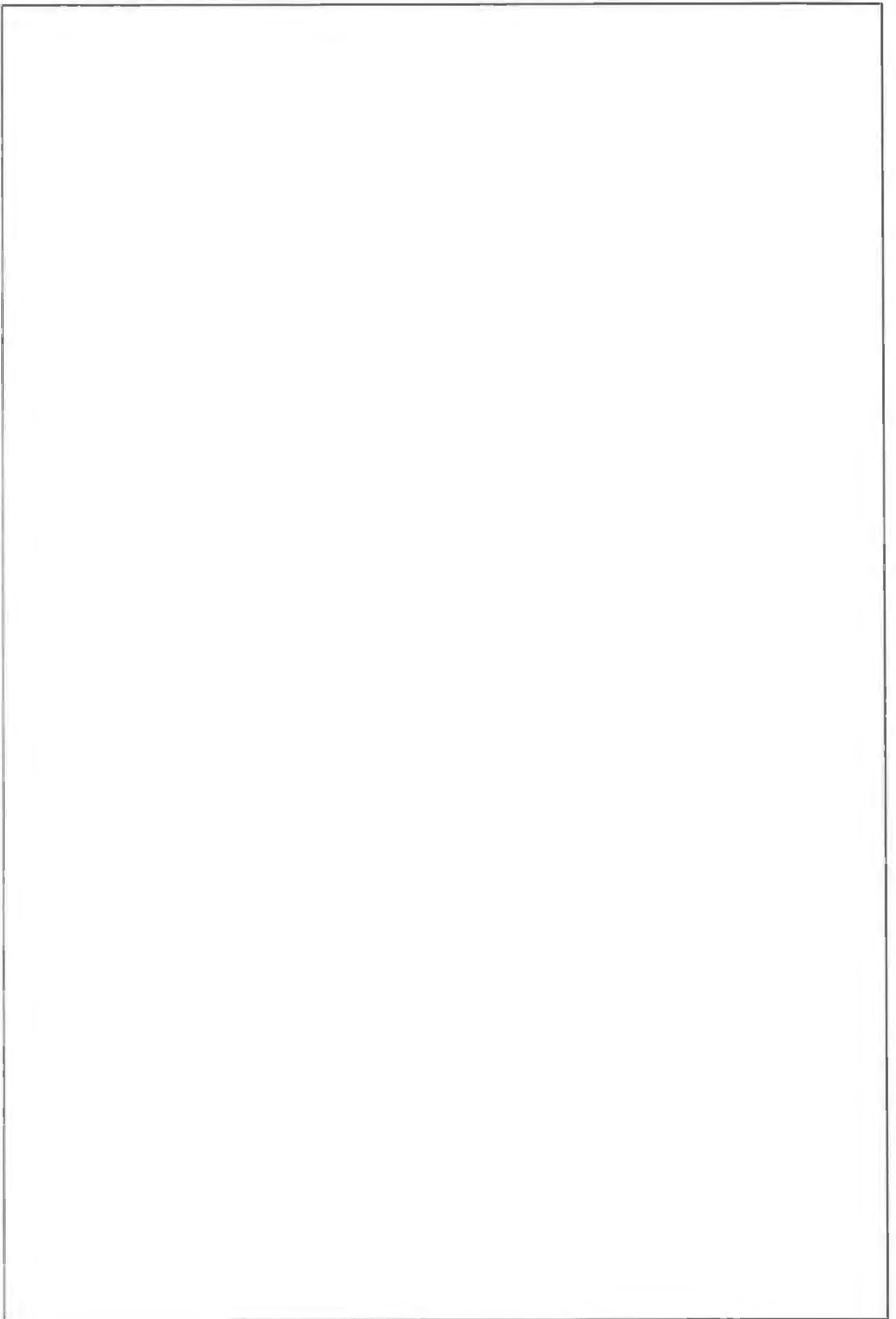
**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro. Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro. Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 15 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número **127741 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970712**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA ELRV 5. ESPACIO LIBRE RED VIARIA.** Superficie: DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (2.804,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil ochocientos cuatro metros cuadrados (2.804,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, parcela SJL1; Sur, Limite del Sector; Este, Limite del Sector; y Oeste, parcela SJL 1. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Red viaria..

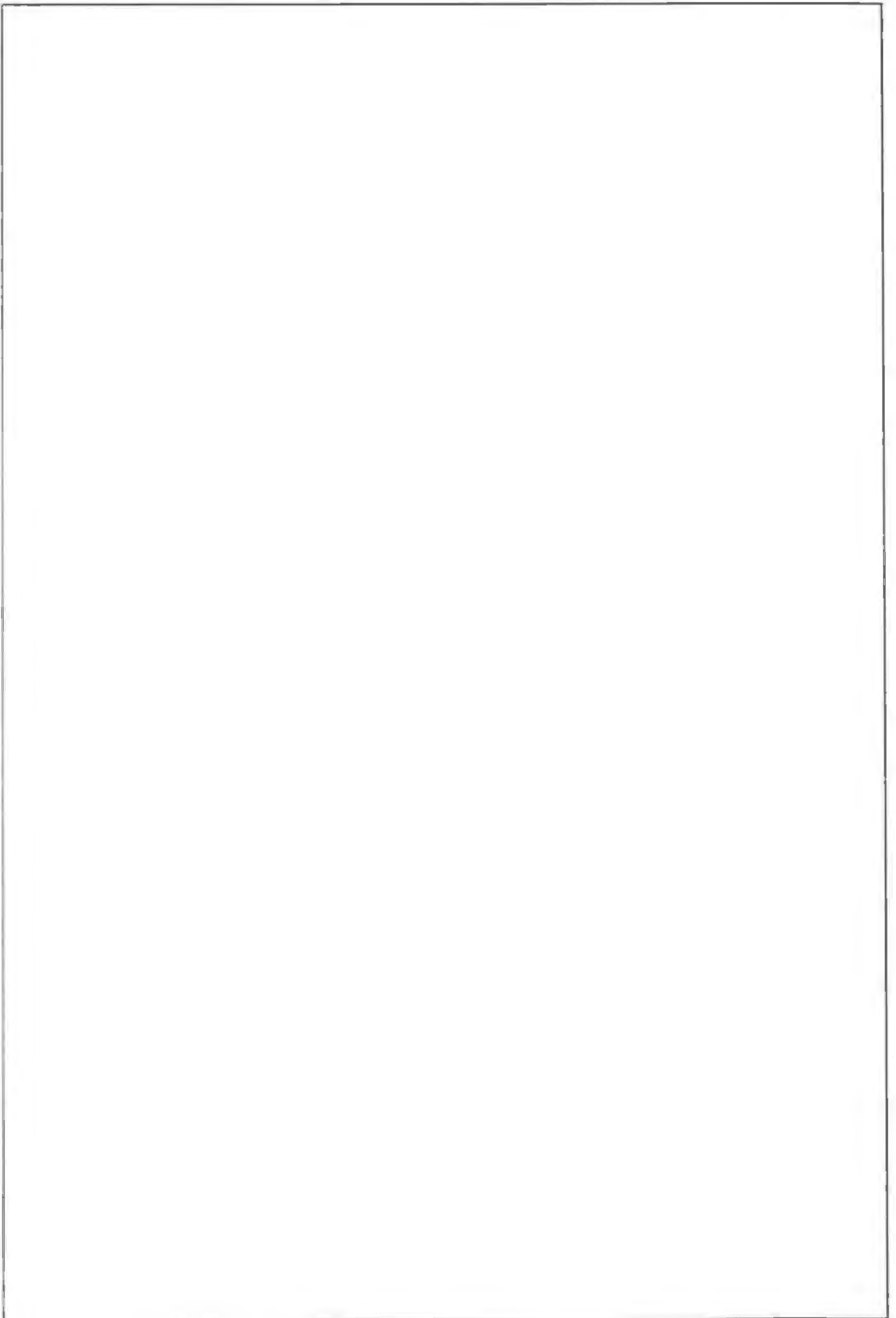
**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por titulo de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.



SECRETARÍA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA





# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 17 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127743 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970729**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA ELRV 6. ESPACIO LIBRE RED VIARIA.** Superficie: MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.144,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (1.144,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, parcela E4 y E5; Este, parcelas E4 y E5; y Oeste, Límite del Sector. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Red viaria.

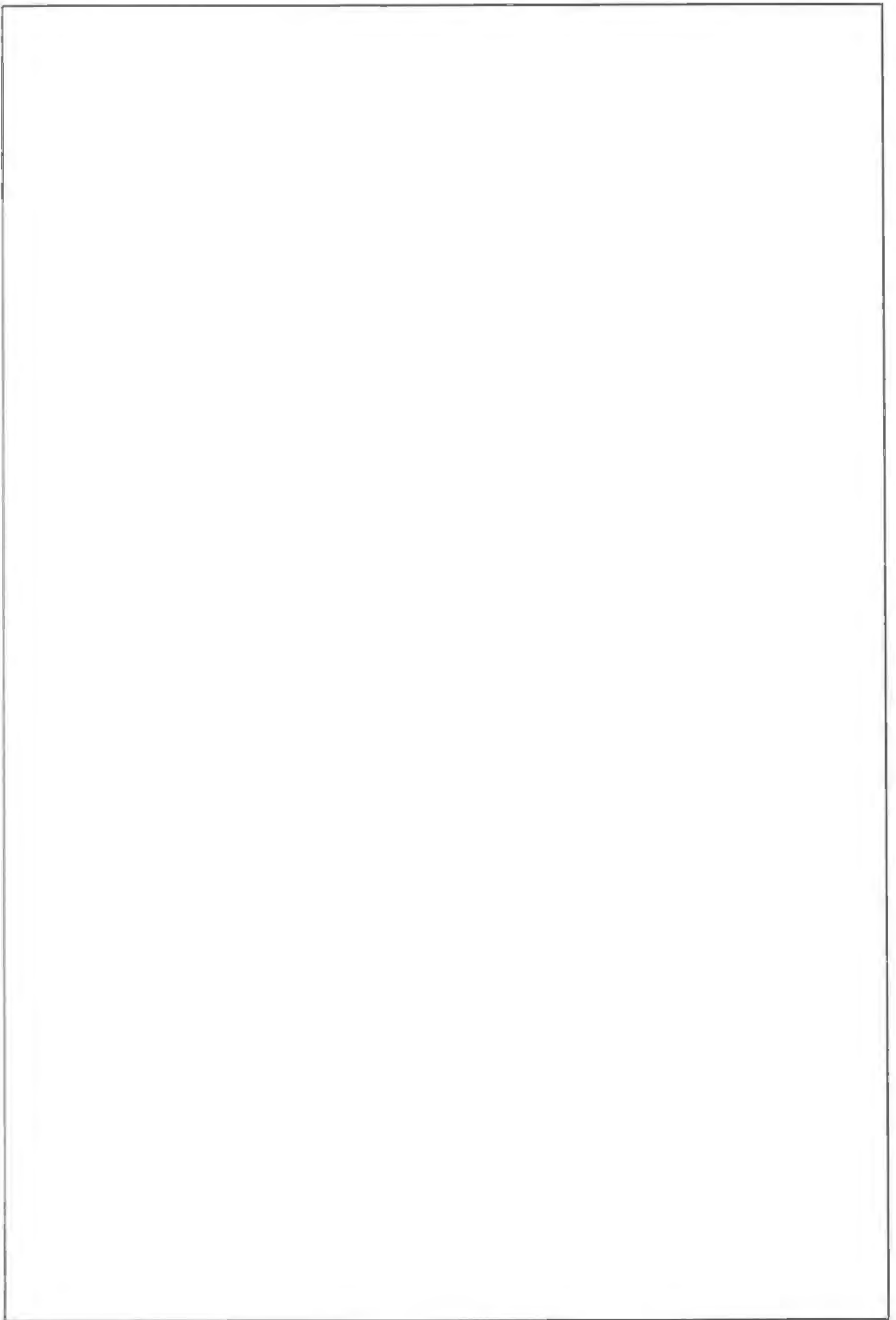
**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

SECRETARÍA DE LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA

Art. 226 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponden exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

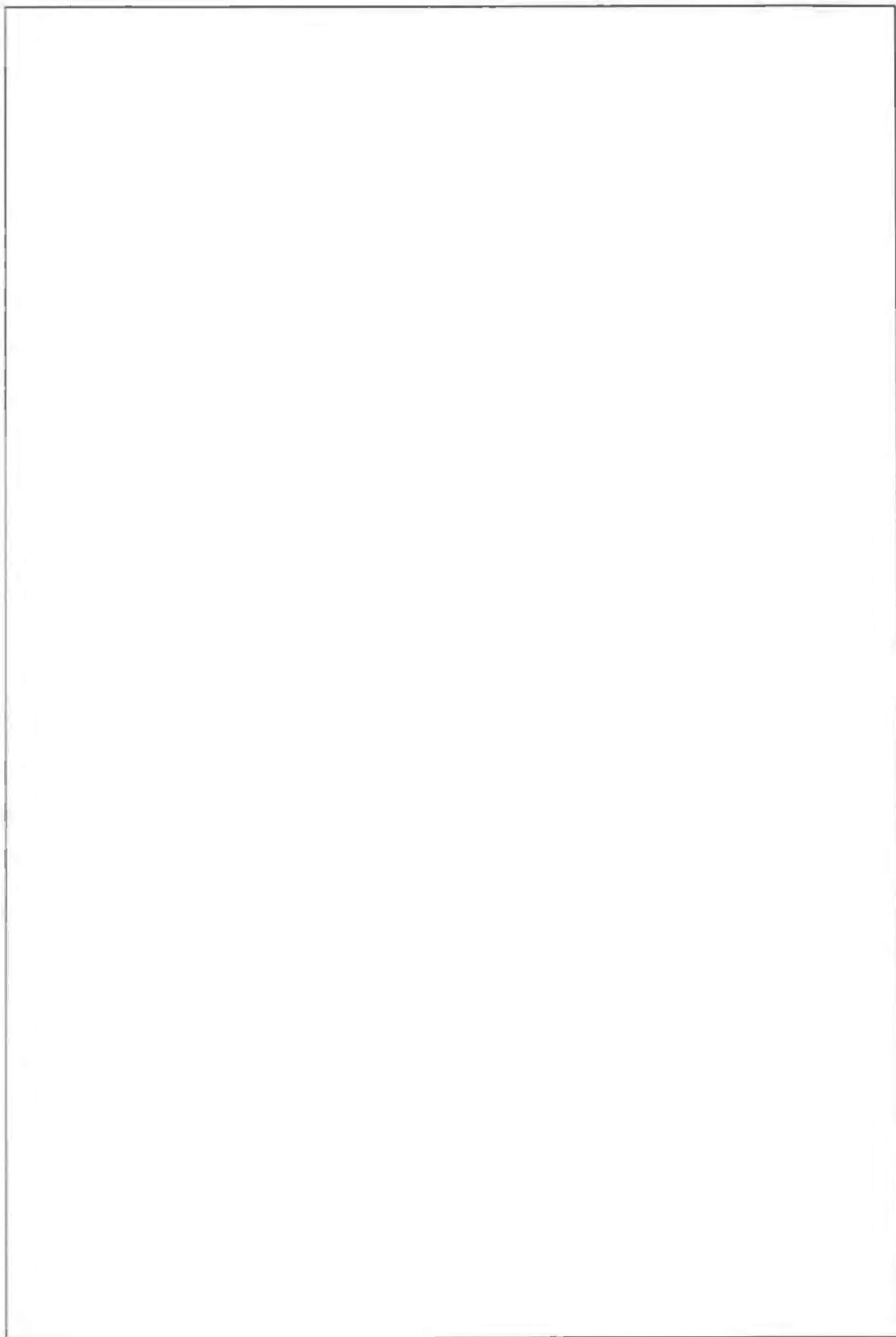
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 19 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127745 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970736, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA PQL 1. PARQUE URBANO.** Superficie: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (84.393,00m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ochenta y cuatro mil trescientos noventa y tres metros cuadrados (84.393,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela PQL 2, vial por medio; Este, Parcela SJL1 y Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque urbano..

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** NO hay cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

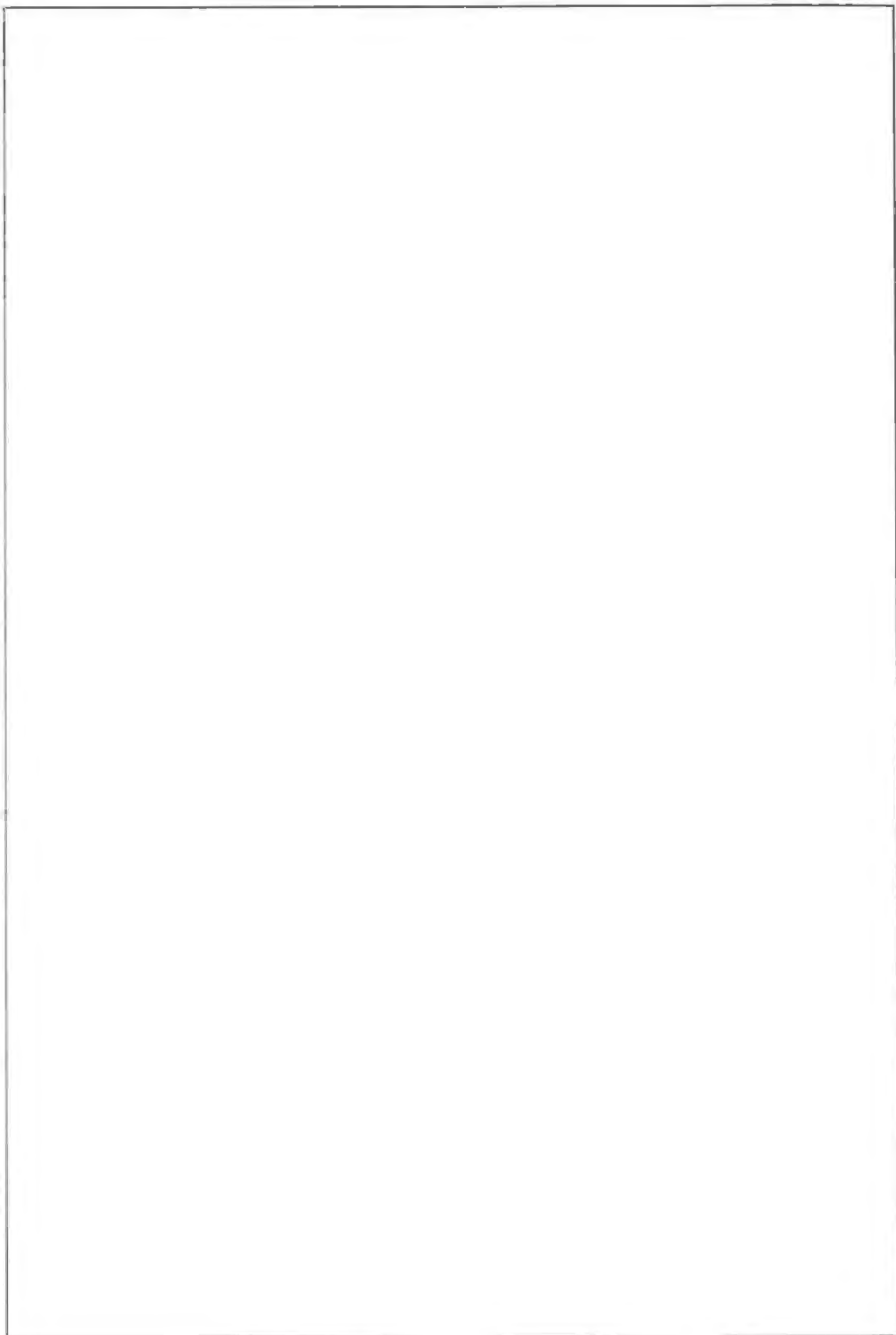
**I.-** Al folio 21 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127747 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970743, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA PQL 2. PARQUE URBANO.** Superficie: TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (35.704,00 m<sup>2</sup>).- Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cinco mil setecientos cuatro metros cuadrados (35.704,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela PQL 1; Sur, Parcela R12 y E3, vial por medio; Este, Parcela SJL1 y PQL1; y Oeste, Límite del Sector. - Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque urbano.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** NO hay cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

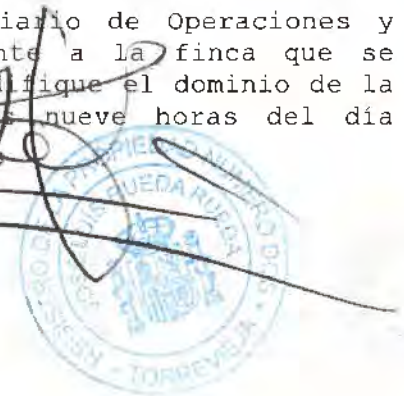
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 23 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número **127749 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970750**, es una urbana con la siguiente descripción: **RBANA.- PARCELA SJL 1. PARQUE PUBLICO.** Superficie: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE (200.520,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doscientos mil quinientos veinte metros cuadrados (200.520,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Infraestructuras de servicio de interés general; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela PQL1. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque Público.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

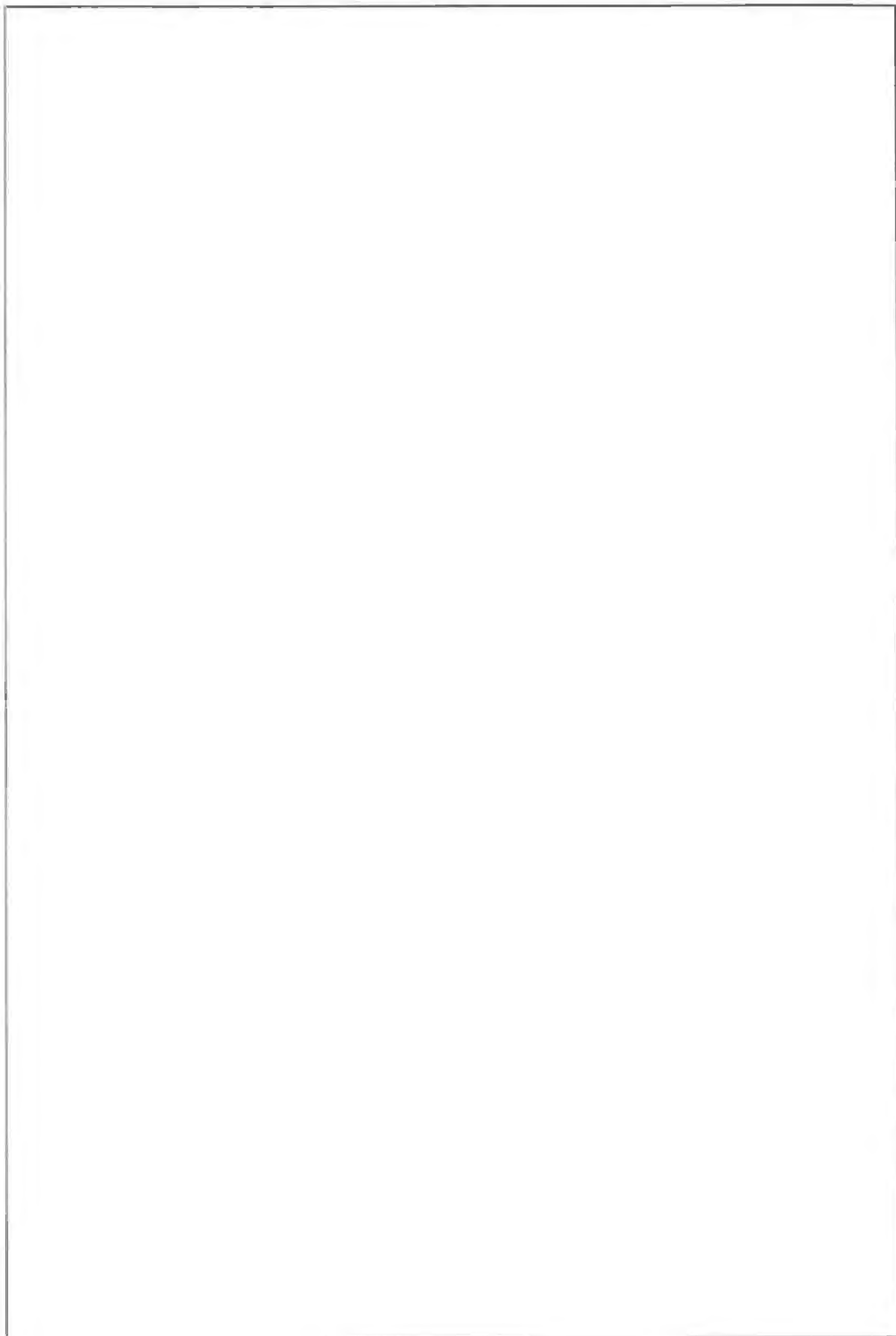
**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.



SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA

Art. 245 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o dineros reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. Art. 365 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro. Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponde á exclusivamente á los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro. Art. 313 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de 6 Años Muebles: Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 25 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127751 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970767**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SJL 2. PARQUE PUBLICO.** Superficie: CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.593,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de catorce mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (14.593,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela E4 y E5; Este, Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque Público.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

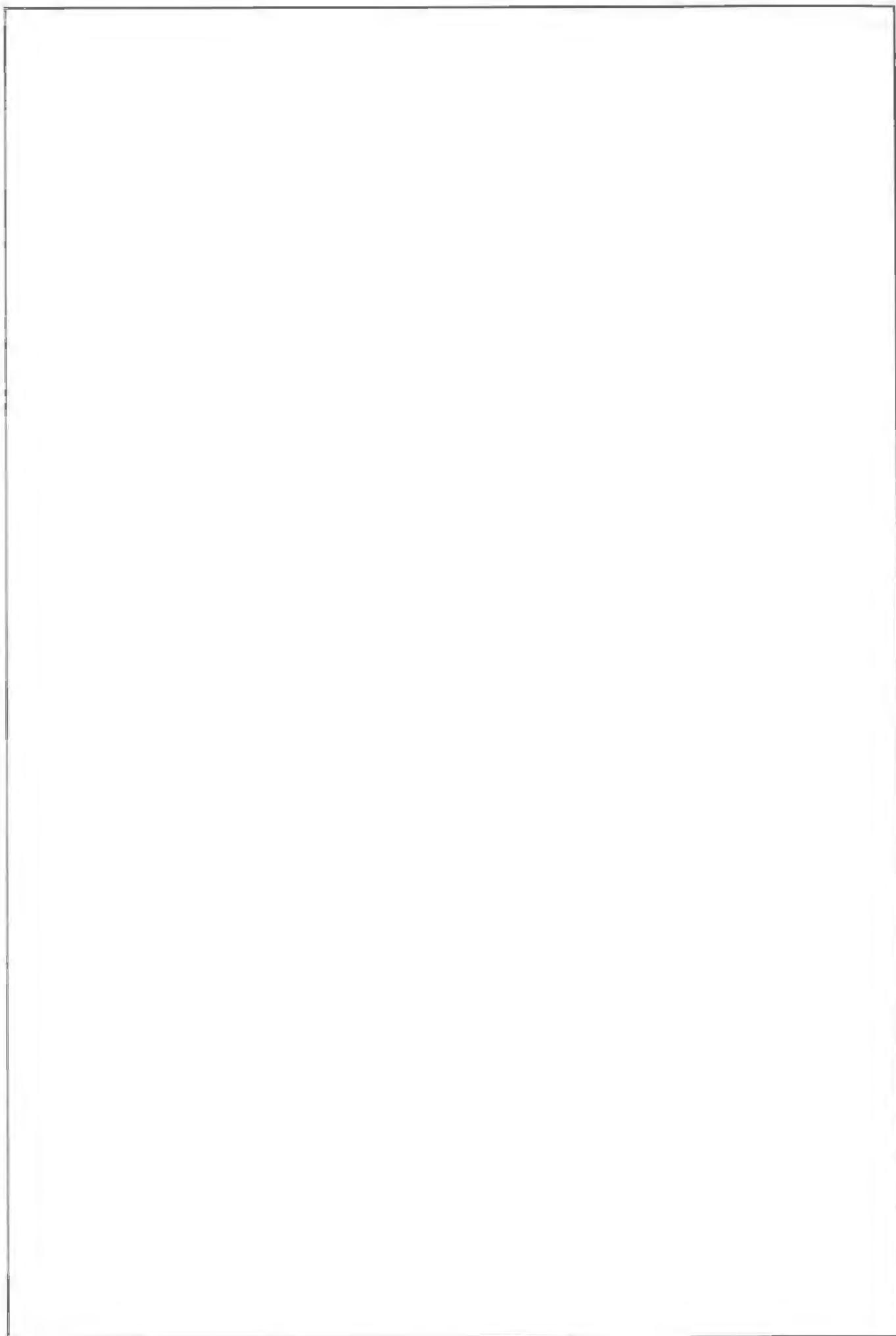
**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.



COLECCIÓN DE CERTIFICACIONES

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponden exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 27 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127753 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970774, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SJL 3. PARQUE PUBLICO.-** Superficie: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.848,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (4.848,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela, Tc6 y SJL, vial por medio y R27a, R27b y R27c; Sur, Parcela ELRV 3; Este, Parcela ELRV 3 ; y Oeste, Parcela SJL3. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque Público..

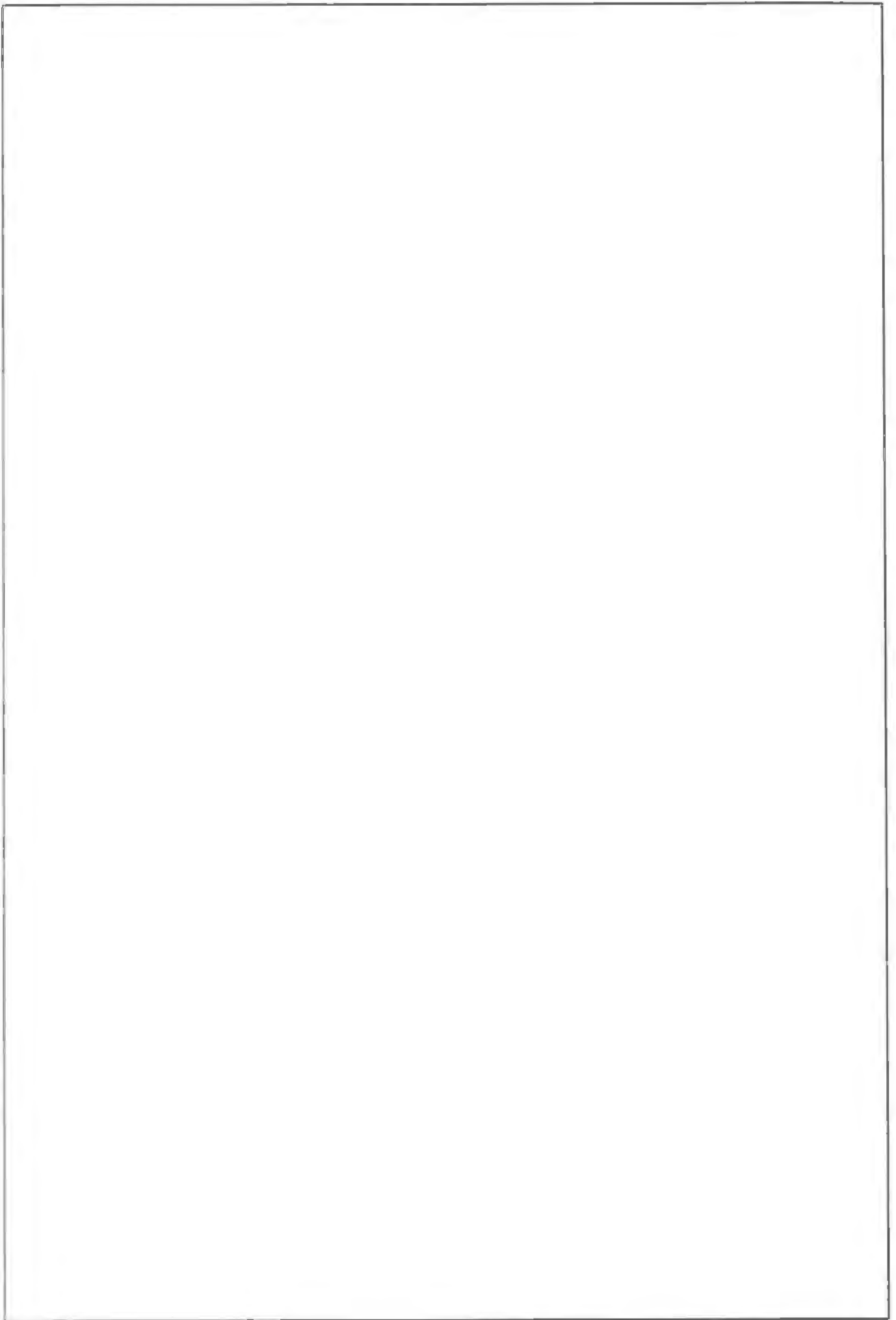
**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

*[Handwritten signature and blue circular stamp of the Registrador de la Propiedad de Torrevieja]*







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

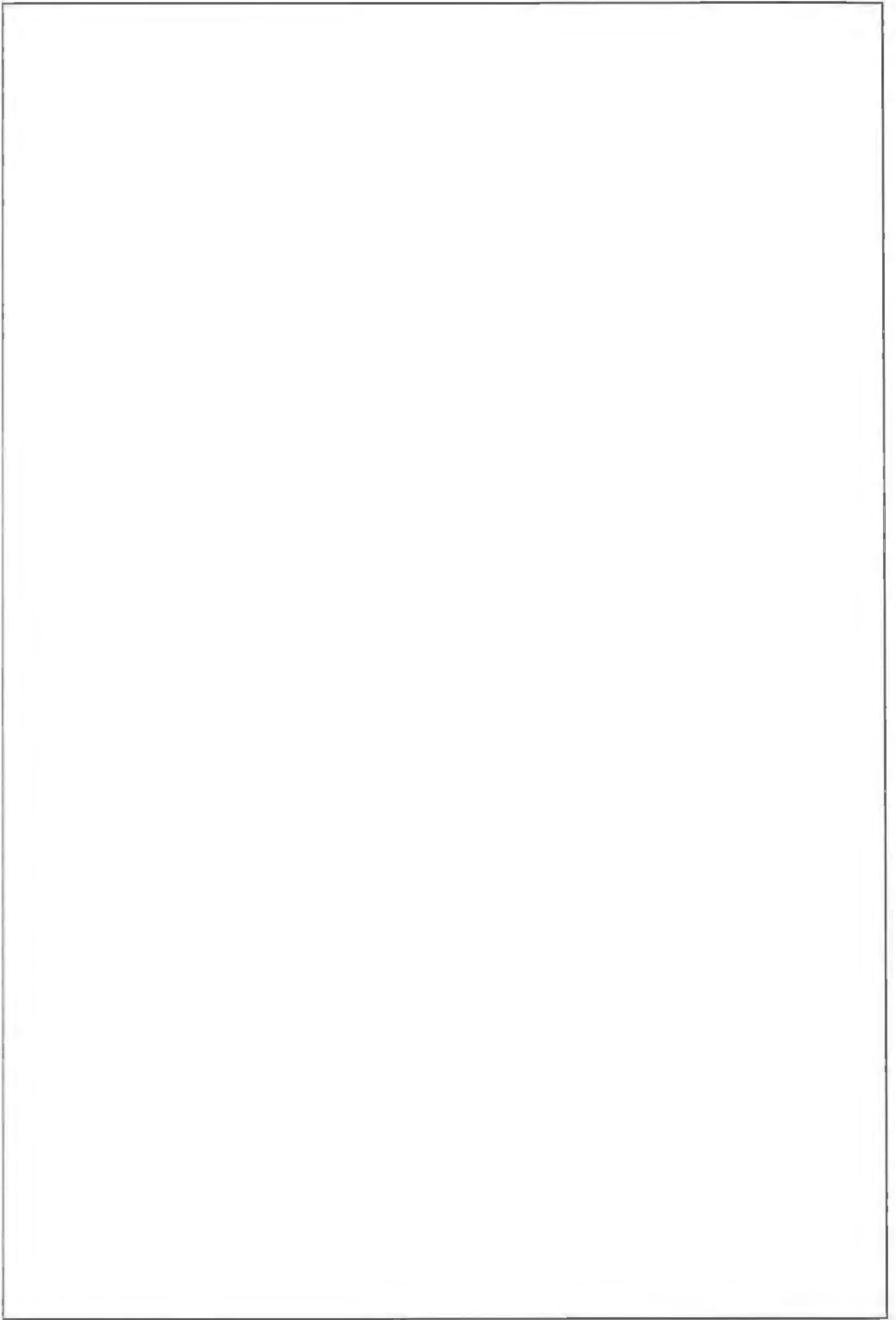
**I.-** Al folio 29 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número **127755 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970781**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SJL 4. PARQUE PUBLICO.** Superficie: DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (12.269,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (12.269,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela, R26, vial por medio y Tc6 y E1; Sur, Límite del Sector; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL4. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque Público.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COMUNIDAD VALENCIANA - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

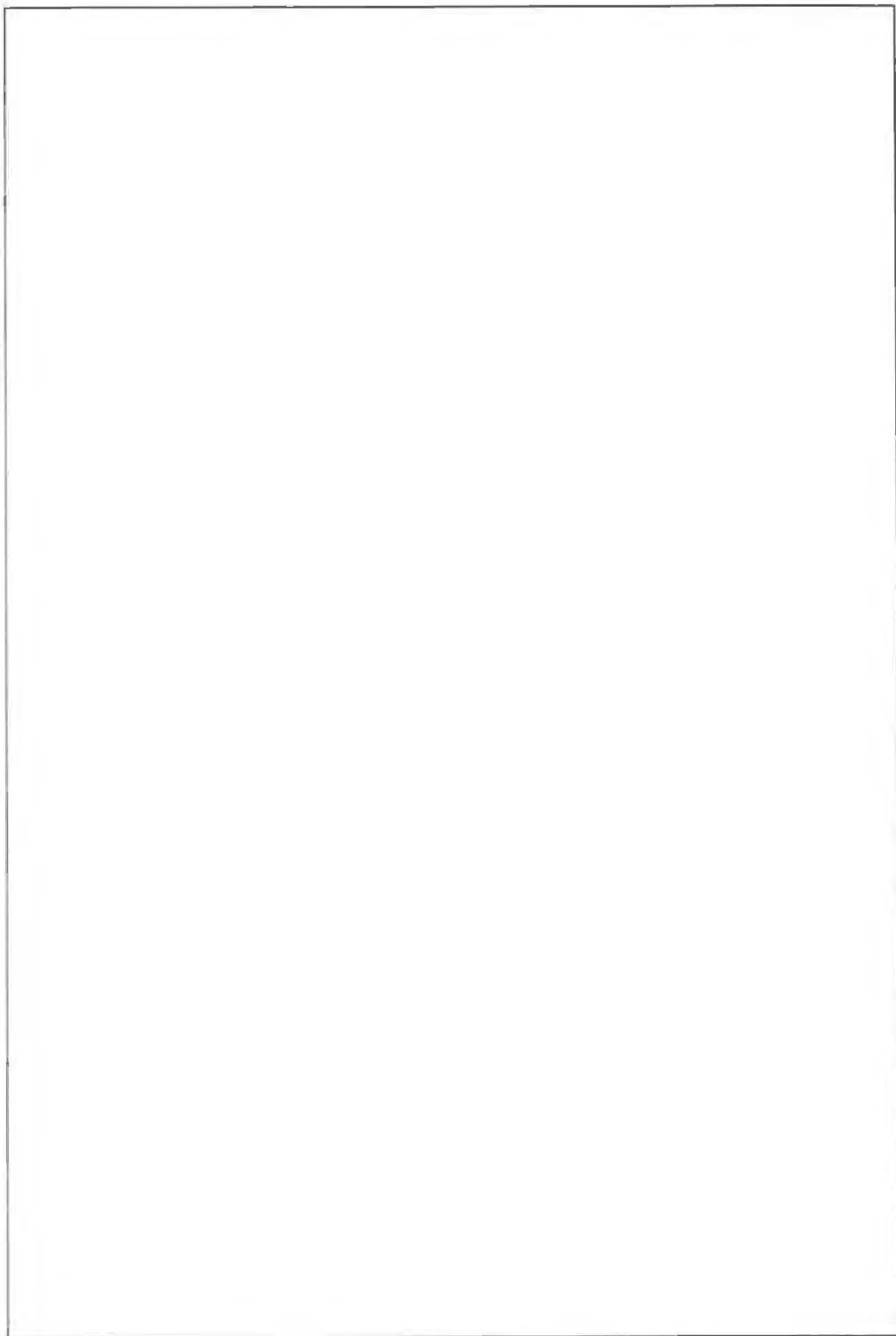
**I.-** Al folio 31 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127757 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970798**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SJL 5 Y 6 PARQUE PUBLICO**. Superficie: CINCO MIL CATORCE METROS CUADRADOS (5.014,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil catorce metros cuadrados (5.014,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, R6; Este, Límite del Sector y Parcela R7; y Oeste, Parcela R29. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque Público.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.









# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

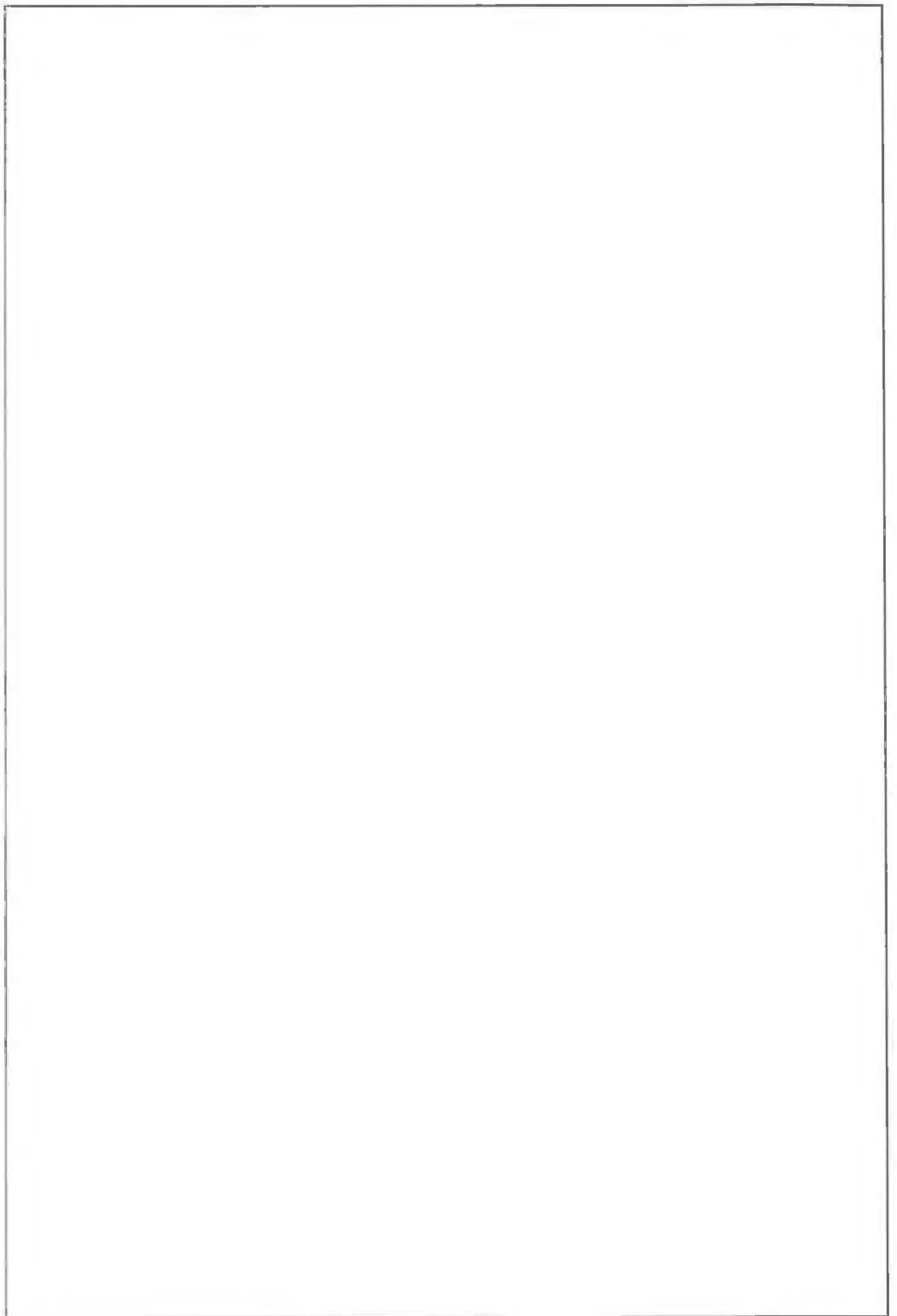
**I.-** Al folio 33 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127759 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970804**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SJL 7. PARQUE PUBLICO.-** Superficie: SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (7.248,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (7.248,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela R17, vial por medio; Este, Parcela ISIG; y Oeste, Parcela R17, vial por medio.- Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Parque Público. .

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.









# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

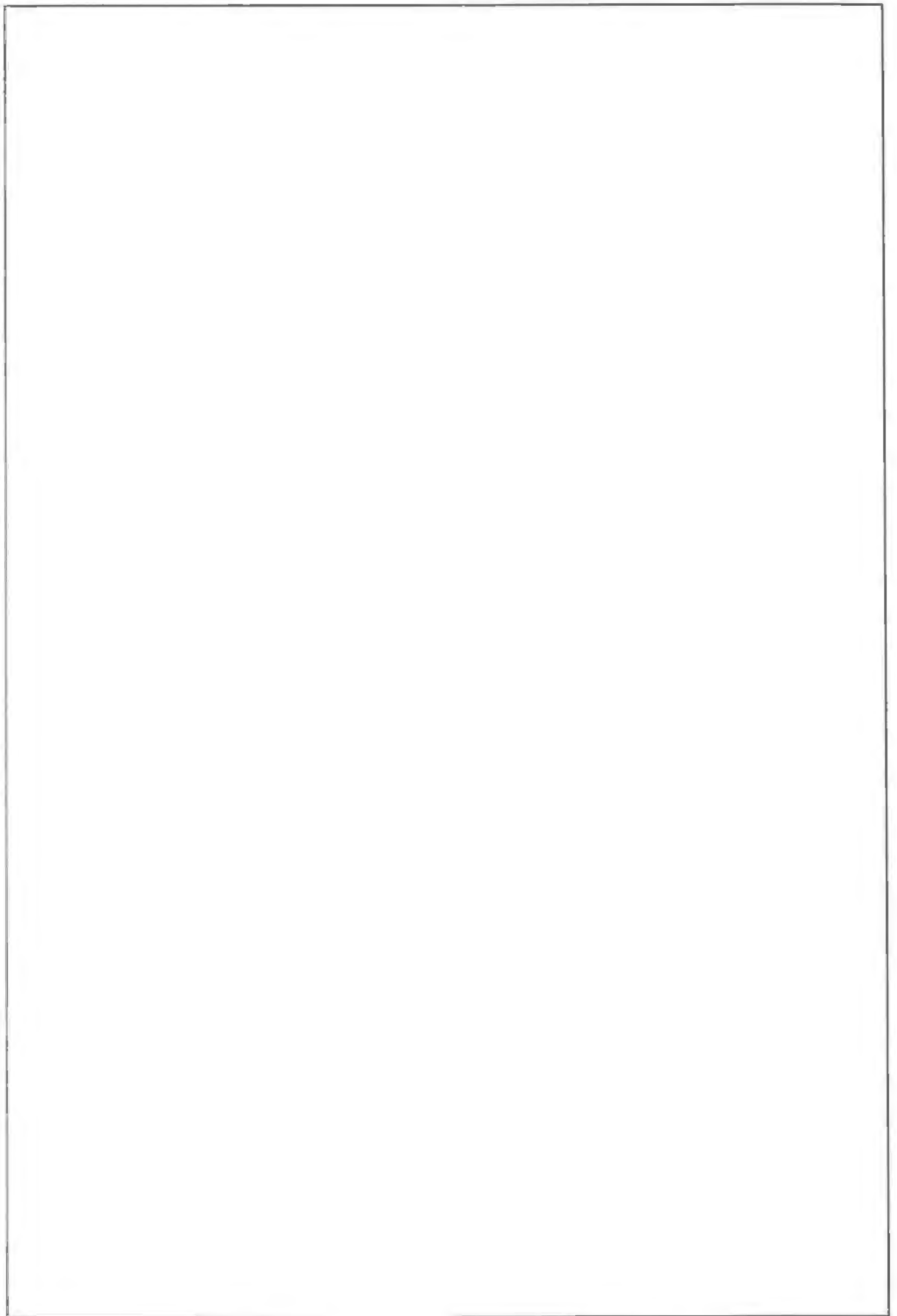
**I.-** Al folio 35 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127761 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970811**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA E1b. EQUIPAMIENTO.** Superficie: DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (12.339,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados (12.339,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela E1a; Sur, Parcela SJL4; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcelas R26b y R26c, vial por medio. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Equipamiento.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.









# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

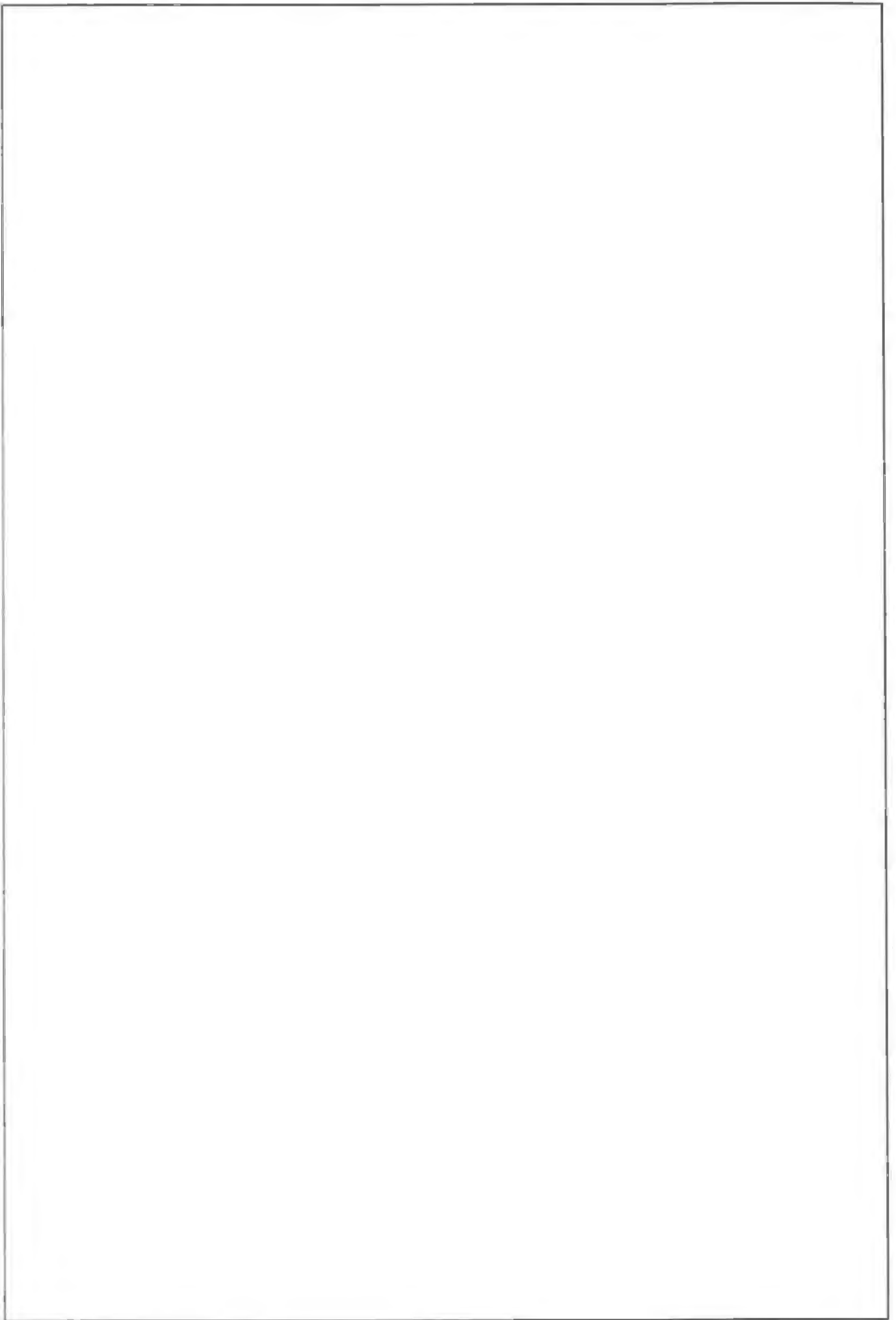
**I.-** Al folio 37 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127763 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970828**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA E2. EQUIPAMIENTO.** Superficie: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.593,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (2.593,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R17 y E3; Sur, Parcela E1; Este, Parcela R17; y Oeste, Parcela R16.- Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Equipamiento. .

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.









# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

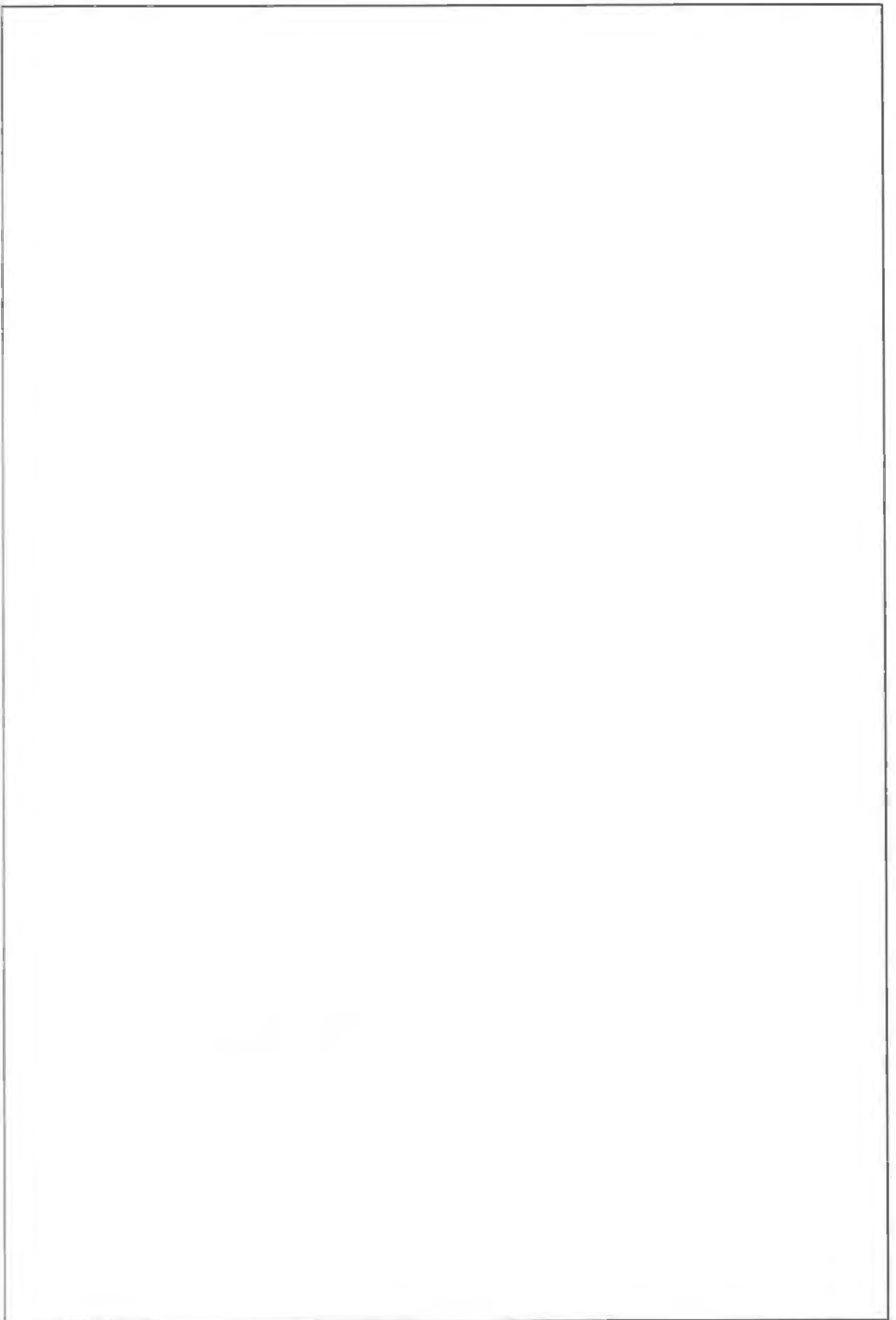
**I.-** Al folio 39 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127765 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970835**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA E3. EQUIPAMIENTO.-** Superficie: ONCE MIL METROS CUADRADOS (11.000,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de once mil metros cuadrados (11.000,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela PQL2, vial por medio; Sur, Parcela E2; Este, Parcela R17; y Oeste, Parcela R16 y R12.- Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Equipamiento.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

SECRETARÍA DE REGISTROS







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 41 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127767 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970842, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA E4. EQUIPAMIENTO.** Superficie: DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (12.866,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados (12.866,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela E5 y Límite del Sector; Sur, Parcela Tc7 y Límite del Sector; Este, Parcela E5, Tc7 y Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Equipamiento. .

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

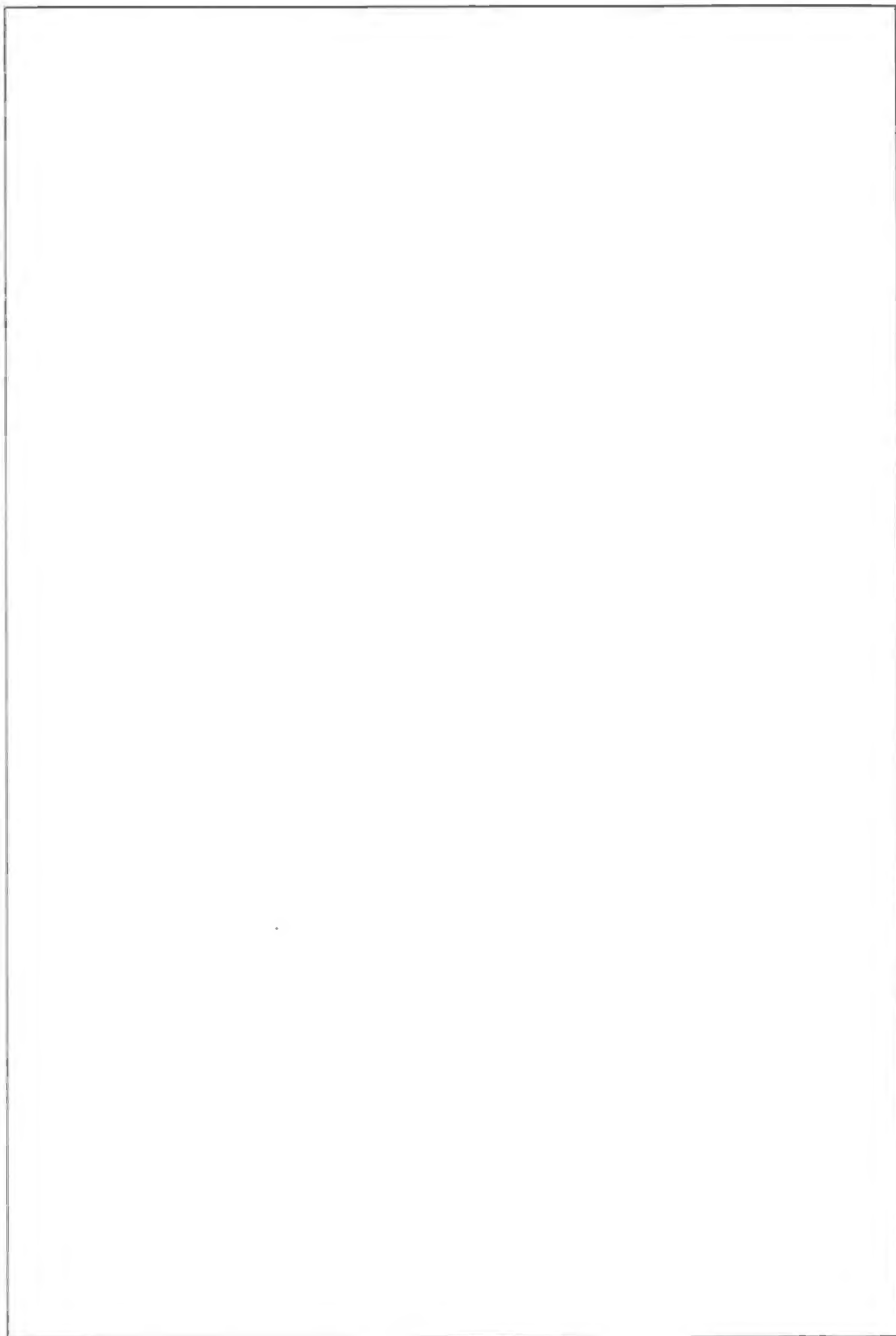
**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA

Art. 205 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravámenes de los bienes inmuebles o derechos reales solo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro correspondió exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 21.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritos solo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 43 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127769 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970859**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA E5. EQUIPAMIENTO.** Superficie: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.538,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados (5.538,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL2 y Límite del Sector; Sur, Parcela E4; Este, Límite del Sector; y Oeste, Límite del Sector. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Aparcamiento..

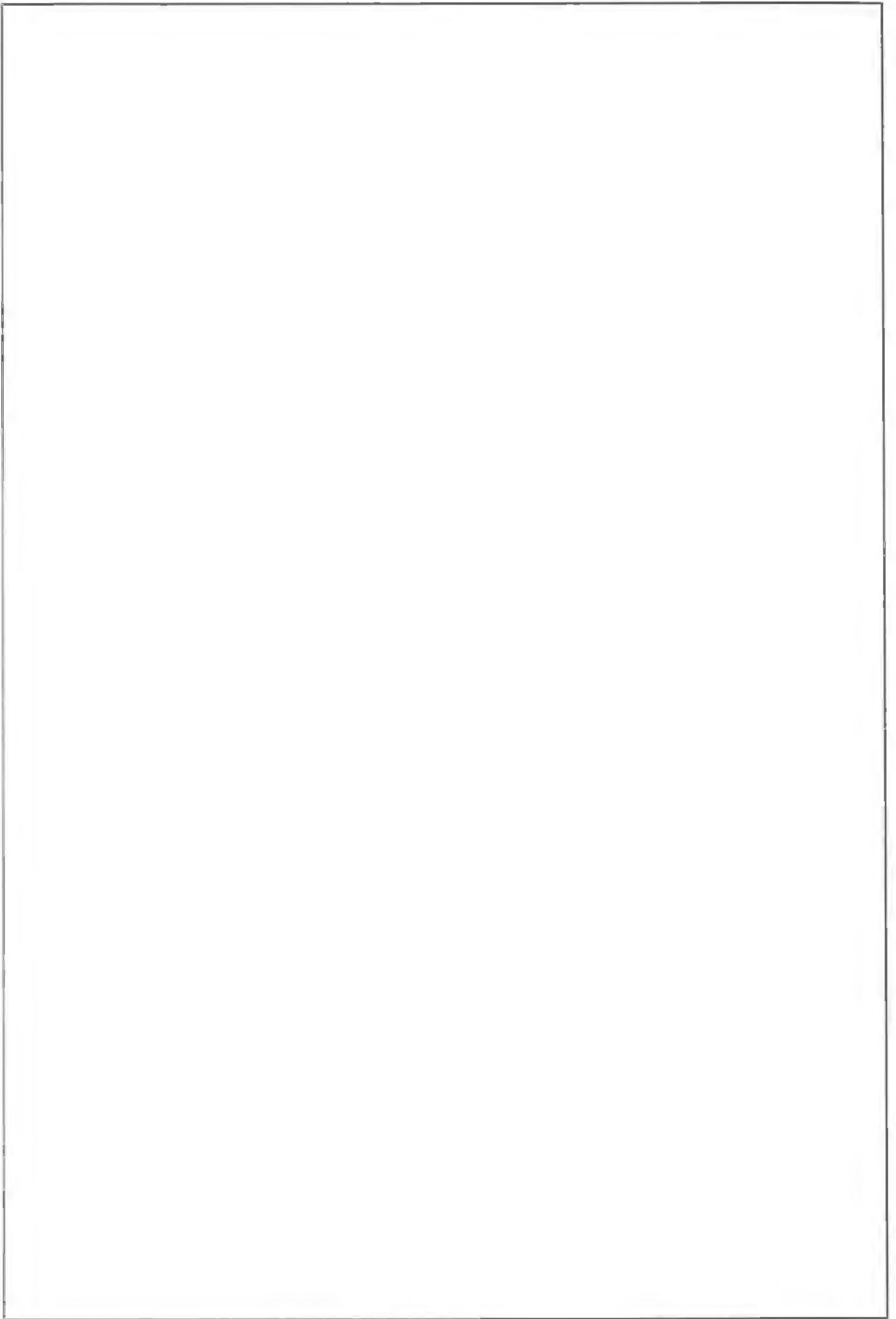
**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COLEGIO REGISTRADORES VALENCIA

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponden exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.





# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

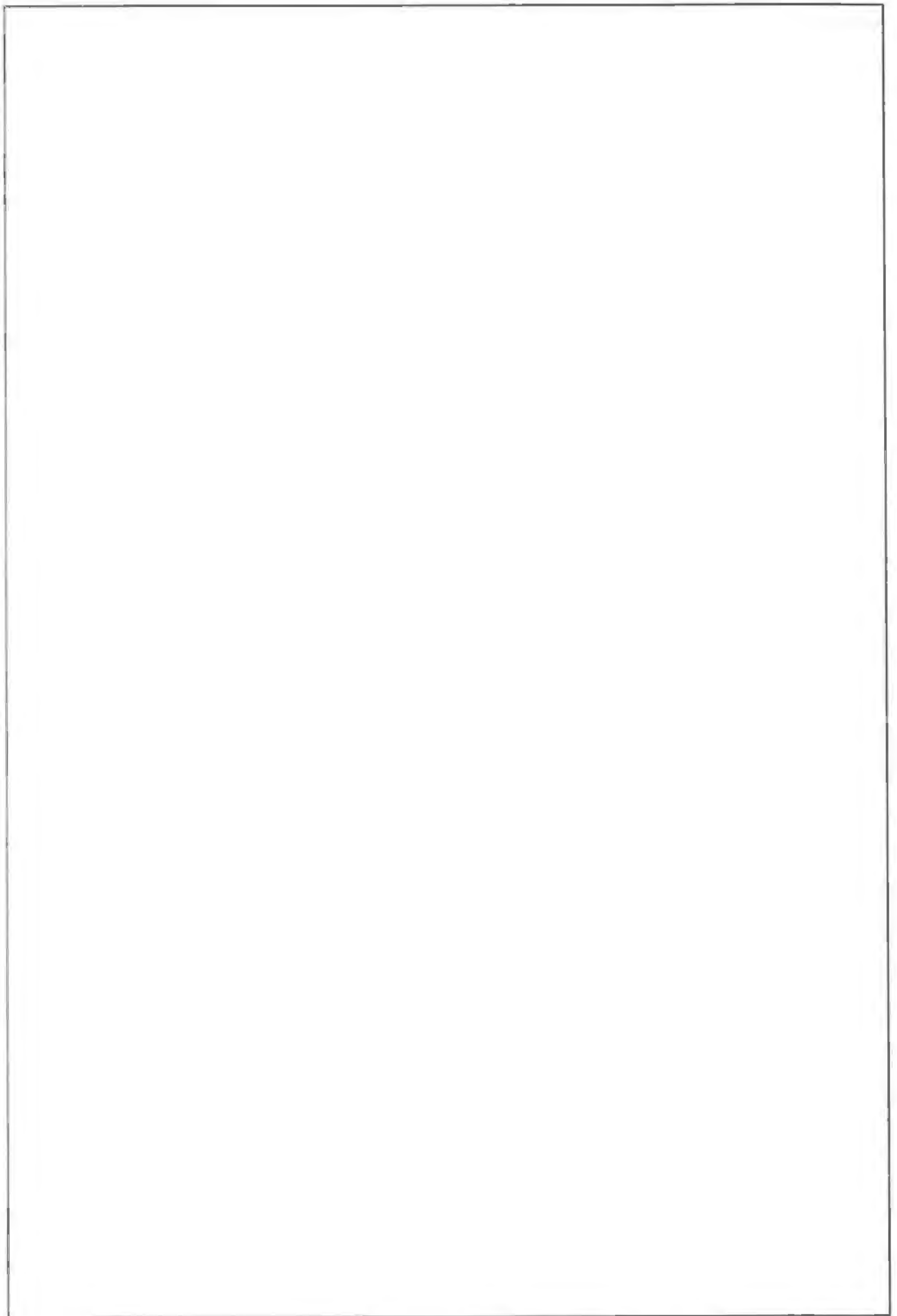
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 45 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127771 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970866, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SAV 1. APARCAMIENTO.** Superficie: QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (15.590,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de quince mil quinientos noventa metros cuadrados (15.590,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R9, R10 y SAV2; Sur, Parcela R19 y R18; Este, Parcela SAV2; y Oeste, Parcela R14. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Aparcamiento.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

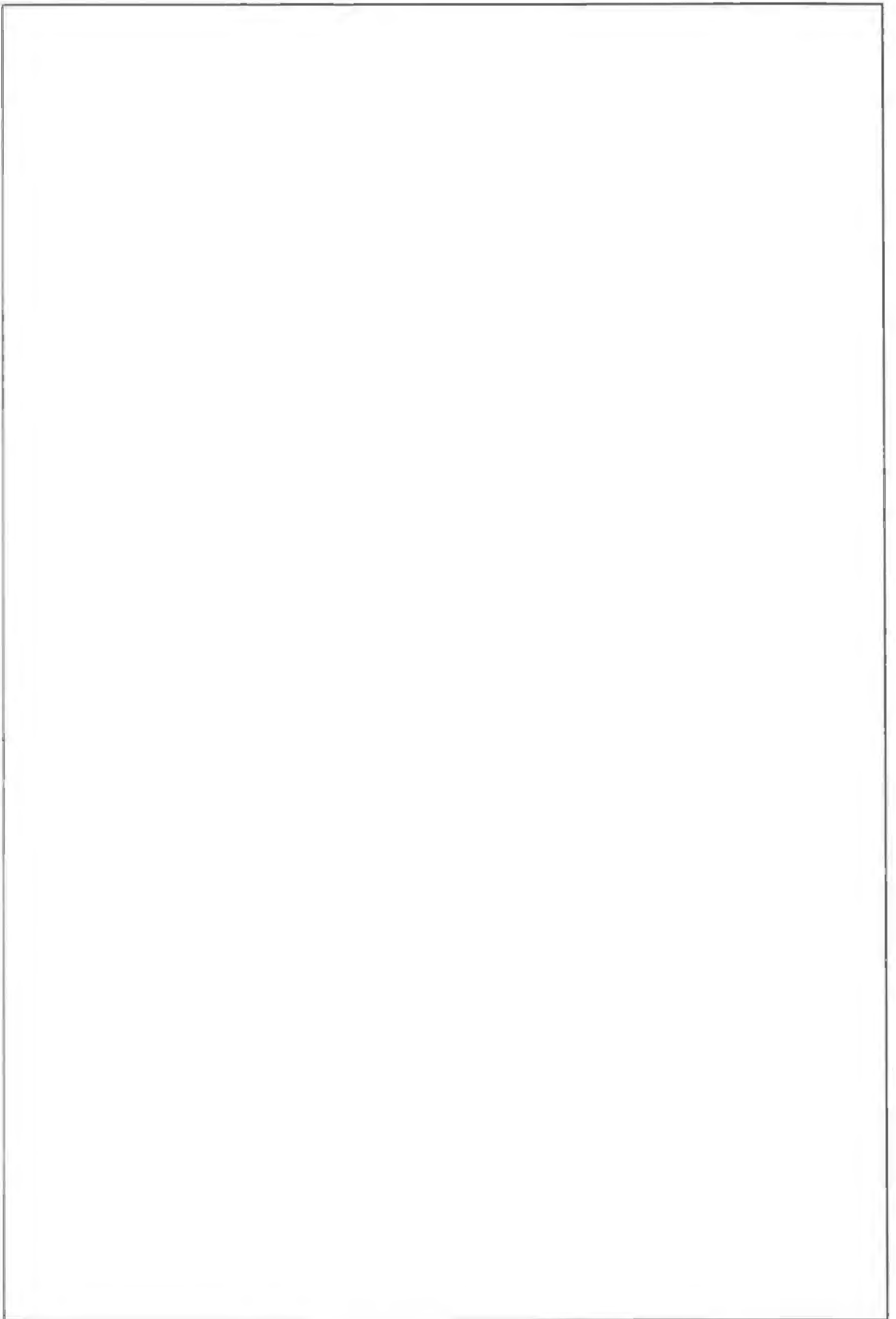
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 47 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127773 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970873**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SAV 2. APARCAMIENTO.-** Superficie: QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (15.385,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de quince mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (15.385,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R11, R10, vial por medio; Sur, Parcela SAV1, R19 y R20, vial por medio; Este, Parcela R15, vial por medio; y Oeste, Parcela SAV1, vial por medio. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Aparcamiento. .

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

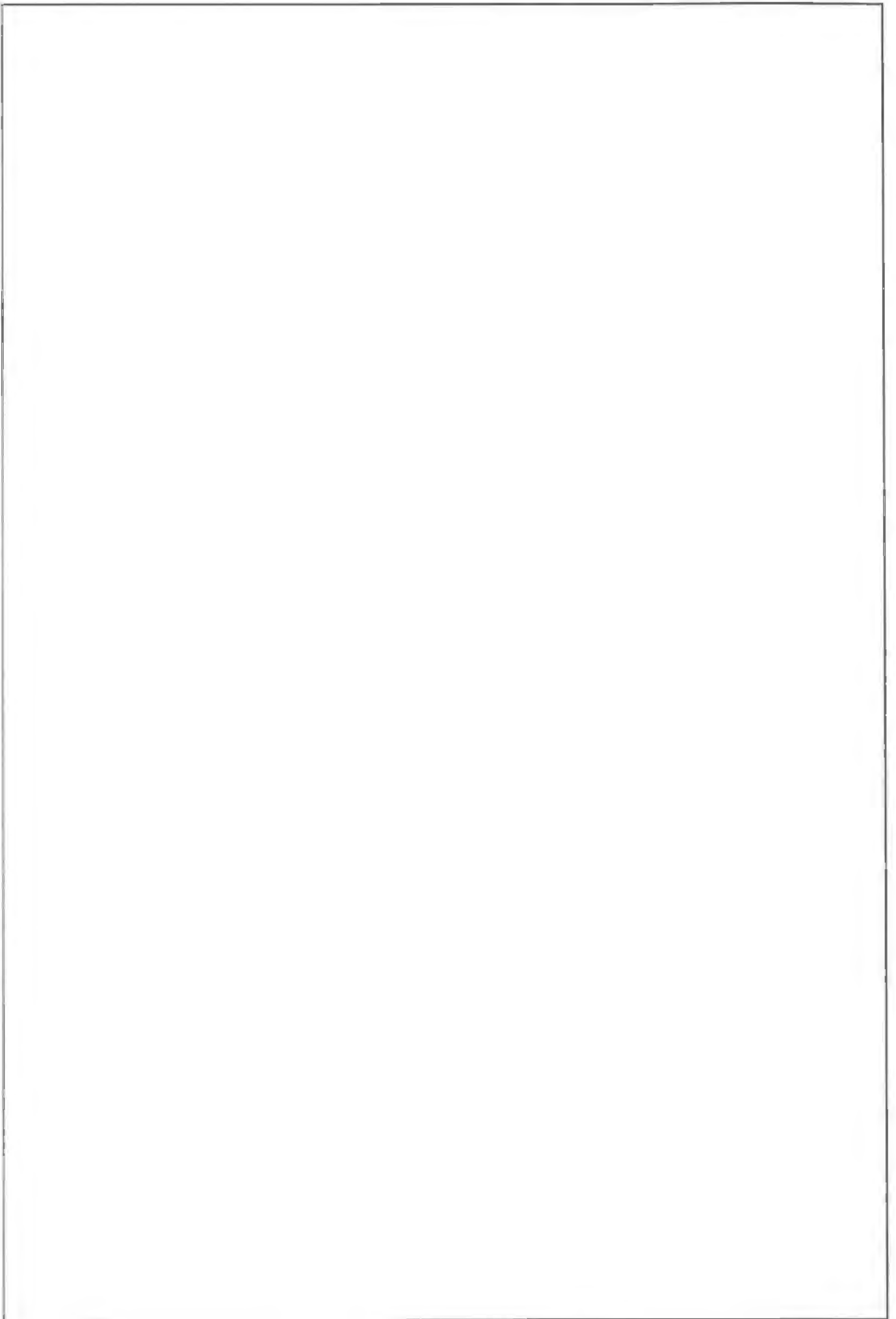
**I.-** Al folio 49 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127775 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970880, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SAV 3. APARCAMIENTO.** Superficie: DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.635,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados (10.635,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R23 y R24, vial por medio; Sur, Parcelas R28a y R28b, vial por medio; Este, Parcela R24 y R27c, vial por medio; y Oeste, Parcela R22 y R28a, vial por medio. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Aparcamiento..

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** NO hay cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las once y veintinueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.









# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

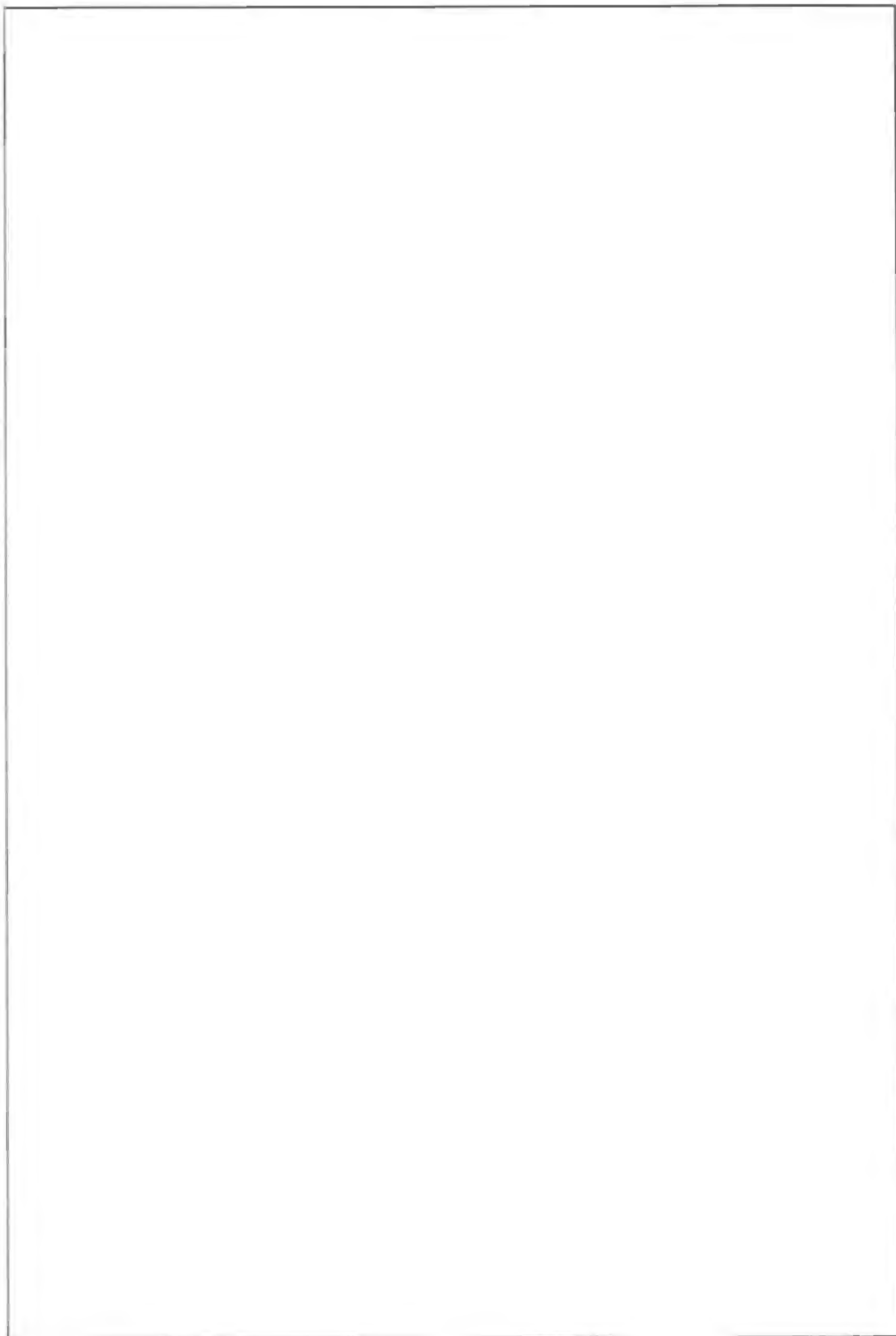
**I.-** Al folio 51 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127777 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970897, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA ISIG. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO DE INTERÉS GENERAL.** Superficie: CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.835,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (5.835,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela R17, vial por medio; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela SJL7 y R17, vial por medio. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Infraestructuras de servicio de interés general.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.- NO hay cargas registradas.**

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



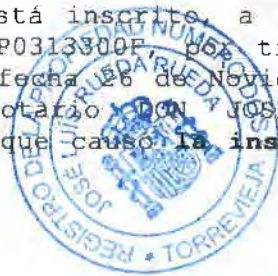
**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

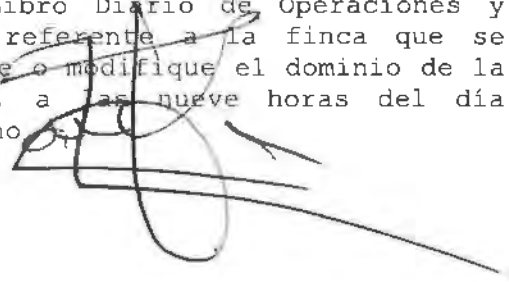
**I.-** Al folio 53 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127779 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970903, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA SRV. RED VIARIA.** Superficie: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (346.271,00 m2). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y un metros cuadrados (346.271,00 m2). Linderos: Norte, Límite del sector, Parcelas Tc1, R1, R3a, R3b, R29, SJL5, SJL6, Tc2a, Tc2b, R4a, R4b, R5, R6, R7a, R7b, PQL2, SJL1, Tc3, R8, R9, R10, R11, R12, E3, E2, Tc4, R13, Tc8, R14b, SAV1, SAV2, R15, R16, E1a, Tc5, R30, R18, R19a, R19b, R20, R21a, R21b, R23, SAV3, R24 Tc6, R25, R26a, R26c, R26d, E1b; Sur, Límite del Sector, Parcelas ELRV1, Tc1, R2, Tc2a, Tc2b, R5, R6, ELRV2, Tc3, Tc4, R8, R9, R10, R11, R12, E3, R17, SJL7, ISG, Tc4, R13, R14a, R14b, SAV1, SAV2, R16, R15, Tc5, R30, R18, R19a, R19b, R20, R21a, R21b, R22, R23, R24, R25, R26c, R26b, R26a, R28a, R28b, R27a, R27b, R27c, R27d, TC6, SLJ3, ELRV3, SJLE y ELRV4; Este, Parcelas Límite del Sector, Parcelas Tc1, Tc2a, Tc2b, Tc3, Tc4, R13, Tc5, R1, R4a, R4b, R8, R13, R30, R3a, R5, R9, Tc8, R18, R6, R10, SAV1, R19a, R23, SAV3, R24, R27a, R27c, R10, SAV2, R22, R25, Tc6, SJL6, R7a, R7b, R11, R15, R12, R16, R21a, R26a, R26d, SLJ4, E3, E2, E1a, E1b, PLQ2, SJL1; y Oeste, Límite del Sector, Parcelas ELRV1, ELRV2, Tc1, Tc2a, Tc2b, Tc3, Tc4, Tc5, R2, R4a, R4b, R8, R13, R30, R5, R9, R14a, R14b, R18, R22, R28a, SAV1, R19b, R24, R27a, R10, SAV2, R11, R15, R20, R25, Tc6, R12, R16, R21c, R21b, R26b, R26c, y SJL1. Finca de origen: Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión libre y gratuita. Uso Característico: Suelo de reserva para aparcamiento de la red viaria.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** NO hay cargas registradas.



**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 53 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127781 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970194**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA Ela. EQUIPAMIENTO.** Superficie: CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHETA METROS CUADRADOS (59.280,00 m<sup>2</sup>).- Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados (59.280,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R17 y E2; Sur, Parcela Elb; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcela R16, R21 y R21b, vial por medio. **Finca de origen: Procede de la finca inicial 127.731. Uso Característico: Equipamiento, adjudicada con carácter patrimonial.** La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

Existe constituido sobre la finca objeto de esta certificación: Un **derecho de superficie** a favor de "**SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL**". Este derecho de superficie supone el de la **construcción de un Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias**, y con sujeción a lo siguiente: **Segundo.** Plazo: El plazo de la conceción del derecho de superficie se fija en **QUINCE AÑOS**, a contar de la fecha de este asiento. Transcurrido dicho plazo, lo edificado revertirá al dueño del suelo. Dicho plazo será **prorrogable** al vencimiento por mútuo acuerdo de las partes hasta un **plazo máximo de setenta y cinco años.** **Tercero.** Canon o precio. Como consecuencia de la reversibilidad al Ayuntamiento de Torrevieja de los terrenos junto con todas las instalaciones del Auditorio sin pago de contraprestación alguna por parte de éste, así como por el evidente interés público que concurre tanto en la concesión como en la construcción y explotación de las instalaciones del auditorio para el desarrollo de la actividad económica, turística y cultural de



Torre Vieja, se establece que la "SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA, UNIPERSONAL, no deberá satisfacer canon en metálico alguno por la concesión del derecho de superficie contemplada en el presente convenio. Entendiéndose que el canon por parte del Ayuntamiento se percibirá en especie, esto es con la construcción del edificio destinado a Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias y anexas recogidas en el Proyecto de Construcción. **Cuarto.** Plazo para realizar la edificación. El plazo señalado para **realizar la edificación no deberá exceder de cinco años** desde la inscripción del derecho de superficie en este Registro de la Propiedad. Las edificaciones consistirán en la construcción del Auditorio Conservatorio Internacional de Música e instalaciones complementarias, de acuerdo con el proyecto, memoria de calidades y planos redactados por el Arquitecto don José María Tomás Llavador, que ambas partes declaran conocer y aceptan. **Quinto.** Que no existe pacto alguno relativo a la realización de actos de disposición por el superficiario, ni garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato. **Sexto. Derechos del concesionario.-** En virtud de las constitución del derecho de superficie, se conferirá al adjudicatario el poder de edificar sobre la finca de este número, haciendo suya la propiedad de lo construido, siempre y cuando, respetando la normativa urbanística aplicable al terreno se destine la edificación a Auditorio-Conservatorio de Musica. Si lo construido se destinara, durante el plazo de duración del derecho de superficie a uso distinto, automáticamente se revocará el mismo pasando a propiedad del Ayuntamiento. El superficiario gozará del suelo ajeno para construir y se hará propietario de lo edificado propiedad "ad tempus" que se extingue al extinguirse el derecho de superficie. La "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL" queda facultada para: a) Utilizar los terrenos objeto de la concesión del derecho de superficie con la finalidad indicada a lo largo del plazo de la misma. b) Llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Torre Vieja, una vez construidas las instalaciones, respecto a la percepción de las retribuciones correspondientes por la explotación y la gestión de las instalaciones. c) Percibir las indemnizaciones que en su caso, pudieran corresponderle en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera dejar sin efecto la concesión por causas sobrevenidas de interés público. d) La "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL" podrá contratar con terceros la construcción y explotación del Auditorio, siempre que dichos contratos tengan un plazo máximo de resolución inferior al de reversión de los terrenos al Ayuntamiento de Torre Vieja. e) Percibir directamente los ingresos que pudieran generar los contratos a que se refiere la estipulación anterior. f) Gravar la concesión de los terrenos necesarios para la construcción y explotación del Auditorio y de sus instalaciones complementarias en los términos previstos en la legislación hipotecaria vigente, con la única limitación de no superar los plazos de duración de dicha concesión. g) La "SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL" licitará y adjudicará la construcción del Auditorio y sus instalaciones, en aplicación de lo previsto en la legislación de contratación administrativa, que en su calidad de empresa pública, le sea aplicable. Causó la inscripción 3ª de fecha 20 de noviembre de dos mil seis, en virtud de escritura autorizada por el Notario de TORREVIEJA, Don LUIS MARTINEZ PERTUSA, el uno de julio de dos mil seis.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- Por proceder de la finca 22.648, está gravada con **servidumbre de paso para personas y vehículos a favor de los titulares presentes y**



# CERTIFICACIÓN



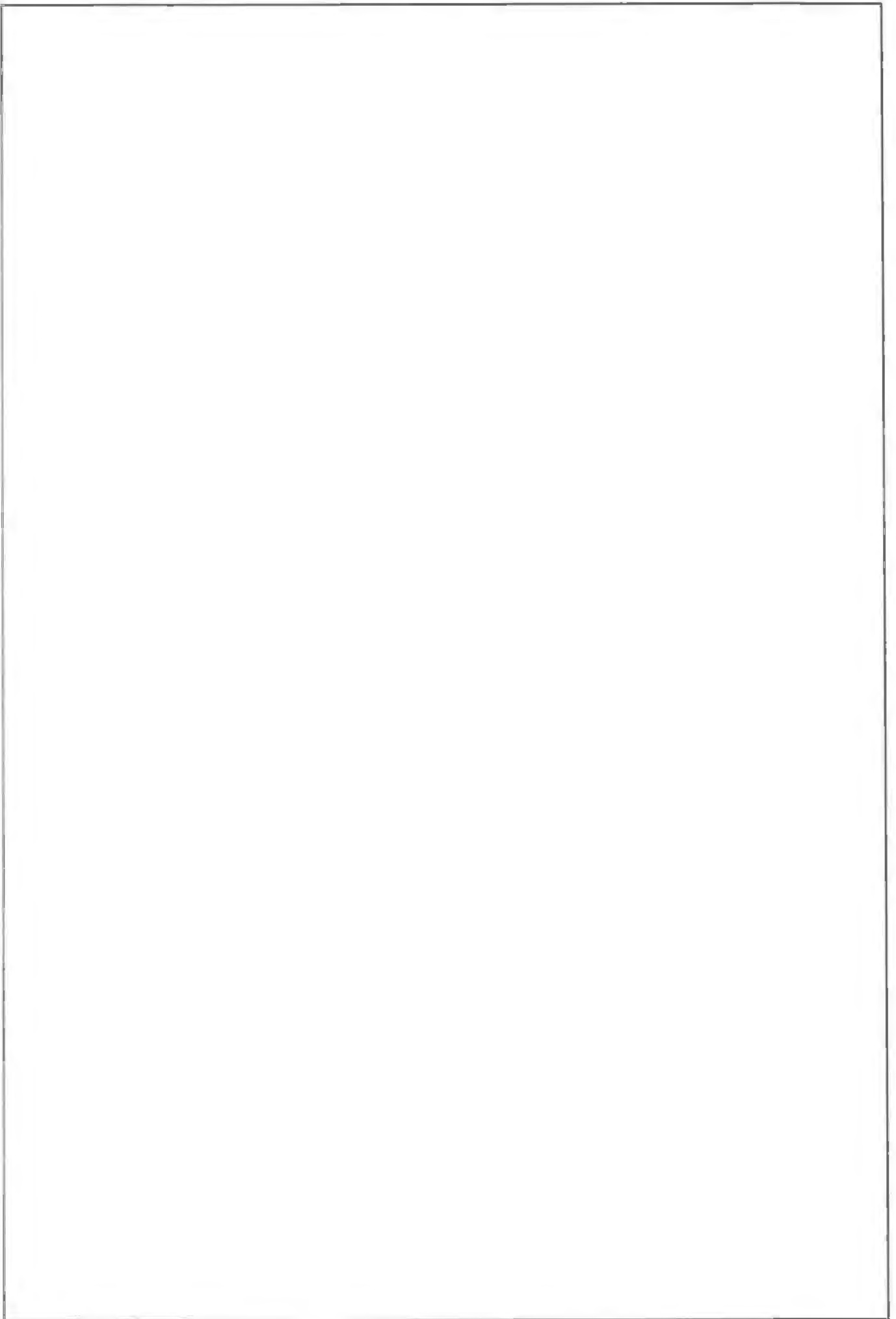
**futuros** de la finca número 66.121, al folio 165, del tomo 2.096, según su inscripción 3ª; con otra servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica a favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 4ª, y con otra servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica, en favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 5ª, a los folios 12 y 13 del tomo 1.473.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LAS HIPOTECAS

REGISTRO DE LAS VENTAS A PLAZOS DE BIENES MUEBLES







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

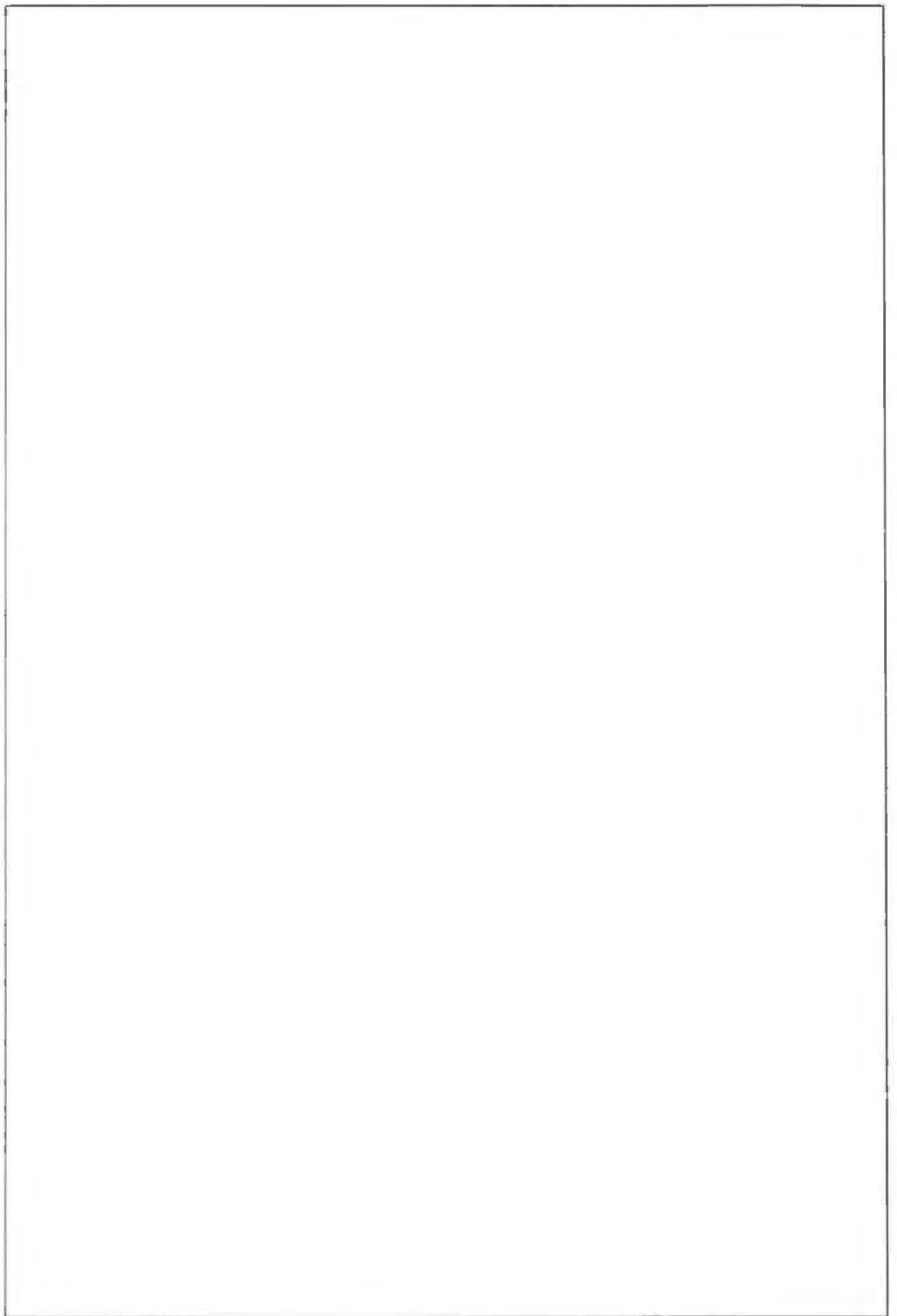
**I.-** Al folio 57 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127783 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970910**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R17.** Superficie: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (39.466,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados (39.466,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Bulevar 1, Transformador y Límite del Sector; Sur, Parcela Ela; Este, Límite del Sector; y Oeste, Parcelas E2 y E3. **Finca de origen:** Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria y gratuita.- Edificabilidad Máxima: 47.400,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL, Agrupación libre, As, Aislada simple o elemental, AP, Aislada pareada y BL, Bloque lineal. Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas -7m.. BL -bloque lineal-: cuatro plantas -Baja +3-. **Uso Característico:** Residencial Permanente VPO..

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** **Únicamente la siguiente: Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 0,00 €. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,00%.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.









# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

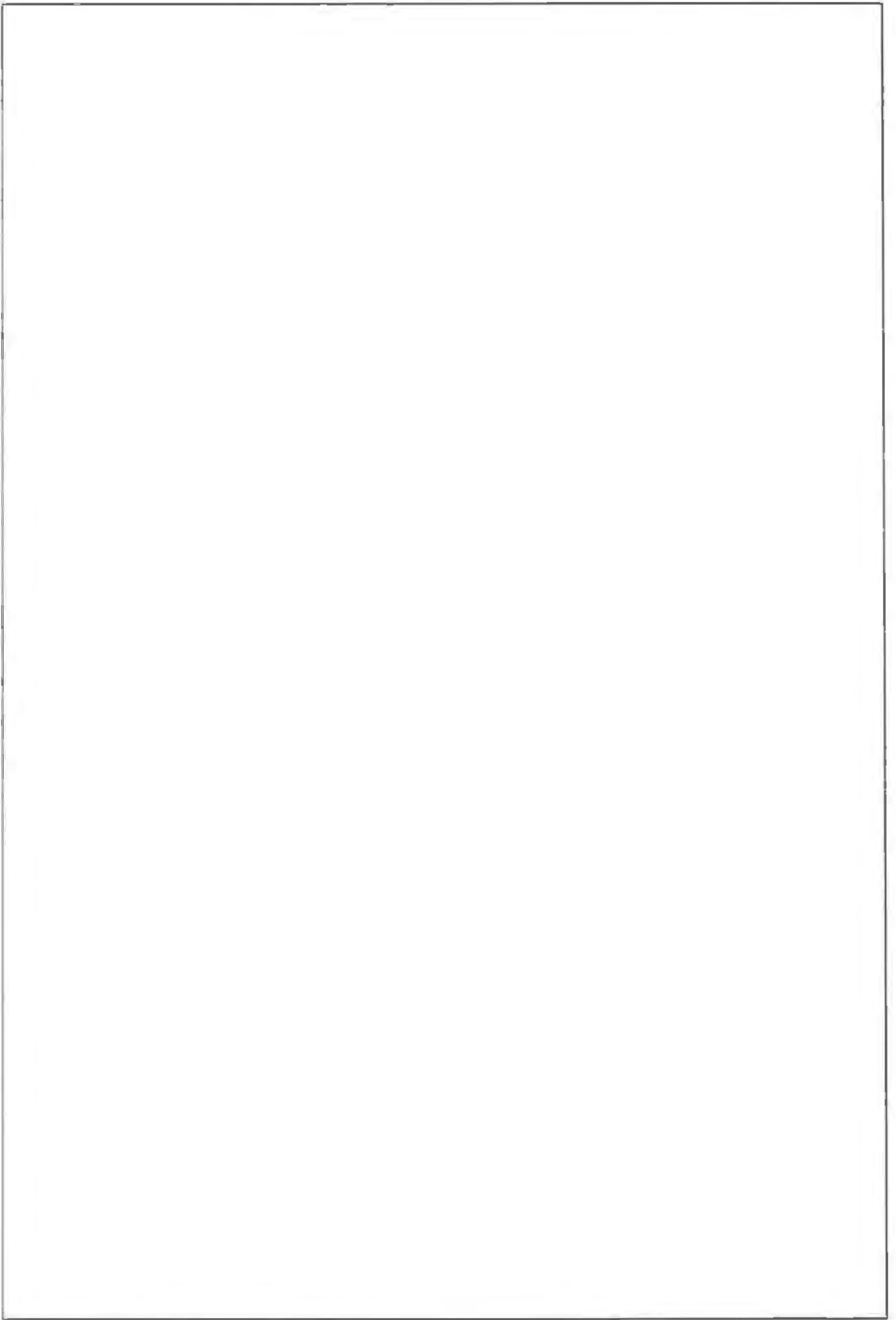
**I.-** Al folio 59 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127785 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970927**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R27a.** Superficie: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (9.117,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil ciento diecisiete metros cuadrados (9.117,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R24, R25 y Tc6, vial por medio; Sur, Parcela SJL3 y R27b; Este, Parcela SJL3 y Tc6, vial por medio; y Oeste, Parcelas R24, vial por medio, y R27b. **Finca de origen:** Finca adjudicada en cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria y gratuita. Edificabilidad Máxima: 10.940,70 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal). Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente VPO.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, con C.I.F. número P0313300F, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene unicamente la siguiente Saldo cuenta liquidación Prov.: 0 euros. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,00%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las ~~veinte~~ **veinte** horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

*Jose Luis Rueda Rueda*







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 145 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127871 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970620**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA TC3**. Superficie: diez mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (10.968 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (10.968,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc2b, vial por medio; Sur, Parcela Tc4, vial por medio; Este, Parcela R8, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **3,5140%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, folio 1, tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 6.581,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). **Uso Característico:** Terciario. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 458.509,73 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,253354%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la

misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

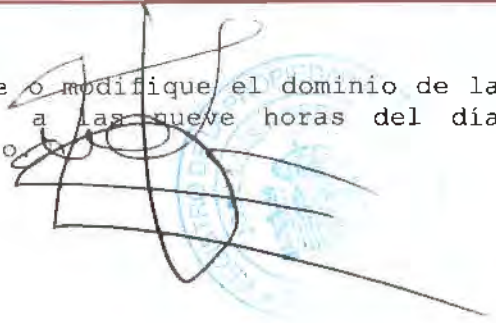
**I.- Al folio 147 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127873 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970637, es una urbana con la siguiente descripción: URBANA.- PARCELA TC4. Superficie: nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados (9.997 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados (9.997,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Transformador, Parcela Tc3, vial por medio; Sur, Parcela Tc5, vial por medio; Este, Parcela R13, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio. Finca de origen: Se corresponde con un 3,2139% de la Finca Inicial 2, finca registral 127.727, al folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 6.019,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). Uso Característico: Terciario. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.**

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.- R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 419.352,43 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,146316%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la  
misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día  
catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp. The stamp is circular and contains some illegible text, likely an official seal or stamp.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

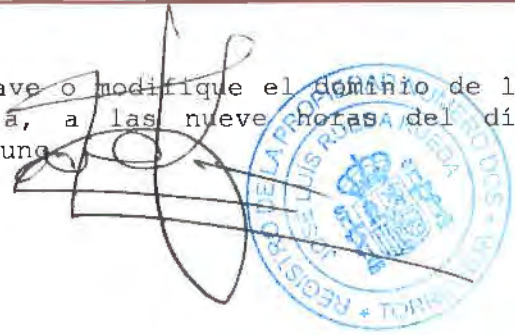
**I.-** Al folio 149 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127875 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970644**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA TC5**. Superficie: treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados (39.966 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados (39.966,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Transformador, Parcela Tc4 y R13, vial por medio; Sur, Parcela ELRV2 y Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R30, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV2, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **9,6115%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1, tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 18.000,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). **Uso Característico:** Terciario.. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.249.497,68 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,415550%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la  
misma, expido la presente en Torreveja, a las nueve horas del día  
catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 143 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127869 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970613**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA TC2b**. Superficie: cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (5.152 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (5.152,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc2a; Sur, Parcela Tc3, vial por medio; Este, Parcela R4a y R4b, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **1,6504%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108. Edificabilidad Máxima: 3.090,83 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). **Uso Característico:** Terciario. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 215.345,42 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,588655%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la

misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

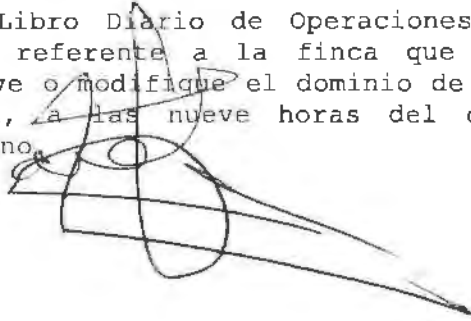
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 137 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127863 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970583**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R30.** Superficie: trece mil ciento treinta metros cuadrados (13.130 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trece mil ciento treinta metros cuadrados (13.130,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R13, vial por medio; Sur, Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R18, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc5, vial por medio.- **Finca de origen:** Se corresponde con un **4,1019%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 7.682,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente "**Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 535.219,47, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,463043%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014."

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature or scribble, possibly a name, written in black ink. It consists of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



C19A16821595

**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 133 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127859 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970569**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R28b.** Superficie: veintiún mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados (21.865 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados (21.865,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R27c y SAV3 vial por medio y R28a; Sur, Limite del Sector; Este, Parcela R27c y Limite del Sector; y Oeste, Parcela R28a. **Finca de origen:** Se corresponde con un **10,9739%** de la Finca Inicial 2, finca registral **127.727**, folio 1, tomo 3.247, libro 2.108 y con el **79,1275%** de la Finca Inicial 3, **finca 111.475**, folio 75, tomo 2.711, libro 1.572. Edificabilidad Máxima: 26.238,12 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente VPO. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- **Gravada por subrogación real y por procedencia de las fincas registrales 30.449 y 111.475: Gravada con Hipoteca Unilateral** para garantizar frente al **Ayuntamiento de Torrevieja** el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (798.424,02 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO** (39.921,20€). Otorgada ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su

número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

**2).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.828.075,96 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 4,997116%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**3).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 3 de Septiembre de 2019.**

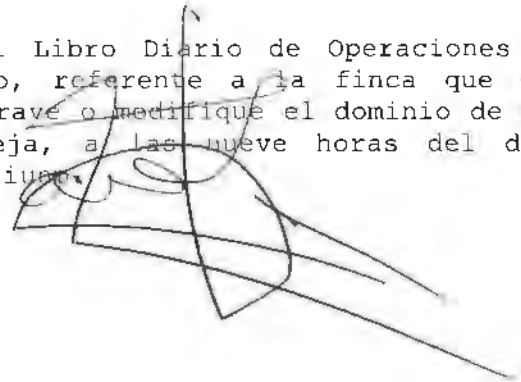
**4).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 3 de Septiembre de 2019.**

**5)- UNA HIPOTECA, a favor de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE, constituida unilateralmente por CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, CIF B03251691, sobre la finca de esta número, en garantía de una total responsabilidad, de NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS que se desglosa en SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, más la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS por intereses, y de la cantidad de DIECIOCHO MIL SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS representativa del veinticinco por ciento de la suma de las otras dos partidas, principal más intereses, conforme a lo dispuesto al respecto en el Reglamento General de Recaudación. Siendo la primera fecha de cargo el cinco de diciembre de dos mil veintidós. Formalizada en escritura otorgada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, ante el Notario de Torrellano, Don Rafael Castelló Almazán, inscripción 3ª, y nota extendida a su margen de aceptación de la misma, con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno.**

**6).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 5 de Mayo de 2021.**

**7).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 5 de Mayo de 2021.**

**IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.**







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

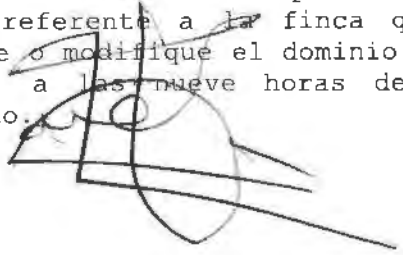
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 101 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127827 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970408**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R19a.** Superficie: doce mil cuatrocientos ocho metros cuadrados (12.408 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de doce mil cuatrocientos ocho metros cuadrados (12.408,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SAV 1, vial por medio; Sur, Parcela R23, vial por medio; Este, Parcela R19b; y Oeste, Parcela R18, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un 3,8765% de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 7.259,85 m2. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 505.808,86 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,382648%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature or stamp, possibly a name, written in black ink. It consists of several overlapping lines and curves, making it difficult to decipher. It is positioned to the right of the main text block.





# CERTIFICACIÓN



C19A16821622

**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

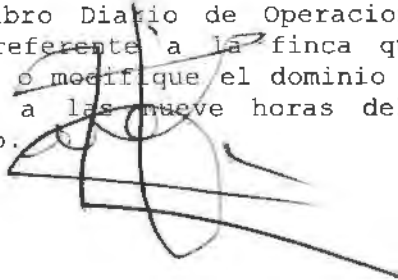
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 99 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127825 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970392**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R18.** Superficie: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (41.770,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuarenta y un mil setecientos setenta metros cuadrados (41.770,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R14, vial por medio; Sur, Parcela R22c y Límite del Sector, vial por medio; Este, Parcela R19, vial por medio; y Oeste, Parcela R30, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **13,0496%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1, del tomo 3.247, libro 2.108. Edificabilidad Máxima: 24.439,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.702.722,68 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 4,654458%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

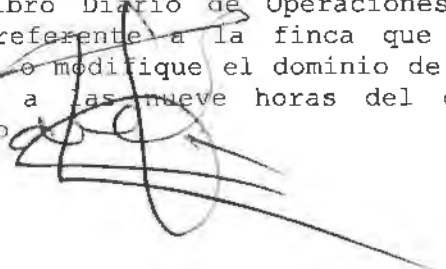
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 93 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127819 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970361**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R14b.** Superficie: TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (13.475,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de trece mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (13.475,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R14a; Sur, Parcela R18, vial por medio; Este, Parcela SAV1, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc8. **Finca de origen:** Se corresponde con un **4,2096%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 7.883,72 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 549.272,31 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,501457%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A large, dark, handwritten scribble or signature is present in the upper right quadrant of the page, overlapping the end of the typed text.





# CERTIFICACIÓN



C19A16821633

**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

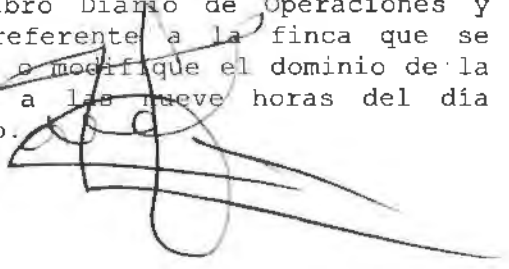
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 81 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127807 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970309**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R9**. Superficie: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (41.366,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (41.366,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R5 y R6, vial por medio; Sur, Parcelas R14, Tc8 y SAV 1 vial por medio; Este, Parcela R10, vial por medio; y Oeste, Parcela R8, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **12,9231%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1, del tomo 3.247, libro 2.108. Edificabilidad Máxima: 24.202,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la Mercantil **CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.686.216,97 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 4,609339%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the end of the text. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to consist of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

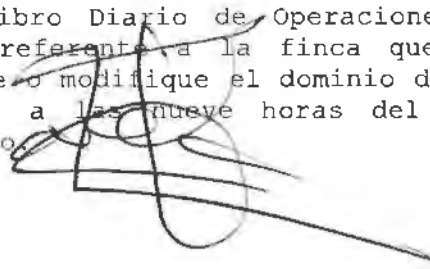
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 83 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127809 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970316**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R10.** Superficie: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (36.774,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados (36.774,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R6, vial por medio; Sur, Parcelas SAV2 y SAV1, vial por medio; Este, Parcela R11, vial por medio; y Oeste, Parcela R9, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **11,4883%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108. Edificabilidad Máxima: 21.515,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.499.003,22 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 4.097583%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

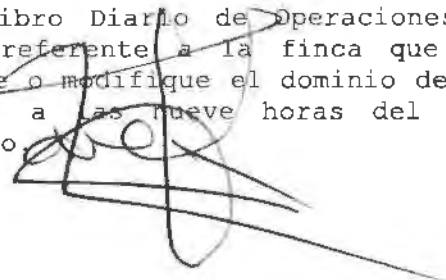
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 89 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127815 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970347**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R13.** Superficie: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (24.439,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados (24.439,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R8, vial por medio; Sur, Parcelas R30 y Tc5, vial por medio; Este, Parcela Tc8, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc4, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **7,6352%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1, del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 14.299,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 996.247,54 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 2,723281%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 139 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127865 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970590**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA TC1.** Superficie: diez mil ciento treinta y cinco metros cuadrados (10.135 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil ciento treinta y cinco metros cuadrados (10.135,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R1, vial por medio; Sur, Transformador y Parcela Tc2a, vial por medio; Este, Parcela R1 y R2, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **7,5989%** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297.- Edificabilidad Máxima: 6.101,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). **Uso Característico:** Terciario. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente "**Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 433.916,65 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,161948%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014."

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 141 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127867 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970606**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA TC2a.** Superficie: mil ochocientos noventa metros cuadrados (1.890 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa metros cuadrados (1.890,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc1, vial por medio; Sur, Parcela Tc2b; Este, Parcela R4a, vial por medio; y Oeste, Parcela ELRV1, vial por medio.- **Finca de origen:** Se corresponde con un **1,4126%** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297.- Edificabilidad Máxima: 1.134,17 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). Uso Característico: Terciario. . Estado constructivo: . Referencia catastral: . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente "**Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 80.664,69 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,216005%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014."

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 135 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127861 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970576**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R29.** Superficie: siete mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados (7.833 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados (7.833,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R6, vial por medio; Este, Parcela SJL5; y Oeste, Parcela R3b. **Finca de origen:** Se corresponde con un **11,7066 %** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, folio 21, tomo 2.436, libro 1.297. Edificabilidad Máxima: 9.399,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal). Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente VPO. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

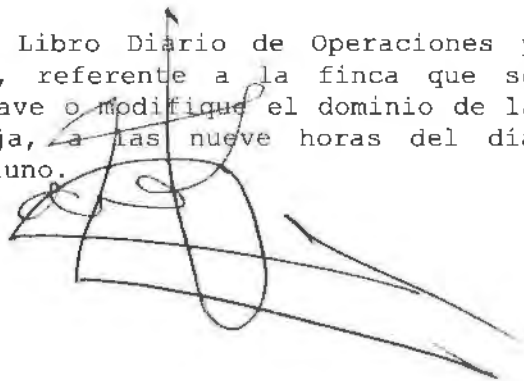
**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).-** Por subrogación real y por procedencia de la finca registral 94.175: **Gravada con Hipoteca Unilateral** para garantizar frente al **Ayuntamiento de Torrevieja** el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** (321.630,90 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a **DIECISÉIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO** (16.081,54 €). Otorgada ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo el número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

**2).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 668.478,16 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,790060%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the text in the IV.- section.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 65 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127791 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970224**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R3a.** Superficie: DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (16.046,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dieciséis mil cuarenta y seis metros cuadrados (16.046,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R5, vial por medio; Este, Parcela R3b; y Oeste, Parcela R1 y Parcela R2, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **11,6927%** de la Finca Inicial 1, **registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297. Edificabilidad Máxima: 9.387,80 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 667.681,22 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,787926%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro correspondirá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

V.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A large, dark, handwritten scribble or signature that overlaps the end of the text. It consists of several overlapping loops and lines, making it difficult to decipher as a specific name.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

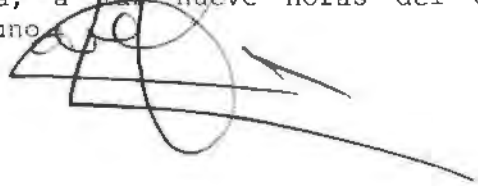
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 63 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127789 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970217**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R2**. Superficie: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (17.445,00 m<sup>2</sup>). Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (17.445,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R1, vial por medio; Sur, Parcela R4a, vial por medio; Este, Parcela R3a, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc1, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **11,9507%** de la Finca Inicial 1, **registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297.- Edificabilidad Máxima: 9.595,00 m<sup>2</sup>t. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la Mercantil **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 682.417,88 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,827388%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature, possibly 'A. J.', is written in black ink. It is partially obscured by a large, dark scribble consisting of several overlapping loops and lines, which also extends downwards and to the right.





# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 61 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número finca de Torrevieja 2 nº: 127787 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970200**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R1.** Superficie: NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (9.088,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil ochenta y ocho metros cuadrados (9.088,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcelas R2 y Tc1, vial por medio; Este, Parcela R3a, y Límite del Sector; y Oeste, Parcela Tc1 y Límite del Sector, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un 3,6220 % de la Finca Inicial 1, **registral 94.175**, folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297. Edificabilidad Máxima: 2.908,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . **Estado constructivo:** . **Referencia catastral:** . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

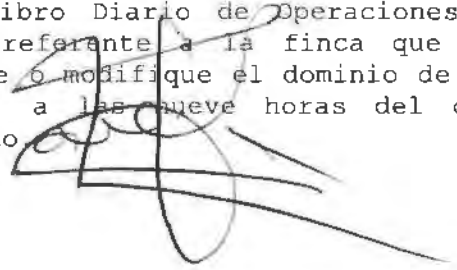
**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes afecciones fiscales y urbanísticas:

1).- Alegada exención en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 12 de Diciembre de 2014.

2).- **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. **Saldo cuenta liquidación Prov.: 206.823,56**

euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. **Cuota liquidación definitiva:** Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: **0,553835%**.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the text in the second paragraph.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

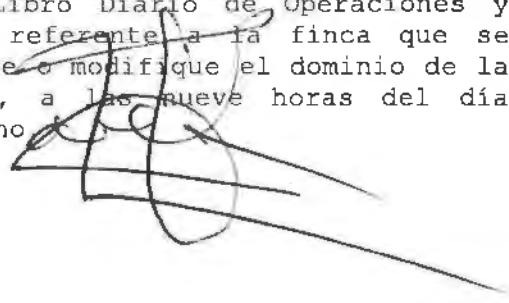
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 69 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127795 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970248**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R4a.** Superficie: NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (9.336,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil trescientos treinta y seis metros cuadrados (9.336,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R2, vial por medio; Sur, Parcela R4b; Este, Parcela R5, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc2a y Tc2b, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **6,8037 %** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297.- Edificabilidad Máxima: 5.462,58 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 388.510,96 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,040360%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A large, dark, handwritten scribble or signature is present in the upper right quadrant of the page, overlapping the end of the typed text.





# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

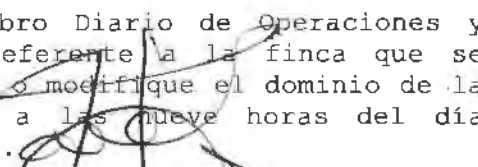
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 77 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127803 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970286**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R7**. Superficie: ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (11.907,00m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de once mil novecientos siete metros cuadrados (11.907,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R11, vial por medio; Este, Límite del sector; y Oeste, Parcelas R6, vial por medio y SJL5. **Finca de origen:** Se corresponde con un **5,6360%** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297.- Edificabilidad Máxima: 4.525,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 321.828,19 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,861796%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

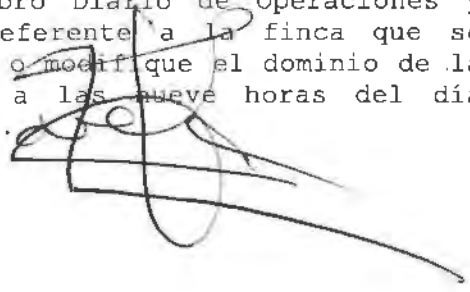
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 75 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127801 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970279**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R6.** Superficie: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (27.228,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintisiete mil doscientos veintiocho metros cuadrados (27.228,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Centro de transformación CT9, Parcelas R3b y R29 vial por medio; Sur, Parcela R10, vial por medio; Este, Parcela R7, vial por medio; y Oeste, Parcela R5, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **19,8660%** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297.- Edificabilidad Máxima: 15.950,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.- R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.134.399,64 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,037711%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

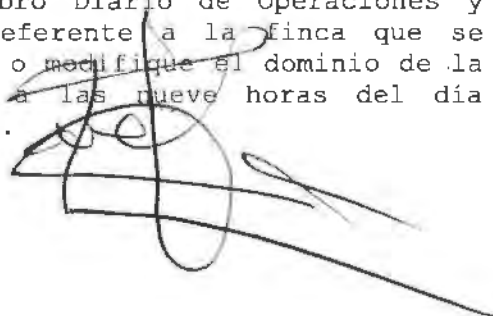
**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 73 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127799 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970262**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R5.** Superficie: VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (20.187,00 € m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veinte mil ciento ochenta y siete metros cuadrados (20.187,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R3, vial por medio; Sur, Parcela R9, vial por medio; Este, Parcela R6, vial por medio; y Oeste, Parcelas R4a y R4b, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **14,7108%** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297. Edificabilidad Máxima: 11.811,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA.**, con C.I.F. número B30564900, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.- R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 840.024,80 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 2,249430%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

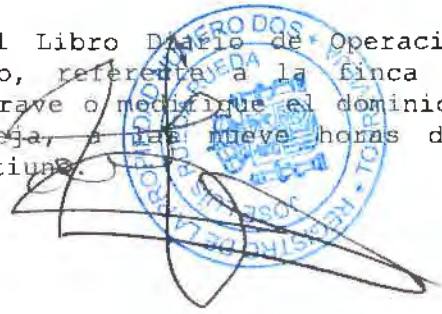
**I.-** Al folio 127 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127853 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970538**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R27b.** Superficie: dos mil novecientos siete metros cuadrados (2.907 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil novecientos siete metros cuadrados (2.907,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R24, vial por medio, y R27a; Sur, Parcela SJL3 y R27c; Este, Parcela SJL3 y R27a; y Oeste, Parcela R27c. **Finca de origen:** Se corresponde con un **1,9372%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **1,9372%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 3.487,63 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente VPO. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de la **Mercantil INES SORIA SOLANO, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B54831235, por título de Aportación Social, formalizada según escritura con fecha 30 de Diciembre de 2.014, autorizada en ALMORADI, por DON JOSÉ CARLOS PÉREZ JUAN, número de protocolo 1.304, según **la inscripción 2ª**, extendida el cuatro de marzo de dos mil quince.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referida a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torreveja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 117 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127843 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970484**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R25.** Superficie: veintiún mil setecientos veintisiete metros cuadrados (21.727 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiún mil setecientos veintisiete metros cuadrados (21.727,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R20 vial por medio; Sur, Parcela R24, R27 y Tc6, vial por medio; Este, Parcela R26a y R26d, vial por medio; y Oeste, Parcela R24, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **7,0609%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **7,0609%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 12.712,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de la **Mercantil INES SORIA SOLANO, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B54831235, por título de Aportación Social, formalizada según escritura con fecha 30 de Diciembre de 2.014, autorizada en ALMORADI, por DON JOSÉ CARLOS PÉREZ JUAN, número de protocolo 1.304, según **la inscripción 2ª**, extendida el cuatro de marzo de dos mil quince.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de

noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 103 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127829 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970415**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R19b.** Superficie: dieciséis mil ochocientos diecisiete metros cuadrados (16.817 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dieciséis mil ochocientos diecisiete metros cuadrados (16.817,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SAV 1 y SAV 2, vial por medio; Sur, Parcelas R23 y R24, vial por medio; Este, Parcela R20, vial por medio; y Oeste, Parcela R19a. **Finca de origen:** Se corresponde con un **16,6467%** de la Finca Inicial 6, **finca registral 71.668**, al folio 12 del tomo 2.093, libro 963. Edificabilidad Máxima: 9.839,15 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. B-03786415, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevieja, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.

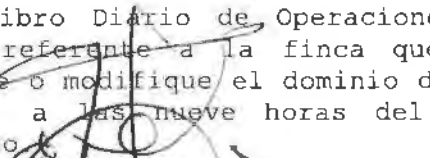
**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 12 de Septiembre de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 16 de Agosto de 2021.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 7779 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número finca de Torrevieja 2 nº: 127805 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970293, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R8.** Superficie: VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (26.608,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiséis mil seiscientos ocho metros cuadrados (26.608,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R4b, vial por medio; Sur, Parcela R13, vial por medio; Este, Parcela R9, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc3, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **8,3128%** de la Finca Inicial 2, finca registral 127.727, al folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 15.568,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de la mercantil **MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B03786415, por título de Compraventa, formalizada según escritura con fecha 30 de Diciembre de 2.014, autorizada en ELCHE/ELX, por su Notario DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZÁN, número de protocolo 1.140, según la inscripción 2ª, con fecha dos de febrero de dos mil quince.

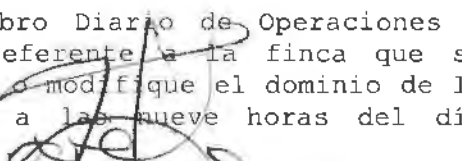
**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.084.661,15 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 2,964963%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de

noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja, a dos de febrero del año dos mil quince.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 71 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127797 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970255**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R4b.** Superficie: SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (7.806,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de siete mil ochocientos seis metros cuadrados (7.806,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R4a; Sur, Parcela R8, vial por medio; Este, Parcela R5, vial por medio; y Oeste, Parcelas Tc2a y Tc2b, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **2,4383%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, folio 1 del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 4.566,42 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. B-03786415, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevieja, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.

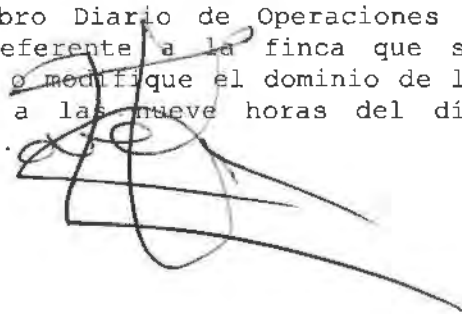
**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.- R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 12 de Septiembre de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 16 de Agosto de 2021.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 85 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127811 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970323**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R11.** Superficie: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (34.787,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados (34.787,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R7 vial por medio; Sur, Parcela R15, vial por medio; Este, Parcela R12, vial por medio; y Oeste, Parcela R10,, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **11,3051%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **11,3051%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 20.353,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-03786415, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevieja, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

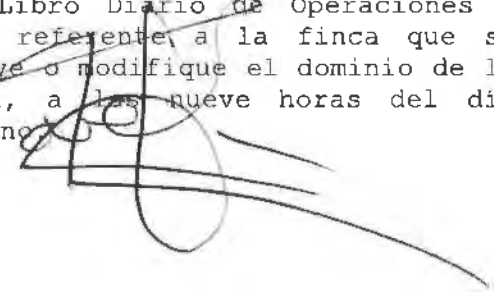
**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997}. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de

noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 12 de Septiembre de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 16 de Agosto de 2021.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 155 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127881 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970675**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA TC8**. Superficie: quince mil ciento cuarenta metros cuadrados (15.140 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de quince mil ciento cuarenta metros cuadrados (15.140,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R9, vial por medio; Sur, Parcela R18, vial por medio; Este, Parcelas R14a y R14b; y Oeste, Parcela R13, vial por medio. **Esta finca tiene una edificación existente** compuesta por tres viviendas, una antigua bodega, un patio interior, varias cocheras, un establo, una cambra y varios corrales para animales, con estructura de muros de carga de mampostería con forjados de viguetas de madera y cubierta de cerchas de madera, con una superficie construida total de 943,00 m<sup>2</sup>.- **Finca de origen:** Se corresponde con un **20,825%** de la Finca Inicial 3, **finca registral 111.475**, al folio 75, tomo 2.711, libro 1.572.- Edificabilidad Máxima: 1.500,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). **Uso Característico:** Terciario. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, de la siguiente manera: **el usufructo conjunto y sucesivo a favor de DON MANUEL JESUS ROS PEREZ y a DOÑA ROSVIDA PEREZ MONERA, que no se extinguirá hasta el fallecimiento del último de ambos y la nuda propiedad a favor de CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B03251691, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene la siguiente **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la

liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto - art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torreveja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A blue circular stamp from the Registrador de la Propiedad in Torreveja is partially obscured by a handwritten signature in black ink. The stamp contains the text "REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD" and "TORREVEJA".





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 91 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127817 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970354**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R14a.** Superficie: NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (9.606,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de nueve mil seiscientos seis metros cuadrados (9.606,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R9, vial por medio; Sur, Parcela R14b; Este, Parcela SAV1, vial por medio; y Oeste, Parcela Tc8. **Finca de origen:** Se corresponde con un **3,0010%** de la Finca Inicial 2, **finca registral 127.727**, al folio 1, del tomo 3.247, libro 2.108.- Edificabilidad Máxima: 5.620,28 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal). Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** La citada finca está inscrita, de la siguiente manera, **el usufructo vitalicio** a favor de **los cónyuges Don MANUEL JESUS ROS PEREZ y Doña ROSVIDA PEREZ MONERA**, con N.I.F. números 23341929B y 21894387C, respectivamente, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014 y **la nuda propiedad** a favor de la sociedad denominada **MOORSTYLE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**, con **C.I.F. número B03786415**, por título de compra, formalizada según escritura autorizada el día veintiséis de Mayo del año dos mil dieciséis por el Notario de TORRELLANO-ELCHE DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZÁN, protocolo número 694/2.016, que causó **la inscripción 2ª** con fecha cinco de Julio del año dos mil dieciséis.

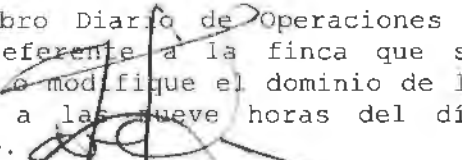
**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 400.288,34 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización

remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 1,070394%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torrevieja, a cinco de julio del año dos mil dieciséis.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 165 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127891 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970972**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT16. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.** Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R26d, vial por medio; Sur, Parcela Tc6; Este, Parcela Tc6; y Oeste, Parcela Tc6. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. **Uso Característico:** Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada **"VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982"**, comercialmente conocida como **"UTE LA HOYA"**, la integran: la mercantil **"VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL"** participa en la UTE con un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad **"CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA"** participa en la UTE con un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía **"EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL"**, participa con un quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-, y finalmente **"URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA"** lo hace con un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-, en cuanto a CORPIC, EUROVILLAS DEL MAR y URBANIZADORA S-14, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014, y VILLAVIÑAS por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- Alegada exención en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 12 de Diciembre de 2014.

Formalizada en escritura con fecha 26/11/14, autorizada en TORREVIEJA, por DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, nº de protocolo 3.906.Inscripción 1ª, del tomo 3.247, libro 2.108, folio 165 con fecha 12/12/2014..

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 167 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127893 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970989**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT23. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.** Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL1, vial por medio; Sur, Parcela R17; Este, Parcela SJL-7, superficie de suelo no urbanizable de especial protección por medio; y Oeste, Parcela R17. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. Uso Característico: Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA**" en cuanto a un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-; y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-; por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** No tiene cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 169 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127895 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970996**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT24 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**. Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R16; Sur, Parcela R16; Este, Parcela E3, vial por medio; y Oeste, Parcela R16. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. **Uso Característico:** Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA**" en cuanto a un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**- , y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**- , por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** No tiene cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la  
misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día  
catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

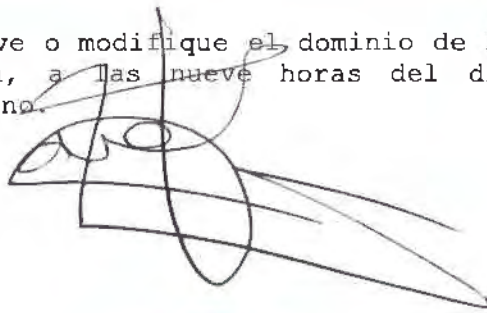
**I.-** Al folio 171 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127897 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000971009**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT25. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.** Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc7; Sur, Límite del Sector; Este, Parcela Tc7; y Oeste, Parcela Tc7. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. **Uso Característico:** Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA**" en cuanto a un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a quince con tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-; y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-; por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** No tiene cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 159 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127885 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970941**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT2. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.** Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc3, vial por medio; Sur, Parcela Tc4; Este, Parcela Tc4; y Oeste, Parcela Tc4. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. **Uso Característico:** Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISIA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**TORREVISIA, SOCIEDAD ANONIMA**" en cuanto a un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-, y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** No tiene cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



C19A16821579

JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 161 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127887 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970958**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT3. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.-** Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc4, vial por medio; Sur, Parcela Tc5; Este, Parcela Tc5; y Oeste, Parcela Tc5. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. **Uso Característico:** Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA**" en cuanto a un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-; y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-; por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** No tiene cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torreveja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.



A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "REGISTRO DE TORREVEJA" and "MAY 1988".





# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

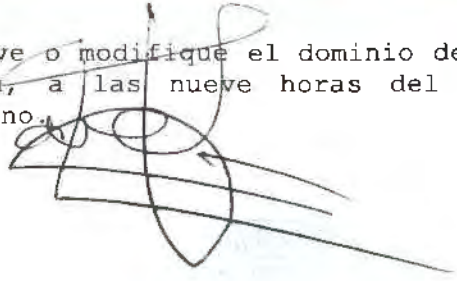
**I.-** Al folio 163 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127889 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970965**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT9 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**. Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela SJL5 y 6, vial por medio; Sur, Parcela R6; Este, Parcela R6, y Oeste, Parcela R6. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. **Uso Característico:** Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA**" en cuanto a un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-; y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-; por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** No tiene cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.





# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 157 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número finca de Torrevieja 2 nº: 127883 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970934, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA CT1. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.** Superficie: treinta y cuatro metros cuadrados (34 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados (34,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela Tc1; Sur, Parcela Tc2a, vial por medio; Este, Parcela Tc1; y Oeste, Parcela Tc1. **Finca de origen:** Cesiones obligatorias. **Uso Característico:** Infraestructura Centro de Transformación, para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA**" en cuanto a un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-, y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** No tiene cargas registradas.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se

certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 129 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127855 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970545**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R27c.-** Superficie: ocho mil trescientos metros cuadrados (8.300 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de ocho mil trescientos metros cuadrados (8.300,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R24, vial por medio, y R27b; Sur, Parcela SJL3 y R28b; Este, Parcela SJL3 y R27b; y Oeste, Parcelas R28b y R24, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **100%** de las fincas iniciales 7, 8 y 9, **fincas registrales: 127.729**, al folio 3, tomo 3.247, libro 2.108, **127.731**, al folio 5, del tomo 3.247, libro 2.108 y **14.137**, al folio 133, tomo 1.299, libro 205; con un **4,7104%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **4,7104%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205 y con un **19,6390%** de la citada Finca Inicial 8, en cuanto a la reserva de aprovechamiento, adjudicada en pago de las cargas de urbanización. Edificabilidad Máxima: 9.960,41 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente VPO. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISIA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**" en cuanto un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a un quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-; y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" lo hace en cuanto a un cero con

treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-, en cuanto a CORPIC, EUROVILLAS DEL MAR y URBANIZADORA S-14, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014, y VILLAVIÑAS por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.219.130,08 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- **UN EMBARGO**, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente **0,3854%**, en favor del **AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS**, de las siguientes características: **En Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante**, previa providencia de apremio dictada el día diecinueve de octubre de dos mil doce por el Jefe de Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, **se tramita expediente administrativo de apremio número 2011-21-048151 contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF B53216016**, por los conceptos de: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA, IMPUESTO BIENES INMUEBLES, INTERESES DEMORA, por un importe **TOTAL DEUDA: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS**, que tiene el siguiente desglose: **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS de principal, CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS de recargo, CUATRO MIL NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de intereses, y DOS MIL CIEN EUROS de costas**, en cuyo procedimiento se ha embargado cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**- de esta finca, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Jefe Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante. Dicho embargo causó la anotación letra **A**, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete. **Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número**, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A.

La anotación preventiva de embargo letra **A** queda prorrogada por **cuatro años más**, por haberse ordenado así, en el mismo expediente que la motivó, mediante providencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno dictada por Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, Oficina Tributaria de Torrevieja, que motivó la letra **E**, con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

3).- **UN EMBARGO**, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente **0,3854%**, en favor del **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, de las siguientes características: **En Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante**, previa providencia de apremio dictada el día diecinueve de octubre de dos mil doce por el Jefe de Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, **se tramita expediente administrativo de apremio número 2011-21-048151 contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF B53216016**, por





# CERTIFICACIÓN



los conceptos de: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA, EXTINCIÓN INCENDIOS, por un importe TOTAL DEUDA: ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, que tiene el siguiente desglose: SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS de recargo, MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de intereses, y MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS de costas, en cuyo procedimiento se ha embargado cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el 0,3854%- de esta finca, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Jefe Recaudación de Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante. Dicho embargo causó la anotación letra B, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra B.

La anotación preventiva de embargo letra B queda prorrogada por cuatro años más, por haberse ordenado así, en el mismo expediente que la motivó, mediante providencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno dictada por Suma, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, Oficina Tributaria de Torreveija, que motivó la letra D, con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

4).- UN EMBARGO, sobre cero con treinta y ocho por ciento, exactamente 0,3854%, en favor de la HACIENDA PÚBLICA, de las siguientes características: En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia Regional de Recaudación, se tramita expediente administrativo de apremio contra URBANIZADORA S-14, S.L., NIF B53216016, para el cobro de las deudas pendientes de pago, por un importe pendiente total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de intereses, y de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se ha embargado esta porción indivisa y otras dos porciones indivisas de otras dos fincas, sin distribuirse el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031723349246G de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la anotación letra C, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra C.

Expedida certificación de dominio y cargas de la finca de este número, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, a los efectos del procedimiento a que se refiere la anotación preventiva de embargo letra C, para acuerdo de enajenación y anuncio de subasta.

4).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

5).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

7).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, SOBRE 47'2696% DE ESTA FINCA, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.**

#### **IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

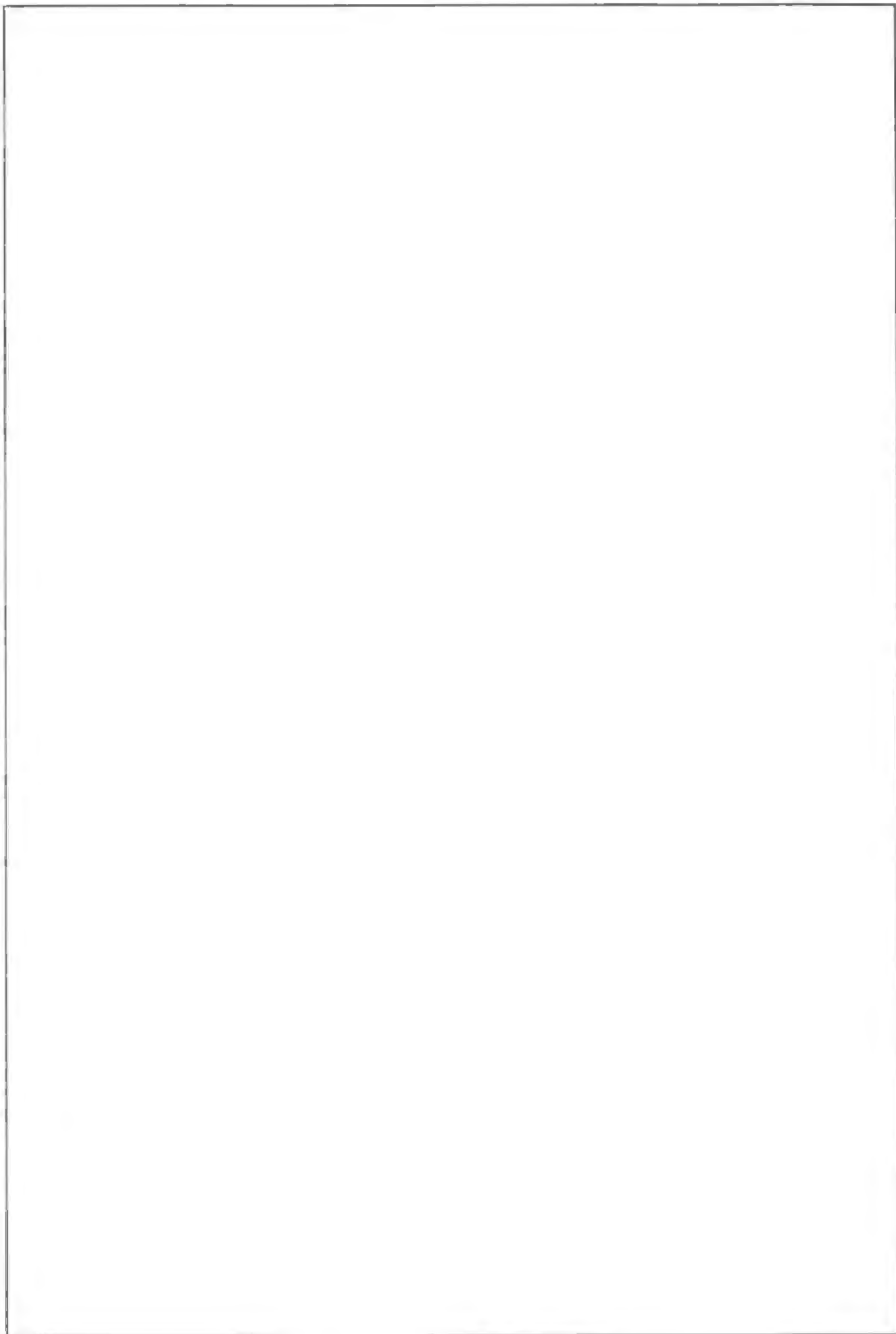


# CERTIFICACIÓN



V.-Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

C19A16821598







# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 119 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127845 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970491, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R26a.** Superficie: seis mil ochenta metros cuadrados (6.080 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de seis mil ochenta metros cuadrados (6.080,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R21a, vial por medio; Sur, Parcela R26d; Este, Parcela R26b; y Oeste, Parcela R25, vial por medio.- **Finca de origen:** Se corresponde con un **52,4871%** de la Finca Inicial 8, **finca registral 127.731**, al folio 5 del tomo 3.247, libro 2.108, en cuanto a la reserva de aprovechamiento, adjudicada en pago de las cargas de urbanización. Edificabilidad Máxima: 3.557,54 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente.. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**" en cuanto un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a un quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-; y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" lo hace en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-; en cuanto a CORPIC, EUROVILLAS DEL MAR y URBANIZADORA S-14, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha

12 de diciembre de 2014, y VILLAVIÑAS por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torreveja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la Liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 435.434,28 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,00%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- **UN EMBARGO**, sobre **cero con treinta y ocho por ciento**, exactamente **0,3854%**, en favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, de las siguientes características: **En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia**, NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia Regional de Recaudación, **se tramita expediente administrativo de apremio contra URBANIZADORA S-14, S.L.**, NIF B53216016, para el cobro de las deudas pendientes de pago, **por un importe pendiente total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de intereses, y de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS**, en cuyo procedimiento se ha embargado esta porción indivisa y otras dos porciones indivisas de otras dos fincas, sin distribuirse el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031723349246G de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la **anotación letra A**, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. **Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número**, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A.

**Expedida certificación de dominio y cargas de la finca de este número**, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, a los efectos del procedimiento a que se refiere la anotación preventiva de embargo letra A, **para acuerdo de enajenación y anuncio de subasta.**

3).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA**, a favor de **TORREVISA, SAU**, sobre una porción de **47,2696%** de esta finca, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas **127.837 y 127.839** y las participaciones de **85,21%** de la **127.857**, **47,2696%** de la **127.841** y **47,2696%** de la **127.845**, parcelas **R22 y R23**, participación de un **85,21%** de la parcela **R-28A**, y una participación del **47,2696%** de cada una de las parcelas **R-24 y de la R26-a**, se pacta su precio en la cantidad total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS** que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, **se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora. Dicha condición es doble y consiste en que:** 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de





# CERTIFICACIÓN



la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torrevieja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso administrativo. Es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusive. Si llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. **ESTABLECEN LAS PARTES** que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. **CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento.** Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

4).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

5).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

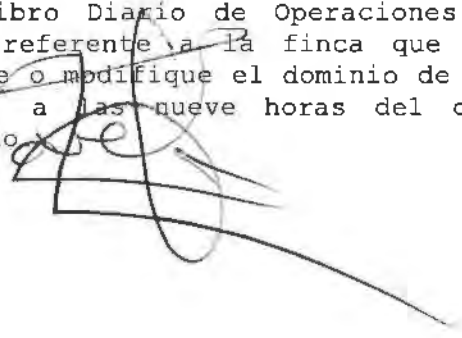
#### IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

V.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



C19A16821611

**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 115 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127841 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970477**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R24.** Superficie: treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados (34.532 m<sup>2</sup>). Descripción: Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados (34.532,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R19, R20 y R25, vial por medio; Sur, Parcelas R27a, R27b y R27c vial por medio; Este, Parcela R25, Tc 6, R27a, R27b Y R27c, vial por medio; y Oeste, Parcelas R27 y SAV3, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **11,2223%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 dek tini 2.093, libro 963 y con un **11,2223%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205, adjudicada en pago de las cargas de urbanización. Edificabilidad Máxima: 20.204,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** denominada "**TORREVISIA, SOCIEDAD ANONIMA, CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA, EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA, URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA Y VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", comercialmente conocida como "**UTE LA HOYA**", quedando esta finca inscrita de la siguiente manera, la mercantil "**VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**" en cuanto un cuarenta y siete con veintiséis por ciento -exactamente el **47,2696%**-; la sociedad "**CORPIC, SOCIEDAD LIMITADA**" en cuanto a un treinta y siete con treinta y uno por ciento -exactamente el **37,3138%**-; la compañía "**EUROVILLAS DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**", en cuanto a un quince con cero tres por ciento -exactamente el **15,0312%**-; y finalmente "**URBANIZADORA S-14, SOCIEDAD LIMITADA**" lo hace en cuanto a un cero con treinta y ocho por ciento -exactamente el **0,3854%**-; en cuanto a CORPIC, EUROVILLAS DEL MAR y URBANIZADORA S-14, por título de Reparcelación,

formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la inscripción 1ª, con fecha 12 de diciembre de 2014, y VILLAVIÑAS por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea Garcia, número 3.081 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 2.472.290,70 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**2).- UN EMBARGO,** sobre **cero con treinta y ocho por ciento,** exactamente **0,3854%,** en favor de la **HACIENDA PÚBLICA,** de las siguientes características: **En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia,** NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia Regional de Recaudación, **se tramita expediente administrativo de apremio contra URBANIZADORA S-14, S.L.,** NIF B53216016, para el cobro de las deudas pendientes de pago, **por un importe pendiente total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de intereses, y de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS,** en cuyo procedimiento se ha embargado esta porción indivisa y otras dos porciones indivisas de otras dos fincas, sin distribuirse el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo numero 031723349246G de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causo la **anotación letra A,** de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. **Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número,** con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A.

**Expedida certificación de dominio y cargas,** a los efectos del expediente administrativo a que se refiere la anotación preventiva de embargo letra A, **para acuerdo de enajenación y anuncio de subasta.** Dicho mandamiento ha sido presentado a las 09:00 del día 14 de marzo 2018, asiento 1217 del Diario 179. Torrevieja, a 21 de marzo del año 2.018.

**3).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación,** de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

**4).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.**





# CERTIFICACIÓN



5).- UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, sobre una porción de 47,2696% de esta finca, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.837 y 127.839 y las participaciones de 85'21% de la 127.857, 47'2696% de la 127.841 y 47'2696% de la 127.845, parcelas R22 y R23, participación de un 85,21% de la parcela R-28A, y una participación del 47,2696% de cada una de las parcelas R-24 y de la R26-a, se pacta su precio en la cantidad total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, **se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora.** Dicha condición es doble y consiste en que: 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torrevieja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso administrativo. Es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusive. Si llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. **ESTABLECEN LAS PARTES** que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. **CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento.** Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García,

inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

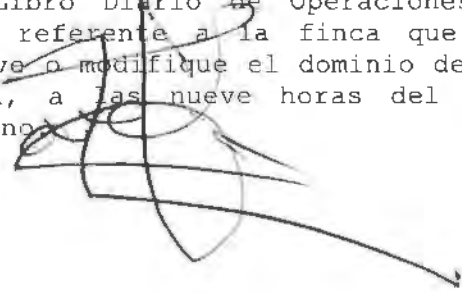
**IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 123 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127849 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970514**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R26c.** Superficie: cinco mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados (5.751 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados (5.751,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R26B; Sur, Parcela SJL4, vial por medio ; Este, Parcela El, vial por medio; y Oeste, Parcelas R26a y R26d. **Finca de origen:** Se corresponde con un **100%** de la Finca Inicial 11, **finca registral 119.098**, al folio 103, tomo 2.885, libro 1.746. Edificabilidad Máxima: 3.364,39 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, a favor de la Mercantil **COMERFINA SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B53970356, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó la **inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**Esta finca procede de la finca inicial número 119.098**, al folio 103, del tomo 2.885, libro 1.746, **en la que se ha cancelado su inscripción 3ª de dominio a favor de la mercantil "PALMA ASSETS HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA"** que fue inscrita con fecha 27 de diciembre de 2.013 y motivada por escritura otorgada el día 10 de enero de 2.013, ante la Notario de Callosa de Segura, Don Antonio Botía Valverde, número 40 de su protocolo, **conforme al artículo 14.2 Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio**, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y **conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 1093/1997, no podrá practicarse asiento alguno sobre la finca de este número adjudicada al titular**

primitivo de la finca de origen en tanto no se lleve a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal. Torrevieja, 12 de diciembre de 2.014.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- Por razón de proceder de la finca **119.098 de Torrevieja, Una HIPOTECA** a favor de la entidad **"UTE LA HOYA"**, su derecho de hipoteca constituido **unilateralmente** sobre esta finca, por **COMERFINA, SOCIEDAD LIMITADA**, quedando a responder la finca de este número de la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO**; y de la cantidad de **TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos, constituida "ad cautelan" y por imperativo legal viene a cumplir con el requerimiento efectuado por el urbanizador y/o la Administración Actuante y a tal efecto mediante la escritura que motiva este asiento, la citada mercantil proceden a manifestar tanto al Ayuntamiento de Torrevieja en su condición de Administración Actuante, como a la mercantil **"UTE LA HOYA"** con C.I.F. número U53718136, con domicilio en 03202 Elche, Alicante, Parque Industrial, en la calle Charles Darwing, número diecisiete de policía, en su condición de Agente Público Urbanizador, que **se opta por retribuir en metálico las cargas de urbanización** que legalmente pudieran en su caso corresponderles en relación a la finca de este número sita en el Sector 20 "La Hoya" del PGOU de TORREVIEJA. La hipoteca constituida, tiene un **plazo de duración que se inicia el día de otorgamiento de la escritura que motiva este asiento y concluye el día en que el Ayuntamiento de Torrevieja decreta su cancelación por resolución firme o expida certificado de acreditativo del cumplimiento por la mercantil relacionada de su obligación de haber efectuado la retribución que legitimamente corresponda al Agente Público Urbanizador del Sector 20 "La Hoya" por la exacta y plena ejecución de su labor en la parte que tuviera que efectuar como consecuencias de la titularidad de la finca de este número que la interviniente aporta al ámbito urbanístico, o, en su caso, por estar exonerados legalmente de la retribución de dichas cargas por la condición de parcela vinculada que esta propiedad ostenta. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO BOTÍA VALVERDE, de CALLOSA DE SEGURA, el día veintinueve de Junio del año dos mil once. Constituida en la inscripción 2ª de fecha treinta de Julio del año dos mil once.**

**Aceptada la hipoteca de la inscripción 2ª por la entidad acreedora "UTE LA HOYA"**, en escritura autorizada por la Notario de ELCHE, Doña TERESA VADILL CASERO, el 20 de Febrero del año 2.017, protocolo número 259. Torrevieja a 31 de marzo de 2.017.

2).- **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 239.619,39 EUROS, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,640756%.— Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

3).- Por razón de proceder de la finca **119.098 de Torrevieja, un EMBARGO** sobre la totalidad de esta finca, propiedad de la Mercantil "Comerfina, Sociedad Limitada", a favor de la Mercantil **"GESPROES MEDITERRANEO,**





# CERTIFICACIÓN



**SOCIEDAD LIMITADA**", de las siguientes características: En el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrevejea, antiguo Mixto Número Cuatro se tramitan autos de Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número **000188/2013**, a instancia de **GESPROES MEDITERRANEO, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-53699450, contra **COMERFINA, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-53970356, en reclamación de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS de principal, más CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS en concepto de intereses vencidos y de intereses y costas**, en cuyo procedimiento se ha embargado esta finca, dos fincas más radicantes en éste Distrito Hipotecario y nueve fincas más radicantes en otros Distritos Hipotecarios sin que se haya distribuido la responsabilidad entre las mismas, y habiéndose ordenado en Decreto firme de fecha seis de mayo del año dos mil trece, dictado por Doña Fabiola Alonso Velázquez, Secretario Judicial de dicho Juzgado, que se tomase la correspondiente anotación del embargo. Ha causado la Anotación letra B, con fecha 20 de febrero de 2.017, y causó la anotación letra C, sobre la finca registral número 119.098, que fue sustituida por la de este número con la descripción que consta en su inscripción 1ª, por ser esta una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación número 2011/8 del Proyecto de Reparcelación forzosa del sector 20 "La Hoya" de Torrevejea y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1093/1997, se lleva a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A. Torrevejea a 20 de febrero de 2.017.

**Expedida certificación de dominio y cargas** de la finca de este número, con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, para el Procedimiento tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Torrevejea, que motivó la anotación preventiva de embargo letra B.

4).- Por razón de proceder de la finca **119.098 de Torrevejea, UN EMBARGO**, en favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, de las siguientes características: **En la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 09 de Orihuela de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Alicante**, con CIF Q0369014F, domicilio en calle Obispo Rocamora, cuarenta y tres, 03300-Orihuela, previas providencias de apremio dictadas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, **se tramita expediente administrativo de apremio número 03 09 10 00780527 contra COMERFINA, S.L., CIF B53970356**, por deudas a la Seguridad Social del Régimen: RÉGIMEN GENERAL, por importe de **DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal, de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS de recargo, de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses y de CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados; TOTAL: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS**, en cuyo procedimiento se han embargado esta y

otras dos fincas más, sin distribución de responsabilidad entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo, firme, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, dictada por dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva. Dicho embargo causó la anotación letra C, de fecha veinte de febrero de 2.017 y causó la anotación letra D, sobre la finca registral número 119.098, que fue sustituida por la de este número con la descripción que consta en su inscripción 1ª, por ser esta una de las fincas resultantes del expediente de reparcelación número 2011/8 del Proyecto de Reparcelación forzosa del sector 20 "La Hoya" de Torrevieja y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1093/1997, se lleva a cabo la rectificación a que se refiere dicho artículo 17 respecto de todos y cada uno de los derechos que hubieren sido objeto de cancelación formal. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra C.

**Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.- R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

5).- Alegada no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos. Torrevieja a 31 de Marzo de 2017.

6).- UN EMBARGO, en favor de la HACIENDA PÚBLICA, de las siguientes características: En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Alicante, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia, se tramita expediente administrativo de apremio contra COMERFINA SL, NIF B53970356, para el cobro de las deudas pendientes de pago, por un importe pendiente total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS, de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de intereses, y de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS de costas, IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, en cuyo procedimiento se ha embargado esta y otra finca, sin que se haya distribuido el importe a embargar entre las mismas, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031823339562M de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Alicante de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la anotación letra E, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra E.

7).- Un EMBARGO sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de la mercantil "Comerfina, Sociedad Limitada", a favor de JUAN IGNACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, de las siguientes características: En el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrevieja, se tramitan autos de Procedimiento de ejecución de títulos judiciales seguidos con el número 000976/2012, a instancia de JUAN IGNACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. número 14.602.597-N, contra COMERFINA, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-





# CERTIFICACIÓN



53970356, en reclamación de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, más CUARENTA Y CINCO MIL EUROS en concepto de intereses y costas**, en cuyo procedimiento se ha embargado esta finca, y habiéndose ordenado en Decreto de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, dictado por Don José Antonio Villalgordo Cárcelos, Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, que se tomase la correspondiente anotación del embargo, **ANOTO PREVENTIVAMENTE el embargo practicado sobre esta finca a favor de JUAN IGNACIO ORDÓÑEZ FERNANDEZ**. Ha causado la Anotación letra F, con fecha 22 de agosto de 2019.

8).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 22 de Agosto de 2019.

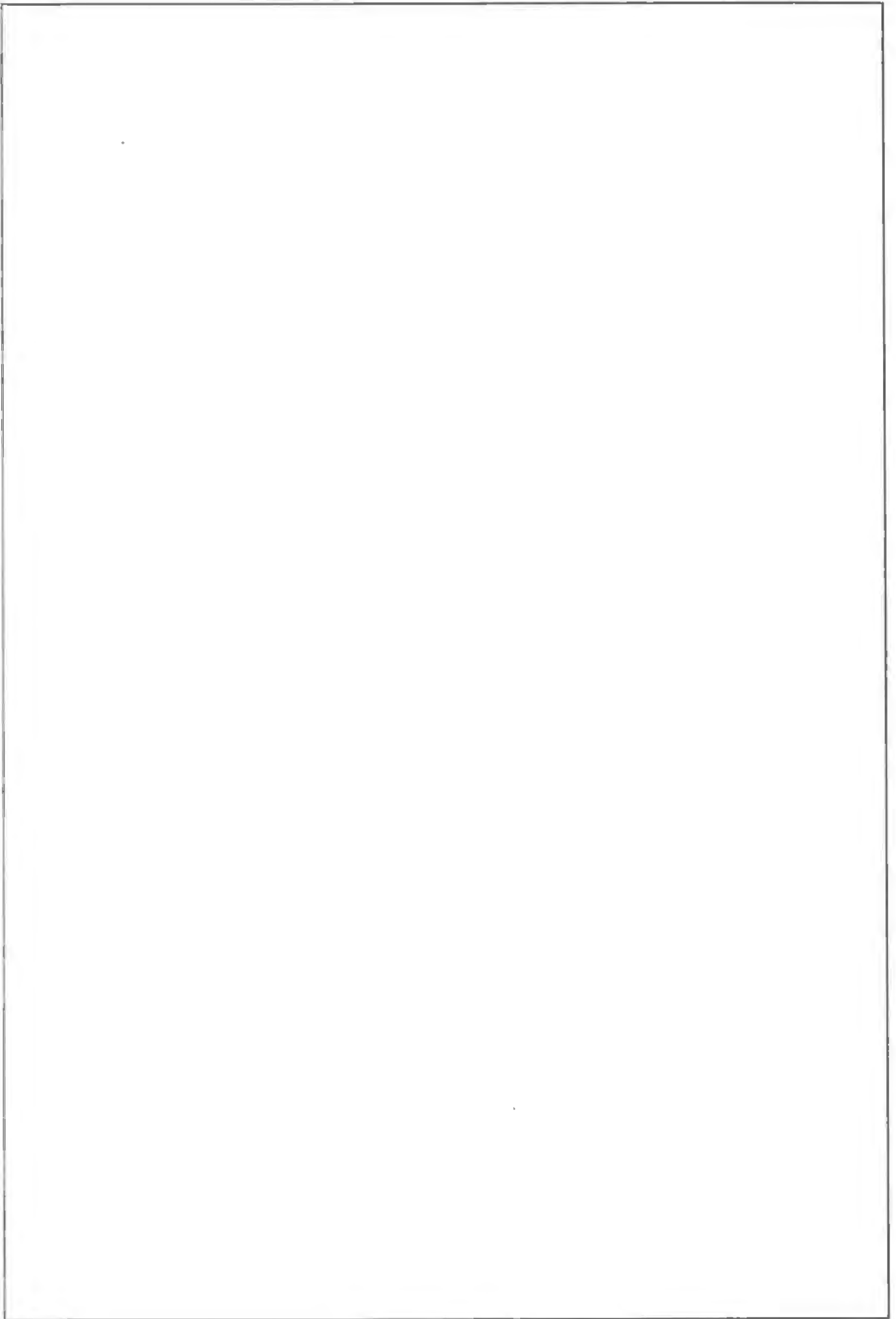
**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COLEGIO REGISTRADORES

COLEGIO REGISTRADORES

COLEGIO REGISTRADORES







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 125 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127851 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970521**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R26d.** Superficie: diez mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados (10.398 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de diez mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados (10.398,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R26a; Sur, Parcela Tc6 y SJL4 vial por medio; Este, Parcela R26c; y Oeste, Parcela R25, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **3,3792%**, de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **3,3792%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 6.083,80 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, con carácter, a favor de **ATALAYA DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B03453727, por título de Compraventa, formalizada según escritura con fecha 06 de Octubre de 2.020, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 2.293, según **la Inscripción 3ª**, con fecha veintiocho de Octubre de 2.020.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a.- R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 121 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127847 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970507**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R26b.-** Superficie: cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (4.841 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (4.841,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcelas R21a, R21b y E1, vial por medio; Sur, Parcela R26c; Este, Parcela E1, vial por medio; y Oeste, Parcela R26a. **Finca de origen:** Se corresponde con un **2,5000%** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, al folio 21, tomo 2.436, libro 1.297 y con un **100,00%** de la Finca Inicial 10, **finca registral 119.180**, al folio 187, tomo 2.885, libro 1.746. Edificabilidad Máxima: 2.832,27 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, de la siguiente manera, **el pleno dominio de setenta enteros ochenta y siete centésimas por ciento**, a favor de la Mercantil **ALTOS DE LA LAGUNA SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B53147187, y **el pleno dominio de veintinueve enteros trece centésimas por ciento a favor de la Mercantil ATALAYA DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B03453727, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización

remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**2).- Por proceder de la finca 22.648,** está gravada con las siguientes servidumbres: Servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica a favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 4ª; Servidumbre voluntaria personal y permanente, de paso subterráneo de energía eléctrica, en favor de Iberdrola, Sociedad Anónima, según su inscripción 5ª.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torreveja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 67 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127793 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970231**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R3b.** Superficie: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (3.431,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (3.431,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Límite del Sector; Sur, Parcela R6 y R5, vial por medio; Este, Parcela R29; y Oeste, Parcela R3a.- **Finca de origen:** Se corresponde con un **2,5000%** de la Finca Inicial 1, **finca registral 94.175**, al folio 21 del tomo 2.436, libro 1.297.- Edificabilidad Máxima: 2.007,20 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

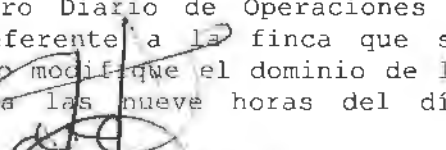
**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **INMUEBLES URBANOS TORREVIEJA, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-53382032, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, que causó **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014 y **2ª** de rectificación, con fecha 18 de enero de 2.016.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- Por subrogación real y por procedencia de la citada finca registral 94.175: **Gravada con Hipoteca Unilateral para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja** el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, por el importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS** (8.246,62 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOCE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** (412,33 €). Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Torrevieja Don José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo su número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

IV.- Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 153 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127879 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970668**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- 74.- PARCELA TC7.** Superficie: dos mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados (2.563 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de dos mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados (2.563,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela E4 y E5; Sur, Transformador, Límite del Sector; Este, Límite del Sector, vial por medio; y Oeste, Parcela E4, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **0,8654%** de la Finca Inicial 4, **finca registral número 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963, y con un **0,8654%** de la Finca Inicial 5, **finca registral número 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 1.558,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). **Uso Característico:** Terciario. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997--: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

4).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.**

#### **IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821,





# CERTIFICACIÓN



127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

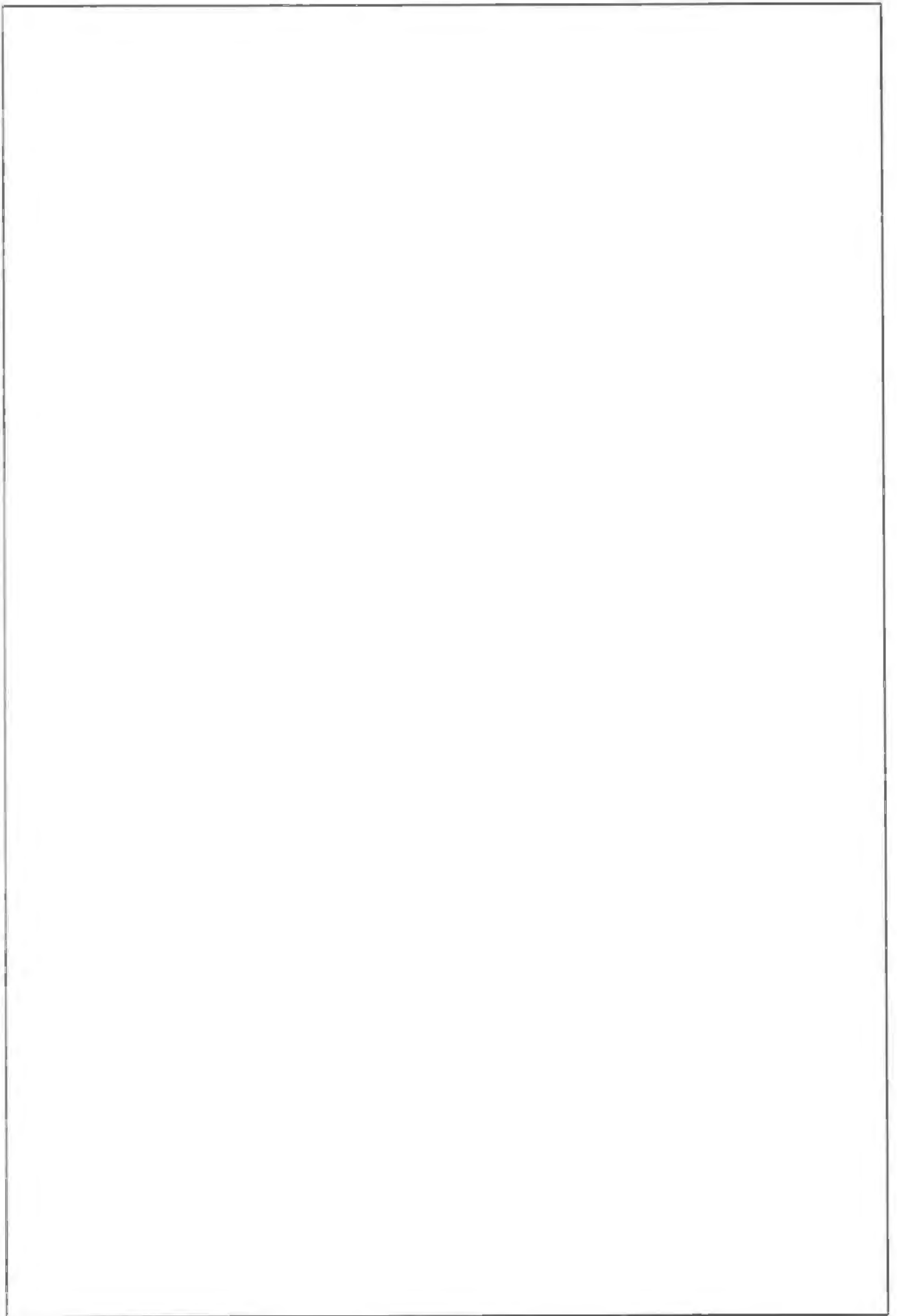
**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COMPROMISO DE REGISTRO

COMPROMISO DE REGISTRO

COMPROMISO DE REGISTRO







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.- Al folio 151 del tomo 3.247, libro 2.108, aparece inscrita la finca número 127877 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970651, es una urbana con la siguiente descripción: URBANA.- PARCELA TC6. Superficie: cinco mil trescientos sesenta y un metros cuadrados (5.361 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de cinco mil trescientos sesenta y un metros cuadrados (5.361,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Transformador, Parcela R25 y R26, vial por medio; Sur, Parcela SJL4; Este, Parcela SJL4; y Oeste, Parcela R27, vial por medio. Finca de origen: Se corresponde con un 1,7980% de la Finca Inicial 4, finca registral 71.666, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un 1,7980% de la Finca Inicial 5, finca registral 14.135, al folio 128, tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 3.237,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: BL (Bloque lineal). Altura Máxima. Cuatro plantas (Baja+3). Uso Característico: Terciario. La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.**

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL., con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

4).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.**

#### **IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas numeros 127813, 127821,





# CERTIFICACIÓN

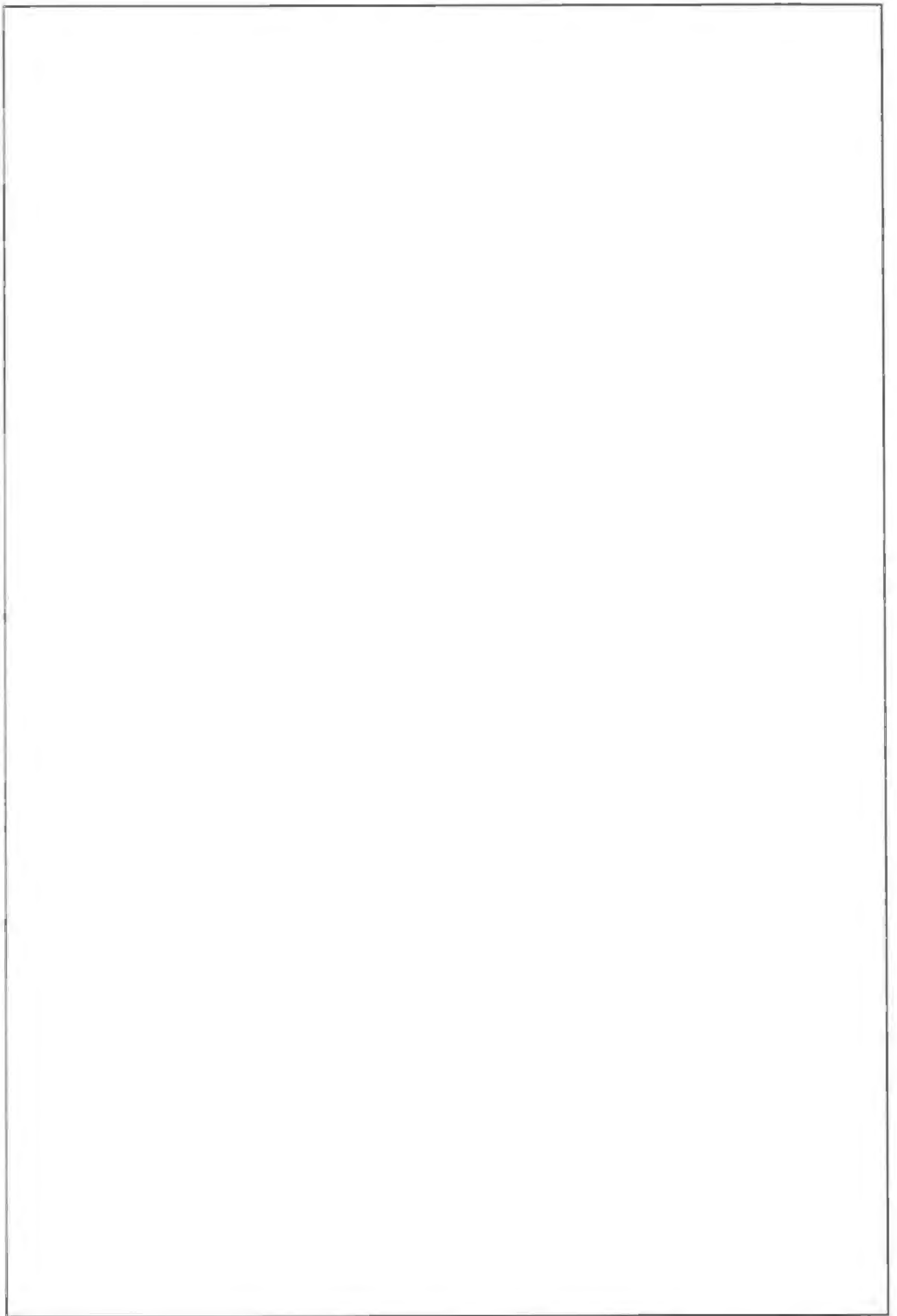


127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COLEGIO DE REGISTRADORES MERCANTILES DE CÁDIZ

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro correspondará exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 131 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127857 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970552**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R28a.** Superficie: veintidós mil trescientos ocho metros cuadrados (22.308 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintidós mil trescientos ocho metros cuadrados (22.308,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R22 y SAV3, vial por medio; Sur, Parcela R28b y Límite del Sector; Este, Parcela SAV 3, vial por medio y R28b; y Oeste, Límite del Sector y Parcela R22.- **Finca de origen:** Se corresponde con un **21,0750%** de la Finca Inicial 6, **finca registral 71.668**, al folio 12 del tomo 2.093, libro 963, con un **7,9499%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **7,9499%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 26.769,14 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente VPO. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito de la siguiente manera el **pleno dominio de OCHENTA Y CINCO ENTEROS VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO**, a favor de **VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, con C.I.F. número B03457462, por título de compra, formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª** con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve y en cuanto al **pleno dominio de CATORCE ENTEROS Y SETENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO** de esta finca a favor de **MOORSTYLE ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B03786415, por título de compra, formalizada en escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevieja, Doña Tatiana Martín Ruiz, número 3.725 de su protocolo, causo **la inscripción 3ª con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.**

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- **Por subrogación real y por procedencia** de las fincas registrales 71.666, 14.135 y 71.668: **Gravada con Hipoteca Unilateral** para garantizar frente al Ayuntamiento de Torrevieja el importe correspondiente al 7% de las Cargas de Urbanización, **por el importe de UN MILLÓN ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** (1.011.453,78 €), más un 5% para costas y gastos, equivalentes a **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** (50.572,69 €). Otorgada ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García con fecha 9 de marzo de 2.011, bajo el número de protocolo 1.561, redistribuida en virtud de Acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación del Sector La Hoya.

2).- **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a- R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.890.758,24 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 5,098240%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

3).- Alegada exención en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 12 de Diciembre de 2014.

4).- Alegada prescripción, exención, no sujeción en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

5).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

6).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, sobre una porción de 85'21% de esta finca, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.837 y 127.839 y las participaciones de 85'21% de la 127.857, 47'2696% de la 127.841 y 47'2696% de la 127.845, parcelas R22 y R23, participación de un 85,21% de la parcela R-28A, y una participación del 47,2696% de cada una de las parcelas R-24 y de la R26-a, se pacta su precio en la cantidad total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS** que la parte vendedora recibirá de la parte compradora en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, igualmente mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la vendedora, a la cuenta de la parte vendedora antes referidas. En todo caso, **se somete la compra de las parcelas a condición resolutoria en favor de la compradora. Dicha condición es doble y consiste en que:** 1) Que no se produzca la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector "La Hoya" del P.G.O.U. de Torrevieja, actualmente en fase de tramitación. 2) O, que dicho acuerdo administrativo, una vez firme, haya sido objeto de recurso contencioso administrativo. Es decir, si no se produce la firmeza en vía administrativa antes referida o si, producida esta, se ha producido su





# CERTIFICACIÓN



impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la compradora podrá dar por resuelta la compraventa de las parcelas citadas. El plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria es el del 15 de octubre de 2020 exclusive. Si llegada esta fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva o, producida esta, hubiese sido objeto de recurso vía contenciosa la compradora, a su sola opción, podrá dar por resuelta la compra recogida o continuar con la misma. En caso de optar por la resolución, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la vendedora, siempre antes de la fecha indicada, 15 de octubre de 2020. Producida la notificación con la voluntad resolutoria, la vendedora recuperará las fincas objeto de compraventa. Sin que las partes, en este caso, tengan ni puedan reclamarse nada, mutua y recíprocamente. **ESTABLECEN LAS PARTES** que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida registralmente de forma automática por el transcurso de DOS MESES contados desde el 15 de octubre de 2.020, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por no darse las condiciones pactadas para ello en el presente documento dentro del plazo de 2 MESES, a contar desde el 15 de octubre de 2.020. **CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de la inscripción de la escritura que motiva este asiento.** Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torre vieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

7).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torre vieja a 12 de Septiembre de 2019.

8).- **UNA CONDICION RESOLUTORIA, sobre 14,79% de esta finca, a favor de TORREVISA, S.A.U., CIF A-03-3470077, en garantía del pago del precio aplazado** en la venta de dos fincas y una porción indivisa de otra finca, corresponden a a la finca de este número el importe de 719.077'77 euros. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.-** Con efectos respecto de terceros, con carácter de condición resolutoria explícita, conforme a los artículos 1504 del Código Civil, artículo 11 de la Ley Hipotecaria y 59 del Reglamento de la Ley Hipotecaria a favor de la parte vendedora, se pacta que el impago de UNO cualesquiera de los pagos aplazados a los vencimientos indicados, producirá de pleno derecho la resolución de la compraventa respecto de la parcela o parcelas a que afecte dicho impago en los términos que se expresarán, salvo que Torrevisa, S.A.U., optare por exigir su

cumplimiento. Los sucesivos pagos de los plazos del precio se imputan por común acuerdo de las partes a las diferentes fincas en la forma que a continuación se dirá, y ello con la finalidad de que pagado que sea íntegramente el precio de una finca, ésta quede liberada de la condición resolutoria, ello en los términos siguientes: La facultad resolutoria de la parte vendedora se extinguirá si no fuese ejercitada en el plazo de 60 días naturales desde la fecha prevista para el último pago, y si transcurrido dicho plazo, no constare su ejercicio en el Registro de la Propiedad, podrán la parte compradora o el propietario de la finca alegar el pago y solicitar la cancelación registral de la "condición resolutoria". Además, para acreditar el pago de la cantidad aplazada y obtener su constancia en el Registro de la Propiedad, así como la cancelación de la condición resolutoria constituida, bastará igualmente el acta notarial a requerimiento de la compradora o de sus causahabientes, en la que se acredite por exhibición que obran en su poder justificante bancario de su pago, consintiendo en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva este asiento la parte vendedora, para entonces, que por dicha acta se cancele la condición citada, así como el acta notarial otorgada conjuntamente por ambas partes vendedora y compradora en la que se haga constar dicho pago, correspondiente en todo caso los gastos de dichas actas a cargo de la parte compradora. Formalizada en escritura otorgada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante la Notario de Torrevejea, Doña Tatiana Martín Ruiz, **inscripción 3ª**, extendida con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.

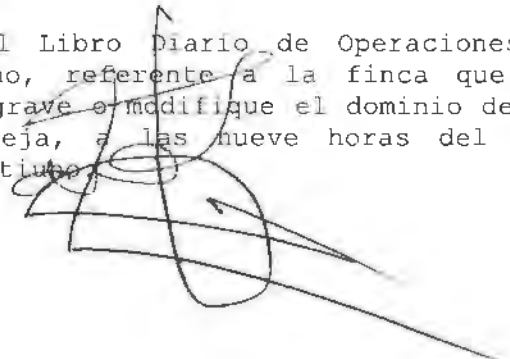
#### **IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevejea.

**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevejea, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 113 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número finca de Torrevieja 2 nº: 127839 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970460**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R23.** Superficie: treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (34.558 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (34.558,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R19, vial por medio; Sur, Parcela SAV3, vial por medio; Este, Parcela R24, vial por medio; y Oeste, Parcelas R22c y R22b, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con **11,2306%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **11,2306%** de la Finca 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 20.219,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- **Altura Máxima.** AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-:



3,876272%. - Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

4).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción.** Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

#### **IV. - DIARIO DE OPERACIONES. -**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil



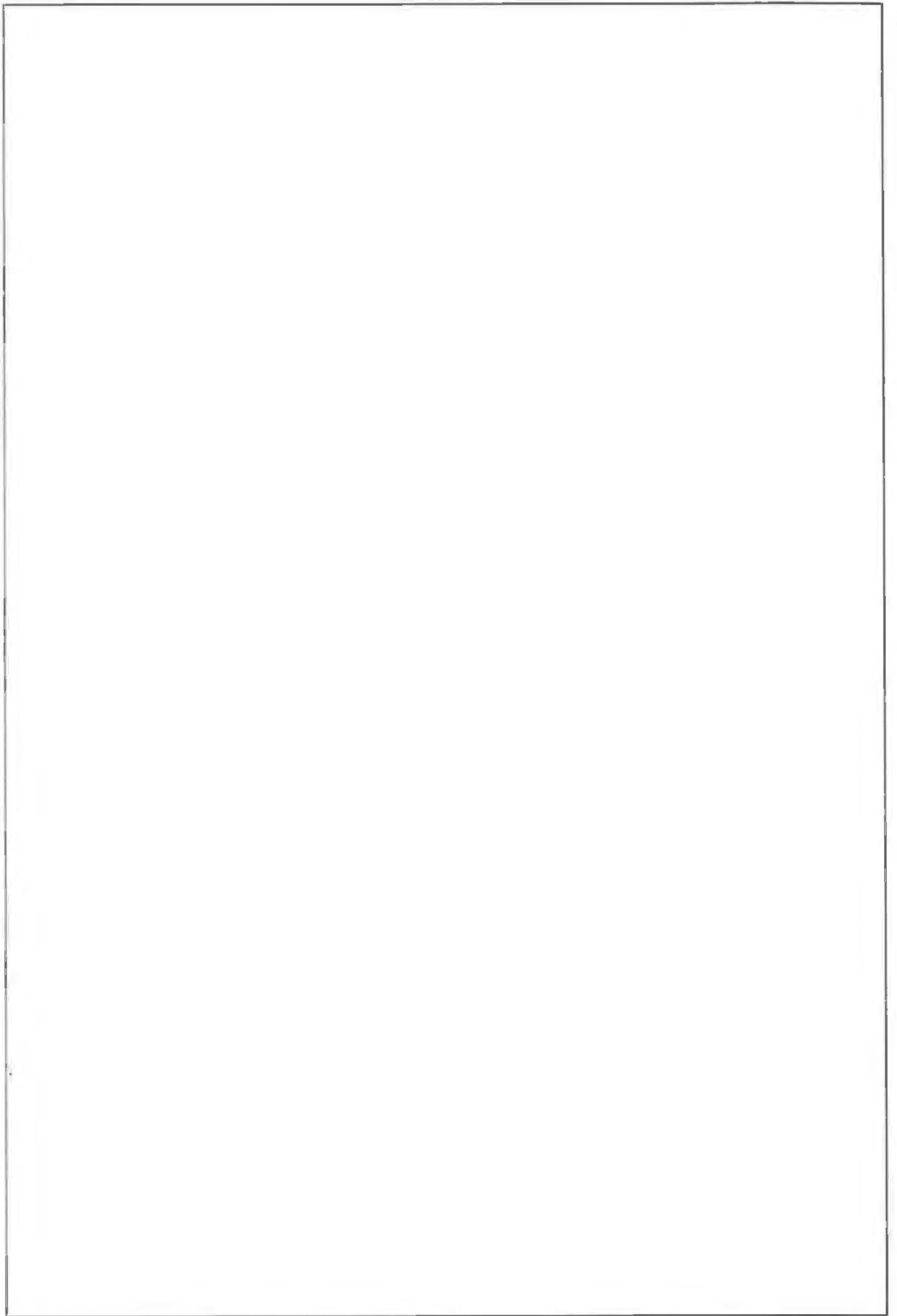
# CERTIFICACIÓN



veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COLEGIO DE REGISTRADORES DE TORREVIEJA





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 111 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número finca de Torrevieja 2 nº: 127837 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970453**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R22.** Superficie: treinta y un mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados (31.586 m<sup>2</sup>).- Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y un mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados (31.586,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcelas R18 y R19a, vial por medio; Sur, Límite del Sector y Parcela R28a; Este, Parcela R23, vial por medio; y Oeste, Límite del Sector. **Finca de origen:** Se corresponde con un **10,2647%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **10,2647%** de la Finca 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 18.480,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de



noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

4).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificara por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción.** Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

#### **IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.Ú., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS





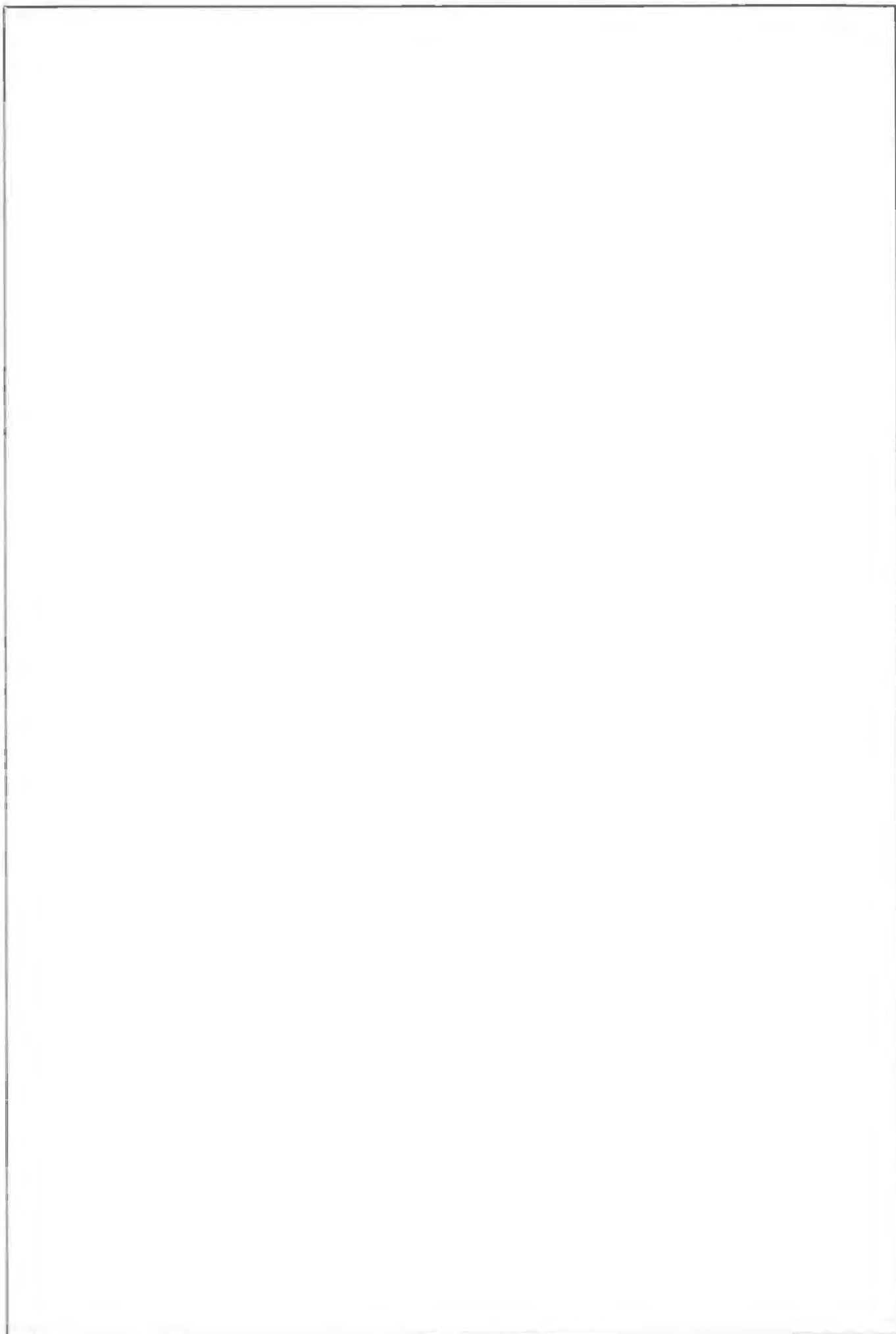
# CERTIFICACIÓN



CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

SECRETARÍA DE REGISTROS Y NOTARÍA





# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 107 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127833 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970439**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R21a.** Superficie: veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (26.884 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (26.884,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R16, vial por medio; Sur, Parcelas R26a y R26b, vial por medio y R21b; Este, Parcela E1a, vial por medio y R21b; y Oeste, Parcela R20, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **26,6118%** de la Finca Inicial 6, **finca registral 71.668**, al folio 12, del tomo 2.093, libro 963. Edificabilidad Máxima: 15.729,13 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de

noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**2).-** El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

**3).-** El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the text in the fourth paragraph.





# CERTIFICACIÓN



C19A16821616

**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 109 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127835 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970446**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R21b.** Superficie: tres mil trescientos veintisiete metros cuadrados (3.327 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de tres mil trescientos veintisiete metros cuadrados (3.327,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R21a; Sur, Parcela R26b, vial por medio; Este, Parcela E1b, vial por medio; y Oeste, Parcela R21a. **Finca de origen:** Se corresponde con un **27,8739%** de la Finca Inicial 8, **finca registral 127.731**, al folio 5 del tomo 3.247, libro 2.108, **en cuanto a la reserva de aprovechamiento.** Edificabilidad Máxima: 1.946,87 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito, de la siguiente manera, a favor de **DON ANTONIO JOAQUÍN SORIA DÍEZ**, D.N.I. número 21.403.985-R, **DON FRANCISCO ALBERTO SORIA DIEZ**, D.N.I. número 74.175.811-Y, **DOÑA MARÍA INMACULADA SORIA DÍEZ**, D.N.I. número 74.189.526-J y **DOÑA MARÍA NIEVES SORIA DIEZ**, D.N.I. número 21.442.036-X, el dominio de **MITAD INDIVISA de la finca objeto de esta certificación, por cuartas partes indivisas**, con carácter privativo, por título de Reparcelación, formalizada según escritura con fecha 26 de Noviembre de 2.014, autorizada en TORREVIEJA, por su Notario DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, número de protocolo 3.906, en unión de la escritura de adición de herencia otorgada el día once de diciembre de dos mil catorce, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 4.094 de su protocolo, que causaron **la inscripción 1ª**, con fecha 12 de diciembre de 2014 y a favor de **DOÑA CRISTINA PAZ SORIA SOLANO**, con N.I.F **74.189.527-Z**, el dominio de **la restante mitad indivisa** de esta finca, por título de herencia testada, formalizada según escritura autorizada por el Notario de TORREVIEJA, DON JOSÉ JULIO BARRENECHEA GARCÍA, el trece de Septiembre del año dos mil dieciocho, protocolo número 3597/2.018, que



causó la inscripción 2ª con fecha dos de enero del año dos mil diecinueve.

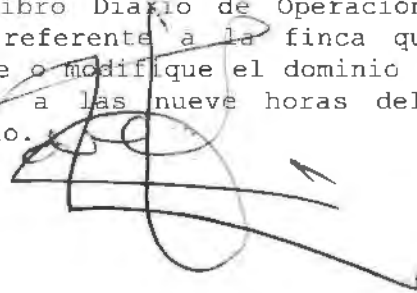
**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 0 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 0,886818%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- Alegada exención en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos. Torrevieja a 12 de Diciembre de 2014.

3).- Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**. Torrevieja a 2 de Enero de 2019.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the text in the fourth paragraph.



# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 105 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127831 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970422**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R20.** Superficie: treinta y seis mil treinta y tres metros cuadrados (36.033 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y seis mil treinta y tres metros cuadrados (36.033,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcelas R16 y SAV 2, vial por medio; Sur, Parcelas R25 y R24, vial por medio; Este, Parcela R21, vial por medio; y Oeste, Parcela R19, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **35,6665%** de la Finca Inicial 6, **finca registral 71.668**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963. Edificabilidad Máxima: 21.081,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

1).- **Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CENTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

4).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditara con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción.** Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

#### **IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821,



# CERTIFICACIÓN

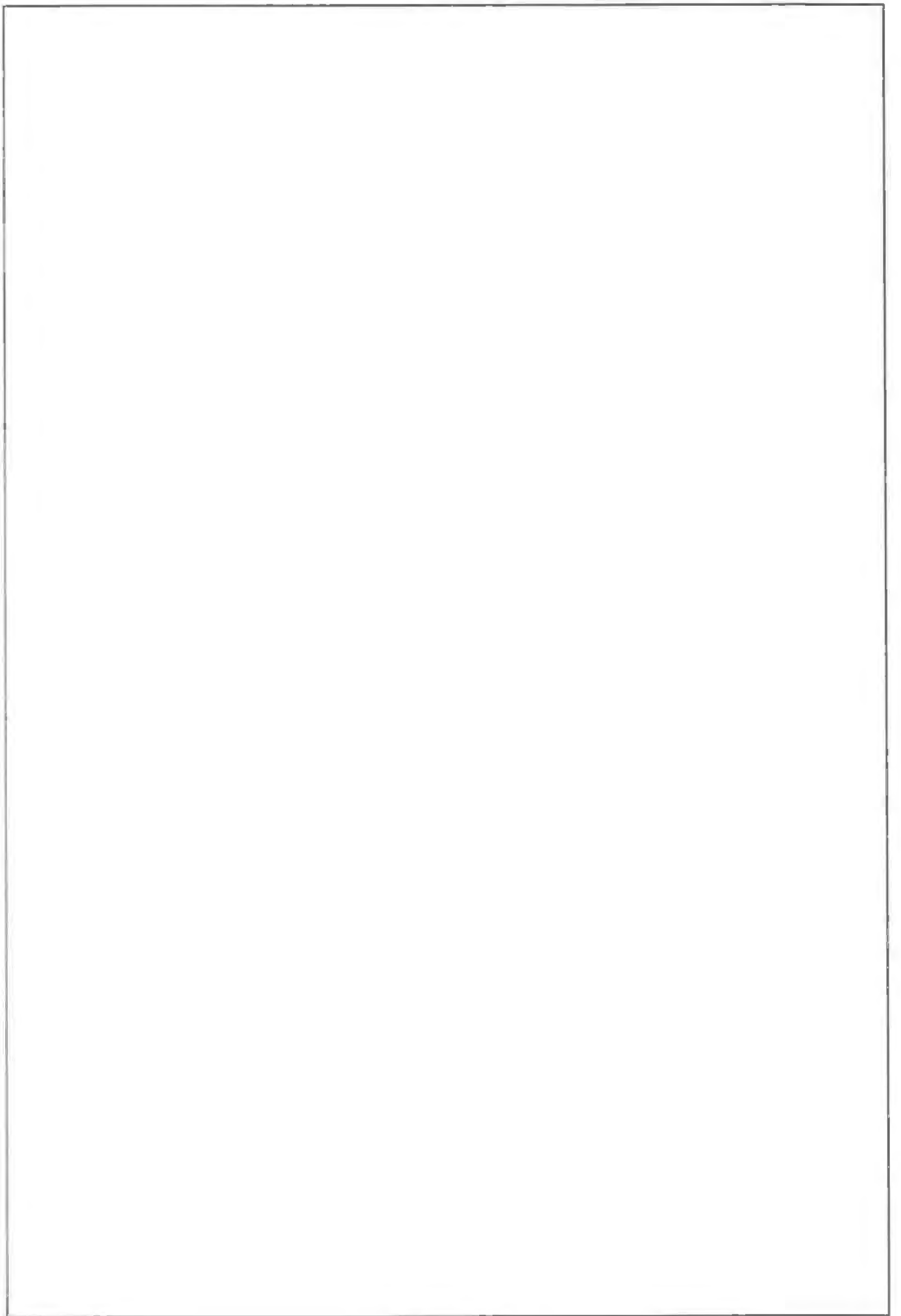


127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torre Vieja.

**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torre Vieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 97 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número finca de Torrevieja 2 nº: 127823 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970385**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R16.** Superficie: treinta y un mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados (31.897 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y un mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados (31.897,00m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R12 y R17, vial por medio; Sur, Parcela R21a, vial por medio; Este, Centro de Transformación CT24, Parcelas E1a, E2 y E3, vial por medio; y Oeste, Parcela R15, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **10,3775%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **10,3775%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 18.683,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), As (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. Al, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-:

3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

4).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificara por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción.** Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

#### **IV. - DIARIO DE OPERACIONES. -**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil



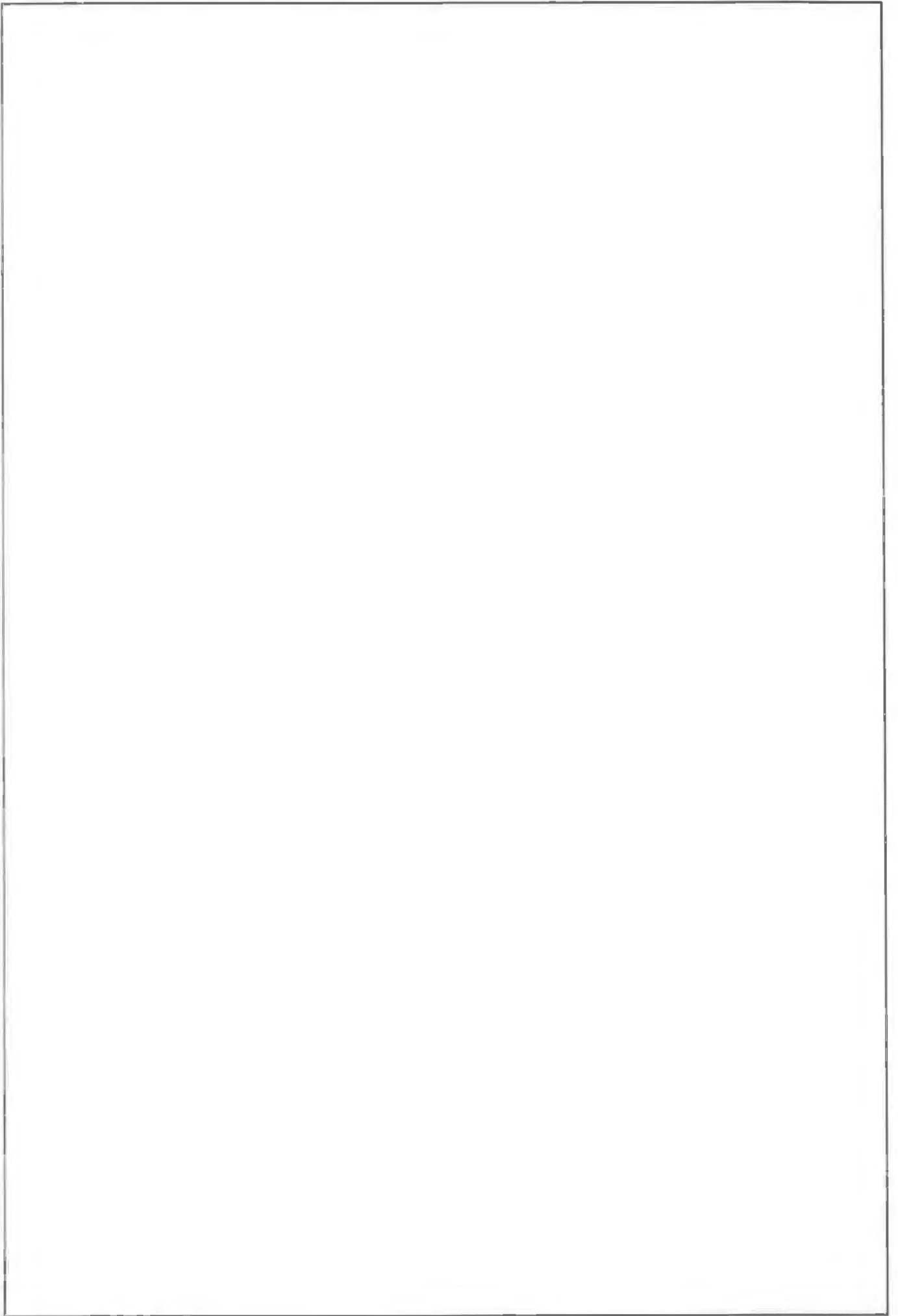
# CERTIFICACIÓN



veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.

**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COLEGIO REGISTRADORES







# CERTIFICACIÓN



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 95 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127821 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970378**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R15.** Superficie: treinta y ocho mil doscientos veintiun metros cuadrados (38.221 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de treinta y ocho mil doscientos veintiun metros cuadrados (38.221,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela R11, vial por medio; Sur, Parcela R20, vial por medio; Este, Parcela R16, vial por medio; y Oeste, Parcela SAV2,, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **12,4210%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **12,4210%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 22.362,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de **la Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.



2).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

3).- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

4).- **UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA, a favor de TORREVISA, SAU, en garantía del pago del precio aplazado en la venta de las fincas 127.821, 127.823, 127.831, 127.877, 127.879 y la participación del 47,2696% de la número 127.855, parcelas R15, R16, R20, TC6, TC7 y participación de la R27-C, el precio se pacta en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS y queda aplazado su pago en su integridad hasta el día 15 de mayo de 2.020 y que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a realizar, a la cuenta de la parte vendedora en la entidad CAIXABANK, como se acreditará con justificante bancario. SE PACTA expresamente por las partes que el impago de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, actuará de pleno derecho como condición resolutoria explícita de esta compraventa, de las señaladas en el artículo 11 de la Ley Hipotecaria en favor de la parte vendedora. No obstante, se pacta que, para que proceda tal resolución, se notificará por la vendedora previamente mediante Acta Notarial a la parte compradora el hecho del impago. ESTABLECEN LAS PARTES que la condición resolutoria respecto de las fincas que se ha pactado, caducará y quedará extinguida automáticamente por el transcurso de DOS MESES contados desde el vencimiento de la cantidad aplazada, facultando a la compradora una vez transcurrido ese plazo máximo, a solicitar unilateralmente al Registro de la Propiedad, la cancelación de la condición resolutoria, incluso mediante simple instancia. No podrá cancelarse la condición resolutoria de este modo, si la parte vendedora presentase ante el Registro de la Propiedad correspondiente documento oponiéndose a la cancelación de la misma, por impago de la cantidad aplazada, dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde de la fecha del vencimiento del pago aplazado. CADA UNA DE LAS FINCAS quedará afectada por la condición, conforme al valor consignado al principio de su inscripción. Formalizada en escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenecha García, inscripción 2ª, extendida con fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.**

#### **IV.- DIARIO DE OPERACIONES.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Asiento 1255 del Diario 192 de fecha 06/10/2021, CANCELACION CONDICIÓN RESOLUTORIA .

DON ABEL GARCIA GOMEZ presenta, a las nueve horas y cincuenta minutos, instancia suscrita el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por la que VILLAVIÑAS S.L.U., Y TORREVISA SA CANCELAN LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS respecto a las fincas números 127813, 127821, 127823, 127831, 127833, 127837, 127839, 127877, 127879, 127857, 127841, 127845, y 127855 de Torrevieja.



# CERTIFICACIÓN

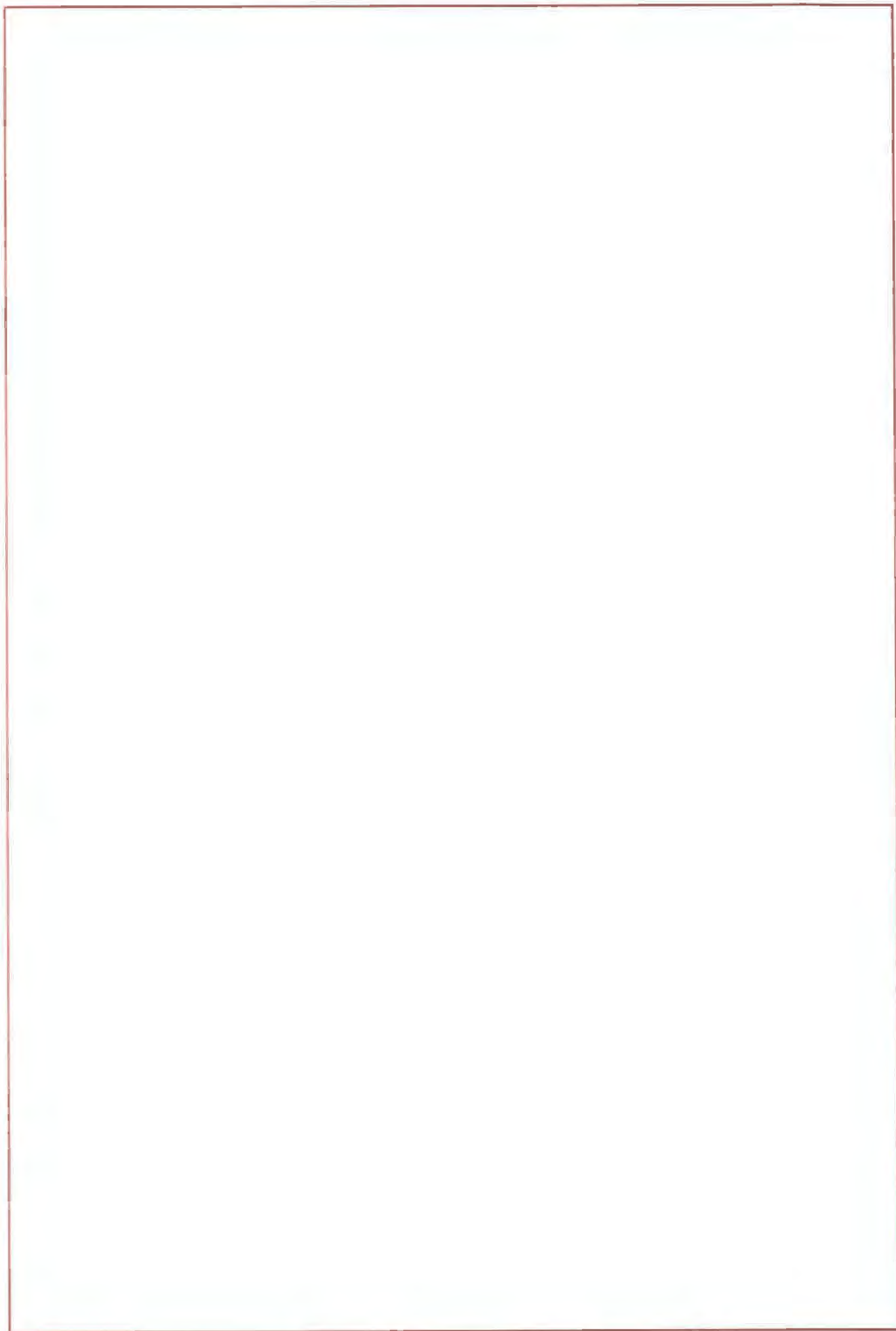


**V.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho documento alguno, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

COLEGIO DE REGISTRADORES DE Bienes Muebles

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.







# CERTIFICACIÓN



**JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA NUMERO DOS, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Don MIGUEL ANGEL PASCUAL POMARES, actuando en nombre y representación de UTE LA HOYA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, y teniendo la misma la siguiente causa o finalidad A los efectos de tramitar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad única de ejecución del Sector "la Hoya" del PGOU de Torrevieja, he examinado, en lo procedente, el Archivo de mi cargo y resulta lo siguiente:

**I.-** Al folio 87 del tomo 3.247, libro 2.108, **aparece inscrita la finca número 127813 de Torrevieja, Código Registral Único 03052000970330**, es una urbana con la siguiente descripción: **URBANA.- PARCELA R12.** Superficie: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (22.413,00 m<sup>2</sup>). Parcela de terreno sita en término municipal de Torrevieja, Sector 20 La Hoya, con una extensión superficial de veintidós mil cuatrocientos trece metros cuadrados (22.413,00 m<sup>2</sup>). Linderos: Norte, Parcela PQL2 y R17; Sur, Parcela R16, vial por medio; Este, Parcela R17, vial por medio; y Oeste, Parcela R11, vial por medio. **Finca de origen:** Se corresponde con un **5,4778%** de la Finca Inicial 4, **finca registral 71.666**, al folio 10 del tomo 2.093, libro 963 y con un **5,4778%** de la Finca Inicial 5, **finca registral 14.135**, al folio 128 del tomo 1.299, libro 205. Edificabilidad Máxima: 9.862,00 m<sup>2</sup>. Tipología Edificatoria: AL (Agrupación libre), AS (Aislada simple o elemental), AP (Aislada pareada) y BL (Bloque lineal).- Altura Máxima. AL, AS y AP: 2 plantas (7m.). BL (bloque lineal): cuatro plantas (Baja +3). **Uso Característico:** Residencial Permanente. . La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**II.- TITULAR.-** El dominio de la citada finca está inscrito a favor de la **Mercantil VILLAVIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, con C.I.F. B03457462, por título de compra formalizada según escritura otorgada el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, número 3.081 de su protocolo, que causó **la inscripción 2ª**, con fecha veintiseis de agosto de dos mil diecinueve.

**III.- CARGAS.-** Tiene las siguientes:

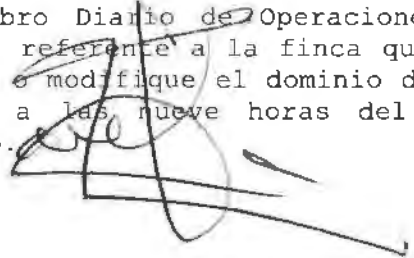
**1).- Carga Urbanística:** La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación -art. 19.1.a-. R.D. 1.093/1997]. Saldo cuenta liquidación Prov.: 1.437.572,90 euros, que incluye el IVA correspondiente a las cargas de urbanización remunerables al urbanizador. Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto -art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997-: 3,876272%.- Motivada por escritura de reparcelación otorgada el día 26 de

noviembre de 2.014, que motivo la inscripción 1ª con fecha 12 de diciembre de 2.014.

**2).**- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

**3).**- El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS pagados en autoliquidación, de la que se archiva carta de pago. Torrevieja a 30 de Agosto de 2019.

**IV.-** Y no existiendo presentado en el Libro Diario de Operaciones y pendiente de despacho ningún documento más, referente a la finca que se certifica, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la misma, expido la presente en Torrevieja, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J.', is written over the end of the text in the fourth paragraph. The signature is somewhat stylized and overlaps with the words 'expido' and 'a las'.